Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253060436941**
20253060436941
Fecha: **27-11-2025**

Bogotá, D.C.

Ingeniera
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR ERS
E-mail: interventoriaperimetral@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación informe de interventoría No.128, correspondiente al período del 01 al 31 de julio V3 de 2025 Radicado ANI No.20254091462542 del 14 de noviembre de 2025. Contrato de Concesión No. 002 de 2014 Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

No. de radicado al que responde: 20254091462542

Respetada Ingeniera Erika Liliana,

Con base en el Informe Mensual de Interventoría No. 128, correspondiente al mes de julio de 2025, presentado por ustedes con consecutivo CERS-OP-2072-2025 mediante radicado ANI No. 20254091462542 del 14 de noviembre de 2025, esta Entidad informa, que el equipo de trabajo que apoya la supervisión del Contrato de Concesión No 002 del 8 de septiembre de 2014 - Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, realizó la verificación de la información requerida sin presentar observaciones, por tanto, se considera que el informe se ajusta a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

Atentamente,

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
Gerente de Proyectos Carretero 2- VEJ

Anexos: ARCHIVO PDF
cc:
Proyectó: Cindy Victorino Vargas – Auxiliar de ingeniería POC
VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, ANA STEPHANY POLANCO BOTELLO
Nro Rad Padre: 20254091462542
Nro Borrador: 20253060079507
GADF-F-012
POB-3097

Documento firmado digitalmente
GTEC

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
KKTH-LOAJ-OF1O-TK1E-1176-4262-4229-46
27/11/2025 11:53:42 COT -05

CONSORCIO INTERVENTOR ERS

Agencia Nacional de Infraestructura

Contrato VEJ-542 de 2022

"Interventoría integral al Contrato de concesión número. 002 de 2014 correspondiente al corredor denominado "Perimetral del Oriente de Cundinamarca"

Informe Mensual de Interventoría
No. 128
REVISIÓN No. 3

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Remitido para revisión de la ANI	10-08-2025
1	Atención observaciones ANI	17-09-2025
2	Atención observaciones ANI	07-10-2025
3	Atención observaciones ANI	14-11-2025

	Elaboración – Revisión – Aprobación		
Revisión	**Elaborado por:**	**Revisado por**	**Aprobado por:**
	Nombre	Nombre	Nombre
1	Darío Martínez Iván Rojas William Rodríguez Sandra Lugo Jefferson Bonilla Jaime Toloza Miguel Romero Claudia Merchán Mauricio Gómez Luis Serrano Juliana Fajury, Cesar Alba Erika Prado/Germán Peña Yedizareth Guerrero Catalina Triana	Marco Charria 	Wilson Fabián Pérez 
	Equipo de Trabajo	**Subdirector Técnico y Operativo**	**Director**

INFORMES PRESENTADOS Y APROBADOS POR LA ENTIDAD

Informes presentados	No. Radicado ANI	Fecha de aprobación
Enero de 2023	20233060225651	29/06/2023
Febrero de 2023	20233060243461	13/07/2023
Marzo de 2023	20233060254641	24/07/2023
Abril de 2023	20233060317431	8/09/2023
Mayo de 2023	20233060343501	25/09/2023
Junio de 2023	20233060390361	30/10/2023
Julio de 2023	20233060390521	01/11/2023
Agosto de 2023	20233060420761	29/11/2023
Septiembre de 2023	20233060434501	1/12/2023
Octubre de 2023	20243060053471	14/02/2024
Noviembre de 2023	20243060056931	17/02/2024
Diciembre de 2023	20243060092531	18/03/2024
Enero de 2024	20243060098741	21/03/2024
Febrero de 2024	20243060151311	09/05/2024
Marzo de 2024	20243060166051	21/05/2024
Abril de 2024	20243050239511	16/07/2024
Mayo de 2024	20243050239521	16/07/2024
Junio de 2024	20243050288011	16/08/2024
Julio de 2024	20243060344051	25/09/2024
Agosto de 2024	20243060387491	01/11/2024
Septiembre de 2024	20244091414882	27/11/2024
Octubre de 2024	20243060451921	11/12/2024
Noviembre de 2024	20253060032801	30/01/2025
Diciembre de 2024	20253060064671	25/02/2025
Enero de 2025	20253060169241	20/05/2025
Febrero de 2025	20253060169171	20/05/2025
Marzo de 2025	20253060232941	08/07/2025
Abril de 2025	20253060268831	30/07/2025
Mayo de 2025	Pendiente Aprobación	
Junio de 2025	Pendiente Aprobación	

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....23
2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA....25
2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA....27
2.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....27
2.3 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA....28
3 CONTRATO DE CONCESIÓN....29
3.1 GENERALIDADES....29
3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL UNIDADES FUNCIONALES....30
3.3 ETAPAS DEL CONTRATO....32
3.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....32
3.4.1 Suscripción del Contrato de Concesión....33
3.4.2 Inicio Contrato de Concesión....34
3.4.3 Modificaciones al Contrato de Concesión....34
3.4.4 Estado de Pólizas Vigentes....38
3.4.5 Estado Final del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.....38
4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL....39
4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....39
4.1.1 Esquema de Abscisado del Proyecto....40
4.2 DESCRIPCIÓN ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO....41
4.3 DESCRIPCION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES Y CARACTERISTICAS GEOMÉTRICAS DEL PROYECTO....42
4.3.1 Unidades Funcionales....43
4.4 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN....50
5 ÁREA TÉCNICA....52
5.1 GENERALIDADES....52
5.2 TÉCNICA....52
5.2.1 Gestión Estudios y Diseños Fase III....52
5.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS DURANTE EL PERIODO....55
5.3.1 Seguimiento fallos por invierno en vía Patios - La Calera UF3A....55
5.3.2 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 1....61
5.3.3 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 2....61
5.3.4 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 3....61
5.3.5 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UF 4 Y UF 5....62
5.3.6 PUNTOS DE INTERÉS O "PUNTOS CRÍTICOS" EN UF4 Y UF5:....63
5.3.7 Reuniones técnicas realizadas y aspectos técnicos relevantes de mantenimiento:....69
5.4 PLAN DE OBRAS....70
5.4.1 AVANCE PARTICULAR POR UNIDAD FUNCIONAL....70

5.5 ESTADO DE PENDIENTES....76
5.5.1 Pendientes Técnicos UF1 a diciembre 20 de 2024:....76
5.5.2 Pendientes Técnicos UF2 a diciembre 20 de 2024:....76
5.5.3 Pendientes Técnicos UF3 a diciembre 20 de 2024:....76
5.5.4 Unidades Funcionales 4 y 5:....86
5.6 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA AREA TECNICA....86
5.7 TRAZABILIDAD DE GESTION TÉCNICA EN ETAPA DE REVERSIÓN....87
5.8 REQUERIMIENTOS E INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO....89
5.9 CONCLUSIONES TÉCNICAS....89
6 ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....90
6.1 ANÁLISIS DE EVENTOS....90
6.2 VALLAS INFORMATIVAS....90
6.3 ESTADO DEL CLIMA....91
6.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO....91
6.5 PLANES DE MANEJO DE TRANSITO ACTIVOS....96
6.6 MEDICIÓN DE INDICADORES EN LA ETAPA DE REVERSIÓN....97
6.7 VEHÍCULOS EN OPERACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO....98
6.8 TRAFICO Y TPD MENSUAL POR UNIDADES FUNCIONALES....99
6.9 ASPECTOS OPERATIVOS....99
6.10 ANÁLISIS DE EVENTOS....101
6.10.1 INCIDENTES....101
6.10.2 ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD....102
6.10.3 ANÁLISIS DE HIPÓTESIS DE CAUSA....108
6.10.4 ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES....114
6.10.5 VÍCTIMAS FATALES EN TCA....115
6.11 ACCIONES DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LA VÍA....115
6.11.1 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA CONCESIÓN....115
6.12 CONVENIO DITRA....123
6.12.1 ÁREAS DE PREVENCIÓN....124
6.12.2 OPERATIVOS DE CONTROL....125
6.12.3 OPERATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN EN VÍA....130
6.12.4 OPERATIVOS DE REGULACIÓN....131
6.13 MEDICIÓN DE INDICADORES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO....131
6.14 INFORME DE INDICADORES JULIO DE 2025....131
6.14.1 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF1....132
6.14.2 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF2....146
6.14.3 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF3....160
6.15 REPORTE MENSUAL DE INDICADORES....172
7 AUDITORIA DE PEAJES....182

7.1 METODOLOGÍA DE AUDITORIA.182
7.2 ESTACIONES DE PEAJE....183
7.3 TARIFAS184
7.4 ARQUEOS EN CABINAS DE RECAUDO.186
7.5 TRÁFICO Y RECAUDO.187
7.6 SEGUIMIENTO AL TRAFICO HISTORICO.189
7.7 CONFIABILIDAD DEL SISTEMA.197
7.8 FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN DE TRÁFICO.197
7.9 INFORME DE AFORO 7 X 24.197
7.10 SEGUIMIENTO AL SISTEMA IP/REV.201
7.11 BENEFICIARIOS POR CATEGORIAS ESPECIALES.201
7.12 ESTACIONES DE PESAJE.202
7.13 HALLAZGOS.203
7.14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORÍA.203
8 GESTIÓN DE REDES204
8.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.204
8.1.1 Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca)....204
8.1.2 Unidad Funcional 1B (Cuatro Esquinas – Guatavita – Sesquilé)....204
8.1.3 Unidad Funcional 2A (Sector Sopo – Salitre)204
8.1.4 Unidad Funcional 2B (Sector Salitre – La Calera)....205
8.1.5 Unidad Funcional 3A (Sector La Calera – Patios)....205
8.1.6 Unidad Funcional 3B (Limite Bogotá – Choachí)205
8.1.7 Unidad Funcional 4 (Sector La Calera – Choachí)....205
8.1.8 Unidad Funcional 5 (Sector Choachí - Cáqueza)....206
8.2 INVENTARIO DE REDES....206
8.2.1 Actualización de Inventario de Redes No. 1206
8.2.2 Actualización de Inventario de Redes No. 2206
8.2.3 Actualización de Inventario de Redes No. 3207
8.2.4 Actualización de Inventario de Redes No. 4207
8.3 PLAN PARA EL TRASLADO Y/O MANEJO DE REDES208
8.3.1 Plan Para el Traslado y/o Manejo de Redes (Revisión 3)208
8.3.2 Plan Para el Traslado y/o Manejo De Redes, Actualización No. 2208
8.4 SUBCUENTA DE REDES....208
8.5 PAGOS GENERADOS SUBCUENTA DE REDES209
8.5.1 Histórico de Pagos Generados con cargo a la Subcuenta de Redes209
8.5.2 Estudios y Diseños de Redes Húmedas....209
8.5.3 Estudios y Diseños de Redes Secas....210
8.5.4 Cortes de Obra Redes Eléctricas Operador CODENSA213
8.5.5 Cortes de Obra Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera216

8.5.6 Cortes de Obra Redes de Acueducto y Alcantarillado217
8.6 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES225
9 GESTIÓN AMBIENTAL....226
9.1 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CUMPLIMIENTO DEL PAGA. 226
9.1.1 Informes trimestrales (Etapa preoperativa)....227
9.1.2 IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PAGA.228
9.1.3 ESTADO ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGA235
9.2 COMUNICACIONES AUTORIDADES AMBIENTALES.236
9.3 PERMISOS AMBIENTALES.237
9.3.1 LICENCIA AMBIENTAL VARIANTE CHOACHÍ UNIDAD FUNCIONAL 5....238
9.3.2 TRÁMITES CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES....239
9.3.3 SEGUIMIENTO INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE VEDA271
9.4 OTRAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL ADELANTADA POR LA INTERVENTORÍA....276
9.4.1 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PROYECTO276
9.4.2 SEGUIMIENTO ATROPELLAMIENTO DE FAUNA.283
9.4.3 SEGUIMIENTO POR MEDIO DE REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO283
9.5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 284
9.6 COSTOS ASOCIADOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL285
9.7 CONCLUSIONES....287
9.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO289
9.8.1 OBJETIVO....289
9.8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS....289
9.8.3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL MES DE JULIO DE 2025....289
9.8.4 ACTIVIDADES Y RECORRIDO RUTINARIO DE SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO DEL INFORME289
9.8.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO HSE.292
9.8.6 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR COVID-19....292
9.8.7 LISTADO DE RADICADOS HSE294
9.8.8 HALLAZGOS....297
9.8.9 CAPACITACIONES, PAUSAS ACTIVAS, MOMENTOS DE SEGURIDAD, INDUCCIONES Y CHARLAS DURANTE EL MES.298
9.8.10 INFRACCIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL....298
9.8.11 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INSPECCIONES300
9.8.12 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD EN EL MES.301
9.9 SEGUIMIENTO AMBIENTAL....302
9.10 CONCLUSIONES....303
10 GESTIÓN SOCIAL304

10.1 OBJETIVO GENERAL – ETAPA DE REVERSION....306
10.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS....306
10.3 PERSONAL A CARGO DE LA GESTION SOCIAL....307
10.3.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA. S.A.S 307
10.3.2 PERSONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA....307
10.4 CAPITULO NO. 1....308
10.4.1 SEGUIMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DURANTE LA ETAPA DE REVERSION....308
10.4.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS....308
10.4.3 MANIFESTACIONES DE LA COMUNIDAD (PQRS)....309
10.4.4 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO....313
10.4.5 DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS POR LA COMUNIDAD....314
10.4.6 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO....314
10.4.7 CAPACITACIONES CON COMUNIDAD ALEDAÑA....320
10.4.8 PERTURBACIONES....323
10.4.9 COMITES DE SEGUIMIENTO SOCIAL....323
10.4.10 DOCUMENTACIÓN DEL PERIODO ETAPA DE REVERSION....327
10.5 CAPITULO NO. 2....333
10.5.1 TRAZABILIDAD PGSC VIGENCIA 2024 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 333
10.5.2 PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO....333
10.5.3 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL -PREDIAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....334
10.6 CONCLUSIONES....335
11 GESTIÓN PREDIAL....336
11.1 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA....336
11.2 GENERALIDADES....336
11.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION PREDIAL....336
11.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1....338
11.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2....338
11.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3....342
11.3.4 Expropiaciones Unidad Funcional 3....344
11.4 PREDIOS PARA PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORIA....345
11.5 INDICADORES DE LA GESTION PREDIAL....345
11.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)....347
11.7 COMITÉ PREDIAL....347
11.8 CASO ESPECIAL DE OFERTAS FORMALES DE COMPRA INSCRITAS EN FOLIO DE MATRICULA EN PREDIOS DE LAS UF 4 Y 5....351
11.9 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DURANTE LA ETAPA DE REVERSIÓN 353

11.10 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL- REPORTE DE FIDUCIA....360
11.11 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 DE LA SUBCUENTA PREDIAL.362
11.12 HALLAZGOS....363
11.13 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI .363
11.14 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL. 364
12 GESTIÓN FINANCIERA JUNIO - JULIO 2025365
12.1 CONTRATO DE FIDUCIA....365
12.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO....365
12.2.1 APORTES EQUITY365
12.2.2 FONDEOS....366
12.3 APORTES ANI375
12.4 TARIFAS DE PEAJE375
12.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS....377
12.6 RENDIMIENTOS GENERADOS378
12.7 DETALLE DE SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO379
12.8 ENDEUDAMIENTO ENTIDADES FINANCIERAS390
12.9 CIERRE FINANCIERO391
12.10 ESTADOS FINANCIEROS....391
12.11 INDICADORES FINANCIEROS393
12.12 COMITÉ FIDUCIARIO395
12.13 TRÁFICO Y RECAUDO....396
12.14 RECAUDO Y VPIP397
12.15 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO....400
12.16 RETRIBUCIÓN DEL DIFERENCIAL DE RECAUDO (DR8)....408
12.17 LAUDO TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO410
12.18 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO410
12.19 GESTIONES DE LA INTERVENTORIA412
12.20 RECOMENDACIONES Y PUNTOS RELEVANTES413
12.21 CONCLUSIÓN....415
12.22 BIBLIOGRAFÍA....415
13 GESTIÓN JURÍDICA416
13.1 FUNCIONES GENERALES416
13.2 PÓLIZAS VIGENTES CON CORTE A 30 DEJULIO DE 2025....423
13.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES....425
13.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD....427
13.5 PROCESOS SANCIONATORIOS....428
13.6 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR:448
13.7 LAUDO ARBITRAL TRIBUNAL INTERNACIONAL....453

13.8 CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025 458
13.9 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA SEGÚN EL MANUAL DE SEGUIMINETO A PROYECTOS E INTERVENTORÍA YSUPERVISIÓN CONTRACTUAL:459
13.10 OTRAS ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA:.....463
13.11 CONCLUSIONES DEL ÁREA JURÍDICA.....469
13.12 MARCO LEGAL DE REFERENCIA:.....470
13.13 SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ANI AL CONCESIONARIO DESDE MAYO DE 2023 A JULIO DE 2025471
14 GESTIÓN DE CALIDAD472
14.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD472
14.2 COMUNICACIÓN473
14.3 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA.....474
14.4 CAPACITACIONES RELACIONADAS AL SGC474
14.5 CONCLUSIÓN.....474
15 GESTIÓN DE RIESGOS - ETAPA REVERSIÓN DEL –CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2014 - SEGÚN LAUDO ARBITRAJE NO. 01-20-0015-3123476
15.1 CONTEXTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS477
15.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.....477
15.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.480
15.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.482
15.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.483
15.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.484
15.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN.....485
15.1.7 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN (NO INSTALACIÓN DE CASETAS DE PEAJE).486
15.1.8 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.488
15.1.9 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.489
15.1.10 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.491
15.1.11 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.493
15.1.12 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.494
15.1.13 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.495
15.1.14 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.....496

15.1.15 SOBRECOSTOS POR OBRAS MENORES....496
15.1.16 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....497
15.1.17 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....497
15.1.18 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES....498
15.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES....499
15.1.20 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES....499
15.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO....500
15.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO....501
15.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO....502
15.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE....504
15.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL....504
15.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS....505
15.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES....506
15.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES). 507
15.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD. (REFORMA TRIBUTARIA)....508
15.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF)....508
15.1.31 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.509
15.1.32 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.510
15.1.33 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD....519
15.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.520
15.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO....521
15.1.36 EVENTOS ASEGURABLES.522
15.1.37 EVENTOS NO ASEGURABLES.523
15.2 RIESGOS DE LA ETAPA DE REVERSIÓN523
15.2.1 GUARDA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....524
15.2.2 ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SUS ANEXIDADES.524
15.2.3 DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS A COMPLETITUD....525
15.2.4 RIESGO DE LIQUIDEZ POR LAS RESTRICCIONES DE LA ETAPA DE REVERSIÓN ..525
15.2.5 CUBRIMIENTO DE LAS ACCIONES AMBIENTALES....525

15.2.6 AFECTACIÓN DE SEGUIMIENTO SOCIAL....525
15.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS....525
15.4 FLUJO DE EGRESOS DE LOS PRESUPUESTO....528
15.5 RECOMENDACIÓN....529
15.6 CONCLUSIONES....529
16 SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA....533
16.1 HALLAZGO 1241 PRESUNTOS RETRASOS ENTREGA Y PLAN DE OBRAS DE LAS UF 1, 2 Y 3:....533
16.2 HALLAZGO 1377 SUSPENSION CONSTRUCCIÓN UF 4 Y UF 5 , CON RECONOCIMIENTO EER....534
16.3 HALLAZGO 1495: ESTUDIOS DE DETALLE PARA LOS PUENTES DE LA UF3....541
17 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA....557
17.1 INFORMACIÓN GENERAL....557
17.1.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA....557
17.1.2 Equipo....559
17.1.3 Vehículos....559
18 CONCLUSIONES....560

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Pólizas de Cumplimiento 27
Tabla 2 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 27
Tabla 3 Ficha del Contrato 29
Tabla 4 Descripción General de las Unidades Funcionales 30
Tabla 5. Obligaciones suspendidas y no suspendidas por el Acta del 1 de Agosto de 2018 33
Tabla 6 Composición Accionaria 34
Tabla 7 Modificaciones contractuales 34
Tabla 8 Información General Del Proyecto. 39
Tabla 9 Esquema Abscisado de la Unidades Funcionales PR 40
Tabla 10 Descripción General de las Unidades Funcionales Alcance y Características del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. 41
Tabla 11 Características Geométricas del Alcance del Proyecto 43
Tabla 12 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF2 45
Tabla 13 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF3A-UF3B 48
Tabla 14 Unidad Funcional 4 49
Tabla 15 Unidad Funcional 5 49
Tabla 16 Relación de Estudios y Diseños No Objetados 53
Tabla 17 "Puntos críticos" relacionados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. 64
Tabla 18 "Puntos críticos" que requieren atención prioritaria. 67
Tabla 19 Reuniones del mes de Julio de 2025 69
Tabla 20 Avance de Obras 70
Tabla 21 Porcentaje de Avance Global de la UF1 70
Tabla 22 Porcentaje de Avance Global de la UF2 71
Tabla 23 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF2 71
Tabla 24 Porcentaje de Avance Global UF3 73
Tabla 25 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF3 73
Tabla 26 Porcentaje de Avance Global de la UF4 73
Tabla 27 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF4 74
Tabla 28 Porcentaje de Avance Global de la UF5 74
Tabla 29 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF5 75
Tabla 30 Estado del clima julio 2025 91
Tabla 31 avance medición de indicadores para reversión 97
Tabla 32 vehículos en operación en el presente periodo 98
Tabla 33 Tráfico y TPD julio 2025 99
Tabla 34 Servicios prestados durante julio de 2025 100
Tabla 35 Resumen prestación de servicios al usuario desde noviembre 2022 a julio de 2025 100
Tabla 36 Incidentes en el mes de julio de 2025 102
Tabla 37 Estadísticas de víctimas por accidentalidad por UF julio 2024 vs julio 2025 103
Tabla 38 estadísticas de víctimas de accidentalidad por UF junio 2025 vs julio 2025 103
Tabla 39 Victimas desde el inicio del proyecto febrero de 2015 a julio de 2025 104
Tabla 40 Discriminación de víctimas por UF julio 2025 106
Tabla 41 Consolidado de eventos hasta julio de 2025 106
Tabla 42 Consolidado de eventos hasta julio de 2025 107

Tabla 43 Cantidad de accidentes que generan cada tipología de victima 107
Tabla 44 Análisis cruzado Tipo de accidente ocurrido vs tipo de vehículo involucrado 108
Tabla 45 Análisis hipótesis causa 108
Tabla 46 Accidentalidad histórica 109
Tabla 47 Tramos de concentración de accidentes 114
Tabla 48. Escuela capacitada durante julio de 2025. 116
Tabla 49. Comparendos – julio 2025. 128
Tabla 50. Causales de comparendos, julio 2025 129
Tabla 51. Operativos de sensibilización en vía, julio 2025. 130
Tabla 52. Operativos de regulación de tráfico – julio 2025. 131
Tabla 53 Indicador E1 Iri 132
Tabla 54 Indicador E2 Ahuellamiento 133
Tabla 55 Indicador E3 Fisuras 135
Tabla 56 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal 135
Tabla 57 Indicador E5 Textura 137
Tabla 58 Indicador E6 Baches 138
Tabla 59 Indicador E7 Hundimientos 138
Tabla 60 Indicador E8. Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho De Vía. 139
Tabla 61 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal 139
Tabla 62 Indicador E11 Señalización Vertical 139
Tabla 63 Indicador E12 Señalización Horizontal 140
Tabla 64 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención 141
Tabla 65 Indicador E14 Iluminación 142
Tabla 66 Indicador E15 Puentes y Estructuras 142
Tabla 67 Indicador E16 Capacidad Estructural 142
Tabla 68 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía. 143
Tabla 69 Indicador O1 Índice De Mortalidad 144
Tabla 70 Indicador O2 Ocupación de Carriles 144
Tabla 71 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes 144
Tabla 72 Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes 145
Tabla 73 Indicador O6. Disponibilidad del SICC. 146
Tabla 74 Indicador E1 Iri. 146
Tabla 75 Indicador E2 Ahuellamiento 148
Tabla 76 Indicador E3 Fisuras 149
Tabla 77 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal 149
Tabla 78 Indicador E5. TEXTURA. 151
Tabla 79 Indicador E6 Baches 152
Tabla 80 Indicador E7 Hundimientos 152
Tabla 81 Indicador E8 Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía. 153
Tabla 82 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal 153
Tabla 83 Indicador E11 Señalización Vertical 153
Tabla 84 Indicador E12. Señalización Horizontal 154
Tabla 85 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención 155
Tabla 86 Indicador E14 Iluminación 155

Tabla 87 Indicador E15 Puentes y Estructuras 156
Tabla 88 Indicador E16 Capacidad Estructural 156
Tabla 89 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía 157
Tabla 90 Indicador O1 Índice de Mortalidad 157
Tabla 91 Indicador O2 Ocupación de Carriles 157
Tabla 92 Indicador O3 Cola de Peaje 158
Tabla 93 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes. 158
Tabla 94 Indicador O5. Tiempo de Atención de Accidentes. 159
Tabla 95 Indicador O6 Disponibilidad del SICC 160
Tabla 96 Indicador E1 Iri 160
Tabla 97 Indicador E2 Ahuellamiento 161
Tabla 98 Indicador E3 Fisuras 162
Tabla 99 Indicador E4 Coeficiente De Fricción Transversal 162
Tabla 100 Indicador E5. TEXTURA. 163
Tabla 101 Indicador E6 Baches 165
Tabla 102 Indicador E7 Hundimientos 165
Tabla 103 Indicador E8 Estado De Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía. 165
Tabla 104 Indicador E10. Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal. 166
Tabla 105 Indicador E11 Señalización Vertical 166
Tabla 106 Indicador E12 Señalización Horizontal 166
Tabla 107 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención 167
Tabla 108 Indicador E14 Iluminación 168
Tabla 109 Indicador E15 Puentes y Estructuras 168
Tabla 110 Indicador E16 Capacidad Estructural 168
Tabla 111 Indicador E17 Disponibilidad De La Vía 169
Tabla 112 Indicador O1 Índice de Mortalidad 169
Tabla 113 Indicador O2 Ocupación de Carriles 170
Tabla 114 Indicador O3 Cola De Peaje 170
Tabla 115 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes 170
Tabla 116 Indicador O5. TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES. 171
Tabla 117 Indicador O6 Disponibilidad del SICC 172
Tabla 118 Estaciones de Peaje. 183
Tabla 119 Tarifas Peajes Año 2025 184
Tabla 120 Histórico Tarifas de Peaje Sopó. 185
Tabla 121 Histórico de Tarifas Peaje La Cabaña. 186
Tabla 122 Histórico de Tarifas Los Patios. ¡Error! Vínculo no válido. Fuente: Elaboración propia. . 186
Tabla 123 Arqueos Peaje Sopó, La Cabaña y Los Patios 186
Tabla 124 sobrantes y Faltantes Peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios. 187
Tabla 125 Reportes Tráfico y Recaudo Peaje Sopó. 187
Tabla 126 Tráfico y Recaudo Peaje La Cabaña. 188
Tabla 127 Tráfico y Recaudo Peaje Los Patios. 188
Tabla 128 Histórico de Tráficos Mensuales 189
Tabla 129 Comparativo de Tráfico mensual con exentos de estaciones de Peaje, junio y julio de 2025 193
Tabla 130 Resultados confiabilidad Peaje Sopó. 197

Tabla 131 Aforo 7X 24 Peaje Sopó. 197
Tabla 132 Ubicación cámaras en carriles estación Sopó. 198
Tabla 133 Aforo 7X 24 Peaje La Cabaña..... 198
Tabla 134 Ubicación cámaras en carriles estación La Cabaña. 199
Tabla 135 Aforo 7X 24 Peaje Los Patios. 199
Tabla 136 Ubicación cámaras en carriles estación Los Patios. 200
Tabla 137 Beneficios Activos por Categorías Diferenciales..... 201
Tabla 138 Estaciones de Pesaje. 202
Tabla 139 Datos de pesado en Básculas julio de 2025 203
Tabla 140 Subcuenta de Redes 208
Tabla 141 Valores Estudios y Diseños de Redes Húmedas..... 210
Tabla 142 Estudios y Diseños de Redes Secas..... 210
Tabla 143 Valores Corte No. 1 CODENSA 213
Tabla 144 Valores Corte No. 2 CODENSA 214
Tabla 145 Valores Corte No. 3 CODENSA 214
Tabla 146 Valores Corte No. 4 CODENSA 215
Tabla 147 Valores Corte No. 5 CODENSA 215
Tabla 148 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial..... 216
Tabla 149 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial..... 217
Tabla 150 Valores Corte No. 2 Alcantarillado 217
Tabla 151 Tramos Corte No. 2 Alcantarillado UF 2 218
Tabla 152 Valores Corte No. 3 Acueducto..... 218
Tabla 153 Tramos Corte No. 3 Acueducto UF 2A 218
Tabla 154 Valores Corte No. 4 Acueducto..... 219
Tabla 155 Tramos Corte No. 4 Acueducto UF2A 219
Tabla 156 Valores Corte No. 5 Acueducto..... 220
Tabla 157 Tramos Corte No. 5 Acueducto UF2A 220
Tabla 158 Valores Corte No. 6 Acueducto..... 221
Tabla 159 Valores Corte No. 6 Acueducto UF2B 221
Tabla 160 Valores Corte No. 7 Acueducto..... 222
Tabla 161 Valores Corte No. 7 Acueducto UF2B 222
Tabla 162 Valores Corte No. 8 Acueducto..... 222
Tabla 163 Valores Corte No. 8 Acueducto UF2B 223
Tabla 164 Valores Corte No. 9 Acueducto..... 223
Tabla 165 Valores Corte No. 9 Acueducto UF3A 224
Tabla 166 Valores Corte No. 12 Acueducto..... 224
Tabla 167 Valores Corte No. 12 Acueducto UF3A 225
Tabla 168 Reporte de estado de avance Paga UF1..... 228
Tabla 169 Reporte de estado de avance Paga UF2..... 230
Tabla 170 Reporte de estado de avance Paga UF3A - 3B. 232
Tabla 171 Comunicaciones Autoridades Ambientales. 236
Tabla 172 Relación de Permisos Obtenidos, Cerrados y Suspendidos. 238
Tabla 173 Trámites en proceso Autoridades Ambientales 240
Tabla 174 Tipo de Compensación. 242
Tabla 175 Obligación y estado del BAMA. 269
Tabla 176 Compensación con CAR..... 270

Tabla 177 Resumen de las RS de Levantamiento de Veda. 272
Tabla 178 Procesos Actos Administrativos 277
Tabla 179 Reuniones y/o Mesas de Trabajo 283
Tabla 180 Comunicaciones ambientales emitidas por la interventoría 284
Tabla 181 Lista de radicados por el area HSE 294
Tabla 182 Lista hallazgos pendientes por respuesta de la Concesión 297
Tabla 183 Lista capacitaciones, inducciones y charlas 298
Tabla 184 Listado de personal con infraccion a normas de seguridad industrial 299
Tabla 185. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2023 301
Tabla 186. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2024 301
Tabla 187. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2025 302
Tabla 188 Personal de Gestión Social del Concesionario 307
Tabla 189 Personal de Gestión Social de la Interventoría 307
Tabla 190 Seguimiento Sistema de información al usuario. 309
Tabla 191 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Manifestaciones de la comunidad. 309
Tabla 192 Discriminado número de Manifestaciones recibidas del 2015 a 2022 312
Tabla 193 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes 2023 – 2024 - 2025 312
Tabla 194 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes julio 2025 312
Tabla 195 Seguimiento Atención al usuario – Medios de Atención 313
Tabla 196 Seguimiento Sistema de Atención al usuario – Medios de Atención. 314
Tabla 197 Ubicación Paneles LED o Paneles de Mensajería Variable (PMV) 317
Tabla 198 Seguimiento – Estrategia de Comunicación. 318
Tabla 199 Seguimiento– Estrategia de Información 319
Tabla 200 Capacitaciones instituciones educativas 321
Tabla 201 Capacitaciones instituciones y empresas 321
Tabla 202 Capacitaciones comunidad 321
Tabla 203 Seguimiento– Perturbaciones 323
Tabla 204 Seguimiento– reuniones sociales etapa de reversión 323
Tabla 205 Resumen etapas de la gestión predial 336
Tabla 206 Resumen Expedientes Archivados ANI 337
Tabla 207 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1 338
Tabla 208 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2 338
Tabla 209 Gestión realizada de la UF 2 para el corte de julio de 2025 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario) 340
Tabla 210 Gestión de expropiaciones unidad funcional 2 341
Tabla 211 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3 342
Tabla 212 Gestión realizada de la UF 3 para el corte de julio de 2025 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario) 342
Tabla 213 Expropiaciones unidad funcional 3 344
Tabla 214 Gestión de expropiaciones unidad funcional 3 344
Tabla 215 Indicadores de la gestión predial Julio 2025 345
Tabla 216 Predios Baldíos 347
Tabla 217 Compromisos comité predial 347
Tabla 218 Caso Especial Unidades UF 4 y 5 351
Tabla 219 UTILIZACIÓN DE LA SUBCUENTA DE PREDIOS EN PESOS CORRIENTES JUNIO 2025 360

Tabla 220 Reporte subcuenta predial (Fiducia) 360
Tabla 221 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en julio de 2025 361
Tabla 222 Áreas remanentes y sobrantes 362
Tabla 223 Aportes Equity – Concesionario 365
Tabla 224 Funciones Generales 416
Tabla 225 Pólizas vigentes con corte a 30 de JULIO de 2025 423
Tabla 226 Otrosíes al Contrato de Concesión No. 002 de 2014 425
Tabla 227 Eventos Eximentes de Responsabilidad 427
Tabla 228(1) - Procesos sancionatorios que se encontraban vigentes con anterioridad al inicio de la Etapa de Reversión de Concesión No.002 de 2014 son los siguientes (según lo señalado por la ANI mediante oficio 20253060084011 del 11 de marzo de 2025). 428
Tabla 229(2) - Procesos sancionatorios cuyo inicio es posterior al inicio de la Etapa de Reversión de Concesión No.002 de 2014. 435
Tabla 230. Procedimientos Administrativos Sancionatorios vigentes y en curso: 445
Tabla 231 Conceptos emitidos por el área jurídica de la Interventoría durante el mes de julio de 2025 458
Tabla 232 Indicadores de calidad 472
Tabla 233. Control de equipos de medición Interventoría 474
Tabla 234 Descripción del riesgo No.1 477
Tabla 235 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1 477
Tabla 236 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2 478
Tabla 237 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3 479
Tabla 238 Descripción del riesgo No.2 480
Tabla 239 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en junio de 2025 481
Tabla 240 Descripción del riesgo No.3 482
Tabla 241 Descripción del riesgo No.4 483
Tabla 242 Descripción del riesgo No.5 484
Tabla 243 Descripción del riesgo No.6 485
Tabla 244 Descripción del riesgo No.7 486
Tabla 245 Descripción del riesgo No.8 488
Tabla 246 Descripción del riesgo No.9 489
Tabla 247 Traslados y pendientes de Redes por unidad Funcional 489
Tabla 248 Ejecución Subcuenta Redes ($ constantes) 490
Tabla 249 Valor estimado Redes 491
Tabla 250 Descripción del riesgo No.10 491
Tabla 251 Relación de Estudios y Diseños No Objetados 491
Tabla 252 Descripción del riesgo No.11 493
Tabla 253 Descripción del riesgo No.12 494
Tabla 254 Descripción del riesgo No.13 495
Tabla 255 Descripción del riesgo No.14 496
Tabla 256 Descripción del riesgo No.16 497
Tabla 257 Descripción del riesgo No.17 497
Tabla 258 Descripción del riesgo No.18 498
Tabla 259 Descripción del riesgo No.19 499
Tabla 260 Descripción del riesgo No.20 499
Tabla 261 Descripción del riesgo No.21 500

Tabla 262 Descripción del riesgo No.22 501
Tabla 263 Descripción del riesgo No.23 502
Tabla 264 Descripción del riesgo No.24 504
Tabla 265 Descripción del riesgo No.25 504
Tabla 266 Descripción del riesgo No.26 505
Tabla 267 Descripción del riesgo No.27 506
Tabla 268 Descripción del riesgo No.28 507
Tabla 269 Descripción del riesgo No.29 508
Tabla 270 Descripción del riesgo No.30 508
Tabla 271 Descripción del riesgo No.31 509
Tabla 272 Descripción del riesgo No.32 510
Tabla 273 Eventos Eximentes de Responsabilidad Vigentes 510
Tabla 274 Lineamientos ANI Costos Ociosos 513
Tabla 275 Acuerdo No.2 517
Tabla 276 Estimación de costos por menor recaudo Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. 519
Tabla 277 Descripción del riesgo No.33 519
Tabla 278 Descripción del riesgo No.34 520
Tabla 279 Descripción del riesgo No.35 521
Tabla 280 Descripción del riesgo No.36 522
Tabla 281 Descripción del riesgo No.37 523
Tabla 282 Descripción del riesgo No.1.2.1 524
Tabla 283 Valoración riesgos 525
Tabla 284 Trazabilidad del Evento de responsabilidad Eximente. 534
Tabla 285 Identificación nacederos UF 4 - UF5 536
Tabla 286 Personal del Proyecto 557
Tabla 287 Equipos de Cómputo de Interventoría 559
Tabla 288 Equipos de Comunicación de Interventoría 559
Tabla 289 Vehículos 559

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización General POC 40
Figura 2 Accidentalidad acumulada en el proyecto 104
Figura 3 Acumulado histórico de la accidentalidad 112
Figura 4 Acumulado Trafico vs Muertos 112
Figura 5 Acumulado N° de accidentes vs Trafico 113
Figura 6 Acumulado N° de heridos vs Trafico 113
Figura 7 Evaluación E1 Iri UF1A 132
Figura 8 Evaluación E1 Iri UF1B 133
Figura 9 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1A 134
Figura 10 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1B 134
Figura 11 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1A 136
Figura 12 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1B 136
Figura 13 Evaluación E5 Textura UF1A 137
Figura 14 Evaluación E5 Textura UF1B 138
Figura 15 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF1 140
Figura 16 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1. 143
Figura 17 Evaluación O4 145
Figura 18 Evaluación O5 145
Figura 19 Evaluación E1 Iri UF2A 147
Figura 20 Evaluación E1 Iri UF2B 147
Figura 21 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2A 148
Figura 22 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2B 149
Figura 23 Evaluación E4 Fricción UF2A. 150
Figura 24 Evaluación E4 Fricción UF2B. 150
Figura 25 Evaluación E5 Textura UF2A 151
Figura 26 Evaluación E5 Textura UF2B 151
Figura 27 Evaluación Indicador E12 Señalización Horizontal UF2 154
Figura 28 Evaluación Indicador E16 Capacidad Estructural UF2 156
Figura 29 Evaluación O4 UF2 159
Figura 30 Evaluación 05 UF2 159
Figura 31 Evaluación E1 UF3A 160
Figura 32 Evaluación E1 UF3B 161
Figura 33 Evaluación E2 UF3A 161
Figura 34 Evaluación E2 UF3B 162
Figura 35 Comportamiento indicador E4 UF3A 163
Figura 36 Comportamiento indicador E4 UF3B 163
Figura 37 Comportamiento indicador E5 UF3A 164
Figura 38 Comportamiento indicador E5 UF3A 164
Figura 39 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF3 167
Figura 40 Evaluación E16 UF3A 169
Figura 41 Evaluación 04 UF3 171
Figura 42 Evaluación 05 UF3. 172
Figura 43 Estado general por periodo de los indicadores UF1. 172
Figura 44 Seguimiento de acciones correctivas UF1 174

Figura 45 Cálculo índice de cumplimiento UF1. 175
Figura 46 Estado general por periodo de los indicadores UF2. 176
Figura 47 Seguimiento acciones correctivas UF2. 177
Figura 48 Cálculo índice de cumplimiento UF2. 178
Figura 49 Estado general por periodo de los indicadores UF3. 179
Figura 50 Seguimiento acciones correctivas UF3. 180
Figura 51 Cálculo índice de cumplimiento UF3. 181
Figura 52 Tráfico Promedio Diario 2025 peaje SOPÓ. 193
Figura 53 Comparativo Tráfico 2024 - 2025. 194
Figura 54 Tráfico Promedio Diario 2025 peaje La Cabaña 195
Figura 55 Comparativo Tráfico 2024 - 2025. 195
Figura 56 Tráfico Promedio Diario Peaje Los Patios 196
Figura 57 Comparativo Tráfico 2024 - 2025. 196
Figura 58 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Sopó 198
Figura 59 Comparativo Aforo 7x24 Peaje La Cabaña. 199
Figura 60 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Los Patios 200
Figura 61 . Norma de Alcaldia Mayor de Bogotá 293
Figura 62 Número de Manifestaciones recibidas por 2024 - 2025. 313
Figura 63 Cronos 473

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Técnico

Anexo 2 Operación y mantenimiento

Anexo 3 Peajes

Anexo 4 Gestión Ambiental

Anexo 5 SHE

Anexo 6 Gestión Social

Anexo 7 Control de Correspondencia Enviada y Recibida

Anexo 8 Calidad

Anexo 9 Acta de remuneración de Interventoría julio 2025

Anexo 10 Pólizas Concesionario

Anexo 11 Procesos Judiciales

1 INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre de 2014 la ANI y la sociedad de objeto único PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., firmaron el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 cuyo alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Así mismo la ANI y el CONSORCIO INTERVÍAS 4G, celebraron el Contrato de Interventoría No. 169 del 12 de noviembre de 2014, de esta forma el CONSORCIO INTERVÍAS 4G adelantó las labores de Interventoría hasta el 31 de octubre de 2022.

Desde el 3 de noviembre de 2022, la Interventoría la adelanta el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, en virtud del Contrato de Interventoría No. VEJ 542 del 31 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA", DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS".

En el actual informe se resumen las principales actividades desarrolladas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá, S.A.S., durante el mes de julio de 2025, dentro de la Etapa Preoperativa – Fase de Construcción, la cual finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024, en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente -; fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024), donde resuelve definitivamente las controversias entre las partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños. En el Capítulo V de la Parte Resolutiva, numeral 900, subnumeral 9, se indica:

" (…)

9. Estima fundada la pretensión subsidiaria de la ANI sobre Terminación Anticipada y declara la terminación del Contrato. La Terminación Anticipada es acogida en virtud de lo dispuesto en la Sección 14.1(e) del Contrato de Concesión, pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales. (…). Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo…".

En el presente Informe, se describen los principales temas que se creen más notables para el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 y el seguimiento efectuado por parte del CONSORCIO INTERVENTOR ERS.

Es de aclarar que el 5 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, realizó la entrega de la información actualizada del Proyecto (un disco duro de 1,38 TB) Perimetral del Oriente de Cundinamarca, radicada por la anterior interventoría Consorcio Intervias 4G, en el marco de la terminación del contrato No. 169 de 2014, confirmada mediante el comunicado con radicado de salida ANI No. 20233060161301 del 12 de mayo de 2023; este informe contiene las actividades desarrolladas por el CONSORCIO INTERVENTOR ERS durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025.

Es de resaltar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo respectivamente, - fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024 entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato del 31 de octubre de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Interventor ERS:

Objeto: Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014.

Contrato de Interventoría No.: VEJ 542 del 31 de octubre de 2022

Representante legal: Erika Liliana Acosta Álzate.

Fecha del Acta de Inicio: 3 de noviembre de 2022

Plazo contractual: 48 meses

Fecha Terminación: 02 de noviembre de 2026

Valor Contrato: La ANI pagará el valor del Contrato de Interventoría, mediante la suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración, en pagos mensuales de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y siguiendo las fórmulas establecidas en la presente cláusula de la siguiente manera: Pagos mensuales por un valor máximo de $244.419.704* correspondientes a la Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto incluidas las Unidades Funcionales construidas y pendientes por ejecutar hasta por 48 meses. El valor del contrato de acuerdo con el presupuesto aprobado por la entidad es de $244.419.704.

* NOTA: Los anteriores valores son IVA Incluido del 16% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.

Es conveniente aclarar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo (19 de diciembre de 2024), el 20 de diciembre de 2024 se dio inicio a la etapa de Reversión y posterior Liquidación del Contrato; por lo cual y en atención al alcance contractual debe tenerse en cuenta que se deberá considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y posterior Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, esta Interventoría mediante las comunicaciones CERS-OP-0025-2025 radicado ANI 20254090025512 del 10 de enero de 2025, CERS-OP-0102-2025 radicado ANI 20254090079472 del 22 de enero de 2025 y CERS-OP- 0126-2025 radicado ANI 20254090100002 del 27 de enero de 2025, solicitó a la Entidad instruir prioritariamente cómo proceder con las mesas de trabajo solicitadas por el Concesionario frente a la Etapa de Reversión y así mismo dar las claridades necesarias en referencia al alcance y modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Interventoría frente a la Etapa de Reversión y posterior Liquidación.

Con la comunicación CERS-OP-0427-2025 radicado ANI 20254090334262 del 14 de marzo de 2025, se remitió la propuesta de modificación requerida a la plantilla de personal del contrato de interventoría VEJ-542 de 2022.

Mediante comunicaciones 5143.051ANI CERS-OP-0626-2025 con radicado ANI 20254090463542 del 11 de abril de 2025, 5143.051 ANI CERS-OP-0595-2025 con radicado ANI 20254090444272 del 8 de abril de 2025 y 5143.051ANI CERS-OP-0500-2025 con radicado ANI 20254090378442 del 26 de marzo de 2025, se reiteró a la Entidad respuesta sobre la propuesta de fortalecimiento/modificación a la plantilla de personal del Contrato de Interventoría VEJ 542 de 2022.

Con comunicación CERS-OP-0715-2025 con radicado ANI 20254090535492 del 30 de abril de 2025, se entregó el ajuste a la propuesta de plantilla de reversión requerida por la Entidad para avanzar prioritariamente con la modificación contractual.

Con la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0800-2025 radicado ANI 20254090613022 del 16 de mayo de 2025, esta Interventoría presenta nuevamente las plantillas del personal ajustadas conforme a las actividades a realizar en las Etapas de Reversión y Liquidación del Contrato de Concesión.

Con la comunicación con radicado de salida ANI No. 20253060204671 del 13 de junio de 2024, la ANI da respuesta a las comunicaciones con radicado ANI Nos. 20254090535492 del 30 de abril de 2025 y 20254090560542 del 06 de mayo de 2025 - Propuesta plantilla de personal CONTRATO DE INTERVENTORÍA VEJ 542 de 2022 para la Etapa de Reversión y Liquidación del Contrato de Concesión 002 de 2014". Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

Con la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1119-2025, con radicado ANI 20254090805602 del 27 de junio de 2025, la Interventoría solicita a la entidad priorizar la Gestión y Formalización del Otrosí para la Etapa de Reversión, revisado y complementado el 17 de junio de 2025.

Con la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1245-2025, con radicado ANI 20254090889152 del 16 de julio de 2025, la Interventoría reitera las comunicaciones CERS-OP-1119-2025 con rad ANI No. 20254090805602 del 27 de junio de 2025 y CERS-OP-1203-2025 radicado ANI 20254090860622 del 10 de julio de 2025, respecto a la necesidad de suscripción del Otrosí del contrato de Interventoría para adelantar la Etapa de Reversión.

Con la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1314-2025 con radicado ANI 20254090942592, del 25 de julio de 2025, la interventoría reitera las comunicaciones CERS-OP-1118-2025 y CERS-OP-1225-2025 - Solicitud pago Facturas servicios Interventoría de diciembre 2024, enero y febrero de 2025.

Con la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1315-2025 con radicado ANI 20254090942752 del 25 de julio de 2025, la Interventoría realiza solicitud de la aprobación

del Informe Mensual de Interventoría, correspondiente a abril de 2025, radicado el 10 de mayo de 2025.

2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante el comunicado de salida ANI No. 20233060033511 de fecha 3 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura da aprobación a la Póliza del Contrato de Interventoría No. 542 del 2022, suscrito con la Interventoría CONSORCIO ERS, acorde con lo siguiente:

Tabla 1 Pólizas de Cumplimiento

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		3/11/2022	4/05/2027	$ 10.026.146.946,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			3/11/2022	4/11/2029	$ 1.253.268.368,00
Calidad del servicio			3/11/2026	4/11/2028	$ 2.506.536.736,00

Valor total de la Póliza: $13.785.952.050,00. Fuente: Elaboración Agencia Nacional de Infraestructura

Mediante el comunicado de salida ANI 20233060033511 del 3 de febrero de 2023, se da aprobación a la póliza de cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

2.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y operaciones	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Contratistas y subcontratistas independientes			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Patronal			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Vehículos propios y no propios			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00
Responsabilidad civil Cruzada			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos			3/11/2022	4/11/2023	$ 13.250.000.000,00

Valor total de la Póliza: $13.250.000.000,00
Fuente: Elaboración Agencia Nacional de Infraestructura

Nota: Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 542 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, conforme a lo indicado en memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20227050133753 03 de noviembre del 2022 y correo electrónico de la Gerencia Financiera del 02 de noviembre del 2022, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultada, procedo a su aprobación.

Es conveniente indicar que, mediante la comunicación 5143051ANI - CERS-OP-2598-2024 del 13 de noviembre de 2024 (con radicado ANI Numero 20244091416662), con el asunto: Actualización de Pólizas, el Consorcio Interventor ERS., remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de RCE que amparan el contrato de Interventoría de la referencia VEJ-542 de 2022, debidamente actualizadas, con vigencia del 01/11/2024 al 04/11/2025.

De la misma manera, mediante la comunicación, 5143051ANI - CERS-OP-2613-2024 del 15 de noviembre de 2024, (con radicado ANI Numero 20244091416662), el consorcio Interventor ERS, remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI), el soporte de pago de las pólizas de RCE, que amparan el contrato VEJ-542 de 2022.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DEL	AL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	03/11/2023	04/11/2025	17.225.000.000,00

Mediante el comunicado de salida ANI 20253060030411 del 29 de enero de 2025, se da aprobación a la póliza de cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022 (Respuesta radicado ANI 20244090053332. Aprobación Póliza de Interventoría el Contrato de Interventoría No. 542 del 31 de octubre de 2022.

2.3 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

El 3 de noviembre de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Consorcio Interventores ERS el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. VEJ 542 del 31 de octubre de 2022 Conforme lo siguiente:

Fecha del Acta de Inicio: 03 de noviembre de 2022

Plazo contractual: 48 meses

Fecha Terminación: 02 de noviembre de 2026

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 8 de septiembre de 2014, Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, fue suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., con fecha de inicio del 19 de diciembre de 2014, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes.

3.1 GENERALIDADES

Tabla 3 Ficha del Contrato

Contrato	002-2014
Modalidad	Concesión bajo el esquema de APP
Concedente	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Concesionario	Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. – POB Shikun & Binui VT AG 48,1250% Colombiana Inversiones de Infraestructura S.A.S. 1,8750% InfraRed Infraestructure Colombia SLU 49,9995% InfraRed Infraestructure Colombia LP 0,0005%
Alcance	Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Perimetral del Oriente de Cundinamarca
Fecha suscripción	08-sep-2014
Mes de Referencia	31-dic-2012
Fecha Acta de Inicio	19-dic-2014
Fecha de inicio	20-dic-2014
Fecha de Acta de Terminación de Unidad Funcional	• Acta de terminación de Unidad Funcional 1: 01 de febrero de 2019. • Acta de terminación parcial de Unidad Funcional 2: 17 de octubre de 2019 • Acta de terminación de Unidad Funcional 2: 31 de agosto de 2021 • Acta de terminación parcial de Unidad Funcional 3: 07 de noviembre de 2019 • Acta de terminación de Unidad Funcional 3: 08 de abril de 2022
Valor del Contrato	$ 1.647.776.111.169 (a pesos de diciembre del 2012)

Fuente: Informe Gerencial Sociedad Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá SAS – CIERS

El Contrato de Concesión No. 002 de 2014 tiene como alcance principal la Financiación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

El Proyecto de Concesión Perimetral del Oriente de Cundinamarca, cuenta con una longitud aproximada de 152,24 Km de Origen - Destino, se encuadra en el departamento de Cundinamarca y conformará una alternativa de movilidad que conecta la Autopista Norte de Bogotá (vía Bogotá -Tunja) con la vía Bogotá – Villavicencio, discurriendo por el Oriente de Bogotá, interconectando a su vez las vías Sopó- Salitre, Salitre – Guasca, Salitre – La Calera, Guasca – Sesquilé, Patios – La Calera, Límite Bogotá – Choachí, La Calera-Choachí y Choachí - Cáqueza, beneficiando la movilidad local entre los Municipios de Sopó, La Calera, Guasca, Guatavita, Sesquilé, Choachí, Ubaque y Cáqueza, proporcionando el comercio y el transporte entre el norte del país y el municipio de Villavicencio; adicionalmente interconectará los demás Municipios del Oriente Colombiano.

Geográficamente se encuentra situado en el centro occidente del país, tal como se evidencia en la figura No. 1 – Localización General POC, conformando la unión e integración del tráfico proveniente del norte del país, hacia el oriente, favoreciendo fundamentalmente los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta. En la tabla 4 se indica la descripción general de cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL UNIDADES FUNCIONALES

A continuación, se presenta una descripción general del proyecto, conforme lo establecido en el Otrosí 10:

Tabla 4 Descripción General de las Unidades Funcionales

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
1	Salitre - K3+300	Sencilla	23+640 R5009	27+092 Ruta 5009	3,3	NO	Mejoramiento
	K3+300 – Guasca	Sencilla	27+092 R5009	34+660 R5009 Guasca 1.029.917,79 N 1.021.886,34 E	7,88	NO	Rehabilitación
	Cuatro Esquinas - Sesquilé	Sencilla	0+000 R0804 Intersección hacia Guatavita	27+282 R0803 Sesquilé 1.050.803,64 N 1.031.220,67 E	27,24	NO	Rehabilitación

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
			1.030.838,40 N 1.020.312,29 E				
2	Sopó -Salitre	Sencilla	0+000 R50CN03 Sopó 1.035.082,85 N 1.014.968,17 E	10+500 R50CN03 Salitre PR 23+652 Ruta 5009	10,5	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Salitre - La Calera	Sencilla	23+652 Salitre Ruta 5009	9+992 La Calera Ruta 5009	13,58	SI	
3	La Calera – Patios	Sencilla	Calera 9+992 Ruta 5009	0+000 Patios 1.007.516,34 N 1.007.409,20 E	9,92	SI	Mejoramiento
	Lim. Bogotá- Choachí	Sencilla	0+000 Límite Bogotá 996.591,086 N 1.007.966,919 E	22+620 Choachí 992.350,33 N 1.017.006,49 E	22,62	NO	Rehabilitación
4	La Calera - Choachí	Sencilla	11+212 La Calera Ruta 5009	38+700 R40CN06 Choachí 993.075,76 N 1.017.389,99 E	31	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
5	Choachí Cáqueza	Sencilla	23+850 Choachí 991.538,69 N 1.017.215,87 E	51+000 R4006A 26+360 R4006	21,27	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Variante de Choachí	Sencilla	36+800 R40CN06 Inicio Variante de Choachí (Al norte de Choachí Ruta 40CN06)	25+428 R4006A Final Variante de Choachí (Al sur de Choachí Ruta 4006A)	4,85	SI	Construcción

Fuente: Elaboración Propia - Anexo Técnico No.1 y sus modificaciones – Otrosí 10

3.3 ETAPAS DEL CONTRATO

ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Duración estimada de 1.080 días, desde la fecha del Acta de inicio de la etapa de Construcción, el 16 de enero de 2016. Finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente) – (compartido desde la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el día 20 de diciembre de 2024).

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Inicia con la suscripción de la última Acta de terminación de Unidad Funcional. Finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos en la sección 2.4 (b) Parte General. Finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024, en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente) - (compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, el día 20 de diciembre de 2024).

ETAPA DE REVERSIÓN:

Esta etapa Inicia una vez haya terminado la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato. Se da inicio de manera anticipada, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente), - (compartido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, el 20 de diciembre de 2024).

Finaliza con la suscripción del Acta de Reversión.

Es de aclarar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo, entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

3.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 08 de septiembre de 2014, se encontraba en la Etapa de Operación y Mantenimiento, para las Unidades Funcionales

UF1, UF2 y UF3; las Unidades Funcionales UF4 y UF5 fueron suspendidas a causa de un Evento Eximente de Responsabilidad – EER, encontrándose en Etapa Preoperativa – Fase de Construcción, la cual finalizó anticipadamente conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el “Laudo Parcial Final” y el “Arbitraje”, respectivamente).

Es de advertir que, en las Unidades Funcionales 4 y 5, según el acta del 1 de agosto de 2018, se suspendieron ciertas actividades y se mantuvieron vigentes otras tantas, así:

Tabla 5. Obligaciones suspendidas y no suspendidas por el Acta del 1 de Agosto de 2018

OBLIGACIONES SUSPENDIDAS	OBLIGACIONES NO SUSPENDIDAS
Todas las obras de mejoramiento y construcción asociadas a las intervenciones de las UF 4 y 5.	Obligaciones con terceros y autoridades.
	Gestión social.
	Obligaciones financieras.
Actividades de gestión ambiental y redes.	Intervenciones prioritarias.
	Obligaciones de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa de las UF 4 y 5.
	Garantizar protección y estabilidad de lo construido hasta el 01/08/2018.

Fuente: Elaboración propia.

Es de precisar, que al declararse la Terminación Anticipada del Contrato de concesión 002 de 2014, a partir de la fecha de notificación del Laudo, entrando a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato, debe tenerse en cuenta que se hace necesario considerar el reajuste al Contrato de Interventoría No. VEJ – 542 del 31 de octubre de 2022, ya que cambian las condiciones contractuales al entrar a las etapas de Reversión y de Liquidación del Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014.

3.4.1 Suscripción del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 fue suscrito entre las partes: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la firma Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. – POB S.A.S., el 8 de septiembre de 2014.

Inicialmente, el Concesionario es la sociedad de objeto único PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, conformada por SHIKUN & BINUI VT AG, COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S y C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, representada en este acto por el señor ALBER ALHADEF, en su calidad de Gerente General.

En el mes de septiembre de 2015, se tramitó ante la ANI el cambio de la composición accionaria del Consorcio Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., determinando la salida de GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES como accionista del consorcio concesionario.

En el mes de enero de 2017, mediante comunicación No. POB: 2096-2016 –con radicado ANI No. 2016-409-119809-2– la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la existencia de nuevos accionistas, en el cual se indica que la participación accionaria de las sociedades INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA LP ("INFRARED II) e INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA S.L.U ("INFRARED I) en POB S.A.S, la cual sería la siguiente:

Tabla 6 Composición Accionaria

Nombre del accionista	%
Shikun & Binui VT AG ***Único Líder**	48.125 %
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA S.L.U. ("INFRARED I)	49.9995%
COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	1.875%
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA LP ("INFRARED II)	0.0005%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2 Inicio Contrato de Concesión

La fecha de inicio del Contrato de Concesión es del 19 de diciembre de 2014. Así mismo, el Acta de Inicio de la Fase de Construcción fue firmada entre las Partes el 16 de enero de 2016, pero con efectos desde el 15 de diciembre de 2015, según Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión.

3.4.3 Modificaciones al Contrato de Concesión

Se muestra enseguida la descripción de los Otrosíes suscritos en el desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 08 de septiembre de 2014.

Tabla 7 Modificaciones contractuales

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
Otrosí No. 1	- Modificar el Literal (b) del numeral 2.3 de la Parte general del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. - Adicionar el literal L) al numeral 15.12 de la Parte general del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	19-dic-2014
Otrosí No. 2	- Modificar el numeral 3.3.9.2 del Apéndice 2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. - Modificar el numeral 19.17 de la "Tabla de Referencias de la Parte General" prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.	27-may-2015

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
Otrosí No. 3	- Aclarar la Tabla 10 – UF2. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal b). - Aclarar la Tabla 14 – UF3. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal c). - Aclarar la Tabla 17 – UF4. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d). - Modificar la Tabla 9 – UF 2: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal b). - Modificar la Tabla 16 – UF 4: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d)	02-dic-2015
Otrosí No. 4	- Modificar la Sección 5.2 Programación de obras de la Parte Especial, en el cual se presentan los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales, plazos que deberán contarse a partir del 15 de diciembre de 2015. - Se aclara que, con relación al plazo máximo de ejecución, para el inicio de la operación de las U.F. 4 y 5, para determinar el Plazo de Cura previsto en el último párrafo del de la sección 6.1(c) de la Parte Especial del Contrato y sólo en el evento en el que el Concesionario no logre terminar las intervenciones en el plazo máximo de ejecución, el Interventor otorgará al Concesionario un Plazo de Cura entre el 10% y el 20% del plazo previsto en el Contrato para la terminación de las U.F. 4 y 5.	18-Abr-2016
Otrosí No. 5	- Mediante el cual se modificaron diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión N° 002 de 2014	19-Ago-2016
Otrosí No. 6	- Modificar la Tabla 16 – UF 4: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d) - Aclarar la Tabla 17 – UF4. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal d). - Modificar la Tabla 21-UF5: Características Geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1, numeral 2.5 literal e).	03-Nov-2016
Otrosí No. 7	- Adicionar a la sección 3.3.3.2.3 del apéndice técnico 2. "emisora de radio" los párrafos desde el tercero en adelante. - Aclarar modificar la tabla contenida en la sección 3.3. (a) de la parte especial del contrato de concesión. - Modificar la Tabla I – descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto del Apéndice Técnico I del contrato de concesión. - Modificar la Tabla 3 – "Unidades Funcionales del Proyecto" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión.	05-Feb-2018

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	- Modificar la tabla 4 – UF1- "Generalidades y subsectores" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Modificar la tabla 5 – UF1- "Obras especiales mínimas" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Modificar la tabla 24 – UF1- "Puentes Peatonales" del Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión. - Adicionar la tabla 5A "UF1 Obras especiales mínimas adicionales" al Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión.	
Otrosí No. 8	- Modificar la obligación establecida en la Sección *3.3.10.2 Sistemas de Comunicación* del Apéndice Técnico 2. - Modificar la obligación establecida en la Sección *3.4 (b)* del Apéndice Técnico 1, en lo que respecta a las Unidades Funcionales 1 y 3 Subsector 2. *(3.4. Sistemas de comunicación y postes SOS)*	23-Ago-2019
Otrosí No. 9	1. **Modificaciones referentes a la delimitación de las coordenadas de inicio de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2).** - Modificar la Tabla 1 - "Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 3 - "Unidades Funcionales del Proyecto", del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 7). - Modificar la Tabla 12 -UF3- "Generalidades y Subsectores" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 14 "UF3. Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. - Modificar la Sección 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 7). 2. **Modificaciones referentes a los bienes, insumos y recursos entregados a la Policía de Carreteras.** - Modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Contrato de Concesión Nº 002 de 2014 (según dicho numeral había sido modificado por el Otrosí No. 2) 3. **Modificaciones referentes a la regulación de las Pólizas de Seguro.** - Adicionar el romanito (vi) a la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual quedará así: 12.8 Seguro de daños contra todo riesgo.	08-Mar-2021
Otrosí No. 10	- Modificar el alcance de las Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas de la vía existente en el sector comprendido entre el K8+750 y el K9+020 (coordenadas I.007.284,865N, I.008.129,950E y I.007.089,147N	5-Nov-2021

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	l.008.005,819E), que corresponde a una longitud de 0,27 km, del municipio de La Calera de la Unidad Funcional 3 Subsector 1 del Proyecto, adelantando las intervenciones autorizadas con su respectiva Operación y Mantenimiento de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión. - Modificar la Tabla 3 - "Unidades Funcionales del Proyecto", contenida en la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 9). - Modificar la Tabla 12 -UF3- "Generalidades y Subsectores" contenida en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada por el Otrosí No. 9). - Modificar la Tabla 14 "UF3. Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos" contenida en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (previamente modificada mediante Otrosíes No. 3 y 9). - Adicionar el Numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión en los siguientes términos: 3.8 Paraderos: El Concesionario deberá ejecutar los siguientes Paraderos en la Unidad Funcional 3 del Proyecto, como Obras de Sustitución. - Modificar el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2). - Modificar el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2). - Modificar los Indicadores O2 y O3 contenidos en la Tabla 3 "Indicadores Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, en relación con la Estación de Peaje ubicada en la Unidad Funcional 3 Subsector 2, creándose la Tabla 3A.- Indicadores O2 y O3 Pavimento Rígido y Flexible - Estación de Peaje ubicada en la Unidad Funcional 3 Subsector 2 - Ajustar la Tabla 25 - Estaciones de Peaje del Apéndice Técnico 1.	
Otrosí No. 11	- Modificar la Tabla 24 contenida en la Sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión (que a su vez había sido modificada por el Otrosí No. 7). - Adicionar el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión…3.9. Paso peatonal tipo cebra, resaltos parabólicos, paraderos, andenes y pompeyano en la Unidad Funcional 2: El Concesionario deberá ejecutar Obras de Sustitución.	10-Dic-2021
Otrosí No. 12	- Modificar la Cláusula Primera: Adicionar y Modificar diferentes secciones del Capítulo I “Definiciones” de la Parte General del Contrato de Concesión de APP No. 002 de 2014.	20-Dic-2022

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
	- Modificar la Cláusula Segunda: Modificar la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión APP No. 002 de 2014. - Cláusula Tercera: Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h) a la sección 7.1. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 "…Generalidades Gestión Predial…". - Cláusula Cuarta: Modificar la sección 4.3 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 "…Cálculo de la Retribución…". - Cláusula Quinta: Modificar el numeral 2.5. *Alcance de las Unidades Funcionales del Apéndice Técnico1* en relación con la remisión que hace a la sección 4.17 de la Parte General. - Cláusula Sexta: Vigencia y régimen de Transición. - Cláusula Séptima: Riesgos. …En el presente Otrosí no conlleva modificación del esquema de asignación de riesgos. - Cláusula Octava: El Concesionario deberá tramitar dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, ante las compañías aseguradoras… - Cláusula Novena – Vigencia y Liquidez de lo no Modificado: …conservan plena y total, vigencia y validez. - Cláusula Décima: DECLARACIONES. - Cláusula Décima Primera: Perfeccionamiento.	

Fuente: Elaboración Propia

3.4.4 Estado de Pólizas Vigentes

El estado de las pólizas vigentes del Contrato de Concesión 002 de 2014, con corte al 31 de julio de 2025, se evidencian en el Capítulo del Área Jurídica (Ver capítulo jurídico).

3.4.5 Estado Final del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.

El Contrato de Concesión finalizó Anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente, Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL

El proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca – POC, cuenta con una longitud aproximada de 152,24 Km de Origen - Destino, se encuadra en el departamento de Cundinamarca y conformará una alternativa de movilidad que conecta la Autopista Norte de Bogotá (vía Bogotá -Tunja) con la vía Bogotá – Villavicencio, discurriendo por el oriente de Bogotá, interconectando a su vez las vías Sopó- Salitre, Salitre – Guasca, Salitre – La Calera, Guasca – Sesquilé, Patios – La Calera, Límite Bogotá – Choachí, La Calera-Choachí y Choachí - Cáqueza, beneficiando la movilidad local entre los municipios de Sopó, La Calera, Guasca, Guatavita, Sesquilé, Choachí, Ubaque y Cáqueza, proporcionando el comercio y el transporte entre el norte del país y el municipio de Villavicencio; adicionalmente interconectará los demás municipios del Oriente Colombiano.

Tabla 8 Información General Del Proyecto.

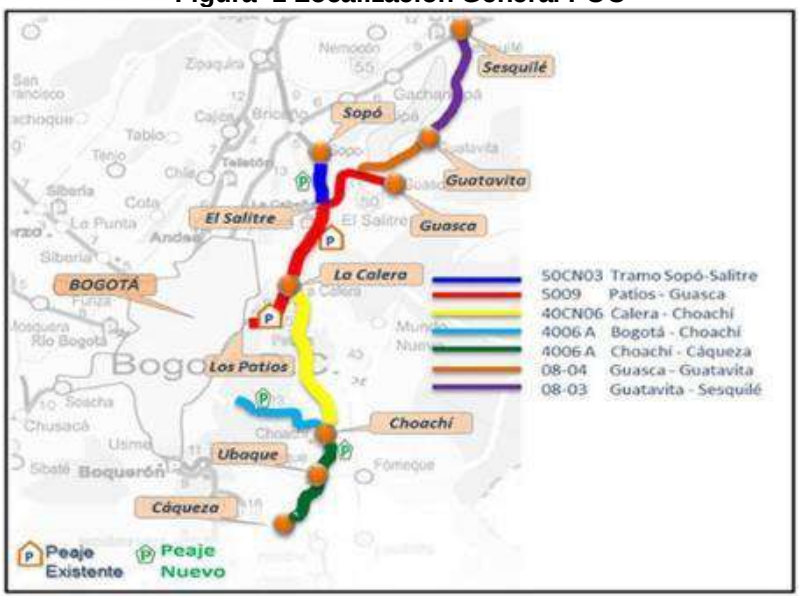
Vía	Perimetral del Oriente de Cundinamarca
Contrato de Concesión	002 del 08 de sep. De 2014
Entidad Contratante	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contratista	Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
Representante legal	Néstor Román Sánchez Amaya -CEO
Primer Suplente	Tomer Ginesin - CFO
Segundo Suplente	Matan Nir Pinto - CLO
Longitud Concesión	152,24 Km aprox.
Fecha inicio contrato	19 de diciembre de 2014
Fecha final contrato Concesión	15 de diciembre de 2039
Valor del Contrato	$ 1.647.776.111.169 (a pesos de dic/2012)

Fuente: Elaboración Propia

4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto geográficamente se encuentra situado en el centro occidente del país, tal como se evidencia en la figura No. 1 – Localización General POC -, conformando la unión e integración del tráfico proveniente del norte del país, hacia el oriente, favoreciendo fundamentalmente los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta.

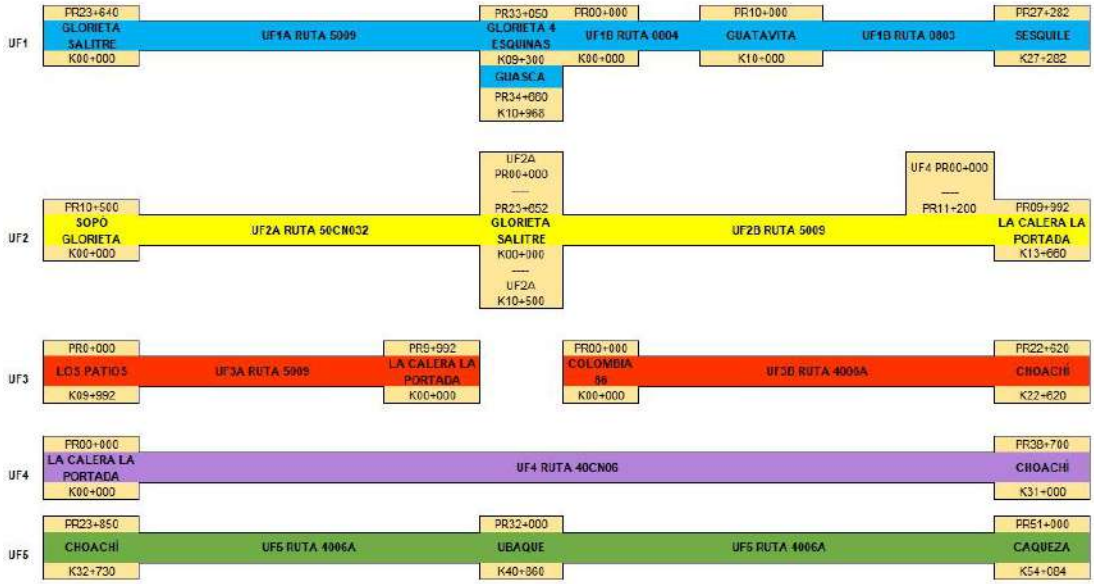
Figura 1 Localización General POC



Fuente: Estudios Previos – Agencia Nacional de Infraestructura

4.1.1 Esquema de Abscisado del Proyecto

Tabla 9 Esquema Abscisado de la Unidades Funcionales PR



Fuente: Elaboración Propia

4.2 DESCRIPCIÓN ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En la siguiente tabla se indican las Unidades Funcionales, así como el alcance actual y las características generales del proyecto:

Tabla 10 Descripción General de las Unidades Funcionales Alcance y Características del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
1	Salitre - K3+300	Sencilla	23+640 R5009	27+092 Ruta 5009	3,3	NO	Mejoramiento
	K3+300 – Guasca	Sencilla	27+092 R5009	34+660 R5009 Guasca 1.029.917,79 N 1.021.886,34 E	7,88	NO	Rehabilitación
	Cuatro Esquinas - Sesquilé	Sencilla	0+000 R0804 Intersección hacia Guatavita 1.030.838,40 N 1.020.312,29 E	27+282 R0803 Sesquilé 1.050.803,64 N 1.031.220,67 E	27,24	NO	Rehabilitación
2	Sopó -Salitre	Sencilla	0+000 R50CN03 Sopó 1.035.082,85 N 1.014.968,17 E	10+500 R50CN03 Salitre PR 23+652 Ruta 5009	10,5	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Salitre - La Calera	Sencilla	23+652 Salitre PR 23+652 Ruta 5009	9+992 La Calera Ruta 5009	13,58	SI	
3	La Calera – Patios	Sencilla	9+992 Ruta 5009	0+000 Patios	9,92	SI	Mejoramiento

UF	SECTOR	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG	CUMPLE LEY 105	ALCANCE GENERAL
	Lim. Bogotá- Choachí	Sencilla	0+000 Límite Bogotá 996.591,086 N 1.007.966,919 E	1.007.516,34 N 1.007.409,20 E 22+620 Choachí 992.350,33 N 1.017.006,49 E	22,62	NO	Rehabilitación
4	La Calera - Choachí	Sencilla	11+212 La Calera Ruta 5009	38+700 R40CN06 Choachí 993.075,76 N 1.017.389,99 E	31	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
5	Choachí Cáqueza	Sencilla	23+850 Choachí 991.538,69 N 1.017.215,87 E	51+000 R4006A 26+360 R4006	21,27	SI	Mejoramiento trazado y sec. Transversal
	Variante de Choachí	Sencilla	36+800 R40CN06 Inicio Variante de Choachí (Al norte de Choachí Ruta 40CN06)	25+428 R4006A Final Variante de Choachí (Al sur de Choachí Ruta 4006A)	4,85	SI	Construcción

Fuente: Elaboración Propia- Anexo Técnico No.1 y sus modificaciones – Otrosí 10

4.3 DESCRIPCION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES Y CARACTERISTICAS GEOMÉTRICAS DEL PROYECTO

El Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, contempla cinco (5) unidades funcionales, las cuales se indican en la siguiente tabla, donde se describen las características geométricas y técnicas para cada unidad, así:

Tabla 11 Características Geométricas del Alcance del Proyecto

UF	SECTOR	ANCHO CALZADA	ANCHO CARRIL	ANCHO BERMA	VEL. DISEÑO Km/h	OBRAS ESPECIALES	ESTADO INICIAL Y OBSERVACIONES
1	Salitre – K3+300 K3+300-Guasca Cuatro esquinas – Sesquilé	6,00	3,0	N.A.	40	Andenes en los dos costados de la vía en el paso por Guatavita y Sesquilé. Intersección a nivel en Cuatro esquinas	Vía bidireccional de dos carriles, de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. sin bermas, con pavimento.
2	Sopó –Salitre Salitre - K4+000 K4+000 - K13+600	7,30	3,65	1,80	70 70 60	Intersección a nivel en el acceso a la vía Salitre-Guasca. Construcción de andenes en los dos costados de la vía en la zona urbana de Sopó y en un costado de la vía en la Zona Escolar El Salitre y en el paso urbano de La Calera.	Vía bidireccional de dos carriles de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. sin berma.
3	La Calera - Patios Lim. Bogotá-Choachí	7,30 6,00	3,65 3,00	2,00 N.A.	40	Andenes en los dos costados de la vía en el paso por la Calera	Vía bidireccional de dos carriles, de ancho variable entre 3,0 y 3,5 m. con pavimento.
4	La Calera – Choachí	7,30	3,65	1,80	60	Tercer carril en los sitios de pendiente mayor al 8%	Vía sin pavimento, con afirmado, ancho variable.
5	Choachí - Cáqueza Variante de Choachí	7,30 7,30	3,65 3,65	1,80 1,80	60	Intersección a nivel de acceso a La vía Bogotá – Villavicencio Intersección a nivel al inicio y al final de la variante	Vía bidireccional de dos carriles de ancho variable entre 2,0 y 2,5 m. sin berma, en su mayor parte sin pavimento.

Fuente: Elaboración Propia

4.3.1 Unidades Funcionales

Terminación de la Unidad Funcional 1

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se dio el 01 de febrero de 2019, fecha desde cuando inició la Operación y Mantenimiento de dicha unidad, además inició el plazo de 180 días para efectuar correcciones en los diferentes aspectos técnicos, ambientales, sociales, prediales y otros. En este sentido y teniendo en cuenta que el 31 de julio de 2019 venció el plazo de 180 días para efectuar las correcciones que se indicaron

anteriormente, la Interventoría anterior procedió a hacer revisión de lo concerniente durante el mes de agosto de 2019, encontrando que, si bien el Concesionario terminó en un gran porcentaje los pendientes de obra relacionados con andenes, glorieta de Cuatro Esquinas, estación de pesaje, área de servicio en lo relacionado con el tercer carril, desnivel entre la calzada rehabilitada y las cunetas existentes, no obstante no terminó el total de las correcciones, situación que dio lugar a la suspensión del pago de la retribución, lo que obligó al Concesionario a terminar todos los pendientes de obra, quedando éstos culminados hacia el mes de noviembre de 2019. No obstante, en dicho mes aún quedaron algunos pendientes relacionados con predios que dieron lugar a un EER, lo que permitió reanudar desde diciembre de 2019 la retribución. Es de indicar que, en lo relacionado con el EER, el plazo de este venció en mayo de 2020, luego a través del mecanismo de resolución de controversias por Amigable Componedor, en diciembre de 2020 éste le otorgó al Concesionario un EER por el mismo predio que a la fecha sigue vigente. Al respecto, en el Capítulo correspondiente al área jurídica del presente informe, se puede observar el detalle del estado de dicho EER y otros relacionados con el tema.

Es de advertir que, a la fecha de corte 20 de diciembre de 2024, fecha de terminación del Contrato de Concesión, las actividades de obra se encuentran culminadas en su totalidad (100%).

Terminación de la Unidad Funcional 2

Se procedió a firmar el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional 2 el 17 de octubre de 2019, fecha desde la cual entró en operación y mantenimiento, iniciando la Interventoría saliente la revisión y medición de indicadores para la suscripción del Acta de Compensación Especial que da a lugar, procediendo en el mes de noviembre de 2019 a la firma del Acta de Compensación Especial a que tiene derecho el Concesionario por la terminación parcial de Unidad Funcional.

En cuanto a los 180 días que indica el Contrato para la subsanación de los pendientes anotados en el Informe de Interventoría de verificación de la terminación de Unidad Funcional, luego de la segunda revisión que dio lugar a la firma del Acta de Terminación Parcial, al respecto, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria POB SAS, firmaron el 11 de marzo de 2020 un “*ACTA ACLARATORIA AL SEGUNDO ACUERDO DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 (SOPÓ - LA CALERA) Y 3 (LA CALERA – PATIOS Y LÍMITE DE BOGOTÁ – CHOACHÍ) DE PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA”* aclarando que los 180 días comienzan a contar a partir de la firma del **Acta de Terminación**, aspecto que cambia la lectura inicial del Contrato de Concesión que al respecto realizó la Interventoría anterior, y que fue acogida por las partes en el Acta de

Terminación Parcial, indicando que dicho plazo iniciaba a contar con la firma dicha Acta de Terminación Parcial. Es de anotar que a la fecha de cierre de presente informe, aún persiste uno de los EER (Arqueología sector de Alcaparros) que dieron origen al Acta de Terminación Parcial.

El Concesionario puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 2 para revisión y firma de Acta de Terminación, anotando que lo realizó argumentando una modificación de la estación de pesaje que permite la firma del Acta de Terminación, por lo que la Interventoría anterior realizó la respectiva verificación y emitió el informe correspondiente por medio de la comunicación CP-PER-9685C-2021 del 23 de julio de 2021; sobre el particular cabe anotar que de la revisión surgió el incumplimiento a algunos indicadores que a posterior fueron subsanados por el Concesionario durante agosto de 2021, poniendo éste nuevamente a disposición los sectores del EER siendo nuevamente verificado por dicha Interventoría, encontrando que se realizó la subsanación de los diferentes indicadores y por tanto, se pudo proceder a la firma del Acta de terminación el 31 de agosto de 2021.

A continuación, se adjunta una tabla con las actividades más relevantes atendidas por el Concesionario para cumplir con las reparaciones pendientes descritas en el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2:

Tabla 12 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF2

ÍTEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES JULIO	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
Reparación de andenes, rampas y bordillos.					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Construcción de accesos					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Reparación de cunetas					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.
Reparación de cercas					
UNIDAD FUNCIONAL 2A Ruta 50CN03	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.

ÍTEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES JULIO	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
UNIDAD FUNCIONAL 2B Ruta 5009	100,0%	N.A.	100,0%	-	Culminado.

Fuente: Elaboración Propia.

Es de aclarar que, aquellas observaciones surgidas del Acta de Terminación Parcial hacen parte del Acta de Terminación firmada el 31 de agosto de 2021, por lo que las mismas y aquellas surgidas de esta última, hacen parte de las labores que el Concesionario deberá corregir en los 180 días de que trata el Contrato y que iniciaron a contar a partir del 31 de agosto de 2021.

De acuerdo con las disposiciones Contractuales, los 180 días de que trata el Contrato vencieron el 28 de febrero de 2022, por lo que la Interventoría anterior – Consorcio Intervías 4G -, procedió a iniciar la verificación de los pendientes anotados tanto en el Acta de Terminación Parcial como en el Acta de Terminación firmadas, proceso que finalizó la Interventoría saliente, emitiendo la comunicación CP-PER-11237C-2022 del 08 de abril de 2022 remitido a la Entidad y al Concesionario con los pormenores encontrados, dentro de lo que se destaca, la no ampliación del puente vehicular Teusacá II y el no cumplimiento de la NSR-10 en el CCO, entre otros. Es de advertir, en relación con el cumplimiento de la NSR-10 en el CCO, esta actividad se terminó el 28 de febrero de 2023, según verificación conjunta entre las partes.

El consorcio interventor ERS, en oficios CERS-OP-821-2023, DEL 21 DE MARZO DE 2023, CERS-OP-1848-2023, del 7 de julio de 2023, informo a la ANI (Radicado 20234090752772) que la Sociedad Concesionaria subsano las obligaciones pendientes para la terminación de la UF2.

En noviembre de 2024 el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, verificó la terminación de todos los pendientes de la Unidad Funcional 2 en sus aspectos técnicos, principalmente, lo relacionado con la ampliación del puente Teusacá II, conforme lo emitido por la interventoría anterior en el comunicado CP-PER-11237C-2022; de acuerdo con lo revisado por el CONSORCIO INTERVENTOR ERS y según lo acordado en el Contrato de Transacción suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2023; en septiembre del 2024, el Concesionario finalizó el 100% las actividades de construcción para la Ampliación del Puente Vehicular Teusacá II. Se terminaron las actividades de demolición y retiro de material proveniente de los vestigios del puente antiguo, ubicados en el costado norte y sur, a solicitud de la CAR. Se terminaron las actividades pendientes para protección y mejoramiento de la capacidad portante del terreno de fundación y estabilización del terreno natural.

Es conveniente aclarar que, a la fecha de corte 19 de diciembre de 2024, fecha de terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, de acuerdo con el Fallo Parcial Final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje", respectivamente) - (compartido vía W/sap desde la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, el 20 de diciembre de 2024), las actividades de obra se encuentran con un avance del 99,99% - corte al 20 de diciembre de 2024 -; pendiente del 0,004% de ejecución de la Unidad Funcional, que corresponde a un sector de la estación de Pesaje de Sopó.

Terminación de la Unidad Funcional 3

El Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 3 fue firmada con fecha del 07 de noviembre de 2019, fecha desde la que la Interventoría saliente inició la revisión de indicadores para el pago de la Compensación Especial a que tiene derecho el Concesionario por la Terminación Parcial de Unidad Funcional.

En cuanto a los 180 días que indica el Contrato para la subsanación de los pendientes anotados en el Informe de Interventoría de verificación de la terminación de Unidad Funcional, luego de la segunda revisión que dio lugar a la firma del Acta de Terminación Parcial, al respecto, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, firmaron el 11 de marzo de 2020 un "*ACTA ACLARATORIA AL SEGUNDO ACUERDO DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 (SOPÓ - LA CALERA) Y 3 (LA CALERA – PATIOS Y LÍMITE DE BOGOTÁ – CHOACHÍ) DE PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA"* aclarando que los 180 días comienzan a contar a partir de la firma del **Acta de Terminación**, aspecto que cambia la lectura inicial del Contrato de Concesión que al respecto realizó la Interventoría anterior y, que fue acogida por las partes en el Acta de Terminación Parcial, indicando que dicho plazo iniciaba a contar con la firma dicha Acta de Terminación Parcial. Es de anotar que los EER que dieron origen al Acta de Terminación Parcial fueron superados con la firma del Otrosí No. 10, por lo que, de acuerdo con el Acta Aclaratoria Firmada por las partes y a la firma del Otrosí referido, el inicio del conteo de los 180 días para subsanación de pendientes inició el 5 de noviembre de 2021.

Ahora bien, el Concesionario con la comunicación D-157-2022 del 3 de febrero de 2022, puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 3, Por lo que la Interventoría anterior realizó las actividades correspondientes para verificación de la terminación de Unidad Funcional, dando como resultado lo indicado en la comunicación CP-PER-11081C-2021 del 14 de marzo de 2022, donde se evidencia el cumplimiento de los diferentes indicadores medidos, quedando aspectos por subsanar dentro de los 180 días que trata el Contrato, que tuvieron como vencimiento el 05 de octubre de 2022, fecha en la cual se inició la etapa operativa de este tramo.

A continuación, se muestra una tabla con las actividades más relevantes atendidas por el Concesionario para cumplir con las reparaciones pendientes descritas en el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 13 Reparaciones Varias Según Acta De Terminación Parcial UF3A-UF3B

ITEM	EJECUTADO ACUMULADO AL MES ANTERIOR	EJECUTADO MES JULIO 2025	EJECUTADO ACUMULADO TOTAL	ABSCISAS INTERVENIDAS EN EL MES	OBSERVACIONES
Reparación de andenes, rampas y bordillos.					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
Construcción de accesos					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 3B Ruta 4006A	100%	N.A.	100%	-	Culminado
Reparación de cunetas					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
UNIDAD FUNCIONAL 3B Ruta 4006A	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado
Reparación de cercas					
UNIDAD FUNCIONAL 3A Ruta 5009	100,00%	0,00%	100,00%	-	Culminado

Fuente: Elaboración Propia

Mediante el comunicado CERS-OP-223-2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, informa sobre el avance en los diversos temas e indica algunas consideraciones sobre las cercas.

Mediante el comunicado CERS-OP-660-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, da Alcance al comunicado CERS-OP-503-2023, respecto a la revisión de los aspectos definidos en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 5 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3. Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca- (Tema: Informe respecto de pendientes UF3), donde concluye: *"… Con las revisiones conjuntas y el seguimiento que se ha efectuado a las correcciones de parte del Concesionario, EL CONSORCIO INTERVENTOR ERS encuentra que el Concesionario atendió todas las observaciones.".*

Quedó pendiente la construcción de la estación de peaje Choachí, con diseños No objetados de fecha 25 de octubre de 2023; las labores constructivas ejecutadas se limitan

a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024 y, actualmente suspendidas por el concesionario desde el 19 de febrero de 2024.

Es de advertir que, el contrato terminó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje" - (compartido desde la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, el 20 de diciembre de 2024); las actividades de obra con corte al 20 de diciembre de 2024 (fecha de inicio de la Etapa de Reversión), se encuentran con un avance del 98,00%.

El detalle de avance de la Unidad Funcional 3 puede ser consultado en el Informe General.

Unidad Funcional 4:

Para el periodo del mes de julio de 2025, en recorrido realizado a esta Unidad Funcional, encontró algunas actividades de mantenimiento y mejoramiento en desarrollo; el avance de las actividades con corte al 20 de diciembre de 2024, fecha de inicio de la etapa de reversión es:

Tabla 14 Unidad Funcional 4

UNIDAD FUNCIONAL 4	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	5,07%	5,07%	0%

Fuente: Elaboración Propia

Las principales actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., en la UF 4, se describen en el capítulo técnico del presente informe (Área Técnica).

Unidad Funcional 5:

Para el mes de julio de 2025, en recorrido realizado a esta Unidad Funcional, encontró algunas actividades de mantenimiento y mejoramiento en desarrollo; el avance de las actividades hasta el fin del presente periodo es:

Tabla 15 Unidad Funcional 5

UNIDAD FUNCIONAL 5	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	1,69%	1,69%	0%

Fuente: Elaboración Propia

Las principales actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá, en la UF 5, se describen en el capítulo Técnico - Operativo del presente informe (Área Técnico-Operativa).

Intervención y Labores de Mantenimiento En UF 4 Y UF 5

Conforme el estado de los corredores viales entregados al Concesionario, de los sectores que conforman las Unidades Funcionales 4 y 5, según lo establecido en el Apéndice Técnico No. 1, se requiere de la ejecución de las siguientes actividades durante la Etapa de Construcción, con el fin de dar cumplimiento a los niveles de servicio del Proyecto, para la infraestructura que no está pavimentada y cuyo cuadro se encuentra definido como Intervenciones Prioritarias, así:

(i) Conformación de la calzada existente

(ii) Señalización vertical

(iii) Remoción de derrumbes

(iv) Limpieza de márgenes y separadores.

(v) Limpieza de obras de drenaje.

Teniendo en cuenta las restricciones ambientales decretadas por la CAR y CORPORINOQUIA, relacionadas con la imposibilidad de realizar obras en una zona de 100m a la redonda de la presencia de un manantial, el 1 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para las Unidades Funcionales 4 y 5, mediante la cual se suspendió la ejecución de todas las obras y actividades asociadas a las intervenciones relacionadas con estas Unidades Funcionales, permaneciendo exigibles las obligaciones relacionadas con: Obligaciones con terceros y autoridades, la Gestión social, las Obligaciones financieras, las intervenciones prioritarias, las Obligaciones de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa de las UF 4 y 5, así como la de garantizar la protección y estabilidad de lo construido hasta el 01 de agosto de 2018.

Como se indicó anteriormente, las Unidades Funcionales 4 y 5 terminaron las actividades, teniendo en cuenta que el contrato terminó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje" respectivamente. Fallo compartido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024, donde resuelve definitivamente las controversias entre las Partes en el Arbitraje respecto de aquellas cuestiones propias de jurisdicción, responsabilidad y daños.

4.4 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encontraba en la etapa Preoperativa en la Fase de Construcción, la cual finalizó anticipadamente, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, firmado y notificado el 19 de diciembre de 2024 en el arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (el "Laudo Parcial Final" y el "Arbitraje"

Etapas del proyecto	
Preoperativa	Fase de Pre-construcción. Desde la Fecha de Inicio (19-dic-2014) hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción (16-enero - 2016) Finalizada. Estimado de 360 días desde la fecha de inicio Fase de construcción. Estimado de 1.080 días desde la fecha de Acta de inicio de construcción (16 ener-2016). FINALIZADA.
Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última Acta de terminación de Unidad Funcional. Finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos en la sección 2.4 (b) Parte General. FINALIZADA.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato. Se declaró la Terminación anticipada del Contrato de Concesión, conforme el fallo parcial final de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, FIRMADO Y NOTIFICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL No. 01-20-0015-3123 (EL "LAUDO PARCIAL FINAL" Y EL "ARBITRAJE". FALLO ENVIADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, DESDE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Finaliza con la suscripción del Acta de Reversión.

Fuente: Elaboración Propia.

5 ÁREA TÉCNICA

5.1 GENERALIDADES

Desde noviembre 3 de 2022 no ha habido actividades de construcción representativas; el 19 de diciembre de 2024 falló el Tribunal de Arbitramento Internacional a favor de la demanda presentada por el Concesionario, en el Laudo Arbitral se informa de la terminación anticipada del Contrato de Concesión, iniciando la Etapa de Reversión del Contrato. Como actividades constructivas sin ejecución, se encuentran la construcción del Peaje Choachí en la UF3B, la terminación de la Zona de Pesaje en la UF2A por EER arqueológico y las actividades constructivas en las Unidades Funcionales 4 y 5.

5.2 TÉCNICA

5.2.1 Gestión Estudios y Diseños Fase III

Con el acta de fecha 19 de diciembre de 2014, se inicia la fase de Preconstrucción, para la elaboración de Estudios y Diseños, fase que terminó el 14 de diciembre de 2015.

Durante el mes de noviembre de 2022, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. comentó que contaba con modificación de diseños para las unidades funcionales UF4 y UF5, en los que efectuaba variaciones en el alineamiento para no pasar sobre manantiales. Sin embargo, a la fecha y con corte a 19 de diciembre de 2024 no se presentaron modificaciones a los diseños de las unidades funcionales UF4 y UF5.

Durante el mes de junio de 2023, mediante comunicación CERS-OP-1729-2023 (ANI Número de Radicado 20234090702502) del 26 de junio de 2023 se realiza la no objeción a los diseños presentados para la estabilización del sector en el PR7+500, “Curvas del Guarapo” como actividad de mantenimiento de la UF3A. Intervención finalizada.

En el mes de agosto de 2023, con comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, esta interventoría da su concepto de NO OBJECIÓN a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación de peaje Choachí UF3B Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021, estas obras no fueron construidas.

En el talud de la UF3A Tilatá, la fase III de los estudios y diseños se terminó y los diseños fueron no objetados por la interventoría mediante comunicación CERS-OP-3090-2023 (ANI Número de Radicado 20234091232912) del 26 de octubre de 2023, como actividad de mantenimiento, actualmente la intervención ya fue finalizada; esta actividad corresponde al mantenimiento del talud.

En el talud de la UF3A Arrayanes en el PR1+080 de la RN5009, se corrigen actualmente los diseños fase III a ser implementados, una vez revisados los diseños enviados mediante

comunicación D-77-2025 la Interventoría emitió la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0193-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090151742) del 6 de febrero de 2025, con observaciones y concepto de NO OBJECIÓN Técnico.

A continuación, se relaciona el estado de los estudios y diseños para construcción, con corte a diciembre 19 de 2024, fecha de finalización anticipada del Contrato de Concesión.

Tabla 16 Relación de Estudios y Diseños No Objetados

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	PEAJE CHOACHÍ UF3B	UF4	UF5
1	Estudio de Transporte	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
2	Información Geográfica Georreferenciada	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
3	Estudio De Trazado y Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) 25 08-2023	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682 CP- PER 360 -2015 (09-12-2015)	CP-PER-356- 2015 (04-12-2015) 20154090806042
4	Geología para Ingeniería y Geotecnia	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
5	Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
6	Estudio de suelos para el Diseño de fundaciones	NA	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015)	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015)	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015)	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015)

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	PEAJE CHOACHÍ UF3B	UF4	UF5
			201540908 26672	201540906 62262		201540908 26682	201540908 26742
7	Estudio Geotécnico Y Diseño Del Pavimento	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 2023409095979 2	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742
8	Hidrología, Hidráulica y Socavación	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 2023409095979 2	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742
9	9.1 Paso peatonal 9.2 Puentes a rehabilitar 9.3 Puentes Nuevos 9.4 Alcantarillas Cajón 9.5 Alcantarillas Tubulares 9.6 Muro de sostenimiento 9.7 Ampliación de puentes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	N/A	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742
10	Paisajismo y Urbanismo	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 2023409095979 2	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742
11	Arquitectura	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 2023409095979 2	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742
12	Iluminación Exterior	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 201540908 26662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 201540908 26672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 201540906 62262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 2023409095979 2	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 201540908 26682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 201540908 26742

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	PEAJE CHOACHÍ UF3B	UF4	UF5
13	Telecomunicaciones-Fibra Óptica	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CERS-OP-2370-2023 (25 08-2023) 20234090959792	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
14	Especificaciones Técnicas de construcción generales y Particulares	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375- 2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276- 2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370- 2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

Fuente: Elaboración propia

5.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS DURANTE EL PERIODO

5.3.1 Seguimiento fallos por invierno en vía Patios - La Calera UF3A

El 21 y 22 de noviembre de 2022 se realizó acompañamiento a funcionarios de la Alcaldía de La Calera, funcionarios Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y representante de la CAR para el reconocimiento de fallos geotécnicos y árboles para tala en los sectores afectados por el evento de lluvias torrenciales en sectores de los taludes de Arrayanes en el PR1+080 margen izquierdo y PR1+180 margen derecha, Tilatá PR2+700 margen derecha e izquierda y el deslave provocando en el sector de Palomar en el PR3+900 margen derecha de la RN5009.

En el sector Arrayanes, UF3A PR01+000 a PR01+120 de la RN5009, el día 21 de diciembre de 2022 se efectuó una reunión en la Alcaldía de La Calera con presencia del Alcalde y representantes de la ANI, de la Concesión, la Interventoría, concejales de la región y representantes de las comunidades afectadas. Mediante comunicación CERS-OP-108-2022 (ANI Número de Radicado 20224091362562) del 5 de diciembre de 2022, la interventoría ha solicitado monitoreo permanente y solución geotécnica conjunta de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y la Alcaldía.

Con comunicación CERS-OP-214-2022 del 24 de enero de 2023 la Interventoría realizó respuesta al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO referente a la Tutela interpuesta a la ANI por el COLEGIO TILATÁ, COLEGIO EKIRAYÁ, COLEGIO LA COLINA, COLEGIO HACIENDA LOS ALCAPARROS, GIMNASIO CAMPESTRE LOS ARRAYANES sobre los hechos acaecidos el 12 de noviembre de 2022 a raíz de los deslaves y afectaciones a drenajes y fallos en taludes de la zona de La Calera.

Desde noviembre de 2022, la Interventoría ha realizado acompañamientos continuos a las reuniones periódicas informativas a la comunidad como los registrados en el fallo en el

PR7+500 (Sector “Curvas el Guarapo”), los taludes de Arrayanes (PR1+080), Tilatá (PR2+700) de la RN 5009 y Palomar (PR3+800 de la RN5009).

Talud Arrayanes en la UF 3A

A continuación, se describe brevemente la trazabilidad de los eventos y acciones ejecutadas en desarrollo de las actividades de interventoría para este talud:

Con oficio ANI 20233060082961 del 10 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., fue informada sobre el fallo de tutela No. 48 NI 59647 a favor de los señores Edgar Muñoz Camacho y Alicia Escobar de Muñoz, ordenando a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la Alcaldía de La Calera la realización de los estudios necesarios para definir el tipo de obra que se requiere en la estabilización del talud "Arrayanes" y de esta manera evitar el deslizamiento y colapso de la vivienda propiedad de los accionantes que está asentada en la corona del talud, a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la notificación. El día 14 de marzo de 2023 la interventoría realizó acompañamiento al recorrido de verificación de la vivienda de los señores Edgar Muñoz Camacho y Alicia Escobar de Muñoz en compañía de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S y funcionarios de la Alcaldía de La Calera.

Durante el mes de mayo de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. debió suspender el 9 de mayo de 2023 las labores iniciadas de perforación para auscultación de suelo en Arrayanes, debido a que probablemente se afectaba el nacedero, el inconveniente se presentó con ASOARRAYANES, por lo cual se requiere nuevamente el acompañamiento de la CAR y ASOARRAYANES en el desarrollo de las actividades que se adelanten en el talud; el 29 de mayo de 2023 en reunión citada en oficinas de la Procuraduría, se señaló por parte del representante de la CAR que internamente la Entidad coordinaba la designación del personal encargado de realizar el acompañamiento técnico y las pruebas de laboratorio en el marco del acompañamiento a las actividades en el sector.

Durante el mes de agosto de 2023, las labores de auscultación geotécnica en el sector de Arrayanes para los diseños de la solución fueron reactivadas, limitando la intervención a auscultación sísmica y trámites ante la CAR, estos estudios fueron culminados durante el mes de octubre de 2023.

Mediante comunicación D-1708-2023 del 2 de noviembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. hizo entrega de los Estudios y Diseños Fase II para la estabilización del Talud “Arrayanes” al juzgado en cumplimiento de la tutela del 8 de marzo de 2023. Mediante comunicación CERS-OP-3305-2023 (RAD ANI 20234091316632) del 16 de noviembre la Interventoría realiza comentarios a estos diseños.

Con comunicación D-1770-2023 del 17 de noviembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. hace entrega de los diseños Fase II para la estabilización del Talud “Arrayanes” en el PR 1+080 de la RN 5009.

Durante el mes de diciembre de 2023 no se realizaron actuaciones técnicas sobre este talud.

El día 12 de enero de 2024 se realizó acompañamiento a la reunión citada por la Alcaldía de La Calera, en la Alcaldía de La Calera, con presencia del Sr. Alcalde, representantes de La Concesionaria, Corporación Autónoma Regional – CAR, y la Interventoría del Proyecto Consorcio Interventor ERS con el objeto de verificar el estado de los diseños de la estabilización del talud y la presentación de las dos alternativas de diseño Fase II para la estabilización del Talud y establecer cronograma de gestión del Talud Arrayanes.

El día 17 de enero de 2024, se realizó acompañamiento a la reunión citada por la ANI, en las oficinas de la ANI, con presencia de Sr. Alcalde, representantes de la Alcaldía y la Concesionaria, Corporación Autónoma Regional – CAR, la Gerente del Proyecto por parte de la ANI, representantes de la ANI y la Interventoría del Proyecto, Consorcio Interventor ERS, con el fin de conocer el concepto de viabilidad ambiental ante las alternativas técnicas presentadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para el sector Arrayanes; la mejor alternativa, en concepto de la CAR es la alternativa 1, que requiere la compra predial entre tres y cinco predios, el área requerida total estará definida con el resultado de los estudios y diseños fase III. La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ofrece avanzar en este aspecto a manera de coadyuvancia como se hizo con los diseños fase II.

Durante el mes de febrero de 2024, la interventoría realizo el acompañamiento técnico tendiente a realizar el memorado de respuesta a la solicitud de información de acción de tutela Radicado No. 2023-00012-00 (59467), Accionantes: EDGAR MUÑOZ CAMACHO Y ALICIA ESCOBAR DE MUÑOZ, ACCIONADOS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y otros.

Desde el mes de marzo de 2024, se realizó modificación al PMT implementado, eliminando el cierre controlado partir del 23 de marzo de 2024, sujeto reactivación de PMT con base en el monitoreo permanente por la presencia de lluvias, desde esta fecha y durante lo corrido del año 2024, sigue igual.

Durante el mes de junio de 2024, se realizó seguimiento al estado de la vivienda y avance de asentamientos geotécnicos de la vivienda de propiedad del señor Edgar Muñoz, realizando puntos de control topográfico y verificación estructural del predio.

Durante el mes de diciembre de 2024, avanzaron las áreas prediales y jurídicas tanto de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., como de la ANI, con el apoyo de la Interventoría, para realizar acercamientos y la posible solución definitiva; es importante aclarar que el fallo de Tutela tiene inmersas actuaciones de los diferentes actores (V.G. Alcaldía de La Calera, INVIAS, ANI, CAR y Atención de Riesgos La Calera), los cuales deben aportar en la solución.

La decisión final del amigable componedor frente a la controversia del Talud "Arrayanes", define que, la intervención del Talud debe ser realizada por la Sociedad Concesionaria

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la compra de predios, debe ser realizada a cargo de la subcuenta predial del proyecto y que ya fue realizada. Respecto al seguimiento técnico realizado, continúa igual, la parte técnica de la interventoría hace constante seguimiento a la estabilidad del predio.

El Concesionario mediante comunicación D-77-2025 del 23 de enero de 2025, entregó los diseños fase III corregidos, los cuales fueron revisados por la Interventoría, emitiendo la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0193-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090151742) del 6 de febrero de 2025, con observaciones y concepto de NO OBJECIÓN Técnico, presentando OBJECIONES ambientales que aún no han sido subsanadas, las cuales pueden ser consultadas en el aparte ambiental de este informe.

Durante el mes de julio de 2025, se continuó el seguimiento al estado de la vivienda y avance de asentamientos geotécnicos de la vivienda de propiedad del señor Edgar Muñoz, realizando puntos de control topográfico y verificación estructural del predio, la vivienda no se ha movido ni vertical ni horizontalmente, sin embargo, las lluvias continúan afectando el talud, al costado sur principalmente, la vivienda no ha sido demolida por parte de la Alcaldía de La Calera.

A pesar de estar en Etapa de Reversión, a la luz del Contrato de Concesión, las actividades de Operación y mantenimiento deben continuar hasta la finalización del Contrato; esto aunado al fallo de Tutela proferido por el Juez, hace que el Concesionario este obligado a participar en las labores de estabilización del Talud hasta la liquidación del Contrato.

Talud Tilatá en la UF3A

A continuación, se hace una breve descripción del proceso y actuaciones en este talud:

En Tilatá (PR2+700) desde el mes de marzo de 2023 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S realizó labores de verificación para establecer los individuos arbóreos que deben talarse en la corona superior del talud y realizar obras de estabilización temporal. Se implementaron medidas de mitigación y alerta en la zona del derrumbe mediante la instalación de perfiles y mallas que aíslan la zona.

Mediante comunicación D-1205-2023 del 24 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. da respuesta al comunicado CERS-OP-2197-2023 (ANI Número de Radicado 20234090887612) del 9 de agosto de 2023 aclarando comentarios a los diseños entregados. Mediante comunicación CERS-OP-2508-2023 (ANI Número de Radicado 20234091019002) del 7 de septiembre de 2023 se emitió NO OBJECIÓN al componente geotécnico de los diseños Fase III quedando pendiente el componente hidráulico; mediante comunicación CERS-OP-2511-2023 (ANI Número de Radicado 20234091019102) del 7 de septiembre de 2023, se hacen nuevamente comentarios a estos diseños.

En el mes de octubre de 2023, la fase III de los estudios y diseños para la estabilización del Talud Tilatá fue terminada y los Diseños fueron no objetados por la interventoría mediante

comunicación CERS-OP-3090-2023 (ANI Número de Radicado 20234091232912) del 26 de octubre de 2023.

Durante los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024 no se realizaron actuaciones técnicas sobre este talud, solo hasta la última semana de mayo de 2024 se iniciaron labores ambientales de retiro de epífitas. En junio de 2024 se iniciaron las actividades de perfilado retirando materiales con riesgo de desprendimiento, instalación de anclajes activos y pasivos, malla de alta resistencia, zanjas de coronación, drenajes en el Talud, empradización y construcción disipadores de aguas. También instalaran inclinómetros para monitorear el talud.

Mediante comunicación CERS-OP-711-2024 (ANI Número de Radicado 20244090320332) del 13 de marzo de 2024, se da respuesta a la solicitud de concepto a comunicación con radicado ANI 20243060070811 del 28 de febrero de 2024 y recibida por esta interventoría el 4 de marzo de 2024, con asunto: Solicitud concepto a comunicación con radicado ANI No. 20244090044722 del 15 de enero de 2024 (D-22-2024) – Solicitud Comité Especial - Adquisición predios. Contrato 002 del 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. Predios Tilatá, generando un concepto integral para la adquisición del predio necesario para la ejecución de los diseños fase III entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Desde el mes de marzo de 2024, se realizó modificación al PMT eliminando la canalización instalada a partir del 23 de marzo de 2024, sujeto a reactivación de PMT con base en el monitoreo permanente, desde marzo de 2024 el talud permanece estable y sin intervenciones por parte del Concesionario.

Con comunicación CERS-OP-1072-2024 (RADICADO ANI 20244090454742) del 23 de abril de 2024, la Interventoría realiza solicitud a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para la presentación del cronograma actualizado de las obras de estabilización del Talud Tilatá, mediante comunicación CERS-OP-1301-2024 (ANI Número de Radicado 20244090611062) la interventoría realiza solicitud reiterada del cronograma de ejecución de obras para la estabilización del Talud.

El día 22 de mayo de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizó la socialización del cronograma y de las obras de estabilización definitivas a ejecutar, las cuales dieron inicio con la realización de talas y traslado de epífitas el 1 de mayo de 2024.

Durante el mes de junio de 2024, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá inició las intervenciones de estabilización del talud con actividades preliminares (Limpieza y adecuación, campamento, instalaciones EPC, traslado de epífitas y labores ambientales) e inició labores de perforación de anclajes, para el presente mes de mayo de 2025, las actividades fueron concluidas.

En la actual Etapa de Reversión del Contrato, el Concesionario está obligado a continuar con las labores de Operación y Mantenimiento, incluidos los taludes Tilatá y Arrayanes.

De acuerdo con la reprogramación presentada mediante la comunicación D-1380-2024, se verifica que se presenta a 12 de mayo de 2025 un ejecutado estimado del 100% y un programado del 100%.

Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0789-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090584012) del 12 de mayo, la Interventoría realiza Recomendación de verificación de anclajes y apoyos en tubería de drenaje en las intervenciones estabilización talud Tilatá, La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., mediante comunicación D-572-2025 recibida el 28 de mayo de 2005, respondió confirmando la verificación de que los actuales anclajes de las tuberías de drenaje en el Talud Tilatá son suficientes para garantizar la resistencia del empuje para la cual fueron diseñados.

Talud Palomar

En el sector Palomar (PR3+850 RN 5009), los fallos presentados al costado izquierdo han sido recuperados con renivelación de la carpeta asfáltica y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha ejecutado sondeos e instalación de inclinómetros para los estudios del movimiento en masa presentado en el sector y así estimar posibles soluciones definitivas en la vía. Durante el mes de junio de 2024 se verificó la realización de sondeos exploratorios en el sector, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. a la fecha, no se han realizado actuaciones para la estabilización del talud por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Como trazabilidad, se puede informar que con comunicación D-1581-2023 del 20 de octubre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., envió el monitoreo de puntos de control topográfico en el sector conocido como El Palomar, ubicado en el PR3+780 al PR3+830 de la Unidad Funcional 3A; la cual fue respondida con comunicación CERS-OP-3144-2023 (ANI Número de Radicado 20234091256082) del 1 de noviembre de 2023, la cual contiene conceptos del especialista en geotecnia de la Interventoría. Como actividad de mantenimiento, el día 15 de mayo de 2025, en reunión de socialización con la comunidad, se informó en forma oficial el inicio de las actividades de mantenimiento correspondientes a la estabilización geotécnica del sector denominado “Palomar”, en el PR3+790 de la RN5009, en la Unidad Funcional 3A.

Desde el pasado 22 de mayo de 2025, el Concesionario inició actividades en este sector. Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0936-2025 (RAD ANI 20254090698662) del 4 de junio de 2025, la Interventoría realiza solicitud al Concesionario de los Diseños Fase III de este mantenimiento, a la fecha no se ha recibido respuesta. En el sector Palomar, se continúa con la excavación secuencial de anillos de cimentación, alcanzando actualmente una profundidad aproximada de 9 metros, pendiente el armado de corona para la fundida de los “caisson”, listos 7, pendiente 1 por excavación, avance aproximado al 31 de julio 45%.

Otros taludes del Corredor en Operación

En el PR12+500 RN5009, margen derecho de la calzada (CD), correspondiente a la Unidad Funcional UF2B, en el mes de julio de 2025 culminaron las labores de estabilización del talud como parte del mantenimiento en la UF2B.

El resumen del estado y avance de la atención a los demás fallos que se vienen atendiendo por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. se puede verificar en el formato ET-5143.051ANI-F-34; todos los taludes de las Unidades Funcionales en Operación han sido atendidos y se realiza mantenimiento a los existentes que presentan algún inconveniente.

5.3.2 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 1

Durante el mes de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., continuó con las labores de mantenimiento y operación exigidas en el Contrato en la actual etapa de reversión de la siguiente manera: Mantenimiento rutinario integral, Intervención drenajes y taludes, Sello de Fisuras, como actividad complementaria de mantenimiento, se realizó la el traslado de hitos en la UF1B para cumplir con los PR del INVIAS corregidos por el Concesionario el mes anterior.

5.3.3 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 2

Durante el mes de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., continuó con las labores de mantenimiento y operación exigidas en el Contrato en la actual etapa de reversión de la siguiente manera: Mantenimiento rutinario integral, Intervención drenajes y taludes, Sello de Fisuras en toda la Unidad Funcional 2, los trabajos de mantenimiento en el muro del talud en PR12+500 costado derecho, fueron concluidos durante la segunda semana de julio de 2025.

5.3.4 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el mes de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., continuó con las labores de mantenimiento y operación exigidas en el Contrato en la actual etapa de reversión de la siguiente manera: Mantenimiento rutinario integral, Atención de rocería en puntos altos, intervención drenajes y taludes, Sello de Fisuras. Como actividades complementarias de mantenimiento se realiza en la UF3B retirada de escombros en calzada de talud en el PR15 de la RN4006A y en PR0+900 RN5009 (UF3B) atención deslizamiento de material del talud; en la Unidad Funcional 3A sector Palomar, PR 3+800 RN 5009, ejecución de “Caisson” para la estabilización del talud.

5.3.5 INTERVENCIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN UF 4 Y UF 5

En el Laudo Arbitral Parcial se declaró la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de notificación del Laudo, 19 de diciembre de 2024. De esta manera, desde el 20 de diciembre de 2024, el Proyecto entró en la Etapa de Reversión.

Mediante comunicación D-87-2025 fechada el 22 de enero de 2025, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. informa que ya no está obligado a realizar Intervenciones Prioritarias en las Unidades Funcionales 4 y 5, que únicamente eran exigibles durante la Etapa Preoperativa de acuerdo con la Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1, sino únicamente a cumplir con los Principios de Operación y las actuaciones de Mantenimiento de que tratan las secciones 3 y 6 del Apéndice Técnico 2.

Adicionalmente, el Concesionario destaca que no existen Niveles de Servicio aplicables a las actividades de O&M en las Unidades Funcionales 4 y 5, en tanto no se realizaron Intervenciones sobre dichas Unidades Funcionales. En este sentido entonces y de acuerdo con los recorridos realizados por la Interventoría, el Concesionario no realizó ninguna labor de Intervenciones Prioritarias en las Unidades Funcionales 4 y 5 durante julio de 2025, se generaron las comunicaciones 5143.051ANI CERS-OP-1242-2025 (ANI Numero de 20254090881372) del 15 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidades Funcionales 3B y 5 RN4006A, 5143.051ANI CERS-OP-1243-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090881502) del 15 de julio con asunto: Requerimiento al Concesionario de mantenimiento en la Unidad Funcional 4, 5143.051 ANI CERS-OP-1332-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090952102) del 29 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidad Funcional 4, , 5143.051 ANI CERS-OP-1335-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090956512) del 30 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidad Funcional 5.

El día 24 de julio de 2025, el especialista en pavimentos y geotecnia de la Interventoría realizó un recorrido a las UF4 y UF5, con el fin de identificar los principales puntos de interés "Críticos" que revisten especial prioridad de atención y realizar un diagnóstico del corredor general. El día 28 de julio la Supervisión de la ANI, representantes de las alcaldías de la Choachí, el alcalde de Ubaque, representantes del ICCU y la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca realzaron un recorrido a las UF4 y 5, con el fin de verificar los principales puntos críticos en el sector.

Sobre la situación puntual del sector el Kendal, PR25+050 y el PR29+240 de la RN4006A, mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1249-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090894972) del 17 de julio de 2025, la Interventoría emite a la ANI un informe Puntos críticos Pr 25+050 Kendal y PR 29+230 RN4006A Romero Alto UF 5 y vías de jurisdicción Gobernación Cundinamarca en la actual Ola invernal.

En la actual Etapa de Reversión, **no existen las obligaciones de Operación y Mantenimiento por Intervenciones Prioritarias** en las Unidades Funcionales 4 y 5 exigidas en la Etapa Preoperativa. La Terminación Anticipada del Contrato en Fase de

Construcción y como consecuencia, la inexistencia de Etapa de Operación y Mantenimiento y la terminación misma del EER fundado para la Etapa de Construcción de estas Unidades Funcionales limita a que **únicamente sean exigibles para la Operación y el Mantenimiento en las Unidades Funcionales 4 y 5, las obligaciones establecidas en las secciones 3 y 6 del Apéndice Técnico 2 del Contrato.**

Así pues, la interventoría mantiene permanentes recorridos en la UF4 y UF5 que son registrados en el formato ET-5143.051ANI-F-34.

Durante el mes de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no realizó ninguna labor de intervenciones prioritarias en las Unidades Funcionales 4 y 5, las labores reportadas corresponden a mantenimientos de señalización, y rocería, la Interventoría no ha evidenciado personal de mantenimiento durante los recorridos realizados en julio de 2025 en el sector de la RN40CN06 en la Unidad Funcional 4. En el PR29+240 de la RN4006A tuvo un cierre total el día 11 de julio de 2025, debido a pérdida de banca que redujo el ancho a menos de 2.3m, de los cuales 1m es cuneta, la comunidad mediante medidas de hecho, levantó este cierre.

5.3.6 PUNTOS DE INTERÉS O "PUNTOS CRÍTICOS" EN UF4 Y UF5:

Mediante comunicación D-730-2025 recibida el 18 de julio de 2025 por la Interventoría, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. informa el Estado de Puntos Críticos de las Unidades Funcionales 4 y 5, correspondiente a junio de 2025.

Según la Sociedad concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá se registran 61 y 31 "Puntos críticos" en las Unidades Funcionales 4 y 5, respectivamente.

En contraste, de acuerdo con el formato ET-5143.051ANI-F-34 existen los siguiente sitios críticos o puntos de interés que deben ser atendidos en las unidades funcionales 4 y 5:

-Unidad Funcional 4 (Vía secundaría Choachí-La Calera): 57

-Unidad Funcional 5 (Vía Choachí – Cáqueza): 36

En estos puntos se evidencian situaciones tales como: pérdida de banca por desconfinamiento de zona lateral y saturación del terreno, pérdida de banca y disminución del ancho efectivo de la calzada, agrietamiento en media luna con riesgo de pérdida de banca, pérdida de banca por problemas de escorrentía y socavación por colapso de tubería subterránea y hundimientos.

El acta de EER – Evento Eximente de Responsabilidad establece que las únicas actividades vigentes son aquellas actividades derivadas de obligaciones adquiridas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con terceros o autoridades, la Gestión Social, obligaciones financieras, obligaciones relacionadas con Intervenciones Prioritarias, así como las obligaciones de Operación y Mantenimiento correspondientes a la Etapa Preoperativa, siempre que no se encuentren afectadas por el EER.

De acuerdo con la información tomada de nuestro informe ambiental, donde se identifican los nacederos en las Unidades Funcionales 4 y 5 se puede realizar el siguiente ejercicio:

De los 61 “Puntos críticos” en la Unidad Funcional 4, existen 41 puntos hídricos (35 de SIAM y 6 nuevos de Isotopía) de los cuales únicamente 15 son manantiales, seis (6) cercanos a la actual vía; de los 41 puntos hídricos, 21 son cercanos (antes de 100m.), es decir, 40 “Puntos críticos” no se encuentran afectados por la normatividad ambiental, sean o no manantiales.

De los 31 “Puntos críticos” en la Unidad Funcional 5, existen 56 puntos hídricos (54 de SIAM y 2 nuevos de Isotopía), de los cuales únicamente 49 son manantiales, siete (7) cercanos a la actual vía; de los 56 puntos hídricos detectados, 5 son cercanos (Antes de 100m.), es decir, 26 “Puntos críticos” no se encuentran afectadas por el EER, sean o no manantiales.

Desde noviembre del año 2020 (Mas de un año después de firmado en agosto de 2018 el EER en UF4 y 5) se identificaron 27 “Puntos Críticos” en UF4 y 10 “Puntos Críticos” en UF5, sin embargo, actualmente se han reconocido 34 nuevos “Puntos Críticos” en la UF4 y 21 nuevos “Puntos Críticos” en la UF5, para un total de 92, en los que 13 están afectados por manantiales.

Tabla 17 “Puntos críticos” relacionados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF4	UF4-PC-001	14+410	UF4-139B-DI UF4-139A-DI UF4-139C-DI
UF4	UF4-PC-002	17+350	UF4-186C-DI
UF4	UF4-PC-003	18+720	UF4-202-DI
UF4	UF4-PC-004	18+780	UF4-202-DI
UF4	UF4-PC-005	19+035	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-006	19+090	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-007	19+180	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-008	19+335	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-009	22+000	UF4-247-DI
UF4	UF4-PC-010	22+095	UF4-247-DI
UF4	UF4-PC-011	22+300	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-012	22+244	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-013	22+490	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-014	25+120	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-015	25+362	UF4-274A-DI
UF4	UF4-PC-016	26+050	UF4-280-DI
UF4	UF4-PC-017	26+600	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-018	29+230	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-019	29+950	UF4-311-DI

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF4	UF4-PC-020	30+150	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-021	32+020	UF4-340A-DI
UF4	UF4-PC-022	34+330	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-023	34+550	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-024	34+850	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-025	17+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-026	30+370	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-027	30+270	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-028	30+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-029	16+670	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-030	23+550	UF4-260-DI
UF4	UF4-PC-031	22+750	UF4-257-DI
UF4	UF4-PC-032	26+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-033	8+940	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-034	10+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-035	23+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-036	31+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-037	36+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-038	22+990	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-039	27+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-040	35+500	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-041	27+870	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-042	23+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-043	26+850	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-044	23+700	UF4-260-DI
UF4	UF4-PC-045	35+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-046	36+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-047	18+600	UF4-199-DI
UF4	UF4-PC-048	35+200	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-049	22+100	UF4-251-DI
UF4	UF4-PC-050	37+200	UF4-414-DI
UF4	UF4-PC-051	20+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-052	29+750	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-053	30+500	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-054	31+400	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-055	30+750	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-056	30+680	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-057	16+800	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-058	3+300	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-059	18+900	NO AFECTADO
UF4	UF4-PC-060	23+600	UF4-260-DI
	UF4-PC-061	15+150	Uf-4-193-DI

Unidad Funcional	ID	PR	Punto de interés Hídrico Asociado
UF5	UF5-PC-01	24+070	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-02	24+560	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-03	25+439	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-04	25+750	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-05	25+810	UF5-049B-DI UF5-049A-DI
UF5	UF5-PC-06	26+256	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-07	26+320	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-08	26+710	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-09	27+135	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-10	27+990	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-11	29+244	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-12	29+860	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-13	29+997	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-14	30+100	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-15	30+585	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-16	35+640	UF5-251-DI
UF5	UF5-PC-17	45+883	UF5-425-DI
UF5	UF5-PC-18	50+810	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-19	48+750	UF5-474-DI UF5-472A-DI
UF5	UF5-PC-20	30+650	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-21	25+210	UF5-033-D
UF5	UF5-PC-22	50+550	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-23	31+050	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-24	28+600	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-25	30+200	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-26	25+050	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-27	26+000	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-28	27+300	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-29	35+200	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-30	35+300	NO AFECTADO
UF5	UF5-PC-31	38+180	NO AFECTADO

Fuente: Elaboración propia

A pesar de los requerimientos realizados al Concesionario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Secciones 3 y 6 del Apéndice Técnico 2 del Contrato, relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las Unidades Funcionales 4 y 5, específicamente en las comunicaciones CERS-OP-1112-2023 (RAD ANI 20234090522612) del 12 de mayo de 2023, donde se indica y anexa el formato ET-5143.051ANI-F-34 correspondiente a abril de 2023 de puntos de interés (Críticos): *“Específicamente, el mantenimiento a los puntos referidos en el formato de seguimiento a*

recorridos de mantenimiento del proyecto correspondiente al mes de abril, detallando ***especialmente los taludes que no se ven afectados por nacederos de agua****."* y la Notificación de otorgamiento Plazo de Cura por parte de la Interventoría a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.– de acuerdo con la no objeción otorgada por la ANI con oficio 20233060187601 del 1 de junio de 2023, emitida y comunicada al concesionario con comunicación CERS-OP-2134-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090872222) del 4 de agosto de 2023, donde se listan y envían todos los requerimientos realizados en este sentido, el Concesionario no atendió los puntos críticos de las UF4 y UF5, limitándose a Intervenciones Prioritarias.

A continuación, se describen los puntos de mayor interés y deterioro y su cercanía al DNO, los cuales han sido objeto de análisis por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá y la Interventoría:

Para julio de 2025, los PC que requieren especial atención de acuerdo con la Interventoría, son los siguientes:

Tabla 18 "Puntos críticos" que requieren atención prioritaria.

UF	ID	PR inicio	Costado	Longitud	Ancho disp
4	UF4-PC-001	14+410	I	13	2,7
4	UF4-PC-002	17+350	I	176	2,8
4	UF4-PC-025	17+200	I	12	3,15
4	UF4-PC-050	37+300	I	160	3,15
4	UF4-PC-053	30+500	I	30	2,6
5	UF5-PC-001	24+070	I	45	2,95
5	UF5-PC-006	26+256	I	30	3,5
5	UF5-PC-010	27+990	I	32	3,7
5	UF5-PC-011	29+244	I	25	2,7
5	UF5- PC-020	30+650	I	75	4,1
5	UF5-PC-026	25+050	I	25	3,4

Fuente: Elaboración propia

Vale la pena resaltar que, estos "Puntos Críticos" con seguimiento por parte de la Concesionaria, carecen de monitoreo y de instrumentalización por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., obligación solicitada en nuestras comunicaciones CERS-OP-2694-2023 (ANI 20234091087452) y CERS-OP-2864-2023 (ANI 20234091155592) con asunto "Solicitud información Programa de Monitoreo Unidades Funcionales 4 y 5 (Literal "(h)" del Numeral 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.)", monitoreo que fue negado por la Concesionaria y respondida parcialmente en la comunicación D-1554-2023, con respuesta carente de respaldo, sin carteras topográficas ni resultados de monitoreo; a la fecha no se ha registrado avance de

estos monitoreos, por lo que, resulta fundamental dar atención especial a los “Puntos Críticos”.

No se conoce entonces, ningún documento entregado a esta interventoría sobre el monitoreo de los “Puntos Críticos”, los cuales se generan por la inadecuada intervención ejecutando “Mantenimientos Prioritarios”, generando cada vez más “Puntos Críticos”; una vía, que contara con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo no generaría mayores puntos críticos, limitándolos solo al resultado de fallas geológicas o movimientos en masa.

Mediante comunicaciones CERS-OP-3021-2023 (ANI Número de Radicado 20234091202682) y CERS-OP-2951-2023 (Radicado ANI 20234091184052), respondidas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con comunicación D-1618-2023 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. se comprometió con el mantenimiento de las alcantarillas falladas o cuya tubería estaba tapada, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del concesionario ni se ha evidenciado su ejecución, permaneciendo tapadas muchas de ellas.

Es innegable que, la falta de mantenimiento de los drenajes, alcantarillas y cunetas existentes, así como el manejo inadecuado de aguas y la falta de conformación de la corona de algunos sectores viales, genera que los taludes se recarguen de agua y queden propensos al fallo o inestabilidad.

Es de resaltar que, en forma reiterada y periódica también, la interventoría entrega el formato ET-5143.051ANI-F-34, donde se expone el seguimiento que la interventoría hace a todos los puntos de interés del corredor concesionado, incluidos los “Puntos críticos” de las Unidades Funcionales 4 y 5.

- **Afectaciones Ola Invernal de 2025 sector el Kendal, PR25+050 y PR29+240 RN4006A UF5:**

En visita de inspección al sitio realizada el 20 de mayo, el sector PR25+050 RN4006A, no presentaba afectación al tráfico, se presentaba desde 2022 desprendimiento de la aleta de la estructura de la alcantarilla (Tipo Cajón, “Box”) al costado izquierdo como se reporta en el informe final de la Interventoría CI4G.

Con comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0917-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090669682) del 28 de mayo de 2025, se realizó requerimiento URGENTE al Concesionario para que presente los planes de Contingencia en taludes PR14+410 RN40CN06 y PR25+050 RN4006A sector Kendal. UF 4 y UF 5, esto debido a que la Ola invernal el día 22 de mayo de 2025, la creciente súbita de la quebrada de la Cuenca del río Guisa que atraviesa la vía, causó que las aletas y el muro que contenía la banca colapsaran, dejando con talud negativo la vía y un ancho de calzada de 3,7m en el punto más estrecho.

Sobre la situación puntual del sector el Kendal, PR25+050 RN4006A UF5, el 29 de mayo de 2025, desde la Dirección de la Interventoría vía mail se dirigió un correo especifico a la entidad informando la novedad identificadas después del recorrido realizado el 27 de mayo de 2025 y recomendado realizar una reunión prioritaria con el Concesionario y así mismo instaurando un PMU para atender al situación, por lo cual se coordinó y realizo la reunión del caso con el POB el mismo día 29 de mayo de 2025 y para el 3 de junio de 2025 se tiene planeado el PMU con la oficina de gestión del riesgo y alcaldía de Choachí.

En nuestra comunicación 5143.051ANI CERS-OP- 0920-2025 (ANI Numero de Radicado 202540906797629) del 30 de mayo de 2025, se instó al concesionario en forma perentoria a realizar el mantenimiento del sector.

Durante el mes de junio, mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1112-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090799192) del 26 de junio se realiza informe a la ANI de seguimiento el punto crítico UF5-PC-26, Pr 25+050 de la Ruta 4006A (Unidad Funcional 5), sector el "Kendal", resaltando el desconfinamiento de la parte inferior del talud izquierdo por caída de árbol que soportaba el terraplén e inicio del desprendimiento de la estructura del BOX al costado derecho de la vía.

Para el presente periodo de julio en el PR29+240 de la RN4006A tuvo un cierre total el día 11 de julio de 2025, debido a pérdida de banca que redujo el ancho a menos de 2.3m, el talud en el PR25+050 continúa con tráfico restringido.

5.3.7 Reuniones técnicas realizadas y aspectos técnicos relevantes de mantenimiento:

Tabla 19 Reuniones del mes de Julio de 2025

FECHA DE ASISTENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL	TIPO DE REUNIÓN	CONCEPTO DE LA REUNIÓN
3/07/2025	10:00 am	12:00 pm	PRESENCIAL	Mesa de trabajo DITRA - POB
4/07/2025	8:00 am	9:00 am	VIRTUAL	COMITÉ EXTRAORDINARIO GESTIÓN DE RIESGO CHOACHÍ
17/07/2025	8:00 am	10:00 am	VIRTUAL	SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN DE RIESGO MES DE JULIO MUNICIPIO DE CHOACHÍ
17/07/2025	10:00 am	11:00 am	VIRTUAL	DITRA-Perimetral de Oriente de Bogotá
17/07/2025	2:30 p.m.	03:30 p.m.	VIRTUAL	REVISIÓN FORMATOS REVERSIÓN PREDIALES
18/07/2025	09:00 a.m.	10:00 a.m.	VIRTUAL	Revisión Minuta Otrosí Nro.1 - Interventoría POC
22/07/2025	10:00 a.m.	11:30 p.m.	PRESENCIAL	Reunión mesa interinstitucional - Choachí - Fómeque

FECHA DE ASISTENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL	TIPO DE REUNIÓN	CONCEPTO DE LA REUNIÓN
22/07/2025	04:00 p.m.	05:30 p.m.	VIRTUAL	REUNIÓN SITIOS CRÍTICOS - PERIMETRAL DEL ORIENTE
25/07/2025	02:00 p.m.	4:00 p.m.	PRESENCIAL	MESA TÉCNICA - PUNTOS CRÍTICOS
29/07/2025	09:00 a.m.	10:00 a.m.	VIRTUAL	P.A. PERIMETRAL ORIENTAL BOGOTÁ \|\| COMITÉ FIDUCIARIO
29/07/2025	02:30 a.m.	03:00 p.m.	VIRTUAL	Avance Reversión - Componente Predial
30/07/2025	09:00 a.m.	10:00 p.m.	PRESENCIAL	Obras Unidades Funcionales 4 y 5

Fuente: Elaboración Propia

5.4 PLAN DE OBRAS

El avance general con corte al 19 de diciembre de 2024, fecha de terminación del Contrato de Concesión, se muestra a continuación:

Tabla 20 Avance de Obras

AVANCE GLOBAL EJECUTADO DEL PROYECTO	43,23%	**- 0,34%**
AVANCE GLOBAL PROGRAMADO DEL PROYECTO	43,57%	

Fuente Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que el avance ejecutado estimado del 43,23% del proyecto en general presenta un atraso del -0,34% respecto al avance programado global del proyecto que se encuentra en 43,57% con fecha de corte diciembre 20 de 2024. Es importante aclarar que el avance global programado no tiene en cuenta el avance de las Unidades Funcionales 4 y 5 que no fueron construidas; también aclarar que las obras del peaje de Choachí durante este periodo no reportan avance constructivo alguno, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. únicamente ha realizado labores preliminares de construcción.

5.4.1 AVANCE PARTICULAR POR UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL 1. El porcentaje ejecutado acumulado es de 100% contra un programado acumulado del 100%, observando que las actividades de obra se encuentran culminadas en su totalidad.

Tabla 21 Porcentaje de Avance Global de la UF1

UNIDAD FUNCIONAL 1	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	100%	0%

Fuente Elaboración propia.

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 fue realizada el 01 de febrero de 2019.

UNIDAD FUNCIONAL 2. El porcentaje ejecutado acumulado es de 99,99%, mientras que el programado acumulado es del 100% con un atraso del 0,004% en relación con lo programado.

Es importante mencionar que la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., en términos generales, finalizó las obras de construcción de la Unidad Funcional 2, no obstante, existe un EER por hallazgos arqueológicos en la Estación de Pesaje de la UF2A que afecta el avance de las obras (evento que aún subsiste), éste aunque fue negado por la Entidad y el Consorcio INTERVÍAS 4G por no cumplir con los requisitos contractuales, fue dirimido por el Amigable Componedor el 18 de diciembre de 2018, reconociéndolo como un EER. El día 31 de agosto de 2021, se suscribió el Acta de terminación de la Unidad Funcional 2, para julio 31 de 2025 sigue pendiente la intervención por parte del Concesionario de las intervenciones faltantes en esta báscula.

Las obras que afectan el valor pendiente de 0,004% para alcanzar el 100% de ejecución de la Unidad Funcional, corresponden a un sector de la estación de Pesaje de Sopó (Con 0,004% del ponderado), éste último, como ya se indicó, afectado por EER arqueológico. Durante el mes de julio de 2025 la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. tiene entonces una ejecución estimada del 99,99% (Pendiente un 0,004%), el siguiente es el avance con fecha de corte 19 de diciembre de 2024, fecha de terminación del Contrato de Concesión:

Tabla 22 Porcentaje de Avance Global de la UF2

UNIDAD FUNCIONAL 2	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	99,99%	**- 0,01%**

Fuente Elaboración propia.

En la siguiente tabla se describe el porcentaje de avance de la Unidad Funcional 2 según el Plan de Obras, se indica los porcentajes faltantes por ejecutar por tramo y actividad:

Tabla 23 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF2

Construcción Unidad Funcional 2 (Diciembre 20 de 2024, fecha de inicio de la etapa de reversión)	% Acum	% Faltante	% Faltante Ponderado
	99,99%	**0,01%**	
UF-2 - Subsector 1 (El Salitre - Sopó) - Mejoramiento	**100,0%**	**0,0%**	
Explanaciones y Taludes	100,0%	0,0%	
Drenajes	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento	100,0%	0,0%	
Estructuras	100,0%	0,0%	
Intersecciones (El Salitre - Sopó)	100,0%	0,0%	
Señalización	100,0%	0,0%	

Construcción Unidad Funcional 2 (Diciembre 20 de 2024, fecha de inicio de la etapa de reversión)	**% Acum**	**% Faltante**	**% Faltante Ponderado**
	99,99%	**0,01%**	
Obras sustitución Otrosí 11	100,0%	0,0%	
UF-2 - Subsector 2 (El Salitre - La Calera) - Mejoramiento	**99,945%**	**0,055%**	
Explanaciones y Taludes	100,0%	0,0%	
Drenajes	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento	100,0%	0,0%	
Estructuras	100%	0,00%	
Señalización	100,0%	0,0%	
Obras sustitución Otrosí 11	100,0%	0,0%	
Redes de Servicios Públicos UF 2	**100,0%**	**0.0%**	
Infraestructura de Operación UF2	**99,96%**	**0,04%**	
Edificio de Operaciones CCO UF2	100,0%	0,0%	
Área de Servicio UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Peaje Sopó - UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Peaje La Cabaña - UF2	100,0%	0,0%	
Estación de Pesaje Sopó UF2	99,63%	3450%	0,004%
% Faltante por ejecutar para llegar al 100% de la UF 2			**0,004%**

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 3. El porcentaje ejecutado acumulado es del 98,00% mientras que el programado acumulado es del 100%, observándose un atraso del 2,00% respecto a lo programado; el avance en las obras preliminares del Peaje de Choachí se estima en 0,04%.

De acuerdo con lo anterior, para alcanzar el 100% de ejecución de la Unidad Funcional, se encuentra pendiente la estación de peaje de Choachí con un peso global sobre la Unidad Funcional 3 de 2,00% sin construcción, con fecha de corte diciembre 20 de 2024 (Fecha de inicio de la reversión del Contrato) y desde el 26 de agosto de 2023, fecha en la cual se dio no objeción a los Estudios y Diseños, las labores constructivas se limitan a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024, las intervenciones fueron suspendidas por el Concesionario desde el 19 de febrero de 2024, por presuntos problemas con la comunidad; la entidad rechazó la solicitud de reconocimiento de un EER.

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la comunicación D-157-2022 del 3 de febrero de 2022, puso a disposición de la Interventoría la Unidad Funcional 3, por lo que el Consorcio INTERVÍAS 4G realizó las actividades correspondientes a la verificación de terminación de Unidad Funcional. El día 08 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

En las siguientes tablas se describe el porcentaje de avance de la Unidad Funcional 3, según el Plan de Obras se indica los porcentajes faltantes por ejecutar por tramo y actividad, con corte a diciembre 20 de 2024, fecha de inicio de la Etapa de Reversión del Contrato de Concesión:

Tabla 24 Porcentaje de Avance Global UF3

UNIDAD FUNCIONAL 3	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	100%	98,00%	- 2,00%
UF 3-A - LA CALERA - PATIOS	100%	100%	0,00%
UF 3B - LÍMITE BOGOTÁ-CHOACHÍ	100%	94,11%	- 5,89%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 25 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF3

Construcción Unidad Funcional 3 (Diciembre 20 de 2024, fecha de inicio de la etapa de reversión)	% Acum	% Faltante	% Faltante Ponderado
	98,00%	**2,00%**	
UF-3A - (La Calera - Patios) - Mejoramiento	**100,0%**	**0,0%**	
UF-3A - Mejoramiento y Construcción de Vía	100,0%	0,0%	
Explanaciones y Taludes UF3A	100,0%	0,0%	
Obras de Drenaje UF3A	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento UF3A	100,0%	0,0%	
Estructuras UF3A	100,0%	0,0%	
Señalización UF3A	100,0%	0,0%	
Obras sustitución Otrosí 10	100,0%	0,0%	
Redes de Servicios Públicos UF3A	100,0%	0,0%	
Infraestructura de Operación UF3A	100,0%	0,0%	
Construcción de estación de peaje Patios UF3A	100,0%	0,0%	
UF-3B - (Lim Bogotá - Choachí) - Rehabilitación	**94,11%**	**5,89%**	
UF-3B - Rehabilitación de Vía	100,0%	0,0%	
Obras de Drenaje UF3B	100,0%	0,0%	
Estructura de Pavimento UF3B	100,0%	0,0%	
Señalización UF3B	100,0%	0,0%	
Infraestructura de Operación UF3B	**1,9%**	**98,1%**	
Construcción de Estación de Peaje Choachí UF-3B	1,9%	98,1%	2,00%
% Faltante por ejecutar para llegar al 100% de la UF 3			**2,00%**

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4. A partir de la firma del acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER), firmado en los primeros días del mes de agosto de 2018, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no continuó ejecutando obras en la UF, no obstante, a continuación, se indica el porcentaje que alcanzó a ejecutar.

Tabla 26 Porcentaje de Avance Global de la UF4

UNIDAD FUNCIONAL 4	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	5,07%	5,07%	0%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 27 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF4

UNIDAD FUNCIONAL 4		
SECTOR LA CALERA (K0+000) - CHOACHÍ (K31+390) (*) – MEJORAMIENTO -- (L=31,0 Km)		
ÍTEM	**Acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones (%).	7,60%	En etapa de reversión.
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	10,50%	En etapa de reversión
Cuneta fundida in situ, incluye cordón cuneta y bordillo (%)	0,00%	En etapa de reversión.
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,00 Km	En etapa de reversión
Base Granular (Km)	0,00 Km	
Rodadura	0,00 Km	
Estructuras		
Muros de contención		
Estructuras de Contención (Muros) (%)	14,41%	En etapa de reversión.
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 4		
Secas	0,68 %	En etapa de reversión.
Húmedas	0,00 %	En etapa de reversión.

Fuente Elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 5. Al igual que para la Unidad Funcional 4, a partir de la firma del acta de Evento Eximente de Responsabilidad (EER), firmado en los primeros días del mes de agosto de 2018, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no continuó ejecutando obras en la Unidad Funcional, no obstante, a continuación, se indica el porcentaje que alcanzó a ejecutar la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Tabla 28 Porcentaje de Avance Global de la UF5

UNIDAD FUNCIONAL 5	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	1,69%	1,69%	0%

Fuente Elaboración propia.

Tabla 29 Porcentaje de Avance por áreas de Intervención de la UF5

UNIDAD FUNCIONAL 5		
SECTOR CHOACHÍ-CÁQUEZA K32+729 - K54+158 – MEJORAMIENTO -- (L=21,27 Km)		
ÍTEM	**Ejecutado acumulado**	**Observaciones**
Explanaciones y Taludes		
Excavación, terraplén, llenos en ampliaciones	2,85%	En etapa de reversión
Drenajes		
Alcantarillas tubulares y en cajón	0,08%	En etapa de reversión
Cuneta fundida in situ	0,00%	En etapa de reversión
Estructura de Pavimento		
Subbase Granular (Km)	0,73 Km	En etapa de reversión
Base Granular (Km)	0,53 Km	En etapa de reversión
Rodadura (Km)	0,00 Km	En etapa de reversión
REDES (Secas y Húmedas) UNIDAD FUNCIONAL 5		
Secas	3 Unid	% Avance: 5%. En etapa de reversión
Húmedas	0 %	% Avance: 0% En etapa de reversión

Fuente Elaboración propia.

UNIDADES FUNCIONALES 4 y 5: La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con su comunicación D-916-2018 del 27 de abril de 2018, notificó un Evento Eximente de Responsabilidad por la existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5, el cual fue ratificado por la entidad, no hubo avances de obra desde esta fecha, actualmente el Proyecto se encuentra en Etapa de Reversión. Las partes, Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura, procedieron a la firma del acta del EER a principios del mes de agosto de 2018.

De igual manera, se indica que con fecha de corte diciembre 19 de 2024, fecha de terminación del Contrato de Concesión, no hay avance en la ejecución de obras, a julio 31 de 2025, continúa igual. Otras obras que a la fecha se realizan en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 corresponden a labores de operación y mantenimiento o corresponden a hallazgos posteriores al recibo y no generan avance (Intervenciones en Tilatá, Arrayanes y taludes de las UF3 y UF2).

5.5 ESTADO DE PENDIENTES

A continuación, se describe el estado de los pendientes con corte a 19 de diciembre de 2024 por Unidad Funcional (Durante julio de 2025 no se ejecutó ninguna labor de pendientes):

5.5.1 Pendientes Técnicos UF1 a diciembre 20 de 2024:

La firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se dio el 01 de febrero de 2019. El porcentaje ejecutado acumulado es de 100% contra un programado acumulado del 100%, observando las actividades de obra se encuentran culminadas en su totalidad.

No existen pendientes técnicos en la UF1.

5.5.2 Pendientes Técnicos UF2 a diciembre 20 de 2024:

En la Unidad Funcional 2A, falta culminar un sector de la Estación de Pesaje (Sector Alcaparros), que fue afectado por el EER de Arqueología, el cual no está vigente en la actual etapa de Reversión, durante el presente periodo de julio de 2025 no se ha ejecutado ninguna actividad constructiva, por lo cual el avance no se ve afectado. Sin embargo, las labores arqueológicas han terminado.

A la fecha solo están pendientes las labores de terminación en la Báscula de Sopó, que fueron cobijadas por EER de arqueología. No existen más pendientes en la UF2.

5.5.3 Pendientes Técnicos UF3 a diciembre 20 de 2024:

Con respecto al tema de ajustes a las cercas en la de la Unidad Funcional 3A. la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S presentó un cronograma de ejecución de acabados de las cercas para generar uniformidad, este cronograma fue cumplido y terminado el 15 de julio de 2023.

Unidad Funcional 3B: Con la suscripción del Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, se establecieron las alternativas necesarias para superar los hechos que dieron lugar al Evento Eximente de Responsabilidad previsto en la Unidad Funcional 3 Subsector B; así, una vez cumplidos los requerimientos allí establecidos y acordados entre las Partes, se podría proceder con la construcción de la Estación de Peaje de Choachí; durante el mes de septiembre de 2023, con comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, la Interventoría da NO OBJECIÓN a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación de peaje Choachí en la UF3B de la Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021. Con corte a 20 de diciembre de 2024, fecha de inicio de la Etapa de reversión del Contrato, las labores constructivas se limitan a preliminares iniciadas el 6 de febrero de 2024.

Por considerar de importancia, a continuación, se describen las actuaciones de esta Interventoría en forma resumida en referencia al peaje de Choachí:

- El día 27 de enero de 2023 se realiza la revisión de la atención de las observaciones pendientes.

- El día 27 de abril de 2023 se reciben los comunicados D481-2023 y D583- 2023 donde se remite la nueva versión del documento y el oficio respuesta a las observaciones.

- Mediante comunicaciones CERS-OP-1311-2023 (ANI Número de Radicado 20234090546512) del 28 de mayo de 2023 y CERS-OP-1535-2023 (ANI Número de Radicado 20234090628302) del 7 de junio de 2023, la Interventoría realiza observaciones a estos diseños.

- Mediante comunicación D-913-2023 del 20 de junio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S informa la entrega de la versión final de los diseños corregidos del peaje de Choachí.

- Durante el mes de julio de 2023, los diseños se encontraban en la última revisión por parte de la Interventoría, con las correcciones efectuadas por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. específicamente referentes a Arquitectura y Urbanismo y Seguridad Vial. Las siguientes son las últimas comunicaciones efectuadas: Comunicado CER-OP-2036-2023 (Rad. ANI 20234090827742) del 25 de julio de 2023: Revisión de la seguridad vial Versión final de los Estudios y Diseños para la Instalación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023, Respuesta a al comunicado CER-OP-2086-2023 (Radicado ANI 20234090846562) del 28 de julio de 2023: Revisión Diseño Geométrico - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Instalación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023, Respuesta al comunicado CER- OP-2115-2023 (Radicado ANI 20234090856762) del 1 de agosto de 2023: Revisión Área de Urbanismo y Arquitectura - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Implementación del Peale, y Respuesta al comunicado CER-OP-2114-2023 (Radicado ANI 20234090857252) del 1 de agosto de 2023: Revisión Especialista Estructural - Versión Final de los Estudios y Diseños para la Implantación del Peaje Choachí. Comunicado D-913-2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2370-2023 (RAD ANI 20234090959792) del 25 de agosto de 2023, se dio **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños para la construcción de la estación del peaje Choachí UF3B Ruta Nacional 4006A, ubicado en el PR 2+045 (Coordenadas de Ubicación: 1.009.661,793E y 996.417.197N), definido mediante el Otrosí 10 del 5 de noviembre de 2021.

- Mediante comunicación **D-1223-2023 del 30 de agosto de 2023**, la Sociedad concesionaria Perimetral oriental de Bogotá S.A.S. solicitó a la ANI coordinar y definir las fechas y gestiones **para socializar las tarifas del peaje de Choachí con las comunidades del sector, así**:

 "…() dado que la Resolución 1462 de fecha 29 de mayo de 2014 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo al establecimiento de tres estaciones de peaje denominadas Ubaque, Choachí y Sopó, se establecen las tarifas a cobrar en las estaciones denominadas Ubaque, Choachí, Sopó, Los Patios y La Cabaña que pertenecen al proyecto Perimetral de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo sexto, indica "ARTICULO SEXTO: Seis meses antes de la instalación de las casetas de peaje, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá socializarlas con las comunidades del sector", lo anterior sin perjuicio que es competencia de la ANI adelantar la socialización relacionada con la estructura tarifaria, así como en lo pertinente a la definición de requisitos de acceso a beneficios y/o tarifas diferenciales que a bien tenga definir la Agencia Nacional de Infraestructura.

 "…() ***le solicitamos a la ANI se sirva coordinar y definir las fechas y gestiones del caso para adelantar la respectiva socialización en lo pertinente a lo regulado en la Resolución 1462 de fecha 29 de mayo de 2014, teniendo en cuenta los plazos de construcción regulados en el Otrosí No 10 al Contrato de Concesión****, plazos que se muestran en el Plan de Obras adjunto, por lo que requerimos su gestión a la mayor brevedad* ***con el fin de que no se vea impactado el Plan de Obras adjunto****."*

 Así mismo, en la misma comunicación D-1223-2023, informa que como requisito del Apéndice Técnico 8 el Concesionario debe socializar las obras correspondientes al peaje de Choachí:

 "..() Así las cosas y teniendo en cuenta que, como requisito del Apéndice Técnico 8, establece realizar reuniones de inicio de obra con el ánimo de informar a las autoridades municipales y a la comunidad del área de influencia directa, sobre las actividades constructivas que se van a realizar, así como las características técnicas de la intervención, requerimiento de mano de obra, entre otros temas de interés, el Concesionario está adelantando la citación a la comunidad y los demás actores, con el ánimo de socializar las obras correspondientes al peaje de Choachí."

 Anexo a esta comunicación fue entregado un cronograma, en el cual afirma el concesionario terminar las labores constructivas el día 13 de marzo de 2024, iniciando construcción el 15 de septiembre de 2023:



Id	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**201**	**172 días**	**25/08/2023**	**13/03/2024**	
2	**1.1 Pre Construcción**	**39**	**33 días**	**25/08/2023**	**03/10/2023**	
3	1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4	1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI	0	0 días	14/09/2023	14/09/2023	3FC+17 días
5	1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	14/09/2023	14/09/2023	3FC+17 días
6	1.1.4 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	15/09/2023	03/10/2023	5FC+1 día
7	1.1.5 Suministro y traslado de material	18	15 días	15/09/2023	03/10/2023	5FC+1 día
8	**1.2 Construcción**	**180**	**154 días**	**15/09/2023**	**13/03/2024**	

- Así las cosas, en cumplimiento del Otrosí N.º 10, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. **debió iniciar las labores constructivas (Con Proconstrucción) del Peaje Choachí el 26 de agosto de 2023.**

- Mediante comunicación D-1405-2023 del 29 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. notifica a la ANI su solicitud de declarar un EER por no poder instalar el Peaje de Choachí. Anexando el mismo cronograma con fecha terminación el 13 de marzo de 2024.

- Mediante comunicación D-1414-2023 del 29 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (En adelante "Concesionario") realiza alcance a la comunicación D-1405-2023, que cualquier referencia realizada en dicha comunicación a la correspondiente compensación por menor recaudo, se entienda concreta y específicamente relacionada con lo regulado en la Sección 3.3(g)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión.

- Mediante comunicación D-1457-2023 del 9 de octubre de 2023, el Concesionario remite el informe semanal de EER, modificando el cronograma inicial, con fecha de finalización el 29 de abril, de acuerdo con el intento de socialización de construcción del Peaje programada para el 20 de octubre, y con fecha de iniciación de obras el 21 de octubre:

Id	Modo de tar	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**248**	**212 días**	**25/08/2023**	**29/04/2024**	
2		**1.1 Pre Construcción**	**75**	**64 días**	**25/08/2023**	**08/11/2023**	
3		1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoria	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4		1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
5		1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
6		1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	20/10/2023	20/10/2023	3FC+48 días
7		1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	21/10/2023	08/11/2023	6FC+1 día
8		1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	21/10/2023	08/11/2023	6FC+1 día

- Mediante comunicación D-1551-2023 del 13 de octubre de 2023, se remite el informe semanal de EER, modificando el cronograma inicial, con fecha de finalización el 13 de mayo, de acuerdo con el intento de socialización de construcción del Peaje programada para el 3 de noviembre, y con fecha de iniciación de obras el 4 de noviembre:

Id	Modo de tar	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**262**	**224 días**	**25/08/2023**	**13/05/2024**	
2		**1.1 Pre Construcción**	**89**	**76 días**	**25/08/2023**	**22/11/2023**	
3		1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoria	0	0 días	25/08/2023	25/08/2023	
4		1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
5		1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	15/09/2023	15/09/2023	3FC+17 días
6		1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	03/11/2023	03/11/2023	3FC+60 días
7		1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	18	15 días	04/11/2023	22/11/2023	6FC+1 día
8		1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	04/11/2023	22/11/2023	6FC+1 día
9		**1.2 Construcción**	**172**	**147 días**	**11/11/2023**	**01/05/2024**	

- Mediante comunicación D-1584-2023 del 20 de octubre de 2023, se remite el informe semanal de EER, sin anexos.
- Con comunicación CERS-OP-3058-2023 (ANI 20234091216462) del 23 de octubre de 2023, la Interventoría da respuesta a las comunicaciones D-1405-2023.1457,

1551 y 1584 de 2023, notificando al Concesionario que no procede la entrega de Informes Semanales sin el reconocimiento del EER.

- Mediante comunicación D-1749-2023 del 10 de noviembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la comunicación CERS-OP-3058-2023 dando alcance a la comunicación D-1405-2023 y solicitando el pronunciamiento de la ANI respecto de la solicitud de EER, como anexo a esta comunicación se anexan copias a las Alcaldías.

- Con comunicación CERS-3294-2023 del 15 de noviembre de 2023, la interventoría solicita la actualización del Plan de Obras.

- Mediante comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la comunicación CERS-OP-3294-2023 entregando un cronograma actualizado de acuerdo con los intentos de socialización con fecha de inicio 4 de noviembre y fecha de finalización el 11 de mayo de 2024:

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin
1		**1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ**	**260**	**223 días**	**vie 25/08/23**	**sáb 11/05/24**
2		**1.1 Pre Construcción**	**89**	**76 días**	**vie 25/08/23**	**mié 22/11/23**
3		1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	vie 25/08/23	vie 25/08/23
4		1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23
5		1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23
6		1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	vie 3/11/23	vie 3/11/23
7		1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	10	8.75 días	sáb 4/11/23	mar 14/11/23
8		1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	sáb 4/11/23	mié 22/11/23
9		**1.2 Construcción**	**172**	**147.25 días**	**vie 10/11/23**	**mar 30/04/24**

- La Sociedad Concesionaria presentó el respectivo Plan de Obra del Peaje Choachí mediante la comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023 en el cual expuso:

Tabla 1 Plan de obras en Construcción Peaje de Choachí

Nombre de tarea	DIAS CALENDARIO	DIAS LABORALES	Comienzo	Fin	Predecesoras
1 CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CHOACHÍ	260	223 días	vie 25/08/23	sáb 11/05/24	
1.1 Pre Construcción	89	76 días	vie 25/08/23	mié 22/11/23	
1.1.1 No Objeción a los Diseños por parte de la Interventoría	0	0 días	vie 25/08/23	vie 25/08/23	
1.1.2 Socialización de los trabajos por parte de la ANI (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23	3FC+17 días
1.1.3 Socialización de los trabajos por parte del Concesionario (INICIAL)	0	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23	3FC+17 días
1.1.4 Segunda convocatoria de socialización de los trabajos por parte del Concesionario	0	0 días	vie 3/11/23	vie 3/11/23	3FC+60 días
1.1.5 Limpieza del Area de Trabajo	10	8.75 días	sáb 4/11/23	mar 14/11/23	6FC+1 día
1.1.6 Suministro y traslado de materiales	18	15 días	sáb 4/11/23	mié 22/11/23	6FC+1 día
1.2 Construcción	172	147.25 días	vie 10/11/23	mar 30/04/24	
1.2.1 Preeliminares	171	146 días	sáb 11/11/23	mar 30/04/24	
1.2.1.1 Establecimiento Puntos de Control Topografico y Trazado, Localización y	171	146 días	sáb 11/11/23	mar 30/04/24	6FC+7 días

Fuente: Comunicación D-1779-2023 del 17 de noviembre de 2023

- Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Otrosí 10 suscrito por las Partes del Contrato de Concesión de la referencia, se entiende que el periodo de construcción de la Infraestructura del peaje será de: seis meses y veintiún días posteriores a la NO OBJECIÓN de los diseños definitivos, la cual se materializó con la Comunicación CERS-OP-2370-2023 con Radicado ANI 20234090959792 del 25 de agosto de 2023, se concluye que la fecha de finalización de la etapa constructiva venció el 18 de marzo de 2024.

- En resumen, se presenta que el período de construcción del Peaje Choachí conforme el Plan de Obras vigente entregado y el Otrosí 10, corresponde al periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2023 y hasta el 18 de marzo de 2024, previas las actividades de Preconstrucción que el Concesionario planteó en su Plan de Obras.

 No obstante, lo anterior, el Concesionario, mediante diferentes comunicados notificó a la ANI y a esta Interventoría de lo que consideró era el acaecimiento de un EER con ocasión del supuesto fracaso en la socialización del mismo.

- Mediante comunicación del 20233060379391 del 18 de octubre de 2023, la ANI requirió a esta Interventoría emitir concepto integral frente a la aludida solicitud presentada por el Concesionario.

- Por lo anterior, esta Interventoría emitió su concepto, mediante comunicación CERS-OP-3283-2023 del 15 de noviembre de 2023 20234091307232 de la misma fecha, considerando que no consideraba viable el reconocimiento del EER.

- El 24 de enero de 2024 por medio de comunicación ANI N° 20243060024191 de fecha 22 de enero de 2024 Al ANI emitió respuesta a la solicitud de reconocimiento de un EER, negando las pretensiones del concesionario.

- El 25 de enero de 2024 esta interventoría con el comunicado CERS-OP-228-2024, radicado ANI No. 20244090098672 reiteró al Concesionario la necesidad de adelantar las obras y evidenció el atraso presentado a la fecha y. que la fecha de finalización de la etapa constructiva venció el 18 de marzo de 2024. y no el 30 de abril como lo plantea la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. en su Plan de Obras.

- El concesionario informó y activó labores constructivas el día 6 de febrero de 2024.

- Ante el inicio de labores en el peaje de Choachí y la inconformidad de la comunidad por el sitio de construcción y posterior puesta en operación, por redes sociales la comunidad convocó a manifestaciones en el sitio de construcción para el día 9 de febrero de 2024.

- Ante las amenazas de posibles bloqueos el Concesionario y la ANI realizaron la gestión para establecer una reunión con la alcaldía de Choachí a fin de exponer las obligaciones contractuales, cumplimiento de precedentes que hacen necesario la construcción del peaje Choachí y con ello persuadir la institucionalidad local y comunidad de las vías de hecho anunciadas.

- El 9 de febrero de 2024 se realizó una reunión en la Alcaldía de Choachí a las 7:00 Am, con el alcalde, secretarios de despacho, Personería municipal, Policía municipal, la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., la ANI y la interventoría, donde desde la Alcaldía se expuso el malestar de la comunidad ante la inminente construcción y puesta en operación del peaje Choachí por su ubicación en el área de páramo, mal estado de las UF 4 y 5 y puesta en operación sin haberse definido la finalización de las mismas. Desde la ANI se explicaron: (i) las obligaciones contractuales, (ii) el cumplimiento de precedentes que hacen necesario la construcción del peaje Choachí, y se contextualizó sobre (iii) la existencia de un EER y (iv) un Arbitraje Internacional en curso en las Uf 4 y 5,

- El 9 de febrero de 2024, a las 9:00 Am, la comunidad realizó una manifestación y bloqueo en el sitio de construcción del peaje Choachí en la vía Bogotá Choachí, impidiendo el tráfico normal de automotores desde aproximadamente las 9:00 a.m., hasta pasado el mediodía.

- El 15 de febrero de 2024 el Concesionario inició labores de demolición cunetas en costado derecho del sector peaje.

- El 16 de febrero de 2024, hacia aprox. las 6:15 Am habitantes de las comunidades de Choachí, Fómeque, Ubaque y la Calera bloquearon la vía Bogotá – La Calera, en el sector Patios - Arrayanes impidiendo e impactando ampliamente el tráfico normal de automotores en los dos sentidos, exponiendo sus inconformidades respecto de la construcción del Peaje Choachí, por una supuesta afectación al Páramo Cruz Verde, estado de las UF4 y 5 y algunas afectaciones en la Vía La Calera, así como la falta de definición ante el tribunal de arbitramento Internacional en curso.

- A 19 de febrero de 2024 no se visualizaban labores constructivas representativas ni mayor avance en el sitio del Peaje Choachí PR 2+040 RN4006A UF3B (avance del 0% respecto a lo programado).

- Así las cosas, las labores constructivas desarrollas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. a 16 de febrero de 2024, fecha en la que se suspendieron las actividades constructivas por la ANI ante las manifestaciones y bloqueos de vías por la comunidad, se limitan principalmente a actividades preliminares como: instalación de campamento (contenedor), replanteos Topográficos, instalación de cerramiento por costado derecho e inicio de la demolición mecánica de la cuneta Derecha del PR 2+020 al PR2+130, en longitud aproximada de 110 m.

- Atendiendo los compromisos del 16 de febrero de 2024 se desarrolló reunión del 19 de febrero de 2024 en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, con participación de los alcaldes Municipales, Gobernación de Cundinamarca, Defensoría del Pueblo, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Perimetral Oriental de Bogotá – POB, con el acompañamiento de esta Interventoría, ante las múltiples manifestaciones y exigencias de la comunidad argumentando nuevos bloqueos, la ANI informó la suspensión de las obras del peaje por un mes y se llegaron a las siguientes conclusiones:

a. Se suspenden las obras del peaje Choachí por el término de un (1) mes.

b. CORPORINOQUIA realizará una visita al lugar de construcción del peaje Choachí para realizar un estudio sobre sus condiciones e impacto, y dependiendo de los resultados de aquel, se determinarán los efectos sobre las intervenciones.
c. Se dejó claridad sobre la necesidad contractual de construir el peaje, pero se realizará una revisión sobre el cumplimiento de los requisitos ambientales, de socialización y contractuales del proyecto con la comunidad.
d. Se establecerán mesas de trabajo entre con la comunidad institucionalidad e implicados.

- El 23 de febrero de 2024, ante las solicitudes de comunidad y compromisos de la mesa de trabajo del 19 de febrero 2024 en Gobernación de Cundinamarca, Corporinoquia realizó la diligencia de inspección al sitio donde contractualmente se tiene definida la construcción del peaje Choachí, actividad que contó con asistencia de la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., Comunidad Interventoría, ANI, entes de control.
- El 22 de marzo de 2024, se recibió visita de inspección de la Contraloría al sitio del peje de Choachí, verificando actividades preliminares de construcción dentro del derecho de vía.
- Mediante comunicación CERS-OP-1309-2024 (RAD ANI 20244090611432) del 22 de mayo de 2024, la Interventoría da respuesta a la comunicación D-436-2024 con asunto: "Respuesta a su comunicado CERS-OP-357-2024 (R-450-2024) – Gestión ante autoridades correspondientes, frente a la amenaza de manifestaciones y alteraciones del orden público en la zona de obra peaje Choachí UF3B ruta 4006A PR02+100."
- Durante los meses de abril y mayo de 2024 las labores se mantuvieron suspendidas.
- Durante el mes de junio de 2024, se verificaron labores de poda de árboles en este sector.
- Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, no se verificaron labores constructivas en este sector.
- Con comunicación 5143.051ANI CERS-OP-2424-2024 (ANI Número de Radicado 20244091264472) del 10 de octubre de 2024, esta interventoría realiza solicitud a la ANI de No Objeción a un Plazo de Cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en (i) la cláusula 12 del Otrosí 10 y (ii) de la Sección 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión respecto de la construcción e instalación de la Estación de Peaje de Choachí (Unidad Funcional 3 subsector 2).
- Durante el mes de noviembre de 2024, no se realizaron actuaciones ni labores constructivas en este Peaje, en diciembre de 2024, no se ejecutaron labores constructivas en este Peaje.
- En julio de 2025, no se realizaron actuaciones ni labores constructivas en este Peaje, desde diciembre 20 de 2024, el Proyecto se encuentra en Etapa de Reversión.

5.5.4 Unidades Funcionales 4 y 5:

Como se dijo, las Partes, Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., procedieron a la firma de un acta de EER a principios del mes de agosto de 2018, por lo que respecta a diciembre de 2024, persisten pendientes las labores constructivas de estas unidades funcionales que no van a ser subsanados por la terminación anticipada del Contrato de Concesión el 19 de diciembre de 2024.

En las Unidades Funcionales 4 y 5, se verifican serios problemas de inestabilidad y pérdida de banca, el Concesionario define “Puntos Críticos” como “Sector de la vía que presenta afectaciones que no pueden ser resueltas mediante Intervenciones Prioritarias”; tanto para la ANI como para la Interventoría, este concepto es errado, puesto que es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., la atención de mantenimiento de todo el corredor, sin excepción y no puede evadir su responsabilidad; la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. estima “Punto Crítico” como sectores deteriorados no atendidos por ellos mismos.

5.6 ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA AREA TECNICA

La Interventoría viene realizando las siguientes actividades durante la etapa de operación y mantenimiento:

- Preparación y emisión de informes mensuales
- Asistencia a reuniones de comité técnico regularización y extraordinarios.
- Realización de registro fotográfico y video de las principales actividades.
- Apoyo a la verificación y la toma de indicadores
- Seguimiento técnico de mantenimiento a las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 en Operación.
- Seguimiento al estado e intervenciones por parte del Concesionario en las Unidades Funcionales 4 y 5.
- Seguimiento técnico a las labores de operación.
- Asesoría por parte de los especialistas para análisis de solicitudes de ajustes técnicos.
- Atención a informes solicitados por la entidad.
- Recorridos para revisión de inventarios y formatos de reversión entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
- Seguimiento y apoyo a la gestión predial.
- Seguimiento y apoyo a la gestión jurídica.

5.7 TRAZABILIDAD DE GESTION TÉCNICA EN ETAPA DE REVERSIÓN

A continuación, se muestra toda la trazabilidad técnica, por considerar de interés las fechas desde el 20 de diciembre de 2024, se hace énfasis al final en el presente periodo:

El 19 de diciembre de 2024 falló el Tribunal de Arbitramento Internacional a favor de la demanda presentada por el Concesionario, en el Laudo Arbitral se informa de la terminación anticipada del Contrato de Concesión, iniciando la Etapa de Reversión del Contrato.
A partir de esta fecha, las siguientes han sido las principales actuaciones de la interventoría ante el POB en la Etapa de Reversión:

El día 22 de ene de 2025, mediante correo electrónico fue remitido por parte de la Supervisión del Contrato el MANUAL DE REVERSIONES y los formatos de la ANI a esta Interventoría.

Mediante oficio RAD ANI 20253060037231 recibido el 5 de febrero de 2025, la entidad requiere a la interventoría para que realice la verificación del personal necesario para la etapa de reversión y remitan a la Agencia una propuesta, con el fin de que sea revisada y analizada por todas las áreas del equipo de seguimiento.

Mediante comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0151-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090125812) del 31 de enero de 2025, se realizó la solicitud de diligenciamiento y envió de los formatos de inventarios dispuestos en el Manual de Reversiones GCSP-M-001.

Mediante comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0152-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090126072) del 31 de enero de 2025 se realizó la solicitud del inventario para revisión, comparación y Vo. Bo. con el inventario inicial anexo al contrato.

Con comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0186-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090151932) del 6 de febrero se realizó la solicitud de presentación Programación de Recorridos para dar cumplimiento a lo descrito en el Parte General del Contrato, numeral 9.7, Etapa de Reversión, parte d, romanito (ii),

Con comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0371-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090277732) del 4 de marzo de 2025, la interventoría realizó reiteración de la comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0151-20025 del 31 de enero de 2025, realizando nuevamente la solicitud de diligenciamiento y envió de los formatos de inventarios dispuestos en el Manual de Reversiones GCSP-M-001 y el comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0186-2025 (R-715-2025) Solicitud de presentación Programación de Recorridos

para dar cumplimiento a lo descrito en el Parte General del Contrato, numeral 9.7, Etapa de Reversión, parte d, romanito (ii).

Mediante comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0372-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090277622), del 4 de marzo de 2025, la Interventoría da respuesta al comunicado D-195-2025 donde se anexan archivos correspondientes al listado de ubicación de los Puntos de Referencia “PR” materializados con las señales SI-04 a lo largo del corredor, solicitando la validación por parte del INVIAS.

Con comunicación 5143.051ANI CERS-OP-0509-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090379412) del 26 de marzo de 2025, la Interventoría realizó observaciones a los formatos entregados por el Concesionario en la comunicación D-289-2025.

El 24 de abril de 2025 se realizó mesa de trabajo con el Concesionario con el fin de atender las observaciones realizadas por la Interventoría en la Etapa de Reversión. específicamente en lo relacionado con formatos e inventario de infraestructura general, equipos de tecnología, software y DITRA.

El 9 de mayo de 2025, se realizó mesa de trabajo con el Concesionario con el fin de atender las observaciones presentadas en la Etapa de Reversión, específicamente en lo relacionado con: formatos e inventario de infraestructura de la vía.

El 14 de mayo de 2025, se realizó mesa de trabajo con el Concesionario con el fin de atender las observaciones presentadas en la Etapa de Reversión. Específicamente en lo relacionado con el Informe Final de Operación y Mantenimiento y la memoria Técnica. En forma adicional se verificó y validó el resumen de Jurisdicciones correspondientes a las entregas de las vías del INVIAS, Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de La Calera.

Durante el mes de mayo de 2025 se revisaron los diferentes documentos de reversión entregados por el Concesionario, se verificó el estado de los PR de la UF1A en campo y se realizó verificación documental atendiendo las diferentes reuniones con el Concesionario, ANI e INVIAS.

En el mes de junio de 2025, se iniciaron recorridos conjuntos para verificación del inventario de muros en la Unidad Funcional 3A, igualmente se continuó con la revisión de los formatos subidos al DRIVE por la Concesionario, constatando que las actualizaciones y correcciones solicitadas por la Interventoría en las comunicaciones 5143.051ANI CERS-OP-1007-2025.(ANI Numero de Radicado 20254090727582) del 11 de junio de 2025 y 5143.051ANI CERS-OP-1082-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090778362) del 20 de junio no han sido implementadas por parte de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Durante el presente periodo de julio de 2025, la Interventoría y el Concesionario continuaron recorridos conjuntos para verificación del inventario de muros en la Unidad Funcional 3B y 5, igualmente se continuó con la revisión de los formatos subidos al DRIVE por la Concesionario.

5.8 REQUERIMIENTOS E INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO

La Interventoría durante julio de 2025, generó las comunicaciones 5143.051ANI CERS-OP-1242-2025 (ANI Numero de 20254090881372) del 15 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidades Funcionales 3B y 5 RN4006A, 5143.051ANI CERS-OP-1243-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090881502) del 15 de julio con asunto: Requerimiento al Concesionario de mantenimiento en la Unidad Funcional 4, 5143.051 ANI CERS-OP-1332-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090952102) del 29 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidad Funcional 4, , 5143.051 ANI CERS-OP-1335-2025 (ANI Numero de Radicado 20254090956512) del 30 de julio con asunto: Requerimiento mantenimiento en Unidad Funcional 5.

5.9 CONCLUSIONES TÉCNICAS

El avance ejecutado estimado a 20 de diciembre de 2024, fecha de inicio de la Etapa de Reversión por Terminación Anticipada del Contrato, es del 43,23% del proyecto en general.

En la actual Etapa de Reversión han continuado los recorridos de revisión de inventarios, para el presente periodo ha concluido la revisión de muros en las UF1, 2 y 3 correspondiente al sector entregado por INVIAS.

Debido a que las Unidades Funcionales 4 y 5 no han tenido mantenimiento durante lo corrido de 2025, el deterioro de estos corredores en la actual temporada invernal se ha acelerado resultando imprescindible que estas Unidades Funcionales sean atendidas con mantenimiento, especialmente en los puntos críticos priorizados.

Se reitera que los recursos con que cuenta actualmente la Interventoría no son suficientes para atender los cronogramas planteados por la ANI ante el INVIAS en la Etapa de Reversión.

6 ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 ANÁLISIS DE EVENTOS

En este capítulo se presentan las principales actividades de los eventos realizados en el mes de julio 2025 por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, relacionados con la operación y mantenimiento de las tres unidades Funcionales que se encuentran terminadas y en operación, realizando mantenimientos tanto rutinarios como periódicos, teniendo en cuenta actividades como: (accidentes/incidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto, discriminados por localización y gravedad de estos; esta información está relacionada con el cumplimiento de los indicadores O4 y O5, de acuerdo en lo contenido en el Apéndice Técnico No 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 002 de 08 de septiembre de 2014.

También se informan las actividades realizadas en los controles de peajes y tráfico en general del corredor vial concesionado, así como las actividades realizadas por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y el DITRA en seguridad vial.

6.2 VALLAS INFORMATIVAS.

El día 28 de junio de 2023 se recibió la comunicación ANI – 2023306022831 remitiendo la resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, “Por la cual se estable la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA – AEROCIVIL”, junto a dicha resolución se anexa documento el cual contiene los lineamientos nombrados e información para el cumplimiento de la normatividad y estructuración de la elaboración de las nuevas vallas a construir para el respectivo cambio de las existentes.

Esta interventoría informa que, teniendo en cuenta el diseño de las vallas enviado en el anexo de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., envió a la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” oficina de comunicaciones para la respectiva revisión, los diseños fueron revisados y devueltos con observaciones y una vez se subsanaron por el Concesionario fueron enviadas nuevamente a la ANI, donde finalmente fueron aprobados; en el transcurso del mes de diciembre 2023 se instalaron en los siguientes sectores:

UF1

- PR24+200 costado derecho. UF1A ruta 5009
- PR26+990 costado izquierdo. UF1B ruta 0803

UF2

- PR09+750 costado derecho UF2A ruta 50CN03

UF3

- PR00+300 costado derecho UF3A ruta 5009
- PR00+100 costado izquierdo UF3B ruta 4006 A.

6.3 ESTADO DEL CLIMA.

Durante julio de 2025 se presentaron temperaturas mínimas, máximas y promedio que se muestran en la siguiente tabla**:**

Tabla 30 Estado del clima julio 2025

Unidad Funcional 1, 2 y 3A	Mínima	Máxima	Promedio Julio
Guasca	4,9°C	19,0°C	11,9°C
Guatavita	7,4°C	14,7°C	10,5°C
Sesquilé	8,1°C	15,7°C	11,4°C
Sopó	5,3°C	18,5°C	11,9°C
La calera	5,3°C	14,9°C	10,1°C
Unidad Funcional 3B, 4 y 5	**Mínima**	**Máxima**	**Promedio Julio**
Choachí	11,1°C	17,3°C	13,7°C
Cáqueza	11,8°C	17,5°C	14,2°C
Ubaque	11,1°C	17,3°C	13,7°C

Fuente: Datos suministrado Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

La información de temperatura para los municipios de Guasca, La Calera y Sopó fue obtenida a través de las estaciones meteorológicas instaladas en los peajes de Patios, Cabaña y Sopó.

6.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO.

Esta Interventoría continúa supervisando y revisando las actividades de mantenimiento que la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. viene realizando con las diferentes cuadrillas dispuestas a lo largo de las unidades funcionales (1, 2, 3, 4 y 5) ejecutando en cada una de ellas, las diferentes actividades de mantenimiento rutinario y periódico, así como atendiendo las observaciones remitidas por esta interventoría durante julio de 2025.

La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. llevó a cabo mantenimientos en todas las Unidades Funcionales, mientras que la interventoría se encargó de revisar los indicadores y las actividades de mantenimiento de la siguiente manera:

Unidades Funcionales 1A y 1B

UF1A comprendida entre la rotonda El Salitre y el Municipio de Guasca y la UF1B comprendida entre la rotonda 4 Esquinas – Guatavita - Sesquilé, donde se realizó mantenimientos rutinarios evidenciando la ejecución de las siguientes actividades:

- UF1A: Entre el PR23+600 sector Rotonda el Salitre y el PR 35+000 (Guasca), RN5009, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas, limpieza de drenajes transversales (que lo requieran), rebordeo y poda.

- UF 1B: Entre los PR0+000 al PR27+200 se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas, limpieza de drenajes transversales (que lo requieran), rebordeo y poda.

En las Unidades Funcionales 1A y 1B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de julio de 2025:

IRI (E1): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3683.

AHUELLAMIENTO (E2): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3684.

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3685, se identificaron sectores que no sobrepasen los valores mínimos de aceptación.

FRICCIÓN TRANSVERSAL (E4) Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3686.

TEXTURA (E5) Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 1A y 1B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3687.

BACHES (E6): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 1A y 1B, se encontraron baches, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3711.

HUNDIMIENTOS (E7): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3712.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3713.

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3714.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3680.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (E12): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3715.

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13) Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales UF1B y UF1A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3716.

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 1A y 1B los resultados de la evaluación para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3717.

DISPONIBILIDAD (E17): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 2A y 2B los resultados de la evaluación para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3718.

Unidades Funcionales 2A y 2B:

UF2A localizada entre Rotonda el Salitre y el Municipio de Sopó, PR0+000 y el PR10+640 RN50CN03 y la UF2B entre el Municipio La Calera y la Vereda Salitre, PR9+990 y PR23+600 RN5009.

En las Unidades Funcionales UF2A y UF2B, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas y limpieza de drenajes transversales (que lo requieran).

En las Unidades Funcionales 2A y 2B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de julio de 2025:

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3719, se identificaron sectores que no sobrepasen los valores mínimos de aceptación.

BACHES (E6): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, se encontraron baches, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3720.

HUNDIMIENTOS (E7): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3221.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3722.

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3223.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3681.

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13) Realizado el recorrido en las Unidades Funcionales 2A y 2B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3724.

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 2A y 2B los resultados de la evaluación para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3725.

DISPONIBILIDAD (E17): Se realizo recorrido general de las Unidades funcionales 2A y 2B los resultados de la evaluación para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3726.

Unidades Funcionales 3A y 3B

UF3A localizada entre el Peaje de Patios y el Municipio de la Calera PR00+000 y PR9+992 RN5009 y la UF3B localizada entre límite de Bogotá y Choachí RN4006A PR00+000 y PR22+700.

En las Unidades Funcionales UF3A y UF3B, se realizó Mantenimiento Integral que comprende rocería, limpieza de cunetas y limpieza de drenajes transversales (que lo requieran).

En las Unidades Funcionales 3A y 3B, se llevaron a cabo mediciones de los indicadores correspondientes al mes de julio de 2025:

FISURAS (E3): Se realizo recorrido a lo largo de las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3727.

BACHES (E6): Se realizo el recorrido en las Unidades Funcionales 3A y 3B, los resultados de la medición para el mes de julio 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3728.

HUNDIMIENTOS (E7): Se realizo el recorrido en las Unidades Funcionales UF3B y UF3A, los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3729.

ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE MÁRGENES DE VÍA (E8): Los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3730.

DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES (E10): Los resultados de la medición para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3731.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL (E11): Los resultados de la medición de la UF3A y UF3B para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3682.

BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN (E13): Los resultados de la evaluación de la UF3A Y UF3B para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3732.

ILUMINACIÓN (E14): Se realizo recorrido general de la Unidad funcional 3A, los resultados de la evaluación para el mes de julio de 2025 fueron cargados al SICC bajo el código de revisión No. 3733.

6.5 PLANES DE MANEJO DE TRANSITO ACTIVOS

Sector Palomar PR3+800 CI UF3A

Se lleva a cabo la construcción de un caisson en el sector, el cual presenta una ocupación en la berma. Se implemento en campo PMT esquema N° 10 ocupación en berma.











6.6 MEDICIÓN DE INDICADORES EN LA ETAPA DE REVERSIÓN.

A julio de 2025, se cuenta con un avance del 90% en la medición de los indicadores correspondientes a la etapa de reversión, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 31 avance medición de indicadores para reversión

ID	NOMBRE DE INDICADOR	UF1A	UF1B	UF2A	UF2B	UF3A	UF3B
E1	IRI	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E2	AHUELLAMIENTO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E3	FISURAS	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E4	FRICCIÓN TRANSVERSAL	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E5	TEXTURA	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E6	BACHES	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E7	HUNDIMIENTOS	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E8	MÁRGENES	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E10	DRENAJES	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E11	SEÑALES VERTICALES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E13	BARRERAS	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E14	ILUMINACIÓN	PENDIENTE	PENDIENTE	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E15	PUENTES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E16	DEFLEXIÓN	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
E17	DISPONIBILIDAD DE VÍA	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
O1	MORTALIDAD	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
O2	OCUPACIÓN DE CARRILES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
O3	COLA DE PEAJES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO

ID	NOMBRE DE INDICADOR	UF1A	UF1B	UF2A	UF2B	UF3A	UF3B
O4	ATENCIÓN DE INCIDENTES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
O5	ATENCIÓN DE ACCIDENTES	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO
O6	DISPONIBILIDAD DEL SICC	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO

Fuente: Elaboración propia

6.7 VEHÍCULOS EN OPERACIÓN PARA EL PRESENTE PERIODO

Tabla 32 vehículos en operación en el presente periodo

Placa	Marca / Referencia	Tipo de Vehículo	Ubicación	Área
KOZ416	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOZ410	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOY731	NISSAN URVAN	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOX450	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOX448	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOW315	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
KOW319	FORD RANGER	Camioneta	Todo el Proyecto	DITRA
TRN074	KEMWORT	Tractocamión	Zona Norte	Operación de Vía
S21707	ROMARCO	Semirremolque tractocamión	Zona norte	Operación de Vía
WGP998	CHEVROLET NPR	Camión Doble troque	Zona Norte	Operación de Vía
TST365	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Sur	Operación de Vía
TST467	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Norte	Operación de Vía
NOK266	FOTON FRR	Camión grúa plataforma	Zona Norte	Operación de Vía
LIR662	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR665	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR634	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR676	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
LIR693	TOYOTA HILUX	Camioneta	Todo el Proyecto	Operación de Vía
WGP986	CHEVROLET NPR	Camión Doble troque	Zona Sur	Operación de Vía
JSV021	DUSTER RENAULT	Camioneta	Todo el proyecto	Operación de Vía
AJY28H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY29H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY30H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY32H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY33H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA

Placa	Marca / Referencia	Tipo de Vehículo	Ubicación	Área
AJY34H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY35H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY36H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY37H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY38H	SUZUKI	Motocicleta	Zona norte	DITRA
AJY39H	SUZUKI	Motocicleta	Zona sur	DITRA
AJY40H	SUZUKI	Motocicleta	Zona sur	DITRA
AJY41H	SUZUKI	Motocicleta	Zona sur	DITRA
AJY42H	SUZUKI	Motocicleta	Zona sur	DITRA

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental De Bogotá SAS

6.8 TRAFICO Y TPD MENSUAL POR UNIDADES FUNCIONALES

En la siguiente tabla se presenta el tráfico total por categorías que pasaron por los peajes de patios, cabaña y sopo respectivamente en los sentidos de cobro, el peaje con menor número de vehículos registrados en el mes de julio de 2025 fue el peaje de Patios localizado en la UF3A, con un total de 140481 vehículos y un tráfico Promedio diario (TPD) incluidos los vehículos exentos de 4553 y el peaje de menor paso de vehículos sigue siendo el de Sopo localizado en la UF2A con 55215 incluido exentos y un tráfico promedio diario (TPD) de 1781.

Tabla 33 Tráfico y TPD julio 2025

TRAFICO Y TPD JULIO 2025																			
UF	**PEAJES**	**CATEGORÍAS**																	
UF3A	**PATIOS**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**EA**	**ER.**	**EG**	**IE**	**IE2A**	**IE2B**	**IE3**	**IE4**	**2A**	**2 E**	**TRAFICO TOTAL**	**TPD**
	Pagos	77622	4536	1548	1451	0	0	0	2	0	29899	8355	748	372	5447	6023	4480	140481	4532
	Exentos	634	26	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	669	
	Total	**78256**	**4562**	**1557**	**1451**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**29899**	**8355**	**748**	**372**	**5447**	**6023**	**4480**	**141150**	**4553**
UF2	**CABAÑA**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**EA**	**ER.**	**EG**	**IE**	**IE2A**	**IE2B**	**IE3**	**IE4**	**2A**	**2 E**	**TRAFICO TOTAL**	**TPD**
	Pagos	55065	4251	1049	907	492	954	0	5	2	2025	0	0	0	0	0	3249	67992	2193
	Exentos	734	32	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	771	
	Total	**55799**	**4283**	**1054**	**907**	**492**	**954**	**0**	**5**	**2**	**2025**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3249**	**68763**	**2218**
	SOPO	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**EA**	**ER.**	**EG**	**IE**	**IE2A**	**IE2B**	**IE3**	**IE4**	**2A**	**2 E**	**TRAFICO TOTAL**	**TPD**
	Pagos	37227	3182	1153	2296	305	1239	0	31	10	7504	0	0	0	0	1148	531	54585	1761
	Exentos	623	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	630	
	Total	**37850**	**3188**	**1154**	**2296**	**305**	**1239**	**0**	**31**	**10**	**7504**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1148**	**531**	**55215**	**1781**
TOTALES POR CATEGORÍA		**171905**	**12033**	**3765**	**4654**	**797**	**2193**	**0**	**38**	**12**	**39428**	**8355**	**748**	**372**	**5447**	**7171**	**8260**	**265128**	**8553**

Fuente: Elaboración propia

6.9 ASPECTOS OPERATIVOS

Son aquellos servicios con los que cuenta la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá para servicio de los usuarios en cada una de las 5 Unidades Funcionales del proyecto, estos servicios no tienen ningún costo para los usuarios.

Atención y Servicios prestados a los Usuarios

En la siguiente tabla se muestran, los principales servicios prestados por la Concesionaria durante julio de 2025.

Tabla 34 Servicios prestados durante julio de 2025

Etiquetas de fila	Ambulancia	Carro taller	G. Plataforma	Grúa Gancho	Inspector Vial	Total general
UF1	14	32	35	3	4	88
UF2	16	35	55	3	22	131
UF3A	16	17	38	3	32	106
UF3B	15	48	37	7	0	107
UF4	1	5	23	5	0	34
UF5	0	14	10	5	0	29
Total general	62	151	198	26	58	495

Fuente: elaboración propia con Datos suministrados por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Para el mes de julio de 2025 las unidades funcionales 1, 2 ,3 siguen registrando el mayor número de servicios prestados, mientras que las unidades funcionales 4 y 5 registran el menor número de servicios

En la siguiente tabla se presenta un resumen de los servicios prestados a los usuarios desde noviembre de 2022 hasta julio de 2025.

Tabla 35 Resumen prestación de servicios al usuario desde noviembre 2022 a julio de 2025

MES	SERVICIOS DE AMBULANCIA	SERVICIOS DE CAMA BAJA	SERVICIOS DE CARRO TALLER	SERVICIOS DE GRÚA	ATENCIÓN INSPECTOR VIAL	TOTAL, SERVICIOS
nov-22	40	0	17	151	94	302
dic-22	11	0	25	175	91	302
ene-23	25	0	68	145	97	335
feb-23	11	0	25	194	107	337
mar-23	22	0	26	179	94	321
abr-23	29	0	6	24	18	77
may-23	15	0	18	80	96	209
jun-23	19	0	2	12	19	52
jul-23	22	0	1	14	17	54
ago-23	15	0	0	10	14	39
sep-23	27	0	24	195	94	340
oct-23	77	0	31	217	236	561
nov-23	43	0	32	174	131	380

MES	SERVICIOS DE AMBULANCIA	SERVICIOS DE CAMA BAJA	SERVICIOS DE CARRO TALLER	SERVICIOS DE GRÚA	ATENCIÓN INSPECTOR VIAL	TOTAL, SERVICIOS
dic-23	44	0	31	176	117	368
ene-24	18	0	27	141	93	279
feb-24	40	0	28	169	131	221
mar-24	61	0	116	178	50	405
abr-24	41	0	100	166	57	364
may-24	49	0	132	191	51	423
jun-24	48	0	135	193	55	431
jul-24	33	0	91	160	46	330
ago-24	65	1	119	200	46	431
sep-24	67	0	137	188	57	467
oct-24	57	0	150	211	48	466
nov-24	39	0	121	196	59	415
dic-24	49	0	145	204	49	447
ene-25	56	0	134	188	44	422
feb-25	50	2	139	200	45	436
mar-25	55	0	166	201	45	467
abr-25	52	0	140	202	66	460
may-25	65	0	156	205	67	493
jun-25	57	0	127	193	66	443
jul-25	**62**	**0**	**151**	**224**	**58**	**495**
Totales	**1302**	**3**	**2469**	**5132**	**2300**	**11206**

Fuente Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.10 ANÁLISIS DE EVENTOS.

En este numeral se presenta el resumen de datos de los eventos (incidentes/accidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto en el presente periodo discriminados por localización y gravedad de estos; esta información está relacionada con el cumplimiento de los indicadores O4 y O5, de acuerdo con lo contenido en el Apéndice Técnico No 2 del Contrato de Concesión.

6.10.1 INCIDENTES

Incidente: Es un suceso repentino, no deseado, que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

A continuación, se presenta una discriminación general de la tipología de incidentes que se presentaron en julio de 2025, es importante indicar que se clasifican como incidentes, los vehículos varados y que han tenido asistencia de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, también se han realizado actividades de simulacros realizados de

forma interna, para el seguimiento del desempeño del personal y se clasifican como otros, los incidentes tipo choques leves, salida de vía, volcamiento, obstrucciones y atropellos sin consecuencias graves de los actores participantes.

En el presente periodo julio de 2025, se presentaron 272 incidentes de los cuales 222 son vehículos varados y 50 pertenecen a otro tipo de incidentes.

En la siguiente tabla se relacionan los incidentes presentados en julio del 2025.

Tabla 36 Incidentes en el mes de julio de 2025

INCIDENTE	UNIDAD FUNCIONAL						
	UF1	UF2	UF3A	UF3B	UF4	UF5	Total general
CAÍDA DE OCUPANTE	2	0	1	1	1	0	5
CHOQUE CON SEMOVIENTE	0	0	0	1	0	0	1
CHOQUE CON VEHÍCULO	2	5	2	1	0	0	10
DERRUMBE	0	0	1	4	0	8	13
OBSTRUCCIÓN VÍA: OTRO	1	0	0	2	2	0	5
OBSTRUCCIÓN VÍA: VEHÍCULO/CARGA	0	0	0	0	0	2	2
OBSTRUCCIÓN EN LA VÍA ÁRBOL/POSTE	0	0	1	3	1	0	5
SALIDA DE VÍA	1	1	2	5	0	0	9
VARADO	31	66	44	39	26	16	222
Total general	**37**	**72**	**51**	**56**	**30**	**26**	**272**
%	**59%**			**41%**			**100%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

La concentración de incidentes se mantiene en la zona norte (UF1, UF2 y 3A), donde se presentó el 59%, en la zona sur (UF3B, UF4 y UF5) se presentó el 41%; lo anterior obedece a que municipios como la Calera y Sopó son denominados "municipios dormitorio" y por lo tanto el flujo de vehículos desde y hacia Bogotá es muy alto, dado lo anterior la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá SAS y DITRA planifican actividades preventivas para bajar las cifras de accidentalidad.

6.10.2 ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD

Accidente: Es un acontecimiento no deseado ni planeado, que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En este capítulo se presenta el resumen de datos de los eventos (accidentes/incidentes) atendidos en las cinco (05) Unidades Funcionales del Proyecto, en el presente periodo, discriminados por localización y gravedad de estos

A continuación, se presenta el consolidado de eventos de julio de 2024 vs julio de 2025, discriminados por unidad funcional y en Accidente/Incidente, así como la severidad de las lesiones ocasionadas, análisis que se realiza sobre la información mes calendario.

Tabla 37 Estadísticas de víctimas por accidentalidad por UF julio 2024 vs julio 2025

UNIDAD FUNCIONAL	jul-24							jul-25						
	1	2	3A	3B	4	5	Total	1	2	3A	3B	4	5	Total
Accidentes	8	7	4	1	0	0	20	8	9	9	6	0	0	32
Incidentes	30	65	33	19	24	10	181	37	72	51	56	30	26	272
Heridos Leves	7	9	3	1	0	0	20	10	11	10	7	0	0	38
Heridos Graves	1	0	3	0	0	0	4	0	1	0	1	0	0	2
Muertos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Incremento de accidentalidad	60,00%
Incremento de incidentes	50,28%
Incremento de heridos leves	90,00%
incremento de heridos graves	-50,00%
incremento de víctimas fatales	0%

Con base en la tabla anterior, en julio de 2025 se presentaron 32 accidentes, comparado con los accidentes presentados en julio del año anterior esta cifra aumento; en esta misma línea, comparando julio de 2024 y julio de 2025 se generó un aumento del 60%.

También se puede observar que respecto a los incidentes, la cantidad aumento en un 50.28%, en cuanto a heridos leves la cifra aumento en un 90% y con respecto a los heridos graves esta cifra disminuyó 50% con respecto al año anterior. Por otra parte, en el presente periodo se presentó 0 víctimas fatales, esta cifra se mantuvo con respecto a julio de 2024.

A continuación, se presentan las estadísticas por unidad funcional de eventos presentados en junio de 2025 vs julio de 2025.

Tabla 38 estadísticas de víctimas de accidentalidad por UF junio 2025 vs julio 2025

UNIDAD FUNCIONAL	jun-25							jul-25						
	1	2	3A	3B	4	5	Total	1	2	3A	3B	4	5	Total
Accidentes	10	8	6	3	0	0	27	8	9	9	6	0	0	32
Incidentes	42	76	40	43	16	19	236	37	72	51	56	30	26	272
Heridos Leves	11	7	5	3	0	0	26	10	11	10	7	0	0	38
Heridos Graves	0	1	2	0	0	0	3	0	1	0	1	0	0	2
Muertos	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

incremento de accidentalidad	18,52%
incremento de incidentes	15,25%
Incremento de heridos leves	46,15%
Incremento de heridos graves	-33,33%
incremento de víctimas fatales	-100,00%

De acuerdo con la tabla anterior, en julio de 2025 se presentaron 32 accidentes, comparado con los que se presentaron en junio de 2025, esta cifra se mantuvo

También se puede observar que respecto a los incidentes, la cantidad aumento 15.25%, en cuanto a heridos leves se presentó un aumento de 46.15% y con respecto a los heridos graves esta cifra disminuyo un 33.33%, Por otra parte, en el presente periodo se presentó 0 víctimas fatales, comparado con junio de 2025 donde se presentaron 1 víctima fatal, esta cifra disminuyo 100%

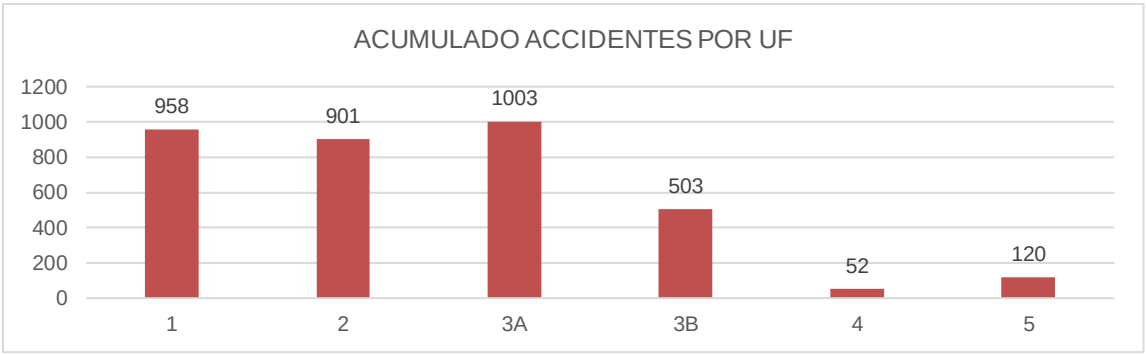
En la siguiente tabla se reporta la estadística del número de eventos tipo accidente, heridos y fallecidos, presentados en las vías del proyecto (en las cinco (5) unidades funcionales), presentados desde el inicio del proyecto hasta julio de 2025 (126 meses).

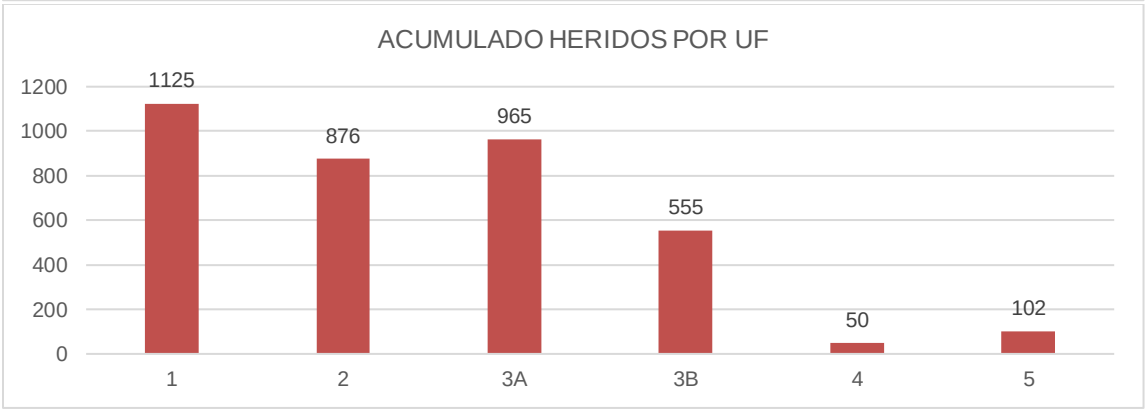
Tabla 39 Victimas desde el inicio del proyecto febrero de 2015 a julio de 2025

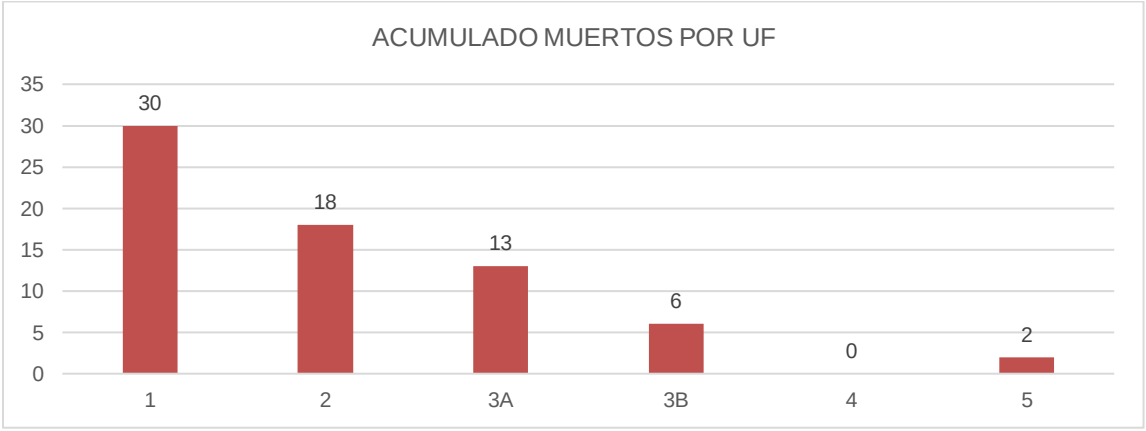
UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
1	8	958	7,60	10	1125	8,93	0	30	0,24
2	9	901	7,15	12	876	6,95	0	18	0,14
3A	9	1003	7,96	10	965	7,66	0	13	0,10
3B	6	503	3,99	8	555	4,40	0	6	0,05
4	0	52	0,41	0	50	0,40	0	0	0,00
5	0	120	0,95	0	102	0,81	0	2	0,02
TOTAL	32	3537	28,07	40	3673	29,15	0	69	0,55

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Figura 2 Accidentalidad acumulada en el proyecto







Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

A continuación, se presenta en la siguiente tabla la clasificación de la severidad de las víctimas en el corredor concesionado por unidad funcional y víctimas por kilómetro.

Tabla 40 Discriminación de víctimas por UF julio 2025

UF	1	2	3A	3B	4	5		Total
Longitud	38,42	24,09	9,94	22,62	38,2	27,38	%	160,65
	24%	15%	6%	14%	24%	17%		100%
Heridos leves	10	11	10	7	0	0	95%	38
Heridos graves	0	1	0	1	0	0	5%	2
Muertos	0	0	0	0	0	0	0%	0
Total víctimas	10	12	10	8	0	0	100%	40
% Total victimas	25%	30%	25%	20%	0%	0%		100%
	80%			20%				
Victimas / Km	0,26	0,50	1,01	0,35	0,00	0,00		0,25

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

De la tabla anterior, se evidencia que el 95% de las víctimas totales corresponde a heridos leves, el 5% corresponde a heridos graves y el 0% a muertos, no obstante, nuevamente se presenta una mayor concentración en la zona norte, con el 80% de las víctimas. Así las cosas, el análisis para estas Unidades Funcionales es el siguiente:

- **Unidad Funcional 1,** corresponde al **24%** de la longitud actual y cuenta con el 25% de las víctimas con una tasa de 0.26 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad Funcional 2**, corresponde al **15%** de la longitud actual y cuenta con el 30% de las víctimas con una tasa de 0.50 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad Funcional 3A**, corresponde al **6%** de la longitud actual y cuenta con el 25% de las víctimas con una tasa de 1.01 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad funcional 3B**, corresponde al **14%** de la longitud actual y cuenta con el 20% de las víctimas con una tasa de 0.35 víctimas por kilómetro.
- **Unidad Funcional 4**, corresponde al **24%** de la longitud actual y cuenta con el 0.0% de las víctimas con una tasa de 0,00 víctimas por Kilómetro.
- **Unidad Funcional 5**, corresponde al **17%** de la longitud actual y cuenta con el 0.0% de las víctimas con una tasa de 0,00 víctimas por Kilómetro.

Tabla 41 Consolidado de eventos hasta julio de 2025

UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
1	10	950	7,60	11	1115	8,92	0	30	0,24
2	8	892	7,14	8	864	6,91	0	18	0,14
3A	6	994	7,95	7	955	7,64	0	13	0,10
3B	3	497	3,98	3	547	4,38	0	6	0,05

4	0	52	0,42	0	50	0,40	0	0	0,00
5	0	120	0,96	0	102	0,82	0	2	0,02
TOTAL	27	3505	28,04	29	3633	29,06	0	69	0,55

Vs.

Tabla 42 Consolidado de eventos hasta julio de 2025

UF	ACCIDENTES			HERIDOS			MUERTOS		
	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL	EN EL MES	ACUMULADO	PROMEDIO MENSUAL
1	8	958	7,60	10	1125	8,93	0	30	0,24
2	9	901	7,15	12	876	6,95	0	18	0,14
3A	9	1003	7,96	10	965	7,66	0	13	0,10
3B	6	503	3,99	8	555	4,40	0	6	0,05
4	0	52	0,41	0	50	0,40	0	0	0,00
5	0	120	0,95	0	102	0,81	0	2	0,02
TOTAL	32	3537	28,07	40	3673	29,15	0	69	0,55

Fuente: Elaboración propia Datos suministrados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Como se observa en las tablas anteriores, el promedio mensual de accidentes aumento, ya que paso de 28.04 a 28.07 accidentes promedio mensual; por otro lado el promedio mensual de heridos aumento ya que paso de 29.06 a 29.15 heridos promedio mensual; el promedio de muertos se mantuvo con respecto al mes anterior paso de 0,55 a 0,55 muertos promedio mensual.

Teniendo en cuenta que, en cada accidente se puede generar más de una víctima, en la siguiente tabla, se presenta la cantidad de accidentes que generaron cada tipo de víctima. Para julio de 2025, se presentó un total de 30 víctimas como consecuencia de 27 accidentes, eso sucede debido a que en algunos eventos se presentaron varias víctimas de diferentes tipologías.

Tabla 43 Cantidad de accidentes que generan cada tipología de victima

Tipo de Victima	No de victimas	Cantidad de eventos donde se presentaron
Herido Leve	38	30
Herido grave	2	2
Muerto	0	0
Total eventos	40	32

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

A continuación, se presenta el análisis de la tipología de los vehículos que se han visto involucrados en las diferentes clases de accidente. Es importante aclarar que, en un solo accidente, se puede ver involucrado más de un vehículo.

Tabla 44 Análisis cruzado Tipo de accidente ocurrido vs tipo de vehículo involucrado

tipo de accidente / tipo de vehículo	CAÍDA DE OCUPANTE	CHOQUE CON SEMOVIENTE	CHOQUE CON VEHÍCULO	SALIDA DE LA VÍA	Total	%
Motocicleta	7	15	1	3	26	49,06%
Automóvil	0	5	0	0	5	9,43%
Campero	0	3	0	0	3	5,66%
Camión	0	1	0	0	1	1,89%
Camioneta	0	5	1	0	6	11,32%
Bicicleta	6	5	0	0	11	20,75%
Microbús	0	1	0	0	1	1,89%
Total general	**13**	**35**	**2**	**3**	**53**	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Como se evidencia, los vehículos con mayor accidentalidad son las motocicletas con un 49.06%, mientras que la bicicleta presenta el segundo porcentaje más alto con un 20.75%.

6.10.3 ANÁLISIS DE HIPÓTESIS DE CAUSA

Con el fin de poder identificar las causales más frecuentes de accidentes en el corredor concesionado, se realizó un análisis cruzado del tipo de accidente con las hipótesis de causa. Estas hipótesis son brindadas por la Policía Nacional en la atención de eventos en el marco del convenio de cooperación con el Concesionario. Dichas hipótesis se agruparon teniendo en cuenta la discriminación del Manual de infracciones de tránsito de la Policía Nacional y el Manual de diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT-. Esta discriminación realiza teniendo en cuenta los factores de impacto en la accidentalidad:

El factor humano Agrupa todas las hipótesis que son directamente derivadas de los comportamientos de los usuarios de la vía. Agrupa las hipótesis de ciclistas, motociclistas, del conductor en general, del peatón y de los pasajeros y acompañantes.

Vehículos: Correspondiente al estado técnico-mecánico de los vehículos implicados en el evento.

La vía: Este factor se clasifica según la condición de la vía, correspondiente al estado de la infraestructura al momento del evento y obstrucción de esta, por objetos externos que no son parte de la infraestructura misma, incluye los semovientes.

Tabla 45 Análisis hipótesis causa

Hipótesis / Tipo	Factor Humano	Factor Vía	Factor Vehículo	Total
Caída de ocupante	10	1	0	**11**

Hipótesis / Tipo	Factor Humano	Factor Vía	Factor Vehículo	Total
Choque	18	0	0	**18**
Salida de vía	3	0	0	**3**
total	**31**	**1**	**0**	**32**
	97%	**3%**	**0%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

Tras realizar un cruce de información entre el tipo de accidente y la hipótesis probable de su causa, se determinó que el 97 % de los accidentes se originaron por factor humano, principalmente debido a maniobras inapropiadas por parte de los usuarios del corredor vial, mientras que el 3 % restante obedeció al factor vía, asociado a la caída de un árbol.

En el caso del corredor vial de la Perimetral Oriental de Bogotá, en este periodo, no se presentaron accidentes ocasionados por el estado de la vía

En la siguiente tabla se muestra la serie histórica de accidentes, heridos y muertos desde el inicio del proyecto (enero 2015) hasta julio de 2025.

Tabla 46 Accidentalidad histórica

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-15	18	16	2
feb-15	16	10	0
mar-15	28	18	0
abr-15	30	19	2
may-15	32	20	0
jun-15	34	23	0
jul-15	44	27	1
ago-15	34	25	0
sep-15	30	22	0
oct-15	26	9	0
nov-15	49	30	0
dic-15	38	34	0
ene-16	38	24	0
feb-16	38	29	0
mar-16	42	40	0
abr-16	35	30	0
may-16	27	28	0
jun-16	26	19	0
jul-16	29	26	0
ago-16	43	39	0
sep-16	40	24	0
oct-16	54	42	1
nov-16	50	50	2
dic-16	40	43	0

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-17	41	43	1
feb-17	40	25	1
mar-17	44	41	0
abr-17	42	32	0
may-17	47	33	1
jun-17	53	51	0
jul-17	49	44	0
ago-17	60	29	2
sep-17	59	44	0
oct-17	30	39	0
nov-17	24	31	1
dic-17	29	35	0
ene-18	25	33	0
feb-18	27	29	2
mar-18	36	47	0
abr-18	30	34	1
may-18	26	28	1
jun-18	37	40	1
jul-18	21	27	0
ago-18	21	27	0
sep-18	20	27	0
oct-18	29	34	0
nov-18	21	25	0
dic-18	24	26	4
ene-19	17	19	0
feb-19	24	28	0
mar-19	24	32	0
abr-19	22	30	0
may-19	17	21	0
jun-19	27	30	0
jul-19	13	16	0
ago-19	27	32	0
sep-19	27	30	1
oct-19	17	24	0
nov-19	20	23	0
dic-19	18	19	0
ene-20	24	28	0
feb-20	24	27	0
mar-20	16	19	0
abr-20	7	9	0
may-20	8	8	0
jun-20	16	25	0
jul-20	13	15	0
ago-20	13	16	1
sep-20	28	38	1
oct-20	33	41	0
nov-20	28	28	1
dic-20	31	33	0

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-21	31	35	2
feb-21	28	32	3
mar-21	21	25	1
abr-21	18	21	0
may-21	22	31	2
jun-21	19	21	1
jul-21	17	25	0
ago-21	27	35	1
sep-21	21	24	0
oct-21	17	19	0
nov-21	29	38	0
dic-21	21	22	1
ene-22	21	24	1
feb-22	30	40	0
mar-22	25	28	0
abr-22	25	32	4
may-22	32	39	1
jun-22	22	22	0
jul-22	27	33	0
ago-22	39	46	0
sep-22	25	28	0
oct-22	21	24	2
nov-22	21	23	0
dic-22	23	23	4
ene-23	21	24	1
feb-23	15	10	0
mar-23	25	29	1
abr-23	29	38	1
may-23	18	21	0
jun-23	21	26	0
jul-23	22	23	0
ago-23	15	15	2
sep-23	34	43	1
oct-23	25	32	2
nov-23	26	27	1
dic-23	26	27	1
ene-24	29	35	1
feb-24	20	21	0
mar-24	30	41	0
abr-24	22	32	0
may-24	24	26	1
jun-24	21	24	0
Jul-24	20	24	0
Ago-24	34	43	0
sep-24	31	41	2
oct-24	30	35	0
nov-24	16	17	0
dic-24	20	26	1

Periodo	N° Accidentes	Heridos	Muertos
ene-25	33	41	0
feb-25	27	34	0
mar-25	26	33	0
abr-25	28	32	2
may-25	27	34	1
jun-25	27	29	1
jul-25	32	40	0
Acumulado	**3526**	**3675**	69

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

En las siguientes figuras se presentan gráficas con los datos suministrados por La Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, realizando una relación entre la suma total acumulada mensual de accidentalidad vs víctimas

Figura 3 Acumulado histórico de la accidentalidad

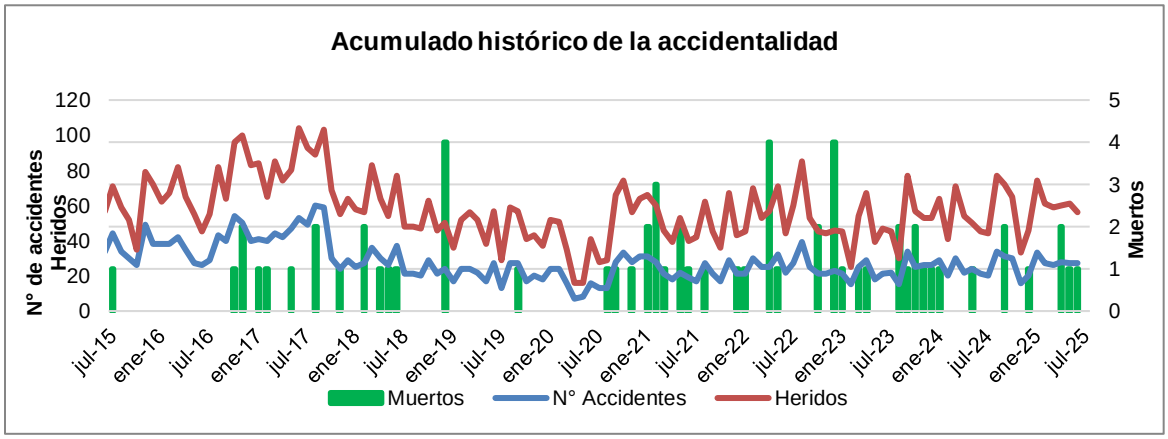


Figura 4 Acumulado Trafico vs Muertos

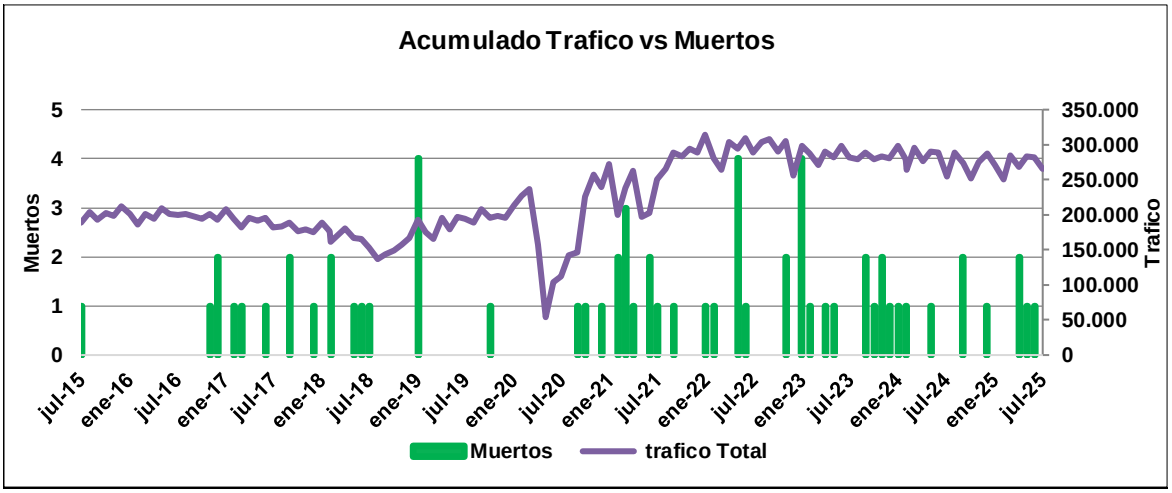


Figura 5 Acumulado N° de accidentes vs Trafico

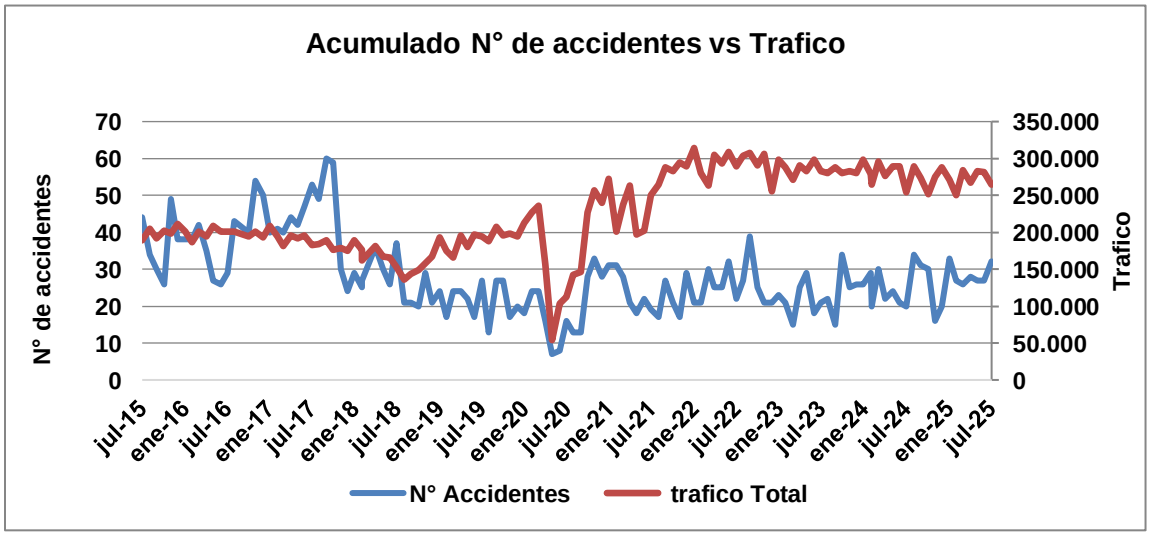
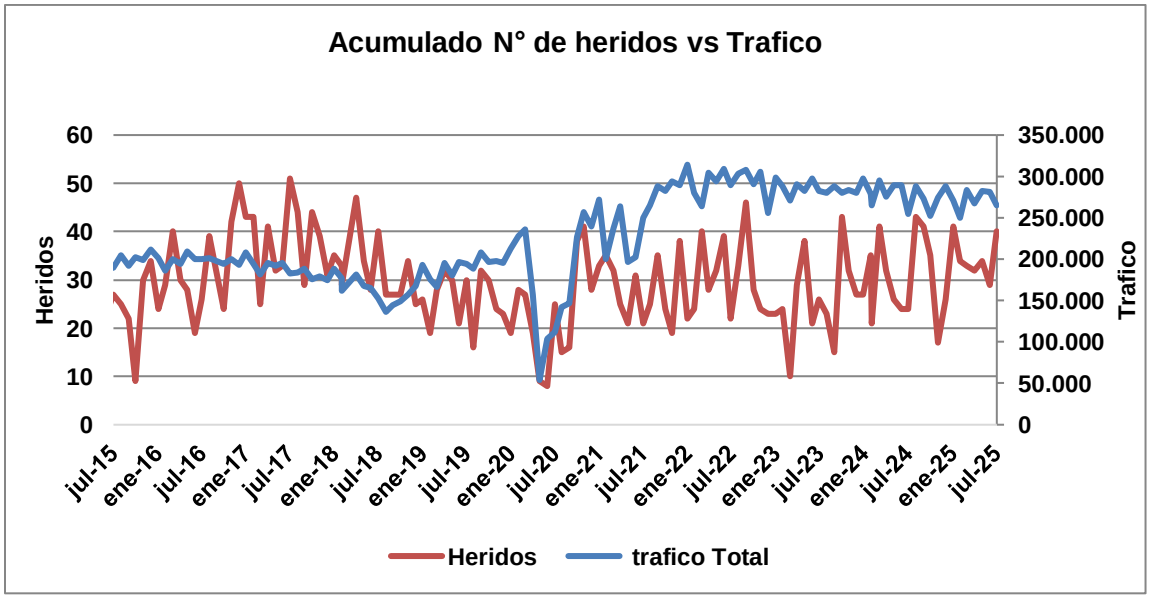


Figura 6 Acumulado N° de heridos vs Trafico



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.10.4 ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES

Para el mes julio de 2025, se trabajó con base en los TCA establecidos para el segundo trimestre de 2025, que generan los siguientes TCA.

Tabla 47 Tramos de concentración de accidentes

Unidad Funcional	Ruta	PR inicio	PR fin
UF 1	5009	PR24+001	PR25+000
	5009	PR25+001	PR26+000
	5009	PR28+001	PR29+000
	08-03	PR21+001	PR22+000
UF 2	5009	PR13+001	PR14+000
	5009	PR14+001	PR15+000
	5009	PR16+001	PR17+000
	5009	PR17+001	PR18+000
	5009	PR18+001	PR19+000
	50CN03	PR02+001	PR03+000
UF 3A	5009	PR00+000	PR01+000
	5009	PR02+001	PR03+000
	5009	PR03+001	PR04+000
	5009	PR06+001	PR07+000
	5009	PR09+001	PR09+935
UF 3B	4006A	PR10+001	PR11+000

Fuente: Elaboración propia con información suministrada para Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS

6.10.5 VÍCTIMAS FATALES EN TCA

Para julio de 2025 no se presentaron víctimas fatales en el corredor Concesionado; Así las cosas, se cuenta con un total de cero (0) víctimas fatales en los TCA del Proyecto.

Con lo anterior, se evidencia un cumplimiento al 100% del indicador O1 para la UF1- UF2 y UF3.

6.11 ACCIONES DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LA VÍA

Dentro de las acciones dirigidas a los usuarios de la vía se realizaron: capacitaciones al personal de la Concesión, operativos de sensibilización, regulación y control y campañas de prevención dirigidas a la comunidad, escuelas y empresas del área de influencia del corredor. Asimismo, se programan mesas de trabajo y reuniones de seguimiento, orientadas a revisar el comportamiento mensual de la accidentalidad del corredor, con el fin de implementar las medidas necesarias para mejorar los parámetros de seguridad vial y garantizar los niveles de servicio y movilidad de los corredores viales.

6.11.1 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA CONCESIÓN

Durante el mes de julio, se continuó con la programación de capacitaciones de forma virtual y presencial. No obstante, el personal tiene acceso al servidor, a todos los procedimientos relacionados con la operación, los cuales consultan de forma periódica como auto capacitación y para mantenerse actualizados; las capacitaciones presenciales se realizaron conservando todas las medidas de bioseguridad. A continuación, se relacionan las capacitaciones al personal de la empresa en el período:

- Capacitación en Manejo Defensivo – Prueba Teórico/Práctica: 21 de julio de 2025, la cual se realizó de manera presencial por la empresa WAYGROUP, por medio de la ARL Colmena y se trataron temas como:
 - ✓ Seguridad vial
 - ✓ Señalización vertical y horizontal
 - ✓ Inspección preoperacional





6.11.2 PLAN DE CAPACITACIÓN COMUNIDADES ALEDAÑAS

6.11.2.1 LÍNEA DE TRABAJO ESCUELAS

El Concesionario realiza las capacitaciones con base en la metodología establecida en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad Vial que establece el desarrollo de la capacitación en cuatro momentos:

Momento 1: Actividades para compartir experiencias, ideas y conocimientos en torno al tema a desarrollar en la sesión. Esta actividad se realizó por medio de una lluvia de ideas con los estudiantes para medir las conductas de entrada.

Momento 2: Desarrollo de contenidos, para contrastar lo conocido con lo nuevo por aprender, incluye presentación de videos. Para este caso, se trabajaron temas relacionados con los cinco actores viales, la señalización y el tránsito seguro de peatones y ciclistas, según el grado al cual fuese dirigida la actividad.

Momento 3: Actividades orientadas a la aplicación del aprendizaje, con el fin de fortalecer las habilidades aprendidas. Correspondiente a una actividad lúdica con los estudiantes.

Momento 4: Actividades para evaluar los aprendizajes, identificando lo logrado y reforzando aquello en que se tiene mayor dificultad.
Para el periodo del presente informe se realizaron dos sesiones del proyecto de Seguridad Vial, dirigidas a los estudiantes de últimos grados de la Institución Educativa Departamental El Salitre del municipio de La Calera y El Colegio Liceo Freyre Chacón del municipio de Sopó.

Tabla 48. Escuela capacitada durante julio de 2025.

IED	UF	Municipio	Localización	Nivel	Fecha
IED El Salitre	3A	La Calera	PR 03+550	901°	9 de julio 2025
IED El Salitre	3A	La Calera	PR 03+550	902°	11 de julio 2025

IED	UF	Municipio	Localización	Nivel	Fecha
Colegio Liceo Freyre	2	Sopó	PR 08+500	9-B	22 de julio 2025
Colegio Liceo Freyre	2	Sopó	PR 08+500	9-A	22 de julio 2025





IED El Salitre, UF3A, 9-jul-2025





IED El Salitre, UF3A, 11-jul-2025




Colegio Liceo Freyre, UF2, 22-jul-2025




Colegio Liceo Freyre, UF2, 22-jul-2025

6.11.2.2 LÍNEA DE TRABAJO COMUNIDADES

A. Campañas de Prevención siniestralidad vial

Durante el mes de julio de 2025, en conjunto con la Policía Nacional - DITRA, se realizaron (7) campañas de prevención de la siniestralidad vial dirigida a motociclistas. acompañantes, ciclistas, conductores de vehículos de servicio público de pasajeros, conductores, pasajeros y peatones en la que se trataron los siguientes temas:

- Uso adecuado del casco de protección Res. 1080 del 2019
- Ley 1696 del año 2013
- Ley 769 del 2002

- Respeto por las normas y señales de tránsito
- No adelantar por la berma, cuneta, anden o donde la señalización lo indique
- No realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad
- Señales manuales de ciclistas
- Uso del cinturón de seguridad
- Sistemas de retención infantil
- Conductas correctas para viajar
- Estado mecánico de motocicletas
- Implicaciones de la conducción
- Accidentes de Tránsito
- Señales de Tránsito
- Revisión del estado mecánico del vehículo
- Revisión documental
- Constitución política Art 6, 90, 95
- Recomendaciones de una adecuada conducción
- Recomendaciones para cruzar la vía
- Factores de riesgo en la vía como peatón
- Infracciones de tránsito a los diferentes actores viales
- Buenas prácticas de conducción
- Pasos seguros para peatones
- Uso de puentes peatonales





Sector Peaje Los Patios, UF3A, 06 de julio 2025





Sector Embalse San Rafael, UF3A, 13 de julio 2025





Sector Peaje Patios, UF 3A, 21 de julio 2025





Sector Puente Meusa Sopó, UF2, 25 de julio 2025





Sector Peaje Los Patios, UF3A, 31 de julio 2025

B. Puntos Seguros

Con el fin de promover la seguridad vial y la protección de los conductores de todo tipo de vehículo (motorizado y no motorizado), durante julio continuamos implementando "Puntos Seguros" en varios sectores del Corredor Concesionado, los cuales han sido establecidos con base en los sectores de mayor accidentalidad; los cuales se basan en la metodología de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En los Puntos seguros, se brinda servicio de hidratación, pausas activas y asistencia médica básica por medio de las ambulancias del Concesionario. Así mismo, la Policía Nacional realiza inspección de las condiciones del vehículo y brinda información sobre los aspectos preoperacionales para tener en cuenta antes de iniciar cualquier desplazamiento, así como los elementos de seguridad pasiva y activa del vehículo y la vía. Adicionalmente,

se recuerda a los usuarios los servicios prestados por el Concesionario, el uso de los Postes S.O.S y el #POB, así como de la presencia de la Policía de Carreteras.

En esta ocasión, se atendieron biciusuarios, motociclistas y conductores de vehículos de carga y de pasajeros, en las siguientes ubicaciones:

Unidad Funcional 1	• Área de Servicio Guasca, Ruta 5009 • Bahía 4 Esquinas PR32+800 Ruta 5009 • Bascula Guatavita PR6+800, Ruta 0804
Unidad Funcional 2	• Peaje Sopó PR2+000, Ruta 50CN03 • Recta Kubik PR7+000 Ruta 50CN03 • Altos de las arepas PR13+500 Ruta 5009 • CCO La Calera PR17+800, Ruta 5009 • Peaje la Cabaña PR21+650, Ruta 5009
Unidad Funcional 3	• Peaje los Patios PR0+010, Ruta 5009 • Embalse Wiesner PR6+500, Ruta 5009 • Colombia 86 • Sector La Virgen • Sector Gacha



Báscula Guatavita



Peaje la Sopó



CCO



Peaje Los Patios

6.11.2.3 LÍNEA DE TRABAJO INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Con el fin de promover comportamientos seguros de usuarios del corredor, el Concesionario trabaja en fortalecer la capacidad institucional para aplicar el control y coordinar acciones, reconociendo el rol de las empresas como fundamento en la construcción de una sociedad con seguridad vial. Por tal motivo, el 25 de julio del presente año, se realizó capacitación dirigida a los conductores de transporte pesado y transporte público, enfocada en la importancia de hacer la inspección o preoperacional a los vehículos antes de iniciar la marcha y el paso obligatorio por la báscula de peaje, ya que esto permite prologar y no afectar la carpeta asfáltica del corredor concesionado.





Capacitación dirigida a conductores de Carga

6.12 CONVENIO DITRA.

6.12.1 ÁREAS DE PREVENCIÓN

Con el fin de reducir la accidentalidad y garantizar la normal movilización sobre el corredor, la Policía Nacional – DITRA instaló áreas de prevención en el Corredor, en las cuales se realizaron controles para verificación de documentos, estado general de ocupantes, revisión técnico-mecánica, equipo de carretera, llantas, etc. Estas áreas se ubican en sitios estratégicos del corredor para contribuir a mejorar la movilidad y así mitigar la accidentalidad que se pueda presentar. A continuación, se presenta la ubicación de las áreas seguras para el mes de julio:

Unidad Funcional 1
- Bahía de 4 esquinas. Pr 33+000 Ruta 5009
- Área de servicio. Pr 24+200 Ruta 5009
- Curvas del machetero. Pr 08+250 Ruta 0804
- Bascula de Guatavita. Pr 07+000 Ruta 0804

Unidad Funcional 2
- Alto de las arepas. Pr13+900 Ruta 5009
- Peaje Sopó. Pr2+000 Ruta 50CN03
- Peaje la Cabaña. Pr21+500 Ruta 5009

Unidad Funcional 3
- Peaje los Patios. Pr0+050 Ruta 5009,
- Planta Wiesner. Pr6+100 Ruta 5009
- Colombia 86. Pr0+000 Ruta 4006 A



Área de servicio



Base Sur

6.12.2 OPERATIVOS DE CONTROL

En el marco del Convenio de Cooperación 64-9-30006-21, suscrito entre La Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, durante el mes de julio, el personal de DITRA asignado al Convenio realizó un total de 40 operativos de control según se discriminan a continuación:

- Control Velocidad 2
- Control Embriaguez 5
- Control Motociclistas 18
- Control Ciclistas 2
- Control Servicio Público 5
- Control Técnico mecánica 8

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunos de los controles realizados.





Control de Velocidad





Control de Embriaguez





Control de Motociclistas





Control de Ciclistas





Control de Servicio público y Transporte de Carga





Control de Técnico-mecánica

Como resultado de los operativos de control, se generó un total de 210 comparendos, clasificados de la siguiente forma:

- Comparendos a Motociclistas: 134 Que representan el 63.8% de los comparendos
- Comparendos a otros actores: 76 Que representan el 36.2% de los comparendos

A continuación, se presenta el resumen de los comparendos generados.

Tabla 49. Comparendos – julio 2025.

Código	Infracción	Total		Motociclistas	
		Cantidad	%	Cantidad	%
B-02	*Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.	8	4%	6	4%
B-03	*Sin placas, o sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito.	38	18%	20	15%
B-04	*Con placas adulteradas.	2	1%	0	0%
C-24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	10	5%	10	7%
C-31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	2	1%	0	0%
C-35	*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes.	119	57%	77	57%
C-38	Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	2	1%	2	1%
D-01	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente.	6	3%	6	4%
D-02	*Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley.	7	3%	7	5%
D-06	Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	8	4%	4	3%
D-13	En caso de transportar carga con peso superior al autorizado el vehículo será inmovilizado y el exceso deberá ser transbordado.	4	2%	0	0%
H-02	El conductor que no porte la licencia de tránsito	4	2%	2	1%

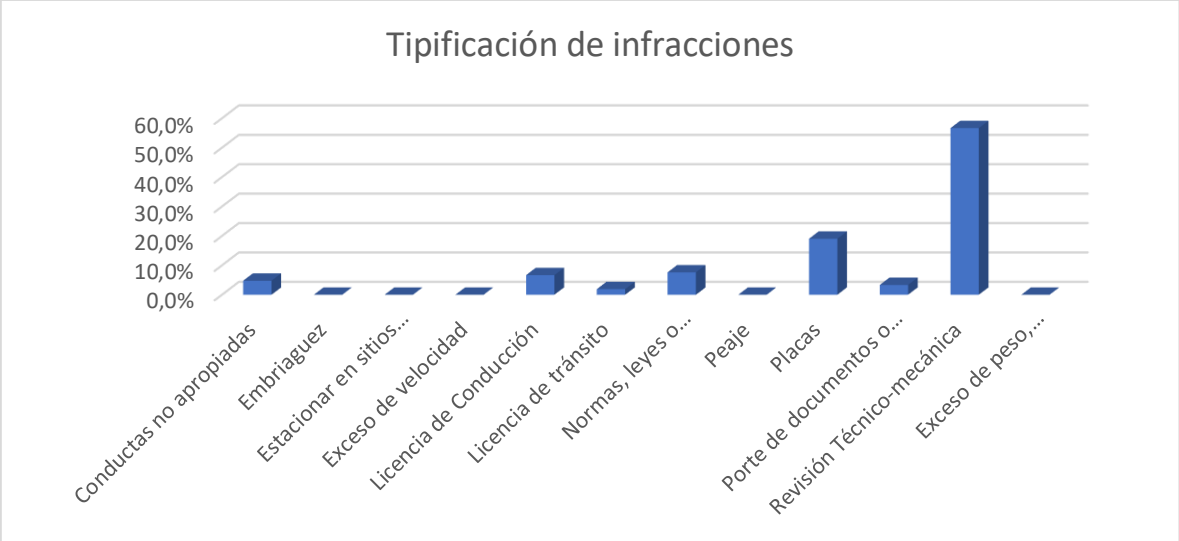
Código	Infracción	Total		Motociclistas	
		Cantidad	%	Cantidad	%
Total		**210**			

Del análisis de la tabla anterior, observamos las siguientes causales de imposición de comparendos.

Tabla 50. Causales de comparendos, julio 2025.

Concepto	Cantidad	% General
Conductas no apropiadas	10	4,8%
Embriaguez	0	0,0%
Estacionar en sitios prohibidos	0	0,0%
Exceso de velocidad	0	0,0%
Licencia de Conducción	14	6,7%
Licencia de tránsito	4	1,9%
Normas, leyes o señalización	16	7,6%
Peaje	0	0,0%
Placas	40	19,0%
Porte de documentos o seguros de ley	7	3,3%
Revisión Técnico-mecánica	119	56,7%
Exceso de peso, dimensiones o carga	0	0,0%
Total	**210**	**100,0%**

Gráfica 1. Tipificación de infracciones, julio 2025.



Como se puede observar, el 56,7% de las infracciones obedecen a revisión tecno-mecánica, poniendo en riesgo no solo su propia seguridad, sino también la de los demás usuarios de la vía, por otra parte, el principal factor generador de sanciones se debe a adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados, lo cual es otro factor atribuible al componente humano.

6.12.3 OPERATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN EN VÍA

En el periodo del informe, DITRA realizó cincuenta y seis (62) operativos de sensibilización en vía, con un total de 2300 personas sensibilizadas; Estos operativos fueron dirigidos a ciclistas, motociclistas, conductores de servicio público y de carga, vehículo particular, pasajeros y peatones.

El objetivo de estos operativos es sensibilizar a estos actores viales frente a los riesgos inherentes al tránsito por un corredor vial, en especial frente a su vulnerabilidad frente a otros actores, los cuidados a tener frente al entorno y los factores climáticos y a la velocidad y el consumo de alcohol; estas charlas toman entre 15-20 minutos.

Tabla 51. Operativos de sensibilización en vía, julio 2025.

No.	Dirigido a	Cantidad de operativos	# Personas sensibilizadas
1	Servicio de carga	0	0
2	Ciclistas	8	268

No.	Dirigido a	Cantidad de operativos	# Personas sensibilizadas
3	Conductor de servicio particular	2	34
4	Conductor de servicio público	4	92
5	Motociclista	32	1564
6	Pasajeros	8	210
7	Peatones	8	132

6.12.4 OPERATIVOS DE REGULACIÓN

En el periodo del informe, DITRA realizó veinte (88) operativos de regulación de tráfico, según se indica en la siguiente tabla, con el fin de mejorar las condiciones de fluidez del tráfico que circula por el corredor, en ocasión a puntos de atracción de usuarios y puntos de alto tránsito vehicular, tales como restaurantes concurridos y estaciones de peaje, en los cuales se han evidenciado inconvenientes de congestión a lo largo del Corredor concesionado.

Tabla 52. Operativos de regulación de tráfico – julio 2025.

No.	Ruta	PR	Lugar de referencia	Cantidad de operativos
1	40CN06	29+250	El Empalme	6
2	4006A	15+300	El Pulpito	4
3	4006A	10-300	El Raizal	2
4	5009	5+500	Embalase Wisner	14
5	4006A	18+600	Gacha	4
6	5009	18+400	Granja Naranja	4
7	5009	21+500	Peaje Cabaña	16
8	5009	00+050	Peaje Los Patios	22
9	50CN03	02+100	Peaje Sopó	2
10	5009	17+800	Recta Marqués	4
11	0803	15+700	Sector Cocineritos	2
12	5009	2+700	Tilatá	8

6.13 MEDICIÓN DE INDICADORES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO

6.14 Informe de Indicadores julio de 2025

De conformidad con lo establecido en la ley 1508 y en el Decreto 1467de 2012, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, Incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como el Nivel de Servicio de esta.

Cada Indicador está compuesto de los siguientes elementos. Identificador, Concepto de Medición, Frecuencia de Medición, Unidad de Medición, Método de Medida y Valor Mínimo de Aceptación. Adicionalmente, para cada uno de los Indicadores, se establece un Tiempo Máximo de Corrección durante el cual el Concesionario podrá solucionar cualquier evento en el que los resultados del indicador resulten ser inferiores al Valor Mínimo de Aceptación.

Los Indicadores serán aplicables al Concesionario a partir de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, en cada una de las Unidades Funcionales. Estos Indicadores son: Indicadores de estructuras (E) y operación (O) para las diferentes estructuras de pavimento.

- Acta de Terminación Parcial de la UF1 firmada 01 de febrero de 2019.
- Acta de Terminación Parcial de la UF2 firmada 17 de octubre de 2019.
- Acta de Terminación Parcial de la UF3 firmada 07 de noviembre de 2019.

A continuación, se relacionan los indicadores evaluados en cada una de las unidades funcionales durante el mes de **julio** del año 2025.

6.14.1 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF1.

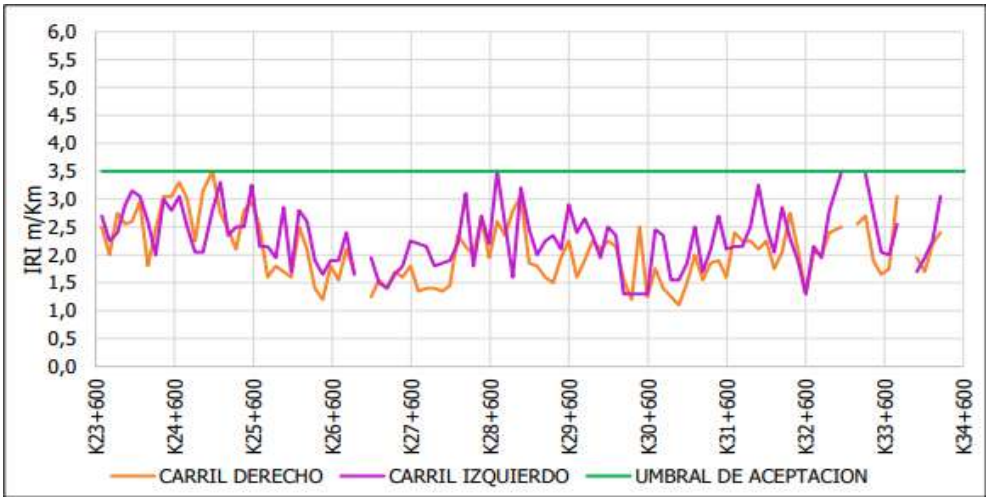
Tabla 53 Indicador E1 Iri

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

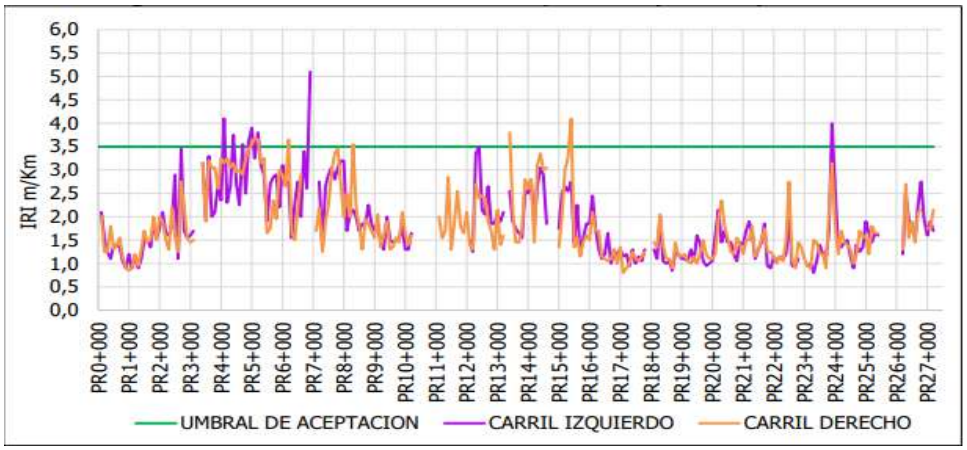
En julio de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3683, los resultados revelaron que 11 sectores superan el valor mínimo de aceptación, generando incumplimiento en 7 segmentos.

Figura 7 Evaluación E1 Iri UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 8 Evaluación E1 Iri UF1B.



Fuente: Elaboración Propia.

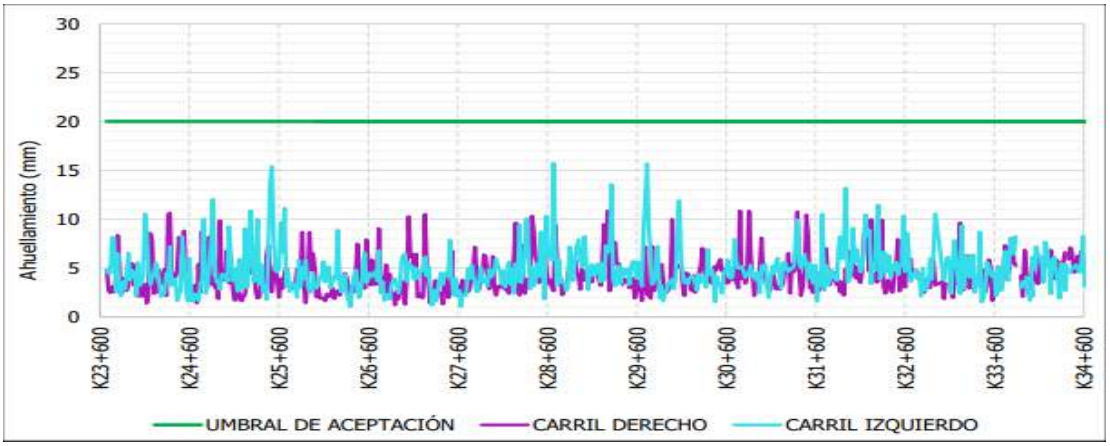
Tabla 54 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

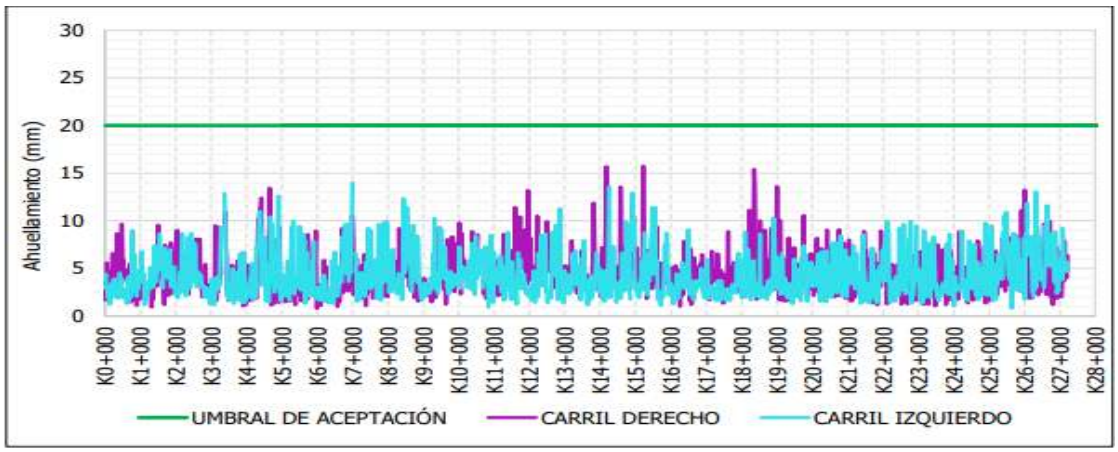
En julio de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3684, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 9 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 10 Evaluación E2 Ahuellamiento UF1B.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 55 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3685, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

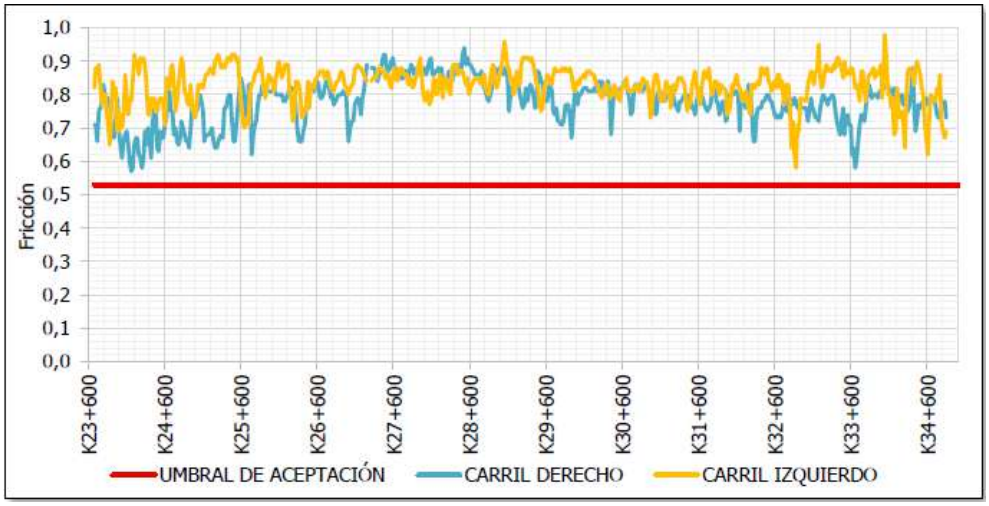
Tabla 56 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

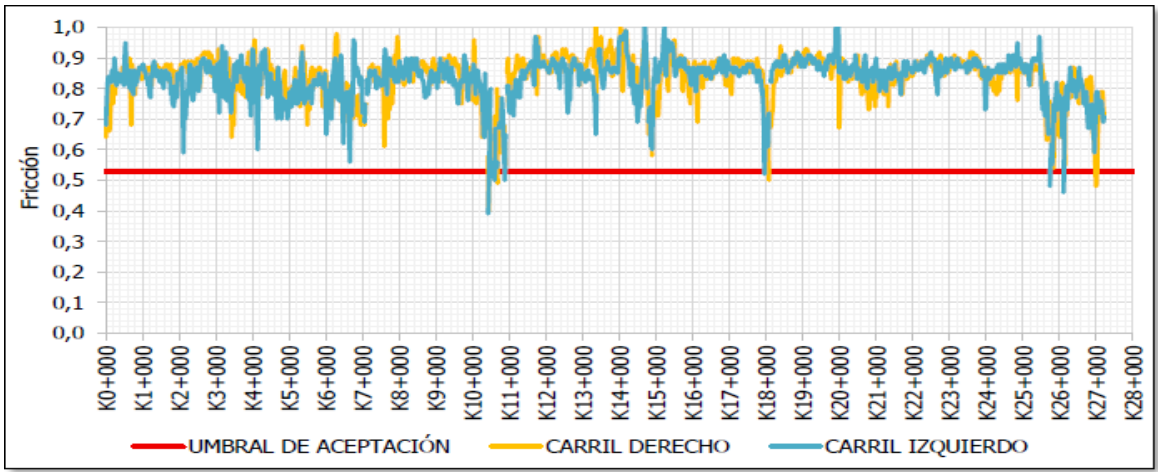
En julio de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3686, los resultados revelaron que 14 sectores superan el valor mínimo de aceptación, generando incumplimiento en 5 segmentos.

Figura 11 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 12 Evaluación E4 Fricción Transversal UF1B



Fuente: Elaboración Propia.

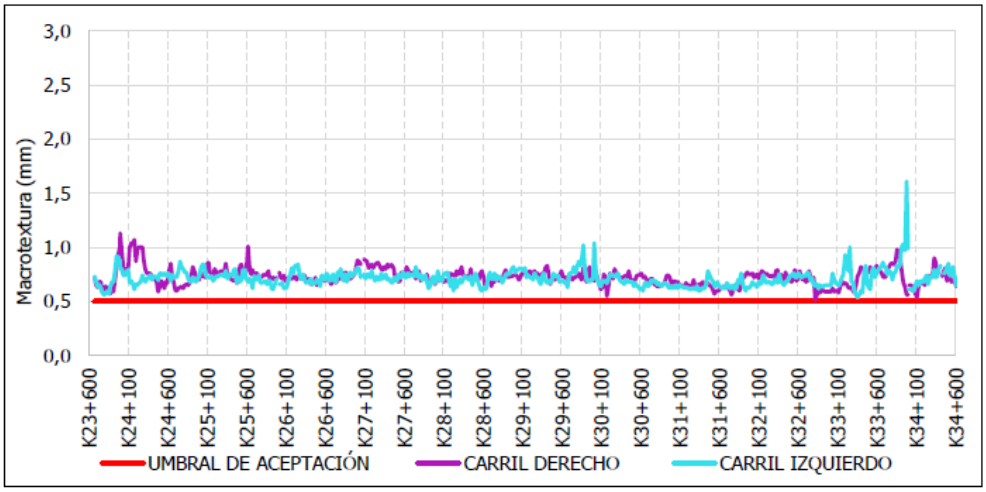
Tabla 57 Indicador E5 Textura

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

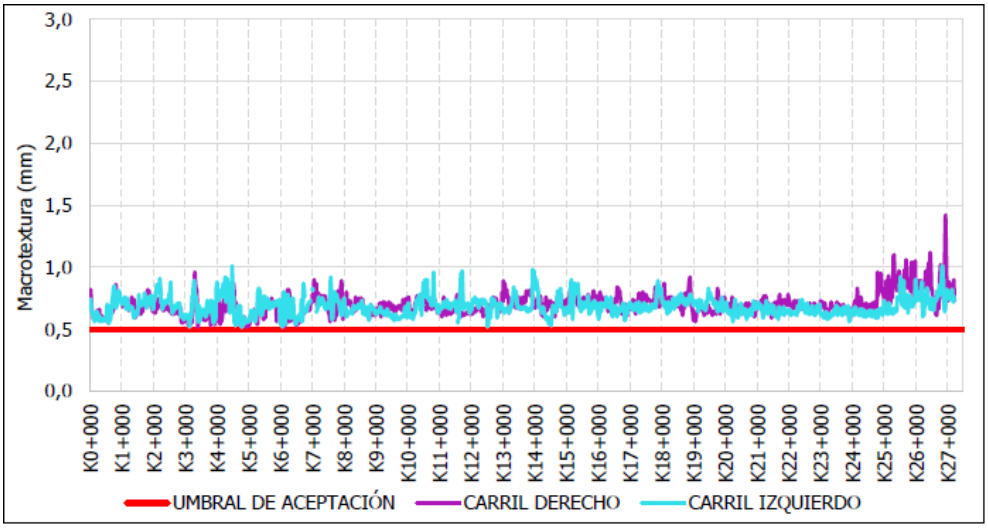
En julio de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3687, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 13 Evaluación E5 Textura UF1A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 14 Evaluación E5 Textura UF1B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 58 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3711, los resultados revelaron que 5 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 3 segmentos.

Tabla 59 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3712, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 60 Indicador E8. Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho De Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3713, los resultados revelaron que 16 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 16 segmentos.

Tabla 61 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3714, los resultados revelaron que 4 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 4 segmentos.

Tabla 62 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado.

	La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3. retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación semestral con código SICC de revisión N.º 3680, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación con 2 o más señales con novedad, generando incumplimientos en 30 segmentos.

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 63 Indicador E12 Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux. Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación semestral con código SICC de revisión N.º 3715, los resultados revelan que algunos sectores no cumplen con el valor de aceptación generando incumplimiento en la totalidad de los segmentos.

Figura 15 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF1.

ABSCISA		PR		Línea Izquierda Blanca	Línea Central Amarilla	Línea Derecha Blanca	Cumplimiento
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
K23+677	K24+662	PR0+000	PR1+000	147	101	174	NO CUMPLE
K24+662	K25+582	PR1+000	PR2+000	145	115	211	NO CUMPLE
K25+582	K26+679	PR2+000	PR3+000	147	102	235	NO CUMPLE
K26+679	K27+693	PR3+000	PR4+000	197	117	213	NO CUMPLE
K27+693	K28+691	PR4+000	PR5+000	180	109	199	NO CUMPLE
K28+691	K29+698	PR5+000	PR6+000	207	107	179	NO CUMPLE
K29+698	K30+695	PR6+000	PR7+000	203	114	207	NO CUMPLE
K30+695	K31+699	PR7+000	PR8+000	205	110	172	NO CUMPLE
K31+699	K32+701	PR8+000	PR9+000	192	109	168	NO CUMPLE
K32+701	K33+758	PR9+000	PR10+000	139	98	155	NO CUMPLE
K33+758	K34+810	PR10+000	PR11+000	130	95	148	NO CUMPLE
K0+001	K1+000	PR0+000	PR1+000	162	126	111	NO CUMPLE
K1+000	K2+000	PR1+000	PR2+000	140	128	117	NO CUMPLE
K2+000	K3+000	PR2+000	PR3+000	147	207	138	NO CUMPLE
K3+000	K4+003	PR3+000	PR4+000	154	206	192	NO CUMPLE
K4+003	K41+004	PR4+000	PR5+000	171	201	198	NO CUMPLE
K41+004	K6+000	PR5+000	PR6+000	167	229	230	NO CUMPLE
K6+000	K61+000	PR6+000	PR7+000	132	195	191	NO CUMPLE
K61+000	K8+002	PR7+000	PR8+000	134	212	189	NO CUMPLE
K8+002	K9+002	PR8+000	PR9+000	147	163	204	NO CUMPLE
K9+002	K10+006	PR9+000	PR10+000	178	194	218	NO CUMPLE
K10+006	K11+002	PR10+000	PR11+000	180	164	178	NO CUMPLE
K11+002	K12+003	PR11+000	PR12+000	172	176	177	NO CUMPLE
K12+003	K13+003	PR12+000	PR13+000	189	206	199	NO CUMPLE
K13+003	K14+002	PR13+000	PR14+000	203	221	159	NO CUMPLE
K14+002	K15+002	PR14+000	PR15+000	198	215	185	NO CUMPLE
K15+002	K16+001	PR15+000	PR16+000	188	211	197	NO CUMPLE
K16+001	K17+003	PR16+000	PR17+000	212	218	188	NO CUMPLE
K17+003	K18+002	PR17+000	PR18+000	221	211	184	NO CUMPLE
K18+002	K19+001	PR18+000	PR19+000	208	207	187	NO CUMPLE
K19+001	K20+003	PR19+000	PR20+000	215	202	185	NO CUMPLE
K20+003	K201+003	PR20+000	PR21+000	208	204	168	NO CUMPLE
K201+003	K22+001	PR21+000	PR22+000	215	199	218	NO CUMPLE
K22+001	K23+000	PR22+000	PR23+000	161	195	185	NO CUMPLE
K23+000	K231+000	PR23+000	PR24+000	150	199	162	NO CUMPLE
K231+000	K25+002	PR24+000	PR25+000	162	204	217	NO CUMPLE
K25+002	K26+000	PR25+000	PR26+000	131	198	173	NO CUMPLE
K26+000	K27+220	PR26+000	PR27+000	176	151	146	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 64 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el

	numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3716, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 65 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3717, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 66 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.
Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En enero de 2025 se llevó a cabo la evaluación anual del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3291, Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4. Se cargan al sistema SICC los formatos de inspección SIPUCOL.

Tabla 67 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100 NT-2 < 80 NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4

En mayo de 2025, se llevó a cabo la evaluación periódica del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3584, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación, generando incumplimiento en 77 puntos agrupados en 14 segmentos.

Figura 16 Evaluación E16 Capacidad Estructural UF1.

NT3: D0 < 60*(10^-2) [mm]							
Segmento por Km	**Calzada**	**Sentido**	**Absc. Inicial**	**Absc. Final**	**Cumplimiento**	**Observaciones**	
1	UF1-A	Salitre - Guasca	K23+700	K24+700	Cumple		
2	UF1-A	Salitre - Guasca	K24+700	K25+700	Cumple		
3	UF1-A	Salitre - Guasca	K25+700	K26+700	Cumple		
4	UF1-A	Salitre - Guasca	K26+700	K27+700	Cumple		
5	UF1-A	Salitre - Guasca	K27+700	K28+700	Cumple		
6	UF1-A	Salitre - Guasca	K28+700	K29+700	Cumple		
7	UF1-A	Salitre - Guasca	K29+700	K30+700	Cumple		
8	UF1-A	Salitre - Guasca	K30+700	K31+700	No Cumple	1	Incumplimiento Puntual
9	UF1-A	Salitre - Guasca	K31+700	K32+700	No Cumple	1	Incumplimiento Puntual
10	UF1-A	Salitre - Guasca	K32+700	K33+700	Cumple		
11	UF1-A	Salitre - Guasca	K33+700	K34+850	Cumple		
12	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K0+000	K1+000	Cumple		
13	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K1+000	K2+000	Cumple		
14	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K2+000	K3+000	Cumple		
15	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K3+000	K4+000	No Cumple	15	Incumplimientos Puntuales
16	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K4+000	K5+000	No Cumple	24	Incumplimientos Puntuales
17	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K5+000	K6+000	No Cumple	6	Incumplimientos Puntuales
18	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K6+000	K7+000	No Cumple	4	Incumplimientos Puntuales
19	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K7+000	K8+000	No Cumple	8	Incumplimientos Puntuales
20	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K8+000	K9+000	No Cumple	1	Incumplimiento Puntual
21	UF1-B	4 Esquinas - Guatavita	K9+000	K10+000	Cumple		
22	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K10+000	K11+000	Cumple		
23	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K11+000	K12+000	No Cumple	1	Incumplimiento Puntual
24	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K12+000	K13+000	No Cumple	2	Incumplimientos Puntuales
25	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K13+000	K14+000	Cumple		
26	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K14+000	K15+000	No Cumple	3	Incumplimientos Puntuales
27	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K15+000	K16+000	Cumple		
28	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K16+000	K17+000	Cumple		
29	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K17+000	K18+000	Cumple		
30	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K18+000	K19+000	Cumple		
31	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K19+000	K20+000	Cumple		
32	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K20+000	K21+000	Cumple		
33	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K21+000	K22+000	Cumple		
34	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K22+000	K23+000	Cumple		
35	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K23+000	K24+000	Cumple		
36	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K24+000	K25+000	No Cumple	1	Incumplimiento Puntual
37	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K25+000	K26+000	No Cumple	8	Incumplimientos Puntuales
38	UF1-B	Guatavita - Sequilé	K26+000	K27+240	No Cumple	2	Incumplimientos Puntuales
						77	

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 68 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3718, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 69 Indicador O1 Índice De Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente- apéndice técnico N° 4

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 109. Durante este periodo no se presentan víctimas fatales.

Tabla 70 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 103. Durante este periodo no se registran colas debido a cierres de carril o calzada.

Indicador O3 Cola de Peaje. No aplica para la unidad funcional 1.

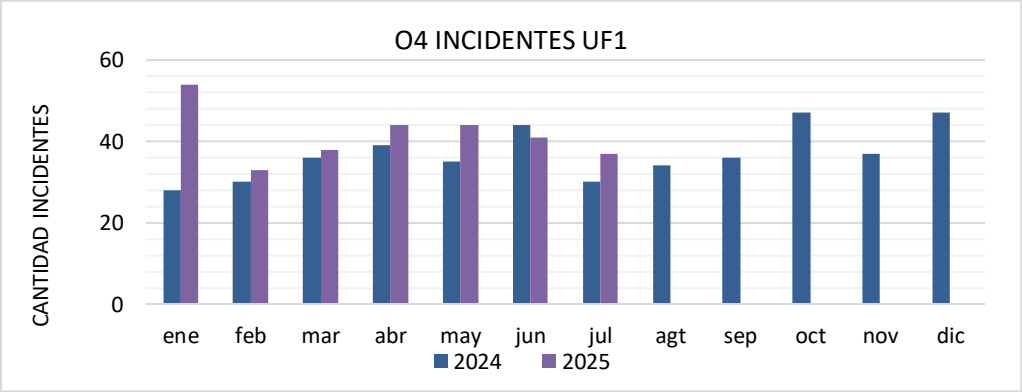
Tabla 71 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 205. En estos se registran 37 incidentes, el concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 17 Evaluación O4



Fuente: Elaboración Propia.

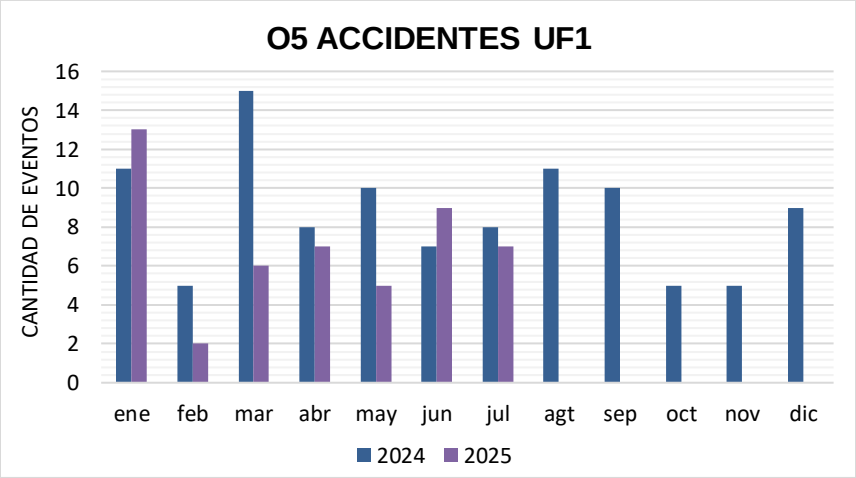
Tabla 72 Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico No 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 186. En estos se registran 7 Accidentes, el concesionario atendió dichos Accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 18 Evaluación O5



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 73 Indicador O6. Disponibilidad del SICC.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En julio de 2025, la disponibilidad del SICC alcanzó un 99.91%, valor que da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.14.2 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF2.

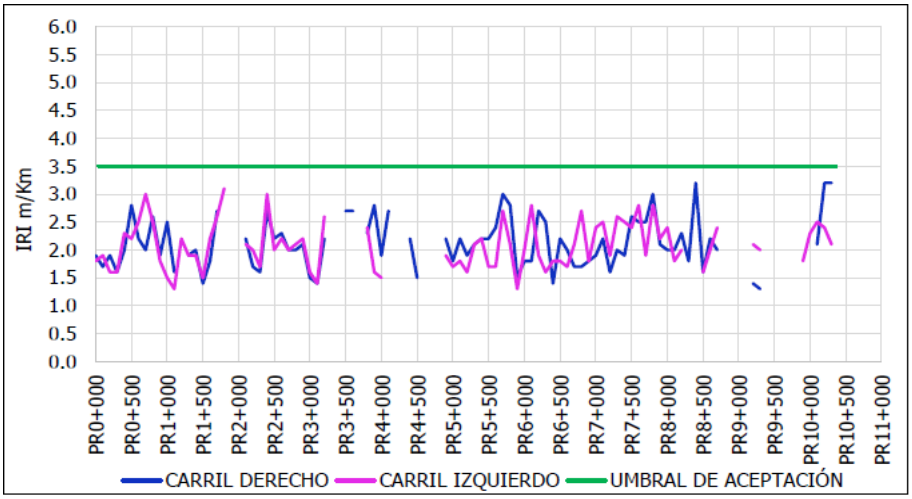
Tabla 74 Indicador E1 Iri.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

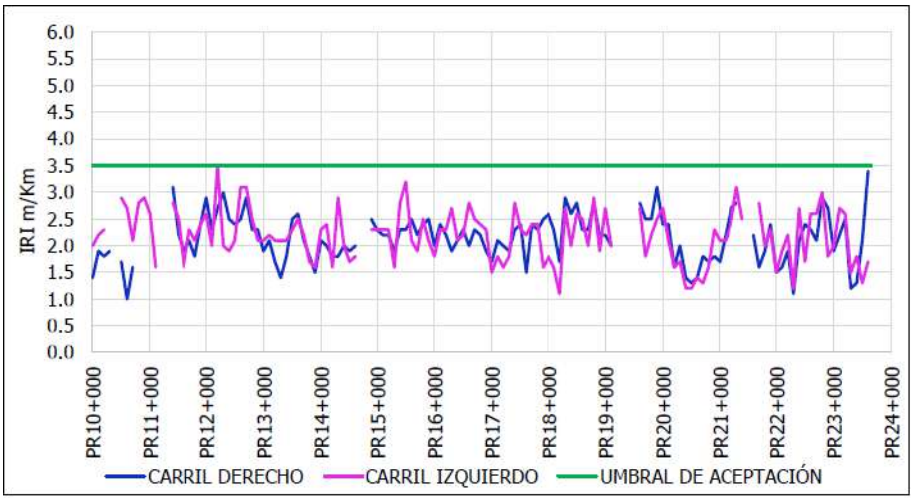
En marzo de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3461, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 19 Evaluación E1 Iri UF2A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 20 Evaluación E1 Iri UF2B.



Fuente: Elaboración Propia.

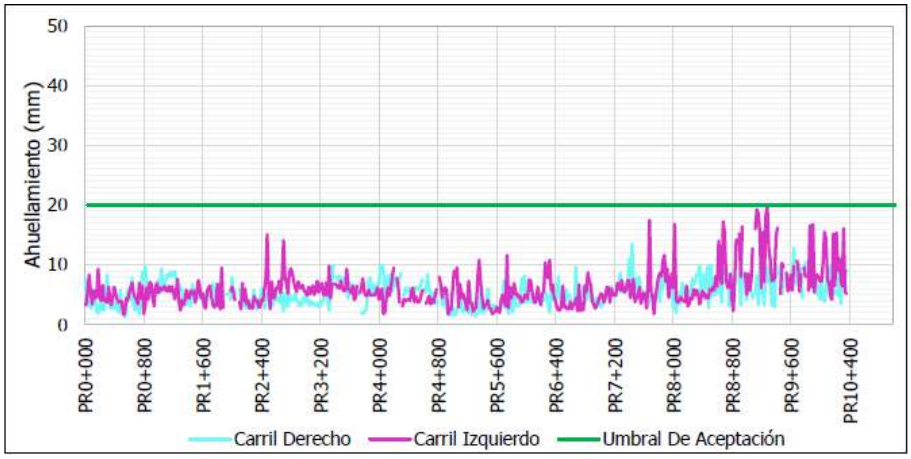
Tabla 75 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

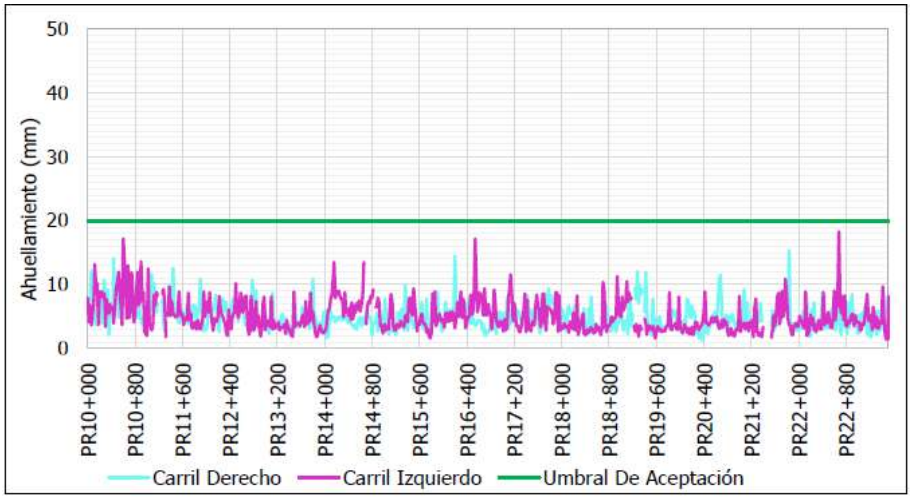
En marzo de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3462, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 21 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2A.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 22 Evaluación E2 Ahuellamiento UF2B.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 76 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3719, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

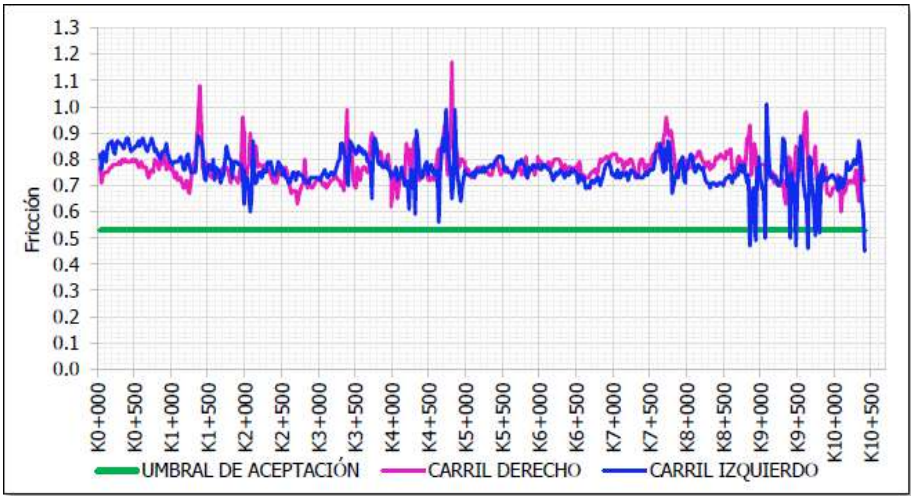
Tabla 77 Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

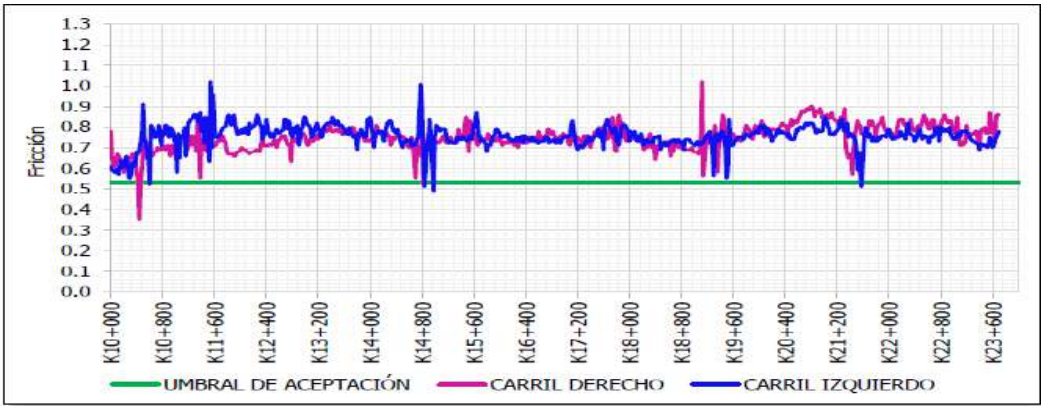
En marzo de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3463, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación, generando incumplimiento en los siguientes segmentos: 48 (PR9+068 y PR10+419) y 54 (PR15+035). Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 23 Evaluación E4 Fricción UF2A.



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 24 Evaluación E4 Fricción UF2B.



Fuente: Elaboración Propia.

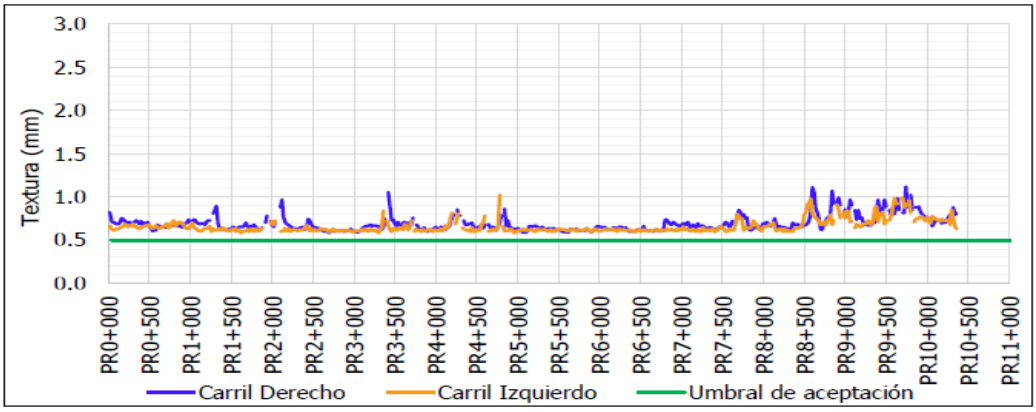
Tabla 78 Indicador E5. TEXTURA.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

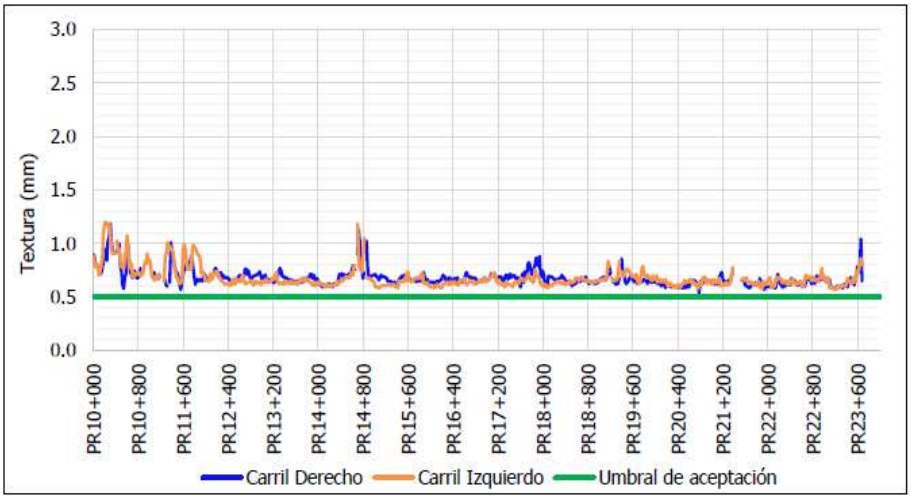
En marzo de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3464, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 25 Evaluación E5 Textura UF2A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 26 Evaluación E5 Textura UF2B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 79 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N.º 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3720, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación, generando incumplimiento un segmento.

Tabla 80 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3721, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación, generando incumplimiento dos segmentos.

Tabla 81 Indicador E8 Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3722, los resultados revelan que algunos sectores superan el valor mínimo de aceptación, 12 incumplimientos que se agrupan en 9 segmentos.

Tabla 82 Indicador E10 Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida ≤ 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3723, los resultados revelan que algunos sectores superan el valor mínimo de aceptación, 3 incumplimientos que se agrupan en 2 segmentos.

Tabla 83 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.

	Retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3681, los resultados revelan que algunos sectores superan el valor mínimo de aceptación, incumplimientos que se agrupan en 2 segmentos los cuales cuentan con 2 o más señales con novedad,

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 84 Indicador E12. Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux Cada 50 m de longitud o menos sin tachas obligatorias, según lo definido en el proyecto.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En marzo de 2025 se llevó a cabo la evaluación semestral del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3466. A continuación, se presentan el detalle los resultados por kilómetro para cada tramo de la Unidad Funcional.

Figura 27 Evaluación Indicador E12 Señalización Horizontal UF2

Segmento	ABSCISA		Linea Izquierda Blanca	Línea Central Amarilla	Linea Derecha Blanca	Cumplimiento
	DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
39	K0+042	K1+056	222	134	257	NO CUMPLE
40	K1+056	K1+056	252	158	264	NO CUMPLE
41	K2+038	K2+038	281	167	260	NO CUMPLE
42	K3+032	K3+032	230	167	228	NO CUMPLE
43	K4+037	K4+037	216	170	220	NO CUMPLE
44	K5+042	K5+042	255	162	243	NO CUMPLE
45	K6+029	K6+029	256	161	235	NO CUMPLE
46	K7+047	K7+047	197	130	170	NO CUMPLE
47	K8+061	K8+061	171	123	172	NO CUMPLE
48	K9+048	K10+359	118	98	118	NO CUMPLE

49	K10+000	K11+006	96	107	83	NO CUMPLE
50	K11+006	K12+003	146	120	133	NO CUMPLE
51	K12+003	K13+014	196	138	183	NO CUMPLE
52	K13+014	K14+035	246	131	233	NO CUMPLE
53	K14+035	K15+035	292	133	280	NO CUMPLE
54	K15+035	K16+032	346	119	333	NO CUMPLE
55	K16+032	K17+038	396	88	383	NO CUMPLE
56	K17+038	K18+044	446	90	433	NO CUMPLE
57	K18+044	K19+045	496	142	483	NO CUMPLE
58	K19+045	K20+047	547	150	534	NO CUMPLE
59	K20+047	K21+042	596	165	583	NO CUMPLE
60	K21+042	K22+043	645	152	632	NO CUMPLE
61	K22+043	K23+650	714	132	701	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 85 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3724, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 86 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3725, los resultados revelan que algunos sectores superan el valor mínimo de aceptación, incumplimientos que se agrupan en 1 segmentos.

Tabla 87 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.
Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en el mes de septiembre de 2024, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3044. Lo anterior sin generar incumplimientos conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4. Además, se cargan en el SICC los formatos de inspección SIPUCOL.

Tabla 88 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100, NT-2 < 80, NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En junio de 2025, se llevó a cabo la evaluación periódica del indicador, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3664, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación, generando incumplimiento en 9 puntos agrupados en 8 segmentos.

Figura 28 Evaluación Indicador E16 Capacidad Estructural UF2

NT3: D0 < 60*(10^-2) [mm]								
Segmento por Km	UF - Tramo		Absc. Inicial	Absc. Final	Cumplimiento Valor Medio del Segmento	Cumplimiento Valores Puntuales del Segmento	Observación	
39	UF2-A	Salitrte - Sopó	K0+000	K1+000	Cumple	Cumple		
40	UF2-A	Salitrte - Sopó	K1+000	K2+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
41	UF2-A	Salitrte - Sopó	K2+000	K3+000	Cumple	Cumple		
42	UF2-A	Salitrte - Sopó	K3+000	K4+000	Cumple	Cumple		
43	UF2-A	Salitrte - Sopó	K4+000	K5+000	Cumple	Cumple		
44	UF2-A	Salitrte - Sopó	K5+000	K6+000	Cumple	Cumple		
45	UF2-A	Salitrte - Sopó	K6+000	K7+000	Cumple	No Cumple	2	Incumplimientos Puntuales
46	UF2-A	Salitrte - Sopó	K7+000	K8+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
47	UF2-A	Salitrte - Sopó	K8+000	K9+000	Cumple	Cumple		
48	UF2-A	Salitrte - Sopó	K9+000	K10+500	Cumple	Cumple		

49	UF2-B	La Calera - Salitre	K10+000	K11+000	Cumple	Cumple		
50	UF2-B	La Calera - Salitre	K11+000	K12+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
51	UF2-B	La Calera - Salitre	K12+000	K13+000	Cumple	Cumple		
52	UF2-B	La Calera - Salitre	K13+000	K14+000	Cumple	Cumple		
53	UF2-B	La Calera - Salitre	K14+000	K15+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
54	UF2-B	La Calera - Salitre	K15+000	K16+000	Cumple	Cumple		
55	UF2-B	La Calera - Salitre	K16+000	K17+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
56	UF2-B	La Calera - Salitre	K17+000	K18+000	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
57	UF2-B	La Calera - Salitre	K18+000	K19+000	Cumple	Cumple		
58	UF2-B	La Calera - Salitre	K19+000	K20+000	Cumple	Cumple		
59	UF2-B	La Calera - Salitre	K20+000	K21+000	Cumple	Cumple		
60	UF2-B	La Calera - Salitre	K21+000	K237+500	Cumple	No Cumple	1	Incumplimientos Puntuales
							9	

Tabla 89 Indicador E17 Disponibilidad de la Vía

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 3726, revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 90 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 10. Durante este periodo no se presentan víctimas fatales.

Tabla 91 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 104. Durante este periodo no se registran colas debido a cierres de carril o calzada.

Tabla 92 Indicador O3 Cola de Peaje

Frecuencia de medición.	Mínimo 5 veces al mes durante 4 horas cada una y en días representativos.
Valor de aceptación.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 175. Durante los 5 períodos evaluados no se presentó ningún evento o acumulaciones iguales o superiores a 10 vehículos, por un tiempo mayor a 60 minutos.

Las 5 mediciones se realizaron en las siguientes fechas y horarios:

11 de julio de 2025 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
11 de julio de 2025 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
18 de julio de 2025 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
18 de julio de 2025 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
19 de julio de 2025 desde las 8:00:00 hasta las 12:00:00

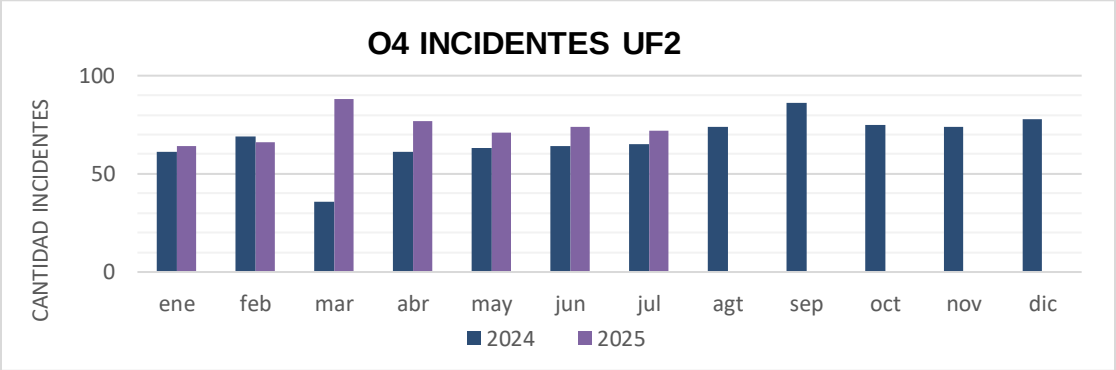
Tabla 93 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 206. En estos se registran 72 incidentes, el concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 29 Evaluación O4 UF2



Fuente: Elaboración Propia.

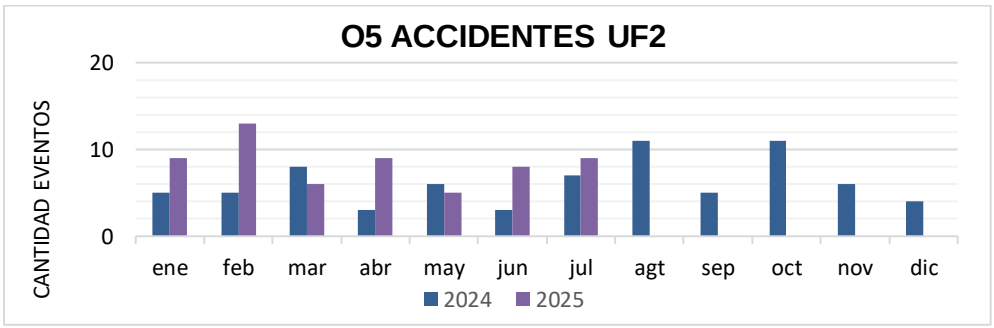
Tabla 94 Indicador O5. Tiempo de Atención de Accidentes.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 187. En estos se registran 9 Accidentes, el concesionario atendió dichos Accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 30 Evaluación 05 UF2



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 95 Indicador O6 Disponibilidad del SICC

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En julio de 2025, la disponibilidad del SICC alcanzó un 99.91%, valor que da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.14.3 INDICADORES EVALUADOS EN LA UF3.

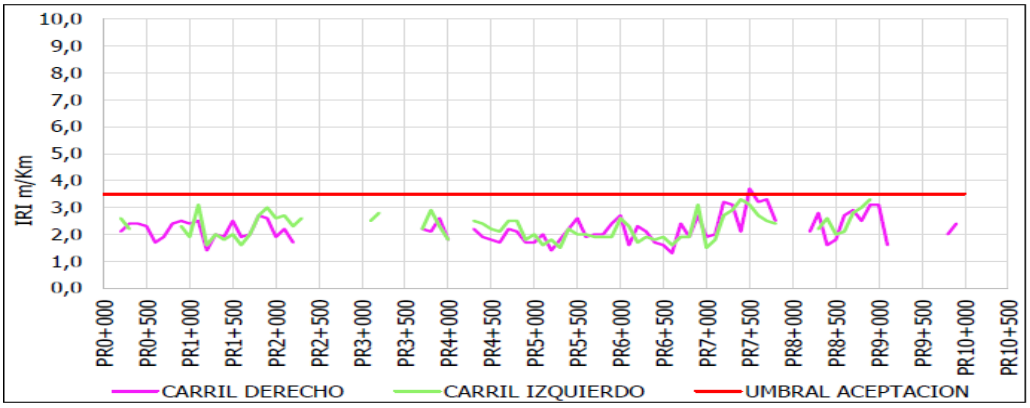
Tabla 96 Indicador E1 Iri

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m ó Valor medio ≤ 3.0 mm/m
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

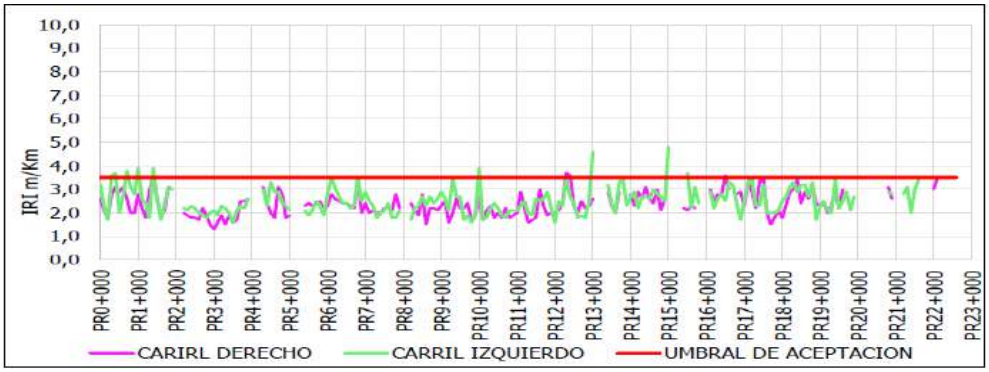
En junio de 2025, se realizó la evaluación semestral del indicador con código SICC de revisión N.º 3665, los resultados revelaron que 14 sectores superan el valor mínimo de aceptación, generando incumplimiento en 9 segmentos.

Figura 31 Evaluación E1 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 32 Evaluación E1 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

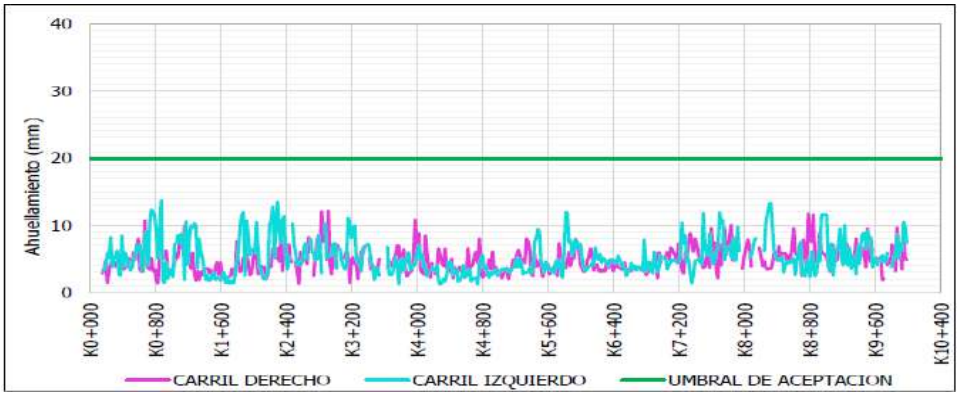
Tabla 97 Indicador E2 Ahuellamiento

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 20 mm ó Valor medio ≤ 15 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

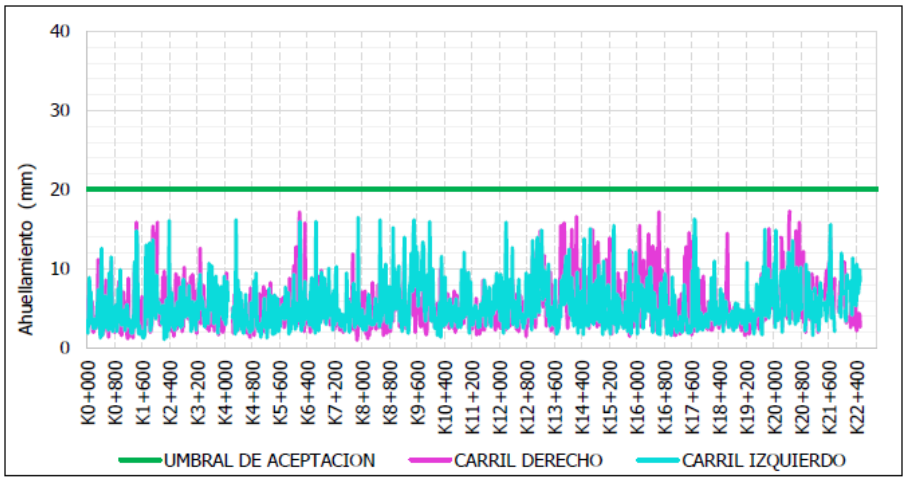
En junio de 2025, se realizó la evaluación semestral del indicador con código SICC de revisión N.º 3666, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4. Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 33 Evaluación E2 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 34 Evaluación E2 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 98 Indicador E3 Fisuras

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Área afectada menor o igual a 1% del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	1 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3727, los resultados revelaron que algunos sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimiento en 11 segmentos.

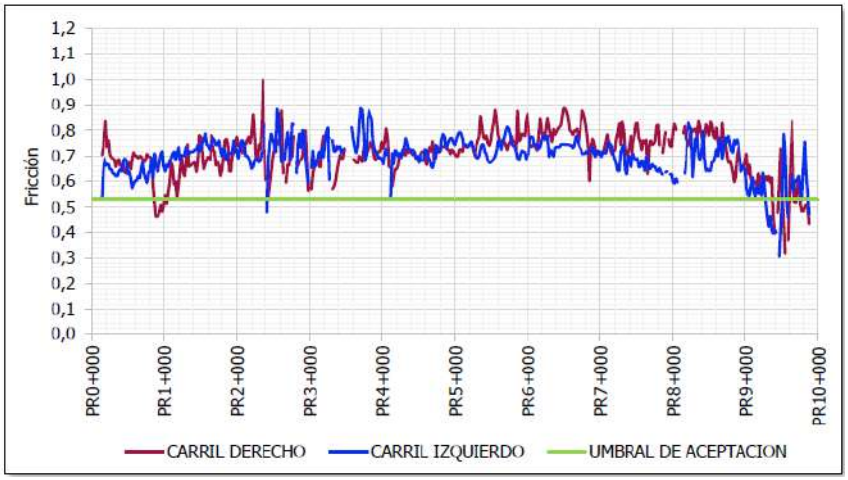
Tabla 99 Indicador E4 Coeficiente De Fricción Transversal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 40 ó Valor medio ≤ 45
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

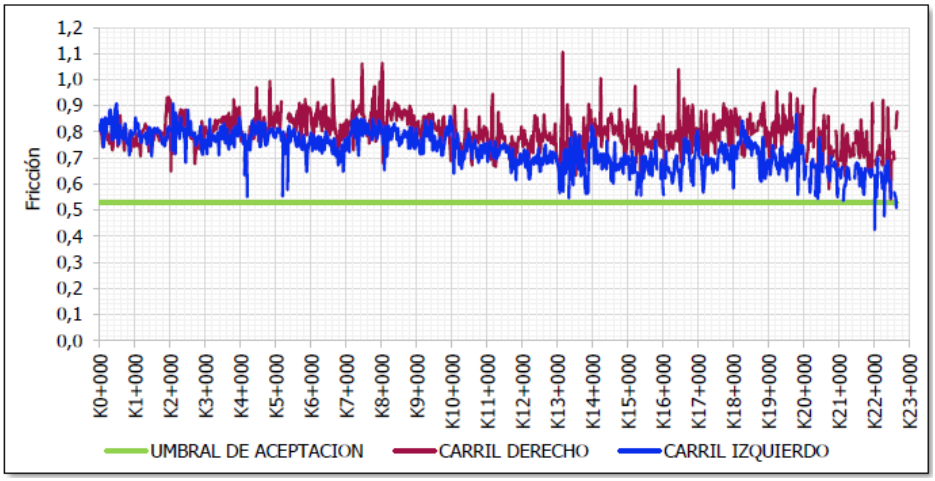
En junio de 2025, se realizó la evaluación semestral del indicador con código SICC de revisión N.º 3668, los resultados revelaron que 43 sectores superan el valor mínimo de aceptación, generando incumplimiento en 5 segmentos.

Figura 35 Comportamiento indicador E4 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 36 Comportamiento indicador E4 UF3B



Fuente: Elaboración Propia.

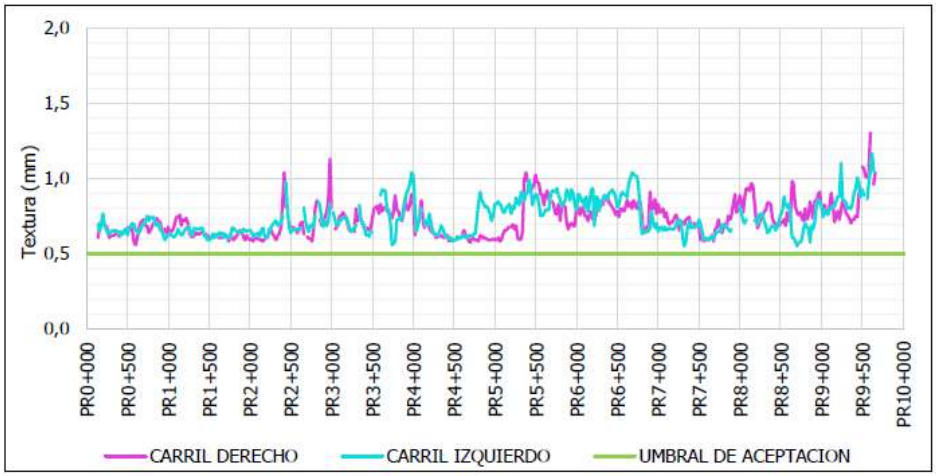
Tabla 100 Indicador E5. TEXTURA.

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Valor puntual ≤ 0.5 mm
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

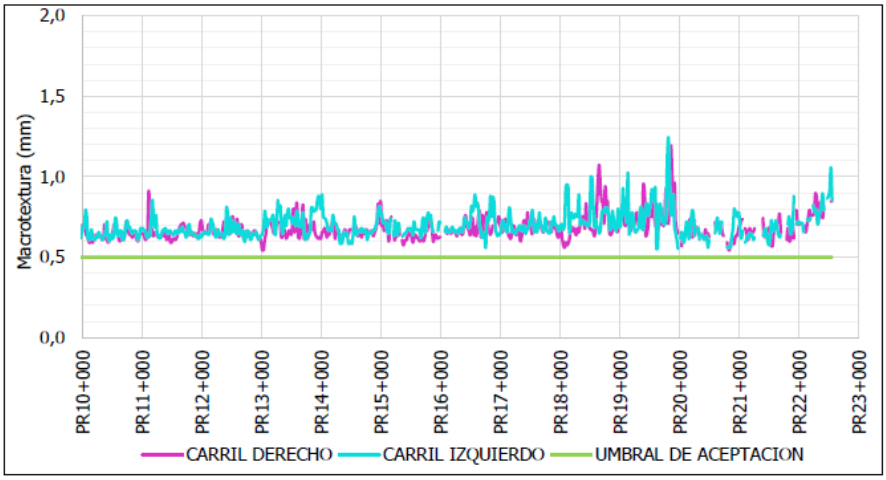
En junio de 2025, se realizó la evaluación semestral del indicador con código SICC de revisión N.º 3669, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4. Como se aprecia en los siguientes gráficos.

Figura 37 Comportamiento indicador E5 UF3A



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 38 Comportamiento indicador E5 UF3A



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 101 Indicador E6 Baches

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ningún bache
Tiempo máximo de corrección.	24 horas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3728, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 102 Indicador E7 Hundimientos

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor Puntual: Área afectada menor o igual a 0,1 % del área de la calzada.
Tiempo máximo de corrección.	2 semanas

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En junio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3729, los resultados revelaron que 18 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 10 segmentos.

Tabla 103 Indicador E8 Estado De Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Derecho de Vía.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura. No existe vegetación que afecte la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del apéndice 2 mantenimiento y operación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3730, los resultados revelaron que 6 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 6 segmentos.

Tabla 104 Indicador E10. Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal.

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25% del total de la sección.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3731, los resultados revelaron que 8 sectores superan el valor mínimo de aceptación generando incumplimientos en 8 segmento.

Tabla 105 Indicador E11 Señalización Vertical

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	La señal cumple con lo definido en la NTC 4739. La señal está presente en la posición definida en el proyecto, cumple con las dimensiones, colores y rotulado La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3. Retroreflectividad ≥ 80 % del valor tomado de la instalación.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana para señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual con código SICC de revisión N.º 3682, revelando que algunos sectores superan el valor de aceptación con 2 o más señales con novedad, generando incumplimientos en 5 segmentos.

Se recomienda a la concesión que realice la acción correctiva correspondiente de manera física y, posteriormente, efectúe una nueva medición de la retroflectividad. En caso de que los resultados de esta segunda medición sigan siendo inferiores al valor mínimo de aceptación, se deberán reemplazar las señales correspondientes.

Tabla 106 Indicador E12 Señalización Horizontal

Frecuencia de medición.	Semestral.
Valor de aceptación.	Blancas: mayor o igual a 250 mcandelas/ m²*Lux Amarillas: mayor o igual a 200 mcandelas/ m²*Lux

	Cada 50 m de longitud o menos sin tachas obligatorias, según lo definido en el proyecto.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En junio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación semestral con código SICC de revisión N.º 3679, los resultados revelan que algunos sectores no cumplen con el valor de aceptación generando incumplimiento en la totalidad de los segmentos.

Figura 39 Evaluación E12 Señalización Horizontal UF3

Segmento	Abscisa		PR		Linea Izquierda Blanca	Line Central Derecha Amarilla	Linea Derecha Blanca	Cumplimiento
	Desde	Hasta	DESDE	HASTA	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥200 (mcd/m2/lux)	Valor de aceptación para el segmento: ≥250 (mcd/m2/lux)	
62	K0+012	K1+016	PR0+000	PR1+000	195	99	182	NO CUMPLE
63	K1+016	K2+015	PR1+000	PR2+000	219	127	201	NO CUMPLE
64	K2+015	K3+017	PR2+000	PR3+000	203	119	196	NO CUMPLE
65	K3+017	K4+022	PR3+000	PR4+000	171	115	193	NO CUMPLE
66	K4+022	K5+017	PR4+000	PR5+000	183	120	211	NO CUMPLE
67	K5+017	K7+019	PR5+000	PR6+000	176	127	199	NO CUMPLE
68	K7+019	K8+045	PR6+000	PR7+000	177	122	167	NO CUMPLE
69	K8+045	K9+009	PR7+000	PR8+000	171	143	194	NO CUMPLE
70	K9+009	K9+989	PR8+000	PR9+000	123	106	115	NO CUMPLE
71	K0+000	K1+000	PR0+000	PR1+000	172	148	217	NO CUMPLE
72	K1+000	K2+004	PR1+000	PR2+000	164	165	243	NO CUMPLE
73	K2+004	K3+008	PR2+000	PR3+000	185	126	216	NO CUMPLE
74	K3+008	K4+014	PR3+000	PR4+000	155	91	169	NO CUMPLE
75	K4+014	K5+017	PR4+000	PR5+000	157	90	105	NO CUMPLE
76	K5+017	K6+019	PR5+000	PR6+000	192	90	130	NO CUMPLE
77	K6+019	K7+016	PR6+000	PR7+000	162	100	113	NO CUMPLE
78	K7+016	K8+032	PR7+000	PR8+000	169	103	109	NO CUMPLE
79	K8+032	K9+037	PR8+000	PR9+000	153	104	135	NO CUMPLE
80	K9+037	K10+042	PR9+000	PR10+000	150	121	168	NO CUMPLE
81	K10+042	K11+047	PR10+000	PR11+000	152	101	157	NO CUMPLE
82	K11+047	K12+046	PR11+000	PR12+000	130	115	163	NO CUMPLE
83	K12+046	K13+053	PR12+000	PR13+000	117	125	185	NO CUMPLE
84	K13+053	K14+054	PR13+000	PR14+000	169	100	192	NO CUMPLE
85	K14+054	K15+058	PR14+000	PR15+000	168	125	198	NO CUMPLE
86	K15+058	K16+068	PR15+000	PR16+000	168	118	224	NO CUMPLE
87	K16+068	K17+067	PR16+000	PR17+000	166	131	204	NO CUMPLE
88	K17+067	K18+065	PR17+000	PR18+000	201	126	242	NO CUMPLE
89	K18+065	K19+078	PR18+000	PR19+000	166	142	223	NO CUMPLE
90	K19+078	K20+082	PR19+000	PR20+000	144	100	128	NO CUMPLE
91	K20+082	K21+052	PR20+000	PR21+000	121	88	144	NO CUMPLE
92	K21+052	K22+656	PR21+000	PR22+000	128	85	146	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 107 Indicador E13 Barreras y Elementos de Contención

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	No deben existir tramos de una longitud igual a 20 m en los que las barreras y elementos de contención incumplan lo establecido en el numeral 6 del apéndice técnico 2, operación y mantenimiento.

Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3732, los resultados revelaron que un segmento no cumple con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 108 Indicador E14 Iluminación

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	Valor puntual: menor o igual a 5% de luminarias defectuosa del total instalados para ese kilómetro.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3733, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 109 Indicador E15 Puentes y Estructuras

Frecuencia de medición.	Anual.
Valor de aceptación.	Inspección visual
Tiempo máximo de corrección.	1 mes

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

La última evaluación se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2024, los resultados se cargaron en el SICC bajo el código de revisión N.º 3236 revelando que los valores cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4. Se cargan al SICC los formatos de inspección SIPUCOL. Próxima revisión diciembre de 2025.

Tabla 110 Indicador E16 Capacidad Estructural

Frecuencia de medición.	Cada 2 años.
Valor de aceptación.	NT-1 < 100 NT-2 < 80 NT-3 < 60
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En junio de 2025, se realizó la evaluación semestral del indicador con código SICC de revisión N.º 3677, los resultados revelaron que 2 sectores no cumplen con los parámetros

de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4 generando incumplimiento en dos segmentos.

Figura 40 Evaluación E16 UF3A

Segmento por Km	UF - Tramo		Segmento o Kilómetro Según Abscisado del Equipo	Cumplimiento Valor Medio del Segmento	N° de Incumplimientos por Segmento	Cumplimiento Valores Puntuales del Segmento	Observación
62	UF3A	Patios - La Calera	K0+000 - K1+000	Cumple	0	Cumple	
63	UF3A	Patios - La Calera	K1+000 - K2+000	Cumple	0	Cumple	
64	UF3A	Patios - La Calera	K2+000 - K3+000	Cumple	0	Cumple	
65	UF3A	Patios - La Calera	K3+000 - K4+000	Cumple	0	Cumple	
66	UF3A	Patios - La Calera	K4+000 - K5+000	Cumple	0	Cumple	
67	UF3A	Patios - La Calera	K5+000 - K6+000	Cumple	0	Cumple	
68	UF3A	Patios - La Calera	K6+000 - K7+000	Cumple	0	Cumple	
69	UF3A	Patios - La Calera	K7+000 - K8+000	Cumple	0	Cumple	
70	UF3A	Patios - La Calera	K8+000 - K9+000	Cumple	0	Cumple	
71	UF3A	Patios - La Calera	K9+000 - K10+030	Cumple	0	Cumple	
72	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K0+000 - K1+000	Cumple	0	Cumple	
73	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K1+000 - K2+000	Cumple	0	Cumple	
74	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K2+000 - K3+000	Cumple	0	Cumple	
75	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K3+000 - K4+000	Cumple	0	Cumple	
76	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K4+000 - K5+000	Cumple	1	No Cumple	Evaluación Puntual: K4+640 No Cumple
77	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K5+000 - K6+000	Cumple	0	Cumple	
78	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K6+000 - K7+000	Cumple	0	Cumple	
79	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K7+000 - K8+000	Cumple	0	Cumple	
80	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K8+000 - K9+000	Cumple	1	No Cumple	Evaluación Puntual: K8+650 No Cumple
81	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K9+000 - K10+000	Cumple	0	Cumple	
82	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K10+000 - K11+000	Cumple	0	Cumple	
83	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K11+000 - K12+000	Cumple	0	Cumple	
84	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K12+000 - K13+000	Cumple	0	Cumple	
85	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K13+000 - K14+000	Cumple	0	Cumple	
86	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K14+000 - K15+000	Cumple	0	Cumple	
87	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K15+000 - K16+000	Cumple	0	Cumple	
88	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K16+000 - K17+000	Cumple	0	Cumple	
89	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K17+000 - K18+000	Cumple	0	Cumple	
90	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K18+000 - K19+000	Cumple	0	Cumple	
91	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K19+000 - K20+000	Cumple	0	Cumple	
92	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K20+000 - K21+000	Cumple	0	Cumple	
93	UF3B	Lím. Bogotá - Choachí	K21+000 - K22+680	Cumple	0	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 111 Indicador E17 Disponibilidad De La Vía

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Debe permanecer disponible en todo momento.
Tiempo máximo de corrección.	3 meses

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se realizó la evaluación mensual del indicador con código SICC de revisión N.º 3734, los resultados revelaron que todos los segmentos cumplen con los parámetros de aceptación exigidos en el apéndice Técnico 4.

Tabla 112 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Frecuencia de medición.	Mensual.

Valor de aceptación.	Im mes debe ser menor de a 0.13.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 109. Durante este periodo no se presentan víctimas fatales.

Tabla 113 Indicador O2 Ocupación de Carriles

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	Longitudes de retención debidas a cortes de carriles por la concesionaria < 300m.
Tiempo máximo de corrección.	1 hora

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 105. Durante este periodo no se registran colas debido a cierres de carril o calzada.

Tabla 114 Indicador O3 Cola De Peaje

Frecuencia de medición.	Mínimo 5 veces al mes durante 4 horas cada una y en días representativos.
Valor de aceptación.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 176. Durante los 5 períodos evaluados no se presentó ningún evento o acumulaciones iguales o superiores a 10 vehículos, por un tiempo mayor a 60 minutos. Las 5 mediciones se realizaron en las siguientes fechas y horarios:

11 de julio de 2025 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
11 de julio de 2025 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
18 de julio de 2025 desde las 07:00:00 hasta las 11:00:00
18 de julio de 2025 desde las 12:00:00 hasta las 16:00:00
19 de julio de 2025 desde las 8:00:00 hasta las 12:00:00

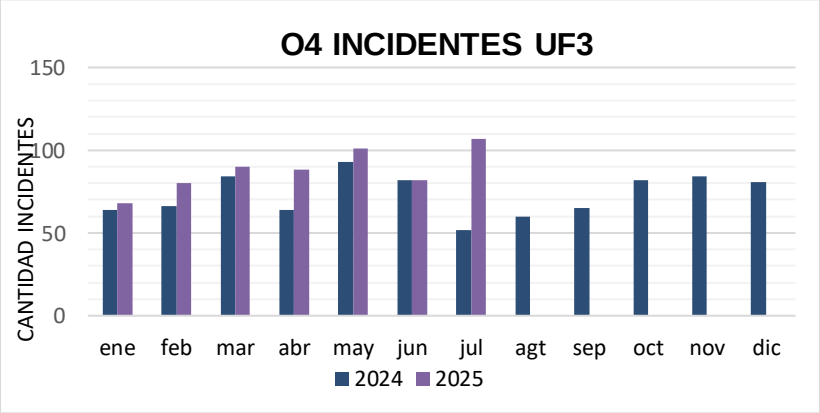
Tabla 115 Indicador O4 Tiempo de Atención de Incidentes

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y despeje.
Tiempo máximo de corrección.	N/A

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 207. En estos se registran 107 incidentes, el concesionario atendió dichos incidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 41 Evaluación 04 UF3



Fuente: Elaboración Propia.

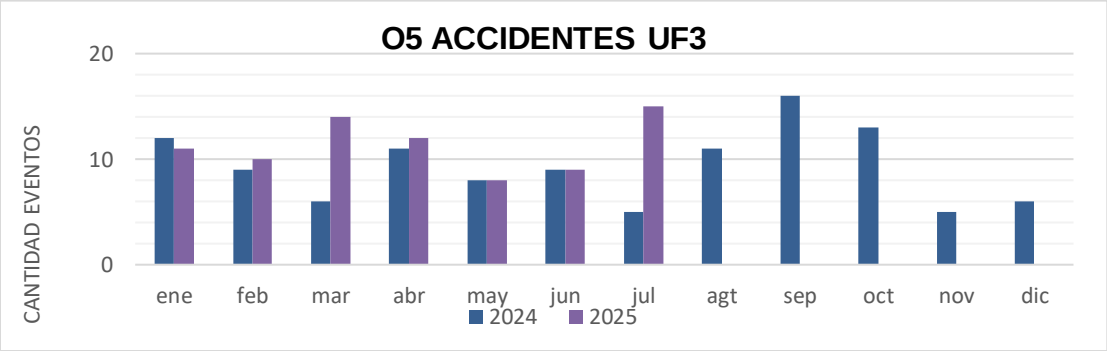
Tabla 116 Indicador O5. TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES.

Frecuencia de medición.	Diaria.
Valor de aceptación.	En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para, señalización y llegada de ambulancia Tiempo de respuesta de señalización 1 hora Tiempo de respuesta de ambulancia 30 minutos Tiempo de llegada de grúa y demás equipos 1 hora.

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

En julio de 2025, se cargaron en el SICC los resultados de la evaluación mensual bajo el código de revisión N.º 188. En estos se registran 15 Accidentes, el concesionario atendió dichos Accidentes dentro de los tiempos máximos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Figura 42 Evaluación 05 UF3.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 117 Indicador O6 Disponibilidad del SICC

Frecuencia de medición.	Mensual.
Valor de aceptación.	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%.
Tiempo máximo de corrección.	1 semana

Fuente: Apéndice Técnico N° 4.

El indicador de disponibilidad del SICC es evaluado por una firma independiente, la cual certifica que el sistema cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4. En julio de 2025, la disponibilidad del SICC alcanzó un 99.91%, valor que da cumplimiento con lo requerido en el Apéndice Técnico No. 4. Este documento se encuentra adjunto en los anexos.

6.15 Reporte mensual de indicadores.

Figura 43 Estado general por periodo de los indicadores UF1.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 **LONGITUD UF (Km):** 38,42

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	**IRI**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E3	Fisuras	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E4	**Coeficiente de Fricción Transversal**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E5	Textura	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E6	**Baches**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E7	Hundimientos	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E10	**Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E12	**Señalización Horizontal**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**SI**
E13	Barreras y Elementos de Contención	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E14	Iluminación	NO CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
E16	**Capacidad Estructural**	**NO CUMPLE**	**SIN REGISTRAR**	**N/A**
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	SIN REGISTRAR	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 44 Seguimiento de acciones correctivas UF1

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 — **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 — **LONGITUD UF (Km):** 38,42

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E1	IRI	14/07/2025	12/10/2025	16, 17, 18, 20, 25, 27, 35	803 y 804	**EN TIEMPO**	**NO**
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	14/07/2025	12/10/2025	22, 29, 30, 37, 38	803	**EN TIEMPO**	**NO**
E6	Baches	31/07/2025	1/08/2025	11	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				27, 37	803		
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	31/07/2025	7/08/2025	3, 4, 5, 7, 8, 11	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				12, 15, 25, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38	803 y 804		
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	31/07/2025	7/08/2025	1, 5	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				37, 38	803		
E11	Señalización Vertical	31/07/2025	7/08/2025	1 al 11	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 33, 35, 36, 37 y 38	803 y 804		
E12	Señalización Horizontal	25/07/2025	1/08/2025	1 al 11	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				12 al 38	803 y 804		
E16	Capacidad Estructural	30/05/2025	30/08/2025	8 y 9	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 36,37 y 38	803 y 804		

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 45 Cálculo índice de cumplimiento UF1.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 — **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 1 — **LONGITUD UF (Km):** 38,42

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR

IDT	INDICADOR	*VALOR CUMPLIMIENTO* (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	*VALOR TOTAL* (Km_t / P_t / I_t / A_t)	*PESO*	VALOR PONDERADO
E1	IRI	38,42	38,42	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	38,42	38,42	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	38,42	38,42	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	38,42	38,42	0,0032	0,0032
E5	Textura	38,42	38,42	0,0130	0,0130
E6	Baches	38,42	38,42	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	38,42	38,42	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	38,42	38,42	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	38,42	38,42	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	38,42	38,42	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	38,42	38,42	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	38,42	38,42	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	38,42	38,42	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	2	2	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	38,42	38,42	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	38,42	38,42	0,7190	0,7190
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	37	37	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	7	7	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**
O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:

CUMPLIDO

Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo

TOTALES

Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC

CONDICIONES	VALORACIÓN
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 EN EL MES DE JULIO DE 2025	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 46 Estado general por periodo de los indicadores UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 **LONGITUD UF (Km):** 24,09

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	IRI	CUMPLE	NO REGISTRA	SI
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
c	Fisuras	NO CUMPLE	NO REGISTRA	SI
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	CUMPLE	NO REGISTRA	SI
E5	Textura	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E6	**Baches**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E7	**Hundimientos**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E10	**Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E12	Señalización Horizontal	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E13	Barreras y Elementos de Contención	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E14	**Iluminación**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E16	**Capacidad Estructural**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O3	Cola de Peaje	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 47 Seguimiento acciones correctivas UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 **LONGITUD UF (Km):** 24,09

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E6	Baches	31/07/2025	1/08/2025	48	50CN03	EN TIEMPO	NO
E7	Hundimientos	31/07/2025	14/08/2025	42	50CN03	EN TIEMPO	NO
				58	5009		
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y	31/07/2025	7/08/2025	42, 46	50CN03	EN TIEMPO	NO
				51, 53, 56, 57, 58, 59, 60	5009		
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	31/07/2025	7/08/2025	45	50CN03	EN TIEMPO	NO
				49	5009		
E11	Señalización Vertical	31/07/2025	7/08/2025	46	50CN030	EN TIEMPO	NO
				49	5009		
E14	Iluminación	31/07/2025	7/08/2025	40	50CN030	EN TIEMPO	NO
E16	Capacidad Estructural	25/06/2025	25/09/2025	40, 45 y 46	50CN030	EN TIEMPO	NO
				50, 53, 55, 56 y 61	5009		

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 48 Cálculo índice de cumplimiento UF2.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 2 **LONGITUD UF (Km):** 24,09

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR

IDT	INDICADOR	*VALOR CUMPLIMIENTO* (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	*VALOR TOTAL* (Km_t / P_t / I_t / A_t)	*PESO*	VALOR PONDERADO
E1	IRI	2409	2409	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	24,09	24,09	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	24,09	24,09	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	24,09	24,09	0,0032	0,0032
E5	Textura	24,09	24,09	0,0130	0,0130
E6	Baches	24,09	24,09	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	24,09	24,09	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	24,09	24,09	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	24,09	24,09	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	24,09	24,09	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	24,09	24,09	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	24,09	24,09	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	24,09	24,09	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	2	2	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	24,09	24,09	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	24,09	24,09	0,6890	0,6890
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O3	Cola de Peaje	1	---	0,0300	0,0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	72	72	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	9	9	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**

O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:

CUMPLIDO
Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo

TOTALES
Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC	
CONDICIONES	**VALORACIÓN**
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 EN EL MES DE JULIO DE 2025	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 49 Estado general por periodo de los indicadores UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 **LONGITUD UF (Km):** 32,56

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES				
IDT	**INDICADOR**	**EVALUACIÓN INTERVENTORÍA**	**AUTOEVALUACIÓN CONCESIONARIO**	**EN TIEMPO DE CORRECCIÓN**
E1	**IRI**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E2	Ahuellamiento	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E3	**Fisuras**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E4	**Coeficiente de Fricción Transversal**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E5	Textura	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E6	Baches	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E7	**Hundimientos**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**N/A**
E8	**Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E10	**Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E11	**Señalización Vertical**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E12	Señalización Horizontal	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E13	Barreras y Elementos de Contención	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E14	Iluminación	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E15	Puentes y Estructuras	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
E16	**Capacidad Estructural**	**NO CUMPLE**	**NO REGISTRA**	**SI**
E17	Disponibilidad de la Vía	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O1	Índice de Mortalidad	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O2	Ocupación de Carriles	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O3	Cola de Peaje	CUMPLE	CUMPLE	N/A
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	CUMPLE	NO REGISTRA	N/A
O6	Disponibilidad del SICC	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 50 Seguimiento acciones correctivas UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 — **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 — **LONGITUD UF (Km):** 32,56

		PERIODO TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN		LOCALIZACIÓN			
IDT	**INDICADOR**	**INICIO**	**FIN**	**SEGMENTOS***	**VÍA**	**ACCIÓN CORRECTIVA EXITOSA**	**AFECTACIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO**
E1	IRI	24/06/2025	24/09/2025	71, 72, 77, 78, 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E3	Fisuras	4/08/2025	3/09/2025	72, 73,78, 79, 84, 85, 87, 88, 89, 90,91	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	24/06/2025	24/09/2025	66, 69 y 70	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				71,76,80, 86, 90, 91, y 92	4006A		
E7	Hundimientos	4/08/2025	18/08/2025	71, 75, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	4/08/2025	11/08/2025	62	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				79, 81, 83, 89, 92	4006A		
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	4/08/2025	11/08/2025	64, 67, 70	5009	**EN TIEMPO**	**NO**
				75, 84, 88, 90, 92	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E11	Señalización Vertical	31/07/2025	7/08/2025	74, 75, 76, 77, 78, 80, 84, 86, 87, 89, 92	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**
E16	Capacidad Estructural	24/06/2025	24/09/2025	75 y 79	4006A	**EN TIEMPO**	**NO**

(*) En caso de afectación al Índice de Cumplimiento se indica entre paréntesis la longitud del segmento incumplido.

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 51 Cálculo índice de cumplimiento UF3.

INFORME MENSUAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES Y CÁLCULO DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO (IC)

FECHA ELABORACIÓN: 8/08/2025 **PERIODO EVALUADO:** jul-25
UNIDAD FUNCIONAL (UF): 3 **LONGITUD UF (Km):** 32,56

VALOR PONDERADO DE CADA INDICADOR

IDT	INDICADOR	*VALOR CUMPLIMIENTO* (Km_c / P_c / R / I_c / A_c)	*VALOR TOTAL* (Km_t / P_t / I_t / A_t)	*PESO*	VALOR PONDERADO
E1	IRI	32,56	32,56	0,1520	0,1520
E2	Ahuellamiento	32,56	32,56	0,0140	0,0140
E3	Fisuras	32,56	32,56	0,0020	0,0020
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	32,56	32,56	0,0032	0,0032
E5	Textura	32,56	32,56	0,0130	0,0130
E6	Baches	32,56	32,56	0,0070	0,0070
E7	Hundimientos	32,56	32,56	0,0070	0,0070
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	32,56	32,56	0,0040	0,0040
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal.	32,56	32,56	0,0030	0,0030
E11	Señalización Vertical	32,56	32,56	0,0020	0,0020
E12	Señalización Horizontal	32,56	32,56	0,0080	0,0080
E13	Barreras y Elementos de Contención	32,56	32,56	0,0040	0,0040
E14	Iluminación	32,56	32,56	0,0030	0,0030
E15	Puentes y Estructuras	3	3	0,0020	0,0020
E16	Capacidad Estructural	32,56	32,56	0,0013	0,0013
E17	Disponibilidad de la Vía	32,56	32,56	0,6890	0,6890
O2	Ocupación de Carriles	1	---	0,0240	0,0240
O3	Cola de Peaje	1	---	0,0300	0,0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	107	107	0,0045	0,0045
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	15	15	0,0220	0,0220
O6	Disponibilidad del SICC	1	---	0,0050	0,0050
			TOTAL IC	1,0000	**1,0000**

O1	Índice de Mortalidad	1	---	0,0100	0,0100

CONVENCIONES:

CUMPLIDO

Km_c: Kilómetros; P_c: Puentes y Estructuras; R: Resultado del Indicador (0 si no cumple o 1 si cumple); I_c: Incidentes en tiempo; A_c: Accidentes en tiempo

TOTALES

Km_t: Kilómetros; P_t: Puentes y Estructuras; I_t: Incidentes totales; A_t: Accidentes totales

El Indicador de Mortalidad O1 no hará parte de la ecuación indicada en el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico No 4: Indicadores (ver página 40) para el cálculo del índice de cumplimiento (IC), y su peso se le sumará a este siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INDICADOR DE MORTALIDAD O1 PARA SER CONSIDERADO EN EL CÁLCULO DEL IC

CONDICIONES	VALORACIÓN
Si la suma entre el valor del índice de cumplimiento con el indicador de mortalidad es menor a 1. IC (1,000) + 0,01 < 1	NO CUMPLE
Si se cumple el valor de aceptación del indicador de Mortalidad O1	CUMPLE
APLICA	**NO**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3 EN EL MES DE JULIO DE 2025	**1,0000**

Fuente: Elaboración Propia

7 AUDITORIA DE PEAJES.

Este Capítulo presenta la Auditoría de peajes realizada por la Interventoría, en cumplimiento del contrato **VEJ-542 DE 2022** con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, los objetivos de la auditoría a los equipos y sistemas de control de tráfico y a la gestión administrativa de aforo y recaudo en las estaciones de peaje son:

Auditar, supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre aspectos técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito.

Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura, sobre novedades en sistemas derivadas del plan de auditoría durante el periodo evaluado, "Presentación de informes de auditoría de sistemas".

Verificar el cumplimiento de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, de acuerdo con los requerimientos contractuales del Contrato de Concesión N° 002 de 2014.

Emitir el concepto del Auditor de Sistemas dando claridad en el análisis de la información, conceptuando las recomendaciones a que dé lugar, conclusiones y puntos de control que se consideren, para el mejoramiento continuo de los sistemas que operan en las estaciones de peaje y pesaje del Corredor Vial.

7.1 METODOLOGÍA DE AUDITORIA.

La evaluación se desarrolló bajo pruebas, seguimientos y verificaciones de las actividades que se llevan a cabo en los procesos de operación en las estaciones de peaje y de las cuales se referencia en el plan de auditoría de sistemas propuesto por esta Interventoría.

A continuación, se relacionan los escenarios evaluados:

- Monitoreo del sistema.
- Confiabilidad del sistema.
- Arqueos en cabinas de recaudo.
- Funcionamiento interfaz de usuarios.
- Sistema de respaldo: planta eléctrica y ups.
- Funcionamiento sistema de detección de tráfico.
- Inventario y estado de elementos en carriles y estación.
- Informes de tráfico y recaudo / reportes de discrepancias.
- Seguridades físicas: carriles, sala de sistemas y estación.
- Verificación recibos de pago: consecutivos por categoría, valor de tarifas.

- Versiones y tamaños de programas instalados para la operación de Tráfico y Recaudo.

7.2 ESTACIONES DE PEAJE.

En la siguiente tabla, se informan las características generales de las estaciones de peaje presentes en el corredor vial Concesionado:

Tabla 118 Estaciones de Peaje.

ESTACIÓN	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS
SOPO	PR02+000 - Ruta 50CN03	3 carriles de recaudo unidireccionales – 1 carril NO pago
LA CABAÑA	PR21+650 - Ruta 5009	4 carriles de recaudo unidireccionales – 1 Carril NO pago
LOS PATIOS	PR00+100 - Ruta 5009	5 carriles de recaudo unidireccionales – 1 Carril NO pago

Fuente: Elaboración Propia.

Equipos a los que se realizó auditoría en el mes de julio de 2025 fueron los siguientes:

- Sistema que conforma el sistema de detección de tráfico.
 - Peanas.
 - Display.
 - Ópticos.
 - Lectores de tarjetas.
 - Monitores.
 - Terminales de información.
 - Detector de masas.
 - Antenas.
 - Aplicativos.
- Sistemas de contingencia: Plantas eléctricas, UPS.

7.3 TARIFAS

Tabla 119 Tarifas Peajes Año 2025

Categoría	Descripción	Patios y La Cabaña			Sopó		
		2025-1 desde 01-ene	**2025-2 desde 16-ene**	**2025-3 desde 01-abr**	**2025-1 desde 01-ene**	**2025-2 desde 16-ene**	**2025-3 desde 01-abr**
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$ 13.100	$ 13.900	$ 14.100	$ 13.100	$ 13.900	$ 14.100
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$ 20.600	$ 21.700	$ 22.000	$ 20.600	$ 21.700	$ 22.000
III	Camiones de dos ejes grandes	$ 31.800	$ 33.500	$ 34.000	$ 34.600	$ 36.300	$ 36.900
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 46.500	$ 49.000	$ 49.800	$ 51.000	$ 53.600	$ 54.500
V	Camiones de 5 ejes	$ 63.700	$ 67.100	$ 68.200	$ 69.500	$ 73.000	$ 74.200
VI	Camiones de 6 ejes	$ 64.100	$ 67.500	$ 68.600	$ 70.200	$ 73.800	$ 75.000
Eje Remolque		$ 11.300	$ 11.900	$ 12.100	$ 11.300	$ 11.900	$ 12.100
Eje Grúa		$ 8.600	$ 9.100	$ 9.200	$ 8.600	$ 9.100	$ 9.200
Eje Adicional		$ 11.700	$ 12.300	$ 12.500	$ 11.700	$ 12.300	$ 12.500
IE		$ 7.000	$ 7.400	$ 7.500	$ 2.800	$ 2.900	$ 2.900
**IIA		$ 7.400	$ 7.800	$ 7.900	$ 7.400	$ 7.800	$ 7.900
IIE		$ 14.100	$ 14.800	$ 15.000	$ 14.100	$ 14.800	$ 15.000
*IE2A		$ 3.200	$ 3.400	$ 3.400			
*IE2B		$ 3.200	$ 3.400	$ 3.400			
*IE3		$ 4.200	$ 4.400	$ 4.400			
*IE4		$ 4.600	$ 4.800	$ 4.900			
*** Solo aplican en la Estación de Peaje Los Patios**							
**** No aplica en la estación de Peaje La Cabaña**							

Fuente: Elaboración Propia.

¡Error! Vínculo no válido.Mediante resolución número 202430400065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte, resuelve:

Incrementar, a partir del 1° de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023.

Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (Invías) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior. así mismo, el incremento del valor de FOSEVI, en $ 526 según las condiciones de incremento fijadas por el Ministerio de transporte en la Resolución número 20243040001135 del 15 de enero de 2024,

Incrementar, a partir del 1° de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023.

Con el fin de proporcionar a la ANI información de la evolución de las tarifas aplicadas en las estaciones de peaje del Proyecto durante el periodo de vigencia del contrato de Interventoría, se presentan a continuación las tarifas en las siguientes tablas:

Tabla 120 Histórico Tarifas de Peaje Sopó.

Categoría	Descripción	Año 2022	Año 2023	Año 2024		Año 2025		
				desde 16-ene	desde 01-ago	desde 01-ene	desde 16-ene	desde 01-abr
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$ 10.800	$ 10.800	$ 12.300	$ 12.800	$ 13.100	$ 13.900	$ 14.100
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$ 16.900	$ 16.900	$ 19.200	$ 20.100	$ 20.600	$ 21.700	$ 22.000
III	Camiones de dos ejes grandes	$ 28.400	$ 28.400	$ 32.200	$ 33.700	$ 34.600	$ 36.300	$ 36.900
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 41.800	$ 41.800	$ 47.400	$ 49.600	$ 51.000	$ 53.600	$ 54.500
V	Camiones de 5 ejes	$ 57.000	$ 57.000	$ 64.600	$ 67.600	$ 69.500	$ 73.000	$ 74.200
VI	Camiones de 6 ejes	$ 57.600	$ 57.600	$ 65.300	$ 68.300	$ 70.200	$ 73.800	$ 75.000
Eje Remolque		$ 9.300	$ 9.300	$ 10.500	$ 11.000	$ 11.300	$ 11.900	$ 12.100
Eje Grúa		$ 7.100	$ 7.100	$ 8.000	$ 8.400	$ 8.600	$ 9.100	$ 9.200
Eje Adicional		$ 9.600	$ 9.600	$ 10.900	$ 11.400	$ 11.700	$ 12.300	$ 12.500
IE		$ 2.200	$ 2.200	$ 2.600	$ 2.700	$ 2.800	$ 2.900	$ 2.900
IIA		$ 6.000	$ 6.000	$ 6.900	$ 7.200	$ 7.400	$ 7.800	$ 7.900
IIE		$ 11.500	$ 11.500	$ 13.100	$ 13.700	$ 14.100	$ 14.800	$ 15.000

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 121 Histórico de Tarifas Peaje La Cabaña.

Categoría	Descripción	Año 2022	Año 2023	2024		2025		
				desde 16-ene	desde 01-ago	desde 01-ene	desde 16-ene	desde 01-abr
I	Autos, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla	$ 10.800	$ 10.800	$ 12.300	$ 12.800	$ 13.100	$ 13.900	$ 14.100
II	Buses y Busetas, camiones pequeños, doble llanta de 2 ejes	$ 16.900	$ 16.900	$ 19.200	$ 20.100	$ 20.600	$ 21.700	$ 22.000
III	Camiones de dos ejes grandes	$ 26.100	$ 26.100	$ 29.600	$ 31.000	$ 31.800	$ 33.500	$ 34.000
IV	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 38.200	$ 38.200	$ 43.300	$ 45.300	$ 46.500	$ 49.000	$ 49.800
V	Camiones de 5 ejes	$ 52.300	$ 52.300	$ 59.300	$ 62.000	$ 63.700	$ 67.100	$ 68.200
VI	Camiones de 6 ejes	$ 52.700	$ 52.700	$ 59.700	$ 62.400	$ 64.100	$ 67.500	$ 68.600
Eje Remolque		$ 9.300	$ 9.300	$ 10.500	$ 11.000	$ 11.300	$ 11.900	$ 12.100
Eje Grúa		$ 7.100	$ 7.100	$ 8.000	$ 8.400	$ 8.600	$ 9.100	$ 9.200
Eje Adicional		$ 9.600	$ 9.600	$ 10.900	$ 11.400	$ 11.700	$ 12.300	$ 12.500
IE		$ 5.700	$ 5.700	$ 6.500	$ 6.800	$ 7.000	$ 7.400	$ 7.500
IIE		$ 11.500	$ 11.500	$ 13.100	$ 13.700	$ 14.100	$ 14.800	$ 15.000

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 122 Histórico de Tarifas Los Patios.¡Error! Vínculo no válido.Fuente: Elaboración propia.

7.4 ARQUEOS EN CABINAS DE RECAUDO.

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje y a su vez, verificó los arqueos que realizó la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS, y como consecuencia se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 123 Arqueos Peaje Sopó, La Cabaña y Los Patios

Estación de Peaje	Fecha	Caseta de Recaudo No.	Carril No.	Conteo de Dinero Recaudado	Reporte del Equipo	Sobrante	Faltante
SOPÓ	4/07/2025	1	1	$ 3.316.600	$ 3.316.400	$ 200	S/N
LA CABAÑA	4/07/2025	1	1	$ 1.805.500	$ 1.805.500	S/N	S/N

Estación de Peaje	Fecha	Caseta de Recaudo No.	Carril No.	Conteo de Dinero Recaudado	Reporte del Equipo	Sobrante	Faltante
LA CABAÑA	4/07/2025	1	2	$ 2.994.900	$ 2.994.900	S/N	S/N
LOS PATIOS	3/07/2025	1	1	$ 1.053.400	$ 1.053.400	S/N	S/N
LOS PATIOS	3/07/2025	1	2	$ 1.865.200	$ 1.865.200	S/N	S/N
LOS PATIOS	3/07/2025	1	3	$ 2.713.500	$ 2.713.500	S/N	S/N

Fuente: Elaboración Propia. ----- S/N=Sin novedad.

Tabla 124 sobrantes y Faltantes Peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios

Peaje	Mes	Concepto	Valor $
SOPÓ	julio 2025	Faltantes:	$ 365.150
		Sobrantes:	$ 259.550
LA CABAÑA		Faltantes:	$ 227.100
		Sobrantes:	$ 158.700
LOS PATIOS		Faltantes:	$ 555.750
		Sobrantes:	$ 357.700

Fuente: Elaboración Propia.

7.5 TRÁFICO Y RECAUDO.

Esta Interventoría efectuó la recepción y verificación de los informes de tráfico y recaudo del mes de julio de 2025 donde La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS reporta el tráfico del total de vehículos que circularon por cada estación de peaje y que hacen parte de las categorías para pago de tarifa de peaje, también son considerados los vehículos exentos por ley 787. Por lo anterior se presenta una muestra del análisis de estos, las cuales cuentan con soportes de revisión: informes de tráfico, recaudo y discrepancias para evaluar los equipos de control de tráfico que operan en las estaciones de peaje, todas las consultas han sido analizadas, revisadas y como resultado de lo anterior se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 125 Reportes Tráfico y Recaudo Peaje Sopó.

Fecha	7/7/2025	8/7/2025	9/7/2025	10/7/2025	11/7/2025	12/7/2025
Sobrantes	$ 400	$ 300	$ 400	$ 2.000	$ 1.200	$ 2.200
P. Tarjeta	$ 902.900	$ 883.400	$ 1.140.600	$ 843.100	$ 1.441.300	$ 1.159.900
P. Electrónico	$10.596.400	$10.806.500	$11.701.900	$12.142.200	$13.089.400	$ 11.972.600

Fecha	7/7/2025	8/7/2025	9/7/2025	10/7/2025	11/7/2025	12/7/2025
T. Recaudo + Sob.	$24.232.200	$30.514.000	$31.084.200	$32.249.700	$35.678.600	$33.837.400
Seguridad vial	$737.978	$853.698	$852.646	$875.790	$1.019.914	$1.165.090

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 126 Tráfico y Recaudo Peaje La Cabaña.

Fecha	14/7/2025	15/7/2025	16/7/2025	17/7/2025	18/7/2025	19/7/2025
Sobrantes	$ 400	$ 300	$ 400	$ 2.000	$ 1.200	$ 2.200
P. Tarjeta	$ 902.900	$ 883.400	$ 1.140.600	$ 843.100	$ 1.441.300	$ 1.159.900
P. Electrónico	$10.596.400	$10.806.500	$11.701.900	$12.142.200	$13.089.400	$ 11.972.600
T. Recaudo + sob.	$24.232.200	$30.514.000	$31.084.200	$32.249.700	$35.678.600	$33.837.400
Seguridad vial	$737.978	$853.698	$852.646	$875.790	$1.019.914	$1.165.090

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 127 Tráfico y Recaudo Peaje Los Patios.

Fecha	21/7/2025	22/7/2025	23/7/2025	24/7/2025	25/7/2025	26/7/2025
Sobrantes	$11.600	$17.200	$8.800	$2.300	$3.750	$11.600
P. Tarjeta	$ 3.882.000	$ 4.084.900	$ 4.444.000	$4.262.400	$4.246.800	$ 3.882.000
P. Electrónico	$16.180.700	$17.436.400	$17.131.300	$17.042.800	$18.947.500	$16.180.700
T. Recaudo + sob.	$48.376.500	$52.510.200	$52.057.200	$51.630.100	$57.580.050	$48.376.500
Seguridad vial	$2.134.508	$2.258.118	$2.271.794	$2.266.534	$2.470.622	$2.134.508

Fuente: Elaboración Propia.

La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS realiza cobro de la tarifa de peaje y clasificación de las categorías de manera correcta en cumplimiento de la resolución 0000842 de abril de 2014, y el cumplimiento de las condiciones descritas en la resolución 787 de 2002 para vehículos exentos de pago de la tasa de peaje.

7.6 SEGUIMIENTO AL TRAFICO HISTORICO.

El corredor vial Concesionado cuenta con tres estaciones de Peaje: Sopo, La Cabaña y Los Patios, A continuación, se presenta el tráfico total que ha circulado por estas estaciones desde el inicio del contrato de concesión. Para más detalles sobre el Tráfico y Recaudo consultar el Anexo Tráfico y Recaudo Acumulado.

Tabla 128 Histórico de Tráficos Mensuales

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Dic – 2014	60.451	5.038	21.329	1.777	---	---
Ene – 2015	140.079	4.519	54.233	1.749	---	---
Feb – 2015	132.930	4.748	46.516	1.661	---	---
Mar – 2015	147.559	4.760	53.016	1.710	---	---
Abr – 2015	135.432	4.514	49.994	1.666	---	---
May – 2015	152.745	4.927	56.779	1.832	---	---
Jun – 2015	138.464	4.615	50.662	1.689	---	---
Jul – 2015	138.202	4.458	51.848	1.673	---	---
Ago – 2015	148.002	4.774	57.469	1.854	---	---
Sep-2015	142.512	4.750	50.867	1.696	---	---
Oct – 2015	148.603	4.794	54.381	1.754	---	---
Nov- 2015	145.825	4.861	53.774	1.792	---	---
Dic-2015	156.298	5.042	56.516	1.823	---	---
Ene – 2016	142.677	4.602	59.250	1.911	---	---
Feb – 2016	137.255	4.733	50.147	1.729	---	---
Mar – 2016	143.846	4.640	57.752	1.863	---	---
Abr – 2016	144.442	4.815	50.772	1.692	---	---
May – 2016	151.879	4.899	58.128	1.875	---	---
Jun – 2016	145.847	4.862	55.660	1.855	---	---
Jul – 2016	143.789	4.638	57.389	1.851	---	---
Ago – 2016	145.099	4.681	56.902	1.836	---	---
Sep-2016	143.766	4.792	51.633	1.721	---	---
Oct – 2016	145.712	4.700	55.783	1.799	---	---
Nov- 2016	140.530	4.684	53.610	1.787	---	---
Dic-2016	152.842	4.930	56.252	1.815	---	---
Ene – 2017	138.194	4.458	57.460	1.854	---	---

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Feb – 2017	132.178	4.721	50.300	1.796	---	---
Mar – 2017	142.914	4.610	53.616	1.730	---	---
Abr – 2017	137.465	4.582	54.906	1.830	---	---
May – 2017	143.200	4.619	53.371	1.722	---	---
Jun – 2017	134.480	4.483	48.992	1.633	---	---
Jul – 2017	132.498	4.274	51.680	1.667	---	---
Ago – 2017	137.221	4.426	52.224	1.685	---	---
Sep-2017	129.769	4.326	47.165	1.572	---	---
Oct – 2017	128.929	4.159	50.819	1.639	---	---
Nov- 2017	128.146	4.272	47.548	1.585	---	---
Dic-2017	138.828	4.478	50.832	1.640	---	---
Ene – 2018	126.042	4.066	51.172	1.651	---	---
Feb – 2018	119.737	3991	42.861	1.429	---	---
Mar – 2018	134.256	4.331	47.801	1.542	---	---
Abr – 2018	126.293	4.210	41.754	1.392	---	---
May – 2018	129.445	4.176	37.042	1.195	---	---
Jun – 2018	120.884	4.029	32.871	1.096	---	---
Jul – 2018	105.789	3.413	30.919	997	---	---
Ago – 2018	113.652	3.666	31.160	1.039	---	---
Sep-2018	113.956	3.799	35.393	1.180	---	---
Oct – 2018	118.015	3.807	40.209	1.297	---	---
Nov- 2018	123.116	4.104	45.235	1.508	---	---
Dic-2018	141.107	4.552	52.613	1.697	---	---
Ene – 2019	123.050	3.969	53.376	1.722	---	---
Feb – 2019	119.785	4.278	47.116	1.683	---	---
Mar – 2019	138.481	4.467	57.981	1.870	---	---
Abr – 2019	126.309	4.210	54.644	1.821	---	---
May – 2019	140.747	4.540	57.468	1.854	---	---
Jun – 2019	137.555	4.585	57.356	1.912	---	---
Jul – 2019	130.228	4.201	59.035	1.904	---	---
Ago – 2019	146.620	4.730	62.509	2.016	---	---
Sep – 2019	137.788	4.593	59.514	1.984	---	---
Oct – 2019	139.557	4.502	59.862	1.931	---	---

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Nov – 2019	135.556	4.519	60.547	2.018	---	---
Dic – 2019	150.459	4.854	63.997	2.064	---	---
Ene – 2020	136.255	4.395	64.716	2.088	27.960	1.748
Feb – 2020	129.060	4.450	58.462	2.016	50.707	1.749
Mar – 2020	84.638	2.730	38.786	1.251	35.398	1.142
Abr – 2020	26.513	884	12.621	421	16.234	541
May – 2020	53.370	1.722	23.086	745	28.599	923
Jun – 2020	59.940	1.998	26.614	887	27.940	931
Jul – 2020	75.685	2.441	33.613	1.084	35.690	1.151
Ago – 2020	78.048	2.518	35.554	1.147	34.879	1.125
Sep – 2020	116.438	3.881	58.713	1.957	53.736	1.791
Oct – 2020	132.893	4.287	66.102	2.132	60.833	1.962
Nov – 2020	117.914	3.930	62.841	2.095	61.347	2.045
Dic – 2020	141.890	4.577	68.429	2.207	64.243	2.072
Ene – 2021	95.179	3.070	55.899	1.803	51.599	1.664
Feb – 2021	124.800	4.457	61.248	2.187	54.365	1.942
Mar – 2021	139.844	4.511	67.111	2.165	59.137	1.908
Abr – 2021	95.216	3.174	55.040	1.835	48.789	1.626
May – 2021	103.057	3.324	54.625	1.762	47.313	1.526
Jun – 2021	129.989	4.333	66.491	2.216	56.543	1.885
Jul – 2021	137.233	4.427	69.965	2.257	60.231	1.943
Ago – 2021	151.889	4.900	76.299	2.461	63.424	2.046
Sep – 2021	153.282	5.109	73.186	2.440	59.168	1.972
Oct – 2021	156.948	5.063	76.538	2.469	62.530	2.017
Nov – 2021	152.471	5.082	74.826	2.494	63.620	2.121
Dic – 2021	163.585	5.277	81.168	2.618	71.364	2.302
Ene – 2022	138.288	4.461	77.444	2.498	66.373	2.141
Feb – 2022	138.480	4.946	69.154	2.470	58.026	2.072
Mar – 2022	155.197	5.006	83.028	2.678	68.335	2.204
Abr - 2022	145.443	4.848	80.278	2.676	70.046	2.335
May – 2022	161.458	5.208	80.327	2.591	69.693	2.248
Jun – 2022	149.992	5.000	75.190	2.506	65.865	2.196
Jul – 2022	155.461	5.015	83.103	2.681	67.160	2.166

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
Ago – 2022	162.563	5.244	82.676	2.667	64.693	2.087
Sep – 2022	152.682	5.089	78.921	2.631	60.416	2.014
Oct – 2022	159.373	5.141	84.016	2.710	64.417	2.078
Nov – 2022	114.951	3.832	71.215	2.374	72.473	2.416
Dic – 2022	158.510	5.113	74.412	2.400	67.152	2.166
Ene – 2023	145.382	4.690	79.422	2.562	64.641	2.085
Feb – 2023	141.077	5.038	72.473	2.588	59.061	2.109
Mar – 2023	151.734	4.895	74.928	2.417	65.910	2.126
Abr – 2023	145.685	4.856	75.526	2.518	63.288	2.110
May – 2023	156.874	5.060	78.507	2.532	64.761	2.089
Jun – 2023	149.910	4.997	72.669	2.422	61.705	2.057
Jul – 2023	144.382	4.657	75.142	2.424	62.243	2.008
Ago – 2023	153.134	4.940	75.397	2.432	62.054	2.002
Sep – 2023	149.882	4.996	70.537	2.351	59.466	1.982
Oct – 2023	149.578	4.825	73.974	2.386	59.777	1.928
Nov – 2023	149.388	4.980	70.997	2.367	59.664	1.989
Dic – 2023	156.281	5.041	76.779	2.477	64.889	2.093
Ene – 2024	140.174	4.522	75.710	2.442	63.010	2.033
Feb – 2024	144.933	4.998	64.448	2.222	55.146	1.902
Mar – 2024	157.408	5.078	76.459	2.466	61.915	1.997
Abr – 2024	154.975	5.166	65.691	2.190	55.289	1.843
May – 2024	162.931	5.256	71.637	2.311	58.365	1.883
Jun – 2024	153.573	5.119	73.967	2.466	61.787	2.060
Jul – 2024	134.441	4.337	66.456	2.144	55.523	1.791
Ago - 2024	153.251	4.944	75.885	2.448	59.606	1.923
Sep – 2024	133.702	4.457	66.488	2.216	51.671	1.722
Oct – 2024	146.537	4.727	70.762	2.283	56.231	1.814
Nov – 2024	147.410	4.914	69.595	2.320	57.420	1.914
Dic – 2024	152.966	4.934	73.454	2.369	61.552	1.986
Ene-2025	139.564	4.502	72.855	2.350	58.301	1.881
Feb-2025	134.532	4.805	64.553	2.305	51.146	1827
Mar – 2025	148.560	4.792	76.384	2.464	59.090	1.906
Abr-2025	140.538	4.685	71.566	2.386	55.612	1.854

MES	PATIOS		LA CABAÑA		SOPÓ	
	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD	TRAFICO	TPD
May-2025	153.027	4.936	71.284	2.299	58.615	1.891
Jun-2025	147.270	4.909	75.180	2.506	58.916	1.964
Jul-2025	**141.150**	**4.553**	**68.763**	**2.218**	**55.215**	**1.781**

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: La tabla anterior reporta el total de vehículos que circularon por cada estación de peaje y pagaron la tarifa correspondiente, además se incluyen los vehículos exentos por la Ley 787. No se incluyen motocicletas, ya que no pagan tarifa de peaje.

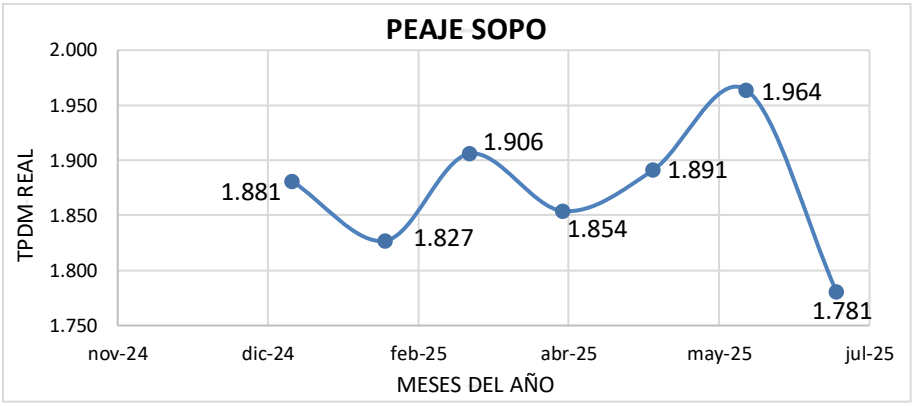
Tabla 129 Comparativo de Tráfico mensual con exentos de estaciones de Peaje, junio y julio de 2025

Peajes	Trafico Mensual	
	Junio 2025	Julio 2025
Peaje Sopo	58.916	55.215
Peaje La cabaña	75.180	68.763
Peaje Los Patios	147.270	141.150

Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de Sopó, en lo que va del año 2025. Destacando que, para julio el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 1.781 vehículos, lo que representa una disminución del 9,31 % respecto al TPD del mes anterior.

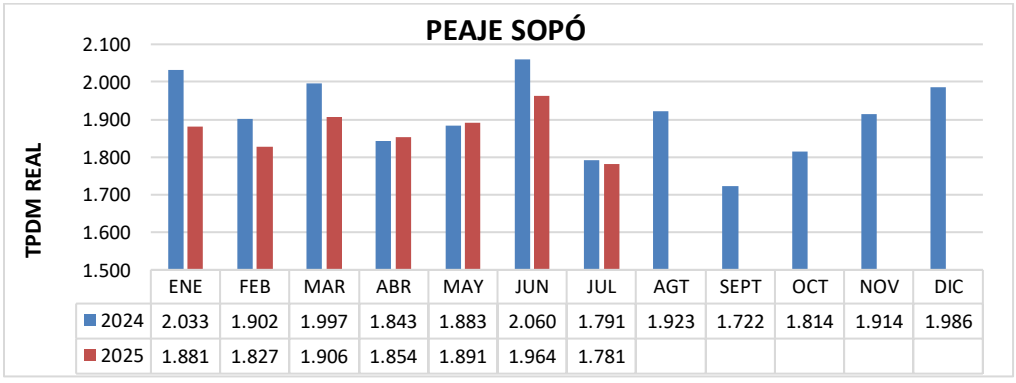
Figura 52 Tráfico Promedio Diario 2025 peaje SOPÓ.



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de Sopó experimentó una disminución del 0.55% en julio de 2025, en comparación con julio de 2024.

Figura 53 Comparativo Tráfico 2024 - 2025.

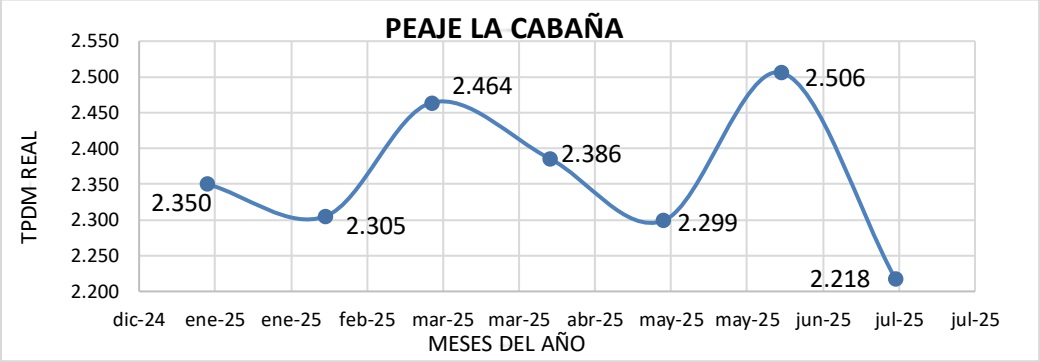


Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de La Cabaña, em lo que va del año 2025. Destacando que,

para julio el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 2.218 vehículos, lo que representa una disminución del 11.49% respecto al TPD del mes anterior.

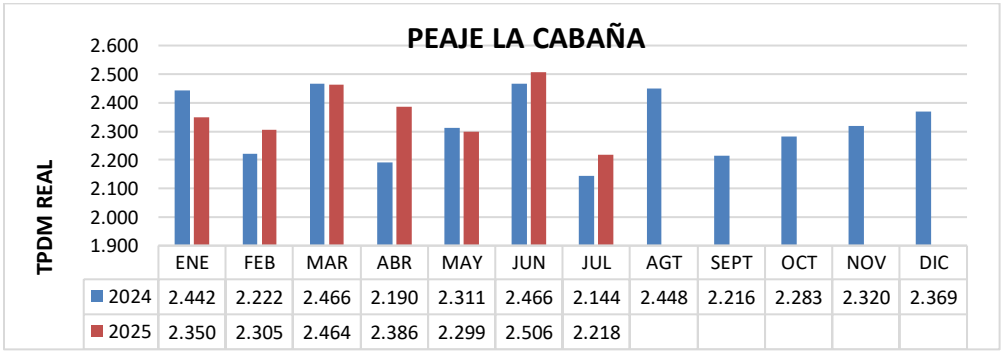
Figura 54 Tráfico Promedio Diario 2025 peaje La Cabaña



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de La Cabaña experimentó un aumento del 3.45% en julio de 2025, en comparación con julio de 2024.

Figura 55 Comparativo Tráfico 2024 - 2025.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
2024	2.442	2.222	2.466	2.190	2.311	2.466	2.144	2.448	2.216	2.283	2.320	2.369
2025	2.350	2.305	2.464	2.386	2.299	2.506	2.218					

Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se presenta el comportamiento del Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en la estación de peaje de Los Patios, en lo que va del año 2025. Destacando que,

para julio el TPD con exentos en esta estación alcanzó un total de 4.553 vehículos, lo que representa una disminución del 7.25% respecto al TPD del mes anterior.

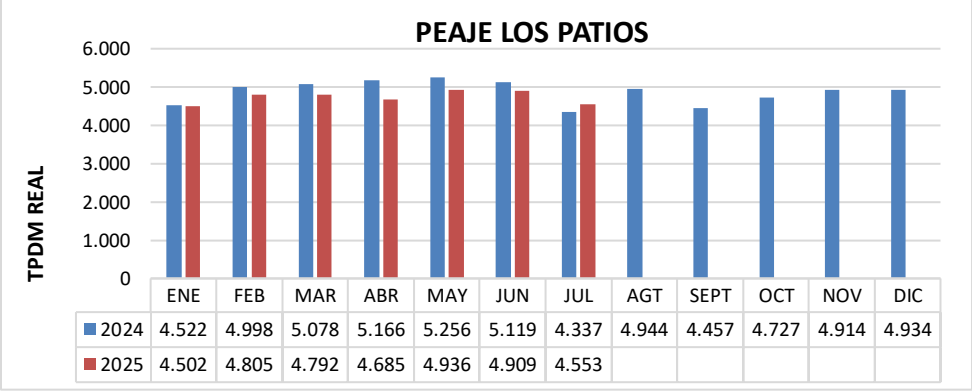
Figura 56 Tráfico Promedio Diario Peaje Los Patios



Fuente: Elaboración Propia.

En la gráfica siguiente, se puede observar que el Tráfico Vehicular Promedio Diario (TPD) en el peaje de Los Patios experimentó un aumento del 4.9% en julio de 2025, en comparación con julio de 2024.

Figura 57 Comparativo Tráfico 2024 - 2025.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
2024	4.522	4.998	5.078	5.166	5.256	5.119	4.337	4.944	4.457	4.727	4.914	4.934
2025	4.502	4.805	4.792	4.685	4.936	4.909	4.553					

Fuente: Elaboración Propia.

7.7 CONFIABILIDAD DEL SISTEMA.

En cumplimiento de los lineamientos contractuales, la Interventoría realizó conteos de vehículos en las estaciones de peaje de Sopó, La Cabaña y Los Patios durante el mes de julio de 2025, con el fin de medir la confiabilidad del sistema de detección de tráfico. Los conteos se llevaron a cabo sin novedad durante los periodos de conteo en campo.

Tabla 130 Resultados confiabilidad Peaje Sopó.

PEAJE	FECHA	CARRIL	TOTAL, VEHÍCULOS	CONFIABILIDAD	HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
SOPÓ	4-07-2025	1	108	100%	12:00:00	14:00:00	N/A
	4-07-2025	2	67	100%	12:00:00	14:00:00	N/A
	4-07-2025	3	50	100%	12:00:00	14:00:00	N/A
LA CABAÑA	4-07-2025	1	105	100%	9:00:00	11:00:00	N/A
	4-07-2025	2	68	100%	9:00:00	11:00:00	N/A
	4-07-2025	3	64	100%	9:00:00	11:00:00	N/A
LOS PATIOS	3-07-2025	1	55	100%	8:00:00	10:00:00	N/A
	3-07-2025	2	118	100%	8:00:00	10:00:00	N/A
	3-07-2025	3	147	100%	8:00:00	10:00:00	N/A
	3-07-2025	4	118	100%	8:00:00	10:00:00	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

7.8 FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN DE TRÁFICO.

Durante el proceso de revisión y verificación, esta interventoría detectó que la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS ha implementado ajustes y mejoras en el sistema de detección de tráfico EasyRoad, lo que ha permitido reducir las discrepancias.

7.9 INFORME DE AFORO 7 X 24.

De acuerdo con el contrato de Interventoría, se realizaron siete días de aforos consecutivos en julio de 2025 en las estaciones de peaje Sopo y La Cabaña del 1 al 7 y en la estación de peaje Los Patios del 4 al 10.

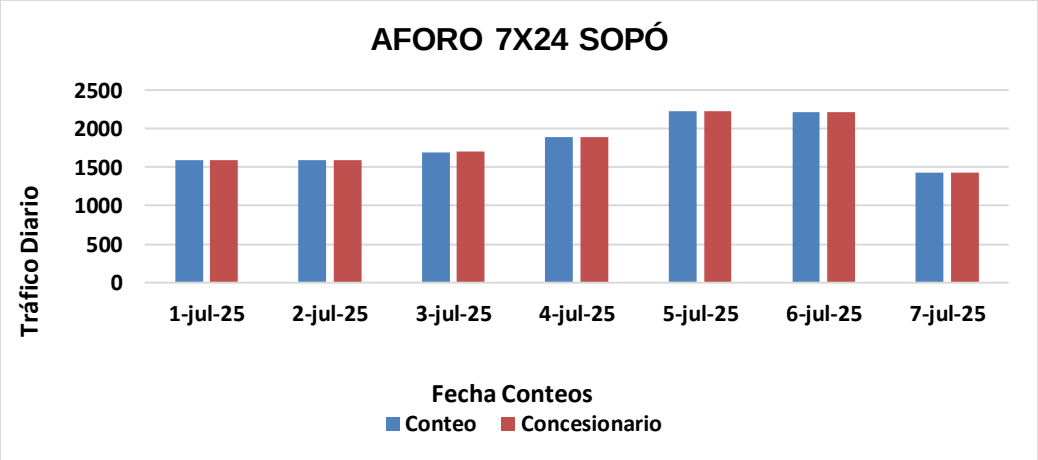
Tabla 131 Aforo 7X 24 Peaje Sopó.

PEAJE SOPÓ					
Fecha	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad Por Categoría (%)
1-jul-25	1585	1585	0	100	99,37

PEAJE SOPÓ					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
2-jul-25	1588	1588	0	100,00	99,62
3-jul-25	1696	1698	2	100	99,06
4-jul-25	1887	1888	1	99,95	99,42
5-jul-25	2231	2231	0	100	99,82
6-jul-25	2211	2210	1	100	99,95
7-jul-25	1423	1423	0	100,00	99,02
TPD	1803				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 58 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Sopó



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 132 Ubicación cámaras en carriles estación Sopó.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
2	2	IZQUIERDA
3	3	IZQUIERDA

Fuente: Elaboración Propia.

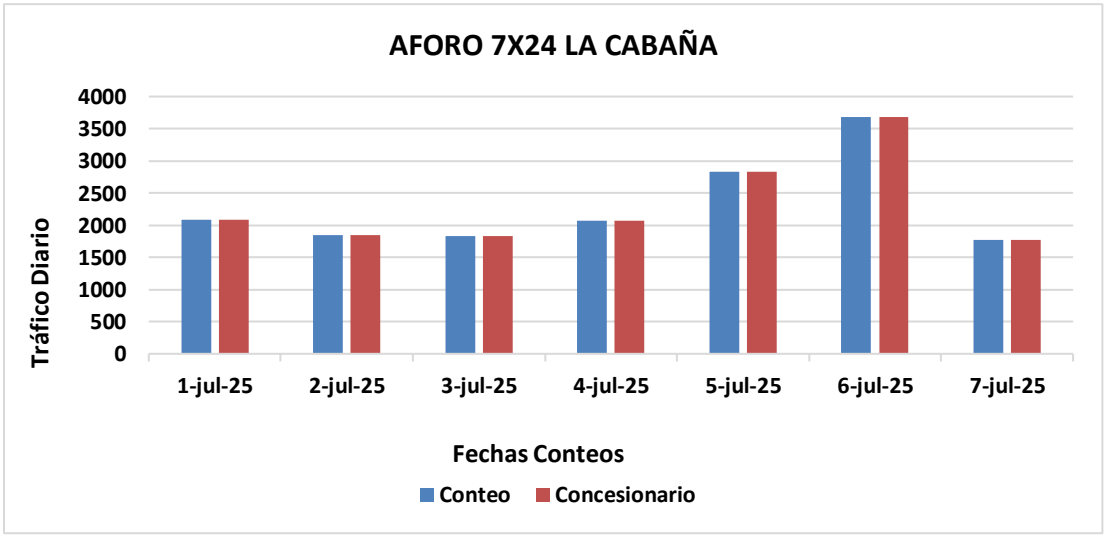
Tabla 133 Aforo 7X 24 Peaje La Cabaña.

PEAJE LA CABAÑA					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
1-jul-25	2078	2078	0	100,00	99,23

PEAJE LA CABAÑA					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
2-jul-25	1839	1840	1	99,95	99,40
3-jul-25	1828	1830	2	99,89	99,12
4-jul-25	2063	2063	0	100,00	99,22
5-jul-25	2837	2836	1	99,96	99,82
6-jul-25	3676	3676	0	100,00	99,95
7-jul-25	1769	1767	2	99,89	99,32
TPD	2299				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 59 Comparativo Aforo 7x24 Peaje La Cabaña.



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 134 Ubicación cámaras en carriles estación La Cabaña.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA

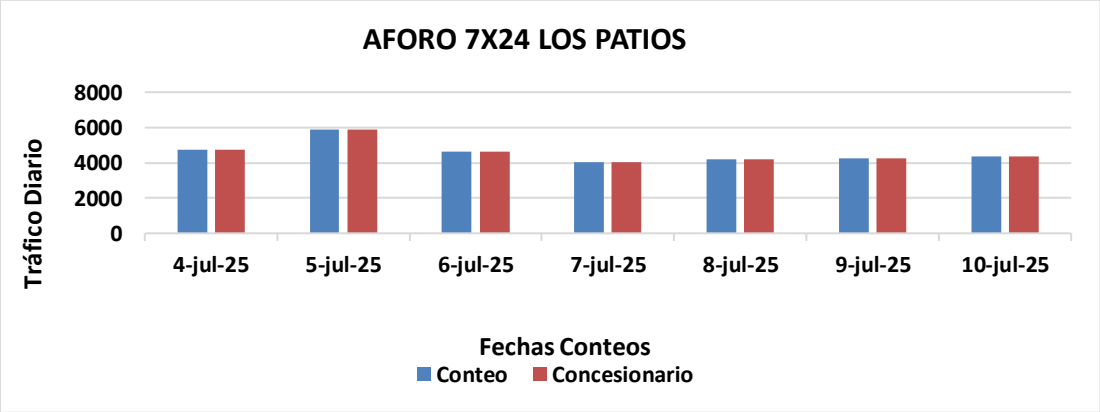
Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 135 Aforo 7X 24 Peaje Los Patios.

PEAJE PATIOS					
Fecha	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
4-jul-25	4713	4713	0	100	100,00
5-jul-25	5894	5894	0	100,00	100,00
6-jul-25	4631	4631	0	100	99,96
7-jul-25	4040	4040	0	100,00	99,55
8-jul-25	4197	4202	5	100	99,83
9-jul-25	4265	4265	0	100	99,95
10-jul-25	4342	4343	1	99,98	99,93
TPD	4583				

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 60 Comparativo Aforo 7x24 Peaje Los Patios



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 136 Ubicación cámaras en carriles estación Los Patios.

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	IZQUIERDA
3	5	DERECHA

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
4	5	IZQUIERDA

Fuente: Elaboración Propia.

7.10 SEGUIMIENTO AL SISTEMA IP/REV.

Mediante la (Resolución 546 de 2018), Se requiere implementación en un carril por sentido de peaje, en cada una de las estaciones de peaje correspondientes al corredor vial Concesionado, La Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá SAS ha mostrado los avances en materia de Hardware, por lo que la Interventoría propone realizar planes de trabajo orientados a la puesta en marcha del nuevo sistema de cobro, esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte amplió los plazos del periodo de transición establecido en el artículo 33 de la Resolución 546 del 2018, por un año más, mediante resolución 883 del 12 de marzo de 2019. Paralelamente, el Concesionario de acuerdo con este nuevo plazo deberá obtener su certificación como operador IP/REV.

El Concesionario POB debe estar certificado y apto para operación de recaudo Electrónico Vehicular, para recibir la lectura y pago de la tasa de Peaje en convenio con todos los Intermediadores debidamente certificados por el Ministerio de Transporte. Con plazo máximo 29 de octubre de 2022.

El Concesionario POB, pone en Funcionamiento 100% los carriles dedicados al cobro Electrónico de cada una de las estaciones de peaje que conforman el corredor vial – Peaje Sopó, Peaje La Cabaña y Peaje Los Patios, el día 11 de octubre de 2022, los intermediadores habilitados son 6, Gopass, Flypass, FacilPass, Copiloto, Viarapida y Openpass, esta Interventoría ha observado la señalización horizontal y vertical de acuerdo con el anexo 3 de la resolución 546 de 2018.

7.11 BENEFICIARIOS POR CATEGORIAS ESPECIALES.

En la siguiente tabla se presentan los beneficios activos por categorías diferenciales y por estación de peaje con corte a 31 de julio de 2025.

Tabla 137 Beneficios Activos por Categorías Diferenciales.

Categoría	Los Patios	La Cabaña	Sopó	Total
IE	4.638	137	448	5.223
IIE	24	99	16	139
IIA	65	0	47	112
IE2A	930			930
IE2B	105			105

Categoría	Los Patios	La Cabaña	Sopó	Total
IE3	91			91
IE4	591			591
Total	**6.444**	**236**	**511**	**7.190**

Fuente: POB.

7.12 ESTACIONES DE PESAJE.

En la siguiente tabla, se informan las características generales de las estaciones de pesaje presentes en el corredor vial Concesionado:

Tabla 138 Estaciones de Pesaje.

Báscula	Localización	Características	Fecha Última Calibración Prometálicos
Fija Sopo Costado izquierdo	PR 1+700 Ruta 50CN03	báscula camionera clasificada como clase III, con capacidad máxima de 100.000 kg y mínima de 200 Kg	03 - mayo - 2025
Fija Guatavita Costado derecho	PR 6+900 Ruta 0804	báscula camionera clasificada como clase III, con capacidad máxima de 100.000 kg y mínima de 200 kg	04 - mayo - 2025

Fuente: Elaboración Propia.

La Báscula de Sopo costado izquierdo, inicio en funcionamiento modo pedagógico a partir del 12 de marzo de 2022, en estas fechas se concluyó la conveniencia de iniciar el proceso con las mediciones efectuadas en las básculas del corredor vial, teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con la certificación de la OAVM.

La Empresa de basculas Prometálicos, aplicando lo establecido en la guía SIM (MWG7) 2009, realizó la revisión y calibración de las básculas Sopo el día 03 de mayo de 2025 y la Báscula de Guatavita el 04 de mayo de 2025.

La certificación de Metro legal se realiza el 8 mayo de 2025 en la báscula de Sopó, y en la báscula de Guatavita el 7 de mayo de 2025.

Cabe anotar que las certificaciones por calibración se realizan cada año, o cuando se requiera por algún evento especial, el certificado de Calibración reporta análisis de las siguientes pruebas:

- Exactitud
- Excentricidad
- Repetibilidad
- Identificación de patrones

- Condiciones ambientales
- Trazabilidad
- Movilidad
- Ubicación
- Señalización
- Condiciones de seguridad y calidad

Dicho certificado de Calibración se encuentra publicado en cada una de las estaciones de pesaje, como lo exige la circular externa N.21 de 2016 de la Superintendencia de puertos y Transporte.

Se realizaron las siguientes inspecciones en las básculas, en el presente mes.

- Revisión de procedimientos de vehículos pesados.
- Pruebas de Excentricidad.
- Pruebas de Repetibilidad.
- Estado de elementos en básculas.

A continuación, se presenta la información correspondiente al total de vehículos pesados registrados en el sistema de básculas de Sopó y Guatavita, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025.

Tabla 139 Datos de pesado en Básculas julio de 2025

Basculas	Sobrepesos	Total, Vehículos Pesados
Sopó Costado Izq.	14	2.907
Guatavita Costado Derecho	3	520

Fuente: Elaboración Propia.

7.13 HALLAZGOS.

- No se identificaron hallazgos durante la auditoria.

7.14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORÍA.

- Durante el mes de julio de 2025, el Concesionario opero las estaciones de peaje y pesaje de manera eficiente y sin interrupciones, durante la auditoria no se presentan hallazgos ni observaciones, de acuerdo con lo anterior el resultado de la auditoria fue satisfactorio.

8 GESTIÓN DE REDES

Se desarrolla el Informe de Redes de Interventoría, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes el cual contiene las obligaciones del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. en lo relacionado con la identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de las Redes que se vean afectadas con el Proyecto.

La aplicación del Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General, la Parte Especial, y en la Ley Aplicable.

8.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

8.1.1 Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca)

En la Unidad Funcional 1A (Sector Salitre – Guasca), se desarrolló mejoramiento de trazado y rehabilitación; a la fecha esta Unidad Funcional ya se encuentra terminada y con la totalidad de los traslados por interferencia de redes concluidos, para esta Unidad Funcional únicamente se realizaron traslados de redes eléctricas de Media Tensión aéreas del Operador CODENSA en algunos sectores.

Por ende, durante el periodo del mes de julio de 2025 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.2 Unidad Funcional 1B (Cuatro Esquinas – Guatavita – Sesquilé)

En la Unidad Funcional 1B, no se realizó traslado de redes con cargo a la subcuenta, dado que su intervención prevista consistió en rehabilitación.

8.1.3 Unidad Funcional 2A (Sector Sopo – Salitre)

En la Unidad Funcional 2A, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión aéreas, del Operador CODENSA, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de julio 2025 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.4 Unidad Funcional 2B (Sector Salitre – La Calera)

En la Unidad Funcional 2B, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión aéreas, del Operador CODENSA, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de julio 2025 no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.5 Unidad Funcional 3A (Sector La Calera – Patios)

En la Unidad Funcional 3A, la intervención prevista consistió en mejoramiento de trazado y sección transversal, a la fecha las intervenciones correspondientes a traslado de redes por interferencia con el proyecto, ya se encuentran finalizadas en su totalidad. En esta Unidad Funcional se realizaron traslados de redes eléctricas de Media y Baja Tensión, aéreas del Operador CODENSA, traslado de redes de alumbrado público cuyo Operador es el Municipio de La Calera, traslado de red subterránea de voz y datos del Operador MOVISTAR, y traslado de redes de acueducto y alcantarillado de diferentes empresas de servicios públicos presentes en el corredor.

Por ende, durante el periodo del mes de julio 2025, no se realizaron actividades de obra de traslados y/o reubicación de redes.

8.1.6 Unidad Funcional 3B (Limite Bogotá – Choachí)

En la Unidad Funcional 3B, no se realizó traslado de redes con cargo a la subcuenta, dado que su intervención prevista consistió en rehabilitación.

8.1.7 Unidad Funcional 4 (Sector La Calera – Choachí)

En esta Unidad Funcional, la intervención prevista consistió en mejoramiento general de trazado y sección transversal, a la fecha no se han concluido la totalidad de los traslados por interferencia de redes; se ha intervenido parcialmente con el traslado de algunas redes eléctricas de Media y Baja Tensión elevadas y algunos tramos de red de acueducto, sin embargo sus actividades están suspendidas en virtud del "ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD Y CONSECUENTE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES No. 4 y 5, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA REFERIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 002 de 2014".

8.1.8 Unidad Funcional 5 (Sector Choachí - Cáqueza)

En esta Unidad Funcional, la intervención prevista consistió en mejoramiento general de trazado y sección transversal, a la fecha no se han concluido la totalidad de los traslados por interferencia de redes; se ha intervenido parcialmente con el traslado de algunas redes eléctricas de Media y Baja Tensión elevadas, sin embargo sus actividades están suspendidas en virtud del “ACTA DE DECLARATORIA DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD Y CONSECUENTE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES No. 4 y 5, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA REFERIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 002 de 2014”.

8.2 INVENTARIO DE REDES

En el periodo del mes de julio 2025, la Interventoría Consorcio ERS no realizó el aval a ninguna actualización al Inventario y Acta de Redes. Sin embargo, dada la información presentada por el Consorcio Intervías 4G en su Informe Final de Interventoría, se pudo establecer que a la fecha se encuentran en estado de aprobación las siguientes actualizaciones al Inventarío de Redes (Información extraída del Informe Final de Interventoría elaborado por el Consorcio Intervías 4G):

8.2.1 Actualización de Inventario de Redes No. 1

Esta fue radicada por la Concesión Perimetral Oriental de Bogota S.A.S., mediante la comunicación CPOB-1031-2017 del 17 de mayo de 2022, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Remisión de la Actualización del Acta e Inventario de Redes correspondiente a las UF – 1 – 2 – 3 – 4 y 5. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 1, incluyendo redes húmedas y secas correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Esta comunicación fue respondida por medio de nuestra comunicación CP-PER-1914-2017 (RAD. ANI 2017-409-054964-2) del 24 de mayo de 2017.

8.2.2 Actualización de Inventario de Redes No. 2

Esta fue radicada por Concesión Perimetral Oriental de Bogota S.A.S., mediante la comunicación D-1202-2020, con fecha del 14 de julio de 2020, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Respuesta Oficio CP-PER-7344C-2020 (R2394-2020) En Respuesta a nuestro oficio D903-2020 en respuesta a sus comunicados CP-PER-6660-2020 (Rad. Interno R800-2020) – Respuesta oficio D-284-2020: Remisión de la segunda actualización del Inventario De Redes correspondiente a las UF-2- 3 – Redes Secas ENEL-CODENSA Y redes húmedas y respuesta a su comunicado CP-PER-6933C-2020 (Rad.

Interno R1499-2020) – Respuesta oficio D-591-2020: Remisión de la actualización Nº2 del inventario de Redes Húmedas. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 2, incluyendo redes eléctricas, redes de acueducto y de alcantarillado correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación del Consorcio Intervías 4G, CP-PER-7600C-2020, con fecha del 31 de julio de 2020.

8.2.3 Actualización de Inventario de Redes No. 3

Esta fue radicada por Concesión Perimetral Oriental de Bogota S.A.S., mediante la comunicación D-1415-2022, con fecha del 7 de septiembre de 2022, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Respuesta al comunicado CP-PER-12057C-2022 (Rad. Interno R3247-2022): Respuesta oficio 01162-2022 Remisión de la tercera actualización del inventario y acta de redes correspondiente a las UF-2-3- Redes Subterráneas ENEL-CODENSA- Actualización No 3 del inventario y Acta de Redes. (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 3, incluyendo redes eléctricas subterráneas del Operador CODENSA correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta comunicación fue respondida por medio de nuestra comunicación CP-PER-12219C-2022 (RAD. ANI 20224091064082) del 21 de septiembre de 2022.

8.2.4 Actualización de Inventario de Redes No. 4

Esta fue radicada por Concesión Perimetral Oriental de Bogota S.A.S., mediante la comunicación D-462-2025, con fecha del 24 de abril de 2025, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: “(…) Respuesta a su comunicación 5143.051 ANI CERS-OP-0450-2025 (**R-918-2025**): Respuesta a comunicación D-244-2025: Respuesta parcial a Oficio CERS-OP- 2422-2023 (**R-2756-2023**): Respuesta oficio D-602-2023: Entrega de Informe de construcción para revisión y aprobación de cantidades por las obras Realizadas en el traslado y/o reubicación de redes de energía de propiedad de la empresa ENEL CODENSA; de conformidad con lo establecido en el PMTR. (Corte N°7 Redes ENEL CODENSA – POSTES SOPÓ ALPINA) y respuesta a oficio D-613-2023: Entrega de Informe de construcción para revisión y aprobación de cantidades por las obras realizadas en el traslado y/o reubicación de redes de energía de propiedad de la empresa ENEL CODENSA; de conformidad con lo establecido en el PMTR. (Corte N°7 Redes ENEL CODENSA – POTES SOPÓ ALPINA). (…)”, siendo esta versión la que corresponde a la Actualización del Inventario de Redes No. 4, que incluyó la interferencia de los postes de redes eléctricas con los andenes en el municipio de Sopo – Cundinamarca de la Unidad Funcional 2A. Esta comunicación fue respondida por medio de nuestra comunicación CERS-OP-0948-2025 del 4 de junio de 2025.

8.3 PLAN PARA EL TRASLADO Y/O MANEJO DE REDES

En el periodo del mes de julio 2025, la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., no realizó la radicación de ninguna actualización al Plan para el traslado y/o manejo de Redes, sin embargo dada la información presentada por el Consorcio Intervías 4G en su Informe Final de Interventoría, se pudo establecer que a la fecha se encuentran en estado de aprobación las siguientes actualizaciones al Plan para el traslado y/o manejo de Redes (Información extraída del Informe Final de Interventoría elaborado por el Consorcio Intervías 4G):

8.3.1 Plan Para el Traslado y/o Manejo de Redes (Revisión 3)

Este se radicó por medio de la comunicación CPOB-1105-2015, con fecha del 9 de diciembre de 2015, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: "(…) Entrega Plan de Manejo y/o Traslado de Redes de las cinco Unidades Funcionales (Revisión 03) (…)", incluyendo redes húmedas y secas correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación CP-PER-366-2015 del Consorcio Intervías 4G, con fecha del 11 de diciembre de 2015.

8.3.2 Plan Para el Traslado y/o Manejo De Redes, Actualización No. 2

El presente plan fue radicado por medio de la comunicación D-434-2021, con fecha del 2 de marzo de 2021, en el que se presentó lo que denominaron en el asunto: "(…) Actualización del plan para el manejo y traslado de redes de alumbrado público Unidad Funcional 3A (…)", incluyendo redes de alumbrado vial correspondiente a la Unidad Funcional 3A. Esta comunicación fue respondida por medio de la comunicación CP-PER-9039C-2021 del Consorcio Intervías 4G, con fecha del 15 de marzo de 2021.

8.4 SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de once mil quinientos cincuenta millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ocho ($11.550.936.808) Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)":

Tabla 140 Subcuenta de Redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Cinco mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360)

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	($5.775.468.404) Pesos del Mes de Referencia.	días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	Cinco mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro ($5.775.468.404) Pesos del Mes de Referencia.	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de quinientos cuarenta (540) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.

Fuente: Elaboración Propia

8.5 PAGOS GENERADOS SUBCUENTA DE REDES

En el periodo del mes de julio 2025, esta Interventoría realizó el aval del Corte de Obra No. 12 de redes húmedas, por concepto de traslado y/o reubicación de redes con cargo a la Subcuenta de Redes, los cortes avalados a la fecha se incluyen en el presente capitulo, en el que también se encontraran los históricos de los pagos avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G.

8.5.1 Histórico de Pagos Generados con cargo a la Subcuenta de Redes

Dada la información suministrada por el Consorcio Intervías 4G, en su Informe Final de Redes a 31 de octubre de 2022, se presenta el siguiente recuento de los cortes de obra a la fecha pagados con cargo a la Subcuenta de Redes, bajo la gestión del Consorcio Intervías 4G y los cortes de obra avalados por esta Interventoría.

8.5.2 Estudios y Diseños de Redes Húmedas

La propuesta económica de los estudios y diseños de redes húmedas fue presentada por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación CPOB-0899-2015 del 13 de octubre de 2015 y fue revisada por el Consorcio Intervías 4G mediante la comunicación CP-PER-313-2015 de fecha del 3 de noviembre de 2015 por un valor de quinientos sesenta y tres millones trecientos tres mil quinientos diecinueve pesos ($563.303.519,00), incluyendo IVA, correspondientes a estudios y diseños fase III. El presupuesto verificado se presentó con las siguientes cantidades y valores:

Tabla 141 Valores Estudios y Diseños de Redes Húmedas

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS MAYORES A 12"	m	1.088	$ 6.675,00	$ 7.262.400,00
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS MENORES O IGUALES A 12"	m	1.875	$ 5.860,00	$ 10.987.500,00
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS MAYORES A 6"	m	6.083	$ 12.658,00	$ 76.998.614,00
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS MENORES O IGUALES A 6"	m	34.744	$ 9.422,00	$ 327.357.968,00
5	APIQUES EXPLORATORIOS	Un	48	$ 500.000,00	$ 24.000.000,00
6	INSPECCIÓN DE POZOS, INCLUIDA LIMPIEZA, TOPOGRAFIA Y LEVANTAMIENTO DE NIVELES	Un	44	$ 450.000,00	$ 19.800.000,00
7	INSPECCIÓN DE POZOS, INCLUIDA LIMPIEZA, TOPOGRAFIA, LEVANTAMIENTO DE NIVELES Y BUSQUEDA	Un	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00
8	INSPECCIÓN POR CCTV, INCLUIDA LA LIMPIEZA DE LA TUBERÍA	m	540	$ 30.000,00	$ 16.200.000,00
				Sub-Total	$ 485.606.482,00
				16% IVA	$ 77.697.037,00
				Total	$ 563.303.519,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.3 Estudios y Diseños de Redes Secas

La propuesta económica de los estudios y diseños de redes secas fueron presentados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación CPOB-0272-2016 del 16 de marzo de 2016 y fue revisada por el Consorcio Intervías 4G mediante la comunicación CP-PER-586-2016 del 30 de marzo de 2016 por un valor de ciento cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con cinco centavos ($145.264.158,05), incluyendo IVA, correspondientes a estudios y diseños fase III. El presupuesto verificado se presentó con las siguientes cantidades y valores:

Tabla 142 Estudios y Diseños de Redes Secas

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	1	3,30 KM	0,68	KM	$ 4.160.064,00	$ 2.828.844,00
2	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA			10	Un	$ 192.341,40	$ 1.923.414,00

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
	(REUBICACIÓN POSTES)						
					SUB-TOTAL UF-1		**$ 4.752.258,00**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**U.F.**	**TRAMO**	**Red Afectada**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	2A	Sopó - Salitre	6,609	KM	$ 4.160.064,00	$ 27.493.865,00
4	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			156	Un	$ 192.341,40	$ 30.005.258,00
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	2B	Salitre - La Calera	9,483	KM	$ 4.160.064,00	$ 39.449.890,00
6	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			150	Un	$ 192.341,40	$ 28.851.210,00
					SUB-TOTAL UF-2		**$ 125.800.223,00**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**U.F.**	**TRAMO**	**Red Afectada**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
7	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	3A	La Calera - Patios	0,469	KM	$ 4.160.064,00	$ 1.951.070,00
8	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA			26	Un	$ 192.341,40	$ 5.000.876,00

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
	(REUBICACIÓN POSTES)						
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	3B	Choachí - Lim. Bogotá	N/A	KM	$ -	$ -
10	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			N/A	Un	$ -	$ -
					SUB-TOTAL UF-3		$ 6.951.947,00

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	4	La Calera – Choachí	0,43	KM	$ 4.160.064,00	$ 1.797.148,00
12	TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA (REUBICACIÓN POSTES)			31,00	Un	$ 192.341,398	$ 5.962.583,00
					SUB-TOTAL UF-4		**$ 7.759.731,00**

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
13	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE III TRASLADO REDES DE MT Y BT (INGENIERÍA Y PRESUPUESTO)	5	Choachí - Cáqueza	N/A	N/A	$ -	$ -
14	TOPOGRAFIA Y PLANIMETRIA (REUBICACIÓN POSTES)			N/A	N/A	$ -	$ -

No.	DESCRIPCIÓN	U.F.	TRAMO	Red Afectada	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
					SUB-TOTAL UF-5		**$ -**
Total							$ 145.264.158,05

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4 Cortes de Obra Redes Eléctricas Operador CODENSA

8.5.4.1 Corte No. 1 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-674-2019 con fecha del 28 de marzo de 2019, posteriormente, en virtud de la revisión efectuada por parte del Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CP-PER-5249-2019 con fecha del 29 de abril de 2019, por un valor de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones trecientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($4.745.352.065,71). A continuación, se presenta el resumen de los costos

Tabla 143 Valores Corte No. 1 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 148.580.229,08
UF-2A PARTE 1	$ 802.374.095,00
UF-2A PARTE 2	$ 651.592.654,00
UF-2B	$ 2.488.273.768,22
Total, sin IVA	$ 4.090.820.746,30
IVA 16%	$ 654.531.319,41
TOTAL	$ 4.745.352.065,71

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.2 Corte No. 2 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1359-2020 con fecha del 06 de agosto de 2020, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se emitió pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-7721C-2020 con fecha del 20 de agosto de 2020, por un valor de mil ciento un millones cuatrocientos dieciocho mil trecientos

sesenta y cinco pesos ($1.101.418.365). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 144 Valores Corte No. 2 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 68.432.229,00
UF-2A	$ 293.693.784,00
UF-2B	$ 324.088.774,00
UF-3A	$ 263.283.803,00
Total, sin IVA	$ 949.498.590,00
IVA 16%	$ 151.919.774,00
TOTAL	$ 1.101.418.365,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.3 Corte No. 3 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-420-2022 con fecha del 25 de marzo de 2022, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-11227C-2022 con fecha del 6 de abril de 2022, por un valor de trecientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($349.600.446). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 145 Valores Corte No. 3 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-1A	$ 69.519.826,00
UF-2A	$ 45.390.368,00
UF-2B	$ 81.043.027,00
UF-3A	$ 105.426.474,00
Total, sin IVA	$ 301.379.695,00
IVA 16%	$ 48.220.751,00
TOTAL	$ 349.600.446,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.4 Corte No. 4 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-716-2022 con fecha del 12 de mayo de 2022, posteriormente una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-11505C-2022 con fecha del 25 de mayo de 2022, por un valor de seiscientos diez millones setecientos tres mil ciento ochenta y siete pesos ($610.703.187). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 146 Valores Corte No. 4 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A	$ 269.427.670,00
UF-2B	$ 177.903.675,00
UF-3A	$ 79.136.920,00
Total, sin IVA	$ 526.468.265,00
IVA 16%	$ 84.234.922,00
TOTAL	$ 610.703.187,00

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.4.5 Corte No. 5 CODENSA

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-521-2022 con fecha del 3 de abril de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1256-2023 con fecha del 25 de mayo de 2023, por un valor de ciento veinticinco millones doscientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos ($125.260.149). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 147 Valores Corte No. 5 CODENSA

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A	$ 43,804,931
UF-2B	$ 43,515,774
UF-3A	$ 20,662,182
Total sin IVA	$ 107,982,887
IVA 16%	$ 17,277,262

Unidad Funcional	Valor Total
TOTAL	$ 125,260,149

Fuente: Elaboración Propia

8.5.5 Cortes de Obra Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera

8.5.5.1 Corte No. 1 Alumbrado Vial

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-267-2021 con fecha del 8 de febrero de 2021, ahora bien, una vez efectuada la respectiva revisión por parte del Consorcio Intervías 4G, se emitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-9142C-2021, con fecha del 31 de marzo de 2021, por un valor de doscientos veintidós millones doce mil doscientos diecinueve pesos ($222.012.219). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 148 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial

Unidad Funcional	Valor Total
UF-3A (Red Alumbrado)	$ 183.906.741,83
Sub Total Costo Directo	$ 183.906.741,83
Administración 10%	$ 18.390.674,18
Imprevistos 5,5%	$ 10.114.870,80
Utilidades 4,5%	$ 8.275.803,38
IVA 16%	$ 1.324.128,54
TOTAL	$ 222.012.219

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.5.2 Corte No. 2 Alumbrado Vial

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1508-2023 con fecha del 11 de octubre de 2023, ahora bien, una vez efectuada la respectiva revisión por parte del Consorcio Interventor ERS, se emitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CERS-OP-3498-2023, con fecha del 5 de diciembre de 2023, por un valor de quinientos noventa y ocho millones, treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos ($598.034.838,00). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 149 Valores Corte No. 1 Alumbrado Vial

Unidad Funcional	Valor Total
UF-3A (Red Alumbrado)	$ 457.773.146,25
Sub Total Costo Directo	$ 457.773.146,25
Administración 22%	$ 100.710.092,18
Imprevistos 4%	$ 18.310.925,85
Utilidades 4%	$ 18.310.925,85
IVA 16%	$ 2.929.748,14
TOTAL	$ 598.034.838,00

Fuente: Elaboración propia

8.5.6 Cortes de Obra Redes de Acueducto y Alcantarillado

8.5.6.1 Corte No. 2 (Alcantarillado)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1175-2022 con fecha del 1 de agosto de 2022, ahora bien, una vez realizada la respectiva revisión por parte del Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento comunicación CP-PER-11939C-2022 con fecha del 5 de agosto de 2022, por un valor de setecientos ochenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos ($786.567.131). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 150 Valores Corte No. 2 Alcantarillado

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red alcantarillado)	$ 602.087.516,00
Sub Total Costo Directo	$ 602.087.516,51
Administración 22%	$ 132.459.253,57
Imprevistos 4%	$ 24.083.500,65
Utilidades 4%	$ 24.083.500,65
IVA 16%	$ 3.853.360,10
TOTAL	$ 786.567.131

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en el Corte No. 2 (Alcantarillado), fueron los siguientes:

Tabla 151 Tramos Corte No. 2 Alcantarillado UF 2

UF	Red	ABS. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Alc.	K0+140	-	8"	CRUCE	117	EMSERSOPO
2A	Alc.	K0+535	-	30"	CRUCE	119	EMSERSOPO
2A	Alc.	K1+750	K1+792	8"	CRUCE	920A	EMSERSOPO
2A	Alc.	K1+990	K2+157	10"	IZQ	124	EMSERSOPO
2A	Alc.	K5+774	K6+028	8"	DER	126	EMSERSOPO
2A	Alc.	K6+447	K6+680	8"	DER	127	EMSERSOPO
2A	Alc.	K6+670	K7+005	12"	DER	128A	EMSERSOPO

Elaboración: Fuente Consorcio Intervías 4G

8.5.6.2 Corte No. 3 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1414-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12218C-2022 con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de mil ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos ($1.146.159.726). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 152 Valores Corte No. 3 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 877.342.105,00
Sub Total Costo Directo	$ 877.342.105,00
Administración 22%	$ 193.015.263,10
Imprevistos 4%	$ 35.093.684,20
Utilidades 4%	$ 35.093.684,20
IVA 16%	$ 5.614.989,47
TOTAL	$ 1.146.159.726

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 3 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 153 Tramos Corte No. 3 Acueducto UF 2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K1+740	K1+780	1"	IZQ	108A	CHUSCAL

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K1+750	K1+996	2", 3" y 4"	AMBOS	104-105-108	EMSERSOPO
2A	Acue.	K2+156	K2+560	1" y 2"	DER	108B y 111A	CHUSCAL
2A	Acue.	K1+992	K2+500	2", 4" y 12"	DER	109-110-111-111A	EMSERSOPO
2A	Acue.	K2+500	K4+692	4"	DER	110	EMSERSOPO
2A	Acue.	K4+692	K5+500	2" y 4"	DER	100,2	EMSERSOPO

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.3 Corte No. 4 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1412-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12216C-2022 con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de trescientos catorce millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos ($314.983.978). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 154 Valores Corte No. 4 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 241.108.373,00
Sub Total Costo Directo	$ 241.108.373,00
Administración 22%	$ 53.043.842,06
Imprevistos 4%	$ 9.644.334,92
Utilidades 4%	$ 9.644.334,92
IVA 16%	$ 1.543.093,59
TOTAL	$ 314.983.978

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en el Corte No. 4 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 155 Tramos Corte No. 4 Acueducto UF2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K5+650	K6+046	2"	DER	110	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+049	K6+295	3" y 4"	AMBOS	100.5	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+437	K7+250	2"	AMBOS	110-115-116B	MEUSA Y EMSERSOPO

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K7+018	K7+960	3/4" y 1"	IZQ	116A	ACUEDUCTO VEREDAL FORERO
2A	Acue.	K6+210	K6+350	2" y 3"	DER	1.1.13	EMSERSOPO

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.4 Corte No. 5 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1413-2022 con fecha del 7 de septiembre de 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió el respectivo pronunciamiento mediante comunicación CP-PER-12217C-2022, con fecha del 21 de septiembre de 2022, por un valor de doscientos veinticuatro millones setenta y dos mil novecientos sesenta pesos ($224.072.960). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 156 Valores Corte No. 5 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2A (Red acueducto)	$ 171.519.413,00
Sub Total Costo Directo	$ 171.519.413,00
Administración 22%	$ 37.734.270,00
Imprevistos 4%	$ 6.860.776,52
Utilidades 4%	$ 6.860.776,52
IVA 16%	$ 1.097.724,24
TOTAL	$ 224.072.960

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 5 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 157 Tramos Corte No. 5 Acueducto UF2A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2A	Acue.	K5+500	K5+650	2" y 4"	DER	110.2	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+350	K6+445	2Ø2"	DER	114	EMSERSOPO
2A	Acue.	K6+285	K6+437	2"	IZQ	110-115-116B	EMSERSOPO
2A	Acue.	K9+432	K10+562	3"	DER	128	PROGRESAR

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.5 Corte No. 6 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-1654-2022 con fecha del 7 de octubre 2022, una vez efectuada la revisión por el Consorcio Intervías 4G, se remitió la comunicación CP-PER-12393C-2022 con fecha del 24 de octubre de 2022, por un valor de mil ciento cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos ($1.146.159.726). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 158 Valores Corte No. 6 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 1.094.512.970,80
Sub Total Costo Directo	$ 1.094.512.970,80
Administración 22%	$ 240.792.853,58
Imprevistos 4%	$ 43.780.518,83
Utilidades 4%	$ 43.780.518,83
IVA 16%	$ 7.004.883,01
TOTAL	$ 1.429.871.745

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 6 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 159 Valores Corte No. 6 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K0+000	K1+417	3"	IZQ	229	PROGRESAR
2B	Acue.	K1+945	K4+081	6"	DER	242	PROGRESAR
2B	Acue.	K1+421	K3+585	4"	IZQ	243	PROGRESAR
2B	Acue.	K5+934	K7+150	3" y 6"	DER	253	PROGRESAR

Fuente: Elaboración Consorcio Intervías 4G

8.5.6.6 Corte No. 7 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-367-2023 con fecha del 6 de marzo de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-704-2023 con fecha del 15 de marzo de 2023, por un valor de ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($145.348.685). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 160 Valores Corte No. 7 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 111,258,944
Sub Total Costo Directo	$ 111,258,944
Administración 22%	$ 24,476,968
Imprevistos 4%	$ 4,450,358
Utilidades 4%	$ 4,450,358
IVA 16%	$ 712,057
TOTAL	$ 145,348,685

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 7 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 161 Valores Corte No. 7 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K1+462	K1+910	1"	IZQ	193	LA SELVA
2B	Alc.	K1+461	K1+872	6"	IZQ	920	LA SELVA

Fuente: Elaboración propia

8.5.6.7 Corte No. 8 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-368-2023 con fecha del 6 de marzo de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1028-2023 con fecha del 20 de abril de 2023, por un valor de ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($145.348.685). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 162 Valores Corte No. 8 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
UF-2B (Red acueducto)	$ 392,820,511.00
Sub Total Costo Directo	$ 392,820,511.00
Administración 22%	$ 86,420,512.00
Imprevistos 4%	$ 15,712,820.00

Unidad Funcional	Valor Total
Utilidades 4%	$ 15,712,820.00
IVA 16%	$ 2,514,051.00
TOTAL	$ 513,180,714.00

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 8 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 163 Valores Corte No. 8 Acueducto UF2B

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Ficha	Operador
2B	Acue.	K9+294	K9+738	6"	DER	262A	TRES QUEBRADAS
2B	Acue.	K9+690	K10+595	3/4", 1", 2", 4" Y 6"	IZQ	262	TRES QUEBRADAS
2B	Acue.	K10+671	K12+305	4"	IZQ	262A	TRES QUEBRADAS

Fuente: Elaboración propia

8.5.6.8 Corte No. 9 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-617-2023 con fecha del 24 de abril de 2023, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final, presentó el respectivo pronunciamiento mediante la comunicación CERS-OP-1523-2023 con fecha del 2 de junio de 2023, por un valor de ciento cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento ochenta y siete pesos ($157.731.187). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 164 Valores Corte No. 9 Acueducto

Unidad Funcional	Valor Total
Costo Directo UF-3A (Red acueducto)	$ 120,737,283.56
Sub Total Costo Directo	$ 120,737,283.56
Administración 22%	$ 26,562,202.38
Imprevistos 4%	$ 4,829,491.34
Utilidades 4%	$ 4,829,491.34
IVA 16%	$ 772,718.61

Unidad Funcional	Valor Total
TOTAL	$ 157,731,187.24

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 9 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 165 Valores Corte No. 9 Acueducto UF3A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Operador
3A	Acueducto	K1+128	K2+130	1/2", 3" y 4"	DER	ESPUCAL E.S.P
3A	Acueducto	CRUCE	K2+600	3"	CRUCE	CEMEX
3A	Acueducto	K8+500	K9+700	1/2" y 1"	IZQ y DER	ACUALIBANO

Fuente: Elaboración propia

8.5.6.9 Corte No. 12 (Acueducto)

Este corte fue remitido por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante la comunicación D-466 con fecha del 25 de abril de 2025, una vez efectuada la revisión realizada por esta Interventoría, sobre las cantidades y precios previamente avalados por la Interventoría Consorcio Intervias 4G en su Informe Final. En ese sentido está Interventoría presentó el aval al Corte No. 12 de Redes Húmedas, correspondiente a traslados realizados en la Unidad Funcional 3A, para interferencias de redes de Acueducto, cuyo Operador es San Rafael – Salitre "Aguas" por medio de la comunicación CERS-OP-1172-2025 con fecha del 4 de julio de 2023, por un valor de trecientos setenta y cuatro millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, ciento sesenta y cuatro pesos ($374.434.164). A continuación, se presenta el resumen de los costos:

Tabla 166 Valores Corte No. 12 Acueducto

Sub Total Costo Directo	**$ 286.615.251,00**
Administración 22%	**$ 63.055.355,00**
Imprevistos 4%	**$ 11.464.610,00**
Utilidades 4%	**$ 11.464.610,00**
IVA 16%	**$ 1.834.338,00**
TOTAL	**$ 374.434.164,00**

Fuente: Elaboración propia

Los tramos Intervenidos en este Corte No. 12 (Acueducto), fueron los siguientes:

Tabla 167 Valores Corte No. 12 Acueducto UF3A

UF	Red	Abs. Inicial	Abs. Final	Diámetro	Costado	Operador
3A	Acue.	K2+700	K3+710	1/2", 1" y 2"	IZQ y DER	AGUAS SAN RAFAEL
3A	Acue.	K3+710	K3+962	2"	IZQ	AGUAS SAN RAFAEL
3A	Acue.	K4+152	K4+730	2"	IZQ	AGUAS SAN RAFAEL
3A	Acue.	K4+730	K5+810	1" y 2"	IZQ y DER	AGUAS SAN RAFAEL
3A	Acue.	K5+880	K6+900	2"	IZQ y DER	AGUAS SAN RAFAEL
3A	Acue.	K6+820	K6+912	1/2" y 2"	IZQ y DER	AGUAS SAN RAFAEL

Fuente: Elaboración propia

8.6 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Con el fin de evitar el mayor número de reprocesos en la elaboración de los productos de carácter contractual, exigidos en el Apéndice Técnico Interferencia Redes, a cargo de la Concesión Perimetral de Oriente; esta Interventoría realizara la solicitud para que paralelamente a la elaboración de dichos productos, se realicen mesas de trabajo, en las que se pueda ir realizando observaciones y acompañamiento.

9 GESTIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello por lo que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-2014, cuyo objeto es: LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2025.

9.1 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y CUMPLIMIENTO DEL PAGA.

La Interventoría presenta estado de aprobación de los PAGA, actividades ambientales realizadas por el Concesionario, acciones de seguimiento por parte de la Interventoría y la trazabilidad de los permisos ambientales. A continuación, se presenta las actividades del periodo:

INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA - PERIODO JULIO 2025

En el mes de julio, la Interventoría mantuvo las labores de verificación y control de la gestión ambiental, en el marco de la etapa de reversión del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, así como el seguimiento a las actividades de mantenimiento que el Concesionario ejecuta en el corredor. Estas acciones se desarrollaron conforme a la etapa de Reversión, y en atención a lo resuelto por el Tribunal Arbitral del CIRD el 20 de diciembre de 2024, en el que se declaró el cierre o finalización de dichas actividades. En este contexto, se presentan a continuación las principales actuaciones adelantadas durante este periodo.

ETAPA DE REVERSIÓN

En relación con los compromisos ambientales, se solicitó al Concesionario adelantar gestiones ante la autoridad ambiental CORPORINOQUIA para la reliquidación de los pagos por servicios ambientales asociados a permisos suspendidos, los cuales tienen origen en

compromisos pactados desde el año 2017 y formalizados mediante convenio cerrado en 2022. Igualmente, se requirió al Concesionario realizar trámites para el cierre formal de los expedientes de levantamientos de veda otorgados durante la ejecución del proyecto, con la presentación de los respectivos soportes técnicos, jurídicos y administrativos. Adicionalmente, se emitieron recomendaciones para viabilizar la cesión parcial de obligaciones de mantenimiento de compensaciones ambientales ante la CAR, precisando que dicha cesión solo es válida una vez se cuente con acto administrativo expreso emitido por la autoridad competente.

En seguimiento a las obligaciones de reporte, la Interventoría reiteró la solicitud de entrega de los informes trimestrales ambientales correspondientes a la etapa de reversión, ya que, pese a haber sido solicitados previamente, no se ha recibido documentación por parte del Concesionario. Asimismo, se adelantó una visita de campo a la Unidad Funcional 1 (UF1), en la cual se identificaron varios hallazgos: puntos críticos con medidas de mitigación sin claridad en su gestión posterior, intervención en bordillos sin evidencia de cierre de PQR, procesos administrativos sin avance por ocupación de cauce, y ausencia de soportes sobre la disposición de RCDs. Estas observaciones fueron formalizadas, solicitando su atención en un plazo perentorio.

Por otra parte, la Interventoría reiteró al Concesionario la necesidad de remitir soportes de gestión relacionados con los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) en el predio CEMEX, ante la ausencia de respuesta a comunicaciones anteriores. Asimismo, frente a situaciones de afectación externa sobre la infraestructura vial concesionada, se emitieron requerimientos para que el Concesionario analice la descarga de escorrentía por terceros en dos puntos específicos: el PR 50+136 de la UF5 y la alcantarilla ubicada en el PR 17+705 de la UF2B. En ambos casos, se solicitó evaluar el posible impacto ambiental y estructural, así como adelantar gestiones ante las autoridades competentes con el fin de mitigar los efectos adversos.

Finalmente, la Interventoría reiteró la obligación del Concesionario de comunicar formalmente a las autoridades ambientales, especialmente a la ANLA, la terminación anticipada del contrato, así como de remitir el estado de los procesos sancionatorios en curso. También se evidenció el incumplimiento en el cronograma de estabilización del talud en el sector de Arrayanes, específicamente por la ausencia del soporte de radicación del permiso de aprovechamiento forestal programado para el 16 de junio de 2025, razón por la cual se solicitó información actualizada ante la CAR.

Ver anexo: CERS-07-2025

9.1.1 Informes trimestrales (Etapa preoperativa)

Durante el periodo, la Interventoría reiteró al Concesionario, mediante el comunicado CERS-OP-1215-2025, la obligación de entregar los Informes Trimestrales Ambientales correspondientes a la etapa de preoperativa. Esta solicitud, previamente realizada en el comunicado CERS-OP-0468-2025, busca garantizar el seguimiento técnico y administrativo necesario para el cierre de los compromisos ambientales.

A la fecha del informe, no se ha recibido respuesta ni la documentación requerida, lo que impide la verificación en el marco del proceso de reversión.

9.1.2 IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PAGA.

9.1.2.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el día 1 de febrero de 2019. Mediante comunicado PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB- I-D-2207-2019 del 24 de septiembre de 2019, el Concesionario realiza entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA UF1 para la fase de Operación y Mantenimiento V1.

El Concesionario mediante comunicación D-2284-2019 del 03 de octubre de 2019, remitió a la Interventoría Intervias 4G el Informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, este no tuvo observaciones.

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 168 Reporte de estado de avance Paga UF1.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	En el periodo no se generó gestión de mención.
		PAC	Durante este periodo se generaron actividades constructivas de O&M (limpieza de cunetas y

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	2.1-03	podas). Información reporta por el área SST con la respectiva señalización.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	En el periodo el Concesionario realizo actividades de mantenimiento rutinario, se está a la espera de los soportes en la memoria técnica.
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos	PAC 2.3-05	Se evidencia que el Concesionario cuenta con estaciones de reciclaje en sus centros de operación los cuales son entregados a la empresa municipal de servicios públicos.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario en el periodo no realizo actividades en zonas verde por actividades constructivas. Sin embargo, se mantiene sus actividades de operación y mantenimiento en lo referente a las podas.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario no cuenta permisos o actividades que requieran permisos de emisiones.
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH 3.1-08	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M dado que el suministro de recurso se da por medio de la empresa públicas de servicios del corredor. En el periodo no se generó actividades Constructivas, limitándose a actividades de mantenimiento.
	Medidas de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	PGH 3.2-09	La estación de la UF 1 cuenta con servicio de tanque séptico y suministro de agua por medio de empresas públicas.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE	El Concesionario desarrollo actividades de mantenimiento mediante poda. Generando donación de la totalidad del material en el municipio de guasca.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
		4.1-10	
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	En contratista no ha realizado actividades en áreas verdes.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.2.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el día 31 de agosto de 2021, con un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Terminación para cumplir a cabalidad con los pendientes del comunicado CP-PER-5530-2019, plazo terminó el 27 de febrero de 2022 no se encuentra pendientes del área ambiental.

El informe de cierre ambiental de la UF2 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado R-2566 CP-PER-11756C-2022 (Aprobación de Oficio D-950-2022).

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 169 Reporte de estado de avance Paga UF2.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	En el periodo CAR genero RESPUESTA A LOS RADICADOS 20251014177 DEL 14 02 2025 Y 20251032728 DEL 12 03 2025 VALIDACION DEL PLAN DE COMPENSACION PARCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 4 272 INDIVIDUOS ARBOREOS COMO ETAPA 4 RESOLUCION DGEN No 0463 DE 2022 EXPEDIENTE DE REFERENCIA 54696 54700, indicando: "Conforme a lo verificado en campo, y con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.14

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
			del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018 del MADS, se recuerda que el responsable de activar el Plan de Contingencia y garantizar la atención oportuna del evento es el generador, poseedor o transportador de la sustancia peligrosa, en este caso, la empresa YAVEGAS S.A. E.S.P."
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC 2.1-03	Durante este periodo, en las actividades de O&M se continua con el PMT y Señalización información reportada por SST.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	En el periodo el Concesionario realizo actividades de mantenimiento rutinario, se está a la espera de la memoria técnica para la verificación de los certificados.
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos	PAC 2.3-05	En cuanto a los residuos domésticos, el concesionario en sus Centro de Operación cuenta con servicio de recolección de residuos domésticos por la empresa prestadora de servicio local.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario finalizo actividades de manejo en el cauce del Rio Teusacá. Se está a la espera de la entrega de las obras hacia la autoridad ambiental.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M. No cuenta con permisos de emisiones.
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-08	En el periodo no se identificó contaminación de la fuente por otro tipo de actividad o maniobra. Ver registro fotográfico. El Concesionario en el periodo no requirió suministro en las obras adelantadas en el sector de Teusaca.
	Medidas de manejo de residuos líquidos	PGH	

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
	domésticos y no domésticos	3.2-09	El Concesionario no desarrollo actividades constructivas. se continua con las actividades de operación de mantenimiento.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE 4.1-10	El Concesionario finalizo las adecuaciones de cauce, No obstante, los individuos arbóreos aledaños no ha sido objeto de intervención y las actividades de resiembra se mantienen. .
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	El Concesionario presenta actividades de recuperación por medio de la implementación trinchos para el manejo de los taludes y reincorporación de material orgánico con semillas en estos. Se le solicito al Concesionario armonizar las actividades pendientes de la estabilización de los taludes en el sector de teusaca.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.2.3 UNIDAD FUNCIONAL 3A - 3B

Esta Unidad Funcional cuenta con Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional suscrita el día 7 de noviembre de 2019. En el mes de febrero de 2022. El 8 de abril de 2022, se firmó el acta de terminación de la UF 03, dando inicio al periodo de los cientos ochenta (180), el cual finalizo el de 5 octubre de 2022 periodo en el cual no se encontró observaciones ambientales.

El informe de cierre ambiental de la UF 3 tuvo concepto de sin observaciones mediante comunicado CP-PER-12464C-2022 del 31 de octubre de 2022.

A continuación, se realiza el siguiente reporte de las actividades rutinarias identificadas por la interventoría, ver siguiente tabla:

Tabla 170 Reporte de estado de avance Paga UF3A - 3B.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA 1.1-01	Se propone profesionales que figuren como coordinadores con sus respectivos grupos de apoyo: Residente Ambiental, Residente Social y Residente de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y para este período se cumple con el personal propuesto.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
	Cumplimiento de requerimientos legales	DAGA 1.2-02	En el periodo el POB emitió los siguientes reportes hacia las CAR: EXPEDIENTE 54696 INFORME DE ESTABLECIMIENTO DE 5 168 ARBOLES EN DOS 2 PREDIOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA ETAPA 3 FASE 2 PLAN UNICO DE COMPENSACIONES NUM 2 DEL ART 1 Y EL ART 4 RES DGEN No 20227000463 DEL 25-AGO-2022 VIABILIZADOS MEDIANTE INFORME TECNICO DRBC No 1713 DEL 16-DIC-24 E INFORME TECNICO DRSC No 2246 DEL 16-DIC-24 NOTIFICADOS MEDIANTE COMUNICACION CAR 01252001171 RAD INTERNO R-667-2025 DEL 27-FEB-25. REPORTE DE PERTURBACION POR EL USO DE UN POZO SEPTICO DE PROPIEDAD DEL ESTADO COLOMBIANO ESTADO DE REUBICACION Y NEGACION DE PROPIETARIOS A REUBICAR Y DEMOLER EL POZO SEPTICO QUE DERIVA EN VERTIMIENTOS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCESIONADO. EXP 87557 REMISION DEL SEPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO COMPENSACION FEBRERO MAYO DE 2025 ARTICULO 5 DE LA RESOLUCION DRBC No 01227000033 DEL 17 DE MARZO DE 2022 PREDIO LO2 VEREDA EL VOLCAN LA CALERA CUNDINAMARCA.
Programas Actividades constructivas	Medidas de manejo de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC 2.1-03	Se continua con los PMT rutinarias en el corredor de la UF 3 AB.
	Medidas de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC 2.2-04	En el periodo el Concesionario realizo actividades de mantenimiento rutinario, se esta a la espera de las memorias técnicas para validaciones de los certificados.
	Medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos.	PAC 2.3-05	En cuanto a los residuos sólidos convencionales, estos se realizan por medio del prestador de servicios públicos.
	Medidas de manejo de protección y conservación de suelo	PAC 2.4-06	El Concesionario viene evolucionando actividades de revegetalización en el sector de curvas del guarapo. Pendiente de la entrega por parte del Concesionario.
	Medidas de manejo de emisiones atmosféricas y ruido	PAC 2.5-07	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M. No cuenta con permisos de emisiones.

PROGRAMA	MEDIDA	FICHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Programa de Gestión Hídrica	Medidas de manejo de aguas superficiales	PGH 3.1-08	El periodo no se generó actividades de Constructivas en el corredor.
	Medidas de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	PGH 3.2-09	El Concesionario garantiza cumplimiento de la legislación vigente en las actividades de O&M dado que los residuos líquidos domésticos son vertidos al alcantarillado-y el frente de obra se da por medio de baños portátiles.
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Medidas de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE 4.1-10	El Concesionario finalizo las actividades en el talud de Tilata
	Medidas de manejo de recuperación de áreas afectadas	PBSE 4.2-11	El concesionario viene desarrollando actividades de revegetalizacion en el sector de curvas del guarapo.

Fuente: Elaboración Propia.

9.1.2.4 UNIDAD FUNCIONAL 4 - 5

En relación con las Unidades Funcionales 4 y 5, mediante el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad suscrita en agosto de 2018, se dispuso la suspensión de toda gestión ambiental a lo largo de dichos corredores debido a la presencia de nacimientos de agua. Posteriormente, el 19 de diciembre de 2024, el Tribunal Arbitral Internacional del CIRD profirió el laudo, decretando el cierre del proyecto y dando inicio a la etapa de reversión, en la cual el Concesionario debe continuar con las actividades de operación y mantenimiento que resulten exigibles conforme al contrato y a la normativa ambiental vigente. A la fecha, no se cuenta con evidencia documental que acredite la forma en que se levantó o modificó el EER.

9.1.3 ESTADO ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGA

9.1.3.1 PAGA UF- 1

Mediante comunicación CP-PER-6054-2019 del 18 de octubre de 2019, la anterior interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF1 correspondiente a la etapa de Operación y Mantenimiento.

9.1.3.2 PAGA UF – 2

En el mes de agosto de 2022, de acuerdo con las mesas de trabajo desarrolladas entre el área ambiental de la anterior INTERVENTORÍA y el Concesionario, mediante comunicado D-1172-2022 (29/07/2022), el Concesionario remitió a la ANI y a la Interventoría la Versión 1 del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de la Unidad Funcional 2 para la fase de Operación y Mantenimiento.

9.1.3.3 PAGA UF- 3

El 24 de febrero 2023 el Concesionario presento la actualización del PAGA en su fase de Operación y Mantenimiento mediante comunicado D- 318 – 2023. Posteriormente; La Interventoría emite observaciones el 08 de marzo del 2023 mediante el comunicado CERS-OP- 587- 2023. Posteriormente, El Concesionario da respuesta el 08 de mayo de 2023 por medio del comunicado D-681-2023. Finalmente, el 23 de mayo 2023 la interventoría emite el comunicado CERS-OP-1365-2023 con el Concepto de No Objeción.

9.1.3.4 PAGA UF- 4

Mediante comunicación CP-PER- 4068-2018 del 03 de octubre de 2018, la anterior Interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF4

versión No. 3. En cumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental – INVIAS (2011).

9.1.3.5 PAGA UF- 5

Mediante comunicación CP-PER-4068-2018 del 03 de octubre de 2018, la anterior Interventoría aprobó la actualización presentada por el Concesionario del PAGA de la UF5 versión No. 3. En cumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental – INVIAS (2011).

9.2 COMUNICACIONES AUTORIDADES AMBIENTALES.

Para el periodo de 2025, el Concesionario informó a esta Interventoría por medio de correo electrónico, memorias técnicas, acerca de cumplimientos a las obligaciones interpuestas por las Autoridades Ambientales y procedimientos de interés para realizar labores de seguimiento y control relacionadas a continuación:

Tabla 171 Comunicaciones Autoridades Ambientales.

ORIGEN	DESTINATARIO	REF	FECHA	ASUNTO	UF
CAR	POB	1252006035	4/07/2025	RESPUESTA A LOS RADICADOS 20251014177 DEL 14 02 2025 Y 20251032728 DEL 12 03 2025 VALIDACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN PARCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 4 272 INDIVIDUOS ARBOREOS COMO ETAPA 4 RESOLUCION DGEN No 0463 DE 2022 EXPEDIENTE DE REFERENCIA 54696 54700	2
CAR	POB	20252051110	2/07/2025	RESPUESTA AL RADICADO 20251062635 OFICIO D-585-2025 POB SAS 2. ENVIADAS "Mediante el presente comunicado me permito poner en su conocimiento que la Dirección Regional Bogotá – La Calera en conjunto con la Dirección Regional Sabana Centro, efectuaron evaluación documental a la propuesta parcial del Plan de Compensación que contempla el establecimiento de 4.272 individuos arbóreos	1

ORIGEN	DESTINATARIO	REF	FECHA	ASUNTO	UF
				referentes a la ETAPA 4, distribuidos en 3 predios – ubicados en jurisdicción del municipio de La Calera y Sopó Cundinamarca. Se resalta que los tres predios propuestos para el establecimiento de la Etapa 4, fueron objeto de visita y validación dentro del mismo concepto, por lo cual se corroboraron las áreas disponibles para la ejecución de las actividades que hacen parte del cumplimiento a la obligación impuesta en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución DGEN 20227000463 del 25 de agosto de 2022, la cual determinó la cantidad total a compensar de 48.964 individuos arbóreos."	

Fuente Elaboración Propia.

9.3 PERMISOS AMBIENTALES.

Durante el mes de julio de 2025, la Interventoría adelantó diversas acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el marco de la etapa de reversión del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. Mediante el oficio CERS-OP-1328-2025, se reiteró al Concesionario la necesidad de fortalecer la gestión frente a procesos administrativos sancionatorios y remitir a las autoridades ambientales, particularmente a la ANLA, las comunicaciones que den cuenta de la terminación anticipada del contrato. Asimismo, se solicitó la entrega de soportes de gestión, estado actualizado de los procesos en curso y un cronograma de actividades pendientes, con el fin de mantener la trazabilidad y viabilizar el cierre técnico de esta etapa.

En cuanto a la gestión de permisos y compensaciones ambientales, la Interventoría, a través del oficio CERS-OP-1147-2025, solicitó al Concesionario adelantar las gestiones necesarias ante CORPORINOQUIA para la reliquidación del pago de servicios ambientales asociados a permisos otorgados, conforme al Acta de Concertación No. 500.01.11.17-027 de 2017 y al Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente suscrito en noviembre del mismo año. Esta actuación busca avanzar en el cierre definitivo de permisos suspendidos y obligaciones pendientes, de acuerdo con las disposiciones del laudo arbitral de diciembre de 2024 y la estrategia definida por la ANI para la reversión.

Las actuaciones desarrolladas en el periodo reflejan un esfuerzo de la Interventoría por consolidar un control riguroso de la gestión ambiental del Concesionario, mediante requerimientos documentales, verificaciones en campo y seguimiento a trámites ante autoridades competentes. Se identifican como prioritarias la atención inmediata de hallazgos en la UF1, el fortalecimiento del flujo de información sobre procesos sancionatorios y la ejecución de gestiones proactivas para la reliquidación y cierre de permisos ambientales, todo con el objetivo de garantizar un cierre técnico, normativo y contractual acorde con el Manual de Reversión y la normativa ambiental vigente.

En el Periodo correspondiente a la **ETAPA DE REVERSION**, No se reportaron novedades en cuanto a la emisión, modificación o cierre de nuevos permisos en el periodo. El detalle completo de los permisos se encuentra consignado en la matriz adjunta (Matriz Permisos Ambientales UF 1, 2 y 3.xlsx), la cual contiene la trazabilidad y estado actualizado de cada uno.

En el marco de la etapa de reversión, se destaca que:

- 71 permisos se encuentran abiertos, lo que indica la necesidad de continuar ejecutando las actividades de Plan único de compensación (PUC), por parte del Concesionario y aumentar las gestiones de cierre, dado que el PUC este abarca la mayor cantidad de permisos otorgados en el corredor
- 53 permisos están cerrados, reflejando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 23 permisos permanecen suspendidos, de los cuales 19 corresponden a las Unidades Funcionales 4 y 5 (10 en UF4 y 9 en UF5), pendiente de cierre por parte del Concesionario.

Tabla 172 Relación de Permisos Obtenidos, Cerrados y Suspendidos.

ESTADO	UF 1 2 Y 3	UF 4 Y 5	TOTAL
ABIERTOS	67	4	71
CERRADO	11	42	53
SUSPENDIDO	4	19	23

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.1 LICENCIA AMBIENTAL VARIANTE CHOACHÍ UNIDAD FUNCIONAL 5

A la fecha, el contrato se encuentra en la etapa de reversión. En concordancia con lo establecido en el Manual de Reversiones de la ANI, la gestión ambiental durante esta fase

se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del concesionario, tanto aquellas de origen contractual como las derivadas de actos administrativos emitidos por las autoridades competentes. Esta revisión tiene como propósito evidenciar una ejecución ambientalmente responsable del proyecto desde su inicio hasta su finalización, identificar posibles obligaciones pendientes y definir estrategias de manejo ambiental conforme al escenario de cierre del proyecto.

En este contexto, se aclara que la licencia ambiental del proyecto se encuentra actualmente suspendida. A la fecha, el concesionario no ha adelantado gestiones relacionadas con dicha licencia en el marco de la etapa de reversión. Adicionalmente, es importante señalar que el laudo arbitral del 19 de diciembre de 2024 determinó la terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, lo cual constituye el fundamento jurídico que da inicio al proceso de reversión actualmente en curso.

En el marco de la etapa de reversión, la Interventoría reiteró al Concesionario, mediante el oficio CERS-OP-1328-2025, la solicitud previamente realizada en los oficios CERS-OP-1035-2025 y CERS-OP-1036-2025, Así mismo, se requirió fortalecer la gestión frente a los procesos administrativos sancionatorios y remitir soportes que evidencien las notificaciones realizadas a las autoridades ambientales competentes, especialmente a la ANLA, sobre la terminación anticipada del contrato. Tendiente a que se genere el cierre de la misma conforme a la posición de la entidad receptora (INVIAS).

A la fecha de corte, no se recibió la información solicitada, por lo que la Interventoría reiteró la importancia de contar con estos soportes para garantizar la trazabilidad, el cierre técnico y el cumplimiento de los compromisos en la fase de entrega del proyecto.

9.3.2 TRÁMITES CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En la siguiente tabla se relacionan los trámites que se tienen con las Autoridades Ambientales que tienen jurisdicción en el proyecto.

Tabla 173 Trámites en proceso Autoridades Ambientales

UF	Tipo*	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo Expediente	Trámite ante Autoridad Ambiental	Radicado Autoridad Ambiental Interno	Fecha (dd-mm-yy)	Estado	Cambios en el periodo
2	OC	CAR DRBC	EXP 64682 Resolución No. 0682 del 08-MAR-18	Solicitud de modificación de permiso de ocupación de cauce	20221041671 D-777-2022	23/05/2022	Pendiente Pronunciamiento CAR	1. La CAR expidió el Auto DRBC No. 01226001682 del 09-SEP-22 mediante el cual se declara iniciado el trámite de modificación del permiso de ocupación de cauce programando la visita para el martes 20 de septiembre de 2022. La visita fue llevada a cabo por parte de funcionarios de la CAR. #09232018977 24-08-23 La CAR informa que se da actualmente trámite al acto administrativo correspondiente de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la corporación para este fin. Hasta la fecha, no se cuenta con pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental.

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.2.1 COMPENSACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

A la fecha el contrato se encuentra en **etapa de reversión.** En tal sentido y de acuerdo con el Manual de Reversiones de la ANI, la gestión ambiental en el proceso de reversión se enfoca en verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del concesionario, ya sean contractuales o derivadas de actos administrativos de las autoridades competentes.

Esta revisión busca evidenciar una ejecución responsable del proyecto desde su inicio hasta su finalización, identificar obligaciones pendientes y formular estrategias de manejo según el escenario de cierre del proyecto.

En este contexto, se aclara que el avance y gestión para la obtención de los cierres de expedientes ambientales se enmarca en la estrategia establecida.

En el marco de la etapa de reversión del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, la Interventoría emitió el comunicado **CERS-OP-1161-2025** del 3 de julio de 2025, mediante el cual se presentaron recomendaciones para viabilizar la cesión parcial de las obligaciones de mantenimiento de las compensaciones ambientales bajo seguimiento de la CAR. En este oficio se recordó al Concesionario que dicha cesión solo es procedente mediante acto administrativo expreso emitido por la autoridad ambiental, conservando el control y seguimiento institucional, y que hasta tanto no se expida dicho acto, todas las obligaciones permanecen a su cargo.

Como resultado de esta gestión, la Interventoría reiteró la necesidad de implementar acciones técnicas, jurídicas y administrativas que permitan perfeccionar la estrategia de cesión, demostrando diligencia ante la CAR y minimizando riesgos regulatorios o sancionatorios. De esta manera, se mantuvo el seguimiento y control sobre las compensaciones ambientales, asegurando que las actuaciones del Concesionario se alineen con la normativa vigente, el Manual de Reversión y las disposiciones del Laudo Arbitral, contribuyendo al cierre ordenado de los expedientes en la etapa de reversión.

A continuación, se presenta los actos administrativos por parte de las Corporaciones para Compensar el uso de los recursos naturales. En cuanto al tipo de compensación tenemos veinte seis planes forestales con plantación de individuos arbóreos, una la construcción y/o la implementación del Banco Municipal de Agua – BAMA los cuales reúnen cuarenta y ocho Permisos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y un Convenio con Corporinoquia finalizado. A continuación, el cuadro resume del tipo de compensación que se encuentran abiertas:

Tabla 174 Tipo de Compensación.

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	AF	CAR	Res. 0107 del 11-AGO-16	X			PLAN DE COMPENSACIÓN	70%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 34629 para un 70% de avance general de 48964. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizo el segundo informe de mantenimiento de cuatro mil ciento treinta y nueve (4.139) árboles en el predio Finca Aposentos del municipio de La Calera y el primer informe de mantenimiento de dos mil ciento tres (2.103) árboles en el predio Reserva de Potosí

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	AF	CAR	Res. 0149 del 27-MAR-19	X			Econdominio Musinga	100%	El Concesionario ejecuto el 5 manteimiento, no se indica la cantidad de mantenimiento, solo altura de 1,50, aun la medida no esta cumplida.
2	AF	CAR	Autorización 09219000110 del 28-OCT-21	X			Hacienda El Portete	0%	AUTO DRSC No. 09246002422 de 5 NOV. 2024 - Por medio del cual se aprueba un sitio de siembra y se adoptan otras determinaciones
2	CA	CAR	Res. 161 del 10/09/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1050 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1052 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	OC	CAR	Res. 1051 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1059 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1035 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1053 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1049 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1039 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1042 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1043 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1060 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1057 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1062 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	OC	CAR	Res. 1056 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1037 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1063 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 0682 del 18-MAR-18		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1034 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1038 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1036 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1046 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1045 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1044 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1047 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
2	OC	CAR	Res. 1041 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1040 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1058 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1048 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
2	OC	CAR	Res. 1054 del 11-AGO-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	AF	CAR	Res. 0102 del 29-JUL-16	X			PLAN DE COMPENSACIÓN	70%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 34629 para un 70% de avance general. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. realizo el segundo informe de mantenimiento de cuatro mil ciento treinta y nueve (4.139) árboles en el predio Finca Aposentos del municipio de La Calera y el primer informe de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									mantenimiento de dos mil ciento tres (2.103) árboles en el predio Reserva de Potosí
3ª	AF	CAR	Res. 0147 del 19-SEP-18	X			Quebrada La Marmaja	100%	Pendiente del acto administrativo para el cierre de la obligación de compensación por parte de la autoridad ambiental.
3ª	AF	CAR	Autorización 01209100011 del 27-NOV-20	X			Quebrada La Marmaja	100%	Pendiente del acto administrativo para el cierre de la obligación de compensación por parte de la autoridad ambiental.
3ª	AF	CMGRD La Calera	CMGRD No. 167 del 24-JUL-20	X			Quebrada La Marmaja	100%	Pendiente de Exp Cierre.
3ª	OC	CAR	Res. 0681 del 08-MAR-18		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 970 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 967 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 959 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se esta al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notifico a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 957 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 966 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 1447 del 5/07/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
3ª	OC	CAR	Res. 1446 del 5/07/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 968 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 965 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 969 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 962 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 964 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 963 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3ª	OC	CAR	Res. 958 del 2/05/2016		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
3B	AF	Corporinoquia	Auto 800.5.1.18.003 de 11 de septiembre de 2018	X			RN Bague	100%	Se realizo el sexto (6/6) mantenimiento correspondiente a 891 árboles nativos sembrados en el predio Bague, Ubicado en Choachí Cundinamarca.

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
3B	AF	Corporinoquia	Autorización 900.03.17.02 de 17 de mayo de 2017	X			RN Bague	100%	Se realizo el sexto (6/6) mantenimiento correspondiente a 891 árboles nativos sembrados en el predio Bague, Ubicado en Choachí Cundinamarca.
4	SRF	MADS	Res. 0453 del 16-MAR-18	X				0%	NO EJECUTADO
4	AF	CAR	Res. 0137 del 20-AGO-16	X			PLAN DE COMPENSACION	70%	En el periodo, se cuenta con un establecimiento de 34629 para un 70% de avance general.
4	OC	CAR	Res. 1239 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
									de operación por parte del POB)
4	OC	CAR	Res. 1215 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)
4	OC	CAR	Res. 1208 del 02-SEP-16		X		BAMA - Potreros del Boquerón	100%	Para el periodo se está al 100% de ejecución de actividades constructivas. A partir de febrero 2025 se notificó a la Corporación el inicio de la operación del mismo (12 meses de operación por parte del POB)

UF	TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	ACTO ADM	TIPO DE COMPENSACIÓN			OBLIGACIÓN	% AVANCE	OBSERVACIÓN
				ARBOLES	BAMA	PAGO SERVICIOS			
5	LV	MADS / Corporinoquia	Res. 0383 del 03-MAR-16	X				0%	NO EJECUTADO
Variante	LA	ANLA	Res. 0248 del 10-MAR-16					0%	NO EJECUTADO - LICENCIA
Variante	LV	MADS/ANLA	Res. 2607 del 18-DIC-15					0%	NO EJECUTADO - LICENCIA
ZD K42+000	LV	MADS / Corporinoquia	Res. No. 1084 del 08-AGO-17	X				0%	NO EJECUTADO - LICENCIA

Fuente: Elaboración Propia.

El detalle del estado de la compensación se encuentra en matriz de estado de cumplimiento en el ANEXO (Resumen Ejecución Compensaciones Ambientales 0725.xlm).

A continuación, se presenta el detalle de la Resolución 0463 2022.

9.3.2.2 Resolución 0463 2022 BAMA – Plan de Compensación

El Concesionario recibió la notificación el 26 de agosto de 2022 de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022 (Ver anexo: Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22) donde la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, establece como medida compensatoria los siguiente:

Tabla 175 Obligación y estado del BAMA.

Articulo	Obligación	Estado
Segundo	Diseñar, construir, operar, poner en ejecución y entregar a la Corporación y al municipio de La Calera, el Banco Municipal de Agua (BAMA) bajo los Términos de Referencia establecidos por parte de la CAR con un volumen mínimo de dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos mil puntos ochenta y uno metros cúbicos (18.432,81 m3). Pendiente (98% Etapa Constructiva).	A la fecha el Concesionario se encuentra desarrollando actividades en el establecimiento del BAMA. El 20 de junio 2024 la CAR por medio del Comunicado# 1242004393 se da una prórroga de 6 meses y 23 días para la etapa 2 del Bama. El Concesionario remitió la comunicación con Radicado CAR 20251010060 (Rad. Interno D-123-2025) el tres (3) de febrero de 2025. En esta comunicación, se demostró el cumplimiento de las actividades de construcción del BAMA y se presentaron los argumentos sobre el inicio de la Etapa 3
Tercero	Adelantar los trámites correspondientes para la adquisición de un área de dos puntos cuatro hectáreas (2,4 ha.) del predio denominado "Potreros del Boquerón" identificado con FMI 50N-328382 y Cédula Catastral 25377000000000090240000000000 a	Esta obligación ya se cumplió por parte del Concesionario y este ya cuenta con respuesta CAR el 16 de junio de 2023. En la cual corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR informa la recepción de la

Articulo	Obligación	Estado
	nombre de la Alcaldía Municipal de La Calera. Cumpliendo.	información (Adquisición del predio) y procederá anexar a los expedientes- dicha notificación." - Art. 3 Res 20227000463 del 25 deAGO-22.
Cuarto	Realizar el establecimiento como compensación arbórea de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro (48.964) individuos arbóreos, dando cumplimiento a los criterios y parámetros técnicos establecidos por parte de la Corporación. Pendiente.	Frente al establecimiento al momento se cuenta con 34.629 SEMBRADOS de un total de 48.964.

Fuente: Elaboración Propia.

Se presenta el último reporte de las siguientes actuaciones en lo correspondiente al cumplimiento de la Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022:

Tabla 176 Compensación con CAR

Fecha	Tipo	Registro	Información
4/07/2025	E	1252006035	La CAR emite respuesta: RESPUESTA A LOS RADICADOS 20251014177 DEL 14 02 2025 Y 20251032728 DEL 12 03 2025 VALIDACION DEL PLAN DE COMPENSACION PARCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 4 272 INDIVIDUOS ARBOREOS COMO ETAPA 4 RESOLUCION DGEN No 0463 DE 2022 EXPEDIENTE DE REFERENCIA 54696 54700. "Conforme a lo verificado en campo, y con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018 del MADS, se recuerda que el responsable de activar el Plan de Contingencia y garantizar la atención oportuna del evento es el generador, poseedor o transportador de la sustancia peligrosa, en este caso, la empresa YAVEGAS S.A. E.S.P."

Fecha	Tipo	Registro	Información
2/07/2025	E	20252051110	El POB emite comunicad: RESPUESTA AL RADICADO 20251062635 OFICIO D-585-2025 POB SAS 2. ENVIADAS "Mediante el presente comunicado me permito poner en su conocimiento que la Dirección Regional Bogotá – La Calera en conjunto con la Dirección Regional Sabana Centro, efectuaron evaluación documental a la propuesta parcial del Plan de Compensación que contempla el establecimiento de 4.272 individuos arbóreos referentes a la ETAPA 4, distribuidos en 3 predios – ubicados en jurisdicción del municipio de La Calera y Sopó Cundinamarca. Se resalta que los tres predios propuestos para el establecimiento de la Etapa 4, fueron objeto de visita y validación dentro del mismo concepto, por lo cual se corroboraron las áreas disponibles para la ejecución de las actividades que hacen parte del cumplimiento a la obligación impuesta en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución DGEN 20227000463 del 25 de agosto de 2022, la cual determinó la cantidad total a compensar de 48.964 individuos arbóreos."

R: Resolución

MT: Mesa de Trabajo

E: Comunicados

S: Socialización

Nota: La totalidad de la trazabilidad el proyecto se puede consultar en el anexo: Trazabilidad BAMA RES 463 250822.

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.3 SEGUIMIENTO INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE VEDA

A continuación, se relaciona la Resolución de Levantamiento de Veda del proyecto, con las fechas y radicados de los informes remitidos a la Autoridad Ambiental, Estado de las medidas de manejo y auto con el cual se dio traslado. Ver el siguiente cuadro resumen:

Tabla 177 Resumen de las RS de Levantamiento de Veda.

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
UF 1	RS 2604 DE 2015	En el segundo trimestre la Concesión realizará la remisión del Informe de Cierre del Permiso de Levantamiento de Veda con el fin que Corpoguavio en su seguimiento del Año 2025 pueda adelantar el recibo y cierre del Expediente 7568 en relación con Levantamiento de Veda.	Ejecutado el 100% de la Obligación (675 und)	El 20 de septiembre del 2022 MADS emitió el AUTO No. 4315 de 20 SEPT. 2022 en cual se adopta la medida de manejo
UF 2	RS 2648 DE 2015	En el segundo trimestre la Concesión realizará la remisión del Informe de Cierre del Permiso de Levantamiento de Veda con el fin que Corpoguavio en su seguimiento del Año 2025 pueda adelantar el recibo y cierre del Expediente 6146 en relación con Levantamiento de Veda. Cabe resaltar, que este permiso también tiene relación con la CAR Cundinamarca, por lo cual, se solicitará pronunciamiento respecto al seguimiento y cierre de esta obligación.	Ejecutado el 100% de la Obligación (30 und)	El 20 de diciembre 2020 MADS emitió el AUTO No 2427 el cual contiene el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal MADS 2102-2-5109-R-5026-2021-23-12-2021. Traslado a la CAR por competencia de expedientes administrativos ATV.
UF 2	RESOLUCIÓN 1211 DE 2016	En el segundo trimestre la Concesión realizará la remisión del Informe	Ejecutado el 100% de la	

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
		de Cierre del Permiso de Levantamiento de Veda con el fin que Corpoguavio en su seguimiento del Año 2025 pueda adelantar el recibo y cierre del Expediente 6146 en relación con Levantamiento de Veda. Cabe resaltar, que este permiso también tiene relación con la CAR Cundinamarca, por lo cual, se solicitará pronunciamiento respecto al seguimiento y cierre de esta obligación.	Obligación (15 und)	
UF 2	RESOLUCIÓN 0232 DE 2015	En el segundo trimestre la Concesión realizará la remisión del Informe de Cierre del Permiso de Levantamiento de Veda con el fin que Corpoguavio en su seguimiento del Año 2025 pueda adelantar el recibo y cierre del Expediente 7569 en relación con Levantamiento de Veda.	Ejecutado el 100 de la Obligación (390 und)	
UF 3	RESOLUCIÓN 2633 DE 2015	En el segundo trimestre la Concesión realizará la remisión del Informe de Cierre del Permiso de Levantamiento de Veda bajo el Expediente 54696. No obstante, bajo ese	Ejecutado el 100% de la Obligación (10 und)	El 21 de abril de 2022 MADS emitió el Auto 2102-E2-2022-02106.En el cual se dio Traslado por competencia

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
		mismo Expediente está la compensación del Plan Único de Compensaciones, por lo cual, el Concesionario consultará a la Autoridad Ambiental respecto al cierre de esta obligación de levantamiento de veda.		de expedientes administrativos: ATV 0291, ATV 0689, ATV 0843 y ATV 0937 a CORPOGUAVIO.- AUTO No. 4316 de 20 de Septiembre. 2022 ATV 689 MADS"
UF 4	RESOLUCIÓN 0405 DE 2016	Informe de Cierre con fecha 30/04/2019 SELLO MADS 5682	El Concesionario procederá al cierre de este conforme a actuación en el marco de Reversión.	El 23 de diciembre de 2021 el MADS emitió el auto 2102-2-5109 R-5026-2021, correspondiente al traslado a la CAR por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre de orden nacional, de acuerdo con las disposiciones de artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.
UF 5	RESOLUCIÓN 0383 DE 2016	Informe de Cierre con fecha 16/05/2019 con numero de radicado E1-2019-16057416	El Concesionario procederá al cierre de este conforme a actuación en el marco de Reversión.	EL 09 de diciembre de 2021 MADS emitió el auto 2102-2-4627-R-4746-2021 Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
				administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre de orden nacional.
UNIDAD FUNCIONAL 3 / ZODME K20+200	RESOLUCIÓN 1647 DE 2017	Informe de Cierre con fecha 04/02/2020 con numero de radicado Radicado vital 3500090076165720001 1-2020-0718 D-208-2020	El Concesionario procederá al cierre de este conforme a actuación en el marco de Reversión.	El 09 de diciembre de 2021 MADS emitió 2102-2-4627 R-4746-2021 Se dios Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre.
ZODME 42+000	RESOLUCIÓN 1084 DE 2017	Informe de Cierre 21/03/2019 con numero de radicado SELLO MADS-2269	El Concesionario procederá al cierre de este conforme a actuación en el marco de la Etapa de Reversión.	El 09 de diciembre de 2021 MADS 2102-2-4627 R-4746-2021 Traslado a Corporinoquia por competencia de expedientes administrativos ATV - levantamiento parcial de veda de flora silvestre
VARIANTE UF 4 Y 5	Res. 2607 del 18-DIC-15	Licencia ambiental suspendida.	El Concesionario procederá al cierre de este conforme a actuación en el marco de la	

UNIDAD FUNCIONAL	RESOLUCIÓN	INFORME	ESTADO	TRASLADO MADS
			etapa de Reversión.	

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente. El MADS en respuesta al radicado No E1-2022-01466 DEL 21-01-2022 - ATV0311 informar lo siguiente:

El expediente fue remitido a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio, dado que ambas autoridades tienen jurisdicción en municipios donde se desarrolla el proyecto y este expediente de veda se debe correlacionar con los premisos de aprovechamiento forestal que se tiene en cada jurisdicción. Razón por el cual esta cartera hizo remisión del expediente a las dos autoridades ambientales basado en las jurisdicciones donde se desarrolla el proyecto, siendo claro que cada autoridad deberá realizará sus acciones de gestión y control ambiental solo en el área de jurisdicción que le corresponde y para este expediente existe competencia de las dos autoridades ambientales indicadas.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio son las competentes de continuar el respectivo seguimiento y control ambiental de las medidas establecidas en los actos administrativos de levantamiento parcial de veda, dentro de sus áreas de jurisdicción, en concordancia con los actos administrativos permisivos respectivos que se hayan elevado ante estas autoridades ambientales, sin que esto genere un conflicto de intereses.

9.4 OTRAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL ADELANTADA POR LA INTERVENTORÍA

9.4.1 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL PROYECTO

El 16 de junio de 2025, la Interventoría reiteró al Concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. por medio del comunicado CERS-OP-1035-2025, la necesidad de fortalecer las gestiones ambientales ante las autoridades competentes, en el marco de la etapa de reversión del Contrato de Concesión No. 002 de 2014. Esta solicitud se sustenta en las obligaciones definidas en el Manual de Reversiones y en las directrices señaladas por el Tribunal Arbitral en el Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024. El objetivo es lograr avances sustanciales en la resolución y/o aclaración de los procesos administrativos sancionatorios ambientales actualmente en curso, asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales ambientales y al manejo de los instrumentos de gestión ambiental en las diferentes Unidades Funcionales.

En la siguiente tabla se resumen los procesos de actos administrativos del proyecto.

Tabla 178 Procesos Actos Administrativos

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
1	Auto DRAG No. 1151 de 2017 10 de octubre de 2017	CAR EXP. 64930	BÁSCULA Se da inicio un trámite administrativo de carácter sancionatorio por: i) el aprovechamiento de 161 árboles en el área de báscula (dentro de la ronda hídrica) sin contar con la respectiva autorización, y (ii) la construcción de ocupación de cauce sin el respectivo permiso.	El 15 MAY. 2023 mediante el AUTO DRAG No. 02236000944 de Por el cual se ordena la apertura de una etapa probatoria y se dictan otras Disposiciones El 18 AGOSTO 2023 mediante el Auto DRAG No. 02236001819 del 15 de mayo de 2023 se corrige acto administrativo generado por la Corporación. A la fecha no se ha obtenido información de la etapa probatoria. Expediente 64930. En el periodo no se generó actuaciones.
2	AUTO DRBC No. 01246001574 de 16 DIC. 2024	Exp 103871	Declarar formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio en contra de La Agencia Nacional De Infraestructura – ANI con NIT 830.125.996-9, por la descarga de aguas residuales domésticas provenientes del predio EL MIRADOR DE LA VÍA identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1054017, las cuales están siendo evacuadas por las tuberías de drenaje de aguas de infiltración del macizo del talud y descargadas de forma directa sobre la vía nacional en las coordenadas E 4890173, N 2075485 Altura 2853 msnm, infringiendo el número 6 del Artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto	Apertura - En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			1076 de 2015, como se menciona en la parte motiva del presente acto administrativo.	
2	Resolución DRSC No. 121 de 2018 18 de abril de 2018 – (CERRADO)	CAR EXP. 68310	DURAZNOS Se impone medida preventiva, consistente en la suspensión inmediata por las actividades realizadas en la ronda del nacimiento localizado en el sector conocido como Tres Esquinas – Los Duraznos en la vereda el Chuscal del Municipio de Sopó, departamento de Cundinamarca	AUTO DRSC No. 09246003229 de 19 DIC. 2024 ARTÍCULO 1.- Declarar cerrado el periodo probatorio en el procedimiento sancionatorio adelantado contra a la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S con NIT No. 900761657-8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
3A	Predio UF3A-156- A-D. 7+800 y 7+840	CAR 62140	Proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Sra. Liliana Stella Pérez Díaz por la tala de árboles para construcción de carretera interna en el predio. Se vincula a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB por anotación en certificado de libertad y tradición donde vende una franja del predio a PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB.	**CIERRE DE EXP** - RESOLUCIÓN DJUR No. 50247000582 de 10 DIC. 2024
3A	AUTO DRBC No. 01236000209	CAR EXP. No. 98027.	Queja ambiental afectación recurso suelo y riesgo ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de una indagación preliminar, con el fin de determinar si las actividades evidenciadas al interior del predio denominado Lote 4 la Pradera identificado con número predial 25377000000000025076100000000	Apertura - En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			Ubicado en límites con la parte alta del predio cruza la vía principal que conduce de Bogotá al municipio de La Calera son constitutivas de una infracción ambiental, y verificar la información del mencionado predio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. Para continuar con el presente trámite administrativo ordénese la apertura del expediente No. 98027.	
3A	AUTO DRBC No. 01246001 574 de 16 DIC. 2024	CAR	Queja ambiental afectación recurso suelo y riesgo ARTÍCULO 1 Declarar formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio en contra de La Agencia Nacional De Infraestructura – ANI con NIT 830.125.996-9, por la descarga de aguas residuales domésticas provenientes del predio EL MIRADOR DE LA VÍA identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1054017, las cuales están siendo evacuadas por las tuberías de drenaje de aguas de infiltración del macizo del talud y descargadas de forma directa sobre la vía nacional en las coordenadas E 4890173, N 2075485 Altura 2853 msnm, infringiendo el número 6 del Artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015, como se	Apertura - En el periodo no se generó actuaciones. El POB genero el comunicado D-737 hacia la CAR, en el cual se indicó: El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. informó a la CAR la persistencia del uso indebido de un pozo séptico ubicado parcialmente en un área adquirida por el Estado para la construcción de la Unidad Funcional 3A. Dicho pozo fue compensado económicamente a los propietarios con el fin de que construyeran uno nuevo en el área no adquirida; sin embargo, estos continúan utilizándolo, generando vertimientos sobre el corredor vial. La CAR, tras visitas y análisis técnicos, confirmó en 2019 que el vertimiento provenía del pozo y ordenó a los propietarios su reubicación y corrección de infiltraciones, pero las instrucciones no han sido acatadas. El concesionario ha solicitado reiteradamente la deshabilitación y

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			menciona en la parte motiva del presente acto administrativo	redireccionamiento de las aguas servidas, pero los propietarios se niegan, argumentando que el tema está en litigio por una demanda de reparación directa. Ante la ocupación indebida y el incumplimiento, el concesionario interpuso querella policiva (abril 2025) ante la Inspección de Policía de La Calera para la recuperación del espacio público y la demolición del pozo. Se advierte que, incluso con la demolición, los vertimientos podrían continuar si los propietarios no gestionan adecuadamente sus aguas residuales, situación que no es responsabilidad del concesionario ni de la ANI.
3B	Auto 900.57.17-1531 19 de octubre de 2017.	Corporinoquía 900.38.17-61	MATARREDONDA KM 0+800 – UF 3B – Entrada del parque Ecológico Matarredonda para estacionamiento de maquinaria, disposición de baños portátiles y depósito de materiales pétreos.	NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO No 800.6.24-0447 DEL 12 DEL NOVIEMBRE DE 2024 Se ordenó la separación de los expedientes para tramitar de forma independiente la investigación contra el señor Víctor Julio Sabogal y contra el POB , Adicionalmente, la entidad deberá resolver la solicitud de cesación presentada por el POB. A la fecha sin respuesta.
3B	Auto 800-13.24-0010 21 febrero 2024	Corporinoquia	Se decreta de oficio la práctica de la prueba concerniente a realizar monitoreo de calidad de aire en la vía que conduce de Bogotá a Choachí (Paramo Cruz Verde) sobre las coordenadas geográficas WGS84 Latitud 4°33'49.6" N Longitud 73°5924.6", vereda San Francisco, municipio de Choachi, Departamento de	NA

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			Cundinamarca, por ser necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para conocer el estado actual de la contaminación atmosférica y generar una línea base que permita tomar medidas de control y seguimiento a futuras actividades. desarrollas sobre esta área.	
4	Auto 900.57.17-4052 14 de noviembre de 2017.	Corporinoquía 500.33.1.16-033	ZODME K20+200 Se legaliza una medida preventiva por la disposición de material en el ZODME 20+200 de la UF4, por incumplimiento de las obligaciones de la resolución 500.41-17-0436 del 24 de marzo de 2017.	El 30 de octubre de 2024 el Concesionario mediante comunicado D-1440-2024 presenta derecho de petición solicitud de pronunciamiento frente al informe de finalización de obras de bioingenieria del zodme k20+ 200 radicado con oficio d-524-2024 del 11 de abril de 2024 expediente 500.33.1.16-033.
4	Auto 200.6-19.3564 12 de diciembre de 2019	Corporinoquía 200.32.7.19.264	ZODME K42+000 AUTO 200.6-19.3564 (12/12/2019) "Por medio del cual se dispone la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental". Iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental en contra de la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. por el inadecuado manejo de la zona durante la fase constructiva y operacional de las ZODMES K20+200 y K42+000 incumpliendo con algunas de las obligaciones establecidas en la Resol. 500.41.17.0436 del 24 de marzo de 2017 y la Resol. 500.41.17.0091 del 17 de enero de 2017.	La entidad emitió el Auto No. 200-6-24-0226 del 04-ABR-24 (Rad. Interno R-1225-2024): Por medio del cual se abre etapa probatoria. En el periodo no se generó actuaciones.

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			Auto No. 200.6.20-0809 del 25 de agosto de 2020 "Por medio del cual se ordena el levantamiento de una medida preventiva" Referente a la realización de las sobras planteadas en el estudio geológico y geotécnico el ZODME K20+200.	
5	Auto No. 800.6.18.0516 17 de mayo de 2018	Corporinoquía 800.32.7.18.44	PREDIO LA LAGUNA Corporinoquía abre investigación sancionatoria por tala de individuos en ronda de 100 metros de un nacimiento de agua en el predio UF5-430-DI (K50+500 Tala Girón de Moya).	La autoridad ambiental CORPORINOQUIA EL 26 de Octubre de 2023 emite comunicado con numero de radicado CA-2023-02444 en la cual se indica los siguiente: "por medio de la cual se da traslado para alegatos de conclusión" anexados al exp 800.832.7.18-0044. En espera de pronunciamiento. Descargos. En el periodo no se generó actuaciones.
	AUTO DRBC No. 01226000581 de 26 ABR. 2022	CAR 84644	Por el cual se inicia proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras determinaciones (...) ARTÍCULO 1: Declarar formalmente iniciado el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, en contra de la Sociedad CORREA RIVAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con NIT No. 60354468 y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.) con NIT. 9007616578, en calidad de	El 05 de septiembre 2022 se emitió comunicado R-3457-2022 de Solicitud de cesación de trámite administrativo de carácter sancionatorio. Auto DRBC No. 01226000581 del 26-ABR-22. Exp. 84644. De acuerdo con los fundamentos jurídicos relacionados, damos respuesta a su requerimiento, radicado CAR No 20221073394 de fecha 31 de agosto de 2022. Mediante el cual solicita la cesación del trámite administrativo de carácter sancionatorio por concurrir la existencia de la causal prevista en el artículo 9º, numeral 3º de la Ley 1333 de 2009. Acorde a lo solicitado, respetuosamente le informamos que su requerimiento se encuentra en

UF	Actos Administrativos	Autoridad Ambiental	Descripción	Estado actual/ Consideraciones legales
			propietarios del predio denominado LA LOMITA, identificado con cédula catastral 25377000000070113 y matricula inmobiliaria No. 50N-1072136, ubicado en la Vereda El Volcán del municipio La Calera, Cundinamarca en las coordenadas E: 1012729, N: 1020792, A: 2593, en donde se evidencia captación del recurso hídrico del Río Teusacá (bombeo), en coordenadas N:1012482, N:1020870, 2586 m.s.n.m., y ocupación de cauce (estructura de retención del caudal o dique) en coordenadas N:1012482, N:1020870, asnm: 2586., acorde con lo conceptuado en el Informe Técnico DRBC No. 0623 del 4 de diciembre de 2020 y las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.	estudio, por parte del área jurídica de la Regional. En espera de desvinculación de proceso. En el periodo no se generó actuaciones.

Fuente: elaboración Propia.

9.4.2 SEGUIMIENTO ATROPELLAMIENTO DE FAUNA.

En el periodo de julio de 2025, no se ha generado el reporte.

9.4.3 SEGUIMIENTO POR MEDIO DE REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO

A continuación, se relacionan las mesas de trabajo, reuniones y visitas de obra en las cuales el Área Ambiental de la Interventoría participó:

Tabla 179 Reuniones y/o Mesas de Trabajo

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
15/07/2025	Recorrido de verificación del predio Bague	ERS-POB
17/07/2025	Recorrido de verificación PUC E3 Y E5	ERS-POB
22/05/2025	. Recorrido de verificación Formatos UF1.	ERS-POB

Fuente: Elaboración Propia

9.5 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

A continuación, se relaciona las comunicaciones emitidas por la interventoría durante el periodo. Ver a continuación:

Tabla 180 Comunicaciones ambientales emitidas por la interventoría.

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
1/07/2025	CERS-OP-1147-2025	Solicitud de gestión ante CORPORINOQUIA – Reliquidación de pago de servicios ambientales	POB
1/07/2025	CERS-OP-1148-2025	Solicitud de gestión etapa de reversión Procesos de levantamiento de veda	POB
3/07/2025	CERS-OP-1161 - 2025	Recomendaciones para viabilizar la cesión parcial de las obligaciones de mantenimiento de las compensaciones ambientales CAR – Etapa de Reversión	POB
14/07/2025	CERS-OP 1214-2025	Reiteración de requerimiento – Manejo y disposición de RCDs CEMEX	POB
14/07/2025	CERS-OP-1215- 2025	Reiteración de solicitud de entrega de Informes Trimestrales Ambientales – Etapa de Reversión	POB
24/07/2025	CERS-OP-1308- 2025	Seguimiento a gestiones ambientales – Estabilización Talud Sector Arrayanes	POB
25/07/2025	CERS-OP-1309- 2025	Solicitud de actualización de gestiones ante la autoridad ambiental – Descarga de tercero en alcantarilla 17+705 UF2B	POB
29/07/2025	CERS-OP-1328- 2025	Reiteración de los oficios CERS-OP-1035-2025 y CERS-OP-1036-2025– Obligaciones ambientales en etapa de reversión.	POB
30/07/2025	CERS-OP-1351- 2025	Solicitud de análisis sobre posible afectación ambiental por descarga de escorrentía PR 50 +136 UF5	POB

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
30/07/2025	CERS-OP-1352- 2025	Hallazgos y requerimientos – Visita de verificación Formatos Ambientales de Reversión - UF1	POB

Fuente: Elaboración Propia

Anexo: CERS-07-2025

9.6 COSTOS ASOCIADOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL

En cuanto a los costos asociados a la subcuenta de las compensaciones ambientales, se han realizado los siguiente, ver el detalle:

Tabla 215 Movimientos de la subcuenta ambiental.

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
1	3B, 4 y 5	Es el resultado del convenio suscrito entre CORPORINOQUÍA y el Concesionario mediante acta de concertación del 09 de noviembre de 2017 y del cual se generó pago el pago el 18 de diciembre/18. **Ver nota 1**	2017	$ 2.533.090.084
2	1 y 2	Pago a terceros por servicio de reforestación.	abr-19	$ 217.531.749
3	1, 2 y 3A	Plantación, mantenimientos e informes de seguimiento Res. 1004/2015, Res 2604/2015, Res 1003/2015, Res 1003/2015, Res 1211/2016, Res 2648/2015, Res 250/2018, Res 232/2018, Res 0720/2018, Res 1211/2016, Res 2633/2015.	jun-21	$ 37.547.142
4	2 y 3A	Pago a terceros por servicio de reforestación.	feb-22	$ 13.923.928
5	3B	Establecimiento, seguimiento y monitoreo de las compensaciones ambientales en la UF3B. Autorización 900.03.17.02 de 17 de mayo de 2017 y Autorización 800.5.1.18.003 de 11 de septiembre de 2018	mar-22	$ 29.662.308
6	1, 2 y 3	Devolución pagos por medidas de manejo de resoluciones de levantamiento de veda		$ 84.222.026,00
7	2 y 3A	Pago a terceros por servicio de reforestación.	ago-22	$ 44.384.512
8	2 y 3	Banco Municipal de Agua Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 (Art. 1 y Art. 2) - Mantenimiento y siembra de compensaciones por permisos de aprovechamiento forestal.	dic-22	183.307.900,00
9	1,2 y 3	Banco Municipal de Agua Res. DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 (Art. 1 y Art. 2) Pago de predio adquirido 1 y 2 - Estudios y Diseños Etapa 3 y 4.	mar-23	$ 589.924.358,07
10	1, 2 y 3	Mantenimiento de las Resoluciones 0250 de 2018, Resolución 0720 de 2018, Resolución 0545 de 2018, Resolución 1055 de 2021, Resolución 0149 de 2019 Resolución 0147 de 2018, IT 01091000011 de 2020, CMGRD 0167 de 2020 y Resolución 0033 de 2022.	jul-23	$ 26.875.268,00

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
11	1, 2 y 3	Siembra individuos arbóreos Nativos Resolución DGEN No.20227000463 del 25 AGO 22	oct-23	$ 390.133.861,00
12	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 1	nov-23	$ 364.855.564,00
13	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 2	nov-23	$ 743.389.826,00
14	1,2 Y 3	SIEMBRA INDIVIDUOS ARBOREOS NATIVOS RESOLUCIÓN DGEN No. 20227000463 DEL 25-AGOS-22	dic-23	$ 776.353.675,00
15	1,2 Y 3	Banco Municipal de Agua Res DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22 HITO 3	ene-24	$1.366.658.578,92
16	3	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACION DE 891 ARBOLES EN LA UF3	jul-23	$1.521.144
17	1 2 3	Reembolso gastos notariales predio del BAMA	Abr-23	$4.175.100,00
18	1 2 3	Plan de compensaciones etapa 1 - aprobado mediante rad. Car 01232018215 del 28-sep-2023 - res. Djur 0034 del 12-mar-2024 lote 1 - macadamia, lote a - la selva	May-24	$139.537.125,25
19	1 2 3	Mantenimiento #1 cuatrimestral por arbol - bosques de granada y cayundá, la calera, Cundinamarca	May-24	$ 11.475.200,00
20	1 2 3	Siembra individual arboreos nativos resolución dgen no. 20227000463 del 25-ago-22- acta 4 - unidad funcional 2.	Jun-24	$211.227.230,00
21	1 2 3	Establecimiento. Siembra de 5.789 árboles en los predios El Dintal, Piedragrande, Familia Venegas y Macadamia (Fase 2). Etapa 1	Jul-24	$ 476.853.724,00
22	1 2 3	Cjv-700-2023-contrato llave en mano que incluye la construcción, llenado, puesta en marcha y entrega de las obras al municipio de la calera y la corporación autónoma regional de Cundinamarca (car) de acuerdo con los términos de referencia bamas de la car. acta numero 4	Jun-24	$ 193.546.414,70
23	1 2 3	Cjv-700-2023-contrato llave en mano que incluye la construcción, llenado, puesta en marcha y entrega de las obras al municipio de la calera y la corporación autónoma regional de Cundinamarca (car) de acuerdo con los términos de referencia bamas de la car. acta numero 5	Jun-24	$ 799.321.304,92
24	1 2 3	Siembra de individuos arbóreos por compensación servicio ambiental etapa 3 fase 1	Sep-2024	$ 152.624.896,00
25	1 2 3	Reintegro de costos y gastos gestión predial - BAMA correspondientes al periodo Enero, en virtud del acuerdo de mandato sin representación, fondo rotatorio.	Mar-2024	$ 825.457,00
26	1 2 3	Siembra de individuos arbóreos por compensación por Establecimiento de 8.077 árboles)	Ene-2025	$ 291.191.953,00
27	1 2 3	Notificación movimiento subcuenta ambiental – SEXTO HITO DE PAGO de la Etapa de Construcción del BAMA – Res. DGEN No. 0463 del 25-AGO-22 (Aprobado mediante Radicado CAR 20232005578 (Rad. Interno R-403-2023) del 08 de febrero de 2023)	Feb-2025	$ 340.116.238,84

Numero	UF	OBSERVACIONES	FECHA	TOTAL
28	1 2 3	Notificación movimiento subcuenta ambiental – Actividades de mantenimiento de compensaciones ambientales por permisos Ambientales	Abril-Mayo 2025	$ 178.479.671,00
29	1 2 3	Notificación movimiento subcuenta ambiental – Viabilidad Plan de Compensación Etapa 3 – Fase 2 para 5.168 árboles (Radicado CAR 01252001171 del 27-FEB-2025). Plan Único de Compensaciones	Mayo - 2025	$ 109.341.254,00
30	1 2 3	Notificación movimiento subcuenta ambiental – Viabilidad Plan de Compensación Etapa 3 – Fase 2 para 5.168 árboles (Radicado CAR 01252001171 del 27-FEB-2025). Plan Único de Compensaciones. Res. DJUR No. 0463 del 25-AGO-2022.	Junio-2025	$64.391.760
TOTAL				**$10.376.489.252,70**

Fuente: elaboración Propia.

Nota 1 : El Convenio con Corporinoquia, correspondiente al movimiento 1, se suscribió mediante #100-15-17-044 en el 2017, el cual tiene concepto de cabal cumplimiento mediante RS 300.36.22.1254 del 31 de agosto 2022 en su artículo 5 – a la fecha se encuentra cerrado.

En el periodo se dio la notificación de la fiducia del movimiento de junio y se evidencio pagos a terceros por $ 64.391.760,00 valor presente. En lo referente al porcentaje de ejecución de los recursos, el presupuesto contractual constante con corte de diciembre de 2012 es de $30.545.176.956; y utilizando en mismo método de referencia (12-2012) al momento se han ejecutado $ 6.436.487.888,87 correspondiente al 21.00% de avance en la ejecución presupuestal. Se adjunta el Ejercicio en el anexo: cuadro de control del porcentaje de avance.

La trazabilidad se encuentra en el anexo: Relación de movimientos subcuenta 0725.xlsx.

9.7 CONCLUSIONES

- Durante el mes evaluado, la interventoría fortaleció las acciones de verificación y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales del concesionario, enfocándose en la trazabilidad técnica, jurídica y normativa de cada actuación. Las solicitudes y requerimientos emitidos tuvieron como objetivo garantizar el cierre ordenado de los compromisos establecidos en la etapa de reversión, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Reversión y lo dispuesto en el laudo arbitral vigente, asegurando así la entrega del proyecto bajo condiciones de legalidad y cumplimiento contractual.

- Se mantuvo una gestión activa orientada a que el concesionario adelante los trámites correspondientes y coordine con las autoridades ambientales el cierre de expedientes, la reliquidación de pagos por servicios ambientales y la atención de situaciones externas que puedan generar afectaciones a la infraestructura concesionada, como las descargas de escorrentía por terceros. Estas actuaciones permitieron fortalecer la prevención de impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones interinstitucionales que se mantienen vigentes durante la etapa de reversión.

- Las visitas de campo y el seguimiento documental permitieron identificar hallazgos relevantes, entre ellos la falta de soportes para el cierre de PQR, procesos administrativos abiertos por ocupación de cauce, incumplimientos en la presentación de informes y ausencia de evidencias sobre la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Estos hallazgos fueron formalizados mediante oficios con plazos perentorios, con el fin de garantizar su atención oportuna y la implementación de medidas correctivas antes de la entrega final del proyecto.

9.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.8.1 OBJETIVO

Etapa de Reversión (Manual de reversión) Código GCSP-M001, versión 004, fecha 25/02/2025, y verificación del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por parte de Interventoría al Concesionario el sistema de gestión de higiene y seguridad industrial e implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST- la ejecución del Contrato de Concesión. Presentar los registros de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento a los compromisos establecidos en los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogota y Consorcio Interventor ERS.

9.8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar y validar el seguimiento de la totalidad de actividades SST dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, leyes, decreto, resoluciones, normas, manuales y guías de seguridad y salud en el trabajo vigente para el contrato.
- Verificar el cumplimiento en los pagos de seguridad social y nómina del personal de los contratistas, Concesionario y la Interventoría.
- Describir las actividades de SST que desarrollaron durante el periodo evaluado; las cuales se encuentran divididas por componentes y programas de acuerdo con lo establecido en el plan de acción SST de la Interventoría y de los contratistas, junto con lo establecido en el programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Generar registros que evidencien el cumplimiento de las actividades SST por parte del Concesionario, contratistas y el seguimiento a estas por parte de la Interventoría.

9.8.3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL MES DE JULIO DE 2025

Los soportes de las planillas de pago seguridad social integral como (EPS, AFP, ARP, CCF).

Se verificaron en las fechas establecidas**,** de acuerdo con la ley Decreto 1990 de 2016.

Para el personal de la Interventoría como también de los contratistas se revisa la seguridad social que se encuentre vigente a la ficha del presente informe y de la gestión realizada en las fechas establecidas. En los casos de inspecciones rutinarias en las unidades funcionales la Interventoría ha solicitado los comprobantes de seguridad social a la Concesión cuando se presenta personal nuevo en los frentes de obra.

9.8.4 ACTIVIDADES Y RECORRIDO RUTINARIO DE SEGURIDAD DURANTE EL PERIODO DEL INFORME

En el presente periodo del informe, esta Interventoría realizo recorrido, donde se revisaron áreas de trabajo, vehículos, documentos, procedimientos que se encontraban realizando los

trabajadores y contratistas en las distintas unidades funcionales de la perimetral oriental de Bogotá a cargo de la Concesión.

- **Julio de 2025:** Se realiza recorrido rutinario de inspección de seguridad para revisar frentes de trabajos operativos y sobre las vías de las Unidades Funcionales UF1A, 1B, 2B, 3B, 4, Y 5. Sector Puente Teusacá II, Talud Tilatá, Sector el Palomar y otros frentes de obra en las siguientes fechas:1, 3, 9, 10, 15, 18, 21, 22, 29 y 30.
- **Martes 08 de julio de 2025:** Se entrega informe de gestión de seguridad del mes número 127 para la ANI.
- **Los días 2 y 31 de julio de 2025:** Se realiza actividad física de movimientos inferiores y superiores en la oficina en Sopo, duración 20 minutos.
- **Lunes 21 de julio de 2025:** Se realiza recarga de los extintores total 4, incluidos los dos de las camionetas.

Otras actividades.

Se realizaron actividades en el periodo del presente informe como:

RESUMEN CUMPLIMIENTO PLAN HSE/CRONOGRAMA HSE EJECUTADAS POR EL SECTOR				
N°	**ACTIVIDADES**	**PGR/SVE/OTROS**	**Fecha**	**Lugar**
1	Reporte diario inspecciones y actividades diarias en la plataforma Dash boaard - CRONOS	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	1-31 Jul 2025	oficina sopo
2	Inspección de vehículos Consorcio Interventor ERS LNN069 Y LNN942	Seguridad vial	1-31 Jul 2025	oficina sopo
3	Inspección de extintores de la oficina Sopo y camionetas.	Emergencias	21-jul-25	oficina sopo
4	Inspección recorrido de seguridad sectores Unidades Funcionales Perimetral Oriental de Bogota	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	3,5,10,16,19,24,25,26, jul 2025	Unidades Funcionales y ADS CCO
5	Envio mantenimiento a los dos vehículos por hallazgo en las ruedas y cambio de aceites	Seguridad vial	18-jul-25	Taller mecánico
6	Generación de hallazgo de los recorridos realizados en el formato OI-F-34-01	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	10,24,29 Jul 2025	Unidades Funcionales
7	Generación de informe mensual para ANI	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	7-jul-25	oficina sopo
8	Actualizacion cursos del Campus virtual de SGS	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	16-jul-25	oficina sopo
9	inspección de botiquines y suministro de elementos a los	Emergencias	21-jul-25	oficina sopo

RESUMEN CUMPLIMIENTO PLAN HSE/CRONOGRAMA HSE EJECUTADAS POR EL SECTOR				
N°	**ACTIVIDADES**	**PGR/SVE/OTROS**	**Fecha**	**Lugar**
	botiquines de las dos camionetas de la empresa			
10	Pausa activa estiramiento de miembros superiores e inferiores	¿ Otro ? Especifique en la sección de "ACTIVIDADES"	02 y 31-jul-25	oficina sopo

- Se realiza recorridos a las instalaciones del Concesionario como son la Base sur (Choachí), Centro de Control de Operaciones (CCO), Área de Servicio (ADS). Básculas y Peajes.
- Se enviaron comunicados vía correo y cartas de forma digital a la Concesión, cuando se evidencian hallazgos para que emitan los respectivos cierres a las observaciones si hay reportes por esta Interventoría.
- Seguimiento a las normas de seguridad vial y cumplimiento de los planes de manejo de tránsito en las actividades de operación y mantenimiento en algunas Unidades Funcionales ejecutadas por la Concesión y sus contratistas.
- Se supervisa la actividad en trabajo en alturas y espacios confinados por el contratista A&C., actividad de instalación de excavación para construcción de caisson profundidad 9mt total 8 por construir.
- Se realiza mesa de trabajo junto con el área de seguridad industrial de la Concesión, donde a la fecha se cuenta con las actas:

 Acta numero 1 con fecha 10 de mayo de 2023.
 Acta número 2 con fecha 20 de junio de 2023.
 Acta número 3 con fecha 04 de julio de 2023.
 Acta número 4 con fecha 23 de octubre de 2023.
 Acta numero 5 con fecha 6 de febrero de 2024.
 Acta numero 6 con fecha 4 de abril de 2024.
 Acta numero 7 con fecha 25 de junio de 2024.
 Acta numero 8 con fecha 19 de marzo de 2025.

- Se Inspecciono vehículos como ambulancias, carro taller, vehículo de vigilancia, camión grúa con plataforma, cama baja, vehículos de operación y mantenimiento de la Concesión y maquinaria amarilla.
- Se verifican los informes remitidos a esta Interventoría por la Concesión de los respectivos meses de la gestión realizada en SG SST para validación verificación y seguimiento.

- Se participa o se ejecuta capacitaciones o charlas en temas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.

9.8.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO HSE.

Imágenes 9. Gestion de seguridad del mes.



Fuente. Elaboración Propia

9.8.6 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR COVID-19

Para prevención de la propagación del Covid-19 Consorcio Interventor ERS, se anexan copia de los carnés de vacunas, se realiza los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de lugar de trabajo.

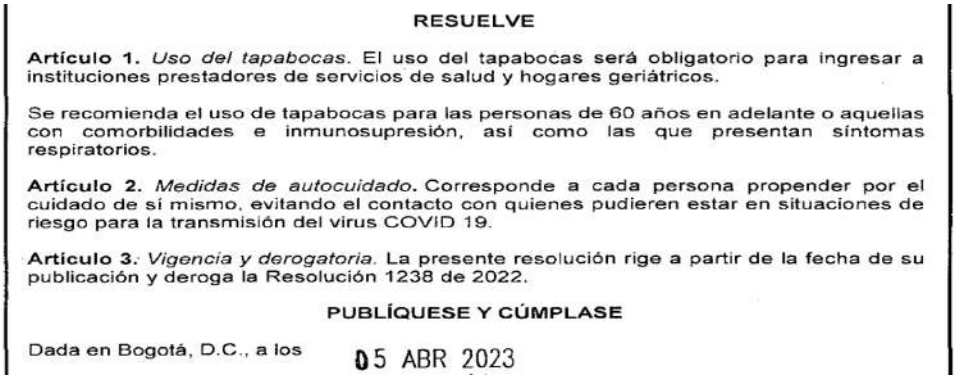
Para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad Interventoría ha realizado visitas a grupos de trabajo donde se revisa el cumplimiento de las medidas preventivas frente a Covid 19, verificando los siguientes:

A. Lineamientos para el uso adecuado del tapabocas en lugares donde hay agrupación de personas.
B. Lineamientos para el lavado de manos (Desinfección).
C. Ingreso y salida del personal, lavado de manos, desinfección de ropa, Distanciamiento social, cuando el personal se encuentre con síntomas de gripa y disposición final de los elementos de bioseguridad.

En el informe se evidencia que el Concesionario realiza cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido normativamente para minimizar la propagación del Covid-19, realizando actividades de desinfección, lavado de manos, control de vacunas, capacitación en temas de prevención de riesgo biológico.

Actualmente se tiene vigente la **Resolución 555 del año 2023** fecha publicada (05 abril 2023), donde menciona que se tendrá vigente la aplicación de las medidas de seguridad frente a Covid-19 en Instituciones prestadores de servicio de salud y hogares geriátricos.

Figura 61 . Norma de Alcaldia Mayor de Bogotá



RESUELVE

Artículo 1. *Uso del tapabocas*. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos.

Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios.

Artículo 2. *Medidas de autocuidado*. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19.

Artículo 3. *Vigencia y derogatoria*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1238 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 ABR 2023

Fuente. Página Alcaldia Mayor de Bogota
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139697

En el comunicado anexo en la carpeta (- Anexo 5. Protocolo de bioseguridad), radicado a esta Interventoría por la numero radicado ANI 20236030000254, fecha 30 de mayo de 2023, asunto; Modulo Covid en ANISCOPIO. Menciona lo siguiente;

´´ Dado que el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 666 del 2022, dispuso el fin de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica nacional a partir del 30 de junio del 2022, desde esta Agencia se manifiesta que ***no se continuará solicitando el reporte del módulo "Reportar Covid-19" en Aniscopio****´´ (se resalta con negrilla).*

Por parte de la Interventoría se seguirá implementando medidas para la mitigar eventos de enfermedades respiratorias, por lo que se entrega a los trabajadores, información correspondiente y capacitaciones para evitar la propagación del virus.

9.8.7 LISTADO DE RADICADOS HSE

Tabla 181 Lista de radicados por el area HSE

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
1	CERS-OP-259-2023 POB Hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB (1)	27-ene-23	POB	ANI
2	CERS-OP-337-2023 POB Observaciones informe HSE Diciembre POB	6-feb-23	POB	
5	CERS-OP-470- 2023 POB Observaciones informe HSE enero POB	23-feb-23	POB	ANI
3	CERS-OP-517- 2023 POB Hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB, visita de inspección realizada 20-02-2.023 y 21-02-2.023 en UF2B – CCO y UF3B-Base Sur	28-feb-23	POB	ANI
4	CERS-OP-534- 2023 POB Novedades recorrido inspección HSE PR 7+500 ruta nacional 5009 UF3A Curva el Guarapo y Centro de Control Operacional POB	2-mar-23	POB	ANI
6	CERS-OP-813-2023 POB Respuesta hallazgos y oportunidades de mejora Gestión HSE Concesionario POB, al comunicado D-453-2023 del CERS-OP- 517-2023. _	29-mar-23	POB	ANI
7	CERS-OP-822-2023 POB Hallazgos incumplimiento normas de Seguridad Industrial y Plan de Manejo de Tráfico (PMT) - trabajadores POB – UF2B 15+350 Sector Macadamia	29-mar-23	POB	ANI
8	CERS-OP-911-2023 POB Hallazgos Maquinaria - Contratista AYC– UF4 PR32	12-abr-23	POB	ANI
9	CERS-OP-1449-2023 POB Hallazgos Inspección de vehículos POB, Contratistas Serijima, CJV Señalización y Seguridad Vial S.A.S. PMT de UF2	30-may-23	POB	ANI
10	CERS-OP-1459-2023 POB Nuevamente Observaciones al comunicado D-757-2023 POB novedad Sector Macadamia	30-may-23	POB	ANI
11	CERS-OP-1522- 2023 POB Hallazgos Contratista A&C de UF5, PR25 Sector Kendall	2-jun-23	POB	ANI

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
12	CERS-OP-1555-2023 ANI ERS. Respuesta al Plazo de Cura otorgado mediante ANI 20233060155861 MPG jf WFPG060623 compilado-	6-jun-23	POB	ANI
13	CERS-OP-1687-2023 POB Hallazgos HSE Peajes y Basculas Concesionario	20-jun-23	POB	ANI
14	CERS-OP-1738-2023 POB Hallazgos Inspección de vehículos Perimetral Oriente de Bogotá- S.A.S., 21 y 23 de junio2023	27-jun-23	POB	ANI
15	CERS-OP-1790-2023 ANI ERS. Gest validación información doc anexos remitido POB a CI4G RespcomCP-PER-10952C-2022 -	30-jun-23	POB	ANI
16	CERS-OP-2060-2023 POB Hallazgos Inspección de seguridad, Área de Servicio, Centro de Control de Operación y Base Sur Choachí - julio2023	27-jul-23	POB	ANI
17	CERS-OP-2131-2023 POB Hallazgos Inspección de seguridad, 28 jul Área de Servicio	28-jul-23	POB	ANI
18	CERS-OP-2308-2023 POB Pendiente respuesta observaciones por hallazgos HSE Concesión	17-ago-23	POB	ANI
19	CERS-OP-2606-2023 POB Observaciones Informe mensual SST Concesión POB N°99, del 25 de julio al 25 de agosto de 2.023, del oficio D-1263-2023 wfp _d5bb84c02f55d057cf4c	14-sep-23	POB	ANI
20	CERS-OP-2675-2023 POB Verificación de Memorias Técnicas UF2 V2, UF3 V3 del año 2022 -	20-sep-23	POB	ANI
21	CERS-OP-2683-2023 POB Hallazgos SST Inspección recorrido UF2B y UF3A jueves 14 de septiembre WFPG 21 09	21-sep-23	POB	ANI
22	CERS-OP-2811-2023 POB Observaciones Informe mensual SST 03 10 WFP-	3-oct-23	POB	ANI
23	CERS-OP-3258-2023 POB HALLAZGOS SST 9 NOV 2023	10-nov-23	POB	ANI
24	CERS-OP-3399-2023 POB Curvas del Guarapo PR7+500 UF3A TEKMAN líneas eléctrica	29-nov-23	POB	ANI
25	CERS-OP-3400-2023 POB Respuesta D-1727-2023 Memoria Técnica agosto de 2023. 291123. nov	28-nov-23	POB	ANI
26	CERS-OP-3497-2023 POB Hallazgo Insp seguridad Curvas el Guarapo, BAMA y Puente Teusacá, TEKMAN	5-dic-23	POB	ANI

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
27	CERS-OP-065-2024 POB Hallazgos sector Puente Teusacá PR11+300	5-ene-24	POB	ANI
28	CERS-OP-338-2024 POB Hallazgo Insp seguridad UF2B y UF3A - 05 Feb 2024	6-feb-24	POB	ANI
29	CERS-OP-1069-2024 POB Hallazgo SST Curvas el Guarapo UF3A	23-abr-24	POB	ANI
30	CERS-OP-1218-2024 POB Pendiente respuesta por hallazgo SST Curvas el Guarapo UF3A-	14/05/2024	POB	ANI
31	CERS-OP-1129-2024 POB Requerimiento hallazgo suceso lunes 13.05 sector Peaje la Cabaña	21/05/2024	POB	ANI
32	CERS -OP-1553-2024 POB Pendiente respuesta a la investigación y medidas correctivas de acuerdo comunicado D-759-2024	19/06/2024	POB	ANI
33	CERS-OP-2081-2024 POB Incumplimiento normas de seguridad sector Tilatá	15/08/2024	POB	ANI
34	CERS-OP-2245-2024 POB hallazgos condiciones de seguridad sector Tilatá contratista Civitech	12-sep-24	POB	ANI
35	CERS-OP-2427-2024 Hallazgos contratista CTU – UF1B. Actividad de micro fresado y aplicación de asfalto	12-oct-24	POB	ANI
36	CERS-OP-2459-2024 Hallazgos UF3A. Sec Tilatá Actividad de perforación y excavación de zanjas de coronación. Campamento	17-oct-24	POB	ANI
37	CERS-OP-2527-2024 Hallazgos recorrido Base Sur, CCO inspección vehículos, UF1B octubre	30-oct-24	POB	ANI
38	CERS-OP-2677-2024 Reporte Hallazgos y Comunicados pendientes por respuesta VISITA base SUR SST	26- nov-2024	POB	ANI
39	CERS-OP-2810-2024 Reporte hallazgos SST, pendientes por cierre. sector Talud Tilatá, Puente Teusacá II -19 diciembre 2024	20- dic-2024	POB	ANI
40	CERS-OP-0121-2025 Reporte hallazgos SST, Hallazgo Trabajos LUCKY BAMBOO - PR1+200 - UF3A -24 enero de 2025	24-ene-25	POB	ANI
41	CERS-OP-0174-2025 Novedad Talud Tilatá- PR2+700 - UF3A -03 febrero de 2025	3-feb-25	POB	ANI

N°	LISTADO DE RADICADOS HSE	FECHA DE COMUNICADO	DIRIGIDA A:	CON COPIA:
42	CERS-OP-0216-2024 Pendiente entrega informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo N°116 - periodo 25 Diciembre 2024 al 25 de Enero de 2025.	10-feb-25	POB	ANI
43	CERS-OP-2459-2024 POB Hallazgos SST UF3A. Sec Talud Tilatá	17-feb-25	POB	ANI
44	CERS-OP-0216-2024 POB Pendiente Entrega Informe Gestión Seguridad y Salud Trabajo N°116 Diciembre 2024	10-feb-25	POB	ANI
45	CERS-OP-0345-2025 Posible contaminación en zona verde, sector Arrayanes. Queja por ciudadana	28-feb-25	POB	ANI
46	CERS-OP-0348-2025 Hallazgo novedad actos inseguros por trabajador, incumplimiento a normas de Seguridad Industrial, sector Talud Tilatá.	28-feb-25	POB	ANI
47	CERS-OP-0396-2025 Pendiente entrega informe de Gestión de SST N°116 y N°117 – POB., periodo Ene-Feb 2025	17-mar-2025	POB	ANI

Fuente. Elaboración Propia

9.8.8 HALLAZGOS

Se anexa en la carpeta **(- Anexo 6. Hallazgos POB)** los hallazgos evidenciados en las actividades de reversión desarrollados por la concesionaria perimetral oriental de Bogota y contratistas durante el recorrido rutinario de inspección de seguridad en las distintas Unidades Funcionales de la Perimetral Oriental de Bogotá, esta Interventoría, durante el periodo del presente informe a generado distintos comunicados a la concesión para que generen los respectivas acciones correctivas y sean reportadas en su momento para el cierre de los casos.

Lista de anexos de hallazgos ABIERTOS hasta la fecha del presente informe por la Concesionaria Perimetral Oriente de Bogotá y Contratistas no se tienen ningunos pendientes:

Tabla 182 Lista hallazgos pendientes por respuesta de la Concesión

N°	HALLAZGOS PENDIENTES POR RESPUESTA DE LA CONCESIÓN	OBSERVACIÓN
1	Ninguno	
2	Ninguno	
3	Ninguno	

Fuente. Elaboración Propia

9.8.9 CAPACITACIONES, PAUSAS ACTIVAS, MOMENTOS DE SEGURIDAD, INDUCCIONES Y CHARLAS DURANTE EL MES.

Para el presente informe se realizaron las siguientes socializaciones al grupo de Interventoría Consorcio Interventor ERS bajo el programa de Momentos de Seguridad por medio de la APP WhatsApp donde se encuentra todo el personal de Interventoría como también Capacitaciones de forma virtual con sus respectivas evaluaciones.

Tabla 183 Lista capacitaciones, inducciones y charlas

ITEM	TEMA CAPACITACIÓN/FORMACIÓN
1	266. Tips para conducir de modo defensivo
2	267. Momento de seguridad-Energías peligrosas
3	268. Apreciación de situación de seguridad mes Julio 2025
4	269. Como actuar en caso de fuegos incipientes
5	270. Conducción segura adaptada al cambio de clima
6	271. Riesgo Endémico equipo médico
7	272. Separación de residuos aprovechables
8	273. Orden y Aseo en Puestos de Trabajo
9	Prevención de Fatiga al Conducir
10	uso de la plataforma smartfleet
11	almacenamiento de sustancias químicas
12	utilidades del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
13	actualización curso de trabajo en alturas 4272 de 2021
14	prevención al consumo de cigarrillo
15	Primeros auxilios atención de fracturas
16	Responsabilidades en HSE
17	Primeros auxilios por hemorragias y su clasificación

Fuente. Elaboración Propia

9.8.10 INFRACCIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante las inspecciones de seguridad realizadas por esta Interventoría, se verifican las condiciones del lugar de trabajo, las actividades de los trabajadores, el uso de elementos de protección personal y la documentación requerida, incluyendo permisos de trabajo, ATS, preoperacionales, asistencia a charlas y capacitaciones. Se revisa minuciosamente el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el transcurso del año anterior y del presente, se han detectado infracciones a las normas de seguridad industrial. En consecuencia, esta Interventoría ha solicitado a la Concesión que se tomen las medidas correctivas necesarias y se emitan llamados de atención a las personas responsables. Los soportes documentales de estas infracciones se encuentran en la carpeta Anexo 13 (Infracciones en SST).

Tabla 184 Listado de personal con infraccion a normas de seguridad industrial

	TRABAJADORES QUE INFRINGIERON LAS NORMAS DE SEGURIDAD					
N.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**NUMERO DE CEDULA**	**EMPRESA**	**FECHA DE LA INFRACCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	JORGE LUIS GRIMALDO	Ingeniero Residente	1024571308	TEKMAN	1-feb-23	No usar los elementos de protección personal
2	SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARMONA	Subdirector de obra	1053829979	CJV	27-mar-23	Por permitir que los trabajadores se expongan en actividades que generen riesgos para su salud
3	EDWIN SICHACA JIMÉNEZ	Cadenero II	1015410949	A&C	1-mar-23	Dentro de la obra sin casco ni carné de identificación, ni botas de seguridad.
4	SERGIO FELIPE CRUZ ÁVILA	Residente de Mantenimiento	1071168225	POB	1-mar-23	Dentro de la obra sin casco de seguridad
5	JAROL DAVID NAVEO	Ayudante de Obra	119511913	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando mantenimiento a planta eléctrica hora 9:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad, no contaba con el preoperacional de la maquina
6	JOAN PUCHE FLÓREZ	Ayudante	5856659	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando actividades en obra hora 12:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad,
7	GIOVANNY HERNÁNDEZ	Operario de Maquinaria	1057410954	TEKMAN	4-dic-23	Trabajador realizando actividades en obra hora 12:30am sin diligenciar ATS, ni asistir a charlas de seguridad,
8	VARGAS ARAYON LEONARDO	Ingeniero de Proyectos	1118534531	CARCAVA	7-feb-24	TRABAJADOR SIN EL USO DE EPP BOTAS DE SEGURIDAD, CHAQUETA REFLECTIVA.
9	YEFRINZO CRUZ FALLA	SOLDADOR	86060233	TEKMAN	5-mar-24	Por no firmar los permisos de trabajo antes de iniciar sus labores.
10	BLADIMIR URBIÑA GARRIDO	AYUDANTE DE OBRA	19619129	TEKMAN	5-mar-24	Por no firmar los permisos de trabajo antes de iniciar sus labores.
11	EZEQUIEL BALLESTA DÍAS	OFICIAL DE OBRA	8829064	A&C	26-jul-24	Dotación de otra empresa no de la concesión, ni epp, uso de escalera no certificada

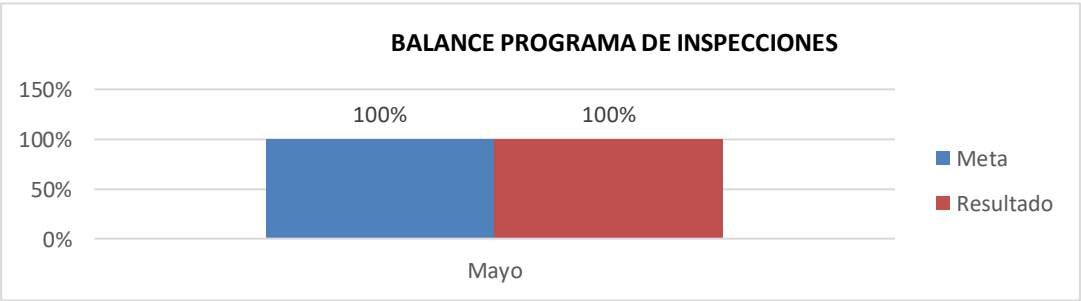
	TRABAJADORES QUE INFRINGIERON LAS NORMAS DE SEGURIDAD					
N.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**NUMERO DE CEDULA**	**EMPRESA**	**FECHA DE LA INFRACCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
						trabajos dentro de una cuneta sector curvas el Guarapo.
12	RAFAEL MEDRANO ASPRILLA	AYUDANTE	1045490143	SOILING - CIVILTECH	10-sep-24	Trabajador realizando actividades en alturas sin los epcc en la canasta en el talud de Tilatá
13	SANTIAGO VALENCIA ÁVILA	AUXILIAR DE OBRA	1070327250	SOILING - CIVILTECH	10-sep-24	Trabajador con aretes y piercing durante la jornada de trabajo
14	MANUEL ANTONIO MURILLO GARZÓN	CONDUCTOR VOLQUETA	80432188	INDUSTRIA URBA S.A.S.	19-sep-24	Conductor de volqueta no acato orden por la profesional SST, lo cual por poco ocasiona accidente vial vía Choachí.

Fuente. Elaboración Propia

9.8.11 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INSPECCIONES

En la siguiente tabla se relaciona las actividades de inspecciones realizadas durante el periodo del presente informe.

Tipos de inspección ***(Basado las frecuencias definidas en el programa) - No debe quedar vacío***	**Ejecutado**	**Programado**	**%**
INSPECCIÓN RUTINARIA DE VEHÍCULOS CONCESIÓN	2	2	100%
INSPECCIÓN EN CAMPO 5 UNIDADES FUNCIONALES, CONTRATISTAS TRABAJOS OPERATIVOS	5	5	100%
INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS A LA CONCESIÓN POB	5	5	100%
INSPECCIÓN DE EXTINTORES DE LA OFICINA SOPO DE INTERVENTORÍA	1	1	100%
INSPECCIÓN DE EXTINTORES DE LOS DOS VEHÍCULOS	2	2	100%
INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	1	1	100%
INSPECCIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL EN LA OFICINA SOPO	1	1	100%
INSPECCIÓN CAMILLA DE EMERGENCIAS	1	1	100%



9.8.12 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD EN EL MES.

Entre el primero al treinta y uno de julio de 2025, se registraron cero (0) accidentes de trabajo por la Concesionaria Perimetral Oriental de Bogota.

Esta Interventoría está trabajando para intervenir los hallazgos evidenciados durante las inspecciones rutinarias, tanto para el Concesionario como para los contratistas, con el objetivo de generar un compromiso en el cumplimiento normativo en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 185. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2023

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
dic-22	0	0	0	13
ene-23	0	1	0	13
feb-23	0	0	0	15
mar-23	0	0	0	15
abr-23	0	0	0	15
may-23	0	0	0	15
jun-23	0	0	0	15
jul-23	0	0	0	15
ago-23	0	0	0	16
sep-23	0	0	0	16
oct-23	0	0	0	16
nov-23	0	0	0	17
dic-23	0	0	0	17
TOTAL	0	1	0	

Tabla 186. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2024

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
ene-24	0	0	0	17
feb-24	0	0	0	17
mar-24	0	0	0	16
abr-24	0	0	0	17
may-24	0	0	0	17
jun-24	0	0	0	17
jul-24	0	0	0	17
ago-24	0	0	0	17
sep-24	0	1	0	17
oct-24	0	0	0	17

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
nov-24	0	0	0	17
dic-24	0	0	0	17
TOTAL	0	1	0	

Tabla 187. Estadística de accidentalidad Personal Interventoria año 2025

MES	ACCIDENTES PRESENTADOS	INCIDENTES PRESENTADOS	TOTAL DÍAS DE INCAPACIDAD	N° TOTAL TRABAJADORES PERIODO
ene-25	0	0	0	17
Feb-25	0	0	0	17
Mar-25	0	0	0	17
Abr-25	0	0	0	17
May-25	0	0	0	17
Jun-25	0	0	0	17
Jul-25	0	0	0	17
TOTAL	0	0	0	

Fuente. Elaboración Propia

En cuanto a las intervenciones realizadas por el Consorcio Interventor ERS en las distintas unidades funcionales durante los meses del presente informe, se presenta la siguiente tabla de accidentalidad, que muestra que:

No se presentaron accidentes de trabajo ni enfermedades laborales que generaran incapacidades para el grupo de la Interventoría.

Esta información destaca la importancia de mantener un enfoque preventivo en materia de seguridad laboral y de continuar trabajando para minimizar los riesgos asociados con las actividades de operación y mantenimiento de la malla vial.

9.9 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Descripción	Unidad	Consumo/ Mes	Costo ($/mes)	Empresa que suministra el servicio	Tipo de residuo	Total kg
*Consumo de agua	m³	Recibo llega directamente a SGS	factura llega virtual	EMSERSOPO E.S.P.	PLÁSTICO	*3KG*
*Consumo de energía	KWh	Recibo llega directamente a SGS	factura llega virtual	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.		

Descripción	Unidad	Consumo/ Mes	Costo ($/mes)	Empresa que suministra el servicio	Tipo de residuo	Total kg
Consumo Total de combustible vehículos/motos	gls	130	$ 1.388.847	EDS TERPEL - EDS LA PORTADA	Respel	*0*

9.10 CONCLUSIONES

- Durante el período objeto de este informe, se han enviado reportes y comunicaciones a la Concesión mediante cartas y correo electrónico, solicitando el cumplimiento obligatorio de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos evidenciados durante los recorridos realizados por esta Interventoría en las unidades funcionales. Sin embargo, hasta la fecha de este informe, algunos de estos comunicados siguen pendientes de respuesta, como se detalla en el Anexo 6 (Hallazgos POB) que se adjunta.

- Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones**.**

- En relación con las actividades realizadas por la Concesión, esta Interventoría se encarga de verificar su cumplimiento en campo. Los hallazgos y observaciones realizados por el contratista o los trabajadores de la Concesión son corregidos de inmediato por el profesional de seguridad a cargo de cada frente, quien prioriza la salud y seguridad de los trabajadores, así como el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones**.**

- El Concesionario ejecuta las exigencias y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y siempre que se realicen las correcciones necesarias de manera oportuna.

Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones.

10 GESTIÓN SOCIAL

Para el presente informe se expone la gestión social, la cual se estructura en dos capítulos, conforme al siguiente detalle:

- **Capítulo 1:** Corresponde a la *Etapa de Revisión*.
- **Capítulo 2:** Hace referencia al *Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), vigencia 2024*.

Esto obedece a que se continúa recibiendo documentación correspondiente a la etapa de Operación y Mantenimiento, la cual requiere su respectiva revisión. En este contexto, se presentan las actuaciones sociales adelantadas en el marco de la mitigación de impactos generados por la ejecución de las obras de infraestructura, considerando que estas pueden producir efectos directos o indirectos sobre las comunidades localizadas en el área de influencia del proyecto.

En consecuencia, se considera indispensable dar continuidad a los procesos de atención y relacionamiento comunitario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Apéndice Técnico No. 2. Lo anterior, bajo un marco de ejecución con carácter vinculante para las entidades involucradas (ANI, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y la Interventoría), así como para las comunidades afectadas, con el propósito de gestionar de manera oportuna los impactos que puedan presentarse.

Cabe señalar que esta etapa se activa una vez finalizada la Etapa de Operación y Mantenimiento, o en su defecto, al momento de declararse la Terminación Anticipada del Contrato. En este caso específico, su inicio se dio de forma anticipada con base en el fallo parcial final sobre Jurisdicción, Responsabilidad y Daños, emitido y notificado el 19 de diciembre de 2024, en el marco del arbitraje internacional No. 01-20-0015-3123 (en adelante, el "Laudo Final" y el "Arbitraje"), comunicado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 20 de diciembre de 2024.

En este sentido, el componente social del informe describe las acciones de acompañamiento, verificación, seguimiento y control realizadas por el área social de esta Interventoría. Estas actividades se orientan a constatar y requerir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (POB), en concordancia con cada uno de los instrumentos establecidos para la etapa de reversión, los cuales constituyen el soporte técnico y documental de la Gestión Social.

- Anexo Técnico No. 2. Se deberá implementar dicho anexo acorde a lo establecido en su disposición contractual.
- Manual de reversión: …"*7.5. CAPÍTULO SOCIAL: La gestión social en el proceso de reversión corresponde a la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales del Concesionario ya sean derivadas de los instrumentos de gestión Social*

establecidos en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales, con el fin de evidenciar que el desarrollo del proyecto se efectuó con criterios de sostenibilidad social, desde el inicio del proyecto hasta su finalización. La terminación del contrato no implica el cierre o el archivo de las obligaciones sociales contenidas en los instrumentos de control y seguimiento ambiental, los mismos no pierden su vigencia hasta tanto no se dé cumplimiento a todas las obligaciones allí establecidas. 7.5.1. SOLICITUD AL CONCESIONARIO DE LA ENTREGA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Una vez notificado el proceso de reversión, el profesional social asignado al proyecto deberá requerir de manera oficial al concesionario: • Informe general del desarrollo del contrato a nivel social que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales, las particulares del proyecto y las dificultades para su ejecución. Con independencia de la terminación del contrato, el informe deberá contener recomendaciones de las acciones y estrategias a implementar para atender las situaciones de orden social que se presenten en el proyecto. Adicionalmente, el concesionario deberá diligenciar los siguientes formatos: • Formato Cumplimiento de Obligaciones Sociales (GCSP-F-115): Formato donde se consignan cada uno de los ítems para el cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales. • Formato Pendientes Sociales (GCSP-F-305): Formato donde se consignan las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas de los instrumentos de gestión Social establecidas en el contrato de concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco del proceso de consulta previa, acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales. Se consignan: - El tipo de pendiente social. - El origen del Pendiente - el sitio de ubicación dentro del proyecto - Estimación en cantidad y costo de los pendientes sociales. • Formato de Inventario de pagos de compensaciones socioeconómicas (GCSP-F-306), realizados en los procesos de adquisición predial mediante enajenación voluntaria o expropiación judicial, según sea el caso; cotejados contra informe de fiducia en el que

se vea reflejado el soporte idóneo de la relación directa entre las obligaciones contractuales por concepto de compensaciones socioeconómicas y su destinación específica para el predio. La Interventoría revisará y emitirá concepto del informe y de los formatos presentados por el Concesionario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su entrega, e informará en caso de que aplique, las observaciones y/o recomendaciones. En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura y/o la Interventoría del proyecto podrán requerir al Concesionario información adicional o la ampliación de la misma.

- PGSC 2024. Respecto al Plan de Gestión Social Contractual vigencia etapa de operación y mantenimiento se han generado algunas revisiones documentales respecto a informes correspondientes a dicha vigencia.

En el marco de las actuaciones adelantadas por la Interventoría Social durante el mes de julio, se relacionan a continuación las acciones ejecutadas en cumplimiento de las funciones de verificación y supervisión, orientadas a garantizar que el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. dé cumplimiento a las obligaciones sociales definidas en los documentos contractuales.

Para ello, esta Interventoría implementó procesos de seguimiento, validación y verificación mediante diversas estrategias, entre las que se destacan: el acompañamiento a actividades de gestión social, la revisión documental, la presencia permanente en campo y la realización de recorridos de obra. Estas acciones tuvieron como propósito identificar y atender oportunamente posibles problemáticas o afectaciones sociales derivadas de la ejecución de las actividades durante el periodo evaluado.

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas y el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, clasificadas de acuerdo con la etapa en la que se encuentra cada Unidad Funcional.

10.1 OBJETIVO GENERAL – ETAPA DE REVERSION

En cumplimiento de lo establecido en la documentación contractual, esta Interventoría orienta su gestión a velar por el cumplimiento, por parte del área social del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., de las actividades previstas en los instrumentos contractuales correspondientes a la etapa de reversión. Esta labor se desarrolla bajo principios de calidad y oportunidad, con el objetivo de minimizar, en la medida de lo posible, los impactos generados sobre las comunidades en el área de influencia del proyecto.

10.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

Los principales objetivos de la Gestión Social de Interventoría son:

- Revisar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales que hacen parte de la etapa de reversión.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de Interventoría a cada una de las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
- Definir la cuantificación de las acciones ejecutadas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Realizar los acompañamientos a las acciones sociales propuestas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. que hacen parte del presente periodo.
- Presentar las acciones concernientes al desarrollo del proceso social, dentro del periodo del **1 al 31 julio de 2025,** acorde a la directriz de la supervisión social de la ANI.

10.3 PERSONAL A CARGO DE LA GESTION SOCIAL

10.3.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTA. S.A.S

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. está facultado el personal que sea competente para la etapa en cuestión. Para el presente caso, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S decidió ejecutar directamente las obligaciones sociales, para lo cual se han evidenciado los siguientes profesionales en el presente proceso así; no sin antes aclarar que no se es de manera contractual los profesionales acá señalados:

Tabla 188 Personal de Gestión Social del Concesionario

Profesionales	Programa	Profesión
Katherine Mejía Ortiz.	Coordinadora Social	Comunicadora Social
Katherine Corredor Villarreal	Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2	Trabajadora Social
John Alexander González Larrotta	Arqueología Preventiva	Arqueólogo

Fuente: Elaboración Propia

10.3.2 PERSONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, durante la etapa de reversión, se continúa con la relación del personal que se presenta a continuación:

Tabla 189 Personal de Gestión Social de la Interventoría

PERSONAL	PERFIL	APROBACIONES
RESIDENTE SOCIAL (1) T. S. CLAUDIA YANETH MERCHÁN RIVERA	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses. Dedicación para la fase de Operación: 50%	Hoja de vida radicada ante la entidad.

Fuente: Elaboración Propia

10.4 CAPITULO NO. 1

10.4.1 SEGUIMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DURANTE LA ETAPA DE REVERSION

Respecto a la gestión social desarrollada durante el presente periodo, tanto por el área social de la Interventoría como por el Concesionario, se precisa que el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), contenido en el Apéndice Técnico No. 8 – Social, no se encuentra en implementación, dado que las acciones actualmente se enmarcan en lo establecido en el Anexo Técnico No. 2.

En consecuencia, la gestión se orienta al seguimiento de las actividades previstas en dicho anexo, las cuales se detallan a continuación:

10.4.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

La gestión se desarrolla en línea con los siguientes objetivos principales:

Mantener un sistema de atención al ciudadano que permita, de manera oportuna y eficaz, la recepción de solicitudes de manera presencial, telefónica o a través de medios digitales, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.

Atender de forma diligente las situaciones que se presenten con las comunidades vecinas al área de influencia del proyecto.

A continuación, se expone el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al desarrollo de las actividades adelantadas por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., en relación con el Sistema de Atención al Ciudadano y los canales dispuestos para la atención.

El Concesionario mantiene activo su sistema de atención al usuario, en el cual se definen los procedimientos para la recepción, trámite y resolución de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), conforme se describe a continuación:

Tabla 190 Seguimiento Sistema de información al usuario.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones ciudadanas	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa empleando los formatos contractuales para el registro de las manifestaciones, cumpliendo el requerimiento; tal como se ha validado en la información presentada por el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S
Recepción y trámite de manifestaciones ciudadanas (PQRS)	Periodicidad permanente. Aunque el Concesionario tramite los requerimientos para la canalización y gestión de las manifestaciones ciudadanas, se evidencia en una menor proporción que algunas respuestas no siempre contienen alcance definitivo, solo respuestas parciales.

Fuente: Elaboración Propia

10.4.3 MANIFESTACIONES DE LA COMUNIDAD (PQRS)

Para el presente informe se relacionan el estado de las PQRS así:

Recibidas: 32 PQRS

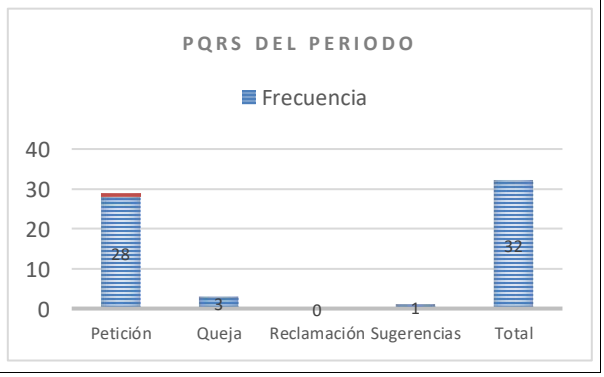
Abiertas: 19

Atendidas para cierre: 13

Cerradas por interventoría: 0

Tabla 191 Seguimiento Programa de Atención al usuario – Manifestaciones de la comunidad.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO		
Manifestaciones de la comunidad		
Tipología de la manifestación		
Tipología	**Frecuencia**	**%**
Petición	28	87.5%
Queja	3	9.3%
Reclamación	0	0%
Sugerencias	1	3.1%
Otro	0	0%



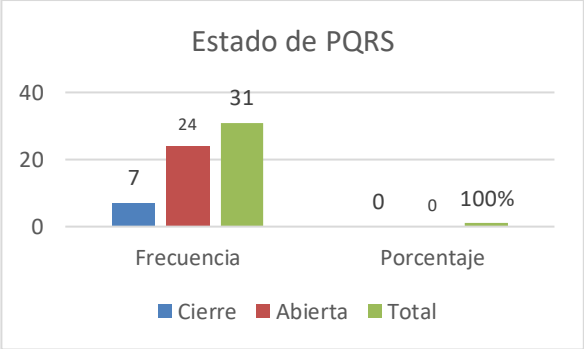
Total	32	100%

Frente a la tipología de las PQRS recibidas para el presente periodo, predominan las peticiones con 93.54% **Las peticiones representan la gran mayoría (93.54%)** de las solicitudes recibidas, lo que indica un uso activo del canal por parte de la comunidad para requerir información, solicitar acciones o aclarar inquietudes frente al desarrollo del proyecto.

Solo se presentaron **dos quejas (6.45%)**, lo cual sugiere una percepción moderadamente favorable por parte de los usuarios frente a los impactos del proyecto o al funcionamiento del sistema de atención.
No se reportaron reclamaciones, sugerencias ni otros tipos de solicitudes, lo que puede reflejar una baja participación propositiva o desconocimiento de estos mecanismos por parte de la comunidad.

Estado de las solicitudes

Estado de Consultas	Frecuencia	Porcentaje
Cierre	7	22.58%
Abierta	24	77.41%
Total	31	100%



Las consultas recibidas durante el presente periodo que se encuentran en seguimiento representan el **22.58 %** del total, y corresponden a manifestaciones de los peticionarios relacionadas con aspectos técnicos, jurídicos y sociales.

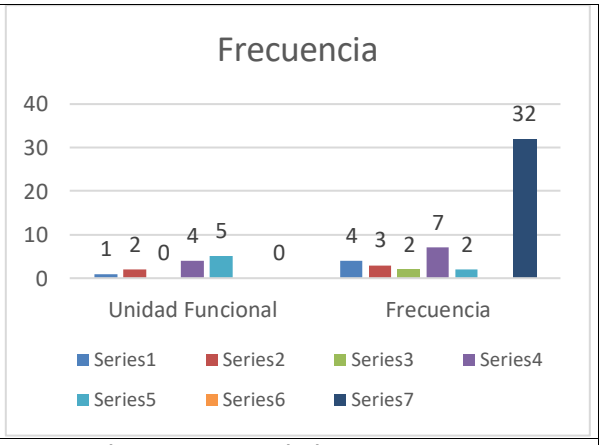
Con el propósito de obtener mayor precisión sobre el estado de avance de las PQRS, las solicitudes abiertas fueron clasificadas en dos categorías:

- **"Seguimiento"**, para aquellas que presentan gestión reciente, y
- **"Abierta"**, para las que no registran avances en el periodo.

Bajo esta clasificación, se identifican **8 consultas abiertas en seguimiento**, lo que representa el **77.41 %** del total de solicitudes abiertas.
Por otro lado, el porcentaje de consultas cerradas presenta una **disminución significativa en comparación con el periodo anterior**, lo que podría indicar retrasos en los procesos de atención y cierre, situación que requiere revisión y acciones correctivas por parte del Concesionario.

Distribución de PQRS por Unidad Funcional

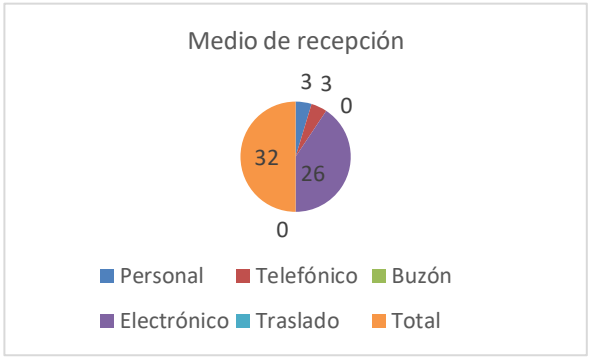
Unidad Funcional	Frecuencia	%
1	4	12.5%
2	3	9.3%
2A	1	3%
2B	3	9.3%
3 A	8	25%
3 B	2	6%
3	0	0%
4	7	21.8%
5	2	6%
General	0	0%
Total	32	100%



Respecto a la distribución de PQRS por UF, para el presente periodo se cuenta con una prevalencia de la UF1, UF 3A y UF4 debido a derecho de vía, tarifas preferenciales, solicitud de información, adquisición predial, Consulta pautas publicitarias en infraestructura vial, seguridad en la vía y Solicitud reunión mantenimiento UF4 post fallo Concejo La Calera

Medio de recepción

Medio de Recepción	Frecuencia	%
Personal	3	9.3%
Telefónico	3	9.3%
Buzón	0	0%
Electrónico	26	81.25%
Correspondencia física	0	0%
Otra- traslado	0	0%
Total	32	100%



El canal **electrónico** es el medio predominante, con un 81.25 **%** de las solicitudes, lo que refleja una alta aceptación del uso de herramientas digitales por parte de la comunidad y/o usuarios.
Los canales **personal y telefónico** tienen una participación igualitaria (9.3 **% cada uno**), lo que indica una necesidad de mantener atención presencial y telefónica activa, aunque en menor escala.
El uso de **correspondencia física**, ingresos por buzón ni traslados desde otras entidades no se presentaron

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta la relación de consultas recibidas cada mes, con el fin de establecer el progreso en la recepción de PQRS.

Tabla 192 Discriminado número de Manifestaciones recibidas del 2015 a 2022

Mes	Consultas Recibidas							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	0	9	26	61	68	33	28	19
Febrero	3	21	40	76	67	44	35	29
Marzo	5	17	39	80	89	29	49	49
Abril	7	29	26	101	71	3	36	30
Mayo	24	14	43	108	92	17	38	20
Junio	9	26	50	117	45	23	39	22
Julio	16	38	62	113	67	31	51	27
Agosto	23	47	95	113	63	19	44	33
Septiembre	12	47	51	107	65	40	49	N.A.
Octubre	12	45	55	92	45	35	31	N.A.
Noviembre	7	35	61	86	42	39	43	54
Diciembre	7	35	55	57	12	18	23	37
TOTAL	**125**	**363**	**603**	**1111**	**726**	**331**	**466**	**320**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 193 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes 2023 – 2024 - 2025

Mes	Consultas Recibidas		
	2023	2024	2025
Enero	32	18	28
Febrero	29	20	29
Marzo	42	19	19
Abril	24	25	27
Mayo	31	24	24
Junio	22	35	31
Julio	24	28	32
Agosto	25	15	
Septiembre	31	28	
Octubre	29	27	
Noviembre	18	20	
Diciembre	15	30	
TOTAL	**293**	**289**	**190**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 194 Discriminado número de Manifestaciones recibidas por mes julio 2025

Mes	Consultas Recibidas
	2025
Julio	32
TOTAL	**32**

Fuente: Elaboración Propia

Figura 62 Número de Manifestaciones recibidas por 2024 - 2025.



Fuente: Elaboración Propia

Entre los últimos días del 1 a 31 de julio de 2025, se recepcionaron un total de 32 pqrs con un aumento significativo respecto al último periodo.

10.4.4 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S atiende a la comunidad a través de la atención al usuario en el que define:

Tabla 195 Seguimiento Atención al usuario – Medios de Atención.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones ciudadanas	Periodicidad permanente. El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa empleando los formatos contractuales para el registro de las manifestaciones, cumpliendo el requerimiento.
Recepción y trámite de manifestaciones ciudadanas (PQRS)	Periodicidad No permanente. Aunque el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S tramite los requerimientos para la canalización y trámite de las manifestaciones ciudadanas, no en todos los casos las respuestas contienen alcance definitivo, solo respuestas parciales.

Fuente: Elaboración Propia

10.4.5 DERECHOS DE PETICIÓN INTERPUESTOS POR LA COMUNIDAD

Dado que el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no ha incluido en su consolidado general del proyecto la relación detallada de los Derechos de Petición, a la fecha no es posible realizar un seguimiento y revisión integral de estos requerimientos.

No obstante, durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2025**, se recibieron y atendieron **diez y nueve (19) Derechos de Petición**, los cuales se anexan al presente informe como parte del registro documental y para efectos de trazabilidad.

10.4.6 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, este debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto. Para el caso del presente reporte, se menciona a continuación el avance, así:

Tabla 196 Seguimiento Sistema de Atención al usuario – Medios de Atención.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
MEDIOS FÍSICOS Punto Fijo de atención al usuario. Periodicidad Permanente	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Punto Fijo de atención	Cuenta con una (1) oficina fija de atención al usuario.
	Cumplimiento de especificaciones del punto fijo de atención	
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Ubicación	El punto fijo de atención al usuario se encuentra localizado en el CCO de la Cabaña PR 17+900 de la Ruta 5009 en el municipio de La Calera (lugar equidistante del trayecto total del corredor) para las Unidades Funcionales 2 y 3A, cumpliendo la obligación.
	Horario de atención	La oficina de atención al usuario funciona de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 2 p.m. cumpliendo el horario contractual.
	Aviso Punto de atención al usuario	La oficina principal de atención al usuario No cuenta con aviso visible con el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIO", nombre del proyecto, unidad funcional, número del contrato, dirección, horario, línea celular de atención, correo electrónico, página web, entidades involucradas y el lema "Equidad es mejores vías para

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
		todos", por tanto, no cumple con el requerimiento. Se genera solicitud al respecto
	Espacio y Mobiliario	La oficina de atención al usuario fue ubicada en las instalaciones del CCO, cuenta con espacio para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario, iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios. Adicionalmente el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S dispuso de mesa y sillas para dotar la oficina, la cual se encuentra en condiciones óptimas de orden y aseo, cumpliendo el requerimiento.
	Personal encargado de la oficina de atención al usuario	La atención de la oficina es liderada por la profesional Social, quien coordina la recepción y trámite de las PQRS. En todo caso, la Interventoría ha verificado que la oficina cuente con personal profesional permanente para la atención de la comunidad, el cual debe contar con la información general del proceso de recepción de consultas que permita orientar a visitantes que deseen información general del proyecto, cumpliendo la obligación.
MEDIOS FÍSICOS Puntos Satélites de atención al usuario Periodicidad Permanente	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Punto Satélite de atención	Para la UF 4: El 22 de diciembre de 2020, el Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S dispuso la oficina satélite de atención. Y a la fecha del presente periodo continuo activa. Para la UF 5: Durante el mes de agosto de 2023, el Concesionario Perimetral S.A.S instala la oficina, la cual se encuentra en funcionamiento. Y a la fecha del presente periodo continua activa.
	Cumplimiento de especificaciones de los puntos satélite de atención	
	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
	Horario de atención	Las oficinas de las UF 4 y 5 se encuentran en funcionando de manera oportuna.
	Aviso Punto de atención al usuario	Las oficinas: (CCO), UF 4 y UF cuentan con avisos de identificación.
	Espacio y Mobiliario	La oficina satélite de atención al usuario de la UF 4 cuenta con el espacio y mobiliario necesario. La oficina de la UF 5 se encuentra en funcionamiento
	Personal encargado	A continuación, se relaciona el personal que la Interventoría permanentemente identifica atendiendo las oficinas satélites, quienes cumplen el perfil requerido y solicitado por medio de comunicado.

Unidad Funcional	Municipio	Profesional Social

<table>
<tr><th colspan="4">SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO</th></tr>
<tr><th colspan="4">Medios de atención al Usuario</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2"><table><tr><td>UF 4</td><td>Choachí</td><td>Nicolás Ortiz</td></tr><tr><td>UF 5</td><td>Ubaque-Cáqueza</td><td>Martha Lucia Gómez</td></tr></table>En la tabla anterior se relacionan las UF 1, 2, 3 que se encuentran en etapa de O&M. En la UF 4 y UF 5 cuentan con oficinas satélite</td></tr>
<tr><td rowspan="8">MEDIOS FÍSICOS

Puntos Móviles de atención al usuario

Periodicidad Permanente</td><td>Aspecto evaluado</td><td colspan="2">Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Puntos Móviles de atención al usuario</td><td colspan="2">Cumple con las especificaciones (dos oficinas móviles para la totalidad del trayecto durante la etapa preoperativa y una para la etapa operativa) es decir una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cumplimiento de especificaciones de los puntos móviles de atención</td></tr>
<tr><td>Aspecto evaluado</td><td colspan="2">Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Divulgación de la Ubicación</td><td colspan="2">La divulgación de la ubicación de los puntos móviles se realiza a través de página web, redes sociales, publicación en carteleras de Oficinas y Alcaldías cumpliendo la divulgación requerida.</td></tr>
<tr><td>Horario de atención</td><td colspan="2">Las oficinas móviles funcionan de acuerdo con el cronograma que es remitido mensualmente a Interventoría.</td></tr>
<tr><td>Aviso Punto de atención al usuario</td><td colspan="2">Se observa publicado</td></tr>
<tr><td>Espacio y Mobiliario</td><td colspan="2">La única oficina que está en funcionamiento fue dotada de equipo de cómputo y comunicaciones necesarios para prestar idénticos servicios a los que proveen las oficinas fijas, lo cual incluye PC, scanner, cámara, papelería y teléfono.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MEDIOS ELECTRÓNICOS

Correo electrónico</td><td>Aspecto evaluado</td><td colspan="2">Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico para recepción de PQRS</td><td colspan="2">Para efectos de implementar un mecanismo de interacción entre la Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S, los usuarios de la vía y pobladores de comunidades cercanas, el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S continúa atendiendo a través de correo electrónico atencionalusuario@pob.com.co con el fin de recibir y responder peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.
Dicho correo es informado a la comunidad a través de página web, redes y vallas informativos.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MEDIOS ELECTRÓNICOS
Página web</td><td>Aspecto evaluado</td><td colspan="2">Estado de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Página web</td><td colspan="2">La página web www.pob.com.co cuenta con un espacio para que el lector interponga sus PQRS. Se trata de una pestaña denominada Atención al Usuario.</td></tr>
<tr><td></td><td>Aspecto evaluado</td><td colspan="2">Estado de cumplimiento</td></tr>
</table>

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO		
Medios de atención al Usuario		
MEDIOS TELEFÓNICOS Call Center	Líneas de atención al usuario.	La Concesionaria habilitó las siguientes líneas: Para eventos en la vía: Líneas: +57(310) 2399451 y +57(316) 2340275 Gestión Social: Línea de Atención al Usuario: 3135495204 Línea gratuita con código corto (#762) Línea 018000181762 Estas líneas son difundidas mediante vallas, tiquetes de peajes, Publi-POB, volantes informativos y página web; la Interventoría ha realizado seguimiento a su correcto funcionamiento.

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones de Interventoría:

Durante el presente periodo, se detallan las acciones realizadas en respuesta a los requerimientos de la Interventoría y la atención brindada por parte del Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., conforme al siguiente detalle:

A la fecha, la atención a la comunidad se ha brindado de manera asertiva, mediante la recepción de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) tanto de forma presencial como a través del correo electrónico.

b. La oficina de atención a la comunidad se mantiene operativa conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 2, sin que se haya reportado novedad alguna por parte del Concesionario.

c. Se ha verificado que las carteleras y pendones informativos se encuentran debidamente instalados en los sitios definidos, cumpliendo con su función de divulgación.

En cuanto a los sistemas de información al usuario, se ha realizado seguimiento al contenido publicado en la página web, así como a los paneles informativos tipo LED. La Interventoría efectúa verificaciones periódicas de su funcionamiento, en los casos en que estos se encuentran encendidos. En caso de identificar alguna falla, se reporta de manera inmediata al Concesionario, quien procede oportunamente con los ajustes requeridos.

A continuación, se relaciona la ubicación de los paneles LED, en las UF 1, 2 y 3.

Tabla 197 Ubicación Paneles LED o Paneles de Mensajería Variable (PMV)

UF1	TRAMO	ABSCISA	COSTADO
UF1	SALITRE - GUASCA K00+000 K10+	K09+640	CI
	4 ESQUINAS - SESQUILÉ K00+000 K27+216	K07+240	CD
		K27+120	CD
UF 2A	SOPÓ - SALITRE K00+000 K10+507	K00+625	CD
		K08+015	CD Peaje
		K08+590	CD Peaje

UF1	TRAMO	ABSCISA	COSTADO
UF 2B	SALITRE - CALERA K00+000 K13+600	K00+450	CI
		K01+935	CD Peaje
		K02+250	CI Peaje
UF 3A	CALERA - PATIOS K00+000 K09+934	K09+755	CI Peaje
		K09+932	CD Peaje
UF 3B	LIMITES BOGOTÁ - CHOACHÍ K00+000 K22+710	K00+065	CD
		K01+950	CI Peaje
		K02+370	CI Peaje
		K21+815	CI

Fuente: Elaboración Propia

Para la presente etapa, si bien las actividades se encuentran registradas en el Sistema de Información y Control de la Concesión (SICC), no se cuenta con certeza respecto al avance efectivo de las mismas.

Tabla 198 Seguimiento – Estrategia de Comunicación.

HERRAMIENTAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S con las siguientes herramientas:	
Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Página Web Información del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	Con el fin de mantener informada a la comunidad a nivel local y nacional, la página web del proyecto, www.pob.com.co, así como en las redes sociales del Concesionario, durante el mes de julio, se realizó las siguientes publicaciones: (3) vacantes laborales y (4) programas radiales. En la siguiente tabla se reporta la información publicada con la respectiva fecha de publicación. Mes de julio https://pob.com.co/atencion-al-usuario/trabaja-con-nosotros/convocatorias-laborales/ https://pob.com.co/atencion-al-usuario/trabaja-con-nosotros/convocatorias-laborales/ https://pob.com.co/social-y-ambiental/radio/

HERRAMIENTAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	
Volantes Podrá desarrollar folletos, insertos, pendones, volantes, boletines, cartillas juegos, cuentos, etc.	Periodicidad cuando se requiere, no obstante, si hacen parte de las obligaciones del anexo técnico No. 2
BOLETÍN TRIMESTRAL Teniendo en cuenta lo descrito en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.2 Boletín Trimestral "(…) el Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la Pagina Web, la publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite	A la fecha, el Concesionario ha reportado en el formato GCSP-F-131, un total de 1.991 ejemplares de la edición No. 39 conforme a lo reportado en los informes anteriores y el presente.
EMISORA DE RADIO Teniendo en cuenta lo descrito en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.3 Emisora de Radio y lo dispuesto en el Otrosí 7 del contrato de Concesión, se trasmitió en Ángelus Stereo FM – Sesquilé. -Guatavita FM. -La Calera FM	Durante el mes en reportecada una de las emisoras del AID del proyecto: La Calera FM, Guatavita FM y Ángelus Stereo Sesquilé. Programas 352-353-354-355 Con un total de 360 cuñas desde el Etapa de Operación y Mantenimiento.

Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S cuenta con la página web (http://pob.com.co), en la cual se ha incluido información de interés para los navegantes.

El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S ha implementado una cuenta de Facebook y línea de difusión de WhatsApp, para informar eventualidades de obra. Estas herramientas han servido para mantener un contacto más expedito con los usuarios de la vía.

La página de Facebook además de difundir información relacionada con cierres de vía ha promovido los municipios del área de influencia directa, sus atractivos turísticos, se ha divulgado información relacionada con la gestión ambiental y social y frecuentemente. La página de Facebook del Concesionario cuenta actualmente con 10.553 seguidores.

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés para los usuarios y comunidad en general.

Tabla 199 Seguimiento– Estrategia de Información

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO	
El Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S debe desarrollar un plan de utilización de medios de comunicación masiva para difundir información relevante del Proyecto, el cual, en todo caso, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación.	
Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Radio El Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional.	Los Programas Radiales descritos a continuación fueron emitidos todos los jueves durante el mes en estudio. Desde el 3 al 31 de julio de 2025. Así mismo, pueden ser consultarlos en la página web del Concesionario: https://pob.com.co/social-y-ambiental/radio/

Fuente: Elaboración propia

10.4.7 CAPACITACIONES CON COMUNIDAD ALEDAÑA

El Concesionario realiza las capacitaciones con base en la metodología establecida en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad Vial que establece el desarrollo de la capacitación así:

- Uso adecuado del casco de protección Res 1080 del 2019
- Ley 1696 del año 2013
- Ley 769 del 2002
- Respeto por las normas y señales de tránsito
- No adelantar por la berma, cuneta, anden o donde la señalización lo indique
- No realizar maniobras peligrosas ni exceder los límites de velocidad
- Señales manuales de ciclistas
- Uso del cinturón de seguridad
- Sistemas de retención infantil
- Conductas correctas para viajar
- Estado mecánico de motocicletas
- Implicaciones de la conducción
- Accidentes de Tránsito
- Señales de Tránsito
- Revisión del estado mecánico del vehículo
- Revisión documental
- Constitución política Art 6, 90, 95
- Recomendaciones de una adecuada conducción.
- Recomendaciones para cruzar la vía
- Factores de riesgo en la vía como peatón
- Infracciones de tránsito a los diferentes actores viales
- Buenas prácticas de conducción

- Pasos seguros para peatones
- Uso de puentes peatonales

Con el fin de promover comportamientos seguros de usuarios del corredor, el Concesionario trabaja en fortalecer la capacidad institucional para aplicar el control y coordinar acciones, reconociendo el rol de las empresas como fundamento en la construcción de una sociedad con seguridad vial.

Tabla 200 Capacitaciones instituciones educativas

No.	Fecha	Lugar	Temáticas	Asistentes
1	09/07/2025	IED El Salitre – La Calera UF3A	Capacitación de Seguridad vial	22
2	11/07/2025	IED El Salitre – La Calera UF3A	Campaña de sensibilización	24
3	22/07/2025	Colegio Liceo Freyre UF2 Sopó	Campaña de sensibilización	12
4	22/07/2025	Colegio Freyre Chacón Sopó UF	Campaña de sensibilización	22
Total: 4 campañas				**80**

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario trabaja en fortalecer la capacidad institucional para aplicar el control y coordinar acciones, reconociendo el rol de las empresas como fundamento en la construcción de una sociedad con seguridad vial.

Tabla 201 Capacitaciones instituciones y empresas

No.	Fecha	Escuela	Temáticas	Participantes
1	25/07/2025	UF 1 – Báscula de Sopó	Campaña	8 conductores
Total: 1 con asistencia de 8 conductores				

Fuente: Elaboración propia

Tabla 202 Capacitaciones comunidad

No.	Fecha	Lugar	Temáticas	Participantes
1	06-07-2025	Patios	Sensibilizaciones ciclistas	80
2	13-07-2025	Planta San Rafael	Sensibilizaciones motociclistas	30
3	21-07-2025	Peaje Patios	motociclistas	50
4	25-07-2025	Patios	Sensibilizaciones motociclista	15

No.	Fecha	Lugar	Temáticas	Participantes
5	25-07-2025	UF 2	Sensibilizaciones peatones	6
6	29-06-2025	Planta San Rafael	Sensibilizaciones motociclistas	30
7	31-06-2025	UF3A	Sensibilizaciones motociclistas	24
Total: 235 asistentes				

Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de julio de 2025, el Concesionario desarrolló acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a instituciones educativas, empresas y comunidad en general, en el marco del Programa de Seguridad Vial.

1. Instituciones Educativas

Se realizaron 4 campañas en dos municipios (La Calera y Sopó), con una participación total de 80 asistentes. Las temáticas abordadas incluyeron capacitaciones de seguridad vial y campañas de sensibilización, fortaleciendo la conciencia y la formación preventiva entre estudiantes y personal escolar.

2. Instituciones y Empresas

Se ejecutó 1 actividad en la Báscula de Sopó (UF1), con la participación de 8 conductores, enfocada en campañas de seguridad vial para el transporte de carga y tránsito pesado, buscando mejorar prácticas de conducción y prevención de riesgos.

3. Comunidad

Se llevaron a cabo 7 acciones de sensibilización en puntos estratégicos como Patios, Planta San Rafael, Peaje Patios y diferentes unidades funcionales, con un alcance total de 235 asistentes. Las actividades estuvieron orientadas a ciclistas, motociclistas y peatones, priorizando la prevención de accidentes y el respeto de las normas de tránsito.

En total, durante julio de 2025 se desarrollaron 12 actividades con 323 participantes, evidenciando un esfuerzo sostenido por parte del Concesionario en la formación y concientización sobre seguridad vial. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, así como a la mitigación de riesgos viales en el área de influencia del proyecto.

10.4.8 PERTURBACIONES

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.11 "Sistemas de Guardia y Vigilancia – Explotación del Corredor del Proyecto", durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025, el Concesionario continuó con las actividades correspondientes a la vigilancia del corredor vial, orientadas a la detección de ocupaciones ilegales y la protección de los bienes de propiedad del Estado.

En dicho periodo, se identificaron cuatro (4) casos de ocupación ilegal en el área de influencia del proyecto, distribuidos en las cinco Unidades Funcionales. La información detallada de estos eventos se encuentra consignada en el formato GCSP-F-145, "Registro Consolidado de Recuperación de Espacio Público".

Tabla 203 Seguimiento– Perturbaciones

Municipio	Perturbaciones evidencias	Perturbaciones reportadas
Sesquilé	1	1
Guatavita	0	0
Guasca	2	2
Sopo	0	0
La calera	0	0
Choachí	0	0
Ubaque	1	1
Cáqueza	0	0
Total	**4**	**4**

Fuente: Elaboración propia

10.4.9 COMITES DE SEGUIMIENTO SOCIAL

A continuación, se presenta el resumen de las reuniones y compromisos establecidos durante los diferentes encuentros sostenidos con las profesionales del área social de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Empresa de Revisión y Seguimiento (ERS) y el Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (POB), según se detalla a continuación:

Tabla 204 Seguimiento– reuniones sociales etapa de reversión

FECHA	TEMA	ACTUACIONES	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	REGISTRO FOTOGRAFICO
		Reuniones de criterios para	Concesionario enviara carta al ICANH para solicitar un espacio interinstitucional	9/05/2025	Cumplido 12/05/2025 D-525-2025	

FECHA	TEMA	ACTUACIONES	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	REGISTRO FOTOGRAFICO
5/05/2025	Mesa sociopredial	determinar el paso a seguir con el proceso de reversión.	para conocer el mecanismo para cerrar la autorización de arqueología vigente.			
			La ANI gestionará el espacio de trabajo con el ICANH de forma prioritaria	18/05/2025	Cumplido 29/05/2025	
			Programación mesa de trabajo de Arqueología con Interventoría para atención de observaciones al Informe	27/05/2025		
30/05/2025	Mesa social	Revisión de presentación de documentos: formatos sociales reversión	ANI solicitara la estrategia de reuniones de cierre y la programación de las mismas		Pendiente ANI	
			Escalar la postura del concesionario e interventoría con respecto a la propuesta de duplicar información por ruta de los entes territoriales compartidos		Atendido En proceso de ajustes pro POB	

FECHA	TEMA	ACTUACIONES	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	REGISTRO FOTOGRAFICO
			Próxima reunión 5/05/2025	Reprogramo	Interventoría genera conexión, sin embargo, POB y ANI no se contactaron	
09/06/2025	Consulta para la ANI: Requerimientos IN VIAS - Proceso de Reversión	Mesa de trabajo POB, ERS y ANI	Requerimientos del INVIAS y su impacto en la gestión social.	19/06/2025	Cumplido 1 previa 19/06/2025	
					Cumplido 2 con entidades 19/06/2025	
16/06/2025	Mesa de trabajo POB- ERS	Revisión de formatos	POB: Atención organización de información	16/06/2025	Por solitud POB, Cumplido	
17/06/2025	Dudas POB requerimientos INVIAS, a través de correo electrónico	Mesa de trabajo POB, ERS y ANI	Requerimientos del INVIAS y su impacto en la gestión social.	11/06/2025	Se atendió una mesa previa POB, ERS y ANI 19/06/2025	
17/06/2025	Solicitud POB	Archivo Gestión Social Contractual	Correspondencia y documentación necesaria para el cumplimiento de requisitos	En proceso ANI – programara reunión	Rta Parcial 17/06/2025	

FECHA	TEMA	ACTUACIONES	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	REGISTRO FOTOGRAFICO
18/06/2025	Mesa de trabajo POB- ERS	Revisión de formatos	POB: Atención organización de información	18/06/2025	Por solitud POB, Cumplido	
03/07/2023	Reunión de seguimiento social	Verificación por parte de la ANI, acerca del manejo del archivo físico de la información del proyecto	ANI consultara lineamiento para archivo social de proyecto	Por definir	Pendiente	
14/07/2023	Recorrido verificación infraestructura_ADS_UF1_INVIAS	Se lleva a cabo la visita de los colegios que serán entregados al INVIAS	Ajustar los PR	En la entrega de la documentación ajustada	Pendiente	
21/07/2023	Recorrido verificación infraestructura_ADS_UF3-4INVIAS	Se lleva a cabo la visita de los colegios que serán entregados al INVIAS	Ajustar los PR – validar la señalización de aproximación correspondiente a la visita	En la entrega de la documentación ajustada	Pendiente	
31/07/2023	Mesa de trabajo	Lineamiento en relación a información formato INVIAS	Ajustar información driver acorde a lineamiento	En la entrega de la documentación ajustada	Pendiente	

FECHA	TEMA	ACTUACIONES	COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	REGISTRO FOTOGRAFICO
31/07/2023	Mesa de trabajo	Revisión de expedientes PQRS	Generar una nueva mesa de trabajo	Por definir	Pendiente	

Fuente: Elaboración propia

10.4.10 DOCUMENTACIÓN DEL PERIODO ETAPA DE REVERSION

Se establece la siguiente gestión en torno a los documentos/informes dejando así la presente trazabilidad:

Trazabilidad:

CERS-OP-1002-2024 17 de abril de 2024 Reiteración comunicados CERS-OP-2393-2023 - CERS-OP-762-2024. se reitera lo solicitado en los comunicados CERS-OP-2393-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023 y CERS-OP-762-2024 de fecha 18 de marzo de 2024; esto en razón que a la fecha no se ha remitido a esta interventoría los ajustes a la documentación relaciona en su comunicado D-1006 de 2023 del 10 de julio de 2023.

CERS-OP-1589-2024 24 de junio de 2024 Respuesta D-795-2024. Respuesta a su comunicación R-1634-2024 – CERSOP-1224-2024 "Respuesta a su D-.623-2024 Informe trimestral PGSC enero – marzo 2024 V0". Objeción informe trimestral enero a marzo 2024.

5143.051ANI CERS-OP-1961-2024 de fecha 05 de agosto de 2024 Respuesta D-930-2024. "Informes semestrales de la Gestión Social Contractual.". Objeción. alcance a su comunicado mediante consecutivo D-930-2024 de fecha 8 de julio de 2024, generando la objeción a los informes.

5143.051ANI CERS-OP-2004-2024 de fecha 12 de agosto de 2024 Respuesta. D-1000-2024" Informe trimestral PGSC enero-marzo 2024" Respuesta a su comunicación (R-2117-2024) CERS-OP-1589-2024 "Respuesta D-795-2024. Respuesta a su comunicación (R-1634-2024) CERSOP-1224- 2024 "Respuesta a su D-623-2024 Informe trimestral PGSC Enero – Marzo 2024 V0". Objeción informe trimestral enero a marzo 2024.

5143.051ANI CERS-OP-2161-2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 Respuesta. D-1134-2024. Objeción informe trimestral enero a marzo 2024.

5143.051ANI CERS-OP-2329-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 Respuesta solicitud Contraloría - Estado del Evento Eximente de Responsabilidad correspondiente a las UF 4 y 5.

5143.051ANI CERS-OP-2372-2024 de fecha 1 de octubre de 2024, Rta comunicado: D-1160-2024 Asunto: informe Atención a observaciones comunicado CERS-OP-1961-2024; R-2535-2024; “Respuesta D-930-2024. “Informes semestrales de la Gestión Social Contractual.” No objeción.

5143.051ANI CERS-OP-2466-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 Complementación comunicado: 5143.051ANI CERS-OP-2157-2024. Su asunto: Respuesta D-1122-2024, al oficio CERS-OP-1569-2024 (R-2107- 2024) Alcance al oficio D-791-2024.

5143.051ANI CERS-OP-2649-2024 de fecha 21 noviembre de 2024 Objeción informe trimestral social periodo Julio a septiembre de 2024. Su asunto: Respuesta D-1425-2024. “Informe trimestral PGSC Julio - septiembre 2024.”

5143.051ANI CERS-OP-2869-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024. Respuesta al Comunicado D-1609-2024. Objeción informe trimestral Abril – junio 2024. “Respuesta a su comunicado CERS-OP-2005-2024 Rad Interno R-2610- 2024 “Respuesta D-1012-2024 informe trimestral PGSC abril-mayo-junio V0 2024, objeción informe trimestral”

5143.051ANI CERS-OP-0002-2025, de fecha 3 de enero de 2025 Rta D-1639-2024. No objeción perturbaciones diciembre 2024. Su asunto: Informe Mensual de Espacio Público, contiene la información del mes de diciembre de 2024.

5143.051ANI CERS-OP-0123-2025 de fecha 27 de enero de 2025 No objeción a informes semestrales: Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto y Programa de cultura vial. Rta a su asunto: D-365-2023 de fecha marzo 2023. Informes semestrales del periodo comprendido entre julio – diciembre de 2022, correspondiente a los programas de capacitación a la comunidad aledaña al proyecto y cultura vial.

5143.051ANI CERS-OP-0258-2025, de fecha 17 de febrero de 2025. No objeción a informe Semestral II – 2024. Programa de Cultura Vial. Rta a su asunto: D-157-2025. Informe semestral II – 2024 Programa de cultura vial.

5143.051ANI CERS-OP-0271-2025 de fecha 20 de febrero de 2025 Objeción Informe semestral II – 2024 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. Rta a su asunto: D-158-2025. Informe semestral II – 2024 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

5143.051ANI CERS-OP-0316-2025, de fecha 25 de febrero de 2025. Objeción Informe trimestral octubre a diciembre 2024. Rta a su asunto: D-160-2025. Informe trimestral contractual, octubre – diciembre 2024 Vo.

5143.051ANI CERS-OP-0035-2025 13 de enero de 2025. Coordinación mesa de trabajo Sociopredial. Criterio entrega de informes Sociopredriales. Rta a sus asuntos: D-1638-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 y D-14-2025 de fecha 8 de enero de 2025

5143.051ANI CERS-OP-0258-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 No objeción a informe Semestral II – 2024. Programa de Cultura Vial. Rta a su asunto: D-157-2025. Informe semestral II – 2024 Programa de cultura vial.

5143.051ANI CERS-OP-0408-2025, de fecha 10 de marzo de 2025. No Objeción Informe semestral II – 2024 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. Rta a su asunto: D-282-2025. Informe semestral II – 2024 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

5143.051ANI CERS-OP-0513-2025 de fecha 26 de marzo de 2025 Respuesta al Comunicado D-322-2025. Objeción informe trimestral Abril - Mayo - Junio 2024. "Respuesta a su comunicado CERS-OP-2005-2024 - R-2610-2024 "respuesta D-1012-2024 informe trimestral PGSC abril mayo-junio V0 2024, objeción informe trimestral"

5143.051ANI CERS-OP-0575-2025 de fecha 4 de abril de 2025 Traslado: Reporte indicador de empleabilidad periodo 2022 a 2025. CIRCULAR No. 20256030000404 a solicitud de ANI: a solicitud de ANI, donde la VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS Y ENTORNO – VPRE.

5143.051ANI CERS-OP-0566-202 de fecha 3 de abril de 2025 No Objeción Informe trimestral abril a junio 2024. Respuesta: D-362-2025. 5143.051 ANI CERS-OP-2869-2024 Rad Interno. R4341-2024 "Respuesta D-1609-2024 informe trimestral PGSC abril-mayo-junio V1 2024

5143.051ANI CERS-OP-0659-2025 de fecha 15 de abril de 2025 No Objeción Informe trimestral julio a septiembre 2024. Rta a su asunto Respuesta a su comunicado (R-3822-2024) CERS-OP-2649- 2024 "Objeción informe trimestral social periodo Julio a septiembre V0 de 2024".

5143.051ANI CERS-OP-0725-2025, de fecha 2 de mayo de 2025, Respuesta Oficio D-363-2025, Entrega memoria Técnica enero 2025.

5143.051ANI CERS-OP- 0747-2025, de fecha 6 de mayo de 2025, …."Observaciones a la Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025" Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014 – Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca"…, nos encontramos atentos a la pronta entrega, en el entendido de su pronunciamiento:…. "Actualmente, dicho plan se encuentra en proceso" … esperando que la entrega se realice máximo al 22 de mayo de 2025…"

5143.051ANI CERS-OP- 0749-2025, de fecha 7 de mayo de 2025, Atención comunicado. Radicado ANI No.: 20253060140341*20253060140341* de Fecha: 25-04-2025. …" nos

permitimos mencionar que en alcance a su requerimiento: "Solicitud de concepto de la comunicación D-438-2025 con radicado ANI Nro. 20254090485762 del 16 de abril de 2025 – "Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025"

5143.051ANI CERS-OP- 0791-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, asunto: Traslado: *Reporte unidades productivas de proyectos a cargo a la ANI.* CIRCULAR No. 20256030000444.

5143.051ANI CERS-OP-0820-2025, de fecha 14 de mayo de 2025. Asunto: Respuesta Oficio D-506-2025 de fecha 8 de mayo de, Entrega Memoria Técnica del mes de febrero de 2025… "componente social: Una vez revisada y comparada la información, se observa que el INFORME DE ACTIVIDADES TÉCNICAS, AMBIENTALES, SOCIALES, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST DEL 26 ENERO AL 25 FEBRERO DE 2025, ya fue comentada por el Consorcio Interventor ERS, tal como se indicó en el comunicado CERFS-OP-0630 del 15 de abril de 2025. Se valida el tema social, y la información allí relacionada es la misma que POB ya había entregado.

5143.051ANI CERS-OP-0863-2025, de fecha 23 de mayo de 2025. "Rta D-389-2025. Claridades a informes presentados en comunicado. Su asunto: Respuesta a sus comunicados 5143.051 ANI CERS-OP-0513-2025 Rad Interno (R-971-2025): Respuesta al Comunicado D-322-2025. Objeción informe trimestral abril – mayo - junio 2024. "Respuesta a su comunicado CERS-OP-2005-2024 Rad Interno (R-2610-2024) "respuesta D-1012-2024 informe trimestral PGSC abril-mayo-junio V0 2024, objeción informe trimestral" y CERS-OP-403-2024 Rad Interno (R-526-2024): Respuesta a comunicado D-121-2024. Invitación seguimiento social y ambiental del proyecto Perimetral del Concesión e Informes trimestrales y semestrales pendientes de No objeción...".

5143.051ANI CERS-OP- 0905-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, asunto: Respuesta Oficio D-537-2025. Alcance D-506-2025. (Radicado ANI No. 20254090582132 del 12 de abril de 205 y Radicado de Interventoría No. 0781-2025 del 09 de abril de 2025): Entrega Memoria Técnica febrero 2025 (marzo 2025*) …. "componente social: el anexo social, no cuenta con un documento que lo soporte. Solo se observa una matriz de compensaciones sin mayor contexto para retroalimentar" …*

5143.051ANI CERS-OP- 0905-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, Asunto: Respuesta Oficio D-537-2025. Alcance D-506-2025. (Radicado ANI No. 20254090582132 del 12 de abril de 205 y Radicado de Interventoría No. 0781-2025 del 09 de abril de 2025): Entrega Memoria Técnica febrero 2025 (marzo 2025) …" *componente social:* El anexo social, no cuenta con un documento que lo soporte. Solo se observa una matriz de compensaciones sin mayor contexto para retroalimentar" ….

Fecha 28 de mayo 2025, Rta: Citación a notificación cierre investigación Expediente No. IUS-E-2023-364452 IUC-D-2023-3024564. *…"*Una vez reunido todo el equipo predial de la Interventoría y para atender la petición del asunto disciplinario, nos permitimos allegar los siguientes archivos: Archivo que incorpora las PQR y respuestas de las propietarias en mención. Archivo general sobre notificación de eventos especiales. (5 comunicados), Archivo VUR en la cual se identifica que en la anotación N°13 aún se mantiene registrada la oferta formal de compra desde febrero de 2018…".

5143.051ANI CERS-OP-1082-2025 20 de junio de 2025 Alcance comunicado 5143.051ANI CERS-OP-1007-2025. 11 de junio de 2025. COMPONENTE SOCIAL: Complementación 2 Parte: En el caso de la estructura general de la presentación de la información se menciona: Estructura: Se relacionan las carpetas teniendo en cuenta el lineamiento concertado entre las partes; ANI, Concesionario e Interventoría; donde se establece la estructura de la presentación de la información, para cada uno de los entes territoriales. Así las cosas, se observa la siguiente la siguiente estructura: UF, Programa, Año, Municipio, Soporte.

5143.051ANI CERS-OP-1007-2025 11 de junio de 2025 2025. Respuesta a sus comunicados 5143.051ANI CERS-OP-0509-2025 (R 976-2025). Respuesta a sus comunicaciones D-289-2025. Respuesta a sus comunicados 5143.051ANI CERS-OP-0151-2025 (R-326-2025) Solicitud de diligenciamiento y envió de los formatos de inventarios dispuestos en el Manual de Reversiones GCSP-M-001, comunicado 5143.051ANI CERS-OP0152-2025 (R-328-2025) Solicitud del inventario para revisión, comparación y Vo. Bo. con el inventario inicial anexo al contrato, en cumplimiento al procedimiento GCSP P-018 Definición Estrategia De Reversiones, Manejo Operativo De Reversiones y Terminación De Los Contratos De Concesión, comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0186-2025 (R-402-2025) Solicitud de presentación Programación de Recorridos para dar cumplimiento a lo descrito en el Parte General del Contrato, numeral 9.7, Etapa de Reversión, parte d, romanito (ii), comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0371-2025 (R-705-2025) Reiteración de nuestra solicitud con oficio 5143.051ANI CERSOP 0151-20025 del 31 de enero de 2025, Solicitud de diligenciamiento y envió de los formatos de inventarios dispuestos en el Manual de Reversiones GCSP-M-001 y el comunicado 5143.051ANI CERS-OP-0186-2025 (R-715-2025) Solicitud de presentación Programación de Recorridos para dar cumplimiento a lo descrito en el Parte General del Contrato, numeral 9.7, Etapa de Reversión, parte d, romanito (ii).

5143.051ANI CERS-OP- 1003-2025 10 de junio de 2025 Respuesta: 20253060194591 de fecha 05-06-2025. Traslado Reporte unidades productivas de proyectos a cargo a la ANI.

A la fecha:

5143.051ANI CERS-OP-1162-2025, 04 de julio de 2025 Alcance comunicado D-671-2025 - Respuesta Oficio D-593-2025. Respuestas oficios memoria técnicas – observaciones socio prediales 5143.051ANI CERSOP-2530-2024 R-3572-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2578-2024 R-3687- 2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2722-2024 R-4003-2024 - 5143.051ANI CERSOP- 0275-2025 R-593-2025 5143.051ANI CERS-OP- 0416- 2025 R-813-2025 - 5143.051ANI CERS-OP-0725-2025 R-1324-2025 - 5143.051ANI.

5143.051ANI CERS-OP- 1178-2025, 4 de julio de 2025. Respuesta al comunicado POB D-681-2025. Avance en la entrega de información al INVÍAS para el 30 de junio de 2025….” *Dentro de estas actuaciones, se destacan los radicados 5143.051ANI CERS-OP-1007-2025, del 11 de junio de 2025, y 5143.051ANI CERS-OP-1082-2025, del 20 de junio de 2025, en los*

cuales se formularon observaciones tanto de fondo como de forma respecto a la documentación allegada por el Concesionario. Estas respuestas han sido elaboradas conforme a los lineamientos contractuales y técnicos, con el fin de garantizar la correcta evaluación del cumplimiento de los compromisos sociales dentro de la etapa de la reversión. Así mismo, como parte del proceso continuo de revisión documental y toma de decisiones, se han sostenido de forma permanente, mesas de trabajo interinstitucionales, en las que han participado esta interventoría, el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Estas mesas han permitido abordar de manera directa y oportuna las observaciones formuladas, así como facilitar la articulación entre las entidades para avanzar en la revisión técnica y la consolidación de la documentación requerida."

5143.051ANI CERS-OP-1162-2025, 07 de julio de 2025. Alcance comunicado D-674-2025, Atención de pendientes sociales radicados bajo consecutivo D-289-2025, (ERS- 0403-2025/ ANI- 20254090297812) alcance al R-976-2025. Atención de pendientes sociales radicados bajo consecutivo D289-2025, (ERS- 0403-2025/ ANI.

5143.051ANI CERS-OP-1183-2025, 07 de julio de 2025. Alcance comunicado D-674-2025, Atención de pendientes sociales radicados bajo consecutivo D-289-2025, (ERS- 0403-2025/ ANI- 20254090297812) alcance al R-976-2025. Atención de pendientes sociales radicados bajo consecutivo D-289-2025, (ERS- 0403-2025/ ANI- 20254090297812) alcance al R-976-2025.

5143.051ANI CERS-OP-1202-2025, 10 de julio de 2025. Respuesta al comunicado POB D-691-2025. del 2 de julio de 2025. Alcance al comunicado D-593-2025 (Radicado ERS 0949-2025). Entrega de informes y formatos de reversión con atención a observaciones de campo y requerimientos ANI, en el marco del Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024.

5143.051ANI CERS-OP- 1251-2025, 17 de julio de 2025. Alcance a comunicado 5143.051ANI CERS-OP-1202-2025. Su Asunto: Alcance a la comunicación D-593-2025 (Radicado ERS 0949-2025). Entrega de informes y formatos de reversión con atención a observaciones de campo y requerimientos ANI, en el marco del Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024. Componente Social.

5143.051ANI CERS-OP-1302-2025, 22 de Julio de 2025. Respuesta comunicación No. D-596. Observaciones y comentarios a la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III para la estabilización del Talud Arrayanes.

5143.051ANI CERS-OP- 1279-2025, 23 de julio de 2025. Alcance a comunicado 5143.051ANI CERS-OP- 1251-2025. Alcance a la comunicación D-593-2025 (Radicado ERS 0949-2025). Entrega de informes y formatos de reversión con atención a observaciones de campo y requerimientos ANI, en el marco del Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024. Componente Social.

5143.051ANI CERS-OP- 1317-2025, 28 de julio de 2025. Alcance a comunicado 5143.051ANI CERS-OP-1271-2025. Su Asunto: Alcance a la comunicación D-593-2025 (Radicado ERS

0949-2025). Entrega de informes y formatos de reversión con atención a observaciones de campo y requerimientos ANI, en el marco del Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024.

10.5 CAPITULO NO. 2

10.5.1 TRAZABILIDAD PGSC VIGENCIA 2024 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se genera de alguna manera la atención desde la interventoría a las situaciones documentarles que contractualmente fueron objeto de la etapa de operación y mantenimiento, las cuales corresponden a informes mensuales, trimestrales y semestrales previos al inicio de la etapa de reversión, entre ellos se relacionan:

10.5.2 PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO

Trazabilidad de la gestión:

CERS-OP-1639-2024 02 de julio de 2024 Reiteración comunicado CERS-OP-591-2024, Solicitud ajuste Plan de mejora, Encuestas de percepción de la vía que se aplicaron para el año 2023. reiterar la solitud de entrega de lo contenido en nuestro comunicado CERS-OP-591-2024 de fecha 1 de marzo de 2024, en respuesta a sus comunicados "Respuesta a sus oficios D292-2024 y D-299-2024, referentes a las encuestas de percepción de la vía I y II del 2023 y plan de mejora".

5143.051ANI CERS-OP-2230-2024 9 de septiembre de 2024 Rta comunicado: D-1151-2024 Evaluación de Percepción del Usuario de la Vía.

5143.051ANI CERS-OP- 2374-2024 1 de octubre de 2024 Rta correo electrónico. Asunto: "Entrega de resultados de encuesta de satisfacción a atención al usuario primer semestre 2024"

5143.051ANI CERS-OP-0519-2025 27 de marzo de 2025 Respuesta al radicado ANI No.: 20253060035051 (R-354-2025) y al radicado 5143.051ANI CERS-OP- 0182-2025 (R-376-2025). Remisión Instructivo TPSCI-004 en cumplimiento al memorando ANI No. 20254000020283 del 28 de enero 2025 – "Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025" - Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014 – Proyecto Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

5143.051ANI CERS-OP-0695-2025 22 de abril de 2025 Respuesta a su comunicación CERS-OP-0519-2025 (R-983-2025). ANI No.: 20253060035051 (R-354-2025) y al radicado. 5143.051ANI CERS-OP-0182- 2025 (R-376-2025). Remisión Instructivo TPSCI-004 en cumplimiento al memorando ANI No. 20254000020283 del 28 de enero 2025 – "Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025".

5143.051ANI CERS-OP- 0738-2025, 2 de mayo de 2025. Mesa de trabajo, verificación PQRS (vigencia 20/12/2024 a la fecha) …" Para el caso de la atención a la comunidad, no se ha evidenciado por parte de esta interventoría que el concesionario este generando la debida verificación de las PQRS, actividades correspondientes al periodo del 20 de diciembre de 2024 a la fecha (lo corrió de la etapa de Reversión). Por lo tanto, se propone mesa de trabajo para dicha actividad el próximo 13 de mayo de 2025, a partir de las 8:30 a.m. en la oficina de atención a la comunidad (CCO)" ….

5143.051ANI CERS-OP- 0747-2025, 6 de mayo de 2025, … "Observaciones a la Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025" Contrato de Concesión No. 002 del 8 de septiembre de 2014 – Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca"…, nos encontramos atentos a la pronta entrega, en el entendido de su pronunciamiento:…. "Actualmente, dicho plan se encuentra en proceso" … esperando que la entrega se realice máximo al 22 de mayo de 2025…"

5143.051ANI CERS-OP- 0749-2025, 7 de mayo de 2025, Atención comunicado. Radicado ANI No.: 20253060140341*20253060140341* de Fecha: 25-04-2025. …" nos permitimos mencionar que en alcance a su requerimiento: "Solicitud de concepto de la comunicación D-438-2025 con radicado ANI Nro. 20254090485762 del 16 de abril de 2025 – "Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura vigencia 2024 y pauta 2025" Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca."; esta interventoría ha generado entre otros los debidos requerimientos oficiales al Concesionario, los cuales se han realizado a través de los siguientes comunicados: Solicitud inicial: Comunicación 5143.051ANI CERS-OP- 0695-2025 de fecha 22 de abril de 2025, y Reiteración: Comunicación 5143.051ANI CERS-OP- 0747-2025 de fecha 6 de mayo de 2025… Es de aclarar que con este último requerimiento se otorgó un plazo perentorio de entrega de la información el próximo 22 de mayo de 2025"

10.5.3 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL -PREDIAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Trazabilidad:

5143.051ANI CERS-OP-2701-2024 29 noviembre de 2024 Reiteración CERS-OP-385-2024: "Estado actual de información y soportes del cierre del 100% de las actas de vecindad"., reitera comunicado CERS-OP-385-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, donde se solicita se remitan los soportes de los cierres del 100% de las actas de vecindad de los predios que fueron objeto de las Actas de Vecindad Inicial; correspondientes a las Unidades Funcionales UF 1, 2, 3A y 3B.

5143.051ANI CERS-OP- 0035-2025 13 de enero de 2025. Coordinación mesa de trabajo Sociopredial. Criterio entrega de informes Socioprediales. Rta a sus asuntos: D-1638-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 y D-14-2025 de fecha 8 de enero de 2025.

5143.051ANI CERS-OP-0078-2025 21 de enero de 2025 Respuesta a su oficio 20256040011661 del 15 de enero de 2025 con asunto “Proyecto Perimetral de Oriente de Bogotá - solicitud de información requerida dentro de la Investigación Disciplinaria IUS-E-2023-364452 - IUC-2023- 3024564 Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 9.”

10.6 CONCLUSIONES

Como parte del cierre del presente corte, correspondiente a la etapa de reversión del proyecto, se destacan los siguientes aspectos:

- Se han desarrollado mesas de trabajo interinstitucionales, orientadas a analizar los lineamientos y criterios aplicables al proceso de reversión. Estas instancias han facilitado la construcción de directrices técnicas y operativas comunes, fortaleciendo la coordinación entre los actores involucrados y sentando las bases para la fase siguiente del proceso.
- A la fecha, se dispone de información consolidada sobre el estado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) ni sobre los trámites que el Concesionario ejecuta de forma periódica.
- Se han realizado mesas de trabajo orientadas a la revisión de los expedientes de PQRS, con el fin de verificar e identificar el grado de cumplimiento de su gestión.
- Se han validado las actividades de gestión social ejecutadas por el Concesionario, en concordancia con los lineamientos definidos para esta etapa. El Concesionario ha remitido informes mensuales desde enero de 2025 hasta la fecha de corte, los cuales han sido revisados y analizados por esta Interventoría, verificando un cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales asociadas.
- En el marco de la etapa de reversión, se adelanta la revisión de la documentación remitida por el Concesionario, generando las observaciones necesarias para la correcta entrega de la información al INVÍAS.

En términos generales, las acciones adelantadas reflejan un avance progresivo en el cumplimiento de las obligaciones sociales en el marco de la etapa de reversión. Sin embargo, persisten vacíos de información que deberán ser subsanados mediante una articulación directa y efectiva con el Concesionario, a fin de garantizar la transparencia, integridad y continuidad del proceso.

11 GESTIÓN PREDIAL

11.1 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA

La Interventoría en cumplimiento de su labor, presenta a la ANI el informe mensual de Gestión Predial, el cual contempla entre otros, el resumen de las Etapas de Gestión Predial, análisis y reporte de estado de predios en expropiación, predios solicitados a la ANT, informe general de correspondencia recibida y enviada, compromisos del Concesionario, relación de comités y hallazgos. El presente informe se elabora con base en la información disponible y registrada en la sabana predial, la tira topográfica, el informe del concesionario y los comités de seguimiento mensual a corte del 30 de julio de 2025.

11.2 GENERALIDADES

Este informe contempla los avances obtenidos en la gestión predial desde el 1 hasta el 30 de julio de 2025, para el Contrato de interventoría VEJ 542 DE 2022, suscrito el 03 de noviembre del 2022 con un término de 4 años, el cual finaliza el 03 de noviembre de 2026.

11.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION PREDIAL

Tabla 205 Resumen etapas de la gestión predial

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF 3A	UF 3B	UF4	UF5	UF 5V
Fecha inicio de obra	**15/12/2015**						
Fecha fin de obra (entrega de UF)	01/02/2019 (suscripción acta de	31/08/2021 (suscripción acta de	08/04/2022 (suscripción acta de terminación)	N/A	N/A	N/A	N/A
Longitud Proyecto (Km)	38.42	24.08	32.62		31	21.27	4.85
Longitud efectiva predial total (Km)	3.3	21	8.8	0.07	29.7	21.27	4.85
Predios requeridos	38	225	228	1	414	476	107
Predios con Oferta notificada e inscrita	38	225	228	0	177	135	0
Predios disponibles	38	225	228	0	--	--	--
Longitud efectiva predial disponible (Km)	3.3	21	8.8	0	21.4	17.8	0
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	37	201	216	0	61	20	--
Predios adquiridos por expropiación judicial	0	9	5	--	--	--	--
Predios en expropiación	0	9	9	0	0	0	0
Total, predios adquiridos	37	214	219	0	61	20	--
Predios faltantes por adquirir	1	11	9	1	353	456	107
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	33	185	193	-	-	-	-
Número de expedientes prediales archivados	20	0	0	0	0	0	0

Fuente: Tabla resumen etapas de la gestión predial, instructivo GCSP-I-025 versión 002.

Se tiene un acumulado de las 3 unidades funcionales de 22 predios pendientes por adquirir, de la UF1 falta 1 predio, de la UF2 faltan 11 predios (9 en expropiación, 2 en adjudicación de baldíos) y de la UF 3 faltan 9 predios (9 en expropiación).

Se cuenta con 411 solicitudes de desenglobe catastral registrados a la fecha de noviembre de 2024 para las unidades funcionales 1, 2 y 3.

A continuación, se da un detallado de la gestión predial del mes de julio, para cada Unidad Funcional.

Tabla 206 Resumen Expedientes Archivados ANI

No	Ficha Predial	ESTADO	No	Ficha Predial	ESTADO
1	UF-1-002-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	25	UF-2-195-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
2	UF-1-004-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	26	UF-2-201-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
3	UF-1-005-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	27	UF-2-203-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
4	UF-1-006-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	28	UF-2-204-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
5	UF-1-007-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	29	UF-2-205-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
6	UF-1-008-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	30	UF-2-220-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
7	UF-1-009-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	31	UF-2-221-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
8	UF-1-010-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	32	UF-2-224A-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
9	UF-1-011-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	33	UF-2-225-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
10	UF-1-012-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	34	UF-2-226-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
11	UF-1-013-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	35	UF-2-228-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
12	UF-1-015-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	36	UF-2-230-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
13	UF-1-016-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	37	UF-2-233-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
14	UF-1-017-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	38	UF-2-235A-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
15	UF-1-018-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	39	UF-2-235-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
16	UF-1-020-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	40	UF-2-236-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
17	UF-1-021-ID	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	41	UF-2-237-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
18	UF-1-023-I	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	42	UF-2-239-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
19	UF-1-024-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	43	UF-2-240A-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
20	UF-1-055-D	Archivo ANI 18/11/2018 (D-2403-2018)	44	UF-2-243-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
21	UF-2-039-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)	45	UF-2-245-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
22	UF-2-169-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)	46	UF-2-246-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
23	UF-2-181-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)	47	UF-3A-085-I	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)
24	UF-2-191-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)	48	UF-3A-197-D	Archivo ANI 19/05/2025 (D-535-2025)

11.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

Tabla 207 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 1				
Predios requeridos	Cesión gratuita (a favor de la ANI)	Baldíos y/o clarificación de propiedad	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
38	4*	1	37	20

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

*En la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, los cuales están identificados con las siguientes fichas prediales y ya cuentan con folio a favor de la ANI:

- Predio UF-1-005A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20872071.
- Predio UF-1-015A-I: Folio de Matricula Segregado 50N-20852707.
- Predio UF-1-017A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20852822.
- Predio UF-1-018A-D: Folio de Matricula Segregado 50N-20857743.

De los 38 predios, 37 predios cuentan ya con folio ANI según la sabana de avance predial en su versión 115 correspondiente al mes de julio de 2025, la cual es suministrada por el concesionario.

La Unidad Funcional 1, cuenta con seis predios con solicitud de desenglobe, 32 predios con resolución de desenglobe, para un total de 38 predios con solicitud y resolución expedida; por último, se cuenta con 28 certificados catastrales del área segregada, es decir, solo faltan 9 predios con dicho certificado.

Estado Actual Predio Pendiente Por Adquirir UF-1

UF-1-050-D – Proceso de clarificación de la propiedad – Solicitud Adjudicación Baldío

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

11.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Tabla 208 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 2							
Predios requeridos	**Tramite adjudicación de baldíos**	**Expropiación Sentencia**	**Etapa administrativa expropiación**	**Expropiación juzgados**	**Enajenación**	**FOLIO ANI**	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
225	2	0	0	9	0	214	26

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Consolidado de gestión predial unidad funcional 2:

1. Expropiación con sentencia: Son predios los cuales ya tienen sentencia a favor de la ANI, pero por algún motivo no se ha registrado la sentencia.

2. Etapa administrativa: Son predios que están empezando el proceso de expropiación y se encuentran en revisión de la resolución de expropiación por la ANI o por la Interventoría.

3. Expropiación en juzgados: Son predios que tienen demanda admitida, sin embargo, aún no cuentan con sentencia a favor de la ANI.

Para el mes de julio de 2025, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención.

PREDIO UF-2-087-I:

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

PREDIO UF-2-062A-I:

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

Tabla 209 Gestión realizada de la UF 2 para el corte de julio de 2025 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario)

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-2-017-D	JUDICIAL	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDUBOGOTA - HOGAR NIÑOS POR UN NUEVO PLANETA	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI – ENTREGA DEFINITIVA: 21-11-2024: Se pago arancel judicial.
UF-2-027-I	JUDICIAL	MINERAL WORLD S.A. EN LIQUIDACIÓN	AUDIENCIA FIJADA – ENTREGA ANTICIPADA: 25-09-2024: Mediante Auto de fecha 24 de septiembre de 2024 Juez fijó fecha para audiencia el 21 de enero de 2025. //26-09-2024: Allegan acta de entrega anticipada
UF-2-046-D	JUDICIAL	ANGELA ADRIANA AROCHA PEDRAZA Y OTROS	SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a la solicitud de emplazamiento.
UF-2-082-D	JUDICIAL	CAMILO ARTURO ZAPATA VÁSQUEZ	DEMANDA ADMITIDA: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a los oficios para inscribir demanda en FMI
UF-2-090-D	JUDICIAL	MARÍA MERCEDES RAMOS SANDOVAL Y OTROS	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI – ENTREGA DEFINITIVA: 8-11-2024: Se radicó impulso procesal solicitando Secretaria expida los oficios para registrar la Sentencia.
UF-2-099-I	JUDICIAL	BOBILLIER ROJAS Y CIA S. EN C EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI-ENTREGA DEFINITIVA: 07-11-2024: Mediante Auto de fecha 6 de noviembre Juez subcomisionó Entrega Anticipada a la Alcaldía Municipal de Sopo.
UF-2-112-D	JUDICIAL	PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE SOCIEDADES Y CIA S.A. "PROADSO & CIA S.C.A."	PARA DICTAR SENTENCIA: 12-11-2024: Se radicó segundo impulso procesal solicitando proferir Sentencia

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-2-125-D	JUDICIAL	HACIENDA TIMANA LTDA (EN LIQUIDACIÓN)	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 23-10-2024: Se radicó ante la ORIP Bogotá Zona Norte Oficio de registro de la Sentencia bajo el turno No. 2024-68065, al igual que oficio que cancela inscripción de la demanda turno 2024-68060 y oficio cancelación Oferta turno 2024-68057
UF-2-199A-I	JUDICIAL	INCOVAR S.A.S. e INVERSIONES MACADAMIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 12-11-2024: Se radicó memorial con solicitud de impulso procesal referente a la solicitud de corrección y adición de la Sentencia

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Se actualiza la información relacionada de la Unidad Funcional 2 y 3, con base en la información aportada en el último informe de Gestión predial aportado por el Concesionario (julio 2025 – Ver. 115).

Expropiaciones Unidad Funcional 2

Tabla 210 Gestión de expropiaciones unidad funcional 2

	Proceso judicial de expropiación					
PREDIO	**Para Dictar Sentencia**	**Demanda Admitida**	**Audiencia Fijada**	**Solicitud Emplazamiento**	**Sentencia a favor de la ANI**	**Subsanación Demanda**
UF-2-017- D					X	
UF-2-027-I			X			
UF-2-046-D				X		
UF-2-082-D		X				
UF-2-090-D					X	
UF-2-099-I					X	
UF-2-112-D	X					
UF-2-125-D					X	
UF-2-199A-I					X	

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla de expropiaciones de la unidad funcional 2 para noviembre se tienen 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos.

11.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

Tabla 211 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3A							
Predios requeridos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Proceso de enajenación voluntaria	Predios de adquisición especial	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
228	0	0	9	0	0	219	2

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

De 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 9 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida.

Tabla 212 Gestión realizada de la UF 3 para el corte de julio de 2025 desde su última actuación. (Pendiente por confirmar algunos predios con El Concesionario)

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
UF-3A-016-I	JUDICIAL	INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA DEMOCRACIA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN COLOMBIA DE PAZ – EN LIQUIDACIÓN	NOTIFICACIÓN –ENTREGA ANTICIPADA: 21-10-2024: Se radicó impulso procesal solicitando información de correos para notificar a las partes
UF-3A-020-I	JUDICIAL	LUIS ANDRÉS SENDOYA ZAMUDIO Y OTROS	DEMANDA ADMITIDA: 12-11-2024: Se radicó memorial allegando pago del saldo restante del avalúo solicitando fijar fecha para entrega anticipada. //18-11-2024: AL DESPACHO
UF-3A-022A-DI	JUDICIAL	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ARENERAS DE SANTA ROSA cuyo vocero es la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A	CONTESTACIÓN DEMANDA – SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA: 12-11-2024: Se radicó tercer impulso procesal respecto de solicitud de aclaración Auto de fecha 19 de julio de 2024.
UF-3A-024-D	JUDICIAL	JUAN BERNARDO SANINT GUTIÉRREZ; JOSÉ LUIS NAVALLAS VALLESPIN	SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA – NOTIFICACIÓN DEMANDADOS: 22-10-2024: Juzgado remite Oficios a

PREDIO	ETAPA	PROPIETARIOS	GESTIÓN
			entidades consultando datos para notificación //25-10-2024: Mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2024, Juez fijó fecha para entrega anticipada el 22 de noviembre de 2024 a las 2.30pm //31-10-2024: Respuesta Nueva EPS // 22 de noviembre de 2024 se realizó diligencia de entrega anticipada.
UF-3A-028B-I	JUDICIAL	JOSE DOSITEO RAMÍREZ Y OTROS	NOTIFICACIÓN CURADOR: 12/11/2024: Se radicó memorial con segundo impulso procesal solicitando a secretaria notificar a la Curadora Ad Lítem.
UF-3A-077A-I	JUDICIAL	INVERALVA S.A.S	AVALÚO IGAC: 25-10-2024: AL DESPACHO //05-11-2024 IGAC envía al Juzgado cotización actualizada
UF-3A-111A-D	JUDICIAL	LEONOR ROA DE GARCÍA	10-09-2024: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
UF-3A-122-D	JUDICIAL	GREEN PARK	ENTREGA ANTICIPADA-CONTESTACIÓN DEMANDA: 14-11-2024: Mediante Auto de fecha 13 de noviembre de 2024, Juez ordena notificar la demanda a Banco Colpatria
UF-3A-159-I	JUDICIAL	CARLOS F GONZÁLEZ CUELLAR Y CIA S EN C - EN LIQUIDACIÓN	SENTENCIA A FAVOR DE LA ANI: 12-11-2024: Se radicó impulso procesal solicitando oficios para registrar Sentencia

Fuente: Elaboración propia en base a los informes entregados por la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental Bogotá S.A.S.

Para los predios que aún no tienen folio a favor de la ANI de la unidad funcional 3 se evidencia para el mes de julio de 2025 la gestión por parte del concesionario ha sido constante para todos los predios, ya que ninguno supera 19 días hábiles sin presentar impulsos en su proceso de expropiación o enajenación, por parte de la Interventoría se realiza un seguimiento a estos lapsos de tiempo con el fin de cumplir con su labor de vigilancia y control.

11.3.4 Expropiaciones Unidad Funcional 3

Tabla 213 Expropiaciones unidad funcional 3

PREDIO	Concesionario	Interventoría	Radicación ANI	notificación de resolución	En la ANI para expedir poder y ejecutoria	Proceso judicial
UF-3A-016-I						X
UF-3A-020-I						X
UF-3A-022A-DI						X
UF-3A-024-D						X
UF-3A-028B-I						X
UF-3A-077A-I						X
UF-3A-111A-D						X
UF-3A-122-D						X
UF-3A-159-I						X

Fuente: Elaboración propia.

Para el corte del mes de julio de 2025 se cuenta con 9 predios en proceso de expropiación de la unidad funcional 3, los cuales, nueve (9) predios en proceso judicial.

Tabla 214 Gestión de expropiaciones unidad funcional 3

	Proceso judicial de expropiación						
PREDIO	Notificación de la demanda	Contestación de la demanda	Demanda admitida	Avalúo IGAC	Sentencia a favor de la ANI	Para Sentencia	Registro de la sentencia
UF-3A-016-I	X						
UF-3A-020-I			X				
UF-3A-022A-DI		X					
UF-3A-024-D	X						
UF-3A-028B-I	X						
UF-3A-077A-I				X			
UF-3A-122-D		X					
UF-3A-111A-D						X	
UF-3A-159-I					X		

Fuente: Elaboración propia.

Los predios en expropiación que se encuentran en etapa judicial para el corte del 30 de julio de 2025 se subdividen en:

1. Tres en notificación de la demanda.
2. Dos en contestación de la demanda.
3. Un predio con demanda admitida
4. Un predio con Sentencia a favor de la ANI.

11.4 PREDIOS PARA PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORIA

Sin observaciones en este ítem.

11.5 INDICADORES DE LA GESTION PREDIAL

Tabla 215 Indicadores de la gestión predial Julio 2025

		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5
Indicador	Formula	R	R	R	R	R
Disponibilidad predial KM	(km de longitud disponible) / (km longitud requerida)	100%	100%	100%	N/A	N/A
Disponibilidad predial N°	Numero de predios disponibles / número de predios requeridos	100%	100%	100%	N/A	N/A
Adquisición predial	Numero de predios adquiridos / número de predios requeridos	97,4%	95.1%	96.05%	15%	3%
Revisión expropiaciones	Numero de predios radicados para expropiación / número de predios requeridos	0%	5%	4%	N/A	N/A
Eficiencia en el desenglobé catastral	Número de solicitudes de des englobé catastral radicados / número de predios adquiridos	97%	89%	87%	N/A	N/A
Expediente predial archivo	Número de expedientes predial archivado / número de predios adquiridos	54,05%	28,04	14.16	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

Conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del otrosí 12

*"**7.1 Generalidades de la Gestión Predial***

(e) Una vez suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, o las solicitudes de Cesión de Predios o la Adjudicación de Predios de los Predios Requeridos que no se encuentran en tramos afectados por un Evento Eximente de Responsabilidad o Fuerza Mayor, deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) Días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional. Si vencido dicho plazo el Concesionario no acredita la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, las solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, de los Predios que no se encuentren en tramos afectados por el Evento Eximente de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará el siguiente procedimiento:

(i) Se aplicará una Deducción por Índice de Cumplimiento Predial a la Compensación Especial por Unidad Funcional en cada periodo de pago de la Compensación Especial hasta por doce (12) Meses, la cual se calculará así:

$$DICP_h^u = (PRequeridos_h^u - POfertados_h^u - PCesión_h^u - Padjudicación_h^u) * SMMLV_h$$

$DICP_h^u$	*Deducción por Índice de Cumplimiento Predial aplicable a la Compensación Especial de la Unidad Funcional u medido para el Mes*

y el literal

(f) Una vez suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional, la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, o las solicitudes de Cesión de Predios o Adjudicación de Predios de los Predios de los Requeridos para la Unidad Funcional deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) Días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional, salvo los tramos afectados por un Evento Eximente de Responsabilidad o cobijados bajo lo establecido en la Sección 4.7 de la Parte General, los cuales se regirán en plazo de acuerdo con el Periodo Especial, o tendrán derecho a extensión de plazo en el caso de la Sección 4.7 de la Parte General. Si vencido dicho plazo o el Periodo Especial en los casos de Eventos Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no acredita la totalidad de la(s) Oferta(s) Formal(es) de Compra de Predios, las solicitudes de Cesión de Predios o Adjudicación de Predios de los Predios Requeridos para dicha Unidad Funcional, se aplicará el siguiente procedimiento:

(i) Se aplicará una Deducción por Índice de Cumplimiento Predial a la Retribución por Unidad Funcional en cada periodo de pago de Retribución hasta por doce (12) Meses, la cual se calculará así:

$$DICP_h^u = (\text{PRequeridos}_h^u - \text{POfertados}_h^u - \text{PCesión}_h^u - \text{Padjudicación}_h^u) * \text{SMMLV}_h$$

Se tiene:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO PREDIAL

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS	PREDIOS CESION	PREDIOS ADJUDICACION	INDICE DE DEDUCCION
1	38	30	7	1	0
2	225	222	1	2	0
3	228	221	7	0	0

Adicionalmente

se aplicará una Deducción por Índice de Cumplimiento Predial aplicable a la Retribución de la respectiva Unidad Funcional hasta por doce (12) Meses, que se calculará así:

$$DICP_h^u = (\text{PRequeridos}_h^u - \text{Padquiridos}_h^u - \text{PE1}_h^u - \text{PE2}_h^u - \text{PE3}_h^u) * 2 * \text{SMMLV}_h$$

(ii) A partir del vencimiento de los doce (12) Meses señalados en la Sección 7.1(f)(i) anterior, el Concesionario deberá acreditar la adquisición, cesión o adjudicación de la totalidad de los Predios Requeridos para la Unidad Funcional.

Por consiguiente, vencido este término sin que el Concesionario acredite la adquisición, la cesión o adjudicación de la totalidad de los Predios Requeridos para la Unidad Funcional,

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	PERIODO EXCLUSION 1	PERIODO EXCLUSION 2	PERIODO EXCLUSION 3	INDICE DE DEDUCCION
1	38	38	0	0	0	0
2	225	216	0	0	9	0
3	228	219	0	0	9	0

11.6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)

Tabla 216 Predios Baldíos

Cantidad procesos	Unidad funcional	N° Ficha predial	Área requerida (m2)	Longitud (m)	Radicado ante ANT	Fecha del radicado	ESTADO			
							En revisión y/o complemento	Desistido o negado	En trámite ANT	Fecha de entrega anticipada
1	1	1-050-D	491,57	88,72	20236040362451	6/10/2023			X	15/11/2018
2	2	2-062A-I	334,29	71,04	20236040362451	6/10/2023			X	-
3	2	2-087-I	27,07	20,93	20234090327152	23/03/2023			X	-

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

De los 3 predios pendientes por adquirir que se encuentran en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras, 2 de ellos (UF-1-050-D y UF-2-062A-I).

Para el predio UF-2-062A-I Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos

Por otra parte, el predio UF-2-087-I, Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras "ANT" el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

11.7 COMITÉ PREDIAL

Tabla 217 Compromisos comité predial

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
14	PARA EL MES DE ENERO DE 2024 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA						
15	28/02/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	31/03/2024		Se programa reunión con el Contratista para el 12 de abril de 2024
		2	Respuesta a la visita al predio UF-3A-045-I "manantial"	Interventoría	31/03/2024		Sin observaciones
		3	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	31/03/2024		
		4	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/03/2024		Sin observaciones
16	03/04/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/04/2024		Se programa reunión con el Contratista para el 12 de abril de 2024
		2	Mesa de trabajo Predio UF-3A-045-I "manantial"	Interventoría	08/04/2024	08/04/2024	Mesa de trabajo programada Para el 8 de abril de 2024
		3	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/04/2024		Sin observaciones
		4	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/04/2024		
		5	Predio UF-3A-198-D: Concepto por parte de la Interventoría.	interventoría	15/04/2024	17/04/2024	Sin observaciones
17	29/04/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/05/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
		2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/05/2024		Sin observaciones
		3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/05/2024		Se revisará actas de retribución.
18	28/05/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/06/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	28/05/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/06/2024		Sin observaciones

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	28/05/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/06/2024		Se revisará actas de retribución.
19	2/07/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	31/07/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	2/07/	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	31/07/2024		Sin observaciones
	2/07/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/07/2024		Se revisará actas de retribución.
20	31/07/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	31/07/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones
	31/07/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	31/08/2024		Se revisará actas de retribución.
21	28/08/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador
	28/08/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones
	28/08/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/09/2024		Se revisará actas de retribución.
22	30/09/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	30/09/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	30/09/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	30/09/2024		Sin observaciones
	30/09/2024	3	Indicadores de cumplimiento predial incorporados en el Otrosí N°12 (revisión por parte de la interventoría)	interventoría	30/09/2024		Se revisará actas de retribución.
23	30/10/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	13/12/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador Concesionario da nuevas fechas para subsanar al 13 de diciembre de 2024
	30/10/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	-		Se va a esperar hasta la definición del Laudo Arbitral. Con ello, las ofertas seguirán inscritas y sin culminar gestión predial, hasta nueva instrucción
24	26/11/2024	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	13/12/2024		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador Concesionario da nuevas fechas para subsanar al 13 de diciembre de 2024
	26/11/2024	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	-		Se va a esperar hasta la definición del Laudo Arbitral. Con ello, las ofertas seguirán inscritas y sin culminar gestión predial, hasta nueva instrucción
	26/11/2024	3	Normas NIIF	Concesionario	6-12-2024		Se realizará mesa de trabajo entre la interventoría y el concesionario con el fin de revisar la incorporación de los predios pendientes a presentar en el reporte de las normas NIIF
25	**PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						
26	**PARA EL MES DE ENERO DE 2025 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha Cumplimiento	Observaciones
27	18/02/2025	1	Demoliciones UF 4 y 5 primer trimestre de 2024.	Concesionario	-		Pendiente demolición predios el Galpón y traslado de contador Concesionario da nuevas fechas para subsanar al 13 de diciembre de 2024
	18/02/2025	2	Resolver PQRS UF 4 y 5	Concesionario	-		Se va a esperar hasta la definición del Laudo Arbitral. Con ello, las ofertas seguirán inscritas y sin culminar gestión predial, hasta nueva instrucción
28	**PARA EL MES DE MARZO DE 2025 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						
29	**PARA EL MES DE ABRIL DE 2025 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						
30	**PARA EL MES DE MAYO DE 2025 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						
31	**PARA EL MES DE JULIO DE 2025 NO SE REALIZÓ COMITÉ PREDIAL POR AUSENCIA DE CONVOCATORIA**						

Fuente: Elaboración propia en base al instructivo GSCP-I-025.

11.8 CASO ESPECIAL DE OFERTAS FORMALES DE COMPRA INSCRITAS EN FOLIO DE MATRICULA EN PREDIOS DE LAS UF 4 Y 5

La evaluación estadística de las Ofertas Formales de Compra registradas en cada uno de los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria de los predios afectos al proyecto vial en sus UF 4 y UF 5, genera la siguiente tabla de estado y conclusiones:

Tabla 218 Caso Especial Unidades UF 4 y 5

TABLA ESTADO PREDIAL INICIO 19-12-2024 LAUDO ARBITRAL

UNIDADES FUNCIONALES 4 Y 5								
UNIDAD FUNCIONAL /TRAMO/ TRAYECTO	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA Y CON REGISTRO	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA Y SIN REGISTRO	PREDIOS CON OFERTA INSCRITA	PREDIO CON OFERTA INSCRITA Y PROMESA	PREDIO CON PROMESA Y ESCRITURA	TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS CON OFERTA INSCRITA SIN FOLIO ANI
UF 4 La Calera Choachí	414	208	30	178	118	61	61	117
UF 5 Choachí - PR 26+3060	476	186	51	189	135	20	20	115
TOTAL	**890**	**394**	**81**	**367**	**253**	**81**	**81**	**232**

Fuente: Elaboración propia

Al finalizar el mes de mayo de 2025 esta interventoría recibió copias informativas con radicado ANI 20253060161021 de fecha 12/5/2025 y el 20256060251851 de fecha 17/7/2025 dirigido

al concesionario en el cual la entidad emite los lineamientos para la cancelación de las ofertas formales de compra y definición de etapas de la gestión, en el cual se determinaron los derroteros a seguir por etapas:

Con base en los anteriores lineamientos se presentan las primeras cifras señaladas por parte del concesionario para las diferentes actuaciones con corte a 30 de julio de 2025 así:

UF	Predios Requeridos	Predios sin Ofertas con intervencion y sin pago (Etapa 3)	Con Oferta Inscrita (Et 1 y 2)	Predios Adquiridos (Etapa 0)	Predios Ofertado Sin Pago (Etapa 1)	Predios Ofertado Con Pago (Etapa 2)	Tramitadas ORIP	Pendientes
4	414	219	195	61	90	44	86	4
5	476	283	193	20	140	33	127	13
	890	**502**	**388**	**81**	**230**	**77**	**213**	**17**

Fuente: Reporte de avance -Concesionario

Las etapas 2 y 3 no han tenido avance a fecha 30 de julio de 2025.

Es importante resaltar que, si bien es cierto, de conformidad con los lineamientos de ANI la etapa 1 se subdivide en acciones 1 y 2 ambas buscan la cancelación de la oferta formal de compra ante la ORIP por tratarse de predios sin intervención y sin pago.

Estas cifras pueden sufrir variaciones mientras se coteja la información de las sábanas prediales vs actuaciones prediales incluyendo registros en los FMI

11.9 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA DURANTE LA ETAPA DE REVERSIÓN

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
	x	27	10/1/2025	D-14-2025	0027-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Informe semestral de acompañamiento a la gestión socio predial. Julio – Diciembre 2024.	CONSORCIO ERS	CERS-OP-0035-2025	13-01-2025	Coordinación mesa de trabajo Socio predial. Criterio entrega de informes Socio prediales. Rta a sus asuntos: D-1638-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 y D-14-2025 de fecha 8 de enero de 2025.
x		35	13/01/2025	POB R-128-2025 ANI 20254090033552	CERS-OP-0035-2025	CONSORCIO ERS	Coordinación mesa de trabajo Socio predial. Tema: criterio entrega de informes Socio prediales. Rta a sus asuntos: D-1638-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 y D-14-2025 de fecha 8 de enero de 2025.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
x		52	14/01/2025	POB R-138-2025 ANI 20254090042262	CERS-OP-0052-2025	CONSORCIO ERS	Respuesta a su comunicación D-1540-2024 con asunto: “Alcance a nuestro comunicado D-1441-2024 Radicado ANI 20244091370402. Respuesta al oficio con radicado ANI No. 20243060360461 del 7 de octubre de 2024. Cumplimiento de la Decisión del Panel de Amigables Componedores – Gestión y Adquisición Predial Arrayanes Rad Interno. (R-3355-2024).”	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
	x		27/01/2025	D-86-2025	0124-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Solicitud firma acta comitè predial -predios requeridos arrayanes	ANI	CERS-OP-0147-2025	30-01-2025	Comunicación POB D- 86 de 2025; Remisión de acta de Comité Predial del talud Arrayanes UF 3, del 5 de diciembre de 2024.
x			30/01/2025	POB R-308-2025 ANI 20254090119852	CERS-OP-0147-2025	CONSORCIO ERS	Comunicación POB D- 86 de 2025; Remisión de acta de Comité Predial del talud Arrayanes UF 3, del 5 de diciembre de 2024.	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
x		169	3/2/2025	POB R-351-2025 ANI 20254090132082	CERS-OP-0169-2025	CONSORCIO ERS	Incumplimiento de obligaciones contractuales prediales. Solicitud de demolición de construcciones y mejoras hoy propiedad de la ANI en el predio UF3A-045-I.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
x		194	6/2/2025	POB R-404-2025 ANI 20254090152242	CERS-OP-0194-2025	CONSORCIO ERS	Incumplimiento de obligaciones contractuales prediales. Solicitud de demolición de construcciones y mejoras hoy propiedad de la ANI en el predio UF3A-078-I.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	x	344	28/2/2025	D-226-2025	0344-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI.	CONSORCIO ERS			
	x	382	6/3/2025	D-261-2025	0382-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI. (26 expedientes).	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	x	390	7/3/2025	D-266-2025	0390-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuesta oficio CERS-OP-0169-2025 (Radicado interno R-351-2025): Incumplimiento de	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
							obligaciones contractuales prediales. Solicitud de demolición de construcciones y mejoras hoy propiedad de la ANI en el predio UF3A-045-I.				
	x	401	7/3/2025	D-268-2025	0401-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Puesta en conocimiento y traslado de la comunicación CERS-OP-0194-2025 (R-404-2025) enviada por parte de la Interventoría Consorcio ERS que tiene como asunto (…) Incumplimiento de obligaciones contractuales prediales. Solicitud de demolición de construcciones y mejoras hoy propiedad de la ANI en el predio UF3A-078-I. (…)	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	x	419	12/3/2025	D-287-2025	0419-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Entrega Informe Ejecutivo Predial de fecha 01 de diciembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024. Documento N° CPOB-IEP-VER 112.	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	x	492	21/3/2025	D-325-2025	0492-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Reiteración Oficio 20244090502012 del 18 de abril de 2024 (Radicado interno D-551-2024) – “Solicitud mesa de trabajo para revisión de expedientes prediales con gestión culminada para entrega a Archivo ANI.”	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	x	495	21/3/2025	D-305-2025	0495-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
							por la Interventoría y la ANI. (29 expedientes).				
	x	584	7/4/2025	D-364-2025	0584-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI. (34 expedientes)	CONSORCIO ERS	REVISION DE EXPEDIENTES	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
x		617	9/4/2025	POB R-1136-2025 ANI 20254090452002	CERS-OP-0617-2025	CONSORCIO ERS	Respuesta a sus comunicados D-226 / D-261/ D-305 / D-364. Entrega de expedientes prediales.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	696	22/4/2025	D-433-2025	0696-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI. (98 expedientes).	CONSORCIO ERS	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
X		816	13/5/2025	POB R-1465-2025 ANI 20254090598392	CERS-OP-0816-2025	CONSORCIO ERS	Respuesta a su comunicado D-433-2025. Formatos Prediales.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	906	27/5/2025	D-535-2025	0906-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Entrega de expediente prediales UF-2 y UF-3A	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
X		1.041	17/6/2025	POB R-1851-2025 ANI 20254090754442	CERS-OP-1041-2025	CONSORCIO ERS	Etapa de Reversión, Solicitud de revisión de carpetas blancas faltantes de predios adquiridos de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 y de las carpetas de predios adquiridos de las Unidades Funcionales 4 y 5.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
	X	1.107	26/6/2025	D-658-2025	1107-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuesta a su comunicado radicado interno (R-1728-2025).	JAIME ALBERTO BELTRAN	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	1.108	26/6/2025	D-660-2025	1108-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuesta a la comunicación Traslado Radicado ANI No: 20254090641622, con Radicado Interno (R-1741-2025). Traslado de la solicitud con radicado ANI Nro.20256040194241 – del 05-06-2025.	ANI	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	1.122	27/6/2025	20256040219341	1122-2025	ANI	Traslado derecho de petición remitido por la Personería Municipal de la Calera y la Gobernación de Cundinamarca oficio PSM 548 -2025, recibido con radicado ANI 20254090726922 y 20254090722652. Contrato de Concesión No 002 de 2014. Proyecto vial Perimetral del Oriente de Cundinamarca.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	1.138	1/7/2025	D-671-2025	1138-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA	Respuestas oficios memoria técnicas – observaciones socio prediales 5143.051ANI CERS-OP-2530-2024 R-3572-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2578-2024 R-3687-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2722-2024 R-4003-2024 - 5143.051ANI CERS-OP- 0275-2025 R-593-2025 5143.051ANI CERS-OP- 0416-2025 R-813-	CONSORCIO ERS	CERS-OP-1162-2025	4-7-2025	.Alcance comunicado D-671-2025 - Respuesta Oficio D-593-2025. Respuestas oficios memoria técnicas – observaciones socio prediales 5143.051ANI CERS-OP-2530-2024 R-3572-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2578-2024 R-3687- 2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2722-2024 R-4003-2024 - 5143.051ANI CERS-

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
											OP- 0275-2025 R-593-2025 5143.051ANI CERS-OP- 0416-2025 R-813-2025 - 5143.051ANI CERS-OP-0725-2025 R-1324-2025 - 5143.051ANI.
X		1.162	4/7/2025	POB R-2001-2025 ANI 20254090830412	CERS-OP-1162-2025	CONSORCIO ERS	Alcance comunicado D-671-2025 - Respuesta Oficio D-593-2025. Respuestas oficios memoria técnicas – observaciones socio prediales 5143.051ANI CERS-OP-2530-2024 R-3572-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2578-2024 R-3687-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-2722-2024 R-4003-2024 - 5143.051ANI CERS-OP-0275-2025 R-593-2025 5143.051ANI CERS-OP-0416- 2025 R-813-2025 - 5143.051ANI CERS-OP-0725-2025 R-1324-2025 - 5143.051ANI.	PERIMETRAL DE ORIENTE	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	1.224	15/7/2025	D-706-2025	1224-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ	.Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI. (23 expedientes).	CONSORCIO ERS	CERS-OP-1479-2025	21-8-2025	Respuesta a sus comunicados D-706/ D745. Entrega de 23
	X	1.304	24/7/2025	D-745-2025	1304-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ	Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados	CONSORCIO ERS	CERS-OP-1479-2025	21-8-2025	Respuesta a sus comunicados D-706/ D745. Entrega de 23

E	R	No.	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	ERS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO	No.	Fecha	ASUNTO
							por la Interventoría y la ANI. (16 expedientes).				
X		1.331	29/7/2025	POB R-2247-2025 ANI 20254090951862	CERS-OP-1331-2025	CONSORCIO ERS	Respuesta a su comunicado D-688-2025. Entrega de Hojas de control y listas de chequeo de 15 Expedientes prediales.	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ	N/A	N/A	NO REQUIERE RESPUESTA
	X	1.358	30/7/2025	D-688-2025	1358-2025	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ	.Fase de reversión - Entrega de expedientes prediales - Remisión de las Hojas de Control y Listas de Chequeo de los expedientes prediales revisados y aprobados por la Interventoría y la ANI. (15 expedientes)	CONSORCIO ERS	CERS-OP-1331-2025	29-7-2025	Respuesta a su comunicado D-688-2025. Entrega de Hojas de control y listas de chequeo de 15 Expedientes prediales.

Fuente: elaboración propia.

Se puede concluir que a la fecha se registra un total de 231 Ofertas Formales de Compra inscritas en cada uno de los folios de matrícula inmobiliarias sin culminar la Gestión Predial, por lo que se insiste: actualmente sobre estos inmuebles sus titulares del derecho de dominio no puedan ejercer los elementos del derecho de propiedad, como el de la facultad de disponer libremente de sus bienes.

Tabla 219 UTILIZACIÓN DE LA SUBCUENTA DE PREDIOS EN PESOS CORRIENTES JUNIO 2025

Fondeo Subcuenta Predial Fiducia más rendimientos junio 2025-Pesos Corrientes	Valor pagado a junio 2025 Pesos Corrientes	% De ejecución	Rendimientos a junio 2025 Reporte Fiducia
$ 79.277.023.846,21	$ 77.287.365.000,55	97.49%	$ 12.726.671.072,83

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales y Fiducia con corte al mes de junio de 2025.

11.10 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL- REPORTE DE FIDUCIA

Tabla 220 Reporte subcuenta predial (Fiducia)

Bancolombia

Fogafín — Seguridad para tu ahorro. Producto protegido por el Seguro de Depósitos. www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
PA POB GEN PREDIOS
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2025/05/31 HASTA 2025/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 31-336549-16
031 SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	1,943,934,144.97	*SALDO PROMEDIO*	$	1,944,370,091
TOTAL ABONOS	$	13,078,416.90	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES*	$	13,078,416.90
SALDO ACTUAL	$	1,957,012,561.87	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/06	ABONO INTERESES AHORROS *FIN ESTADO CUENTA*			13,078,416.90	1,957,012,561.87

Fuente: Información mensual financiera Fiducia con corte al mes de junio de 2025.

Considerando que la Fiducia entrega la información con un mes de retraso, el saldo mostrado por la FIDUCIA de $ 1,957,012,561,87 corresponde a corte del mes de junio de 2025, este

valor es el reportado por la fiducia referente a la utilización de los fondos de la subcuenta predial recibido en el mes de junio 2025.

Tabla 221 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en julio de 2025

Valor base (Fondeo Inicial)	Valor pagado a julio 2025 Pesos Constantes	% De ejecución
$ 59.899.835.500	$ 59.586.621.169,00	99.48%

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales con corte al mes de julio de 2025.

Los valores tomados en tabla 221, son los reportados versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 99.48 % en pesos constantes, para el periodo se conserva, pues no hubo pagos para este periodo.

Adicionalmente se debe aclarar que los valores acá presentados deberán ser cotejados con los reportes de la Fiducia mes a mes conforme al numeral 7 de la guía de CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI que dice: ***7. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.*** Para la Agencia Nacional Infraestructura el manejo de los recursos prediales debe ser revisado continuamente y ***comparados contra los reportes de fiducia*** para lograr resultados transparentes, eficientes a través de un control y seguimiento estricto (negrilla nuestro).

Adicionalmente se elabora un cuadro que fue solicitado por la supervisión donde se muestran los valores ofertados vs los valores pagados a predios a julio de 2025, con base en la información aportada de **pagos a predios** por la Fiducia.

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS Y REGISTRADOS	VALOR OFERTADO A PREDIOS OFERTADOS + REGISTRADOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A PREDIOS -INCLUYE ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A COMPENSACIONES SOCIALES	PAGADO POR DAÑO EMERGENTE	PAGADO POR LUCRO CESANTE	TOTAL PAGADO
UF1	38	31	1.853.629.709	37	1.853.629.712	33.656.184	39.692.701	16.641.000	1.943.619.597
UF2	225	224	24.376.743.149	214	24.285.197.594	200.044.365	525.036.574	64.158.083	25.074.436.616
UF3A	228	221	42.728.281.982	219	42.686.109.821	198.646.926	740.427.518	636.505.095	44.261.689.360
UF3B	1	1	-	-	-	-	-		-
UF4*	414	177	5.906.327.005	61	4.901.197.916	68.347.267	73.553.749	-	5.043.098.932
UF5*	476	135	1.282.619.670	20	858.882.616	81.769.258	23.868.623	-	964.520.497
UF5V	107	0	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.489	789	76.147.601.516	551	74.585.017.658	582.464.000	1.402.579.165	717.304.178	77.287.365.001

Fuente: Elaboración propia en base a la información de pagos con corte al mes de julio de 2025.

Ilustración 1 Seguimiento a las normas NIIF con corte al mes de mayo 2024

	SABANA PREDIAL	REPORTE NIFF	
UNIDAD FUNCIONAL	ADQUIRIDOS A SEPTIEMBRE 30-2023 con folio ANI	REPORTADOS A SEPTIEMBRE 2023	POR REPORTAR
1	37	37	0
2	207	203	4
3	215	203	12
4	61	54	7
5	20	20	0
TOTALES	**540**	**517**	**23**

Fuente: Elaboración propia.

11.11 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 DE LA SUBCUENTA PREDIAL.

Para el periodo de julio de 2025, según reporte de la Fiducia, no se efectuaron pagos a predios o por lo menos no se identifica pagos que se hubieran realizado por concepto de pago a predios. Por lo anterior, los valores en pesos constantes presentados por la utilización de la subcuenta de predios se mantienen.

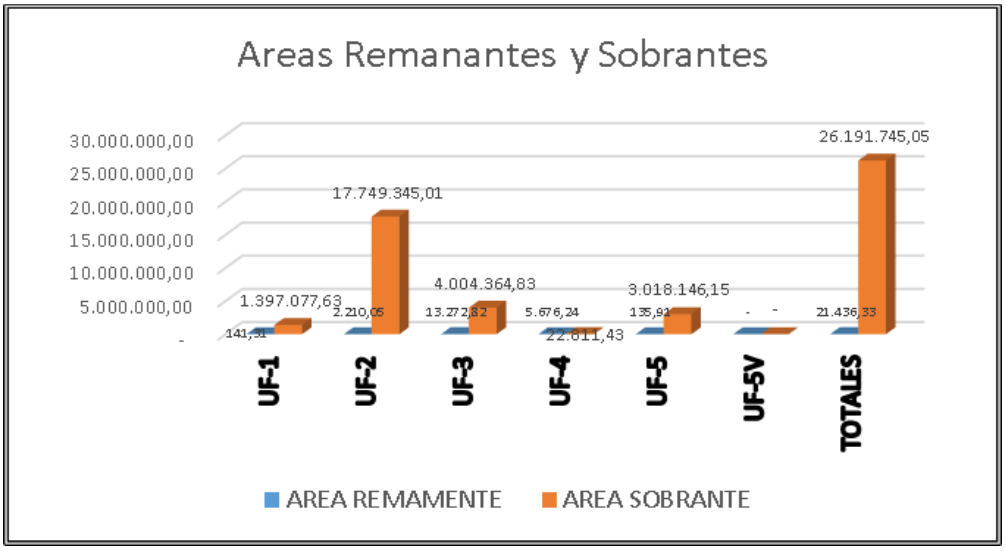
ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Tabla 222 Áreas remanentes y sobrantes

UNIDAD FUNCIONAL	AREA REMAMENTE	AREA SOBRANTE
UF-1	141,31	1.397.077,63
UF-2	2.210,05	17.749.345,01
UF-3	13.272,82	4.004.364,83
UF-4	5.676,24	22.811,43
UF-5	135,91	3.018.146,15
UF-5V	-	-
TOTALES	21.436,33	26.191.745,05

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2 Áreas remanentes y sobrantes (consolidado de todas las UF)



Fuente: Elaboración propia.

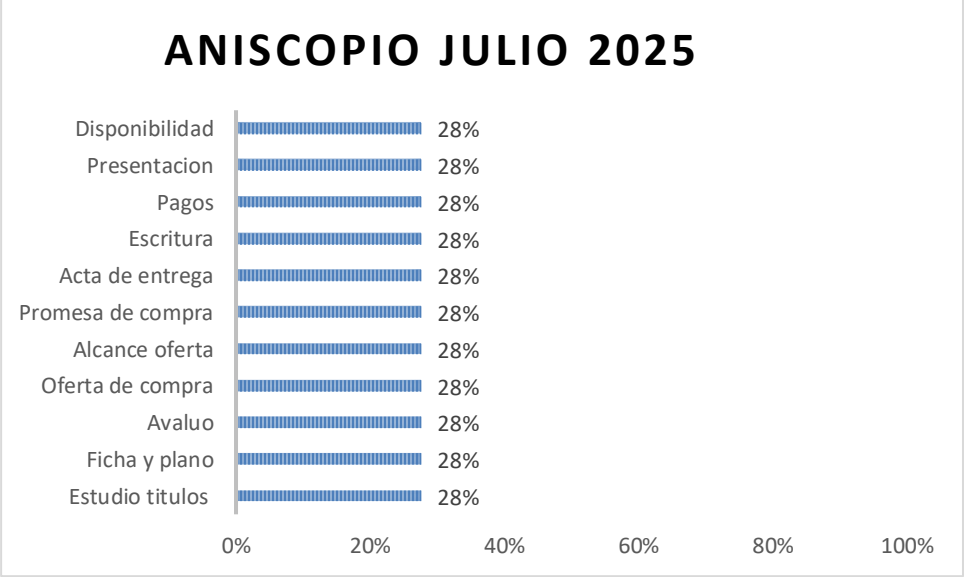
11.12 HALLAZGOS

- Notificación de situación excepcional sobre ofertas formales de compra (medida cautelar) registradas en folios de matrícula inmobiliarias de los predios afectos a la UF4 y UF5.

- La unidad funcional 5 a la fecha ya está terminada, sin embargo, se continua con demoliciones pendientes en la unidad funcional 4, específicamente en predios con medidores de energía instalados (el retiro de los medidores depende de la empresa prestadora del servicio). pendiente por culminar esta unidad funcional.

11.13 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Ilustración 3 Avance ANISCOPIO Avance Julio de 2025



Fuente: elaboración propia.

Se realiza el análisis del avance en Aniscopio, teniendo en cuenta que dentro de los informes se tiene en cuenta la información de las UF 1, 2 y 3A, esto debido a la declaratorio de EER de las unidades funcionales 4 y 5, y terminación anticipada del Contrato de Concesión.

Por lo anterior, se toman los 38 predios requeridos de la UF1, los 225 predios de la UF 2, y los 228 predios de la UF 3A, para un total de 491 predios, sin embargo, el Concesionario entrego en conjunto con la anterior interventoría 20 expedientes para archivo definitivo ante la ANI, por lo que solo quedarían 471 predios pendientes por terminar de subsanar las observaciones dadas por la anterior interventoría, y posteriormente ser objeto de revisión por parte del Consorcio Interventor ERS.

Así las cosas, de estos 471 predios pendientes por verificar en Aniscopio, 131 de ellos ya han sido validados en la herramienta y aprobados hasta el corte del 19 de diciembre de 2024, los cuales corresponden al 28% de la gestión predial en Aniscopio.

El Concesionario remitió mediante la comunicación D-1224-2025 el 7 de julio de 2025 a la interventoría 23 listas de chequeo y hojas de control correspondientes a 23 predios que ya cuentan con su gestión predial culminada, estos fueron objeto de revisión en diferentes mesas de trabajo, con el fin de ser firmadas por el ente Interventor (representante legal) y así culminar su archivo definitivo ante la ANI.

11.14 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL.

El 01 de agosto de 2018, se había suscrito el acta de declaratoria de un EER y consecuente suspensión de la ejecución de obras y actividades prediales, entre otras, con retroactividad al 31 de noviembre de 2017, para las correspondientes intervenciones para las UF 4 y 5 en el desarrollo del Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca.

Pero, con base en el Resuelve 9 del Laudo Arbitral que estimó fundada la pretensión subsidiaria de la ANI sobre la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, a partir de la fecha de notificación de esta providencia, es decir del 19 de diciembre 2024, cesan los efectos jurídicos del citado EER, materializando así lo estipulado en la Sección 17.2 de la Parte General del citado Contrato.

Para el periodo de diciembre de 2024 y siguientes y respeto a los EER de las UF1 (1 predio) y UF 2 (2 predios) se tienen que para esa fecha se contaban con las resoluciones de adjudicación por parte de la ANT y se encontraban en trámite de notificación y registro ante la ORIP para apertura o saneamiento del FMI.

Por lo anterior y habiendo se realizado algunas exploraciones contractuales entre las partes, el contrato continuó con el desarrollo de la etapa de reversión en virtud del laudo arbitral.

12 GESTIÓN FINANCIERA JUNIO - JULIO 2025

El presente capítulo describirá las actividades de seguimiento de la Gestión Financiera de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de concesión.

En el caso financiero se analizará en estos informes mensuales la información de actividades del Patrimonio Autónomo de dos meses atrás, dado que la información reportada por Fiduciaria Bancolombia es entregada con fecha posterior a la entrega de este informe. En el caso del tráfico, seguimiento de obligaciones contractuales y de las demás actividades financieras relacionadas, se presentan con corte al mes inmediatamente anterior.

12.1 CONTRATO DE FIDUCIA

EI contrato de administración de los recursos provenientes del contrato de concesión se encuentra a cargo de Fiduciaria Bancolombia, que maneja los dineros del proyecto. Los comités fiduciarios se celebrarán mensualmente, al cual asisten los representantes del Concesionario, de la Fiduciaria, Interventoría y ANI.

- **Fecha de constitución del patrimonio autónomo:** 11 de noviembre de 2014.
- **Duración:** Tendrá una duración igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta su liquidación.

12.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO

Esta Interventoría realizó las siguientes verificaciones de las obligaciones del Concesionario, tomando como referencia el informe mensual entregado por Bancolombia con corte a junio de 2025.

12.2.1 APORTES EQUITY

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta Interventoría, el Concesionario ya cumplió con el valor de los aportes mínimos contractuales. En este mes no se realizaron aportes equity.

Tabla 223 Aportes Equity – Concesionario

A continuación, se detalla el estado de aportes desde el inicio del contrato de concesión al mes de JUNIO de 2025, de acuerdo con las certificaciones emitidas por la fiducia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO									
GIROS EQUITY									
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes			Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	Valor Aporte ($corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha
Giro 1	$ 23.462.169.592	Fecha de constitución del Patrimonio Autonomo	11/11/2014	11/11/2014	$ 21.128.694.654	$ 20.076.568.968	0 días	$ (3.385.600.624)	*Incumplió*
				22/01/2015	$ 1.564.460.498	$ 1.480.643.020	N/A	$ (2.254.957.603)	*Incumplió*

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO									
GIROS EQUITY									
Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes			Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	Valor Aporte ($corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Fecha
Giro 2	$ 35.023.409.014	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio	22/06/2015	22/06/2015	$ 36.555.618.730	$ 33.519.059.339	0 días	$ (3.759.307.278)	Incumplió
				26/10/2015	$ 1.351.429.916	$ 1.220.850.648	N/A	$ (2.538.456.630)	Incumplió
Giro 3	$ 56.483.088.460	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio	19/12/2015	21/12/2015	$ 89.202.180.462	$ 79.561.201.398	2 días	$ 20.539.656.308	Incumplió
				17/03/2016	$ 7.874.937.000	$ 6.804.539.490	N/A	$ 27.344.195.798	N/A
Giro 4	$ 18.661.296.646	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil doscientos sesenta (1260) días contados a partir de la fecha de inicio	06/06/2018	15/06/2016	$ 10.727.940.400	$ 9.091.309.553	-721 días	$ 17.774.208.705	Cumplió
				27/07/2016	$ 1.374.013.930	$ 1.158.864.366	N/A	$ 18.933.073.071	N/A
				09/12/2016	$ 75.000.000	$ 63.127.588	-544 días	$ 18.996.200.659	N/A
Giro 5	$ 21.265.072.840	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil setecientos veinte (1720) días contados a partir de la fecha de inicio	09/09/2019	22/05/2018	$ 23.647.878.150	$ 18.661.296.646	-475 días	$ 16.392.424.465	Cumplió
Giro 6	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	26/09/2018	$ 4.504.439.940	$ 3.540.356.183	-468 días	$ 9.692.949.377	Cumplió
Giro 7	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	07/11/2018	$ 102.499.495.000	$ 80.335.694.476	-426 días	$ 79.788.812.582	Cumplió
Giro 8	$ 10.239.831.271	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de mil ochocientos cuarenta (1840) días contados a partir de la fecha de inicio	07/01/2020	N/A	$ -	$ -	N/A	$ 69.548.981.311	N/A
Total	$ 185.614.530.365				$ 300.506.088.679	$ 255.513.511.674			

Con el giro realizado desde noviembre de 2018, el análisis realizado por esta Interventoría, el Concesionario superó los aportes exigidos contractualmente, siendo equivalentes a $255.513.511.674 ($dic 2012).

12.2.2 FONDEOS

De acuerdo con las certificaciones emitidas por la fiducia el Concesionario ha realizado los siguientes fondeos:

- **Subcuenta Predios**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA PREDIOS

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contract Max del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor del Aporte ($ corrientes)	Valor del Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 3.573.647.275	Fecha de constitución del Patrimonio autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.760.926.590	$ 3.573.647.275	0 días	$ -	*Cumplió*
Aporte 2	$ 11.878.252.825	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 12.954.422.531	$ 11.878.339.708	2 días	$ 86.883	*Cumplió*
Aporte 3	$ 44.447.935.400	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 49.835.003.652	$ 44.448.832.323	3 días	$ 983.806	*Cumplió*
Total	**$ 59.899.835.500**						**$ 66.550.352.773**	**$ 59.900.819.307**			

Desde diciembre de 2015, el Concesionario cumplió con los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. De acuerdo con los cálculos de la Interventoría, los fondeos superaron lo requerido contractualmente en $983.806 ($ dic 2012).

- **Subcuenta Redes**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA REDES

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 5.775.468.404	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	21/12/2015	125,37	0,89192	$ 6.475.455.175	$ 5.775.587.442	2 días	$ 119.038	*Cumplió*
Aporte 2	$ 5.775.468.404	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de quinientos cuarenta (540) días contados a partir de la fecha de inicio.	16/06/2016	16/06/2016	131,95	0,84744	$ 6.815.176.676	$ 5.775.468.404	0 días	$ 119.038	*Cumplió*
Total	**$ 11.550.936.808**						**$ 13.290.631.851**	**$ 11.551.055.846**			

Desde junio de 2016, el Concesionario cumplió con los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. De acuerdo con los cálculos de la Interventoría, los fondeos superaron lo requerido contractualmente en $119.038 ($ dic 2012).

- **Subcuenta Compensaciones Ambientales**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 610.903.539	Fecha de inicio	19/12/2014	23/12/2014	117,84	0,94891	$ 643.790.522,50	$ 610.901.699,13	4 días	$ (1.840)	*Incumplió*
Aporte 2	$ 2.443.614.156	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 2.665.005.598,53	$ 2.443.632.029,75	2 días	$ 16.034	*Cumplió*
Aporte 3	$ 27.490.659.261	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 30.821.594.281,23	$ 27.490.393.814,53	3 días	$ (249.412)	*Incumplió*
Total	**$ 30.545.176.956**						**$ 34.130.390.402**	**$ 30.544.927.543**			

Al corte de julio de 2025, el Concesionario realizó los fondeos contractuales establecidos en la parte especial del contrato de concesión. La subcuenta se fondeó en un valor inferior a $249.412 ($ dic 2012) respecto al total acumulado; en este sentido se remitió a la ANI mediante comunicación No. 20234090793342 del 17 de julio de 2023, la solicitud de no objeción al periodo de cura, para que el Concesionario cumpla la obligación incluyendo los intereses de mora.

La ANI a través de comunicación No. 20233060271711 del 02 de agosto de 2023, solicitó a la Interventoría la aclaración sobre el cálculo detallado del valor pendiente del fondeo, los intereses causados a la fecha y el inicio del incumplimiento de la obligación, con el fin de revisar la procedencia de la solicitud y otorgar el plazo correspondiente. En este sentido, la Interventoría envió a la ANI mediante comunicación 20234090922832 del 16 de agosto de 2023 el detalle de la cuantificación.

El 29 de agosto de 2023se llevó a cabo comité con la ANI, en el cual, la entidad solicitó dar un alcance a las comunicaciones remitidas, dado que el área de sancionatorios pide no tener los soportes en archivos entregados como anexos (en este caso el cálculo se entregó en Excel), unificando el contenido jurídico y el cuadro resumen financiero con los valores de referencia del incumplimiento.

En respuesta a la solicitud, la Interventoría mediante comunicación ANI 20234091042332 del 13 de septiembre de 2023, remitió los conceptos jurídicos y financieros unificados, en el cual se reiteró la cuantificación descrita anteriormente.

Mediante comunicación 20233060344761 del 25 de septiembre de 2023, la ANI emitió la no objeción al plazo de cura de tres días hábiles para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, posterior a su notificación. En ese sentido, el 06 de octubre de 2023, mediante comunicación CERS-OP-2859-2023, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el presunto incumplimiento y el tiempo de subsanación para su saneamiento.

Mediante comunicación 20244090005982 del 04 de enero de 2024, la Interventoría remitió a la ANI el informe de incumplimiento en el cual se determinaron los siguientes cálculos:

Valor pendiente fondear (corrientes) al 22/12/2015		43.428.165
fecha de corte del ejercicio		31/12/2023
(6) Intereses mora 23/12/2015 al 28/12/2023	$	57.131.399,00
Total por pagar a 28/12/2023 en $ corrientes	$	100.559.564

Se realizó la actualización del ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2024 en el que se determinó lo siguiente:

Valor pendiente fondear (corrientes) al 22/12/2015		43.428.165
fecha de corte del ejercicio		31/12/2024
(6) Intereses mora 23/12/2015 al 31/12/2024	$	66.023.574,00
Total por pagar a 28/12/2023 en $ corrientes	$	109.451.739

En este sentido, con el último ejercicio realizado con corte al 31 de diciembre de 2024, el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta de Compensaciones Ambientales equivalente a $109.451.739, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $66.023.574 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $ 38.557.067.920.

- **Subcuenta Interventoría y Supervisión**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aportes Preconstrucción	$ 2.923.117.956	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y, de ser el caso dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la fecha de inicio. En el caso en el que el ultimo periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.									
Aportes Construcción	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la fase de construcción. Dentro de los cinco (5) días siguientes a al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fecha de inicio de la Fase de Construcción.									
Aportes anuales durante la etapa de Operación y Mantenimiento	$ 3.446.637.624	Dentro de los cinco días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la suscripción de la ultima Acta de Terminación de Unidad Funcional. En el caso que el ultimo periodo tenga una duración menos a trescientos sesenta y cinco (365) días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.									
Aporte Preconstrucción 1	$ 2.923.117.956	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.076.305.858	$ 2.923.117.956	0 días	$ -	*Cumplió*
Aporte Construcción 1	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la fase de construcción.	20/12/2015	21/01/2016	126,15	0,88641	$ 11.463.222.072	$ 10.161.058.201	32 días	$ 690.850	*Cumplió*
Aporte Construcción 2	$ 10.160.367.351	Dentro de los cinco (5) días siguientes a al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fecha de inicio de la Fase de Construcción.	19/12/2016	22/12/2016	132,85	0,84170	$ 12.071.532.450	$ 10.160.622.947	3 días	$ 946.446	*Cumplió*
Aporte Construcción 3	$ 10.160.367.351		19/12/2017	18/12/2017	138,32	0,80842	$ 11.895.198.816	$ 9.616.260.350	-1 días	$ (543.160.555)	*Incumplió*
				19/12/2017	138,32	0,80842	$ 642.918.000	$ 519.744.728	0 días	$ (23.415.827)	*Incumplió*
				20/12/2017	138,32	0,80842	$ 30.257.597	$ 24.460.704	1 días	$ 1.044.877	*Cumplió*
Aporte Construcción 4	$ 10.160.367.351		19/12/2018	12/04/2019	101,62	0,76806	$ 4.402.734.901	$ 3.381.553.425	114 días	$ (6.777.769.049)	*Incumplió*
				14/10/2020	105,29	0,74129	$ 4.572.309.472	$ 3.389.388.872	665 días	$ (3.388.380.177)	*Incumplió*
				7/12/2020	105,08	0,74277	$ 8.576.118.353	$ 6.370.061.263	719 días	$ 2.981.681.086	*Cumplió*
Aporte Construcción 5	$ 10.160.367.351		19/12/2019	3/02/2022	113,26	0,68912	$ 4.640.208.233	$ 3.197.671.310	777 días	$ (3.981.014.955)	*Incumplió*
				19/10/2023	136,11	0,57343	$ 10.380.097.885	$ 5.952.293.291	1400 días	$ 1.971.278.336	*Cumplió*
Aporte Construcción 6	$ 10.160.367.351		18/12/2020	19/12/2023	137,09	0,56933	$ 6.053.805.918	$ 3.446.637.624	1096 días	$ (4.742.451.391)	*Incumplió*
				30/04/2024	141,48	0,55167	$ 6.053.805.918	$ 3.339.691.489	1229 días	$ (1.402.759.902)	*Incumplió*
				19/12/2024	144,22	0,54119	$ 6.638.662.116	$ 3.592.758.134	1462 días	$ 2.189.998.232	*Cumplió*
Aporte Construcción 7	$ 10.160.367.351		18/12/2021				$ -			$ (7.970.369.119)	*Incumplió*
Aporte Construcción 8	$ 10.160.367.351		18/12/2022				$ -			$ (18.130.736.470)	*Incumplió*
Aporte Construcción 9	$ 10.160.367.351		18/12/2023				$ -			$ (28.291.103.821)	*Incumplió*
Aporte Construcción 10	$ 10.160.367.351		17/12/2024				$ -			$ (38.451.471.172)	*Incumplió*
Total	**$ 104.526.791.466**						**$ 90.497.177.588**	**$ 66.075.320.294**			

Frente a lo establecido en el contrato de concesión, el estado de fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, el Concesionario no ha cumplido con la totalidad de fondeos establecidos contractualmente. A la fecha de la terminación anticipada del contrato de concesión, 19 de diciembre de 2024, la diferencia equivalente fue de $38.451.471.172 ($ dic 2012), sin incluir los intereses de mora.

En línea con lo anterior, esta Interventoría procedió a actualizar el proceso sancionatorio que cursa por el incumplimiento de los fondeos anuales de la etapa de construcción de los años

2019, 2020 y 2021 y al inicio de los procesos de incumplimiento dentro de la entidad para los fondeos anuales de los años 2022 y 2023, tal y como se presenta a continuación.

En el 2024, el 17 de diciembre de 2024 el Concesionario debió realizar el aporte 10 por un total de $10.160.367.351 ($dic 2012). Durante el 2024 realizó dos aportes uno el 30 de abril por $3.339.691.489 ($dic 2012) y un segundo el 19 de diciembre por un valor equivalente a $3.592.758.134 ($dic 2012); no obstante, en el control de interventoría estos valores financieramente son abonados al total adeudado por el Concesionario incluyendo intereses, al valor más antiguo.

Esta interventoría, tiene conocimiento que el concesionario ha radicado en ANI entre marzo y abril de 2025, casi un año después, solicitudes de devolución argumentando un doble fondeo en diciembre de 2023 y abril de 2024, valores que fueron cargados a las obligaciones pendientes de fondeo según contrato. Inclusive en mayo de 2025 ante la ausencia de respuesta por parte de la ANI, instauro un derecho de petición, del cual hasta la fecha de corte del informe no se tiene conocimiento si fue respondido. Dado que la agencia es la ordenante de la Subcuenta ANI – Interventoría y Supervisión, estamos atentos a la decisión que tome con respecto a este requerimiento.

Sin embargo, dado lo dispuesto por el laudo arbitral, que dio por terminado el contrato de concesión de manera anticipada el 19 de diciembre, determinando una indemnización a pagar por parte de la ANI por los valores fondeados por el concesionario a esta subcuenta, será necesario que al momento de la liquidación del contrato estas deudas pendientes o reclamadas entre las partes se revisen dentro de la fórmula de liquidación, con el fin de no reconocer doble vez, es decir por vía liquidación y vía indemnización.

- **Subcuenta Soporte Contractual**

A continuación, se presenta el control de cumplimiento de fondeos en pesos del mes de referencia:

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contrac Máx del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte Inicial	$ 350.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 368.341.978	$ 350.000.000	0 días	$ -	*Cumplió*
Aporte Anual 1	$ 350.000.000	Periodo 1	11/12/2015	11/12/2015	125,37	0,89192	$ 392.420.000	$ 350.007.214	0 días	$ 7.214	*Cumplió*
Aporte Anual 2	$ 350.000.000	Periodo 2	10/12/2016	23/12/2016	132,85	0,84170	$ 415.835.000	$ 350.008.805	13 días	$ 16.019	*Cumplió*
Aporte Anual 3	$ 350.000.000	Periodo 3	10/12/2017	11/12/2017	138,32	0,80842	$ 432.950.000	$ 350.003.391	1 días	$ 19.410	*Cumplió*
Aporte Anual 4	$ 350.000.000	Periodo 4	10/12/2018	11/12/2018	142,84	0,78283	$ 447.090.000	$ 349.997.226	1 días	$ 16.636	*Cumplió*
Aporte Anual 5	$ 350.000.000	Periodo 5	10/12/2019	10/01/2020	103,80	0,75193	$ 464.610.000	$ 349.352.702	31 días	$ (630.662)	*Incumplió*
				10/03/2020	104,94	0,74376	$ 865.000	$ 643.351	N/A	$ 12.689	*Cumplió*
Aporte Anual 6	$ 350.000.000	Periodo 6	9/12/2020	7/12/2020	105,08	0,74277	$ 471.205.000	$ 349.995.720	N/A	$ 8.409	*Cumplió*
Aporte Anual 7	$ 350.000.000	Periodo 7	9/12/2021	13/12/2021	110,60	0,70570	$ 495.964.126	$ 350.000.000	4 días	$ 8.409	*Cumplió*
Aporte Anual 8	$ 350.000.000	Periodo 8	9/12/2022	2/06/2023	133,38	0,58517	$ 613.767.114	$ 359.158.219	175 días	$ 9.166.628	*Cumplió*
Aporte Anual 9	$ 350.000.000	Periodo 9	9/12/2023	12/12/2023	137,09	0,56933	$ 614.753.363	$ 350.000.000	3 días	$ 9.166.628	*Cumplió*
Fondeo Adicional				22/02/2024	138,98	0,56159	$ 7.780.148	$ 4.369.266	N/A	$ 13.535.894	*Cumplió*
Aporte Anual 10	$ 350.000.000	Periodo 10	8/12/2024	10/12/2024	144,22	0,54119	$ 646.726.500	$ 350.000.023	2 días	$ 13.535.917	*Cumplió*
Total	**$ 3.850.000.000**						**$ 5.372.308.229**	**$ 3.863.535.917**			

El Concesionario dio cumplimiento a los aportes y valores en pesos del mes de referencia establecido en el contrato; sin embargo, no dio cumplimiento a las fechas máximas establecidas para realizar los fondeos. Esto originó la generación de intereses que fueron cuantificados por esta Interventoría, de acuerdo con lo establecido por la ANI.

Por lo anterior, cada vez que el Concesionario realizó un aporte, completó el aporte anterior que se encontraba pendiente tanto en un valor pequeño a capital como a intereses, abriendo un incumplimiento nuevo al último fondeo contractual al que estaba aportando.

Por esta razón, se han abierto procesos de incumplimiento a las obligaciones de 2022 y 2023 que debieron cerrarse, una vez el Concesionario realizaba nuevos aportes. A continuación, se presenta para mayor entendimiento el último ejercicio compartido.

El 12 de diciembre de 2023 el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por valor de $614.753.363, por lo cual financieramente, se abonan priorizando a las obligaciones de intereses y a las de capital más antiguas que estaban sin cumplir. Es decir, en este caso se cubrieron los intereses que al 12 de diciembre se habían acumulado y posteriormente el valor a capital pendiente por fondear del aporte 8 anual del año 2022. Con la suma de estos dos, levantando el incumplimiento que había y el valor restante abonado, se tomó como un primer pago del aporte 9 que venció en plazo el 09 de diciembre; a continuación, se presenta el detalle:

Fecha de corte	**12/12/2023**
Interes mora a la fecha de corte	816.729,00
Total adeudado por pagar a 12/12/2023	**$ 7.490.509,05**
Valor transferido 12 de diciembre 2023	**614.753.363,23**
uso del valor transferido	
pago intereses	816.729,00
abono al valor fondeo	613.936.634,23
Valor a favor abono fondeo anual 9 - 2023	**-$ 607.262.854,18**

Sin embargo, con estos cargos realizados y al tener en cuenta que el Concesionario postergó el fondeo en tres días de la fecha máxima contractual establecida para el aporte 9, generando también unos valores de intereses, dio finalmente como resultado un saldo a fondear pendiente, el cual generó intereses, y que tuvo un segundo abono el 22 de febrero de 2024, día que el Concesionario realizó un fondeo por un valor de $7.780.148 m/cte, al cual le hizo falta un saldo a capital de $1.236.090,66 que así mismo generaron intereses.

El ejercicio completo se muestra a continuación:

Valor fondeo anual 9 $ dic 2023	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	09/12/2023
IPC nov 2023	137,09
Valor fondeo $ dic 09 2023	$ 614.753.363
Fecha de Abono	12/12/2023
Intereses mora al 12 dic 2023	1.151.028
Total adeudado por pagar a 12-12-2023	**615.904.391,00**
Valor transferido 12 de diciembre 2023 - (descontando deuda de fondeo 2022)	607.262.854,18
uso del valor transferido	
pago intereses	1.151.028,00
abono al valor fondeo	606.111.826,18
Valor pendiente por fondear al 12/12/2023	8.641.536,82
Fecha de Abono	**22/02/2024**
Interes mora a 22/02/2024	374.702,00
Total adeudado por pagar a 22/02/2023	**9.016.238,82**
Valor transferido 22 de febrero 2024	7.780.148,16
uso del valor transferido	
pago intereses	374.702,00
abono al valor fondeo	7.405.446,16
Valor pendiente por fondear al 22/02/2024	**$ 1.236.090,66**

El 08 de diciembre de 2024, el Concesionario tenía la obligación contractual de realizar el fondeo anual 10 a la subcuenta.

El 10 de diciembre de 2024 el Concesionario realizó un fondeo por valor de $646.726.500 de un total requerido a esa fecha con intereses de mora de $648.851.649 (deuda que incluye también capital e intereses de mora, pendientes por pagar del aporte 9 de diciembre de 2023 por valor de $1.436.394), persistiendo un faltante de $2.125.149 del valor del fondeo contractual

A la fecha, el Concesionario no ha llevado a cabo el fondeo del valor faltante de los $2.125.149, los cuales han generado unos intereses de mora con corte al 20 de abril de 2025 de $148.361, para un total adeudado de $2.273.510 (intereses que deberán actualizarse a la fecha efectiva de pago)

- **Subcuenta MASC**

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contrac Máx del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor Aporte ($ corrientes)	Valor Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte Semestral 3	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2016	5/01/2016	5/01/2016	126,15	0,88641	$ 67.272.000	$ 59.630.242	0 días	$ 41.243.205	Cumplió
Aporte Semestral 4	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2016	6/07/2016	7/07/2016	132,58	0,84342	$ 71.139.331	$ 60.000.000	1 días	$ 41.243.205	Cumplió
Aporte Anual 3	$ 252.000.000	Tercer año de ejecución del contrato	10/11/2016	22/12/2016	132,85	0,84170	$ 299.401.200	$ 252.006.339	42 días	$ 41.249.544	Cumplió
Aporte Semestral 5	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2017	5/01/2017	5/01/2017	133,40	0,83823	$ 71.286.000	$ 59.754.127	0 días	$ 41.003.671	Cumplió
				20/02/2017	134,77	0,82971	$ 1.000.000	$ 829.710	N/A	$ 41.833.381	Cumplió
Aporte Semestral 6	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2017	6/07/2017	5/07/2017	137,87	0,81105	$ 75.000.000	$ 60.829.042	-1 días	$ 42.662.423	Cumplió
Aporte Anual 4	$ 252.000.000	Cuarto año de ejecución del contrato	10/11/2017	22/12/2017	138,32	0,80842	$ 311.724.000	$ 252.002.441	42 días	$ 42.664.864	Cumplió
Aporte Semestral 7	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2018	5/01/2018	5/01/2018	138,85	0,80533	$ 75.000.000	$ 60.399.712	0 días	$ 43.064.576	Cumplió
Aporte Semestral 8	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2018	5/07/2018	6/07/2018	142,28	0,78592	$ 77.000.000	$ 60.515.462	1 días	$ 43.580.038	Cumplió
Aporte Anual 5	$ 252.000.000	Quinto año de ejecución del contrato	10/11/2018	2/01/2019	100,00	0,78050	$ 321.904.800	$ 251.246.696	53 días	$ 42.826.734	Cumplió
Aporte Semestral 7	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2019	5/01/2019	9/01/2019	100,00	0,78050	$ 76.875.336	$ 60.001.200	4 días	$ 42.827.934	Cumplió
Aporte Semestral 8	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2019	5/07/2019	9/07/2019	102,71	0,75991	$ 78.957.079	$ 60.000.000	4 días	$ 42.827.934	Cumplió
Aporte Anual 6	$ 252.000.000	Sexto año de ejecución del contrato	10/11/2019	11/12/2019	103,54	0,75381	$ 334.303.200	$ 252.002.750	31 días	$ 42.830.684	Cumplió
Aporte Semestral 9	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2020	5/01/2020	10/01/2020	103,80	0,75193	$ 79.796.000	$ 60.000.750	5 días	$ 42.831.434	Cumplió
Aporte Semestral 10	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2020	5/07/2020	16/07/2020	104,97	0,74355	$ 80.695.000	$ 60.000.426	11 días	$ 42.831.860	Cumplió
Aporte Anual 7	$ 252.000.000	Septimo año de ejecución del contrato	9/11/2020	N/A	105,23	0,74171	$ -	$ -	N/A	$ (209.168.140)	Incumplió
Aporte Semestral 11	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2021	5/01/2021	14/01/2021	105,48	0,73995	$ 81.086.500	$ 60.000.013	9 días	$ (209.168.127)	Incumplió
Aporte Semestral 12	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2021	5/07/2021	12/07/2021	108,78	0,71750	$ 422.890.918	$ 303.425.595	7 días	$ 34.257.468	Cumplió
Aporte Anual 8	$ 252.000.000	Octavo año de ejecución del contrato	9/11/2021	13/12/2021	110,60	0,70570	$ 357.094.140	$ 251.999.979	34 días	$ 34.257.447	Cumplió
Aporte Semestral 13	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2022	5/01/2022	12/01/2022	111,41	0,70057	$ 85.645.099	$ 60.000.000	7 días	$ 34.257.447	Cumplió
Aporte Semestral 14	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2022	5/07/2022	7/07/2022	119,31	0,65418	$ 91.750.000	$ 60.020.849	2 días	$ 34.278.296	Cumplió
Aporte Anual 9	$ 252.000.000	Noveno año de ejecución del contrato	9/11/2022	13/12/2022	124,46	0,62711	$ 300.000.000	$ 188.132.733	34 días	$ (29.588.971)	Incumplió
Aporte Semestral 15	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2023	5/01/2023	17/03/2023	130,40	0,59854	$ 101.843.946	$ 60.957.975	71 días	$ (28.630.996)	Incumplió
				30/03/2023	130,40	0,59854	$ 96.885.000	$ 57.989.833	84 días	$ 29.358.837	Cumplió
Aporte Semestral 16	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2023	5/07/2023	28/06/2023	133,38	0,58517	$ 102.534.273	$ 60.000.000	-7 días	$ 29.358.837	Cumplió
Aporte Anual 10	$ 252.000.000	Decimo año de ejecución del contrato	9/11/2023	4/12/2023	137,09	0,56933	$ 440.557.000	$ 250.824.085	25 días	$ 28.182.922	Cumplió
				12/12/2023	137,09	0,56933	$ 2.065.422	$ 1.175.915	33 días	$ 29.358.837	Cumplió
Aporte Semestral 17	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de enero 2024	5/01/2024	11/01/2024	137,72	0,56673	$ 105.870.596	$ 60.000.000	6 días	$ 29.358.837	Cumplió
Aporte Semestral 18	$ 60.000.000	Cinco (5) primeros días del mes de julio 2024	5/07/2024	9/07/2024	143,38	0,54436	$ 110.221.653	$ 60.000.000	4 días	$ 29.358.837	Cumplió
Aporte Anual 11	$ 252.000.000	Noveno año de ejecución del contrato	8/11/2024	10/12/2024	144,22	0,54119	$ 462.930.942	$ 250.532.243	32 días	$ 27.891.080	Cumplió
Total	$ 3.930.333.333						$ 5.459.509.840	$ 3.958.224.414			

Durante diciembre de 2024, el Concesionario realizó el fondeo correspondiente al aporte anual 11, por un valor equivalente a $250.532.243 ($dic 2012). Con lo anterior, el Concesionario ha realizado todos los fondeos de la subcuenta, excediendo lo contractualmente establecido en $27.891.080 ($dic 2012).

12.3 APORTES ANI

En 2024, la ANI tenía la obligación de realizar el aporte 8, equivalente a $183.157.392.243 ($ corrientes):

VIGENCIA FUTURA CONTRACTUAL DICIEMBRE 2024

$Aporte_6$	=	$	90.423.152.186
$IPC_{(mayo\ de\ 2014)}$	=		81,53
$IPC_{(diciembre\ 2012)}$	=		78,05
$FUSD_8$	=		32,00000%
TRM_{pc}	=	$	1.915,110
$AporteUSD_8$	=	$	15.782.668,40
$TRM_{8\ (29\ nov\ 2024)}$	=	$	4.406,16
$IPC_{8\ (noviembre\ 2024)}$	=		144,22
$APORTES_8$	**=**	**$**	**183.157.392.243**

El 11 de febrero de 2025 la ANI giró al Patrimonio Autónomo recursos equivalentes a $106.238.744.306. A la fecha de presentación de este informe, la Agencia no ha dado cumplimiento a procedimiento de distribución a cada una de las subcuentas de vigencias futuras por unidad funcional, lo que impide reconocer al concesionario el pago por este concepto del año 2024.

12.4 TARIFAS DE PEAJE

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte en la Resolución 20243040035675 del 31 de diciembre de 2024, se llevaron a cabo en enero de 2025 dos incrementos de tarifas para la nivelación de los incrementos correspondientes al IPC para los años 2023 y 2024. Adicionalmente, se estableció un nuevo incremento en el mes de abril de 2023; en atención a esta decisión del Gobierno Nacional, la estructura tarifaria a partir del 01 de abril de 2025 corresponde a la que se presenta a continuación:

- **Peaje Patios**

Categoria	Fosevi 2024	Tarifa 2025-1 sin Fosevi	Tarifa 2025-1 con Fosevi	Fosevi 2025	Tarifa 2025-2 sin Fosevi	Tarifa 2025-2 con Fosevi	Tarifa 2025-3 sin Fosevi	Tarifa 2025-3 con Fosevi
I	$ 500	$ 12.600	$ 13.100	$ 526	$ 13.374	$ 13.900	$ 13.571	**$ 14.100**
II	$ 500	$ 20.100	$ 20.600	$ 526	$ 21.174	$ 21.700	$ 21.461	**$ 22.000**
III	$ 500	$ 31.300	$ 31.800	$ 526	$ 32.974	$ 33.500	$ 33.453	**$ 34.000**
IV	$ 500	$ 46.000	$ 46.500	$ 526	$ 48.474	$ 49.000	$ 49.233	**$ 49.800**
V	$ 500	$ 63.200	$ 63.700	$ 526	$ 66.574	$ 67.100	$ 67.643	**$ 68.200**
VI	$ 500	$ 63.600	$ 64.100	$ 526	$ 66.974	$ 67.500	$ 68.064	**$ 68.600**
E. Remolque	$ -	$ 11.800	$ 11.800	$ -	$ 11.900	$ 11.900	$ 12.098	**$ 12.100**
E. Grúa	$ -	$ 9.100	$ 9.100	$ -	$ 9.100	$ 9.100	$ 9.152	**$ 9.200**
E. Adicional	$ -	$ 12.200	$ 12.200	$ -	$ 12.300	$ 12.300	$ 12.519	**$ 12.500**
IE	$ 500	$ 6.500	$ 7.000	$ 526	$ 6.874	$ 7.400	$ 6.943	**$ 7.500**
IIA	$ 500	$ 6.900	$ 7.400	$ 526	$ 7.274	$ 7.800	$ 7.364	**$ 7.900**
IIE	$ 500	$ 13.600	$ 14.100	$ 526	$ 14.274	$ 14.800	$ 14.517	**$ 15.000**
IE2A	$ 500	$ 2.700	$ 3.200	$ 526	$ 2.874	$ 3.400	$ 2.840	**$ 3.400**
IE2B	$ 500	$ 2.700	$ 3.200	$ 526	$ 2.874	$ 3.400	$ 2.840	**$ 3.400**
IE3	$ 500	$ 3.700	$ 4.200	$ 526	$ 3.874	$ 4.400	$ 3.892	**$ 4.400**
IE4	$ 500	$ 4.100	$ 4.600	$ 526	$ 4.274	$ 4.800	$ 4.418	**$ 4.900**

- **Peaje La Cabaña**

Categoria	Fosevi 2024	Tarifa 2025-1 sin Fosevi	Tarifa 2025-1 con Fosevi	Fosevi 2025	Tarifa 2025-2 sin Fosevi	Tarifa 2025-2 con Fosevi	Tarifa 2025-3 sin Fosevi	Tarifa 2025-3 con Fosevi
I	$ 500	$ 12.600	$ 13.100	$ 526	$ 13.374	$ 13.900	$ 13.571	**$ 14.100**
II	$ 500	$ 20.100	$ 20.600	$ 526	$ 21.174	$ 21.700	$ 21.461	**$ 22.000**
III	$ 500	$ 31.300	$ 31.800	$ 526	$ 32.974	$ 33.500	$ 33.453	**$ 34.000**
IV	$ 500	$ 46.000	$ 46.500	$ 526	$ 48.474	$ 49.000	$ 49.233	**$ 49.800**
V	$ 500	$ 63.200	$ 63.700	$ 526	$ 66.574	$ 67.100	$ 67.643	**$ 68.200**
VI	$ 500	$ 63.600	$ 64.100	$ 526	$ 66.974	$ 67.500	$ 68.064	**$ 68.600**
E. Remolque	$ 500	$ 11.300	$ 11.800	$ 526	$ 11.374	$ 11.900	$ 12.098	**$ 12.100**
E. Grúa	$ 500	$ 8.600	$ 9.100	$ 526	$ 8.574	$ 9.100	$ 9.152	**$ 9.200**
E. Adicional	$ 500	$ 11.700	$ 12.200	$ 526	$ 11.774	$ 12.300	$ 12.519	**$ 12.500**
IE	$ 500	$ 6.500	$ 7.000	$ 526	$ 6.874	$ 7.400	$ 6.943	**$ 7.500**
IIA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	**NA**
IIE	$ 500	$ 13.600	$ 14.100	$ 526	$ 14.274	$ 14.800	$ 14.517	**$ 15.000**

- **Peaje Sopó**

Categoria	Fosevi 2024	Tarifa 2025-1 sin Fosevi	Tarifa 2025-1 con Fosevi	Fosevi 2025	Tarifa 2025-2 sin Fosevi	Tarifa 2025-2 con Fosevi	Tarifa 2025-3 sin Fosevi	Tarifa 2025-3 con Fosevi
I	$ 500	$ 12.600	$ 13.100	$ 526	$ 13.374	$ 13.900	$ 13.571	**$ 14.100**
II	$ 500	$ 20.100	$ 20.600	$ 526	$ 21.174	$ 21.700	$ 21.461	**$ 22.000**
III	$ 500	$ 34.100	$ 34.600	$ 526	$ 35.774	$ 36.300	$ 36.399	**$ 36.900**
IV	$ 500	$ 50.500	$ 51.000	$ 526	$ 53.074	$ 53.600	$ 53.967	**$ 54.500**
V	$ 500	$ 69.000	$ 69.500	$ 526	$ 72.474	$ 73.000	$ 73.639	**$ 74.200**
VI	$ 500	$ 69.700	$ 70.200	$ 526	$ 73.274	$ 73.800	$ 74.481	**$ 75.000**
E. Remolque	$ 500	$ 11.300	$ 11.800	$ 526	$ 11.374	$ 11.900	$ 12.098	**$ 12.100**
E. Grúa	$ 500	$ 8.600	$ 9.100	$ 526	$ 8.574	$ 9.100	$ 9.152	**$ 9.200**
E. Adicional	$ 500	$ 11.700	$ 12.200	$ 526	$ 11.774	$ 12.300	$ 12.519	**$ 12.500**
IE	$ 500	$ 2.300	$ 2.800	$ 526	$ 2.374	$ 2.900	$ 2.420	**$ 2.900**
IIA	$ 500	$ 6.900	$ 7.400	$ 526	$ 7.274	$ 7.800	$ 7.364	**$ 7.900**
IIE	$ 500	$ 13.600	$ 14.100	$ 526	$ 14.274	$ 14.800	$ 14.517	**$ 15.000**

- **Peaje Choachí**

Categoria	Fosevi 2024	Tarifa 2025-1 sin Fosevi	Tarifa 2025-1 con Fosevi	Fosevi 2025	Tarifa 2025-2 sin Fosevi	Tarifa 2025-2 con Fosevi	Tarifa 2025-3 sin Fosevi	Tarifa 2025-3 con Fosevi
I	$ 500	$ 12.600	$ 13.100	$ 526	$ 13.374	$ 13.900	$ 13.571	**$ 14.100**
II	$ 500	$ 20.100	$ 20.600	$ 526	$ 21.174	$ 21.700	$ 21.461	**$ 22.000**
III	$ 500	$ 31.300	$ 31.800	$ 526	$ 32.974	$ 33.500	$ 33.453	**$ 34.000**
IV	$ 500	$ 46.000	$ 46.500	$ 526	$ 48.474	$ 49.000	$ 49.233	**$ 49.800**
V	$ 500	$ 63.200	$ 63.700	$ 526	$ 66.574	$ 67.100	$ 67.643	**$ 68.200**
VI	$ 500	$ 63.600	$ 64.100	$ 526	$ 66.974	$ 67.500	$ 68.064	**$ 68.600**
E. Remolque	$ 500	$ 11.300	$ 11.800	$ 526	$ 11.374	$ 11.900	$ 12.098	**$ 12.100**
E. Grúa	$ 500	$ 8.600	$ 9.100	$ 526	$ 8.574	$ 9.100	$ 9.152	**$ 9.200**
E. Adicional	$ 500	$ 11.700	$ 12.200	$ 526	$ 11.774	$ 12.300	$ 12.519	**$ 12.500**
IE	$ 500	$ 6.500	$ 7.000	$ 526	$ 6.874	$ 7.400	$ 6.943	**$ 7.500**
IIA	$ 500	$ 6.900	$ 7.400	$ 526	$ 7.274	$ 7.800	$ 7.364	**$ 7.900**
IIE	$ 500	$ 13.600	$ 14.100	$ 526	$ 14.274	$ 14.800	$ 14.517	**$ 15.000**

12.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, presentan los saldos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo al 30 de junio de 2025:

DISPONIBLE (USD)							
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL		4. SALDO CONTABLE		5. PARTIDA CONCILIATORIA	
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2- DOLARES	80100009082	USD	-	USD	-	USD	-
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 - DOLARES	80100009083	USD	-	USD	-	USD	-
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4- DOLARES	80100009084	USD	26.170.748,36	USD	26.170.748,36	USD	-
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5- DOLARES	80100009085	USD	23.467.951,66	USD	23.467.951,66	USD	-
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3- DOLARES	80100009086	USD	-	USD	-	USD	-
SUBCUENTA USD CITI BANK	116341	USD	278,37	USD	278,37	USD	-
SUBCUENTA USD CITI BANK	116342	USD	-	USD	-	USD	-
TOTAL DISPONIBLE (USD)		USD	49.638.978,39	USD	49.638.978,39	USD	-
TRM	$ 4.069,67	$	202.014.261.184,43				

DISPONIBLE (COP)				
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	3. SALDO FINAL	4. SALDO CONTABLE	5. PARTIDA CONCILIATORIA
SUBCUENTA SEGUROS OBLIGATORIOS	5666460	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA RESERVA OPEX	3161208867	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	3161209014	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENTA POB (FIDUEXCEDENTES)	2744	$ 3.117.631,33	$ 3.117.631,33	$ -
SUBCUENTA PRINCIPAL	5666351	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PPIO TRANSPARENCIA	5666381	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA INGRESOS CT	5666399	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA DESEMBOLSOS FDN	5666414	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA OPEX	5666421	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA RESERVA OPEX	5666439	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA RESERVA DE DEUDA COP	5666453	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA RETENCION EPC	5666478	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA DESEMBOLSOS COP	5666367	$ 472,70	$ 472,70	$ -
SUBCUENTA CAPEX	5666407	$ 196,10	$ 196,10	$ -
SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATISTA	3195239010	$ 2.807.648,75	$ 2.807.648,75	$ -
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PRINCIO DE TRANSP	3161207119	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENT APORTES EQUITY	5666374	$ -	$ -	$ -
SUBCCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	5666446	$ -	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4	3105804821	$ 270.839.212.871,51	$ 270.839.212.871,51	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5	3105804848	$ 244.446.360.277,78	$ 244.446.360.277,78	$ -
P.A. POB–GENERAL PRINCIPAL.	3133654827	$ 51.816,40	$ 51.816,40	$ -
P.A. POB–GEN INTERV Y SUPERVISIÓN	3133654886	$ 25.258.431.839,06	$ 25.258.431.839,06	$ -
P.A. POB–GENERAL PREDIOS	3133654916	$ 1.957.012.561,87	$ 1.957.012.561,87	$ -
P.A. POB–GEN COMP AMBIENTALES.	3133654967	$ 49.645.434.401,03	$ 49.645.434.401,03	$ -
P.A. POB–GEN SOP CONTRACTUAL	3133654983	$ 4.802.780.890,50	$ 4.802.780.890,50	$ -
P.A. POB–GEN REDES	3133655025	$ 5.200.179.139,10	$ 5.200.179.139,10	$ -
P.A. POB–GEN AMIGABLE COMPO	3133655149	$ 334.633.040,08	$ 334.633.040,08	$ -
P.A. POB–GEN APOR ANI	3133655165	$ 109.674.365.153,88	$ 109.674.365.153,88	$ -
P.A. POB–GEN REC PEAJE	3133655271	$ 3.454.211.417,64	$ 3.454.211.417,64	$ -
P.A. POB–GEN EXCENDENTES ANI	3133655289	$ 1.129.614.305,43	$ 1.129.614.305,43	$ -
P.A. POB–GEN ING X EXPLOT CCIAL	3133655408	$ 17.595.080,67	$ 17.595.080,67	$ -
P.A. POB–GEN OBRAS MENORES	3133655483	$ 49.379.567.302,88	$ 49.379.567.302,88	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 1	3139577981	$ 2.066.826.100,23	$ 2.066.826.100,23	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 2	3139578278	$ 3.508.972.950,39	$ 3.508.972.950,39	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 3	3139578375	$ 6.198.052.297,84	$ 6.198.052.297,84	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 4	3139578553	$ 128.959.351.099,00	$ 128.959.351.099,00	$ -
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 5	3139578723	$ 115.812.201.928,71	$ 115.812.201.928,71	$ -
DESEMBOLSOS COP	3161206805	$ 63.507,80	$ 63.507,80	$ -
APORTES EQUITY	3161206911	$ 4.138,11	$ 4.138,11	$ -
CAPEX	3161208026	$ 932.819.012,21	$ 932.819.012,21	$ -
RESERVA SERVICIO DE DEUDA COP	3161209715	$ 2.466.392,57	$ 2.466.392,57	$ -
RETENCION EPC	3161210284	$ 1.775.876,30	$ 1.775.876,30	$ -
SUBCUENTA DE OPEX MINIMO	3163811731	$ 4.841.050.688,19	$ 4.841.050.688,19	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF1	3186565630	$ 3.058.619,23	$ 3.058.619,23	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF3	3186565770	$ 8.704.752,74	$ 8.704.752,74	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF4	3186565931	$ 184.167.538,95	$ 184.167.538,95	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF5	3186566032	$ 165.362.541,85	$ 165.362.541,85	$ -
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF2	3186566113	$ 5.190.811,78	$ 5.190.811,78	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1	3186786245	$ -	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2	3186786431	$ -	$ -	$ -
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3	3186786466	$ -	$ -	$ -
SUBCUENTA SEGUROS OBLIGATORIOS	3161209928	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENTA INGRESOS CT	3161207275	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENTA DESEMBOLSOS FDN	3161207496	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
SUBCUENTA OPEX	3161208255	$ 1.388,37	$ 1.388,37	$ -
TOTAL DISPONIBLE (COP)		$ 1.028.835.454.021,20	$ 1.028.835.454.021,20	$ -

12.6 RENDIMIENTOS GENERADOS

A continuación, se detallan los rendimientos generados con corte al 30 de junio de 2025:

RENDIMIENTOS (USD)				
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	6.JUNIO.2025		TOTAL RENDIMIENTOS (USD) EN (COP)
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4- DOLARES	80100009084	USD	8.601,25	$ 35.004.249,09
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5- DOLARES	80100009085	USD	7.712,96	$ 31.389.201,92
TOTAL RENDIMIENTOS (USD) EN (COP)		USD	16.314,21	

RENDIMIENTOS (COP)			
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA	6.JUNIO.2025	TOTAL RENDIMIENTOS (COP)
APORTES EQUITY	3161206911	$ 27,54	$ 27,54
CAPEX	3161208026	$ 10.586.457,57	$ 10.586.457,57
DESEMBOLSOS COP	3161206805	$ 424,27	$ 424,27
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF1	3186565630	$ 20.440,14	$ 20.440,14
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF2	3186566113	$ 34.689,25	$ 34.689,25
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF3	3186565770	$ 58.172,40	$ 58.172,40
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF4	3186565931	$ 1.230.763,51	$ 1.230.763,51
P.A. POB–EXPLT CCIAL UF5	3186566032	$ 1.105.092,55	$ 1.105.092,55
P.A. POB–GEN AMIGABLE COMPO	3133655149	$ 2.268.812,24	$ 2.268.812,24
P.A. POB–GEN APOR ANI	3133655165	$ 732.937.087,61	$ 732.937.087,61
P.A. POB–GEN COMP AMBIENTALES.	3133654967	$ 331.800.675,95	$ 331.800.675,95
P.A. POB–GEN EXCENDENTES ANI	3133655289	$ 7.556.924,11	$ 7.556.924,11
P.A. POB–GEN ING X EXPLOT CCIAL	3133655408	$ 67.466,35	$ 67.466,35
P.A. POB–GEN INTERV Y SUPERVISIÓN	3133654886	$ 169.089.589,30	$ 169.089.589,30
P.A. POB–GEN OBRAS MENORES	3133655483	$ 329.750.589,13	$ 329.750.589,13
P.A. POB–GEN REC PEAJE	3133655271	$ 20.039.550,27	$ 20.039.550,27
P.A. POB–GEN REDES	3133655025	$ 34.752.005,46	$ 34.752.005,46
P.A. POB–GEN SOP CONTRACTUAL	3133654983	$ 32.164.307,55	$ 32.164.307,55
P.A. POB–GENERAL PREDIOS	3133654916	$ 13.078.416,90	$ 13.078.416,90
P.A. POB–GENERAL PRINCIPAL.	3133654827	$ 346,13	$ 346,13
RESERVA SERVICIO DE DEUDA COP	3161209715	$ 16.482,37	$ 16.482,37
RETENCION EPC	3161210284	$ 11.867,78	$ 11.867,78
SUBCUENTA OPEX	3161208255	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA DE OPEX MINIMO	3163811731	$ 32.352.004,70	$ 32.352.004,70
SUBCUENTA DESEMBOLSOS FDN	3161207496	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA INGRESOS CT	3161207275	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA POB (FIDUEXCEDENTES)	2744	$ 16.778,70	$ 16.778,70
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 1	3139577981	$ 13.179.391,88	$ 13.179.391,88
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 2	3139578278	$ 22.376.016,69	$ 22.376.016,69
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 3	3139578375	$ 40.260.452,54	$ 40.260.452,54
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 4	3139578553	$ 859.689.968,29	$ 859.689.968,29
SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE UF 5	3139578723	$ 772.046.287,21	$ 772.046.287,21
SUBCUENTA REEMBOLSO ANI PRINCIO DE TRANSP	3161207119	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA RESERVA MANTENIMIENTO MAYOR	3161209014	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA RESERVA OPEX	3161208867	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA SEGUROS OBLIGATORIOS	3161209928	$ 9,05	$ 9,05
SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATISTAS	3195239010	$ 18.784,75	$ 18.784,75
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4	3105804821	$ 1.809.977.232,52	$ 1.809.977.232,52
VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5	3105804848	$ 1.633.597.816,13	$ 1.633.597.816,13
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		$ 6.870.084.985,14	$ 6.870.084.985,14

Los rendimientos de las cuentas evidencian un comportamiento positivo y no se prevé ningún riesgo. Al cierre de junio de 2025 la tasa de rendimientos fue equivalente a 8,50%.

12.7 DETALLE DE SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se presentan los flujos de caja de las subcuentas creadas a la fecha:

- **Subcuenta Predios**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.943.934.144,97	
		$ 1.943.934.144,97	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 467.269,48
	DEVOLUCIÓN ORDENES DE OPERACIÓN	$ -	$ 873.466.001,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 66.550.352.773,38
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 2.957.181,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 1.577.373.587,71
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 14.227.807,00
	REINTEGRO PAGO PREDIO	$ -	$ 142.829.696,88
	RENDIMIENTOS	$ 13.078.416,90	$ 12.726.671.072,83
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 90.180.033,67
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 1.557.853.927,80
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 4.092.346.128,97
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS)	$ -	$ 2.788.635,37
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 168.890.150,17
	TRASLADO DE FONDOS DESDE CAPEX A PREDIOS	$ -	$ 1.226.841.574,07
		$ 13.078.416,90	**$ 89.027.245.639,33**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE	$ -	$ 1.249.096,00
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 324.050.263,02
	MAYOR VALOR PAGADO	$ -	$ 25.488.467,22
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 175.531.797,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 85.256.941.374,22
	REEMBOLSOS	$ -	$ 43.614.382,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 21.420,00
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 84.785.230,00
	TRASLADO REINTEGRO RETENCIONES SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 4.752.000,00
	TRASLADO SUBCUENTA P CAPEX POR DEBITO ERRADO	$ -	$ 1.153.799.048,00
		$ -	**$ 87.070.233.077,46**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.957.012.561,87	
		$ 1.957.012.561,87	

Durante el mes de junio de 2025 no se realizaron pagos a terceros. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $85.256.941.374,22.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Compensaciones Ambientales**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 49.377.668.429,89	
		$ 49.377.668.429,89	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 91.625.955,13
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 34.130.390.402,26
	RENDIMIENTOS	$ 331.800.675,95	$ 25.769.550.179,41
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 614.622,23	$ 41.185.100,95
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS POR LOS FONDEOS DE	$ -	$ 547.080,62
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 18.959.799,13
		$ 332.415.298,18	**$ 60.052.258.517,50**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 257.567,04	$ 41.441.527,99
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 65.773.669,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 64.391.760,00	$ 10.299.608.919,48
		$ 64.649.327,04	**$ 10.406.824.116,47**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 49.645.434.401,03	
		$ 49.645.434.401,03	

Durante el mes de junio no se presentaron pagos a terceros por $64.391.760,00. Al corte de este informe el total por pagos es equivalente a para un total acumulado de $10.299.608.919,48.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Redes**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.165.427.133,64	
		$ 5.165.427.133,64	
1. INGRESOS			
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 13.290.631.850,54
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 474.860.595,00
	RENDIMIENTOS	$ 34.752.005,46	$ 5.003.256.180,56
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 26.122.714,93
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 26.162.145,73
		$ 34.752.005,46	**$ 18.821.033.486,76**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 52.284.860,66
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 54.735.935,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 13.491.339.842,00
	REINTEGRO RETENCIONES MUNICIPALES Y NACIONALES	$ -	$ 22.493.710,00
		$ -	**$ 13.620.854.347,66**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.200.179.139,10	
		$ 5.200.179.139,10	

Durante el mes de junio de 2025 no se realizaron pagos a terceros. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $13.491.339.842,00.

Los ingresos generados corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Interventoría y Supervisión**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 25.295.720.809,31	
		$ 25.295.720.809,31	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 71.699.125,03
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1,07
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 58.986.540.344,17
	FONDEO SUBCUENTA POB	$ -	$ 12.568.374.413,19
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 14.539.527.930,04
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 747.753,00
	RENDIMIENTOS	$ 169.089.589,30	$ 7.709.946.998,09
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 17.279.483,12
	TRASLADO ENTRE CUENTAS AMIGABLE COMPONEDOR - RENDIMIENTOS	$ -	$ 24.523,68
	TRASLADO FIDEICOMISO TRANSACCION POB	$ -	$ 4.402.734.900,90
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 117.020,73	$ 251.455.152,13
		$ 169.206.610,03	**$ 98.548.330.893,04**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 58.965,86
	DEBITO GENERICO EXENTO GMF	$ -	$ 24.523,68
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 121.745,57	$ 256.895.383,30
	PAGO IMPUESTOS	$ 841.000,00	$ 2.676.491.395,88
	PAGOS A TERCEROS	$ 29.595.398,50	$ 61.585.110.795,82
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	TRASLADO A SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATO DE CONCESION	$ -	$ 1.158.761.187,00
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 175.937.436,21	$ 7.612.556.533,82
		$ 206.495.580,28	**$ 73.289.899.053,98**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 25.258.431.839,06	
		$ 25.258.431.839,06	

Durante el mes de junio de 2025 se realizaron pagos por Interventoría equivalentes a $29.595.398,50. Al corte de este informe el total por pagos equivale a $61.585.110.795,82.

Los ingresos corresponden a los rendimientos del periodo.

- **Subcuenta Soporte Contractual**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.810.797.279,71	
		$ 4.810.797.279,71	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 5.566.968,59
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 5.078.891,62
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1,07
	DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 26.197,33
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	FONDEO SUBCUENTA APORTES EQUITY	$ -	$ 447.090.000,00
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 4.164.456.250,90
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 760.761.978,18
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 3.000,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 2.664.450,00
	RENDIMIENTOS	$ 32.164.307,55	$ 1.672.037.955,83
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 138.330,29
	TRASLADO ENTRE CUENTAS DEL P.A. TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 230.157,31
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 26.841,94	$ 3.329.595,84
	TRASLADO REINTEGRO GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 21.300,96
	TRASLADO REINTEGRO RETENCIONES SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 4.752.000,00
		$ 32.191.149,49	**$ 7.066.157.346,54**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 78.132,58
	DEBITO GENERICO EXENTO GMF	$ -	$ 230.157,31
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 26.889,94	$ 2.450.361,65
	PAGO IMPUESTOS	$ 162.000,00	$ 41.131.702,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 6.560.488,50	$ 574.123.190,16
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 33.458.160,26	$ 1.645.362.643,72
		$ 40.207.538,70	**$ 2.263.376.456,04**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.802.780.890,50	
		$ 4.802.780.890,50	

Se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Subcuenta MASC**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 347.598.677,90	
		$ 347.598.677,90	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 3.594.108,36
	CONSIGNACIÓN REINTEGRO- RETEN ALEJANDRO ATUESTA	$ -	$ 1.301.169,00
	FONDEO SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 4.643.625.629,46
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 815.191.736,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 104.220.197,91
	REINTEGRO RETENCIONES MUNICIPALES Y NACIONALES	$ -	$ 664.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 2.268.812,24	$ 344.816.419,51
	TRASLADO CONTRATO DE CONCESION	$ -	$ 472.932,39
	TRASLADO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 445.459,38
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 302.019,46	$ 9.175.873,98
	TRASLADO REINTEGRO GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPONEDOR	$ -	$ 169.104,80
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 11.228.024,59
		$ 2.570.831,70	**$ 5.934.904.655,38**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 48.256,95
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 51.648,02	$ 18.902.919,52
	PAGO IMPUESTOS	$ 613.000,00	$ 462.220.128,28
	PAGOS A TERCEROS	$ 12.299.007,00	$ 4.774.381.273,92
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 2.572.814,50	$ 346.093.744,63
		$ 15.536.469,52	**$ 5.601.646.323,30**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 334.633.040,08	
		$ 334.633.040,08	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados. Adicionalmente, se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Excedentes ANI**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.129.412.753,41	
		$ 1.129.412.753,41	
1. INGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS A LA SUBCUENTA DE OBRAS MENORES	$ -	$ 48.395,94
	RENDIMIENTOS	$ 7.556.924,11	$ 871.588.575,91
	TRASLADO RECAUDO UF 1	$ -	$ 19.470,30
	TRASLADO RECAUDO UF 2	$ -	$ 804.474.917,35
	TRASLADO RECAUDO UF 3	$ -	$ 820.081.061,33
	TRASLADO SUBCUENTA DE RECAUDO - RECON.RENDIMIENTOS SOBRANTES	$ -	$ 14.724.555,75
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 2.2%	$ -	$ 299.376,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL 2.2%	$ -	$ 9.402.163,10
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN UF 2	$ -	$ 1.565.351,09
	TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN UF 3	$ -	$ 8.648.636,02
	TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO SOBRANTES	$ 495.200,00	$ 71.657.828,87
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 74.180.774,44
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 4.068.717.295,62
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 4.044.685.695,90
	TRASLADO DESDE SUBCUENTAS RECAUDO PEAJE UF3 ANI- INCUMPLIMIENTO PREDIAL	$ -	$ 10.118.857,55
		$ 8.052.124,11	**$ 10.800.212.955,17**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 7.850.572,09	$ 852.391.098,47
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA RECAUDO PEAJE (ACTA DE COMPENSACIÓN)	$ -	$ 8.806.518.602,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI SOBRANTES	$ -	$ 11.688.949,27
		$ 7.850.572,09	**$ 9.670.598.649,74**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.129.614.305,43	
		$ 1.129.614.305,43	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados. Adicionalmente, se evidencia el traslado de los rendimientos de acuerdo con la exigencia contractual a la subcuenta de Obras Menores. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Obras Menores**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6 JUNIO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 48.829.978.207,36	
		$ 48.829.978.207,36	
1. INGRESOS			
	AJUSTE MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 7.403.591,56
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 16.375.967,56
	RENDIMIENTOS	$ 329.750.589,13	$ 13.533.750.503,64
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 1.267.630,28
	TRASLADO ENTRE CUENTAS AMIGABLE COMPONEDOR - RENDIMIENTOS	$ 2.572.814,50	$ 397.397.742,28
	TRASLADO ENTRE CUENTAS APORTES ANI -RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.160.796.507,00
	TRASLADO ENTRE CUENTAS INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN - RENDIMIENTOS	$ 175.937.436,21	$ 7.488.422.052,33
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SOPORTE CONTRACTUAL -RENDIMIENTOS	$ 33.458.160,26	$ 3.663.466.886,66
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SUBCUENTAS DE EXCEDENTE ANI- RENDIMIENTOS	$ 7.850.572,09	$ 4.651.432.530,19
	TRASLADO ENTRE CUENTAS SUPERVISION Y VIATICOS- RENDIMIENTOS	$ 19.523,33	$ 50.632.726,41
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF1 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 5.284.499,13
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF1- RENDIMIENTOS	$ -	$ 2.422.755.033,72
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF2 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 33.140.805,46
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF2- RENDIMIENTOS	$ -	$ 6.832.790.310,97
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF3 DOLARES- RENDIMIENTOS	$ -	$ 22.918.306,39
	TRASLADO ENTRE CUENTAS VIGENCIAS FUTURAS UF3- RENDIMIENTOS	$ -	$ 9.164.032.308,06
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 413.015,00
	TRASLADO MONETIZACION RENDIMIENTOS UF PANAMA	$ -	$ 33.113.503,41
		$ 549.589.095,52	**$ 49.485.393.920,05**
2. EGRESOS			
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 3.546.137,36
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 5.488.995,44
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENMIDIENTOS SUBCUENTA AMIGABLE COMP.	$ -	$ 71.699.125,03
	DEVOLUCIÓN POR DOBLE REINTEGRO RENMIDIENTOS SUBCUENTA INTERVENTORIA	$ -	$ 48.395,94
	TRASLADO CUENTA APORTES ANI -REINTEGRO RENDIMIENTOS	$ -	$ 23.306.217,84
	TRASLADO CUENTA INGRESOS TT	$ -	$ 1.737.745,56
		$ -	**$ 105.826.617,17**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 49.379.567.302,88	
		$ 49.379.567.302,88	

Los ingresos corresponden a los rendimientos generados y a los traslados de las subcuentas Amigable Componedor, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, Excedentes ANI y Supervisión y Viáticos. Los movimientos restantes son coherentes con la naturaleza de la subcuenta.

- **Subcuenta Recaudo Peajes**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 3.830.632.002,41	
		$ 3.830.632.002,41	
1. INGRESOS			
	AJUSTE DE CONSIGNACIÓN	$ -	$ 34.901.090,02
	AJUSTE INTERESES	$ -	$ 467.104,81
	CONSIGNACIÓN RECAUDO	$ -	$ 3.158.182.237,52
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 1 (9,17%)	$ -	$ 235.147.787,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 2 (15,56%)	$ -	$ 399.007.586,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 3 (16,81%)	$ -	$ 431.061.537,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 4 (30,80%)	$ -	$ 789.809.361,00
	CONSIGNACIÓN RECAUDO UF 5 (27,66%)	$ -	$ 709.289.835,00
	PAGO FOSEVI	$ -	$ 12.182.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 166.303,73
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 16.889.600,00
	RECAUDO	$ 3.615.057.100,00	$ 296.227.205.921,12
	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	$ 3.522.399,36	$ 60.175.610,58
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 131.076.984.864,00
	RENDIMIENTOS	$ 20.039.550,27	$ 1.842.113.573,03
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 1	$ -	$ 740.786,59
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 2	$ -	$ 1.256.994,48
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 3	$ -	$ 1.357.974,11
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 4	$ -	$ 2.488.138,17
	RENDIMIENTOS SUBCTA RECAUDO UF 5	$ -	$ 2.234.477,33
	REVERSIÓN COMISIÓN ADQ	$ -	$ 3.619,12
	TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ 559.173,67	$ 19.929.451,23
	TRASLADO SUBCUENTA APORTES EQUITY	$ -	$ 374.767,98
	TRASLADO SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO DE GMF	$ -	$ 16.559.763,41
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 8.806.518.854,83
	DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 200,00
		$ 3.639.178.223,30	**$ 443.845.049.438,06**
2. EGRESOS			
	AJUSTE DB INTERESES AHORROS	$ -	$ 94.294.299,54
	AJUSTE DB RETEFUENTE	$ -	$ 4.574,00
	AJUSTE DE CONSIGNACIÓN	$ -	$ 35.794.470,00
	AJUSTE SOBRANTES	$ -	$ 16.600,00
	COMISIÓN ADQ	$ -	$ 3.154.057,81
	COMISIÓN VENTA POS	$ -	$ 6.725.378,42
	DEDUCCIÓN ACTA COMAPENSACIÓN	$ -	$ 252,83
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 604.629,36	$ 36.885.255,65
	PAGO FOSEVI	$ -	$ 6.847.601.823,81
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 75.005,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 147.773.388,00	$ 2.062.795.072,89
	RECAUDO	$ -	$ 23.042.974,76
	REINTREGRO CONSIGNACIÓN ERRADA POR LA TRASNPORTADORA	$ -	$ 8.310.145,82
	REVERSIÓN ABONO BRUTO AQD	$ -	$ 86.400,00
	REVERSION COMISION ADQ	$ -	$ 85.800,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ 3.383.976,34	$ 224.260.578,44
	TRASLADO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 131.076.984.864,00
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF1	$ 354.268.426,04	$ 27.500.401.302,47
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF2	$ 601.135.955,20	$ 46.663.712.569,76
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF3	$ 649.427.725,38	$ 50.412.404.132,29
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF4	$ 1.189.909.217,22	$ 92.367.760.099,44
	TRASLADO SUBCTA RECAUDO DE PEAJE UF5	$ 1.068.600.290,53	$ 82.951.046.894,38
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI RENDIMIENTOS	$ -	$ 383.869,11
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI SOBRANTES	$ 495.200,00	$ 75.011.600,00
		$ 4.015.598.808,07	**$ 440.390.838.020,42**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 3.454.211.417,64	
		$ 3.454.211.417,64	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF1**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.699.378.282,31	
		$ 1.699.378.282,31	
1. INGRESOS			
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 28.935.386.403,00
	RENDIMIENTOS	$ 13.179.391,88	$ 1.031.172.806,61
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 354.268.426,04	$ 27.500.401.302,47
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA INGRESOS-TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 0,20
		$ 367.447.817,92	**$ 57.466.960.512,28**
2. EGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 320.569.149,43
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI- PAGO DEDUCCION INDICE CUMPLIMIEN	$ -	$ 1.523.701,71
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 26.142.655.157,91
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 28.935.386.403,00
		$ -	**$ 55.400.134.412,05**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.066.826.100,23	
		$ 2.066.826.100,23	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF2**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.885.460.978,50	
		$ 2.885.460.978,50	
1. INGRESOS			
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 49.098.649.121,00
	RENDIMIENTOS	$ 22.376.016,69	$ 5.611.688.012,88
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 601.135.955,20	$ 46.663.712.569,76
	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT AJUSTE PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 3,00
		$ 623.511.971,89	**$ 101.374.049.706,64**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 804.474.917,35
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 18.797.590.832,95
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 51.542.704.993,40
	TRASLADO TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 26.720.306.012,55
		$ -	**$ 97.865.076.756,25**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 3.508.972.950,39	
		$ 3.508.972.950,39	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF3**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.508.364.119,92	
		$ 5.508.364.119,92	
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1.493.305,88
	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ -	$ 53.042.949.340,00
	RENDIMIENTOS	$ 40.260.452,54	$ 2.778.381.626,12
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 649.427.725,38	$ 50.412.404.132,29
	TRASLADO POR AJUSTE UF3	$ -	$ 2.012.965,18
		$ 689.688.177,92	**$ 106.237.241.369,47**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ 1.493.305,88
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 24.062.103.920,30
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 53.042.949.340,00
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 820.201.587,37
	TRASLADO TRANSACCIÓN PERIMETRAL	$ -	$ 22.102.322.060,53
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - INCUMPLIMIENTO PREDIAL	$ -	$ 10.118.857,55
		$ -	**$ 100.039.189.071,63**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 6.198.052.297,84	
		$ 6.198.052.297,84	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF4**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 126.909.751.913,49	
		$ 126.909.751.913,49	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 859.689.968,29	$ 36.591.590.999,56
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 1.189.909.217,22	$ 92.367.760.099,44
		$ 2.049.599.185,51	**$ 128.959.351.099,00**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 128.959.351.099,00	
		$ 128.959.351.099,00	

- **Subcuenta Recaudo Peajes UF5**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 113.971.555.350,97	
		$ 113.971.555.350,97	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 772.046.287,21	$ 32.861.155.034,33
	TRASLADO DE LA SUBCUENTA DE RECAUDO DE PEAJES 031-336552-71	$ 1.068.600.290,53	$ 82.951.046.894,38
		$ 1.840.646.577,74	**$ 115.812.201.928,71**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 115.812.201.928,71	
		$ 115.812.201.928,71	

- **Subcuenta Vigencias Futuras 1**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 3.176.338.968,12
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 120.044.247.857,69
		$ -	**$ 123.220.586.825,81**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 83.503.404,35
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA OBRAS MENORES RENDIMIENTOS	$ -	$ 2.228.711.441,83
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 104.917.983.514,14
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 DOLARES	$ -	$ 4.710.097.250,92
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.015.111.838,87
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 1 DOLARES	$ -	$ 10.265.179.375,70
		$ -	**$ 123.220.586.825,81**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	-		
		USD	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	-	USD	4.357,61
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	244.390,58
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	3.908.532,64
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	1.175.907,44
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 1	USD	-	USD	2.353.702,97
		USD	**-**	**USD**	**7.686.891,24**
2. EGRESOS					
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD	-	USD	4.152.682,64
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD	-	USD	197,00
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBU(	USD	-	USD	1.175.907,44
	PAGOS A TERCEROS	USD	-	USD	2.353.934,45
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	4.169,71
		USD	**-**	**USD**	**7.686.891,24**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	-		
		USD	**-**		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 2**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	$	-		
		$	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	$	-	$	10.074.457.281,43
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$	-	$	203.661.441.669,92
		$	**-**	**$**	**213.735.898.951,35**
2. EGRESOS					
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$	-	$	174.065.865.572,34
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$	-	$	10.190.704.940,17
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$	-	$	4.068.717.295,62
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 2 DOLARES	$	-	$	25.410.611.143,22
		$	**-**	**$**	**213.735.898.951,35**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	$	-		
		$	**-**		

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	-		
		USD	**-**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	-	USD	16.927,38
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	414.691,22
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	6.632.235,80
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	1.995.323,85
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 2	USD	-	USD	3.993.851,50
		USD	**-**	**USD**	**13.053.029,75**
2. EGRESOS					
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD	-	USD	7.046.884,43
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD	-	USD	231,50
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBU(	USD	-	USD	3.993.851,49
	PAGOS A TERCEROS	USD	-	USD	1.995.716,66
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	9.611,64
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF2 RECONOCIMIENTO D	USD	-	USD	6.734,03
		USD	**-**	**USD**	**13.053.029,75**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	-		
		USD	**-**		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 3**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 10.562.016.864,60
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 220.046.663.788,36
		$ -	**$ 230.608.680.652,96**
2. EGRESOS			
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA TP INGRESOS TT PAGO ACTAS DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 188.426.317.153,60
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3 DOLARES	$ -	$ 8.634.322.211,19
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ -	$ 10.685.725.838,93
	TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 4.044.685.695,90
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 3 DOLARES	$ -	$ 18.817.629.753,34
		$ -	**$ 230.608.680.652,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	USD -	
		USD -	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	USD -	USD 15.822,50
	VIGENCIAS FUTURAS	USD -	USD 448.005,02
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD -	USD 7.164.995,78
	INGRESOS EN DINERO	USD -	USD 2.155.616,58
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 3	USD -	USD 4.314.694,31
		USD -	**USD 14.099.134,19**
2. EGRESOS			
	TRASLADO SUBCUENTA POB DOLLAR DS PAY TRANSACTION	USD -	USD 6.617.025,35
	MONETIZACIÓN VENTA DE DIVISAS	USD -	USD 147,00
	PAGOS A TERCEROS	USD -	USD 3.154.339,58
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD -	USD 12.927,95
	TRASLADO HACIA LA SUBCUENTA POB DOLLAR DSR - USD PAGO ACTAS DE R	USD -	USD 4.314.694,31
		USD -	**USD 14.099.134,19**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	USD -	
		USD -	

- **Subcuenta Vigencias Futuras 4**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 269.029.235.638,99	
		$ 269.029.235.638,99	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN CORRESPONSAL CB	$ -	$ 270.000,00
	PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 270.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 1.809.977.232,52	$ 72.143.151.212,62
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 246.720.290.820,79
		$ 1.809.977.232,52	**$ 318.863.982.033,41**
2. EGRESOS			
	AJUSTE REVERSION BANCARIA	$ -	$ 270.000,00
	EGRESO CONSIGNACIÓN ERRADA	$ -	$ 270.000,00
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 4 DOLARES	$ -	$ 48.024.229.161,90
		$ -	**$ 48.024.769.161,90**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 270.839.212.871,51	
		$ 270.839.212.871,51	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	26.162.147,11		
		USD	**26.162.147,11**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	8.601,25	USD	371.661,45
	VIGENCIAS FUTURAS	USD	-	USD	820.854,05
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	13.127.895,87
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	3.949.612,77
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 4	USD	-	USD	7.901.532,27
		USD	**8.601,25**	**USD**	**26.171.556,41**
2. EGRESOS					
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA OBRAS MENORES RECONOCIMIENTO DE REND	USD	-	USD	808,05
		USD	**-**	**USD**	**808,05**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	26.170.748,36		
		USD	**26.170.748,36**		

- **Subcuenta Vigencias Futuras 5**

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$	242.812.762.461,65	
		$	**242.812.762.461,65**	
1. INGRESOS				
	RENDIMIENTOS	$	1.633.597.816,13	$ 63.980.197.797,98
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	$	-	$ 233.907.061.432,73
		$	**1.633.597.816,13**	**$ 297.887.259.230,71**
2. EGRESOS				
	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$	-	$ 41.698.807,80
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS POB UF 5 DOLARES	$	-	$ 53.399.200.145,13
		$	**-**	**$ 53.440.898.952,93**
3. SALDO FINAL				
	SALDO FINAL	$	244.446.360.277,78	
		$	**244.446.360.277,78**	

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS					
CATEGORIA	RUBRO	6.JUNIO.2025		ACUMULADO	
0. SALDO INICIAL					
	SALDO INICIAL	USD	23.460.238,70		
		USD	**23.460.238,70**		
1. INGRESOS					
	RENDIMIENTOS	USD	7.712,96	USD	300.929,10
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA APORTES ANI	USD	-	USD	14.927.101,34
	INGRESOS EN DINERO	USD	-	USD	409.388,56
	TRASLADO DE VIGENCIAS SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 5	USD	-	USD	9.758.473,53
		USD	**7.712,96**	**USD**	**25.395.892,53**
2. EGRESOS					
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 1	USD	-	USD	244.958,05
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 2	USD	-	USD	414.724,02
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 3	USD	-	USD	447.972,22
	TRASLADO VIGENCIAS FUTURAS UF 4	USD	-	USD	820.286,58
		USD	**-**	**USD**	**1.927.940,87**
3. SALDO FINAL					
	SALDO FINAL	USD	23.467.951,66		
		USD	**23.467.951,66**		

12.8 ENDEUDAMIENTO ENTIDADES FINANCIERAS

El Concesionario ha recurrido al apalancamiento financiero, con endeudamiento de capital, de entidades financieras, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales:

Entidad	MONTO CREDITO	Saldo Anterior	Movimiento Junio 2025	Acumulado Desembolsos	SALDO CREDITO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR
Bancolombia	$ 429,900,000,000.00	$ 114,000,000,000.00	$ -	$ 156,000,000,000.00	$ 273,900,000,000.00
ITAU	$ 177,500,000,000.00	$ 47,154,000,000.00	$ -	$ 64,154,000,000.00	$ 113,346,000,000.00
Fondo CAF Ashmore	$ 150,000,000,000.00	$ 39,846,000,000.00	$ -	$ 54,846,000,000.00	$ 95,154,000,000.00
FDN	$ 112,600,000,000.00	$ 30,000,000,000.00	$ -	$ 41,000,000,000.00	$ 71,600,000,000.00
Total	**$ 870,000,000,000.00**	**$ 231,000,000,000.00**	**$ -**	**$ 316,000,000,000.00**	**$ 554,000,000,000.00**
BID	USD 156,000,000.00	USD 56,667,000.00	USD 0.00	$ 56,667,000.00	USD 99,333,000.00
TOTAL		**USD 56,667,000.00**	**USD -**	**USD 56,667,000.00**	**USD 99,333,000.00**

Se ha desembolsado al Concesionario un total de $316.000.000.000 del cual se encuentra un saldo vigente por $231.000.000.000. Adicionalmente, el BID desembolsó un total de USD56.667.000.00 los cuales se encuentran pendientes de pago.

A la fecha de cierre de este informe, el Concesionario no se realizarán más desembolsos.

12.9 CIERRE FINANCIERO

El 26 de octubre de 2015 la ANI emitió concepto de conformidad que acreditó el cierre financiero, en los términos establecidos en el literal (e) de la Sección 3.8 Parte General del Contrato de concesión 002 de 2014. No obstante, el Concesionario realizó un segundo cierre financiero en mayo de 2016 el cual se presupuestó de la siguiente forma:

Plan Financiero	COP MM	USD MM @ 3,000 COP/USD
Contrato de Crédito en Dólares	468.000	156,0
Contrato de Crédito en Pesos	870.000	290,0
Total Financiación a Largo Plazo	**1.338.000**	**446,0**
Equity Estimado	334.500	111,5

El 16 de septiembre de 2016 el Concesionario recibió el primer desembolso por valor de USD19.667.000, 00 equivalente a COP109.000.000.000,00.

El 16 de diciembre de 2016 el Concesionario recibió el segundo desembolso por valor de USD$22.000.000,00 equivalente a COP122.000.000.000,00

El 25 de mayo de 2017 se realizó el tercer desembolso por valor de USD15.000.000,00 equivalente a COP85.000.000.000,00.

12.10 ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los estados financieros con corte a junio de 2025:

- **Estado de Situación Financiera**

Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y AL 31 DE MAYO DE 2025

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO MAYO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**1.230.846.597.574,30**	**1.223.992.177.557,44**	**6.854.420.016,86**	**0,56%**
BANCOS NACIONALES	1.028.832.336.389,87	1.018.121.638.220,59	10.710.698.169,28	1,05%
BANCOS DEL EXTERIOR	202.014.261.184,43	205.870.539.336,85	(3.856.278.152,42)	-1,87%
INVERSIONES	**3.117.631,33**	**3.100.852,63**	**16.778,70**	**0,54%**
ACTIVOS FINANCIEROS	**1.062.512.040.066,20**	**1.064.761.776.664,44**	**(2.249.736.598,24)**	**-0,21%**
ACUERDOS DE CONCESION DE SERVICIOS	**977.770.533.278,64**	**977.294.214.172,70**	**476.319.105,94**	**0,05%**
DIVERSAS (CXC RECAUDO,FOSEVI,SOBRANTE)	**84.741.506.787,56**	**87.467.562.491,74**	**(2.726.055.704,18)**	**-3,12%**
CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	11.817.471,99	32.291.759,38	(20.474.287,39)	-63,40%
CXC PEAJE-FOSEVI-SOBRANTES	642.447.200,00	311.515.250,00	330.931.950,00	106,23%
GASTOS REEMBOLSABLES	3.397.512,25	3.522.399,36	(124.887,11)	-3,55%
OTRAS (CXC FIDEICOMITENTE)	55.181.300.770,00	54.163.670.770,00	1.017.630.000,00	1,88%
TRASL. PA TRANSACCIÓN	19.834.174.385,31	32.724.174.385,31	(12.890.000.000,00)	-39,39%
A FIDEICOMITENTES RTEICA	229.611.673,01	223.119.927,69	6.491.745,32	2,91%
SEGUROS POR COBRAR	8.838.757.775,00	9.268.000,00	8.829.489.775,00	95268,56%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**767.321.493,00**	**776.175.008,00**	**(8.853.515,00)**	**-1,14%**
ANTICIPOS A CONTRATOS	767.321.493,00	776.175.008,00	(8.853.515,00)	-1,14%
TOTAL ACTIVO	**2.294.129.076.764,83**	**2.289.533.230.082,51**	**4.595.846.682,32**	**0,20%**
PASIVO				
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FCRAS	**384.266.239.484,60**	**384.491.973.121,61**	**(225.733.637,01)**	**-0,06%**
CRÉDITOS BANCOS NACIONALES	194.598.458.057,51	192.015.430.218,94	2.583.027.838,57	1,35%
CRÉDITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	189.667.781.427,09	192.476.542.902,67	(2.808.761.475,58)	-1,46%
CUENTAS POR PAGAR	**27.122.258.470,16**	**25.450.623.720,79**	**1.671.634.749,37**	**6,57%**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.926.078.771,70	1.202.559.708,50	1.723.519.063,20	143,32%
IMPUESTOS APLICADOS	830.476.498,32	164.802.351,00	665.674.147,32	403,92%
PROVEEDORES	3.523.407.990,61	4.421.000.616,34	(897.592.625,73)	-20,30%
OTRAS (PROVISION DE COSTOS, DESCUENTO EPC)	19.842.295.209,53	19.662.261.044,95	180.034.164,58	0,92%
OTROS PASIVOS	**1.124.415.231.750,85**	**1.117.624.942.694,09**	**6.790.289.056,76**	**0,61%**
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-	3.500.000.000,00	(3.500.000.000,00)	-100,00%
RETENCIONES A TERCEROS - RETEGARANTÍAS	888.485.878,98	865.662.424,98	22.823.454,00	2,64%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	273.812.154.532,40	267.350.899.853,64	6.461.254.678,76	2,42%
RECURSOS ANI (VIGENCIAS FUTURAS)	1.275.343.084.132,00	1.275.343.084.132,00	-	0,00%
RECAUDO DE PEAJES	293.201.214.260,00	289.402.816.286,00	3.798.397.974,00	1,31%
SOBRANTES	75.724.650,00	75.177.400,00	547.250,00	0,73%
COMPENSACION POR RIESGO	8.806.518.602,00	8.806.518.602,00	-	0,00%
RETRIBUCIÓN	(859.258.724.062,89)	(859.258.724.062,89)	-	0,00%
EXCEDENTES ANI - DEDUCCIONES	1.035.403.449,94	1.035.403.449,94	-	0,00%
PASIVOS ANI DR	131.076.984.864,00	131.076.984.864,00	-	0,00%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	(565.614.555,58)	(572.880.255,58)	7.265.700,00	-1,27%
TOTAL PASIVO	**1.535.803.729.705,61**	**1.527.567.539.536,49**	**8.236.190.169,12**	**0,54%**
PATRIMONIO				
APORTES EN DINERO	309.077.505.543,15	309.077.505.543,15	-	0,00%
APORTES EN ESPECIE	3.808.606.208,53	3.808.606.208,53	-	0,00%
GANANCIAS ACUMULADAS	479.830.274.851,36	479.830.274.851,36	-	0,00%
PERDIDA DEL EJERCICIO	(34.391.039.543,82)	(30.750.696.057,02)	(3.640.343.486,80)	11,84%
TOTAL PATRIMONIO	**758.325.347.059,22**	**761.965.690.546,02**	**(3.640.343.486,80)**	**-0,48%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**2.294.129.076.764,83**	**2.289.533.230.082,51**	**4.595.846.682,32**	**0,20%**

Se observa dentro del activo un aumento del 0,20% en comparación con el mes anterior, generado principalmente por la disminución de los activos financieros (0,21%). En cuanto al pasivo se presentó un mayor valor en 0,54% ocasionado por el incremento de los ingresos recibidos para terceros (2,42%) y el recaudo de peajes (1,31%). El patrimonio aumentó en $8.236 millones debido a la pérdida del ejercicio.

- **Estado de Resultados**

Grupo Bancolombia Capital

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2025

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO MAYO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
INGRESOS DE OPERACIONES				
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	**5.016.293.454,38**	**4.539.974.348,44**	**476.319.105,94**	**10,49%**
FINANCIEROS - RENDIMIENTOS	**2.603.128.924,68**	**2.180.530.152,66**	**422.598.772,02**	**19,38%**
POR VALORACIÓN DE INVERSIONES	**119.806,41**	**103.027,71**	**16.778,70**	**16,29%**
DIFERENCIA EN CAMBIO	**16.543.833.081,26**	**12.829.739.512,51**	**3.714.093.568,75**	**28,95%**
REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	16.294.893.710,91	12.580.800.142,16	3.714.093.568,75	29,52%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	248.939.370,35	248.939.370,35	-	0,00%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	**11.412.361.860,43**	**318.925,40**	**11.412.042.935,03**	**3578279,73%**
AJUSTES A MILES	316.077,81	316.077,81	-	0,00%
AJUSTES A MILES RECUPERACION DE COSTOS Y GASTOS VEHICULOS INDEMNIZACIONES	11.412.045.782,62	2.847,59	11.412.042.935,03	400761448,63%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**35.575.737.127,16**	**19.550.665.966,72**	**16.025.071.160,44**	**81,97%**
GASTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**40.380.168.863,07**	**31.617.608.453,76**	**8.762.560.409,31**	**27,71%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	**22.057.514.831,05**	**18.615.787.006,10**	**3.441.727.824,95**	**18,49%**
CRÉDITOS BANCOS	16.467.824.158,32	13.884.796.319,75	2.583.027.838,57	18,60%
BANCOS DEL EXTERIOR	5.589.690.672,73	4.730.990.686,35	858.699.986,38	18,15%
POR LIQUIDACIÓN DE PASIVOS	**16.843.089.161,26**	**12.927.762.306,43**	**3.915.326.854,83**	**30,29%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	-	7.344.748,60	(7.344.748,60)	-100,00%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	17.073.117,18	17.073.117,18	-	0,00%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIV	16.826.016.044,08	12.903.344.440,65	3.922.671.603,43	30,40%
IMPUESTOS Y TASAS	**107.647.636,31**	**74.057.956,78**	**33.589.679,53**	**45,36%**
GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	**1.371.917.234,45**	**1.184,45**	**1.371.916.050,00**	**115827265,82%**
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	**29.588.607.807,91**	**18.683.753.569,98**	**10.902.854.237,93**	**58,35%**
TOTAL GASTOS	**69.966.776.670,98**	**50.301.362.023,74**	**19.665.414.647,24**	**39,10%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**(34.391.039.543,82)**	**(30.750.696.057,02)**	**(3.640.343.486,80)**	**11,84%**

Para el mes de junio de 2025 los ingresos operacionales alcanzaron un total de $35.576 millones de pesos siendo 81,97% superiores a mayo. El total de costos y gastos alcanzó los $69.967 millones aumentando en 39,10% frente al mes anterior, principalmente por los gastos de operaciones y los costos de construcción. Con esto, la pérdida fue equivalente a $34.391 millones.

12.11 INDICADORES FINANCIEROS

		may-25	jun-25
1	**RAZON CORRIENTE** (Actualización mensual)		**ACTIVO CORRIENTE** **PASIVO CORRIENTE**
	RAZON CORRIENTE	1.312.235.915.057 853.672.750.129	1.316.355.425.855 858.336.275.961
	RAZON CORRIENTE	**1,54**	**1,53**

EL INDICADOR DE LIQUIDEZ PRESENTÓ UNA REDUCCIÓN DEL 0,23%, DEBIDO AL MAYOR DEL PASIVO CORRIENTE POR EL MAYOR VALOR DE LOS OTROS PASIVOS. NO OBSTANTE, CON ESTE RESULTADO SE EVIDENCIA LA LIQUIDEZ CON LA QUE CUENTA PROYECTO PARA ATENDER LOS GASTOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CORTO PLAZO.

2	**CAPITAL NETO DE TRABAJO** (Actualización mensual)	**ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**	
	CAPITAL NETO DE TRABAJO	1.312.235.915.057 -853.672.750.129 **458.563.164.928**	1.316.355.425.855 -858.336.275.961 **458.019.149.894**
	CAPITAL NETO DE TRABAJO	**458.563.164.928**	**458.019.149.894**

BAJO EL ARGUMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE EVIDENCIA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS INMEDIATOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

		may-25	jun-25
3	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**TOTAL PASIVO** **TOTAL ACTIVO**	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	1.527.567.539.536 2.289.533.230.083	1.535.803.729.706 2.294.129.076.765
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**66,7%**	**66,9%**

EL NIVEL DE ENDEUDAMENTO AUMENTÓ EN 0,34% DEBIDO AL MAYOR VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE POR EL AUMENTO DEL EFECTIVO. EL INDICADOR REFLEJA QUE POR CADA 0,67 PESOS DE DEUDA TOTAL QUE SE TIENE, EXISTE EN EL ACTIVO UN PESO PARA CUBRIRLA. EL NIVEL NO DA EVIDENCIA DE RIESGO PARA EL PROYECTO.

4	**NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.**	**PASIVOS SEC. FINAN. + PROVEEDORES** **TOTAL ACTIVO**	
	NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.	388.912.973.738 2.289.533.230.083	387.789.647.475 2.294.129.076.765
	NIVEL ENDEUDAMIENTO SECTOR FINANC. Y PROV.	**17,0%**	**16,9%**

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DISMINUYÓ EN 0,49% GRACIAS A LA REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS BANCARIOS Y LA CUENTA PROVEEDORES. ESTE INDICADOR EVALÚA UNICAMENTE LA DEUDA FINANCIERA Y CON PROVEEDORES. EN LA ACTUALIDAD EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO REPRESENTA EL 16,90% DEL ACTIVO TOTAL.

12.12 COMITÉ FIDUCIARIO

El Comité fiduciario correspondiente a la rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo del mes de junio de 2025, se desarrolló el 29 de julio de 2025 de forma virtual, con presencia de los representantes del Concesionario, la ANI y la Interventoría, en el cual se verificó el quórum requerido para realizarse, según el reglamento del comité y luego se definió que el mismo fuera presidido por el señor Néstor Vásquez – Representante del Concesionario y para la Secretaría se designó a la señora Maribel Castillo Carvajal - Representante de la Fiduciaria Bancolombia.

Dentro de la presentación efectuada por Bancolombia se expuso, el estado actual de cada una de las subcuentas de manejo de recursos del Concesionario y de la ANI, el ingreso del mes a la cuenta de recaudo y los estados financieros de prueba bajo IFRS. Información que de acuerdo con su importancia y relevancia a criterio de la Interventoría se incluye y/o analiza en el presente informe.

A continuación, se presentan las proposiciones y varios:

4. Proposiciones y Varios

- Vo. Bo., por parte de la ANI y de la Interventoria a las actas del comité: Viviana Marulanda en representación de la interventoría, manifiesta que la solicitud del Vo.Bo. a las actas de los comités surgió porque en alguno de los comités la interventoría no estuvo de acuerdo con el contenido del acta y desde entonces considera pertinente que se revise, posición que para el resto de los asistentes al comité no presenta ninguna objeción; de igual forma se confirma que el acta es el documento en el cual debe reflejarse lo efectivamente revisado y conversado en las sesiones de los comités, con el respectivo resumen ejecutivo.

 El concensionario manifiesta que el acta efectivamente es el resumen de los revisado en el comité y que cuando de parte de ellos se reciben observaciones, por lo general son de forma y de redacción y que en ningún caso solicitan que se coloquen temas no tratados en la sesión.

 Tommer Ginesin pregunta ala fiduciaria si las grabaciones de los comités quedan guardadas para disposición de los asistentes al comité, a lo cual la fiduciaria informa que validará la vigencia de las grabaciones en la plataforma Teams, para poder dar una información precisa en ese respecto.

 Dado lo anterior se concluye que continuaremos con la aprobación del acta de parte de la interventoría, para proceder con la suscripción.

- El concensionario manifiesta que se recibió por parte de la ANI comunicación formal, en respuesta a varias de las solicitudes realizadas por el concesionario en meses anteriores, la cual solicitan haga parte de esta acta, lo anterior teniendo en cuenta que tienen dos manifestaciones para este espacio con respecto a la mencionada comunicación:
 - Distribución VF: en la comunicación la ANI manifiesta que instruirá la fiduciaria para que proceda con la distribución de los recursos recibidos por concepto de VF año 2024. Y solicitan al representante d ela ANI informe sobre la fecha de radicación de esa instrucción a la fiduciaria

 - El concensionario se reserva el derecho de pronunciarse de fondo a cada una de las manifestaciones que advierte la ANI en la mencionada comunicación, en la cual se informa que por parte de la Interventoría, mediante informe de feb de 2025 se indica que la devolución del doble fondeo a la subcuenta de interventoría y supervisión no es procedente dado que ese pago se imputará a unas obligaciones pendientes por parte del concensionario, a lo cual el concensionario informa que desconocía el informe de la interventoría y que lo conoció el mismos día que llego la comunicación de la ANI, y que no está de acuerdo con esa posición dado que considera que va en contra de lo definido en el Laudo.

 - La fiduciaria confirma que la comunicación que tiene como radicado ANI No.: 20253060254961 fue compartida el día 22 de julio por el concesionario, y que se solicitó información a la ANI sobre la indicación de la distribución de las VF mencionada en la comunicación.

 - La ANI manifiesta:
 - Que el correo remitido por la fiduciaria no será atendido y que la indicación llegará por el conducto regular por medio del ordenador del gasto, que la debida comunicación ya se encuentra en trámite al interior de la ANI y cuando esté lista se radicará a la fiduciaria.
 - En cuanto al informe de la interventoría relacionado con la no procedencia de la devolución del doble fondeo realizado por el concesionario a la cuenta de interventoría y supervisión, se revisará el detalle al interior de la ANI y la interventoría de cara a las disposiciones del laudo.

- El comité fiduciario No. 125 será el martes 26 de agosto de 2025 a las 09:00AM.

12.13 TRÁFICO Y RECAUDO

A continuación, se presenta el tráfico del mes de julio de 2025 en las estaciones de peaje:

TRÁFICO JULIO 2025

La Cabaña			Los Patios			Sopó		
Categoría	**Tráfico**	**Recaudo**	**Categoría**	**Tráfico**	**Recaudo**	**Categoría**	**Tráfico**	**Recaudo**
I	55.065	$ 776.416.500	I	77.622	$ 1.094.470.200	I	37.227	$ 524.900.700
II	4.251	$ 93.522.000	II	4.536	$ 99.792.000	II	3.182	$ 70.004.000
III	1.049	$ 35.666.000	III	1.548	$ 52.632.000	III	1.153	$ 42.545.700
IV	907	$ 45.168.600	IV	1.451	$ 72.259.800	IV	2.296	$ 125.132.000
V	492	$ 33.554.400	V	-		V	305	$ 22.631.000
VI	954	$ 65.444.400	VI	-		VI	1.239	$ 92.925.000
IE	2.025	$ 15.187.500	IE	29.899	$ 224.242.500	IE	7.504	$ 21.761.600
IE2A	-	$ -	IE2A	8.355	$ 28.407.000	IE2A	-	$ -
IE2B	-	$ -	IE2B	748	$ 2.543.200	IE2B	-	$ -
IE3	-	$ -	IE3	372	$ 1.636.800	IE3	-	$ -
IE4	-	$ -	IE4	5.447	$ 26.690.300	IE4	-	$ -
IIE	3.249	$ 48.735.000	IIE	4.480	$ 67.200.000	IIE	531	$ 7.965.000
IIA	-	$ -	IIA	6.023	$ 47.581.700	IIA	1.148	$ 9.069.200
Ejes	7	$ 78.900	Ejes	2	$ 24.200	Ejes	41	$ 467.100
Total	**67.999**	**$ 1.113.773.300**	**Total**	**140.483**	**$ 1.717.479.700**	**Total**	**54.626**	**$ 917.401.300**

Total Recaudo	**$**	**3.748.654.300**
FOSEVI	**$**	**138.368.508**
Recaudo Neto	**$**	**3.610.285.792**

12.14 RECAUDO Y VPIP

De acuerdo con el acta 101 de cálculo de VPIP con se alcanzaron las siguientes cifras:

MES	RECAUDO				VPIP	
	corrientes		k ($ dic 2013)			
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado
dic-14	$ 267.212.838	$ 267.212.838	252.896.652,94	252.896.652,94	220.800.899,65	220.800.899,65
ene-15	$ 1.177.413.174	$ 1.444.626.012	1.107.210.000,14	1.360.106.653,08	961.239.989,14	1.182.040.888,79
feb-15	$ 1.279.039.357	$ 2.723.665.369	1.189.076.994,51	2.549.183.647,59	1.026.492.735,50	2.208.533.624,29
mar-15	$ 1.240.592.748	$ 3.964.258.117	1.146.661.275,26	3.695.844.922,86	984.294.645,45	3.192.828.269,74
abr-15	$ 1.146.047.445	$ 5.110.305.562	1.053.613.625,75	4.749.458.548,61	899.322.436,33	4.092.150.706,07
may-15	$ 1.299.701.636	$ 6.410.007.198	1.191.739.540,28	5.941.198.088,89	1.011.485.058,85	5.103.635.764,92
jun-15	$ 1.170.543.146	$ 7.580.550.344	1.072.166.895,36	7.013.364.984,25	904.866.666,50	6.008.502.431,43
jul-15	$ 1.167.823.871	$ 8.748.374.215	1.067.664.665,65	8.081.029.649,90	895.985.826,18	6.904.488.257,61
ago-15	$ 1.236.712.605	$ 9.985.086.820	1.125.217.278,20	9.206.246.928,10	938.959.229,19	7.843.447.486,79
sep-15	$ 1.208.817.891	$ 11.193.904.711	1.092.018.230,50	10.298.265.158,60	906.117.054,61	8.749.564.541,40
oct-15	$ 1.269.816.367	$ 12.463.721.078	1.139.390.676,92	11.437.655.835,52	940.093.718,13	9.689.658.259,53
nov-15	$ 1.230.445.610	$ 13.694.166.688	1.097.458.946,40	12.535.114.781,92	900.390.378,56	10.590.048.638,09
dic-15	$ 1.318.529.048	$ 15.012.695.736	1.168.750.837,47	13.703.865.619,40	953.473.375,94	11.543.522.014,03
ene-16	$ 1.292.901.872	$ 16.305.597.608	1.131.415.615,33	14.835.281.234,73	917.810.194,29	12.461.332.208,32
feb-16	$ 1.252.883.170	$ 17.558.480.778	1.082.585.550,34	15.917.866.785,07	873.246.810,55	13.334.579.018,87
mar-16	$ 1.247.708.563	$ 18.806.189.341	1.068.045.406,99	16.985.912.192,05	856.660.163,81	14.191.239.182,69
abr-16	$ 1.424.680.267	$ 20.230.869.608	1.213.495.943,45	18.199.408.135,50	967.834.852,39	15.159.074.035,07
may-16	$ 1.723.818.764	$ 21.954.688.372	1.460.836.788,11	19.660.244.923,61	1.158.533.773,25	16.317.607.808,32
jun-16	$ 1.671.247.246	$ 23.625.935.618	1.409.555.491,38	21.069.800.414,99	1.111.560.876,82	17.429.168.685,14
jul-16	$ 1.633.725.546	$ 25.259.661.164	1.370.775.047,30	22.440.575.462,29	1.074.883.356,34	18.504.052.041,48
ago-16	$ 1.682.646.202	$ 26.942.307.366	1.416.285.271,42	23.856.860.733,71	1.104.307.343,05	19.608.359.384,53
sep-16	$ 1.623.663.982	$ 28.565.971.348	1.367.360.343,93	25.224.221.077,64	1.060.147.454,32	20.668.506.838,85
oct-16	$ 1.680.123.288	$ 30.246.094.636	1.415.760.256,70	26.639.981.334,34	1.091.483.272,42	21.759.990.111,26
nov-16	$ 1.634.062.432	$ 31.880.157.068	1.375.392.255,52	28.015.373.589,86	1.054.382.078,38	22.814.372.189,65
dic-16	$ 1.746.791.470	$ 33.626.948.538	1.464.214.559,04	29.479.588.148,90	1.116.144.015,26	23.930.516.204,91
ene-17	$ 1.729.124.626	$ 35.356.073.164	1.434.671.779,17	30.914.259.928,07	1.087.457.124,40	25.017.973.329,32
feb-17	$ 1.657.671.486	$ 37.013.744.650	1.361.745.706,47	32.276.005.634,54	1.026.359.898,54	26.044.333.227,85
mar-17	$ 1.793.616.150	$ 38.807.360.800	1.466.526.454,32	33.742.532.088,86	1.099.101.081,59	27.143.434.309,44
abr-17	$ 1.720.577.640	$ 40.527.938.440	1.400.254.670,34	35.142.786.759,20	1.043.515.337,80	28.186.949.647,25
may-17	$ 1.791.894.672	$ 42.319.833.112	1.455.011.707,38	36.597.798.466,58	1.078.207.548,32	29.265.157.195,57
jun-17	$ 1.664.866.374	$ 43.984.699.486	1.350.296.351,21	37.948.094.817,79	994.967.849,23	30.260.125.044,80
jul-17	$ 1.674.463.178	$ 45.659.162.664	1.358.769.757,36	39.306.864.575,15	995.565.638,26	31.255.690.683,07
ago-17	$ 1.740.056.080	$ 47.399.218.744	1.410.051.966,56	40.716.916.541,71	1.027.314.027,78	32.283.004.710,85
sep-17	$ 1.641.944.620	$ 49.041.163.364	1.329.969.195,28	42.046.885.736,99	963.504.516,86	33.246.509.227,71
oct-17	$ 1.664.461.868	$ 50.705.625.232	1.348.012.791,19	43.394.898.528,18	971.069.378,53	34.217.578.606,23

MES	RECAUDO				VPIP	
	corrientes		k ($ dic 2013)			
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado
nov-17	$ 1.629.918.834	$ 52.335.544.066	1.317.651.272,54	44.712.549.800,72	943.845.273,17	35.161.423.879,40
dic-17	$ 1.716.317.862	$ 54.051.861.928	1.382.201.392,36	46.094.751.193,08	984.499.996,05	36.145.923.875,45
ene-18	$ 1.675.522.028	$ 55.727.383.956	1.340.945.270,33	47.435.696.463,41	949.728.604,70	37.095.652.480,15
feb-18	$ 1.588.805.318	$ 57.316.189.274	1.262.598.327,47	48.698.294.790,88	889.196.508,48	37.984.848.988,62
mar-18	$ 1.756.438.190	$ 59.072.627.464	1.392.448.907,52	50.090.743.698,40	975.115.098,48	38.959.964.087,10
abr-18	$ 1.630.619.672	$ 60.703.247.136	1.286.774.112,37	51.377.517.810,78	896.030.928,44	39.855.995.015,54
may-18	$ 1.635.934.526	$ 62.339.181.662	1.287.696.738,68	52.665.214.549,46	891.617.028,90	40.747.612.044,44
jun-18	$ 1.525.867.286	$ 63.865.048.948	1.199.202.136,07	53.864.416.685,53	825.659.962,10	41.573.272.006,54
jul-18	$ 1.393.948.748	$ 65.258.997.696	1.096.913.082,35	54.961.329.767,88	750.974.380,36	42.324.246.386,90
ago-18	$ 1.486.061.402	$ 66.745.059.098	1.168.000.182,55	56.129.329.950,43	795.133.202,88	43.119.379.589,79
sep-18	$ 1.496.298.916	$ 68.241.358.014	1.174.148.384,47	57.303.478.334,90	794.811.306,32	43.914.190.896,11
oct-18	$ 1.558.225.386	$ 69.799.583.400	1.221.285.222,28	58.524.763.557,18	822.057.558,42	44.736.248.454,53
nov-18	$ 1.620.131.850	$ 71.419.715.250	1.268.294.199,57	59.793.057.756,75	848.885.673,59	45.585.134.128,12
dic-18	$ 1.830.130.488	$ 73.249.845.738	1.428.388.296,00	61.221.446.052,76	950.647.595,64	46.535.781.723,76
ene-19	$ 1.722.183.860	$ 74.972.029.598	1.336.147.617,03	62.557.593.669,78	884.243.316,29	47.420.025.040,05
feb-19	$ 1.652.243.492	$ 76.624.273.090	1.274.536.514,63	63.832.130.184,42	838.713.628,00	48.258.738.668,04
mar-19	$ 1.945.950.576	$ 78.570.223.666	1.494.601.874,21	65.326.732.058,62	977.982.341,66	49.236.721.009,70
abr-19	$ 1.776.012.600	$ 80.346.236.266	1.357.400.934,49	66.684.132.993,11	883.197.249,36	50.119.918.259,06
may-19	$ 1.969.009.268	$ 82.315.245.534	1.500.206.690,43	68.184.339.683,54	970.609.941,17	51.090.528.200,23
jun-19	$ 1.898.547.340	$ 84.213.792.874	1.442.718.526,79	69.627.058.210,33	928.152.458,25	52.018.680.658,48
jul-19	$ 1.893.188.616	$ 86.106.981.490	1.435.432.013,59	71.062.490.223,92	918.257.346,13	52.936.938.004,61
ago-19	$ 2.075.048.964	$ 88.182.030.454	1.571.945.759,88	72.634.435.983,80	999.915.759,81	53.936.853.764,42
sep-19	$ 1.963.453.644	$ 90.145.484.098	1.484.094.101,44	74.118.530.085,23	938.709.837,04	54.875.563.601,46
oct-19	$ 1.969.022.756	$ 92.114.506.854	1.485.857.353,82	75.604.387.439,06	934.525.424,63	55.810.089.026,09
nov-19	$ 1.946.786.220	$ 94.061.293.074	1.467.516.558,54	77.071.903.997,59	917.785.277,39	56.727.874.303,49
dic-19	$ 2.094.585.560	$ 96.155.878.634	1.574.974.980,33	78.646.878.977,92	979.435.426,95	57.707.309.730,44
ene-20	$ 2.402.932.480	$ 98.558.811.114	1.799.202.609,98	80.446.081.587,90	1.112.567.310,40	58.819.877.040,84
feb-20	$ 2.597.033.776	$ 101.155.844.890	1.931.565.525,22	82.377.647.113,12	1.187.680.815,87	60.007.557.856,71
mar-20	$ 1.708.629.504	$ 102.864.474.394	1.263.702.575,45	83.641.349.688,57	772.643.650,34	60.780.201.507,05
abr-20	$ -	$ 102.864.474.394	-	83.641.349.688,57	-	60.780.201.507,05
may-20	$ -	$ 102.864.474.394	-	83.641.349.688,57	-	60.780.201.507,05
jun-20	$ 1.424.586.264	$ 104.289.060.658	1.059.245.097,70	84.700.594.786,27	636.741.346,71	61.416.942.853,76
jul-20	$ 1.774.217.080	$ 106.063.277.738	1.319.211.613,74	86.019.806.400,00	788.542.541,19	62.205.485.394,96
ago-20	$ 1.789.629.040	$ 107.852.906.778	1.330.797.890,36	87.350.604.290,36	790.982.434,37	62.996.467.829,33
sep-20	$ 2.542.411.268	$ 110.395.318.046	1.884.653.808,22	89.235.258.098,58	1.113.859.452,98	64.110.327.282,31
oct-20	$ 2.858.349.184	$ 113.253.667.230	2.120.062.280,82	91.355.320.379,41	1.245.923.854,98	65.356.251.137,30
nov-20	$ 2.646.042.388	$ 115.899.709.618	1.965.394.065,32	93.320.714.444,72	1.148.514.798,20	66.504.765.935,50
dic-20	$ 2.917.155.104	$ 118.816.864.722	2.158.550.965,75	95.479.265.410,47	1.254.276.644,44	67.759.042.579,94
ene-21	$ 2.230.799.066	$ 121.047.663.788	1.643.979.483,54	97.123.244.894,01	949.886.017,31	68.708.928.597,25
feb-21	$ 2.627.873.329	$ 123.675.537.117	1.924.427.785,03	99.047.672.679,04	1.105.657.950,72	69.814.586.547,97
mar-21	$ 3.804.957.271	$ 127.480.494.388	2.772.375.980,22	101.820.048.659,26	1.583.854.837,15	71.398.441.385,12
abr-21	$ 2.280.609.664	$ 129.761.104.052	1.651.833.558,60	103.471.882.217,87	938.368.900,67	72.336.810.285,79
may-21	$ 4.009.516.219	$ 133.770.620.271	2.875.254.877,74	106.347.137.095,60	1.624.156.008,48	73.960.966.294,27
jun-21	$ 2.820.067.213	$ 136.590.687.484	2.023.407.298,90	108.370.544.394,51	1.136.524.441,06	75.097.490.735,33
jul-21	$ 4.956.458.016	$ 141.547.145.500	3.544.544.146,50	111.915.088.541,00	1.979.702.494,97	77.077.193.230,30
ago-21	$ 3.194.606.873	$ 144.741.752.373	2.274.576.413,41	114.189.664.954,41	1.263.234.986,03	78.340.428.216,33
sep-21	$ 5.156.005.092	$ 149.897.757.465	3.657.090.125,69	117.846.755.080,10	2.019.590.645,07	80.360.018.861,41
oct-21	$ 3.148.739.728	$ 153.046.497.193	2.232.955.985,56	120.079.711.065,65	1.226.173.491,50	81.586.192.352,91
nov-21	$ 5.324.314.322	$ 158.370.811.515	3.757.348.398,12	123.837.059.463,77	2.051.621.776,51	83.637.814.129,42
dic-21	$ 3.386.295.711	$ 161.757.107.226	2.372.321.876,34	126.209.381.340,12	1.288.052.368,11	84.925.866.497,53
ene-22	$ 3.170.233.552	$ 164.927.340.778	2.184.678.869,27	128.394.060.209,39	1.179.482.734,59	86.105.349.232,12
feb-22	$ 3.060.463.896	$ 167.987.804.674	2.075.138.624,64	130.469.198.834,03	1.114.025.590,30	87.219.374.822,42
mar-22	$ 3.546.663.680	$ 171.534.468.354	2.381.017.548,80	132.850.216.382,84	1.271.026.843,14	88.490.401.665,56
abr-22	$ 3.420.134.328	$ 174.954.602.682	2.267.789.349,25	135.118.005.732,09	1.203.757.236,18	89.694.158.901,74
may-22	$ 3.570.079.604	$ 178.524.682.286	2.347.470.202,97	137.465.475.935,06	1.239.025.832,56	90.933.184.734,31
jun-22	$ 3.325.260.068	$ 181.849.942.354	2.175.312.616,77	139.640.788.551,83	1.141.684.289,15	92.074.869.023,45
jul-22	$ 3.491.329.748	$ 185.341.272.102	2.265.721.184,26	141.906.509.736,10	1.182.428.487,78	93.257.297.511,23
ago-22	$ 3.572.119.576	$ 188.913.391.678	2.294.682.575,36	144.201.192.311,46	1.190.789.811,77	94.448.087.323,00
sep-22	$ 3.425.392.324	$ 192.338.784.002	2.180.150.622,92	146.381.342.934,38	1.124.975.501,37	95.573.062.824,38
oct-22	$ 3.496.831.896	$ 195.835.615.898	2.209.762.201,30	148.591.105.135,68	1.133.825.393,51	96.706.888.217,88
nov-22	$ 2.958.549.940	$ 198.794.165.838	1.855.333.623,79	150.446.438.759,47	946.600.495,10	97.653.488.712,99
dcto DR8	**$ 37.869.827**	**$ 198.832.035.665**	**23.748.513,56**	**150.470.187.273,03**	**12.116.610,41**	**97.665.605.323,39**
DR8	**$ 315.544.017.487**	**$ 514.376.053.152**	**197.880.528.401,82**	**348.350.715.674,85**	**100.959.635.374,78**	**198.625.240.698,17**

MES	RECAUDO				VPIP	
	corrientes		k ($ dic 2013)			
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado
dic-22	$ 3.323.732.336	$ 202.117.898.174	2.058.377.440,49	152.504.816.199,96	1.044.272.397,23	199.669.513.095,40
ene-23	$ 3.245.103.984	$ 205.363.002.158	1.974.587.713,04	154.479.403.913,00	996.114.561,30	200.665.627.656,69
feb-23	$ 3.058.753.608	$ 208.421.755.766	1.830.795.391,90	156.310.199.304,90	918.367.999,38	201.583.995.656,08
mar-23	$ 3.224.547.436	$ 211.646.303.202	1.909.963.780,68	158.220.163.085,58	952.678.000,53	202.536.673.656,60
abr-23	$ 3.082.932.132	$ 214.729.235.334	1.811.919.073,06	160.032.082.158,64	898.677.512,77	203.435.351.169,37
may-23	$ 3.343.871.068	$ 218.073.106.402	1.956.733.669,65	161.988.815.828,29	965.030.121,69	204.400.381.291,07
jun-23	$ 3.130.568.804	$ 221.203.675.206	1.826.438.145,85	163.815.253.974,14	895.690.965,08	205.296.072.256,15
jul-23	$ 3.033.646.232	$ 224.237.321.438	1.761.071.687,67	165.576.325.661,81	858.764.993,77	206.154.837.249,92
ago-23	$ 3.103.744.704	$ 227.341.066.142	1.789.255.293,21	167.365.580.955,02	867.588.289,90	207.022.425.539,82
sep-23	$ 3.036.197.620	$ 230.377.263.762	1.741.056.676,52	169.106.637.631,54	839.456.803,05	207.861.882.342,87
oct-23	$ 3.088.349.840	$ 233.465.613.602	1.766.549.688,62	170.873.187.320,15	846.945.324,53	208.708.827.667,39
nov-23	$ 3.046.955.164	$ 236.512.568.766	1.734.735.214,46	172.607.922.534,61	827.002.429,00	209.535.830.096,39
dic-23	$ 3.210.879.148	$ 239.723.447.914	1.819.700.243,26	174.427.622.777,87	862.616.015,11	210.398.446.111,50
ene-24	$ 3.223.138.780	$ 242.946.586.694	1.810.087.651,31	176.237.710.429,18	853.220.619,83	211.251.666.731,32
feb-24	$ 3.184.126.700	$ 246.130.713.394	1.768.959.277,78	178.006.669.706,96	829.131.940,17	212.080.798.671,49
mar-24	$ 3.528.731.900	$ 249.659.445.294	1.946.688.753,15	179.953.358.460,10	907.290.582,81	212.988.089.254,30
abr-24	$ 3.318.818.100	$ 252.978.263.394	1.820.079.768,87	181.773.438.228,97	843.498.624,79	213.831.587.879,10
may-24	$ 3.420.811.500	$ 256.399.074.894	1.868.138.382,14	183.641.576.611,11	860.888.830,59	214.692.476.709,69
jun-24	$ 3.415.646.200	$ 259.814.721.094	1.859.333.142,07	185.500.909.753,18	851.999.448,30	215.544.476.157,98
jul-24	$ 3.084.510.300	$ 262.899.231.394	1.675.687.540,30	187.176.597.293,48	763.517.888,57	216.307.994.046,56
ago-24	$ 3.622.133.200	$ 266.521.364.594	1.967.755.942,51	189.144.353.235,98	891.541.332,21	217.199.535.378,77
sep-24	$ 3.151.567.300	$ 269.672.931.894	1.707.956.032,25	190.852.309.268,24	769.468.789,63	217.969.004.168,39
oct-24	$ 3.385.990.300	$ 273.058.922.194	1.837.422.950,11	192.689.732.218,35	823.128.298,08	218.792.132.466,48
nov-24	$ 3.344.281.400	$ 276.403.203.594	1.809.881.869,85	194.499.614.088,20	806.218.387,00	219.598.350.853,47
19/12/24	**$ 2.251.514.700**	**$ 278.654.718.294**	**1.212.939.828,37**	**195.712.553.916,58**	**537.261.597,58**	**220.135.612.451,05**
dic-24	$ 3.558.340.200	$ 279.961.543.794	1.916.955.084,28	196.416.569.172,48	849.099.293,29	220.447.450.146,76
ene-25	$ 3.562.066.866	$ 283.523.610.660	1.901.116.786,73	198.317.685.959,21	837.335.322,65	221.284.785.469,41
feb-25	$ 3.376.219.542	$ 286.899.830.202	1.781.703.416,18	200.099.389.375,39	780.315.262,23	222.065.100.731,64

El 19 de diciembre de 2024 se recibió la notificación del Laudo Parcial Final Arbitraje internacional ICDR 01-20-0015-3123 en el cual se determinó la Terminación Anticipada del Contrato de concesión "a partir de la fecha de la notificación del Laudo", es decir que el contrato de concesión entró en Etapa de Reversión el 20 de diciembre de 2024.

En consecuencia, se realizó el cálculo del VPIP al corte del 19 de diciembre de 2024, último día de etapa de operación y mantenimiento del contrato de concesión. A esta fecha el VPIP alcanzó el 65,31% respecto a lo proyectado para el mes 156 es decir el año 13 de concesión. En relación con el VPIP total contractual, se alcanzó el 38,30%.

El cálculo presentado incluye valores de compensación especial por la no instalación del peaje Choachí por valor de $8.806.518.602; se precisa que la ANI no ha realizado la aclaración de forma oficial, razón por la cual se contabiliza en el cálculo del VPIP el valor de la Compensación especial. Adicionalmente se incluyeron los valores del reconocimiento en el DR8 y el valor de descuento en su pago por índice de cumplimiento.

12.15 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

A continuación se detalla por unidad funcional las actas reconocidas de compensación y retribución desde el inicio del contrato de concesión para las unidades 1, 2 y 3.

- **Unidad Funcional 1**

Considerando que el 01 de febrero de 2019 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, se inició la retribución al Concesionario. El histórico de las actas de retribución reconocidas, se detalla a continuación:

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 1	46.613.149.574,05	9.322.629,91	7.618.508.527,71	1.523.701,71	16.025.077,97	3.205,02	54.236.833.643,09
Acta 2	0,00	0,00	173.539.746,38	0,00	1.115.036,81	0,00	174.654.783,19
Acta 3	0,00	0,00	179.902.224,88	0,00	3.732,24	0,00	179.905.957,12
Acta 4	0,00	0,00	164.379.853,85	0,00	267.618,29	0,00	164.647.472,14
Acta 5	0,00	0,00	182.043.177,68	0,00	916,83	0,00	182.044.094,51
Acta 6	0,00	0,00	175.718.229,07	0,00	143.512,39	0,00	175.861.741,46
Acta 7	0,00	0,00	171.935.906,35	0,00	508,00	0,00	171.936.414,35
Acta 8	0,00	0,00	186.665.883,43	0,00	34,52	0,00	186.665.917,95
Acta 9	0,00	0,00	182.319.457,16	5.661.451,86	1,86	1.138,04	176.656.869,12
Acta 10	0,00	0,00	179.676.873,93	1.419.447,30	1,80	0,01	178.257.428,42
Acta 11	0,00	0,00	182.136.901,27	0,00	1,86	0,00	182.136.903,13
Acta 12	20.605.770.678,00	74.180.774,44	194.703.034,29	19.470,30	0,72	0,00	20.726.273.468,27
Acta 13	0,00	0,00	222.249.692,64	0,00	0,00	0,00	222.249.692,64
Acta 14	0,00	0,00	240.471.462,80	0,00	0,00	0,00	240.471.462,80
Acta 14 usd	2.976.775,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.976.775,27
Acta 15	0,00	0,00	158.539.022,07	0,00	0,00	0,00	158.539.022,07
Acta 16	0,00	0,00	565.520,25	0,00	0,00	0,00	565.520,25
Acta 17	0,00	0,00	17.284,56	0,00	0,00	0,00	17.284,56
Acta 18	0,00	0,00	131.071.715,41	0,00	0,00	0,00	131.071.715,41
Acta 19	0,00	0,00	163.676.477,73	0,00	0,00	0,00	163.676.477,73
Acta 20	0,00	0,00	165.103.078,40	0,00	0,00	0,00	165.103.078,40
Acta 21	0,00	0,00	234.266.550,97	0,00	0,00	0,00	234.266.550,97
Acta 22	0,00	0,00	263.300.373,16	0,00	0,00	0,00	263.300.373,16
Acta 23	0,00	0,00	243.781.610,71	0,00	0,00	0,00	243.781.610,71

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 24	8.401.822.438,69	0,00	268.654.000,78	0,00	0,00	0,00	8.670.476.439,47
Acta 24 USD	931.757,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931.757,37
Acta 25	0,00	0,00	205.666.368,41	0,00	0,00	0,00	205.666.368,41
Acta 26	0,00	0,00	321.779.515,08	0,00	647.022,01	0,00	322.426.537,09
Acta 27	0,00	0,00	270.202.211,71	0,00	1.001,45	0,00	270.203.213,16
Acta 28	0,00	0,00	367.898.048,12	0,00	101,63	0,00	367.898.149,75
Acta 28 USD	244.155,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.155,00
Acta 29	0,00	0,00	211.197.033,77	0,00	0,10	0,00	211.197.033,87
Acta 30	0,00	0,00	259.698.217,61	0,00	134.544,69	0,00	259.832.762,30
Acta 31	0,00	0,00	271.278.883,12	0,00	215,06	0,00	271.279.098,18
Acta 32	0,00	0,00	294.436.699,83	0,00	34,93	0,00	294.436.734,76
Acta 33	0,00	0,00	289.031.972,88	0,00	0,00	0,00	289.031.972,88
Acta 34	0,00	0,00	290.773.263,97	0,00	0,00	0,00	290.773.263,97
Acta 35	0,00	0,00	490.779.628,81	0,00	0,00	0,00	490.779.628,81
Acta 36	8.701.310.449,08	0,00	684.430.211,59	0,00	1.346.820,35	0,00	9.387.087.481,02
Acta 36 USD	1.175.907,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.907,44
Acta 37	0,00	0,00	294.311.001,85	0,00	3.743,72	0,00	294.314.745,57
Acta 38	0,00	0,00	283.096.465,23	0,00	1.348.781,26	0,00	284.445.246,49
Acta 39	0,00	0,00	327.962.863,06	0,00	678.796,71	0,00	328.641.659,77
Acta 40	0,00	0,00	317.655.364,75	0,00	678.003,69	0,00	318.333.368,44
Acta 41	0,00	0,00	331.135.510,99	0,00	3.309,04	0,00	331.138.820,03
Acta 42	0,00	0,00	309.723.049,26	0,00	554,81	0,00	309.723.604,07
Acta 43	0,00	0,00	325.881.691,60	0,00	4,81	0,00	325.881.696,41
Acta 44	0,00	0,00	333.615.389,34	0,00	0,52	0,00	333.615.389,86
Acta 45	0,00	0,00	320.569.146,43	0,00	0,00	0,00	320.569.146,43
Acta 46	0,00	0,00	327.802.921,37	0,00	0,00	0,00	327.802.921,37
Acta 47	9.784.476.337,37	0,00	280.609.124,92	0,00	0,00	0,00	10.065.085.462,29
Acta 47 USD	1.177.795,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177.795,53

Acta	Aportes ANI		Recaudo Peaje		Explotación Comercial		Total Acta
	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	Retribución	Deducción	
Acta 48	0,00	0,00	313.525.321,51	0,00	0,00	0,00	313.525.321,51
Acta 49	0,00	0,00	306.690.939,11	0,00	0,00	0,00	306.690.939,11
Acta 50	0,00	0,00	291.759.769,37	0,00	4.264.350,02	0,00	296.024.119,39
Acta 51	0,00	0,00	303.785.817,21	0,00	2.105.374,92	0,00	305.891.192,13
Acta 52	0,00	0,00	294.901.545,46	0,00	69.432,76	0,00	294.970.978,22
Acta 53	0,00	0,00	345.060.002,24	0,00	2.955.261,34	0,00	348.015.263,58
Acta 54	0,00	0,00	299.129.740,28	0,00	39.491,48	0,00	299.169.231,76
Acta 55	0,00	0,00	289.538.571,88	0,00	28.894,44	0,00	289.567.466,32
Acta 56	0,00	0,00	294.080.199,54	0,00	707.862,82	0,00	294.788.062,36
Acta 57	0,00	0,00	289.175.346,96	0,00	7.854,94	0,00	289.183.201,90
Acta 58	0,00	0,00	292.036.622,27	0,00	1.871,25	0,00	292.038.493,52
Acta 59	0,00	0,00	289.035.519,98	0,00	65,87	0,00	289.035.585,85
Acta 60	0,00	0,00	304.949.376,81	0,00	940.410,03	0,00	305.889.786,84
Acta 61	10.894.957.441,30	0,00	308.146.374,20	0,00	1.226.783,01	0,00	11.204.330.598,51
Acta 61 USD	1.175.907,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.907,44
Acta 62	0,00	0,00	303.377.169,19	0,00	19.728,02	0,00	303.396.897,21
Acta 63	0,00	0,00	332.505.036,10	0,00	134.239,06	0,00	332.639.275,16
Acta 64	0,00	0,00	313.861.930,93	0,00	136.756,99	0,00	313.998.687,92
Acta 65	0,00	0,00	322.447.632,26	0,00	2.122,73	0,00	322.449.754,99
Acta 66	0,00	0,00	322.137.007,75	0,00	829,63	0,00	322.137.837,38
Acta 67	0,00	0,00	291.786.374,22	0,00	1.166.706,26	0,00	292.953.080,48
Acta 68	0,00	0,00	340.089.994,49	0,00	1.178.127,31	0,00	341.268.121,80
Acta 69	0,00	0,00	296.060.336,52	0,00	12.867,63	0,00	296.073.204,15
Acta 70	0,00	0,00	316.577.945,73	0,00	1531,11	0,00	316.579.476,84
Acta 71	0,00	0,00	311.328.245,65	0,00	424246,73	0,00	311.752.492,38
Total COP	105.001.486.918,49	83.503.404,35	26.464.748.008,84	8.624.071,17	38.824.186,42	4.343,07	131.411.927.295,16
Total USD	7.682.298,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.682.298,05

- **Unidad Funcional 2**

✓ Como consecuencia de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2, se dio reconocieron las siguientes actas de Compensación Especial:

ACTA No.	MES H	PERIODO DE ACTA	TOTAL USD	TOTAL PESOS
1	59	octubre-2019	$ 0,00	$ 77.117.576.862,23
2	60	noviembre-2019	$ 0,00	$ 266.798.303,98
3	61	diciembre-2019	$ 0,00	$ 261.992.761,38
4	62	enero-2020	$ 0,00	$ 30.290.547.106,70
5	63	febrero-2020	$ 0,00	$ 324.287.720,29
6	64	marzo-2020	$ 4.359.607,81	$ 351.996.410,64
7	65	abril-2020	$ 0,00	$ 232.019.819,05
8	66	mayo-2020	$ 0,00	$ 770.827,43
9	67	junio-2020	$ 0,00	$ 21.744,82
10	68	julio-2020	$ 0,00	$ 193.266.407,07
11	69	agosto-2020	$ 0,00	$ 241.397.874,74
12	70	septiembre-2020	$ 0,00	$ 243.748.994,48
13	71	octubre-2020	$ 0,00	$ 346.067.272,21
14	72	noviembre-2020	$ 0,00	$ 389.871.470,11
15	73	diciembre-2020	$ 0,00	$ 362.190.790,44
16	74	enero-2021	$ 1.385.655,83	$ 12.894.148.522,90
17	75	febrero-2021	$ 0,00	$ 305.762.852,26
18	76	marzo-2021	$ 0,00	$ 479.425.824,87
19	77	abril-2021	$ 0,00	$ 401.780.070,96
20	78	mayo-2021	$ 364.316,33	$ 548.881.979,66
21	79	junio-2021	$ 0,00	$ 315.068.875,22
22	80	julio-2021	$ 0,00	$ 387.672.569,42
TOTAL			$ 6.109.579,97	$ 125.955.295.060,86

✓ Considerando que el 31 de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, se inició la retribución al Concesionario. El histórico de las actas de retribución reconocidas, se detalla a continuación:

Acta	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 1	0,00	1.737.745,56	17.377.455.583,38	465.318.480,83	318.311,12	3.183.112.231,37	7.534,74	450,87	4.508.719,61	21.028.346.042,38
Acta 1 USD	0,00	93,68	936.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936.754,16
Acta 2	0,00	0,00	0,00	503.075.103,96	0,00	0,00	5.179,85	0,00	0,00	503.080.283,81
Acta 3	0,00	0,00	0,00	490.446.546,44	0,00	0,00	9,18	0,00	0,00	490.446.555,62
Acta 4	0,00	0,00	0,00	493.395.380,16	0,00	0,00	0,56	0,00	0,00	493.395.380,72

Acta	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 5	0,00	0,00	0,00	832.773.286,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	832.773.286,42
Acta 6	14.764.710.013,82	0,00	0,00	1.161.366.858,69	0,00	0,00	2.285.334,79	0,00	0,00	15.928.362.207,30
Acta 6 USD	1.995.323,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.995.323,85
Acta 7	0,00	0,00	0,00	499.397.948,72	0,00	0,00	6.352,57	0,00	0,00	499.404.301,29
Acta 8	0,00	0,00	0,00	480.368.702,27	0,00	0,00	2.288.678,01	0,00	0,00	482.657.380,28
Acta 9	0,00	0,00	0,00	556.499.689,25	0,00	0,00	1.151.830,92	0,00	0,00	557.651.520,17
Acta 10	0,00	0,00	0,00	540.747.909,10	0,00	0,00	1.158.853,21	0,00	0,00	541.906.762,31
Acta 11	0,00	0,00	0,00	566.700.483,96	0,00	0,00	21.820,98	0,00	0,00	566.722.304,94
Acta 12	0,00	0,00	0,00	534.481.596,46	0,00	0,00	27.326,62	0,00	0,00	534.508.923,08
Acta 13	0,00	0,00	0,00	568.652.924,86	0,00	0,00	34.148,91	0,00	0,00	568.687.073,77
Acta 14	0,00	0,00	0,00	585.136.803,07	0,00	0,00	33.286,17	0,00	0,00	585.170.089,24
Acta 15	0,00	0,00	0,00	572.279.571,86	0,00	0,00	39.975,66	0,00	0,00	572.319.547,52
Acta 16	0,00	0,00	0,00	593.785.869,38	0,00	0,00	46.263,72	0,00	0,00	593.832.133,10
Acta 17	16.602.666.500,13	0,00	0,00	524.982.899,19	0,00	0,00	55.133,32	0,00	0,00	17.127.704.532,64
Acta 17 USD	1.998.527,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.998.527,64
Acta 18	0,00	0,00	0,00	592.058.268,38	0,00	0,00	58.001,21	0,00	0,00	592.116.269,59
Acta 19	0,00	0,00	0,00	583.213.584,21	0,00	0,00	55.460,29	0,00	0,00	583.269.044,50
Acta 20	0,00	0,00	0,00	569.713.920,00	0,00	0,00	7.298.042,02	0,00	0,00	577.011.962,02
Acta 21	0,00	0,00	0,00	590.831.282,31	0,00	0,00	3.629.096,93	0,00	0,00	594.460.379,24
Acta 22	0,00	0,00	0,00	608.661.596,99	0,00	0,00	173.294,38	0,00	0,00	608.834.891,37
Acta 23	0,00	0,00	0,00	658.806.332,69	0,00	0,00	5.089.987,85	0,00	0,00	663.896.320,54
Acta 24	0,00	0,00	0,00	591.696.073,22	0,00	0,00	225.614,58	0,00	0,00	591.921.687,80
Acta 25	0,00	0,00	0,00	583.862.642,80	0,00	0,00	228.020,02	0,00	0,00	584.090.662,82
Acta 26	0,00	0,00	0,00	596.720.492,91	0,00	0,00	1.423.140,05	0,00	0,00	598.143.632,96
Acta 27	0,00	0,00	0,00	804.455.473,45	0,00	0,00	243.970,75	0,00	0,00	804.699.444,20
Acta 28	0,00	0,00	0,00	517.275.296,38	0,00	0,00	92.256,27	0,00	0,00	517.367.552,65
Acta 29	0,00	0,00	0,00	490.457.191,17	0,00	0,00	2.413,31	0,00	0,00	490.459.604,48
Acta 30	0,00	0,00	0,00	517.669.034,13	0,00	0,00	1.596.645,55	0,00	0,00	519.265.679,68
Acta 31	18.486.972.482,96	0,00	0,00	523.070.249,73	0,00	0,00	2.082.474,81	0,00	0,00	19.012.125.207,50
Acta 31 USD	1.995.323,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.995.323,85
Acta 32	0,00	0,00	0,00	513.809.849,38	0,00	0,00	31.406,28	0,00	0,00	513.841.255,66
Acta 33	0,00	0,00	0,00	562.858.448,47	0,00	0,00	223.632,35	0,00	0,00	563.082.080,82
Acta 34	0,00	0,00	0,00	532.553.532,59	0,00	0,00	232.002,70	0,00	0,00	532.785.535,29
Acta 35	0,00	0,00	0,00	547.593.177,41	0,00	0,00	3.754,42	0,00	0,00	547.596.931,83
Acta 36	0,00	0,00	0,00	548.055.922,87	0,00	0,00	2.029,37	0,00	0,00	548.057.952,24
Acta 37	0,00	0,00	0,00	499.387.421,68	0,00	0,00	1.981.572,33	0,00	0,00	501.368.994,01
Acta 38	0,00	0,00	0,00	586.107.184,46	0,00	0,00	2.000.919,65	0,00	0,00	588.108.104,11
Acta 39	0,00	0,00	0,00	516.791.052,70	0,00	0,00	31.829,72	0,00	0,00	516.822.882,42
Acta 40	0,00	0,00	0,00	556.386.986,67	0,00	0,00	31.031,5	0,00	0,00	556.418.018,17
Acta 41	0,00	0,00	0,00	533.377.828,91	0,00	0,00	725.894,9	0,00	0,00	534.103.723,81
Total COP	49.854.348.996,91	1.737.745,56	17.377.455.583,38	23.594.822.898,13	318.311,12	3.183.112.231,37	34.624.220,45	450,87	4.508.719,61	94.046.816.142,30
Total USD	5.989.175,34	93,68	936.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.925.929,50

- **Unidad Funcional 3**

1. Como consecuencia de la suscripción del Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 2, se dio reconocieron las siguientes actas de Compensación Especial:

ACTA No.	MES H	PERIODO DE ACTA	TOTAL USD	TOTAL PESOS
1	60	noviembre-2019		$ 84.043.790.225,21
2	61	diciembre-2019		$ 327.880.746,98
3	62	enero-2020		$ 33.135.267.633,06
4	63	febrero-2020		$ 353.918.945,81
5	64	marzo-2020	$ 4.742.738,36	$ 382.943.003,29
6	65	abril-2020	$ 0,00	$ 252.418.015,94
7	66	mayo-2020	$ 0,00	$ 842.384,67
8	67	junio-2020	$ 0,00	$ 23.769,58
9	68	julio-2020	$ 0,00	$ 208.857.080,52
10	69	agosto-2020	$ 0,00	$ 260.709.525,97
11	70	septiembre-2020	$ 0,00	$ 262.871.456,24
12	71	octubre-2020	$ 0,00	$ 373.326.470,82
13	72	noviembre-2020	$ 0,00	$ 419.998.462,18
14	73	diciembre-2020	$ 0,00	$ 388.919.848,73
15	74	enero-2021	$ 1.485.134,57	$ 13.819.839.953,33
16	75	febrero-2021	$ 0,00	$ 327.708.824,21
17	76	marzo-2021	$ 0,00	$ 513.840.566,46
18	77	abril-2021	$ 0,00	$ 430.574.854,07
19	78	mayo-2021	$ 389.152,42	$ 586.294.967,18
20	79	junio-2021	$ 0,00	$ 336.504.005,75
21	80	julio-2021	$ 0,00	$ 414.051.107,85
22	81	agosto-2021	$ 0,00	$ 432.302.498,57
23	82	septiembre-2021	$ 0,00	$ 469.209.136,03
24	83	octubre-2021	$ 0,00	$ 460.585.533,69
25	84	noviembre-2021	$ 0,00	$ 463.343.300,05
26	85	diciembre-2021	$ 0,00	$ 785.277.639,89
27	86	enero-2022	$ 1.881.853,27	$ 15.022.291.742,95
28	87	febrero-2022	$ 0,00	$ 470.592.467,01
29	88	marzo-2022	$ 0,00	$ 455.031.182,21
TOTAL			$ 8.498.878,62	$ 155.399.215.348,26

2. Considerando que el 08 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3, se inició la retribución al Concesionario. A la fecha de corte de este informe, se encuentra suspendida la retribución de esta Unidad Funcional por la no entrega del peaje Choachí. El histórico de las actas de retribución reconocidas, se detalla a continuación:

Acta No.	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 1	0,00	0,00	20.520.742.206,84	617.206.417,97	0,00	4.210.829.060,79	1.264.781,84	0,00	5.609.653,63	25.355.652.121,07
Acta 1 USD	0,00	0,00	1.269.234,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.269.234,74
Acta 2	0,00	0,00	0,00	602.530.503,75	0,00	0,00	1.269.549,35	0,00	0,00	603.800.053,10
Acta 3	0,00	0,00	0,00	607.784.013,59	0,00	0,00	7.080,36	0,00	0,00	607.791.093,95
Acta 4	0,00	0,00	0,00	567.789.772,12	0,00	0,00	1.044,14	0,00	0,00	567.790.816,26

Acta No.	Aportes ANI			Recaudo Peaje			Explotación Comercial			Total Acta
	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	Retribución	Deducción	Valores Retenidos	
Acta 5	0,00	0,00	0,00	597.390.870,09	0,00	0,00	9,11	0,00	0,00	597.390.879,20
Acta 6	0,00	0,00	0,00	611.567.600,26	0,00	0,00	0,96	0,00	0,00	611.567.601,22
Acta 7	0,00	0,00	0,00	587.651.837,99	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583.651.837,99
Acta 8	0,00	0,00	0,00	600.912.443,78	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.912.443,78
Acta 9	17.936.428.269,37	0,00	0,00	518.803.344,13	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.454.231.613,50
Acta 9 USD	2.159.077,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.159.077,74
Acta 10	0,00	0,00	0,00	588.751.917,07	1.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587.591.917,07
Acta 11	0,00	0,00	0,00	581.425.208,02	1.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	580.265.208,02
Acta 12	0,00	0,00	0,00	560.989.163,04	0,00	0,00	7.817.200,13	0,00	0,00	568.806.363,17
Acta 13	0,00	0,00	0,00	580.788.000,36	0,00	0,00	3.859.471,54	0,00	0,00	584.647.471,90
Acta 14	0,00	0,00	0,00	541.238.536,20	0,00	0,00	127.280,88	0,00	0,00	541.365.817,08
Acta 15	0,00	0,00	0,00	633.085.862,27	0,00	0,00	5.417.442,19	0,00	0,00	638.503.304,46
Acta 16	0,00	0,00	0,00	547.803.099,91	0,00	0,00	72.219,65	0,00	0,00	547.875.319,56
Acta 17	0,00	0,00	0,00	530.866.952,85	0,00	0,00	52.966,18	0,00	0,00	530.919.919,03
Acta 18	0,00	0,00	0,00	539.187.113,10	0,00	0,00	1.297.618,77	0,00	0,00	540.484.731,87
Acta 19	0,00	0,00	0,00	530.203.801,23	0,00	0,00	14.399,41	0,00	0,00	530.218.200,64
Acta 20	0,00	0,00	0,00	535.262.205,61	0,00	0,00	3.859,48	0,00	0,00	535.266.065,09
Acta 21	0,00	0,00	0,00	529.900.305,59	0,00	0,00	125,38	0,00	0,00	529.900.430,97
Acta 22	0,00	0,00	0,00	559.018.121,44	0,00	0,00	1.723.918,71	0,00	0,00	560.742.040,15
Acta 23	19.972.108.512,66	0,00	0,00	564.878.735,73	0,00	0,00	2.248.883,24	0,00	0,00	20.539.236.131,63
Acta 23 USD	2.155.616,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.155.616,57
Acta 24	0,00	0,00	0,00	556.136.347,20	0,00	0,00	36.165,60	0,00	0,00	556.172.512,80
Acta 25	0,00	0,00	0,00	608.891.446,91	0,00	0,00	244.541,01	0,00	0,00	609.135.987,92
Acta 26	0,00	0,00	0,00	575.350.983,14	0,00	0,00	250.683,18	0,00	0,00	575.601.666,32
Acta 27	0,00	0,00	0,00	591.090.588,22	0,00	0,00	3.879,88	0,00	0,00	591.094.468,10
Acta 28	0,00	0,00	0,00	590.834.172,96	0,00	0,00	1.655,07	0,00	0,00	590.835.828,03
Acta 29	0,00	0,00	0,00	534.891.079,41	0,00	0,00	2.138.750,58	0,00	0,00	537.029.829,99
Acta 30	0,00	0,00	0,00	623.438.262,96	0,00	0,00	2.159.686,85	0,00	0,00	625.597.949,81
Acta 31	0,00	0,00	0,00	542.723.495,72	0,00	0,00	23.588,35	0,00	0,00	542.747.084,07
Acta 32	0,00	0,00	0,00	584.124.581,87	0,00	0,00	15.933,28	0,00	0,00	584.140.515,1
Total COP	37.908.536.782,03	0,00	20.520.742.206,84	18.342.516.784,49	9.320.000,00	4.210.829.060,79	30.052.735,12	0,00	5.609.653,63	81.008.967.222,85
Total USD	4.314.694,31	0,00	1.269.234,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.583.929,05

- Respecto a la retribución en etapa de reversión, con el objetivo de reconocer los valores de operación y mantenimiento que el Concesionario debe realizar en esta etapa, esta Interventoría presentó un concepto jurídico y financiero con recomendaciones hacia la Agencia en el mes de abril de 2025, dado que lo establecido en el contrato, se encuentra definido para una reversión en condiciones normales, generada por el cumplimiento del

VPIP; escenario que no se presentó en este contrato, ya que se dio una terminación anticipada decretada por un Tribunal de Arbitramento.

La ANI remitió la comunicación No. 20255050276261 del 04 de agosto de 2025, en la cual manifestó que solicitaría al Concesionario, con el acompañamiento de la Interventoría, adelantar el ejercicio técnico y financiero de estimación del porcentaje aplicable del Recaudo de Peaje (%RP); considerando que su estimación debía calcularse con base en los costos indicados por parte de estructuración, correspondientes al último año de ejecución contractual, discriminados por unidad funcional y teniendo en cuenta el estado operativo de cada una a la fecha de terminación del contrato.

En ese sentido el 06 de agosto de 2025, se llevó a cabo una primera sesión de revisión entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, en la cual el Concesionario presentó el resultado de los costos estimados y la metodología utilizada para su cálculo. De acuerdo con lo presentado, el Concesionario deberá remitir tanto a la ANI como a la Interventoría la información detallada, contando con todos los elementos técnicos que fueron utilizados para el cálculo y los documentos de soporte correspondientes, con el fin de iniciar la revisión.

12.16 RETRIBUCIÓN DEL DIFERENCIAL DE RECAUDO (DR8)

Considerando que el 20 de diciembre de 2022 se cumplió el año 8 de ejecución del contrato y en consecuencia se hizo necesario el reconocimiento del diferencial de recaudo (DR8) establecido en el Contrato de concesión, durante mayo de 2023 la Interventoría se reunió con la Gerencia Financiera de la ANI con el fin de alinear los criterios de la metodología de cálculo.

En este sentido, mediante comunicación ANI 2023-409051971-2 del 11 de mayo de 2023, la Interventoría remitió a la Agencia el cálculo del DR8 conforme a la metodología establecida en el Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales. En la comunicación se determinó el criterio de fecha de finalización del mes 96 (año 8 de concesión); adicionalmente, se estableció que la fecha de finalización del mes 96 del DR8 correspondería a noviembre 30 de 2022, el mes 1 correspondería a diciembre de 2014 y la variable *q* de la fórmula de cálculo del DR definida como "Número de meses transcurridos entre el Mes de Referencia y el Mes de la Fecha de Inicio.", tendría el valor de 23, contado hasta noviembre de 2014. De esta forma se detalló el cálculo que se presenta a continuación:

ICP	0,999880
VPIP 8	198.625.240.698,00
VPIP 96	97.653.488.712,986200000
IPCf	124,46
IPCr	78,05
f+q	119
TDI	0,005671
DR8	**$ 315.544.017.487**

Distribuido de la siguiente forma por unidad funcional:

Distribución por UF

UF	% Distribución Contractuales
UF1	9,17%
UF2	15,56%
UF3	16,81%
UF4	30,80%
UF5	27,66%

Distribución por UF

UF	Distribución Contractuales $
UF1	$ 28.935.386.403,56
UF2	$ 49.098.649.120,98
UF3	$ 53.042.949.339,56
UF4	$ 97.187.557.386,00
UF5	$ 87.279.475.236,90

De estos valores según el acta de entendimiento solo se giró al fideicomiso el valor de las primeras tres unidades funcionales que son las que tenían la disponibilidad de la infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, el 26 de mayo de 2023 la Fiduciaria certificó el pago de los recursos detallados en la resolución 20233060005525 del 15 de mayo de 2023, por concepto de DR8 por un total de $131.076.984.864,00 a la subcuenta recaudo de peaje, tal y como se presenta a continuación:

No. De Cuenta	Valor	Fecha
31-336552-71	$ 65,538,492,432	24 de mayo de 2023
31-336552-71	$ 65,538,492,432	24 de mayo de 2023

En consecuencia, desde el área financiera se dio concepto de no objeción para la firma del Acta de Cálculo 1 con fecha de 29 de mayo de 2023, de reconocimiento del DR8 en la cual se determinó que de acuerdo con los porcentajes de participación asociados a cada Unidad Funcional en la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato y del estado de disponibilidad de la infraestructura, se procedería a pagar solo lo concerniente a las unidades funcionales 1 y 3 del valor del diferencial de recaudo del año 8 de la siguiente manera:

Distribución por UF		
UF	% Distribución Contractual	DR8
1	9,17%	$28.935.386.403,56
3	16,81%	$53.042.949.339,56

Así mismo se procedió con el Acta de Cálculo 2 con fecha de 09 de junio de 2023, para reconocer el diferencial de recaudo del año 8 para la unidad funcional 2, así:

Distribución por UF		
UF	% Distribución Contractual	DR8
2	15,56%	$49.098.649.120,98

El 30 de mayo de 2023 se realizó el traslado de los recursos a las subcuentas de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 de la siguiente forma, desde donde fueron pagados y reconocidos los valores por concepto del diferencial de recaudo hacia el Concesionario:

FECHA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	RUBRO	VALOR
30/05/2023	3139577981	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 1	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 28.935.386.403,00
30/05/2023	3139578278	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 2	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 49.098.649.121,00
30/05/2023	3139578375	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 3	RECONOCIMIENTO DEL DR8	$ 53.042.949.340,00

A la fecha los valores correspondientes a las unidades funcionales 4 y 5 que se encuentran en el proceso jurídico del EER y que no tienen la infraestructura disponible no han sido girados al P.A.

12.17 LAUDO TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

El 19 de diciembre de 2024, se entregó el Laudo Arbitraje Internacional ICDR Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. vs ANI por parte del Tribunal Arbitral internacional, en donde se resolvió ordenar y declarar la Terminación Anticipada del Contrato acogiendo lo dispuesto en la Sección 14.1 (e) del Contrato de concesión *"pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales. Asimismo, la mala fe de la ANI implicó que transcurrieran los 730 días sin llegar a acuerdos para la superación del EER de las UFs 4 y 5, y que el Proyecto resultara inviable. Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo;".*

Así mismo, el tribunal condenó a la ANI al pago de una indemnización en los siguientes términos:

"En resumen, la ANI deberá pagar a POB, COP $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; COP $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y COP $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UF, por un total de COP $1.336.405.900.000".

A la fecha de corte de este informe se están llevando a cabo las mesas de trabajo que permiten de la Etapa de Reversión para abordar las temáticas reguladas en el contrato y que permitirán llevar a cabo la posterior liquidación en los términos técnicos, jurídicos y financieros pertinentes.

12.18 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO

En el presente informe se detallará la forma en la que está Interventoría ha cumplido con la Auditoría del P.A desde su constitución y según el alcance establecido en la minuta estándar.

Dentro del contenido del informe mensual y desde el primer mes del contrato de Interventoría se han venido incorporado numerales donde se evidencian los requerimientos y controles realizados desde la Interventoría dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

1) Control y seguimiento a los aportes equity realizados por el Concesionario.

2) Control y seguimiento a los fondeos realizados por el Concesionario a las cuentas de destinación específica del contrato.

3) Verificación de los rendimientos generados en cada una de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Así como el manejo que se le da de acuerdo con la subcuenta donde se genere y a lo estipulado en el contrato.

4) Seguimiento y verificación de las condiciones contractuales de los flujos de caja de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI.

5) Seguimiento y verificación al manejo dado a los recursos que provienen de los recaudos realizados por el Concesionario en los peajes, recursos que incluyen FSV y sobrantes.

6) Análisis de los estados financieros mensuales entregados por el P.A.

7) Asistencia al comité mensual de Fiducia, del cual se adjuntan los temas más relevantes consignados en las respectivas actas.

Se detalla a continuación la forma en la que Interventoría cumplió con la Auditoría del P.A durante el mes de este reporte y según el alcance establecido en la minuta estándar.

Dentro del contenido del presente informe mensual se incluyen numerales donde se evidencian los requerimientos y controles realizados desde la Interventoría los cuales se enumeran y describen a continuación para este periodo:

1) Control y seguimiento a los aportes equity realizados por el Concesionario. Descrito en el numeral 1.2.1.

2) Control y seguimiento a los fondeos realizados por el Concesionario a las cuentas de destinación específica del contrato. Descrito en el numeral 1.2.2.

3) Verificación de los rendimientos generados en cada una de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Así como el manejo que se le da de acuerdo con la subcuenta donde se genere y a lo estipulado en el contrato. Descrito en el numeral 1.6.

4) Seguimiento y verificación de las condiciones contractuales los flujos de caja de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Realizado en los numerales 1.7.

5) Análisis de los estados financieros mensuales entregados por el P.A.: Ver Numeral 1.10 ESTADOS FINANCIEROS.

6) Seguimiento y verificación al manejo dado a los recursos que provienen de los recaudos realizados por el Concesionario en los peajes, recursos que incluyen FSV y sobrantes. Dentro del numeral 1.13. TRAFICO Y RECAUDO se observa la forma en que se realiza esta actividad.

7) Asistencia al comité mensual de Fiducia, del cual se adjuntan los temas más relevantes consignados en las respectivas actas, ver numeral 1.12.

12.19 GESTIONES DE LA INTERVENTORIA

- En relación con el incumplimiento de la subcuenta Compensaciones Ambientales, la Interventoría mediante comunicación 20244090005982 del 04 de enero de 2024 remitió el informe de incumplimiento. Al corte del 31 de diciembre de 2024 se determinó que el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta equivalente a $109.451.739, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $66.023.574 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $38.557.067.920.

- En relación con los incumplimientos del Concesionario frente a los fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, dada la postura expresada en el laudo por parte del Tribunal de Arbitramento, no hay lugar a procesos jurídico y los incumplimientos se revisarán al momento de la liquidación del contrato de concesión.

- En la subcuenta de Soporte Contractual, el 08 de diciembre de 2024, el Concesionario tenía la obligación contractual de realizar el fondeo anual 10 a la subcuenta. Realizó un aporte el 10 de diciembre de 2024, por $646.726.500 ($dic 2012). Este valor da cumplimiento a lo contractualmente establecido. Sin embargo, financieramente, primero se abonaron los pequeños valores adeudados a capital e intereses del aporte No. 9, quedando nuevamente un saldo por pagar del 10.

- Durante el mes de julio de 2025, la Interventoría remitió a la ANI el SIAC financiero con cifras correspondientes a junio de 2025.

- Se requirió al Concesionario para la entrega del listado de los activos que se consideran reversibles; el cual fue entregado y se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría.

- Se solicitó formalmente a la Fiduciaria la entrega de la cuantificación de los registros contables realizados en el P.A desde el inicio del contrato de Fiducia.

12.20 RECOMENDACIONES Y PUNTOS RELEVANTES

- El 19 de diciembre de 2024, se entregó el Laudo por parte del Tribunal Arbitral Internacional, en donde se resolvió ordenar y declarar la Terminación Anticipada del Contrato, así mismo, el tribunal condenó a la ANI al pago de una indemnización a POB, de $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto de las UFs 4 y 5; *$119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UF, por un total de $1.336.405.900.000".*

 A la fecha de corte de este informe se han llevado a cabo mesas de trabajo que han permitido en la Etapa de Reversión abordar las temáticas reguladas en el contrato y consecuentemente permitirán llevar a cabo la posterior liquidación en los términos técnicos, jurídicos y financieros pertinentes.
- El 11 de febrero de 2025 la ANI giró al Patrimonio Autónomo recursos equivalentes a $106.238.744.306. A la fecha de presentación de este informe, la Agencia no ha dado cumplimiento a procedimiento de distribución a cada una de las subcuentas de vigencias futuras por unidad funcional, lo que impide reconocer al concesionario el pago por este concepto del año 2024.Se recomienda realizar en la brevedad posible para permitir esta retribución pendiente del Concesionario.

- En diciembre de 2024 el Concesionario presentaba la obligación de realizar el fondeo 10 a la Subcuenta de Soporte Contractual; en este sentido realizó un aporte el 10 de diciembre de 2024, por $646.726.500 ($dic 2012). No obstante, tenía un saldo pendiente correspondiente al aporte 9 de diciembre de 2023, por lo cual quedo sin cumplir la totalidad del aporte.
- Se recomienda a la Agencia pagar (hasta que el saldo de la subcuenta de Excedentes ANI lo permita), las actas por diferenciales de recaudo que fueron ya aprobadas y firmadas por la Interventoría.

- Es importante que la ANI determine la forma de reconocer las labores de operación y mantenimiento al concesionario en la etapa de reversión, dado el vacío contractual de la formulación, sujeta solo al alcance del VPIP. Una vez definida deberá de común acuerdo con el privado, revisar si se requiere la firma de un modificatorio del contrato.

- En relación con el reconocimiento de las labores de operación y mantenimiento en etapa de reversión, la ANI remitió la comunicación No. 20255050276261 del 04 de agosto de 2025, en la cual manifestó que solicitaría al Concesionario, con el acompañamiento de la Interventoría, adelantar el ejercicio técnico y financiero de estimación del porcentaje aplicable del Recaudo de Peaje (%RP); considerando que su estimación debía calcularse con base en los costos indicados por parte de estructuración, correspondientes al último año de ejecución contractual, discriminados por unidad funcional y teniendo en cuenta el estado operativo de cada una a la fecha de terminación del contrato.

 En ese sentido el 06 de agosto de 2025, se llevó a cabo una primera sesión de revisión entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, en la cual el Concesionario presentó el resultado de los costos estimados y la metodología utilizada para su cálculo. De acuerdo con lo presentado, el Concesionario deberá remitir tanto a la ANI como a la Interventoría la información detallada, contando con todos los elementos técnicos que fueron utilizados para el cálculo y los documentos de soporte correspondientes, con el fin de iniciar la revisión.

- En la verificación del estado de los fondeos, se detectó un faltante en la subcuenta de Compensaciones Ambientales, por lo que se solicitó a la ANI no objeción a periodo de cura para que el Concesionario cumpla la obligación.

 Debido a que la Agencia emitió su no objeción, la Interventoría notificó al Concesionario sobre el periodo otorgado para fondear el valor correspondiente.

 Con corte al 31 de diciembre de 2024 se determinó que el Concesionario tiene un valor pendiente por pagar a la subcuenta equivalente a $109.451.739, de los cuales $43.428.165 corresponden a valor pendiente de fondeo de la subcuenta y $66.023.574 corresponden a intereses. Adicionalmente, se tasó una multa equivalente a $ 38.557.067.920.

- De los fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, dada la postura expresada en el laudo por parte del Tribunal de Arbitramento, no se lleva a cabo proceso jurídico y se revisaran al momento de la liquidación del contrato de concesión.

- Considerando el inicio de la Etapa de Reversión el 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento por lo determinado en el Laudo Arbitral Internacional, se llevó a cabo el cálculo del VPIP hasta el 19 de diciembre de 2024, fecha correspondiente al último día de Etapa de Operación.

 Respecto al valor contractual del mes 156, es decir el año 13 de concesión, se alcanzó el 65,31% del VPIP. En relación con el VPIP total contractual, se alcanzó el 38,30%.

 Con este valor se da alcance a los valores presentados en informes anteriores, correspondientes al VPIP obtenido para diciembre 2024, enero y febrero de 2025, que superan la fecha de finalización de la Etapa de Operación del contrato.

El cálculo presentado incluye valores de compensación especial por la no instalación del peaje Choachí por valor de $8.806.518.602 y los valores del reconocimiento en el DR8 y el valor de descuento en su pago por índice de cumplimiento.

- Se realizó el comité fiduciario de seguimiento de junio de 2025, el día 29 de julio de 2025.

12.21 CONCLUSIÓN

La Interventoría ha venido realizando las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato y participando en las mesas de trabajo acordadas para la ejecución de la Etapa de Reversión del Contrato, de acuerdo con lo establecido por el Laudo del Tribunal Arbitral Internacional del 18 de diciembre de 2024. En este sentido, se ha determinado que, el Concesionario ha presentado incumplimientos en pagos de los fondeos e intereses de mora por desplazamientos en las subcuentas de Soporte Contractual y Compensaciones Ambientales. Adicionalmente, no ha presentado documentos financieros en los términos que establece el contrato de concesión, por lo que se han adelantado las solicitudes y procesos para el cumplimiento de las obligaciones.

Por parte de la ANI, es importante se pronuncie con respecto a la posición para el pago de actas diferenciales, pago de vigencias futuras 2024, e inclusive se recomienda dar respuesta al derecho de petición realizado por el Concesionario, donde ellos manifiestan haber realizado por error un doble fondeo en la subcuenta de interventoría y supervisión.

Las partes: ANI, Concesionario, Interventoría y Fiducia vienen adelantando las acciones encaminadas a dar cumplimiento a las obligaciones en la etapa de reversión, sin embargo, es importante que el equipo de trabajo solicitado a la Agencia sea aprobado para poder avanzar según tiempos contractuales del Concesionario.

Respecto a las demás obligaciones, el Concesionario ha dado cumplimiento como se presenta en este informe.

12.22 BIBLIOGRAFÍA

- Fiduciaria Bancolombia - Sociedad Fiduciaria; Informe Mensual de Rendición de Cuentas – FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2025.
- Fiduciaria Bancolombia – Sociedad Fiduciaria; Certificaciones Mensuales - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ – JULIO DE 2025.

13 GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con el Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área "*Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato."*

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2025, así:

13.1 FUNCIONES GENERALES

Tabla 224 Funciones Generales

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014. Ahora bien, durante el mes de julio de 2025, el Consorcio Interventor ERS estuvo atento para atender cualquier situación que se presentara en relación con la situación actual del Proyecto en cada Unidad Funcional, y brindó asistencia a cada una de las reuniones sostenidas sobre el particular. Al respecto, en la Tabla No. 231 se indican los conceptos emitidos por el área jurídica durante el mes de julio de 2025.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de fecha 08 de septiembre de 2014.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI. Durante este periodo se realizó el estudio y análisis de los documentos contractuales y legales que sustentaron los conceptos que se relacionan en la Tabla 231.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria POB S.A.S y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma. Es así como en la Tabla 228 se enlistan los diferentes presuntos incumplimientos que han sido notificados al Concesionario por parte del Interventor. Ahora bien, teniendo en cuenta la declaratoria de terminación anticipada del Contrato de Concesión por parte del Tribunal Arbitral, se informa a la ANI que desde la Interventoría se está realizando el análisis jurídico contractual sobre los efectos de las decisiones del Laudo respecto de los procedimientos administrativos sancionatorios y su continuidad. Una vez se tenga dicho análisis, se radicará a la ANI un informe con las conclusiones de este, incluyendo un cronograma de actividades al respecto, en el cual se señalará cuales actuaciones deberán ser objeto de cierre, continuación o actualización y las respectivas fechas de entrega de los informes individuales correspondientes.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra realizando todas las actividades tendientes a lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, y el Contrato de Interventoría No. 542 de 2022; entre las cuales se encuentra constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto previamente, esta Interventoría se permite manifestar que la Sociedad Concesionaria POB S.A.S deberá dar aplicación a los lineamientos contractuales establecidos para el evento en el cual se produzca la prolongación de una Fase o de una Etapa Contractual, no siendo viable constituir y/o renovar las Pólizas para la Etapa de Operación y Mantenimiento, como quiera que, como es de pleno

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
	conocimiento de la Entidad, no será posible dar por terminada la Fase de Construcción y en consecuencia, dar inicio a la Etapa de Reversión en los términos y condiciones descritos en el Contrato, dado que se profirió Laudo Arbitral Parcial Final que ordenó, entre otros asuntos, la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, y, en consecuencia, se dio inicio a la Etapa de Reversión. Por lo expuesto anteriormente las pólizas vigentes con fecha de corte a 30 de julio de 2025 se describen en la Tabla No. 225. Así esta Interventoría durante el mes de julio mediante las siguientes comunicaciones realizó el seguimiento a las Pólizas del Contrato: • Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1204-2025 con radicado ANI 20254090872282 del 10 de julio de 2025, Requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario, con asunto: "Requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario. Respuesta a su oficio D-687-2025 de 27 de junio de 2025 con asunto: "Respuesta a su requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario. Respuesta a su oficio D-563 de 23 de mayo de 2025 con asunto: "Remisión renovación de la póliza de automóviles 90000037631." (R-1894-2024)"} • Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1204-2025 con radicado ANI 20254090872282 del 14 de julio de 2025, Respuesta oficio ANI 20253060232921 de 04 de julio de 2025, con asunto: "Respuesta al oficio ANI 20253060232921 de 04 de julio de 2025, con asunto: "Solicitud de concepto comunicación D-687-2025 con radicado ANI Nro.20254090808402 del 01 de julio de 2025 2025 - "póliza de automóviles 90000037631". Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca."
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR ERS se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de fecha 08 de septiembre de 2014, y el Contrato de Interventoría No. VEJ-542 del 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, el Área Jurídica de la Interventoría ha realizado la verificación a las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos generados, sobre las cuales lleva el seguimiento el área social. Así mismo, teniendo en cuenta que las mencionadas peticiones, en su mayoría son de carácter técnico, social, ambiental y predial, el área jurídica

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
que se relacionen con las obras y actividades objeto del contrato de concesión y de esta Interventoría.	brinda apoyo y asesoramiento a cada una de las mencionadas áreas. Adicional a lo anterior, esta Interventoría brinda apoyo en la elaboración y revisión a las respuestas proyectadas por parte de la Sociedad Concesionaria a diferentes Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Acciones Populares, Acciones de Cumplimiento y demás mecanismos constitucionales utilizados por los diferentes usuarios de la zona de influencia directa e indirecta del Proyecto, así como por el Congreso de la República. Igualmente, a los diferentes requerimientos remitidos por parte de los organismos de control tales como la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
Comunicar a la ANI de manera escrita y con los soportes documentales que correspondan cualquier circunstancia que pueda alterar el contrato con el fin de instaurar las medidas jurídicas que correspondan.	Durante el periodo objeto del informe, la Interventoría comunicó a la ANI de manera estricta y con los soportes documentales correspondientes, todas las circunstancias presentadas en la ejecución del Proyecto
Controlar y verificar que el contrato objeto de vigilancia se desarrolle dentro del plazo y demás términos establecidos.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría controló y verificó que el contrato objeto de vigilancia se desarrolló dentro del plazo y demás términos establecidos
Informar de manera inmediata las situaciones que puedan generar un riesgo antijurídico y que se puedan evitar tomando oportunamente las medidas.	Durante el periodo objeto del informe no se encontró ningún tipo de riesgo antijurídico que hubiese podido generar un riesgo antijurídico para el Proyecto.
Informar de manera inmediata un riesgo potencial de detrimento patrimonial o un daño ya causado.	Durante el periodo objeto del informe no se encontró ningún riesgo potencial de detrimento patrimonial o un daño ya causado con ocasión a la ejecución del Proyecto.
Informar de los incumplimientos del contratista que puedan generar requerimientos y si es del caso recomendar el estudio sobre la posibilidad de	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría informó de los incumplimientos del contratista y recomendó el inicio de procedimientos sancionatorios a que hubo lugar.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
solicitar el inicio de procedimientos sancionatorios al contratista.	
Presentar informes escritos, detallados y con pruebas de los hechos, actuaciones y omisiones que generaron el probable incumplimiento, así como las presuntas obligaciones incumplidas de acuerdo con el contrato y las normas quebrantadas, para que el área encargada inicie el trámite con un estudio juicioso de todo lo allegado y proceda de acuerdo con el principio orientador de eficiencia a dar un concepto sin dilaciones y objetivo y si es del caso iniciar el trámite sancionador debidamente motivado.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría presentó informes escritos, detallados y con pruebas de los hechos, actuaciones y omisiones que generaron el probable incumplimiento, así como las presuntas obligaciones incumplidas de acuerdo con el contrato y las normas quebrantadas, para que el área encargada iniciara el trámite con un estudio juicioso de todo lo allegado y proceda de acuerdo con el principio orientador de eficiencia a dar un concepto sin dilaciones y objetivo y si es del caso iniciar el trámite sancionador debidamente motivado.
Estudiar, proyectar, interpretar y dar respuesta oportuna a los conceptos solicitados por cualquiera de las partes.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría estudió, proyectó, interpretó y dio respuesta y oportuna a los conceptos solicitados por las partes.
El interventor dentro del término estipulado en el contrato o en su defecto dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del día siguiente a la finalización del contrato o cuando quede en firme el acto administrativo que ordene su terminación, deberá remitir al área encargada de proyectar	Dicha actividad no aplica, pues como es bien sabido por la entidad, el contrato se encuentra en Etapa de Reversión y no en liquidación, de manera que esta obligación aún no existe, pues está condicionada a la finalización del Contrato (la cual tiene ocasión con la suscripción del acta de Reversión), así las cosas aun no es exigible a la Interventoría.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
el Acta de Liquidación la información y documentación necesaria.	
Informar de manera escrita a la Vicepresidencia encargada del contrato en la ANI cualquier irregularidad o actos de corrupción que se presenten en cualquier etapa del contrato.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría no evidenciaron irregularidades o actos de corrupción
Informar y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho dentro de la órbita de sus funciones y del contrato objeto de vigilancia.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría no recibió peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho dentro de la órbita de sus funciones y del contrato objeto de vigilancia
Reportar sobre cada uno de los procesos judiciales y administrativos en curso, en los que el concesionario o la Agencia Nacional de Infraestructura hagan parte, apoyando a la entidad al respecto e incluyendo la información en el informe mensual.	Se remite anexa a este informe la información relacionada con los procesos judiciales a corte del 30 de julio de 2025, la cual se puede consultar el Anexo 11: Procesos Judiciales.
Informar sobre la evidencia, la relación, trazabilidad y el estado de los hallazgos y procesos que las entidades de control tengan en curso.	Durante el mes de mayo de 2025 no se generaron hallazgos o procesos de alguna entidad de control.
Elaborar un informe del estado de las multas y sanciones en curso o definidos a favor o en contra de cara a la	Dicha actividad no aplica, pues como es bien sabido por la entidad, el contrato se encuentra en Etapa de Reversión y no en liquidación, de manera que esta obligación aún no existe, pues está condicionada a la finalización del Contrato (la cual tiene ocasión con la suscripción del acta de Reversión), así las cosas aun no es exigible a la Interventoría.

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
liquidación.	
Verificar la existencia, entrega y cumplimiento por parte del concesionario un Manual de Buen Gobierno Corporativo.	Véase https://pob.com.co/sociedad-concesionaria/manual_gobierno2019nrjlep-2/ 

Fuente: Elaboración propia

13.2 PÓLIZAS VIGENTES CON CORTE A 30 DEJULIO DE 2025

Tabla 225 Pólizas vigentes con corte a 30 de JULIO de 2025

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
70941*	Responsabilidad civil extracontractual	CHUBB	$54.712.850.736,71 Límite por evento	28-01-2025	28-01-2026	Mediante el oficio CERS-OP-1164-2025, radicado ANI 20254090831872 del 4 de julio de 2025, con asunto "*Alcance al concepto sobre el estado de las garantías, emitido mediante la comunicación CERS-OP-0534-2025 de 31 de marzo de 2025, con asunto: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANI: No. 20253060082231 de 10 de marzo de 2025, con asunto: "Solicitud de concepto según radicado ANI Nro. 20254090276822 del 4 de marzo de 2025 pólizas POB reversión. Contrato de Interventoría Nro. VEJ 542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca." y No. 20253060101261 de 25 de marzo de 2025, con asuntos: "Solicitud de pronunciamiento*
4215727	Cumplimiento del Contrato	SURAMERICANA	$15.293.610.762	20-12-2024	17-08-2025	
	Pago de salarios y prestaciones		$7.645.877.258	20-12-2025	19-06-2028	
1480314	Estabilidad y calidad de la obra	SURAMERICANA	$148.808.180.397,18	31/08/2021	31/08/2026	
				08/04/2022	08/04/2027	
				31/08/2021	31/08/2026	
				08/04/2022	8/04/2027	
2147	Responsabilidad Civil o Todo Riesgo construcción	CHUBB	$1.113.040.704,541	26-11-2024	26-11-2025	
1003462	Póliza de equipo móvil y maquinaria amarilla	AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	$ 414,679,750.00	6-01-2026	6-01-2026	

No. Póliza	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN
900000376315	Póliza de vehículos	SURAMERICANA	$1.962.215,078	27-05-2025	27-05-2026	*según radicado ANI Nro. 20254090092402 del 24 de enero de 2025 pólizas POB reversión. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca""* se determinó que todas las garantías se encuentran incumplidas.
(*) Por la cual se renueva la póliza 64919						

Fuente: Elaboración propia

Nota: En atención a la solicitud realizada por la ANI mediante el oficio de la ANI N° 20253060180951 del 26 de mayo de 2025, se adjunta en el anexo 10 Pólizas Información de pólizas del Proyecto.

13.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión las Partes han modificado su contenido a través del Contrato de Transacción suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. del 1 de septiembre de 2023 respecto del Puente Vehicular Teusacá y a través de los siguientes Otrosíes:

Tabla 226 Otrosíes al Contrato de Concesión No. 002 de 2014

Otrosí No.	Generalidades del Otrosí
1	El 19 de diciembre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de (i) eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación de los miembros del Comité del Amigable Componedor y (ii) desarrollar un procedimiento inicial de ratificación de los miembros del Amigable Componedor.
2	El 27 de mayo de 2015 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” del Contrato de Concesión y modificar el Numeral 19.27 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.
3	El 2 de diciembre de 2015 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con el propósito de (i) aclarar la Tabla 10 – UF2. Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “b”, (ii) aclarar la Tabla 14 – UF3: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “c”, (iii) aclarar la Tabla 17 – UF4: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “d”, (iv) aclarar la Tabla 9 – UF2: Obras especiales mínimas, del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “b” y (v) modificar la Tabla 16 – UF4: Obras especiales mínimas del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5, literal “d”.
4	El 18 de abril de 2016 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión mediante el cual se modificó la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión respecto de los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales. Mediante este Otrosí se determinó que el Plazo Máximo para el inicio de la Operación de la Unidad Funcional 3 correspondía a veintiún (21) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2015.
5	Que, el 19 de agosto de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión con el objeto de instrumentalizar el esquema de financiación escogido por el Concesionario.
6	El 3 de noviembre de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y aclararon diversas secciones del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Lo anterior, considerando el impacto al tejido social de las comunidades del sector de Santa Rosa y en aras de garantizar la obtención del

Otrosí No.	Generalidades del Otrosí
	resultado de las intervenciones a ser realizadas por el Concesionario en condiciones de seguridad y operación de la vía.
7	Que, el 5 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones de la Parte Especial, del Apéndice Técnico 1 y del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
8	Que, el 23 de agosto de 2019, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones del Apéndice Técnico 1 y del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.
9	Que, el 8 de marzo de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, mediante el cual (i) se modificó la delimitación de algunas de las coordenadas de inicio de la Unidad Funcional 3 (Subsector 2) del Apéndice Técnico 1 y la Parte Especial del Contrato de Concesión, (ii) se modificó el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras"* del Contrato de Concesión y (iii) se adicionó el romanito (v) a la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión en relación con el seguro de obras civiles.
10	Que el 5 de noviembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron el alcance de la Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas en un sector de 0,27 km de la Unidad Funcional 3, (ii) se modificó la Tabla 3 "Unidades Funcionales del Proyecto" de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1, (iii) se modificó la Tabla 12 "UF3 Generalidades y Subsectores" de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (iv) se modificó la Tabla 14 "UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos" de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (v) se adicionó el numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1, (vi) se modificó el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 y (vii) se modificó el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2, entre otros aspectos allí señalados. Principalmente, se estableció que, la compensación por el riesgo por menor recaudo que había sido activada en virtud de las disposiciones contractuales contenidas en la Sección 3.3. Literal (h) de la Parte General del Contrato de Concesión, subsistió tan solo hasta el 6 de agosto de 2021, dado que, entre las Partes, se suscribió el documento contractual que permitió superar los hechos que generaron la imposibilidad de instalar el Peaje de Choachí.
11	El 10 de diciembre de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) se modificó la Tabla 24 contenida en la Sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, (ii) se adicionó el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, entre otros aspectos allí señalados.
12	El 20 de diciembre de 2022, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) se adicionó y modificó el capítulo I de la Parte General del Contrato; (ii) se modificó la sección 4.17 de la Parte General del Contrato, (iii) se adicionaron los literales (e), (f), (g) y (h) a la Sección 7.1 de la Parte General del Contrato, (iv) se modificó la Sección 4.3 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Fuente: Elaboración propia de conformidad con los documentos contractuales.

13.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos Eximentes de Responsabilidad son los indicados a continuación:

Tabla 227 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Descripción	Fecha de suscripción	Observaciones
Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Hallazgo Arqueológico en la Unidad Funcional 2ª, encontrado en cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, y que obliga a adelantar un Plan de Manejo Arqueológico, fase de monitoreo arqueológico.	**ACEPTADO** por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 18 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje – Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas.	No persiste de conformidad con lo señalado por esta Interventoria mediante concepto CERS-OP-0572-2025 de 4 de abril de 2025 con radicado ANI radicado ANI No. 20254090428902 del 4 de abril de 2025. En dicho concepto esta Interventoría determino lo siguiente: "Teniendo en cuenta que las obligaciones afectadas por le Eventos Eximentes de Responsabilidad son: (1) Intervenciones y constructivas para el caso de los EER de la UF 4 y 5; (2) Plan de Manejo Arqueológico en la UF 2; y (3) Gestión Predial de la UF1, **para esta Interventoría los 3 EER han perdido vigencia en tanto las obligaciones a**
Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Imposibilidad de adquirir titularidad de predios en la Unidad Funcional 1 del Proyecto.	**ACEPTADO** por el panel de amigable composición desde el 29 de mayo de 2019 hasta que se logre la titularidad del bien. (Decisión final del 24 de noviembre de 2020)	
Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad/ Nacimiento de fuentes de agua (manantiales) en las UF 4 y 5, incluyendo la variante de Choachí.	**ACEPTADO** mediante "*Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad y consecuente suspensión de la ejecución de las obras y actividades de intervenciones de las Unidades Funcionales No. 4 y 5, con ocasión de la declaratoria referida en desarrollo del proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral oriental de Bogotá S.A.S, contrato bajo el esquema de APP No. 002 de 2014*" de fecha 1 de agosto de 2018.	

Descripción	Fecha de suscripción	Observaciones
		las que hacen referencia han dejado de ser exigibles como consecuencia de la terminación anticipada declarada por el Laudo." (Énfasis propios del texto)

Fuente: Elaboración Propia

13.5 PROCESOS SANCIONATORIOS

Teniendo en cuenta la declaratoria de terminación anticipada del Contrato de Concesión por parte del Tribunal Arbitral, se informa a la ANI que desde la Interventoría se realizó el análisis jurídico contractual sobre los efectos de las decisiones del Laudo respecto de los procedimientos administrativos sancionatorios y su continuidad o no continuidad mediante el oficio CERS-OP-0723-2025 del 30 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090543132 del 02 de mayo de 2025. En el que se encuentra incluido un cronograma de actividades al respecto, en el cual se señalaron cuales actuaciones deberán ser objeto de cierre, continuación o actualización y las respectivas fechas de entrega de los informes individuales correspondientes, las cuales para el mes de julio ya culminaron. Así las cosas, en las siguientes tablas se evidenciará, i) el estado de los procedimientos sancionatorios que se encontraban vigentes al momento de previamente a la Terminación Anticipada del Contrato, indicando si se encuentran cerrados o no y ii) una segunda tabla con los procedimientos sancionatorios iniciados con posterioridad al inicio de la Etapa de Reversión, veamos:

Tabla 228(1) - Procesos sancionatorios que se encontraban vigentes con anterioridad al inicio de la Etapa de Reversión de Concesión No.002 de 2014 son los siguientes (según lo señalado por la ANI mediante oficio 20253060084011 del 11 de marzo de 2025).

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
20207070320700017E	Relacionado con la falta de intervenciones mínimas y mantenimiento de la UF 5, falta de alcantarillas en las UF 4 y 5, falta de mantenimiento de calzada de la UF 5 y de intervenciones prioritarias de la	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0760-2025 con No. radicado ANI 20254090570502 del 5 de mayo 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
	UF 4., incumpliendo presuntamente la Sección 4.3 del Apéndice Técnico No. 1 y en el Apéndice Técnico No. 2, numerales 2.1, 3, 3.1, 3.1.1, 3.1.6, 3.3.7 y 6.1		Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20207070320700032E	Relacionado con el fondeo de subcuenta interventoría y supervisión – 2018.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0761-2025 con No. radicado ANI 20254090570512 del 8 de mayo 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20207070320700054E	Relacionado con el fondeo de subcuenta interventoría y supervisión – 2019.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0829-2025 con No. radicado ANI 20254090610622 del 16 de mayo 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20227070320700019E	Relacionado con el fondeo subcuenta de interventoría y supervisión 2020-2021.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0830-2025 con No. radicado ANI 20254090610692 del 16 de mayo 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
			Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20227070320700056E	presunto incumplimiento de la obligación contenida en la Sección 4.5(k) de la Parte General del Contrato de Concesión respecto a la entrega de información programa de monitoreo UF 4 y UF5.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0882-2025 con No. radicado ANI 20254090651222 del 23 de mayo 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20227070320700059E	Relacionado con la falta de mantenimiento del corredor UF4, según los determinados en Apéndice Técnico 1, Sección 4.3: “intervenciones prioritarias”; y en el Apéndice Técnico 2, numerales 2.1: “servicios obligatorios”, 3.1: “operación del proyecto”, 3.1.6: “integridad del corredor del proyecto”, 3.3.7: “seguridad vial” y 6.1: “alcance general de las obras de mantenimiento”.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0883-2025 con No. radicado ANI 20254090651262 del 23 de mayo de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20227070320700081E	Relacionado con el alcance general de las obras de mantenimiento en la UF 5.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0935-2025 con No. radicado ANI 20254090698952 del 04 de junio de 2025 está interventoría Solicito el

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
			Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20237070320700077E	Relacionado con la entrega de información de estudio de pérdida máxima probable.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0934-2025 con No. radicado ANI 20254090698932 del 04 de junio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700014E	Relacionado con el fondeo de subcuentas de interventoría 2022 consagrado en la sección 3.14 (i) (iv) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0965-2025 con No. radicado ANI 20254090709462 del 6 de junio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700033E	Presunto incumplimiento de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones 3.14 (g) (i), 3.6 (a) de la Parte General, y en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-0964-2025 con No. radicado ANI 20254090709552 del 6 de junio de 2025 está interventoría Solicito el

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
	Contrato de Concesión en relacionado con la subcuenta de compensaciones ambientales.		Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700047E	Relacionado con la no entrega de los estudios de detalle para llevar a cabo las obras de intervención que garanticen la estabilidad definitiva del talud Arrayanes, ubicado en la UF 3ª.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1028-2025 con No. radicado ANI 20254090747632 del 16 de junio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700050E	Relacionado con el fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión correspondiente 2023 consagrado en la sección 3.14 (i) (iv) de la Parte General del Contrato, y en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1029-2024 con No. radicado ANI 20254090802892 del 27 de junio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700052E	Relacionado con la información de medidas para mitigar, reducir y superar los efectos del EER declarado en las UF 4 y 5 según lo determinado en la Parte	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1087-2025 con No. radicado ANI 20254090779412 del 20 de junio de 2025 está interventoría Solicito el

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
	General del Contrato, sección 14.2, literal (d) (vi).		Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700053E	Relacionado con los informes sobre el componente ambiental de la gestión social y ambiental UF4, por el presunto incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido de los Informes Trimestrales 35 y 36. Incumplimiento al que hace referencia el literal (h) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE INCUMPLIMIENTO	mediante la comunicación CERS-OP-1110-2025 con No. radicado ANI 20254090799682 del 26 de junio 2025 está interventoría actualizó el informe de incumplimiento.
20247070320700055E	Relacionado con la operación y el mantenimiento de las UF 4 y 5, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3 (b) y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1127-2025 con No. radicado ANI 20254090811772 del 1 de julio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700067E	Relacionado con el mantenimiento de las garantías, por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención y mantenimiento de las garantías,	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1125-2025 con No. radicado ANI 20254090811742 del 1 de julio de 2025 está interventoría Solicito el

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ETAPA DE REVERSIÓN.			
No. DE EXPEDIENTE	**EVENTO GENERADOR DE MULTA**	**ESTADO**	**RADICADO.**
	enmarcadas en la Sección 4.5, literales (d) y (k); Secciones 12.7 y 12.8 de la Parte General del Contrato, en consonancia con las Secciones 12.2 (a) (i), (c); 12.3 y 12.8 (a) (iv) y (vi) de la misma parte del Contrato; así como con el Apéndice Financiero 3.		Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.
20247070320700080E	Presunto incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulo II, Numeral 2.1 literal (a) relacionado con la gestión ambiental, manejo y disposición de RCD.	ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE INCUMPLIMIENTO	mediante la comunicación CERS-OP-1169-2025 con No. radicado ANI 20254090889212 del 16 de julio 2025 está interventoría actualizó el informe de incumplimiento.
20247070320700083E	Relacionado con la realización de intervenciones prioritarias, garantía, protección y estabilidad de obras constructivas realizadas previamente de la suscripción del acta de declaratoria de EER de las UF 4 y 5, por el Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en: (i) Las Secciones 3.1., 3.1.6., 3.1.5., 3.3.1, 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 6, 6.1., 6.2., y 6.4. del Apéndice Técnico 2 del Contrato relacionadas con la Operación y el Mantenimiento de las UF 4 y 5. y (ii) La Sección 4.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato y del Acuerdo Segundo del Acta de Declaratoria de EER de las UF 4 y 5.	CERRADO	Mediante la comunicación CERS-OP-1168-2025 con No. radicado ANI 20254090831682 del 04 de julio de 2025 está interventoría Solicito el Cierre del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, en el entendido que las obligaciones incumplidas no son exigibles en la Etapa de Reversión.

Tabla 229(2) - Procesos sancionatorios cuyo inicio es posterior al inicio de la Etapa de Reversión de Concesión No.002 de 2014.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulos II, Numeral 2.4, literal (b) Contenido del Informe (Informe T37).	Mediante comunicación CERS-OP-0118-2025 radicado ANI 20254090104522 del 28 de enero de 2025 la Interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura con el fin de que el Concesionario saneara el incumplimiento de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental en su CAPITULO II Obligaciones Generales, 2.4 “Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental”, Literal (b), consistente en la realización del informe trimestral ambiental 37 que detalle las actividades llevadas a cabo durante dicho tiempo en relación con las obligaciones de carácter ambiental. Se solicitó a la ANI el cierre del plazo de cura solicitado mediante comunicación No. CERS-OP-0118-2025 de 28 de enero de 2025, y no objetado por la ANI, mediante comunicación No. 20253060067901 de 26 de febrero de 2025.	En estudio de requisitos para inicio de PASC – Suspendido su trámite. La posición de esta Interventoría frente a este incumplimiento es que no continúa vigente. Se solicitó a la ANI el cierre del plazo de cura solicitado mediante comunicación No. CERS-OP-0118-2025 de 28 de enero de 2025, y no objetado por la ANI, mediante comunicación No. 20253060067901 de 26 de febrero de 2025.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)	Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 la Interventoría remitió Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)	Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 la Interventoría remitió Solicitud No Objeción de Plazo de Cura.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto incumplimiento de la Obligación relacionada con la entrega de información financiera, contemplada en el literal (q) de la Sección 4.5, de la parte general del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP N.º 002 de 2014.	Mediante comunicación CERS-OP-0347-2025 y radicado ANI No. 20254090264752, la interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura a la ANI. La mediante oficio 20253060086661, la ANI, emitió su no objeción al plazo de cura. mediante comunicación CERS-OP-0612-2025, esta Interventoría notificó al Concesionario el otorgamiento de un plazo de 5 DÍAS CALENDARIO para subsanar el presunto incumplimiento identificado. mediante comunicación CERS-OP-1126-2025 del 27 de junio de 2025 con número de radicado ANI 20254090813762, la Interventoría presento el informe de incumplimiento.	Se encuentra presentado el informe de incumplimiento

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 3.14(i)(v)(1) de la Parte General y la Sección 4.5(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Soporte Contractual.	Mediante comunicación CERS-OP-0573-2025 de 21 de abril de 2025, radicado ANI 20254090497772 del 22 de abril de 2025 la interventora solicito la No objeción del Plazo de cura mediante comunicación CERS-OP-0612-2025 del 9 de abril de 2025, radicado ANI 20254090448032 del 9 de abril de 2025, la interventora otorgo el Plazo de cura	Se encuentra en el plazo de cura otorgado al concesionario, a la espera de que este de cumplimiento a su obligación.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 2.6(a)(xiv) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionadas con la declaración y garantía del Concesionario de cumplir cabalmente con todas sus obligaciones tributarias. En particular el reporte del pago de la contribución especial para el FONSECON.”	mediante comunicación CERS-OP-0894-2025 con radicado ANI 20254090654532 del 26 de mayo de 2025 la Interventoría solicito la No objeción del Plazo de cura.	Se encuentra en espera de la no objeción de la ANI.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto incumplimiento en las actuaciones en referencia a la no demolición de un pozo séptico ubicado en la parte superior del talud en predios del derecho de vía propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, PR4+150 UF3A ruta nacional 5009.	mediante comunicación CERS-OP-0837-2025 con número de radicado ANI 20254090612342 del 16 de mayo de 2025 la interventora solicito la No objeción del Plazo de cura La ANI, mediante comunicación con radicado ANI No. 20253060219171 del 25 de junio de 2025 otorgó el plazo de cura por 5 día calendario. Mediante comunicación CERS-OP-1209-2025 con radicado ANI 20254090866732 del 11 de julio de 2025 la interventoría otorgo el Plazo de cura.	Mediante comunicación CERS-OP-1209-2025 con radicado ANI 20254090866732 del 11 de julio de 2025 la interventoría otorgo el Plazo de cura.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
Presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 12.2(c) de la Parte General, y por consiguiente, el Apéndice Financiero 3 del Contrato de Concesión, relacionadas con la expedición de las pólizas de seguro en términos no conformes con los requisitos contractuales allí previstos. (Pólizas Nos. 4215727, 1480314, 70941, 2147 y 1003462).	Mediante comunicación CERS-OP-1085-2025 con radicado ANI 20254090778482 del 20 de junio de 2025 a Interventoría solicito la No objeción del Plazo de cura	Se encuentra en espera de la No Objeción.

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 3.14(i)(v)(1) de la Parte General y la Sección 4.5(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Soporte Contractual.	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20254090497772 del 22 de abril de 2025, la Interventoría solicitó a la ANI el otorgamiento de una No Objeción a un Plazo de Cura La ANI, mediante comunicación con radicado ANI No. 20253060169701 del 19 de mayo de 2025 otorgó el plazo de cura por 4 día hábiles Mediante comunicación CERS-OP-0980-2025 con radicado ANI 20254090719502 del 10 de junio de 2025 a interventora otorgo el Plazo de cura.	Se encuentra en plazo de cura

ESTADO ACTUAL DE LOS ESQUEMAS DE APREMIO Y PROCESOS SANCIONATORIOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL INCICIO DE LA ETAPA DE REVERSIÓN.		
OBLIGACIÓN	**TRAZABILIDAD**	**ESTADO ACTUAL**
presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, particularmente las consagradas en el Apéndice Técnico 2 secciones 6.1, 6.3.1.1, 6.3.5, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.6.1, 6.3.6.3, 6.3.7 respecto al Mantenimiento de drenajes, a la limpieza del corredor vial, a la rocería del proyecto y mantenimiento de los taludes en las Unidades Funcionales 4 y 5.	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura relacionado el presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, mediante comunicación CERS-OP-1021-2025 con número de radicado ANI 20254090873262 del 14 de julio de 2025	Mediante comunicación con consecutivo No. CERS-OP-1021-2025 con número de radicado ANI 20254090873262 del 14 de julio de 2025 se solicitó a la Entidad la No Objeción al Plazo de Cura.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 230. Procedimientos Administrativos Sancionatorios vigentes y en curso:

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	Presunto incumplimiento obligaciones Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulo II, Numeral 2.1 literal (a) consistente en cumplir desde la fecha de inicio con las exigencias ambientales establecidas por la Ley Aplicable y/o por la Autoridad Ambiental – Manejo y Disposición de RCD. Solicitud de Periodo de Cura por los RCDs de CEMEX.	mediante comunicación CERS-OP-1468-2024 con radicado ANI 20244090696802 solicitó la No Objeción al Plazo de Cura. El 26 de junio de 2024, la ANI, mediante comunicación con radicado ANI No. 20243050218721, emitió la No Objeción al Plazo de Cura por un término de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. Mediante comunicación CERS-OP-2549-2024 del 5 de noviembre de 2024, el Consorcio Interventor ERS emitió informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Mediante la comunicación CERS-OP-1169-2025 con No. radicado ANI 20254090889212 del 16 de julio 2025 está interventoría actualizó el informe de incumplimiento.
2	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T35 Y T36)	mediante comunicación CERS-OP-1840 2024, presentó el informe de incumplimiento unificado relacionado con la no entrega de los Informes Trimestrales Ambientales Nos. 35, 36 y 37, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitando el inicio del respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio. la ANI, mediante oficio 20243060423261, presentó algunas observaciones frente al informe de incumplimiento CERS-OP-1840 2024 de 22 de julio de 2024. Particularmente, solicitó aclaraciones sobre el otorgamiento de plazo de cura frente al Informe Trimestral Ambiental No. 37. mediante comunicación CERS-OP 2760-2024, respondió a la solicitud

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		20243060423261 de la ANI y presentó un alcance al informe de incumplimiento previamente radicado, con el fin de atender las observaciones formuladas. En dicho alcance, se aclaró que no era procedente adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio respecto del Informe Trimestral Ambiental No. 37, razón por la cual el informe de incumplimiento se limitó exclusivamente al presunto incumplimiento en la entrega de los Informes Trimestrales Ambientales Nos. 35 y 36. Mediante la comunicación CERS-OP-1110-2025 con No. radicado ANI 20254090799682 del 26 de junio 2025 está interventoría actualizó el informe de incumplimiento.
3	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)	Mediante comunicación con radicado CERS-OP-2760-2024 radicado ANI 20244091577472 del 16 de diciembre de 2024 la Interventoría remitió Solicitud No Objeción de Plazo de Cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Numeral 2.4. del literal (b) del Capítulo II del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental - Contenido del Informe (Informe T38)
4	presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 3.14(i)(v)(1) de la Parte General y la Sección 4.5(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Soporte Contractual.	mediante comunicación CERS-OP-0612-2025 del 9 de abril de 2025, radicado ANI 20254090448032 del 9 de abril de 2025, la interventora otorgo el Plazo de cura
5	Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 2.6(a)(xiv) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionadas con la declaración y garantía del Concesionario de cumplir cabalmente con todas sus obligaciones tributarias. En particular el reporte del pago de la contribución especial para el FONSECON.	Mediante comunicación CERS-OP-0894-2025 con radicado ANI 20254090654532 del 26 de mayo de 2025.

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
6	Presunto incumplimiento en las actuaciones en referencia a la no demolición de un pozo séptico ubicado en la parte superior del talud en predios del derecho de vía propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, PR4+150 UF3A ruta nacional 5009.	Mediante comunicación CERS-OP-0837-2025 con número de radicado ANI 20254090612342 del 16 de mayo de 2025 la Interventoría solicito la No objeción del Plazo de cura Mediante comunicación CERS-OP-1209-2025 con radicado ANI 20254090866732 del 11 de julio de 2025 a interventora otorgo el Plazo de cura.
7	Presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 12.2(c) de la Parte General, y por consiguiente, el Apéndice Financiero 3 del Contrato de Concesión, relacionadas con la expedición de las pólizas de seguro en términos no conformes con los requisitos contractuales allí previstos. (Pólizas Nos. 4215727, 1480314, 70941, 2147 y 1003462).	Mediante comunicación CERS-OP-0979-2025 con número de radicado ANI 20254090715782 del 09 de junio de 2025 la Interventoría solicito la No objeción del Plazo de cura.
8	Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de información financiera, contemplada en el literal (q) de la Sección 4.5, de la Parte General del Contrato de Concesión bajo Esquema de APP N.º 002 de 2014.	Mediante comunicación CERS-OP-0347-2025 y radicado ANI No. 20254090264752, la interventoría solicitó la No Objeción al Plazo de Cura a la ANI. mediante oficio 20253060086661, la ANI, emitió su no objeción al plazo de cura. mediante comunicación CERS-OP-0612-2025, esta Interventoría notificó al Concesionario el otorgamiento de un plazo de 5 DÍAS CALENDARIO para subsanar el presunto incumplimiento identificado. Mediante comunicación CERS-OP-1126-2025 del 27 de junio de 2025 con número de radicado ANI 20254090813762, la Interventoría presento el informe de incumplimiento
9	Presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 3.14(i)(v)(1) de la Parte General y la Sección 4.5(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Soporte Contractual.	Mediante comunicación con radicado ANI No. 20254090497772 del 22 de abril de 2025, la Interventoría solicitó a la ANI el otorgamiento de una No Objeción a un Plazo de Cura La ANI, mediante comunicación con radicado ANI No. 20253060169701 del

#	OBLIGACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN
		19 de mayo de 2025 otorgó el plazo de cura por 4 día hábiles Mediante comunicación CERS-OP-0612-2025 del 9 de abril de 2025, radicado ANI 20254090448032 del 9 de abril de 2025, la interventora otorgo el Plazo de cura
10	Presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, particularmente las consagradas en el Apéndice Técnico 2 secciones 6.1, 6.3.1.1, 6.3.5, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.6.1, 6.3.6.3, 6.3.7 respecto al Mantenimiento de drenajes, a la limpieza del corredor vial, a la rocería del proyecto y mantenimiento de los taludes en las Unidades Funcionales 4 y 5.	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura relacionado el presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, mediante comunicación CERS-OP- 1021-2025 con número de radicado ANI 20254090873262 del 14 de julio de 2025

Fuente: Elaboración propia

13.6 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR:

En el marco de la ejecución del Contrato de Concesión, según la información que se tiene, se ha requerido la intervención del Amigable Componedor en los siguientes casos:

Tabla 274 Intervenciones del Amigable Componedor

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-096276-2 del 06-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto "Perimetral Oriental de Cundinamarca" (Puentes peatonales Sesquilé y Guatavita).	Sin vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-099927-2 del 19-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto "Perimetral Oriental de Cundinamarca" (Superposición límites BTS).	Sin vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-099931-2. del 19-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto "Perimetral Oriental de Cundinamarca" (Proveer y Operar una Emisora de Radio).	Sin Vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. 2017-409-102948-2 del 26-09-2017	Solicitud de intervención del Amigable Componedor por parte del Concesionario para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014 – Proyecto "Perimetral Oriental de Cundinamarca" (Diferencias técnicas y conceptuales respecto de la aplicabilidad de los Apéndices Técnicos en materia de Andenes).	Sin Vigencia - Con la suscripción del Contrato de Transacción la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. renuncia a cualquier reclamación sobre este particular.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de los hallazgos arqueológicos evidenciados desde el 08 de febrero de 2018 en la UF 2 en el sector correspondiente a la zona de la Estación de pesaje - Báscula K8+890)	Con decisión final por parte del Amigable Componedor: ACEPTADO por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 18 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje - Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 08 de febrero de 2018.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de	Con decisión final por parte del Amigable Componedor: ACEPTADO por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
		Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de los hallazgos arqueológicos en la Unidad Funcional 2 en el sector correspondiente al K5+650 al K5+960 - Yacimiento 1)	18 de diciembre de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente al K5+650 y al K5+960 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 02 de noviembre de 2017.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	Correo electrónico del 17 de agosto de 2018	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud reconocimiento EER derivado de la existencia de un punto de interés hídrico, que fue considerado como nacimiento de agua por la corporación - CAR - Sector Arrayanes de la Unidad Funcional 3A)	Sin vigencia - Como quiera que, hubo aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad objeto de controversia.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 6-11-2018 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud de Reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la decisión impuesta por la Alcaldía Municipal de La Calera a través de la cual ordenó la	Sin vigencia – El pasado 23 de abril de 2019, la CAR expidió la Resolución No. 0127, mediante la cual ordenó el levantamiento de la medida preventiva, dando viabilidad al Concesionario para realizar las Intervenciones allí previstas. Así pues, a la fecha, no existe imposibilidad para ejecutar las Intervenciones allí requeridas.

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
		suspensión inmediata de las actividades de intervención en la Estación de Peaje de Patios, en la Unidad Funcional 3).	
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 16-01-2019 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Solicitud de Reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la imposibilidad de canalizar la fibra óptica en ciertos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 3).	Sin vigencia, el mismo fue suspendido por solicitud expresa por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. coadyuvado por la ANI, como quiera que la Sociedad Concesionaria POB S.A.S se encuentra estudiando la posibilidad de retirar dicha solicitud. – Suspendido desde el 04 de abril de 2019. Esta Interventoría se encuentra revisando el estado actual de esta solicitud.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI. del 10-12-2019 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversias relacionadas con la suspensión de la Retribución derivado del incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el Proceso establecido en el Contrato para la suscripción de las Actas de Cálculo de la Retribución).	El Panel de Amigable Componedor emitió Decisión Final el 26 de agosto de 2020, en relación con la controversia No. 122498. Decisión a favor de la ANI.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	RAD ANI del 14-08-2020 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014,	El Panel de Amigable Componedor emitió Decisión Final el 24 de noviembre de 2020, en relación con la controversia. Decisión a favor del Concesionario.

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
		suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversia relacionada con la negación del EER - Gestión Predial UF 1 ante la presunta imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial del inmueble identificado UF-1-050-D).	
Sociedad Concesionaria POB S.A.S	RAD ANI del 09-11-2020 (Correo electrónico)	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (Controversia relacionada con los pagos de Redes, requisitos y verificación de Precios de Mercado).	El día 26 de febrero de 2021, el Panel de Amigable Composición presentó la decisión final frente a la controversia aquí descrita, manifestando la negativa a las pretensiones efectuadas por el Concesionario, y por su parte, accediendo a las pretensiones de la ANI, en tal sentido, se definió que la Interventoría deberá verificar que los precios sean precios de mercado, en el momento en que el Concesionario presente el corte, no siendo procedente revisar sobre el presupuesto presentado en el año 2015.
Sociedad Concesionario POB S.A.S.	6 de mayo de 2024. Mediante correo electrónico.	Solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria POB S.A.S. de intervención del Amigable Componedor para dirimir una controversia relacionada con las intervenciones necesarias para estabilizar el Talud Arrayanes de la Unidad Funcional 3.	El Panel de Amigable Componedores presentó su Decisión Final del 2 de septiembre, la cual decidió: "PRIMERO: INTERPRETAR el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., DECLARANDO que

Quien solicita Intervención	Documento por el cual se solicita la Intervención del A C	Tema	Actuaciones adelantadas
			las intervenciones necesarias para la estabilización del Talud Arrayanes, constituyen una obligación a cargo de POB. SEGUNDO: INTERPRETAR el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2014, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- y PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., DECLARANDO que la compra de los predios, para cumplir con esas labores de intervención, no debe ser asumida por POB con cargo a su patrimonio."

Fuente: Elaboración propia

13.7 LAUDO ARBITRAL TRIBUNAL INTERNACIONAL

A continuación, se hace un breve resumen de lo resuelto en el Laudo Arbitral:

Laudo proferido por el CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, dentro del caso número 01-20-0015-3123, entre Perimetral Oriental de Bogotá, S.A.S., y Shikun & Binui VT AG, Demandantes -y- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Demandada.

El Laudo Parcial Final sobre jurisdicción, responsabilidad y daños fue proferido por el Tribunal Arbitral conformado por los siguientes árbitros:

- Elina Mereminskaya (Árbitro)
- Cristián Conejero (Árbitro)
- Eduardo Palmer (Presidente del Tribunal Arbitral)

Resolvió lo siguiente:

"PARTE RESOLUTIVA

900. Con base en los antecedentes presentados, el Tribunal cuenta con la información necesaria para expedir el presente Laudo Parcial de Jurisdicción, Responsabilidad y Daños. En la sección de análisis legal de este Laudo Parcial, el Tribunal abordó los temas en el orden que resultaba más eficiente según las preguntas planteadas. En esta parte resolutiva, el Tribunal resume su decisión sobre esos temas en el orden en que las Partes los presentaron en sus escritos, y por lo tanto decide lo siguiente:

1. Desestima la excepción de ANI sobre la jurisdicción del Tribunal Arbitral por una supuesta inobservancia de lo señalado en el literal c) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012;
2. Desestima la excepción de ANI sobre la jurisdicción del Tribunal Arbitral por una supuesta inobservancia de lo señalado en el literal a) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012;
3. Acoge la excepción de ANI sobre la jurisdicción del Tribunal Arbitral por el incumplimiento de las circunstancias descritas en el literal b) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012;
4. Desestima la excepción de ANI sobre la objeción de falta de competencia del Tribunal Arbitral para conocer las pretensiones relacionadas con las compensaciones e indemnizaciones en relación con EERs relacionados con la UFs 2, 4 y 5;
5. **Estima fundada la excepción de ANI** sobre la falta de competencia del Tribunal Arbitral para conocer las reclamaciones del Contratista EPC (Reclamaciones EPC), al recaer sobre daños y perjuicios sufridos por un tercero, el Contratista EPC. Por lo anterior, el Tribunal Arbitral encuentra que carece de competencia para pronunciarse sobre la pretensión de POB con respecto a la adjudicación de los daños supuestamente producidos por los hallazgos arqueológicos de la UF2, toda vez que dichos daños están basados en las Reclamaciones EPC.
6. **Falla a favor** de las Demandantes en relación con sus reclamos sobre las UFs 4 y 5, y declara que la ANI incumplió la obligación contractual y legal de estructuración y planeación del Proyecto, al no detectar oportunamente la existencia de los manantiales;
7. **Falla a favor** de la Demandada y declara que la ANI cumplió con los términos del Acta del EER relativa a las UFs 4 y 5, toda vez que la obligación de la ANI era “determinar y revisar”, pero no así de “suscribir” un convenio u Otrosí que permitiera superar el EER afectando la ejecución de la UFs 4 y 5;
8. Sin embargo**, falla a favor** de las Demandantes y declara que la ANI no cumplió con la obligación de actuar de buena fe en relación con la superación del EER de las UFs 4 y 5. La ANI incumplió la obligación de buena fe tanto en determinar la posibilidad o viabilidad de suscribir un documento contractual como en revisar las actividades y condiciones para ejecutar Intervenciones en las UFs 4 y 5;
9. **Estima fundada** la pretensión subsidiaria de la ANI sobre Terminación Anticipada y declara la terminación del Contrato. La Terminación Anticipada es acogida en virtud de lo dispuesto en la Sección 14.1(e) del Contrato de Concesión, pero sobre la base de una causa imputable a la ANI al no haber detectado oportunamente los manantiales.

Asimismo, la mala fe de la ANI implicó que transcurrieran los 730 días sin llegar a acuerdos para la superación del EER de las UFs 4 y 5, y que el Proyecto resultara inviable. Se declara la Terminación Anticipada del Contrato a partir de la fecha de la notificación de este Laudo;

10. **Falla a favor** de las Demandantes en relación con la reclamación de indemnización integral, y otorga COP $413.605.900.000, con carácter de costos incurridos respecto de las UFs 4 y 5. Esta indemnización es en consideración al reconocimiento al daño antijurídico causado por los incumplimientos de la ANI y en virtud de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La ANI deberá pagar a la POB, la suma de COP $413.605.900.000;
11. **Falla a favor** de la reclamación de POB en cuanto la pérdida derivada de mayores fondeos a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría. En consecuencia, el Tribunal otorga COP $119.500.000.000, como consecuencia de la no reducción proporcional de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Contrato y con carácter de costos incurridos respecto de las UFs 4 y 5. La ANI deberá pagar a la POB, la suma de COP $119.500.000.000;
12. **Falla a favor** de las Demandantes en relación con la reclamación de indemnización integral, y otorga COP $803.300.000.000, por pérdida de utilidad respecto de las UFs 1, 2 y 3. Esta indemnización es en consideración al reconocimiento al daño antijurídico causado por los incumplimientos de la ANI y en virtud de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato. La ANI deberá pagar a la POB, la suma de COP $803.300.000.000;
13. **Desestima la pretensión de indemnización** de la Demandante S&B, toda vez que este Tribunal entiende y declara que no existen obligaciones contractuales que unen a S&B con la ANI, más allá de tener que considerar a S&B como una parte alcanzada por el acuerdo de arbitraje. Por tanto, no otorga daños antijurídicos causados por los incumplimientos de la ANI y tampoco en virtud de la declaratoria de Terminación Anticipada del Contrato;
14. **Desestima** la pretensión reconvencional de la ANI sobre el incumplimiento de POB a las obligaciones contractuales en materia arqueológica respecto de la UF2;
15. **Desestima** la pretensión reconvencional de la ANI de incumplimiento por parte de POB de la obligación de O&M en las UFs 4 y 5;
16. **Desestima** la pretensión reconvencional de la ANI de indemnización de perjuicios por los intereses de mora a causa de el no pago de POB de las obligaciones de fondeo 5, 6, 7 y 8 de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión.
17. **En resumen, la ANI deberá pagar a POB**, COP $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; COP $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y COP $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs-1-3, por un total de COP $1.336.405.900.000
18. El Expediente se mantiene abierto y el Tribunal se reserva la jurisdicción sobre la materia de intereses y costas, en conformidad con lo decidido en la Orden Procesal Núm. 16. El Tribunal instruye a las Partes a presentar sus escritos de intereses y costas, de conformidad a lo señalado en los artículos 31.4 y 34 del Reglamento. En los escritos, cada Parte deberá expresar de forma clara y concisa sobre el objeto de su pretensión en cuanto a intereses y costas de Arbitraje, las razones legas que fundamentan dicha pretensión, y deberá aportar

la prueba necesaria que apoyen la pretensión de costas del Arbitraje. La presentación de los escritos sobre intereses costas del Arbitraje deberán ser presentados de forma simultánea y dentro de los 27 días contados a partir de la presentación de los escritos iniciales, el día 11 de febrero de 2025.
Cualquier reclamo o petición, excepto los reclamos sobre intereses y costas, que no se haya expresado directamente en este Laudo Parcial, se considera denegado. Este Laudo constituye una liquidación de todas las reclamaciones presentadas en este Arbitraje, salvo lo acá enunciado. Además, este Laudo Parcial ejecutable inmediatamente y la ANI tiene la obligación de pagar la suma total de COP $1.336.405.900 otorgada a POB, con efecto inmediato.
Por la presente certificamos que, a los efectos del artículo 1 de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros, este Laudo Parcial se dictó en Bogotá, Colombia"

De lo anterior resultan importantes varios aspectos:

- El Tribunal Arbitral por medio del Laudo ordenó la terminación anticipada del Contrato de Concesión a partir de la notificación del mismo, en los siguientes términos:

 "754. Ahora bien, es importante destacar que el Tribunal Arbitral acogerá la pretensión de Terminación Anticipada del Contrato de Concesión en virtud de lo dispuesto en la cláusula 14.1(e) del Contrato de Concesión, pero sobre la base de una causa imputable a la ANI. Y es que la razón por la que las Partes no pudieron avanzar en las negociaciones a desarrollarse durante la Actividad 2, se deben a la propia mala fe de la ANI en este punto.
 755. Así las cosas, si bien se acoge la pretensión subsidiaria de Terminación Anticipada interpuesta por la ANI, y se declara la terminación del Contrato, la causal se cumple por cuanto fue la conducta de la ANI la que implicó que transcurrieran los 730 días sin llegar a acuerdos para la superación del EER.
 756. Así, por causa de los incumplimientos de la ANI, es que se declara la Terminación Anticipada de la totalidad del Contrato, por la causal de la cláusula 14.1(e), declarando el Contrato terminado a partir de la fecha de la notificación del presente Laudo."

- Como consecuencia de la terminación anticipada, el Tribunal ordenó en favor de PBO el derecho de recibir indemnización de perjuicios como consecuencia de los incumplimientos de la ANI. En tal virtud reconoció perjuicios en favor del Concesionario por un valor total de COP $1.336.405.900.000. Discriminados así:

 La ANI deberá pagar a POB, COP $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; COP $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y COP $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs-1-3.

- Sin embargo, es importante resaltar que, en materia de reconocimientos o indemnizaciones, dejó de lado la aplicación de fórmula de liquidación del Contrato, por cuanto según su parecer, ninguna de las hipótesis allí previstas resulta aplicable. Así lo consignó en el Laudo Arbitral:

> "844. En efecto, la Sección 18.3 del Contrato regula hipótesis de liquidación del Contrato que miran, en esencia, a la compensación de trabajos, partidas y cantidades ejecutadas, y que no puede interpretarse como una cláusula exonerativa o excluyente de responsabilidad que sustituye cualquier otra indemnización. En ningún apartado de dicha Sección o del Contrato de Concesión las Partes le han atribuido semejante efecto, desconociendo o eliminando la posibilidad de las Demandantes de reclamar otros daños distintos al reembolso de aquellos costos incurridos que se comprenden en las partidas de liquidación del Contrato. Ello, sobre todo, cuando se trate de costos y perjuicios sufridos como consecuencia de los incumplimientos de la ANI
> 845. Segundo, por cuanto ninguna de las Partes ha solicitado la liquidación del Contrato de Concesión en virtud de la Sección 18.3 del Contrato, razón por la cual este Tribunal Arbitral no tiene competencia para ello.
> 846. En efecto, las Demandantes no pretenden en este Arbitraje la liquidación del Contrato, sino que la reparación e indemnización de los perjuicios sufridos como consecuencia de los incumplimientos de la ANI que han causado un daño antijurídico a POB que éste no está obligado a soportar.
> 847. Las Demandantes tampoco solicitan las compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad, de conformidad con la Sección 12.1(h) del Contrato de Concesión, sino que la indemnización de perjuicios por los incumplimientos de la ANI, entre los que se
> incluyen los incumplimientos de la ANI a sus obligaciones establecidas en la misma Acta del EER.
> 848. Tercero, y en línea con lo anterior, porque el Tribunal considera que la Terminación Anticipada en virtud de la Sección 14.1(e) del Contrato, pero por incumplimientos imputables a la ANI, no se prevé en ninguna de las hipótesis de liquidación del Contrato establecida en la Sección 18.3 del Contrato y no cabe aplicarlas por analogía.
> 849. En efecto, el Tribunal Arbitral concuerda con las Demandantes de que no sería aplicable la fórmula establecida en la Sección 18.3(f) del Contrato, que contempla la Terminación Anticipada en la Fase de Construcción, por cuanto, no incluye todos los costos incurridos por el Concesionario, sino que únicamente aquellos que hayan sido reconocidos por la ANI y que sean atribuibles a una serie de actividades específicas establecidas en el Contrato para tal motivo, desde la Fecha de Inicio hasta la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato660. Además, esta fórmula implica la aplicación de una tasa de capitalización a dichos costos, según si se trata de Terminación Anticipada por (i) solicitud del Concesionario, (ii) por causas no imputables a ninguna de las Partes, y (iii) por causas imputables al Concesionario661. Lo mismo ocurre respecto de la fórmula establecida en la Sección 18.3(g) del

Contrato, que contempla la Terminación Anticipada en la Etapa de Operación y Mantenimiento. Ninguna de ellas aplica a la hipótesis que se está en este Laudo, de Terminación Anticipada por causales imputables a la ANI…"

- Finalmente, otro aspecto importante, es la decisión respecto de las UF, en la medida en que, declara terminadas las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 por tanto cumplido al Concesionario, lo cual no resulta ser cierto, pues la UF3 tiene suscrita Acta de Terminación con Pendientes, por no haberse construido dentro del plazo fijado en el Contrato la estación de peaje de Choachí, lo cual riñe con el estado actual del Contrato pues por cuenta de la modificación de la Sección 4.17 transcurrieron más de 180 días sin el cumplimiento de la obligación.

> "858. En efecto, las UFs 1, 2 y 3 fueron ejecutadas y finalizadas por POB, y todas ellas cuentan con Actas de Terminación de UF[662]. Así, de conformidad con la Sección 3.1 del Contrato de Concesión, POB tiene el derecho contractual de recibir la Retribución de dichas UFs, de conformidad con los términos contractuales. El Tribunal Arbitral estima que la pérdida de utilidad o lucro cesante relacionado con las UFs 1, 2 y 3, reúne los requisitos de certeza y certidumbre que requiere la jurisprudencia del Consejo de Estado.
> 859. Sin embargo, no ocurre lo mismo con las UFs 4 y 5, las cuales no se han ejecutado y finalizado. El escenario de Pérdida LoP del Proyecto (al igual que el escenario de Pérdida LoP UFs 4 y 5) asume, en una posición contrafactual, que, de no ser por los incumplimientos de la ANI, las Actas de Terminación de las UFs 4 y 5 se habrían suscrito en diciembre de 2018"

En relación con la Unidad Funcional 3 actualmente el Concesionario tiene la Retribución retenida.

El Laudo fue notificado el día 19 de diciembre de 2024

13.8 CONCEPTOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025

Tabla 231 Conceptos emitidos por el área jurídica de la Interventoría durante el mes de julio de 2025

N°	Tema Concepto	Temas Abordados	Recomendaciones y/o conclusiones	N.° Radicado

Fuente: Elaboración Propia

Durante el mes de julio de 2025, no se emitieron conceptos, pese a que se emitieron alcances a conceptos ya existentes y por lo tanto la tabla de conceptos emitidos para este informe mensual de julio se encuentra en blanco.

13.9 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA SEGÚN EL MANUAL DE SEGUIMINETO A PROYECTOS E INTERVENTORÍA YSUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

Como Interventoría, a continuación, en la tabla 260, expresaremos el estado para el mes de julio de 2025 del seguimiento jurídico que realizará la Interventoría sobre el proyecto, de conformidad con el *"MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL"* Código: GCSP-M-002 del 26/12/2018.

Tabla 260 seguimiento de la interventoría según el manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual.

Actividad	Gestión realizada por la Interventoría	Evidencia
Comunicar a la ANI de manera escrita y con los soportes documentales que correspondan cualquier circunstancia que pueda alterar el contrato con el fin de instaurar las medidas jurídicas que correspondan.	Durante el periodo objeto del informe, la Interventoría comunicó a la ANI de manera estricta y con los soportes documentales correspondientes, todas las circunstancias presentadas en la ejecución del Proyecto	Véase la sección 1.10 del documento "otras actuaciones de la interventoría"
Controlar y verificar que el contrato objeto de vigilancia se desarrolle dentro del plazo y demás términos establecidos.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría controló y verificó que el contrato objeto de vigilancia se desarrolló dentro del plazo y demás términos establecidos	Véase la sección 1.10 del documento "otras actuaciones de la interventoría"
Informar de manera inmediata las situaciones que puedan generar un riesgo antijurídico y que se puedan evitar tomando oportunamente las medidas.	Durante el periodo objeto del informe no se encontró ningún tipo de riesgo antijurídico que hubiese podido generar un riesgo antijurídico para el Proyecto.	N/A

Actividad	Gestión realizada por la Interventoría	Evidencia
Informar de manera inmediata un riesgo potencial de detrimento patrimonial o un daño ya causado.	Durante el periodo objeto del informe no se encontró ningún riesgo potencial de detrimento patrimonial o un daño ya causado con ocasión a la ejecución del Proyecto.	N/A
Informar de los incumplimientos del contratista que puedan generar requerimientos y si es del caso recomendar el estudio sobre la posibilidad de solicitar el inicio de procedimientos sancionatorios al contratista.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría informó de los incumplimientos del contratista y recomendó el inicio de procedimientos sancionatorios a que hubo lugar.	Véase la sección 1.5 del documento "procesos sancionatorios"
Presentar informes escritos, detallados y con pruebas de los hechos, actuaciones y omisiones que generaron el probable incumplimiento, así como las presuntas obligaciones incumplidas de acuerdo con el contrato y las normas quebrantadas, para que el área encargada inicie el trámite con un estudio juicioso de todo lo allegado y proceda de acuerdo con el principio orientador de eficiencia a dar un concepto sin dilaciones y objetivo y si es del caso iniciar el trámite sancionador debidamente motivado.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría presentó informes escritos, detallados y con pruebas de los hechos, actuaciones y omisiones que generaron el probable incumplimiento, así como las presuntas obligaciones incumplidas de acuerdo con el contrato y las normas quebrantadas, para que el área encargada iniciara el trámite con un estudio juicioso de todo lo allegado y proceda de acuerdo con el principio orientador de eficiencia a dar un concepto sin dilaciones y objetivo y si es del caso iniciar el	Véase la sección 1.5 del documento "procesos sancionatorios"

Actividad	Gestión realizada por la Interventoría	Evidencia
	trámite sancionador debidamente motivado.	
Estudiar, proyectar, interpretar y dar respuesta oportuna a los conceptos solicitados por cualquiera de las partes.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría estudió, proyectó, interpretó y dio respuesta y oportuna a los conceptos solicitados por las partes.	Véase la sección 1.10 del documento "otras actuaciones de la interventoría"
El interventor dentro del término estipulado en el contrato o en su defecto dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del día siguiente a la finalización del contrato o cuando quede en firme el acto administrativo que ordene su terminación, deberá remitir al área encargada de proyectar el Acta de Liquidación la información y documentación necesaria.	Dicha actividad no aplica, pues como es bien sabido por la entidad, el contrato se encuentra en Etapa de Reversión y no en liquidación, de manera que esta obligación aún no existe, pues está condicionada a la finalización del Contrato (la cual tiene ocasión con la suscripción del acta de Reversión), así las cosas aun no es exigible a la Interventoría	N/A
Informar de manera escrita a la Vicepresidencia encargada del contrato en la ANI cualquier irregularidad o actos de corrupción que se presenten en cualquier etapa del contrato.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría no evidenciaron irregularidades o actos de corrupción	N/A
Informar y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho dentro de la	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría no recibió peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir	N/A

Actividad	Gestión realizada por la Interventoría	Evidencia
órbita de sus funciones y del contrato objeto de vigilancia.	algún acto o hecho dentro de la órbita de sus funciones y del contrato objeto de vigilancia	
Reportar sobre cada uno de los procesos judiciales y administrativos en curso, en los que el concesionario o la Agencia Nacional de Infraestructura hagan parte, apoyando a la entidad al respecto e incluyendo la información en el informe mensual.	Se ha requerido al Concesionario la entrega de esta información mediante el CERS-OP-0967-2025 con radicado ANI 20254090709252 del 6 de junio de 2025. La información sobre procesos judiciales se anexa a este informe.	A el 30 de julio de 2025 la información correspondiente se puede consultar en el anexo 11: Procesos Judiciales
Informar sobre la evidencia, la relación, trazabilidad y el estado de los hallazgos y procesos que las entidades de control tengan en curso.	Durante el periodo objeto del informe, esta Interventoría no realizaron hallazgos y procesos por parte de las entidades de control tengan en curso.	Al no haberse dado hallazgos o procesos por parte de las entidades de control durante el periodo objeto del informe, no hay evidencias para soportar esta actividad.
Elaborar un informe del estado de las multas y sanciones en curso o definidos a favor o en contra de cara a la liquidación.	Teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra en Etapa de Reversión y no en liquidación, este informe aún no ha sido elaborado por la Interventoría, toda vez que está condicionado a la finalización del Contrato (la cual tiene ocasión con la suscripción del acta de Reversión).	N/A
Verificar la existencia, entrega y cumplimiento por parte del concesionario un Manual de Buen Gobierno Corporativo.	Esta interventoría realizará el correspondiente requerimiento al Concesionario para contar con esta	Véase https://pob.com.co/sociedad-concesionaria/manual_gobierno2019nrjlep-2/

Actividad	Gestión realizada por la Interventoría	Evidencia
	información, y así poder entregar esta información en el próximo informe mensual.	

Fuente: Elaboración Propia

13.10 OTRAS ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Durante el mes de julio de 2025 el área jurídica, además:

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1127-2025 con número de radicado ANI 20254090811772del 1 de julio de 2025, solicitud de cierre del procedimiento sancionatorio respecto a el Expediente No. 20247070320700055E con asunto “*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, Apéndice Técnico 1, Sección 4.3 (b) y en el Apéndice Técnico 2, Secciones 3.1.5 y 6.2. Expediente No. 20247070320700055E.”*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1125-2025 con número de radicado ANI 20254090811742 del 1 de julio de 2025, la respuesta a el oficio ANI 20253060208891 de 17 de junio de 2025 y la solicitud de cierre del procedimiento sancionatorio respecto a el Expediente No. 20247070320700067E con asunto “*Presuntos incumplimientos de las obligaciones relacionadas con la obtención y mantenimiento de las garantías, enmarcadas en la Sección 4.5, literales (d) y (k); Secciones 12.7 y 12.8 de la Parte General del Contrato, en consonancia con las Secciones 12.2 (a) (i), (c); 12.3 y 12.8 (a) (iv) y (vi) de la misma parte del Contrato; así como con el Apéndice Financiero 3, en lo que respecta a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 64919, con vigencia hasta el 27/01/2025, y la Póliza Todo Riesgo No. 2147, con vigencia hasta el 26/11/2024. Expediente No. 20247070320700067E.*

- Proyectó, alcance a la comunicación No. CERS-OP-1000-2025 mediante el comunicado CERS-OP-1165-2025 con número de radicado ANI 20254090831512 del 04 de julio de 2025, con asunto *“Alcance comunicación No. CERS-OP-1000-2025 ANI RESPUESTA ANI 5961 Concepto gestión Ambiental de pronunciamiento frente a los permisos ambientales suspendidos con CORPORINOQUIA y*

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en las unidades funcionales UF4 y UF5, y de la licencia ambiental de la Variante Choachí con el ANLA – en el marco del Laudo Parcial Final del pasado 19 de diciembre de 2024"

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1151-2025 con radicado ANI 20254090832912 del 04 de julio de 2025, respuesta al oficio del Concesionario D-680-2025 con asunto: *"Respuesta a su Comunicación D-680; Ejecución de visitas técnicas de verificación del inventario de reversión."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1203-2025 con radicado ANI 20254090860622 del 10 de julio de 2025, Reiteración de comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1119-2025 con rad ANI N° 20254090805602 del 27 de junio de 2025, con asunto: *"Reiteración de comunicación 5143.051ANI CERS-OP-1119-2025 con rad ANI N° 20254090805602 del 27 de junio de 2025, respecto a la suscripción del Otrosí del contrato de Interventoría para adelantar la etapa de Reversión."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1210-2025 con radicado ANI 20254090868002 del 11 de julio de 2025, respuesta a las comunicaciones D-685-2025 y D-689-2025, con asunto: *"Respuesta a las comunicaciones D-685-2025 y D-689-2025. Atención sector el Kendal PR25+050 de la RN25+050. RN4006A UF 5. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca"*

- Proyectó, Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura relacionado el presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, mediante comunicación CERS-OP-1218-2025 con número de radicado ANI 20254090873262 del 14 de julio de 2025, con asunto *"Solicitud de No Objeción Plazo de Cura. Por el presunto incumplimiento de las obligaciones de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, particularmente las consagradas en el Apéndice Técnico 2 secciones 6.1, 6.3.1.1, 6.3.5, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.6.1, 6.3.6.3, 6.3.7 respecto al Mantenimiento de drenajes, a la limpieza del corredor vial, a la rocería del proyecto y mantenimiento de los taludes en las Unidades Funcionales 4 y 5."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1220-2025 con número de radicado ANI 20254090873842 del 14 de julio de 2025, Respuesta oficio ANI 20253060208901 del 17 de junio de 2025 con asunto "*Respuesta oficio ANI 20253060208901 del 17 de junio de 2025."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1219-2025 con número de radicado ANI 20254090882212 del 15 de julio de 2025, comunicación respecto a el riesgo de

pérdida de banca en el PR 29+240, con asunto *"Riesgo de pérdida de banca en el PR 29+240 ruta nacional 4006A PC 11 UF5."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1249-2025 con número de radicado ANI 20254090894972 del 17 de julio de 2025, comunicación respecto a los Puntos críticos Pr 25+050 Kendal y PR 29+230 RN4006A Romero Alto, con asunto *"Informe Puntos críticos Pr 25+050 Kendal y PR 29+230 RN4006A Romero Alto UF 5 y vías de jurisdicción Gobernación Cundinamarca en la actual Ola invernal. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1275-2025 con radicado ANI 20254090903412 del 18 de julio de 2025, comunicación respecto a las medidas de mitigación ante riesgo de pérdida de banca en el PR 29+240, con asunto: *"Medidas de mitigación ante riesgo de pérdida de banca en el PR 29+240 ruta nacional 4006A PC 11 UF5, Sector Romero Alto."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1302-2025 con radicado ANI 20254090926852 del 23 de julio de 2025, respuesta a la comunicación No. D-596, con asunto: *"Respuesta comunicación No. D-596. Observaciones y comentarios a la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III para la estabilización del Talud Arrayanes."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1276-2025 con radicado ANI 20254090909522 del 21 de julio de 2025, respuesta a la comunicación D-650-2025, con asunto: *"Respuesta a la comunicación D-650-2025 de 16 de junio de 2025 del Concesionario, con asunto: "Respuesta a su comunicado Plazo de Cura, por presunto Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 3.14(i) (v) (1) de la Parte General y la Sección 4.5(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionadas con el fondeo de la Subcuenta de Soporte Contractual oficio CERS-OP-0980-2025 Radicado. (R-1781-2025)"."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1146-2025 con radicado ANI 20254090909522 del 01 de julio de 2025, respuesta al comunicado POB D-569, con asunto: *"Respuesta comunicado POB D-569 del 27 de mayo de 2025 que responde al comunicado ANI 20254090091662 (R-1489-2025) "Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANI Nros. 20254090091662 y 20254090302242. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. Contrato de Concesión Nro. 002 del 8 de septiembre de 2014."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1147-2025 con radicado ANI 20254090830502 del 01 de julio de 2025, comunicación, con asunto: *"Solicitud de gestión ante CORPORINOQUIA – Reliquidación de pago de servicios ambientales."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1159-2025 con radicado ANI 20254090833792 del 04 de julio de 2025, comunicación, con asunto: *“Remisión Acta No. 9 Compensación Menor Recaudo por la creación de la categoría Especial IE en la Estación de Peaje La Cabaña.*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1160-2025 con radicado ANI 20254090832032 del 04 de julio de 2025, comunicación respecto a las actas No. 8 para Compensación de Menor Recaudo por modificación de las Tarifas de Peajes Sopó, La cabaña y los patios, con ocasión del Decreto 050 del 15 de enero de 2023, con asunto: *“Actas No. 8 para Compensación de Menor Recaudo por modificación de las Tarifas de Peajes Sopó, La cabaña y los patios, con ocasión del Decreto 050 del 15 de enero de 2023, trimestre 8, del 18 de octubre hasta 19 de diciembre de 2024.”*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1164-2025 con radicado ANI 20254090831872 del 04 de julio de 2025, alcance al concepto sobre el estado de las garantías, emitido mediante la comunicación CERS-OP-0534-2025 de 31 de marzo de 2025,, con asunto: *“Alcance al concepto sobre el estado de las garantías, emitido mediante la comunicación CERS-OP-0534-2025 de 31 de marzo de 2025, con asunto: “Respuesta a sus comunicaciones con radicados ANI: No. 20253060082231 de 10 de marzo de 2025, con asunto: “Solicitud de concepto según radicado ANI Nro. 20254090276822 del 4 de marzo de 2025 pólizas POB reversión. Contrato de Interventoría Nro. VEJ 542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.” y No. 20253060101261 de 25 de marzo de 2025, con asuntos: “Solicitud de pronunciamiento según radicado ANI Nro. 20254090092402 del 24 de enero de 2025 pólizas POB reversión. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542-2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca”*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1172-2025 con radicado ANI 20254090833732 del 04 de julio de 2025, respuesta comunicación D-466-2025, con asunto: *“Respuesta comunicación D-466-2025: Informe de construcción para la aprobación de reembolso de gastos incurridos en el traslado y/o reubicación de redes húmedas (Acueducto) que estaban generando interferencia con el proyecto vía perimetral oriente de Cundinamarca en la UF3A.- informe de construcción “Corte N°12 Redes Húmedas AGUASS SAN RAFAEL”*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1178-2025 con radicado ANI 20254090839982 del 07 de julio de 2025, respuesta comunicación D-681-2025, con asunto: *“Respuesta al comunicado POB D-681-2025. Avance en la entrega de información al INVÍAS para el 30 de junio de 2025.”*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1204-2025 con radicado ANI 20254090872282 del 10 de julio de 2025, Requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario, con asunto: *"Requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario. Respuesta a su oficio D-687-2025 de 27 de junio de 2025 con asunto: "Respuesta a su requerimiento para subsanar presuntos incumplimientos en las garantías contractuales por parte del Concesionario. Respuesta a su oficio D-563 de 23 de mayo de 2025 con asunto: "Remisión renovación de la póliza de automóviles 90000037631." (R-1894-2024)"*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1248-2025 con radicado ANI 20254090889392 del 16 de julio de 2025, respuesta al memorando No. De radicado ANI No. 20253060232201 del 4 de julio de 2025 solicitando cierre de procedimiento administrativo sancionatorio, con asunto: *"Respuesta Memorando No. De radicado ANI No. 20253060232201 del 4 de julio de 2025 con asunto: Plazo de Cura – Presunto incumplimiento en la entrega de informes de actualización o cierre de procedimientos administrativos sancionatorios. Contrato de Interventoría Nro. VEJ-542 del de 2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1250-2025 con radicado ANI 20254090923942 del 23 de julio de 2025, respuesta a su Comunicación de radicado ANI 20253060241281 del 10 de julio de 2025, con asunto: *"Respuesta a su Comunicación de radicado ANI 20253060241281 del 10 de julio de 2025 y asunto: Solicitud de concepto comunicación D-464-2025 con radicado ANI Nro.20254090539802 - "Administración del Proceso de Tarifas Diferenciales para las Estaciones de Peajes Sopó, La Cabaña y Los Patios.". Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1269-2025 con radicado ANI 20254090923942 del 17 de julio de 2025, respuesta a la comunicación D-715-2025, con asunto: *"Respuesta a su Comunicación D-715-2025 con asunto "Respuesta a los Oficios CERS-OP-1007-2025 (R-1759-2025), ANI 20253060200401 (R-1821-2025), CERS-OP-1082-2025 (R-1900-2025), ANI 20253060228771 (R-2004-2025), CERS-OP-1151-2025 (R-2007-2025), CERS-OP-1178-2025 (R-2019-2025) y alcance al Oficio D-681-2025 (ANI 20254090799002 / ERS 1116-2025) Informe de cargue de formatos y documentos de reversión contractual – Proceso de Reversión derivado del Laudo Parcial Final del 19 de diciembre de 2024."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1278 -2025 con radicado ANI *20254090931252* del 21 de julio de 2025, respuesta a la Nro. 20254090543132 del 02 de mayo de 2025, con asunto: *"Respuesta a su radicado Nro. 20254090543132 del 02 de mayo*

de 2025. Contrato de Interventoría Nro. 542 de 2022. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca. Solitud de tasación intervenciones ejecutadas y no ejecutadas."

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1362-2025 con radicado ANI 20254090961562 del 31 de julio de 2025, comunicación, con asunto: *"Comunicación ANI con radicado No. 20253060268761 del 29 de julio de 2025. Traslado del Requerimiento realizado por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE en relación con el cumplimiento de los términos y tiempos en el envío de las transacciones y demás observaciones realizadas."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1169-2025 con No. radicado ANI 20254090889212 del 16 de julio 2025, actualización del informe de incumplimiento, con asunto: *"Respuesta a oficio ANI 20253060208891 de 17 de junio de 2025, y actualización al Informe de Incumplimiento (CERS-OP-2549-2024) de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Presunto incumplimiento de las obligaciones del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, Capítulo II, Numeral 2.1 literal (a) – Manejo y Disposición de RCD. Contrato de Concesión No. 002 del 08 de septiembre del 2014."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1220-2025 con radicado ANI 20254090873842 del 14 de julio de 2025, Respuesta oficio ANI 20253060208901 del 17 de junio de 2025, con asunto: *"Respuesta oficio ANI 20253060208901 del 17 de junio de 2025."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1278 -2025 con radicado ANI 20254090931252 del 24 de julio de 2025, Respuesta oficio ANI 20253060218361 del 24 de junio de 2025, con asunto: *"Respuesta oficio ANI 20253060218361 del 24 de junio de 2025."*

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1362-2025 con radicado ANI 20254090961562 del 31 de julio de 2025, comunicación respecto a IPREV, con asunto: *"Comunicación ANI con radicado No. 20253060268761 del 29 de julio de 2025. Traslado del Requerimiento realizado por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE en relación con el cumplimiento de los términos y tiempos en el envío de las transacciones y demás observaciones realizadas."*

- Proyectó, plazo de cura mediante el oficio CERS-OP-1209-2025 con radicado ANI 20254090866732 del 11 de julio de 2025, respecto a los vertimientos de un pozo séptico sin demoler , con asunto: *"Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en: (i) las Secciones 3.1(e) y 8.1(a) del Apéndice Técnico 7, en cuanto a la demolición de infraestructura y mejoras existentes en los predios adquiridos*

para el Proyecto; y al deber del Concesionario de mantener indemne a la ANI frente a actuaciones, sanciones o responsabilidades derivadas de instrumentos ambientales. (ii) La Sección 5 del Apéndice Técnico 2 y Sección 2.6 del Apéndice Técnico 6, en referencia a la perturbación por los vertimientos de un pozo séptico sin demoler y situado en la parte superior del talud en predios del derecho de vía propiedad de la ANI, PR4+150 UF3A ruta nacional 5009"

- Proyectó, mediante oficio CERS-OP-1204-2025 con radicado ANI 20254090872282 del 14 de julio de 2025, Respuesta oficio ANI 20253060232921 de 04 de julio de 2025, con asunto: *"Respuesta al oficio ANI 20253060232921 de 04 de julio de 2025, con asunto: "Solicitud de concepto comunicación D-687-2025 con radicado ANI Nro.20254090808402 del 01 de julio de 2025 2025 - "póliza de automóviles 90000037631". Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca."*

- Proyectó, las correcciones al informe mensual de mayo de conformidad con el oficio ANI 20253060249361 del 16 de julio de 2025

- Proyectó, el informe mensual del mes de junio de 2025

13.11 CONCLUSIONES DEL ÁREA JURÍDICA

1. El área jurídica informará las situaciones de alerta desde el punto de vista jurídico que puedan implicar un incumplimiento contractual o la materialización de un riesgo.

2. Así mismo, continuará efectuando un seguimiento exhaustivo de la ejecución del Contrato de Concesión, especialmente de aquellas situaciones que puedan tener implicaciones jurídicas como son los posibles incumplimientos que den lugar a la aplicación de Sanciones o instrumentos de apremio incorporados en el Contrato objeto de análisis.

3. El área jurídica seguirá emitiendo conceptos sobre distintos asuntos legales relacionados con el Contrato de Concesión con el fin de anticipar y plantear soluciones en relación con situaciones que puedan impactar positiva o negativamente la ejecución del contrato.

4. Considerando que el cumplimiento de los Indicadores y la consecuente afectación del Índice de Cumplimiento puede llegar a relacionarse con la gestión jurídica del proyecto en el sentido que constituyen obligaciones a cargo del Concesionario, el área jurídica estará atenta a trabajar interdisciplinariamente con el área técnica y el área financiera de la Interventoría con el fin de cumplir adecuadamente con todas las disposiciones contractuales.

5. El área jurídica en colaboración con las otras áreas del proyecto prestará especial atención a lo establecido en el capítulo 13 de la Parte General del Contrato denominado "Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos"; así como la Matriz de Riesgos del citado contrato, con el ánimo de identificar el plan de acción frente a cada riesgo individualmente considerado.

6. Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión, es un contrato interdisciplinario, el área jurídica de la Interventoría profundizará las capacitaciones con las distintas áreas de la Interventoría con el objetivo de lograr un adecuado entendimiento de cada una de las cláusulas contractuales.

13.12 MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. El Contrato de Interventoría No. VEJ-542 de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 08 de septiembre de 2014.
c. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
d. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
e. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
f. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
g. Ley 1150 de 2007: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
h. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
i. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
j. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
k. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
l. Ley 1508 de 2012.
m. Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
n. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
o. Decreto 1082 de 2015.
p. Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
q. Ley 2080 de 2021.

13.13 SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ANI AL CONCESIONARIO DESDE MAYO DE 2023 A JULIO DE 2025

En los anexos 7 y 8, se relaciona el seguimiento que el área de Gestión Documental de la Interventoría lleva a cabo, respecto de las diferentes comunicaciones remitidas por la ANI al Concesionario desde mayo de 2023, en las cuales ha requerido el seguimiento del interventor, para cuyo efecto se indica: comunicación, fecha, trazabilidad del seguimiento realizado por el Interventor.

14 GESTIÓN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 542 de 2022 y del Sistema de Gestión de Calidad transversal de SGS, el CONSORCIO ERS cuenta con un sistema de gestión de calidad, en el cual tiene definido los siguientes indicadores de gestión:

Tabla 232 Indicadores de calidad

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META		RESULTADOS DEL PERIODO
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	**1.1**	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos Recibidos por correspondencia interna) x 100	≥	80%	82%
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	**1.2**	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance, terminación de cada etapa)	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) * 100	=	100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Periódicamente este consorcio Interventor ha realizado la entrega oportuna de los informes establecidos contractualmente en concordancia con la disponibilidad y oportunidad de los insumos requeridos para este fin. Se han establecido estrategias para mejorar el indicador de oportunidad de respuesta el cual ha venido cumpliendo la meta propuesta.

14.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ERS se enfoca a la satisfacción del cliente y de todas las partes interesadas, mediante el cumplimiento permanente de los requisitos; para lo anterior, la interventoría realiza un permanente control de cada componente del proyecto para obtener resultados confiables.

Durante el periodo se adelantaron las siguientes actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de calidad de Consorcio ERS:

- Se realizó cambio en este periodo la identificación de comunicados y codificación de la correspondencia, esto con el fin de cumplir con los requerimientos internos de

calidad de la compañía, los cuales quedaron de la siguiente forma: 5143.051ANI CERS-OP/OC-001-2024

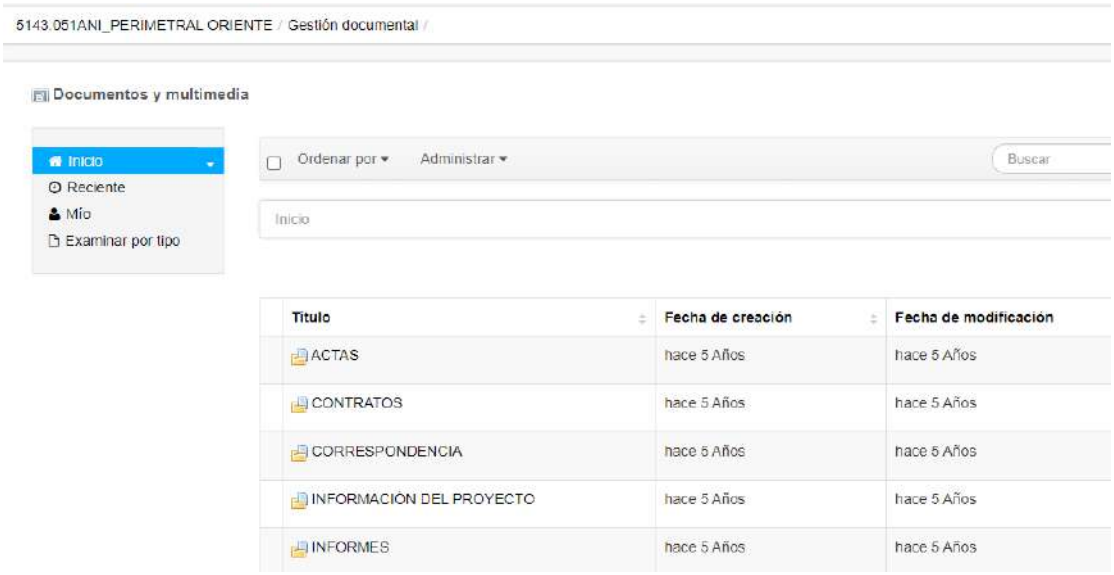
- Seguimiento al Plan de Mejora para atender las no conformidades de la Auditoria de Control Interno de la ANI.

- Reporte periódico del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente.

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

- Cargue de registros e información de la gestión adelantada por parte de la interventoría durante el periodo en el repositorio documental del proyecto CRONOS (Correspondencia, informes, registros de los componentes, actas, etc.).

Figura 63 Cronos



Fuente: Elaboración Propia

14.2 COMUNICACIÓN

La comunicación entre las partes interesadas del proyecto es controlada mediante el registro "*ET-5143.051ANI-F-01 Control de correspondencia*", además de existir otros canales de comunicación como son; personal, telefónica y por correo electrónico, otro control de las comunicaciones que llegan a esta interventoría es la respuesta oportuna a los oficios enviados por las partes interesadas.

14.3 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes:

Tabla 233. Control de equipos de medición Interventoría

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			OBSERVACIÓN
			Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACIÓN TOTAL DE TOPOGRAFÍA	ES 105	GZ2243	SEMESTRAL	19-marzo-2025	18-sep-2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas
NIVEL TOPOGRÁFICO	AL24	SN101014	SEMESTRAL	19-marzo-2025	18-sep-2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

Fuente: Elaboración Propia

En el anexo 9 se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

14.4 CAPACITACIONES RELACIONADAS AL SGC

Para este periodo se realizó la capacitación relacionada con:

- Trabajos y salidas no conformes.

14.5 CONCLUSIÓN

- Durante el mes de julio de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida.

- Durante el mes de julio de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente.

- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ERS se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.

- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el POB

- Los ensayos realizados por el Concesionario para el mes en general dan cumplimiento con los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 aplicables al contrato de Concesión.

- Se realizo la capacitación correspondiente al periodo y se da cumplimiento al PIC del contrato.

- El reporte mensual del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

15 GESTIÓN DE RIESGOS - ETAPA REVERSIÓN DEL –CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2014 - SEGÚN LAUDO ARBITRAJE NO. 01-20-0015-3123

El área de Riesgos se encuentra reglamentada en el Capítulo XIII "Ecuación Contractual y asignación de Riesgos" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2014 en los siguientes términos:

"(… 13.1 Ecuación Contractual,

(a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones. (…)

Corresponde al Concesionario asumir los riesgos propios de la ejecución del Presente Contrato puesto que el cumplimiento de las Obligaciones de resultado del mismo es a riesgo del Concesionario.

(b) Lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que i) no hayan sido previstos en el Contrato y, ii) aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a este; pueda proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando el riesgo, además de ser imprevisto e imprevisible, y no imputable al Concesionario, tenga las características de gravedad, anormalidad y magnitud para que proceda dicho restablecimiento, de conformidad con la Ley aplicable.

(c) La ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo".

Por otra parte, la Resolución 4859 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece lo siguiente:

"Valoración de obligaciones contingentes: Para cada obligación contingente a cargo de la entidad estatal que se ubique en el área de riesgos definida en el artículo 3 de la presente Resolución, se deberá presentar la valoración de obligaciones contingentes, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para su respectiva aprobación. Dicha valoración será el resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante la presente Resolución y deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el documento mencionado en el artículo 1° de esta Resolución.

Criterios de Valoración Cualitativa			
Probabilidad (Frecuencia)	**Categoría**	**Impacto (Sobrecosto)**	**Categoría**
Rara vez	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces	MEDIO – BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente	MEDIO – ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces	ALTO	>30%	ALTO

15.1 CONTEXTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

15.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Tabla 234 Descripción del riesgo No.1

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.	Privado	Medio Alto	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración propia

Contexto Particular del Riesgo: Se tiene un acumulado de las 3 unidades funcionales de 22 predios pendientes por adquirir, de la UF1 falta 1 predio, de la UF2 faltan 11 predios (9 en expropiación, 2 en adjudicación de baldíos) y de la UF 3 faltan 9 predios (8 en expropiación y 1 predio en proceso de enajenación voluntario).

Se cuenta con 411 solicitudes de desenglobe catastral registrados a la fecha de julio 2025 para las unidades funcionales 1, 2 y 3.

A continuación, se da un detallado de la gestión predial del mes en mención, para cada Unidad Funcional.

Tabla 235 Consolidado de gestión predial unidad funcional 1

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 1				
Predios requeridos	Cesión gratuita (a favor de la ANI)	Baldíos y/o clarificación de propiedad	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
38	4*	1	37	20

En la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, los cuales están identificados con las siguientes fichas prediales y ya cuentan con folio a favor de la ANI:

Predio UF-1-005A-D: Folio de Matrícula Segregado 50N-20872071.
Predio UF-1-015A-I: Folio de Matrícula Segregado 50N-20852707.
Predio UF-1-017A-D: Folio de Matrícula Segregado 50N-20852822.
Predio UF-1-018A-D: Folio de Matrícula Segregado 50N-20857743.

De los 38 predios, 37 predios cuentan ya con folio ANI según la sábana de avance predial en su versión 115 correspondiente al mes de julio de 2025, la cual es suministrada por el concesionario.

La Unidad Funcional 1, cuenta con seis predios con solicitud de desenglobe, 32 predios con resolución de desenglobe, para un total de 38 predios con solicitud y resolución expedida; por último, se cuenta con 28 certificados catastrales del área segregada, es decir, solo faltan 9 predios con dicho certificado.

UF-1-050-D – Proceso de clarificación de la propiedad – Solicitud Adjudicación Baldíos

Mediante comunicación D-1605 del 12 de diciembre de 2024, el concesionario informa que la Agencia Nacional de Tierras “ANT” el 28 de noviembre del 2024 expidió las Resoluciones 02443006055686, 202443006055676 y 202443006055706 por las cuales se adjudicó las áreas de terreno como predios Baldíos.

Tabla 236 Consolidado de gestión predial unidad funcional 2

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 2							
Predios requeridos	Trámite adjudicación de baldíos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Escrituración o Registro sentencia	FOLIO ANI	**EXPEDIENTES RADICADOS ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI**
225	2	3	0	6	0	214	26

En la unidad funcional 2 la gestión predial en el periodo es la siguiente:

Expropiación con sentencia: Son predios que ya tienen sentencia a favor de la ANI, pero por algún motivo no se ha registrado la sentencia.
Etapa administrativa: Son predios que están empezando el proceso de expropiación y se encuentran en revisión de la resolución de expropiación por la ANI o por la Interventoría.
Expropiación en juzgados: Son predios que tienen demanda admitida, sin embargo, aún no cuentan con sentencia a favor de la ANI.

Para el mes de Julio 2025, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI para el mes.

PREDIO UF-2-087-I:

El jueves 21 de Noviembre del 2024, la ANI solicita al Concesionario la revisión del borrador de la Resolución de adjudicación de Predio Baldío aportada por la ANT. En consecuencia, el Concesionario el mismo día retorna a la ANI el documento con los comentarios y/o ajustes evidenciados. En este sentido, el Concesionario está a la espera de la expedición de la Resolución por parte de la ANT.

PREDIO UF-2-062A-I:

El jueves 21 de Noviembre del 2024, la ANI solicita al Concesionario la revisión del borrador de la Resolución de adjudicación de Predio Baldío aportada por la ANT. En consecuencia, el Concesionario el mismo día retorna a la ANI el documento con los comentarios y/o ajustes evidenciados. En este sentido, el Concesionario está a la espera de la expedición de la Resolución por parte de la ANT.

Tabla 237 Consolidado de gestión predial unidad funcional 3

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3ª							
Predios requeridos	Expropiación Sentencia	Etapa administrativa expropiación	Expropiación juzgados	Proceso de enajenación voluntaria	Predios de adquisición especial	FOLIO ANI	EXPEDIENTES RADICADOS EN ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ANI
228	1	1	7	1*	0	219	2

De 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación en proceso de notificación. Así las cosas, se relaciona el estado de la gestión para un (1) predio restante:

Justificación calificación Probabilidad: Con base a la tabla anterior, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta teniendo en cuenta los predios que se encuentran en gestión de las UF 1, 2 y 3, que pueden presentar demoras sea por el proceso de expropiación o por los problemas de cabida y linderos. Por otra parte, la UF4 y UF5 se encuentran sometidos a la definición del Tribunal de arbitramento internacional, por lo cual se han suspendido las actividades, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Si no se cuenta con la disponibilidad total de predios se puede generar retrasos en la ejecución de las actividades planificadas y por tanto se pueden generar costos no previstos, por tanto, la calificación del impacto es Medio alta.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (viii)

15.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Tabla 238 Descripción del riesgo No.2

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Público -Privado Compartido)	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: A continuación, se evidencia los movimientos de la subcuenta predial



Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
PA POB GEN PREDIOS
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2025/05/31 HASTA 2025/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 31-336549-16
031 SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	1,943,934,144.97	*SALDO PROMEDIO*	$	1,944,370,091
TOTAL ABONOS	$	13,078,416.90	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES*	$	13,078,416.90
SALDO ACTUAL	$	1,957,012,561.87	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/06	ABONO INTERESES AHORROS *FIN ESTADO CUENTA*			13,078,416.90	1,957,012,561.87

Considerando que la Fiducia entrega la información con un mes de retraso, el saldo mostrado por la FIDUCIA de $ 1,957,012,561,87 corresponde a corte del mes de junio de 2025, este valor es el reportado por la fiducia referente a la utilización de los fondos de la subcuenta predial recibido en el mes de junio 2025.

.

Tabla 239 Reporte subcuenta predial Pagos reportados en junio de 2025

Fondeo Subcuenta Predial Fiducia más rendimientos junio 2025- Pesos Corrientes	Valor pagado a junio 2025 Pesos Corrientes	% De ejecución	Rendimientos a junio 2025 Reporte Fiducia
$ 79.277.023.846,21	$ 77.287.365.000,55	97.49%	$ 12.726.671.072,83

Valor base (Fondeo Inicial)	Valor pagado a julio 2025 Pesos Constantes	% De ejecución
$ 59.899.835.500	$ 59.586.621.169,00	99.48%

Fuente: Elaboración propia en base a la información Sabanas Prediales con corte al mes de junio de 2025.

Los valores tomados en tabla son los reportados versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 99.48 % en pesos constantes, para el periodo se conserva, pues no se identifican pagos a predios para este periodo. El concesionario deberá aclarar los pagos efectuados en el mes de mayo 2025.

Los valores tomados en tabla 221, son los reportados versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 99.48 % en pesos constantes, para el periodo se conserva, pues no hubo pagos para este periodo.

Adicionalmente se debe aclarar que los valores acá presentados deberán ser cotejados con los reportes de la Fiducia mes a mes conforme al numeral 7 de la guía de CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI que dice: 7. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. Para la Agencia Nacional Infraestructura el manejo de los recursos prediales debe ser revisado continuamente y comparados contra los reportes de fiducia para lograr resultados transparentes, eficientes a través de un control y seguimiento estricto (negrilla nuestro).

Adicionalmente se elabora un cuadro que fue solicitado por la supervisión donde se muestran los valores ofertados vs los valores pagados a predios a junio de 2025, con base en la información aportada de pagos a predios por la Fiducia.

UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS Y REGISTRADOS	VALOR OFERTADO A PREDIOS OFERTADOS +REGISTRADOS	PREDIOS ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A PREDIOS -INCLUYE ADQUIRIDOS	VALOR PAGADO A COMPENSACIONES SOCIALES	PAGADO POR DAÑO EMERGENTE	PAGADO POR LUCRO CESANTE	TOTAL PAGADO
UF1	38	31	1.853.629.709	37	1.853.629.712	33.656.184	39.692.701	16.641.000	1.943.619.597
UF2	225	224	24.376.743.149	214	24.285.197.594	200.044.365	525.036.574	64.158.083	25.074.436.616
UF3A	228	221	42.728.281.982	219	42.686.109.821	198.646.926	740.427.518	636.505.095	44.261.689.360
UF3B	1	1	-	-	-	-	-		-
UF4*	414	177	5.906.327.005	61	4.901.197.916	68.347.267	73.553.749	-	5.043.098.932
UF5*	476	135	1.282.619.670	20	858.882.616	81.769.258	23.868.623	-	964.520.497
UF5V	107	0	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.489	789	76.147.601.516	551	74.585.017.658	582.464.000	1.402.579.165	717.304.178	77.287.365.001

Fuente: Elaboración propia en base a la información de pagos con corte al mes de junio de 2025.

FONDEO DE CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SUBCUENTA PREDIOS

Aporte	Monto Contractual ($ dic 2012)	Fecha Contract Max del Aporte		Aportes					Diferencia		Cumplimiento
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor del Aporte ($ corrientes)	Valor del Aporte ($dic 2012)	Fecha	Acumulada ($dic 2012)	Valor
Aporte 1	$ 3.573.647.275	Fecha de constitución del Patrimonio autonomo	11/11/2014	11/11/2014	117,68	0,95020	$ 3.760.926.590	$ 3.573.647.275	0 dias	$ -	*Cumplió*
Aporte 2	$ 11.878.252.825	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio.	22/06/2015	24/06/2015	121,95	0,91693	$ 12.954.422.531	$ 11.878.339.708	2 dias	$ 86.883	*Cumplió*
Aporte 3	$ 44.447.935.400	Dentro de los cinco (5) días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de inicio.	19/12/2015	22/12/2015	125,37	0,89192	$ 49.835.003.652	$ 44.448.832.323	3 dias	$ 983.806	*Cumplió*
Total	**$ 59.899.835.500**						**$ 66.550.352.773**	**$ 59.900.819.307**			

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que aún quedan predios pendientes por adquirir en el proyecto y el presupuesto ejecutado se encuentra en el 102.58% de acuerdo con las Ejecución Subcuenta Predial, según reporte de la fiducia la probabilidad de ocurrencia se califica en Alta.

Justificación calificación Impacto: Debido al contexto particular del riesgo y con base en la sabana predial versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, ya que la Interventoría a la fecha no ha recibido la versión que corresponde al mes de mayo 2025, el porcentaje de ejecución es del 98.13% en pesos constantes. La calificación del impacto es Alto debido a mayores requerimientos por ejecutar.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii), Sección 13.3 (e).

15.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Tabla 240 Descripción del riesgo No.3

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Media-baja	Media Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo:

Al momento, no se ha regulado la situación contractual del EER que se encuentra vigente y sus efectos.

A la fecha se cuenta con la totalidad de los permisos necesarios para las UF1, UF2 y UF3 en la fase de operación y mantenimiento de la etapa preoperativa en la cual se encuentra el proyecto. Respecto a las UF4 y UF5 no se requerirán permisos y licencias ambientales debido a la resolución del laudo arbitral de diciembre de 2024.

Justificación calificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia en relación con el riesgo es Medio Baja dado que ya no se requieren licencias para las UF 4 y UF5.

Justificación calificación Impacto: el impacto en relación con el riesgo es Medio Bajo dado que ya no se requieren licencias para las UF 4 y UF5.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix).

15.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

Tabla 241 Descripción del riesgo No.4

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	**(Privado/Público/ Compartido)**	**Medio Baja**	**Medio Bajo**	**No**

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: Los recursos que a la fecha existen en la Subcuenta Ambiental son suficientes para cubrir los recursos estimados. No obstante, es de aclarar que dichas estimaciones dependen de las definiciones finales de la etapa de reversión en funciones de las responsabilidades que se acuerden con las partes y lo definido en la reversión de las Unidades Funcionales 4 y 5 (incluida la Variante de Choachí).

A continuación, se muestran los valores de la Subcuenta Ambiental

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	5.MAYO.2025	ACUMULADO
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 91.625.955,13
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 34.130.390.402,26
RENDIMIENTOS	$ 343.719.016,91	$ 25.437.749.503,46
TRASLADO DESDE SUBCUENTA CAPEX REINTEGRO PAGO DEBITADO	$ 573.233,45	$ 40.570.478,72
TRASLADO RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 547.080,62
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS POR LOS FONDEOS DEL 24 DE JUNIO 20	$ -	$ 18.959.799,13
	$ 344.292.250,36	**$ 59.719.843.219,32**
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	$ 614.622,23	$ 41.183.960,95
PAGO IMPUESTOS	$ 8.746.000,00	$ 65.773.669,00
PAGOS A TERCEROS	$ 144.909.560,00	$ 10.235.217.159,48
	$ 154.270.182,23	**$ 10.342.174.789,43**

Fuente Fiducia 2025.

Justificación calificación Probabilidad: Justificación calificación Probabilidad: Se tiene disponible en la subcuenta de compensaciones ambientales $ 24.108.689.067,13 ($dic/2012), con un valor aproximado requerido para las unidades funcionales 1,2 y 3 de $7.948.225.429 ($dic/2012), del cual se ha pagado $ 6.436.487.888,87 ($dic/2012), quedando un valor aprox de $ 17.672.201.178,25 ($dic/2012). A la fecha se cuenta con recursos en la subcuenta. Por lo anterior la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: No se prevé un sobrecosto en las compensaciones ambientales. El impacto se califica en medio bajo debido a la disponibilidad de recursos**.**

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix), Sección: 13.3 (g)

15.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 242 Descripción del riesgo No.5

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Medio baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A la fecha las UF 1, 2 y 3 cuentan con el instrumento ambiental PAGA en el marco de la operación y mantenimiento. se define no proceder con las unidades UF 4 y UF5 de acuerdo al laudo del 19 de diciembre de 2024.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad se da como medio baja, debido a que se define en el laudo arbitral lo relacionado con las UF4 y UF5.

Justificación calificación Impacto: En caso de presentarse la materialización del riesgo la calificación del impacto es medio alto, teniendo en cuenta que obras y estudios adicionales no se tienen contempladas en el presupuesto inicial, lo cual podría generar un sobrecosto con asignación pública.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN.

Tabla 243 Descripción del riesgo No.6

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, previstas en la estructuración.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A continuación, se muestra el estado del riesgo en cada una de las estaciones de peaje para el mes.

Peaje Choachí:

No aplica, esto en concordancia Laudo Arbitral Parcial Final, que ordenó entre otros asuntos, la terminación anticipada del Contrato de Concesión, y, en consecuencia, se dio inicio a la etapa de Reversión.

Peaje Ubaque:

No aplica, esto en concordancia Laudo Arbitral Parcial Final, que ordenó entre otros asuntos, la terminación anticipada del Contrato de Concesión, y, en consecuencia, se dio inicio a la etapa de Reversión.

Peaje Patios:

Dadas las condiciones que se surten con la Actualización - Fijación de requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, procedimiento para acceder al beneficio, mecanismos de otorgamiento, reemplazo, control y causales de pérdida del beneficio, de las tarifas diferenciales en la Estación de Peaje Los Patios para los residentes de la Vereda El Verjón y los sectores rurales de La Calera, y en caso de ser materializado dicho otorgamiento; se hace indispensable que se genere la implementación de la metodología para la Socialización de los beneficiarios. Para el presente periodo, se fijaron los requisitos y se está en espera que la comunidad informada y beneficiada allegue al Concesionario la respectiva documentación. En ese sentido, las cinco veredas de La Calera y una Vereda de la localidad de Santafé, donde el ministerio de Transporte expidió la Resolución 202330040041285 del 22 de Octubre 2023.

Peaje La Cabaña

Continúa ubicada en el mismo punto geográfico, la cual a la fecha opera de manera normal. El concesionario perimetral de oriente S.A.S, genera los mantenimientos del caso. Socialmente, no se generan en el periodo situaciones de riesgos.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de probabilidad de ocurrencia es baja dado que a la fecha no se tiene previsto reubicar las Estaciones de Peaje existentes.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes, por lo cual se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio Alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (d)

15.1.7 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE NUEVAS, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURACIÓN (NO INSTALACIÓN DE CASETAS DE PEAJE).

Tabla 244 Descripción del riesgo No.7

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración (No instalación de casetas de peaje)	Público	Alta	Medio-Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: A continuación, se muestra el estado del riesgo en cada una de las estaciones de peaje para el mes.

Peaje Choachí:

La situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5, afectadas por el EER, conlleva a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitieran la construcción de la carretera sin afectar los nacederos evidenciados por el Concesionario, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se haya podido instalar el peaje de Ubaque. Sin embargo, es de aclarar que durante las reuniones de socialización del pasado 15 de Octubre de 2024 y 3 de enero 2025, la comunidad continúa con el mismo sentir, de no permitir la construcción del Peaje Choachí.

No aplica, esto en concordancia Laudo Arbitral Parcial Final, que ordenó entre otros asuntos, la terminación anticipada del Contrato de Concesión, y, en consecuencia, se dio inicio a la etapa de Reversión.

Peaje Ubaque:

La situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5, afectadas por el EER, conllevó a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitieran la construcción de la carretera sin afectar los nacederos evidenciados por el Concesionario, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se haya podido instalar el peaje de Ubaque. Sin embargo, es de aclarar que durante las reuniones de socialización del pasado 15 de Octubre de 2024 y 3 de enero 2025, la comunidad continúa con el mismo sentir de no permitir la construcción del peaje.

No aplica, esto en concordancia al Laudo Arbitral Parcial Final, que ordenó entre otros asuntos, la terminación anticipada del Contrato de Concesión, y, en consecuencia, se dio inicio a la etapa de Reversión.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta por la suspensión de las UF4 y UF5 y las afectaciones en la construcción del peaje de Ubaque.

Justificación del Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso pues la comunidad podría oponerse al funcionamiento de operación de casetas de peaje nuevas, por lo cual se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a la entrega de la documentación y cumplimiento de los tiempos de respuesta por parte del Concesionario no sea el más adecuado. Por lo cual se debe establecer un protocolo metodológico donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio Alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (c)

15.1.8 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

Tabla 245 Descripción del riesgo No.8

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: Las invasiones de derecho de vía pueden ocasionar accidentes viales debido a la limitación en la visibilidad. Igualmente, la apropiación de la faja de vía y el ancho del corredor, por parte de terceros, pueden retrasar los procesos de adquisición predial, al tener que efectuar un procedimiento legal para el desalojo, lo que a su vez ocasiona retrasos en el inicio de las actividades constructivas faltantes. Al respecto, la sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. debe gestionar ante Autoridades Municipales, principalmente la Alcaldía, y la Policía para recuperar el derecho de vía con anticipación, detectando las invasiones y actuando con premura frente a las ocupaciones que se vayan generando. De igual manera, reportar de manera oportuna para generar las acciones necesarias en los tiempos establecidos que establece la ley.

Justificación calificación Probabilidad: A la fecha, si bien la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha tenido que querellar algunas invasiones al derecho de vía, que en general han correspondido a algunas vallas, accesos a predios y publicidad, las mismas no han afectado la construcción de las obras. La calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: En caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad e implementar las acciones necesarias para reducir el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal, aplicando la Ley relacionada de forma y oportunidad. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxi)

15.1.9 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

Tabla 246 Descripción del riesgo No.9

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público Compartido)	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto particular de riesgo: Para el periodo del mes de julio de 2025, la Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., ha culminado con la totalidad de los traslados de redes.

Tabla 247 Traslados y pendientes de Redes por unidad Funcional

UF	Avance	Traslados Realizados	Pendientes
1	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y rehabilitación, solo se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA.	No hay pendientes de traslado de redes.
2A	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Emsersopo, Progresar y Acueductos Veredales.	No hay pendientes de traslado de redes.
2B	99%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Progresar y Acueductos Veredales.	No hay pendientes de traslado de redes.
3B	100%	Dado que se desarrolló mejoramiento de trazado y sección transversal, se realizó traslado de las siguientes redes: Redes eléctricas Operador CODENSA. Redes de Alumbrado Operador Municipio de La Calera. Redes Subterráneas Operados Movistar. Redes de Acueducto y Alcantarillado de Operador Espucal y Aguas de San Rafael.	No hay pendientes de traslado de redes.

UF	Avance	Traslados Realizados	Pendientes
4	7.48%	Previo a la declaración del Evento Eximente de Responsabilidad, se realizó traslado de las siguientes redes: Tramos de red Eléctricas Operador CODENSA. Tramos de red de Acueducto.	En ejecución.
5	25.71%	Previo a la declaración del Evento Eximente de Responsabilidad, se realizó traslado de las siguientes redes: Tramos de red Eléctricas Operador CODENSA.	En ejecución.

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.923.889.066 (pesos constantes). El valor aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo.

En el siguiente cuadro se reporta el valor pagado con cargo a la subcuenta Redes y el saldo de esta a precios origen de contrato.

Tabla 248 Ejecución Subcuenta Redes ($ constantes)

Valor base Subcuenta	Valor pagado a 30 de junio de 2025	% Ejecución	Saldo Subcuenta a 30 de junio de 2025	Rendimientos Acumulados
$ 11.550.936.808	$8.923.889.066	77,26%	$2.627.047.741	$5.003.256.180

NOTA: El saldo de la Subcuenta de Redes ha venido generando rendimientos mensuales, por lo que el saldo es mayor a la resta directa de ingresos por fondeos y egresos por pagos a terceros

Justificación calificación Probabilidad: De acuerdo con lo que se defina respecto a la UF4 y UF5 entre las partes y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto con relación a redes existe una alta probabilidad de presentarse sobrecostos por interferencia de redes.

Justificación calificación Impacto: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. Realizó una revisión de las redes afectadas por el proyecto, elaborando en consecuencia un presupuesto por valor de $24.602.277.791 estimado, lo cual equivale a $19.223.349.472

a precios constantes del Contrato, que se distribuyen de la siguiente manera por unidad funcional:

Tabla 249 Valor estimado Redes

UF	VALOR TOTAL ($ dic/2012)
UF1	$ 293.860.019
UF2	$ 9.277.322.480
UF3	$ 3.019.216.576
UF4	$ 5.224.473.991
UF5	$ 1.408.476.404
TOTAL	$ 19.223.349.472

Fuente: Concesionario Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

De acuerdo con el valor requerido estimado para la interferencia de redes, se presenta un sobrecosto mayor al 20% del establecido contractualmente. Por consiguiente, la calificación de impacto es Alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). - Parte General: Sección 13.3 (i).

15.1.10 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Tabla 250 Descripción del riesgo No.10

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Medio baja	Medio bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. entregó la totalidad de los estudios y diseños. La interventoría verificó que las modificaciones a los diseños realizadas por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. estuvieran enmarcadas en los requerimientos contractuales y no generaran sobrecostos.

A continuación, en la siguiente se evidencia cada uno de los radicados donde se identifican las observaciones que se realizaron al concesionario para cada uno de los diseños no objetados.

Tabla 251 Relación de Estudios y Diseños No Objetados

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
1	Estudio de Transporte	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
2	Información Geográfica Georreferenciada	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
3	Estudio De Trazado y Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682 CP- PER 360 - 2015 (09-12-2015)	CP-PER-356- 2015 (04-12-2015) 20154090806042
4	Geología para Ingeniería y Geotecnia	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
5	Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
6	Estudio de suelos para el Diseño de fundaciones	NA	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
7	Estudio Geotécnico Y Diseño Del Pavimento	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
8	Hidrología, Hidráulica y Socavación	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
9	9.1 Paso peatonal 9.2 Puentes a rehabilitar 9.3 Puentes Nuevos 9.4 Alcantarillas Cajón	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

VOLUMEN / DOCUMENTO		UF1	UF2	UF3	UF4	UF5
	9.5 Alcantarillas Tubulares 9.6 Muro de sostenimiento 9.7 Ampliación de puentes					
10	Paisajismo y Urbanismo	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
11	Arquitectura	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
12	Iluminación Exterior	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
13	Telecomunicaciones-Fibra Óptica	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742
14	Especificaciones Técnicas de construcción generales y Particulares	CP-PER-371- 2015 (14-12-2015) 20154090826662	CP-PER-375-2015 (14-12-2015) 20154090826672	CP-PER-276-2015 (14-12-2015) 20154090662262	CP-PER-370-2015 (14-12-2015) 20154090826682	CP-PER-369- 2015 (14-12-2015) 20154090826742

Fuente: elaboración propia.

Justificación calificación Probabilidad: Se califica la probabilidad de ocurrencia Medio baja debido a que se definió la no ejecución las Unidades Funcionales 4 y 5.

Justificación calificación Impacto: Se califica el impacto en medio bajo dada la etapa de reversión dada.
Regulación Contractual: Sección 13.2 (a) (vi) (xxiii).

15.1.11 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 252 Descripción del riesgo No.11

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Medio baja	Medio bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Respecto a la Estación de Peaje de Choachí, se aclara que el Otrosí No. 10 ajustó las especificaciones de este Peaje ajustándolo a las intervenciones que permite la Autoridad Ambiental en el sector condicionando a solo poder construir en el ancho del corredor actual, así mismo se clarificó que este rediseño no incurriría en sobrecostos para la Entidad.

Justificación calificación Probabilidad: la calificación de la probabilidad de ocurrencia es Media baja dado que a la fecha, no se han presentado adecuaciones y/o modificaciones a los diseños por decisiones propias de las Licencias Ambientales, y se definió la no realización de las unidades UF 4 y UF5

Justificación calificación Impacto: Hasta la fecha la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales y/o por decisiones de la ANI para las UF 1, 2 y 3. y dado la definición de las UF 4 y 5 se califica el impacto como medio bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (r).

15.1.12 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Tabla 253 Descripción del riesgo No.12

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Pública	Medio baja	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: A la fecha no se han presentado modificaciones al diseño por decisiones propias de la Entidad contratante.

En las Unidades Funcionales 4 y 5, como efecto de diversas situaciones, entre ellas medioambientales, de mantenimiento, geotécnicas y otros, se ha visto aumentado el deterioro de las vías, existiendo diferentes puntos críticos que requieren de intervención urgente para garantizar la transitabilidad de la vía y la seguridad vial, esto conlleva a la necesidad de revisar cada uno de los puntos críticos para determinar las posibles obras

que se necesiten para recuperar la banca y mantener la transitabilidad de la vía, así como para garantizar la seguridad vial, por lo que deberán hacerse diferentes estudios y diseños para determinar las obras a acometer, esta situación, puede impactar en costos que no estaban determinados.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja, teniendo en cuenta la definición del laudo sobre las UF 4 y 5. Por otra parte, como se mencionaba existen puntos críticos en la vía en las mismas UF que posiblemente requieran obras con el fin de mantener la vía.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto en el periodo es medio alta porque si se da el requerimiento de obras adicionales que no se tenían presupuestadas generando sobrecostos.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.13 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

Tabla 254 Descripción del riesgo No.13

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Medio alta	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá debe planificar bien los trabajos y ejecutar las obras con calidad para evitar reprocesos y sobrecostos, así como adelantar los estudios que se estimen necesarios que permitan tomar acciones antes de iniciar los trabajos, en especial estudios geotécnicos en zonas de remoción activa. Las mayores cantidades de obra están ceñidas a las obras a construir descritas en el Apéndice Técnico No. 1 del Contrato General que se ejecutarán en cada Unidad Funcional.

Justificación calificación Probabilidad: Se han presentado afectaciones que han requerido nuevos diseños y obras para garantizar la estabilidad de los taludes, por generarse por esta causa un deterioro prematuro de la vía, el riesgo se califica con una probabilidad de ocurrencia medio alta.

Se entra en etapa de Reversión dicha situación, deberá ser estudiada de manera conjunta en la búsqueda de que las decisiones que se tomen impacten lo menos posible en el proyecto y los costos en general los elementos de valor requeridos para el efecto.

Así mismo, se debe tener en cuenta el aumento en el deterioro de las vías en diferentes puntos críticos que requieren de intervención urgente para garantizar la transitabilidad de

la vía y la seguridad vial, situación puede llevar a requerir cantidades de obra no contempladas.

Justificación calificación Impacto: Como se ha descrito el requerimiento de mayores cantidades de obra puede impactar en costos que no estaban determinados, no obstante, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. por esta razón, la calificación del impacto es medio alta y la asignación del riesgo es del privado.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii)

15.1.14 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Tabla 255 Descripción del riesgo No.14

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variación de precios de los insumos	Privado	Medio Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado. No obstante, conforme al seguimiento que se realiza mes a mes la variación de precios de los insumos de construcción no han sido significativos. Una vez se supere el EER de la UF 4 y 5 se deberá evaluar el comportamiento de los precios, dado que actualmente el proyecto se encuentra en operación y mantenimiento de la etapa de reversión, ya se ha concluido la etapa constructiva.

Justificación calificación Probabilidad: Dado que no se han presentado cambios importantes en los precios de los insumos de construcción y esperando que se mantenga esta tendencia en el tiempo, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no presentan una variación significativa y al no presentarse a la fecha dichas variaciones la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) (v).

15.1.15 SOBRECOSTOS POR OBRAS MENORES

Tabla 296 Descripción del riesgo No.15

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Sobrecostos por obras menores.	Público	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se indica que con fecha de corte a Julio 2025, no hay avance en la ejecución de obras que a la fecha se realizan en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 corresponden a labores de operación y mantenimiento y pendiente en la ampliación del puente Teusacá II en la UF2B con obras.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo expuesto en el contexto particular del riesgo la calificación de la probabilidad se estima Baja

Justificación calificación Impacto: Por lo expuesto en el contexto particular del riesgo la calificación del impacto se estima Baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) (v).

15.1.16 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 256 Descripción del riesgo No.16

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Medio Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se inició la investigación geotécnica, que se realiza para la ejecución de los diseños para la solución definitiva del talud Arrayanes localizado en el PR1+080 de la UF3A, A julio 31 de 2023, se culminaron los diseños Fase 1 y se espera continuar con la fase 2.

Justificación calificación Probabilidad: Para Julio de 2025, no se presenta variación en el estado del riesgo por la anterior la probabilidad se estima Medio Baja.

Justificación calificación Impacto: Los estudios de la fase 2 se iniciarán tan pronto se llegue a un acuerdo conjunto con los actores involucrados, la calificación del impacto se estima Medio Bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (iii).

15.1.17 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 257 Descripción del riesgo No.17

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Baja	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Para este periodo no se ha presentado una variación importante en los precios insumos que conlleve a mayores costos de las actividades de operación.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es medio baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (iv).

15.1.18 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Tabla 258 Descripción del riesgo No.18

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Público	Alta	Medio-Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se mantiene seguimiento a este riesgo dado que por la no instalación del peaje de CHOACHÍ, donde no se va a compensar el dinero dejado de recaudar, el cual se calcula en un valor cercano a los 2.200 millones de pesos trimestrales.

A continuación, se presenta el tráfico del mes en las estaciones de peaje.

En el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2025, el tráfico vehicular aumento en las estaciones de peaje La Cabaña y Sopó, mientras en Los Patios disminuyó, lo anterior respecto al mes de junio de 2025 como se muestra a continuación:

Peajes	Tráfico Mensual	
	Junio 2025	Julio2025
Peaje Sopó	58.916	55.215
Peaje La cabaña	75.180	63.763
Peaje Los Patios	147.270	141.150

Justificación de la Probabilidad:

La no instalación del peaje genera impacto financiero directo que afecta negativamente el VPIP, y como consecuencia aumentando el DR a reconocerse mediante compensación, y según se pudo evidenciar en el reconocimiento del DR8, donde este riesgo se materializó y la Nación tuvo que entrar a compensar el impacto, mientras las condiciones no cambien la calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta.

Justificación del Impacto:

El impacto se califica como medio alto, dado que el desfase se sigue presentando si no se logra completar las condiciones proyectadas en la estructuración. Como se evidencio en las actas trimestrales en donde se reconocen los menores recaudos por Decreto 050 el valor correspondiente al último trimestre cumplido 18 de julio al 17 de octubre de 2024 fue de $ 541.189.100 y una compensación total de $ 7.270.611.802.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (l).

15.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 259 Descripción del riesgo No.19

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Concesionario ha tomado medidas adecuadas para eliminar al máximo la evasión de peajes, se han instalado reductores de velocidad en el carril IP/REV de la estación de peaje Los Patios donde se ha detectado mayor evasión, de esta manera se ha logrado disminuir la cantidad de vehículos infractores.

Justificación calificación Probabilidad: De acuerdo con los controles que se tienen implementados y a las medidas preventivas descritas en el contexto para evitar la evasión del pago de peajes la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que el concesionario ha instalado mecanismos e implementado controles para evitar la evasión del pago de peajes la calificación del impacto es bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv).

15.1.20 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 260 Descripción del riesgo No.20

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Mediante oficio CP-PER-2800-2018 (Rad ANI No. 2018-409-003505-2 de 15 de enero de 2018), se informó que se habían identificado la existencia de algunas rutas, las cuales, dada la ubicación de las Estaciones de Peaje de Sopó y Patios, pueden dar lugar a posibles elusiones.

Justificación calificación Probabilidad: Las vías alternas por las cuales se podría eludir los peajes son vías terciarias o veredales que no son responsabilidad del Concesionario POB. Por lo tanto, no se puede programar ningún tipo de control, estas vías se encuentran en un estado regular lo cual hace que el desplazamiento sea lento, a esto se suma que son vías retiradas de los centros poblados siendo este un trayecto más largo, por lo cual la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que se tienen identificadas las rutas alternas y la verificación periódica de las condiciones de las mismas, las cuales son poco favorables para la elusión del pago de peajes la calificación del impacto es baja.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (p)

15.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Tabla 261 Descripción del riesgo No.21

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
No obtención del cierre financiero.	Privado	Baja	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: al periodo actual, el cierre financiero contractual ya se llevó a cabo.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá ya está cerrado, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto es medio alto, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las Unidades funcionales (esto aplicaría para las UF4 y UF5 de superar el EER).

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xiv).

15.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Tabla 262 Descripción del riesgo No.22

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia.

Contexto Particular del Riesgo:

En reunión sostenida con el privado el pasado 16 de Diciembre de 2024, con presencia de Ana Polanco, Manuel Castellanos Y Lilian Bohórquez en representación de la ANI, de Tomer Ginesin y Néstor Vásquez del área financiera y de Álvaro Oeding del área jurídica por parte del concesionario y de Mauricio Hernández, Profesional de Riesgos y Cesar Alba Subdirector Financiero por parte de interventoría,, para la revisión semestral de revisión de la matriz de riesgos contractual, se encontró que el comportamiento de las variables del mercado como IPC e IBR han venido a la baja, el impacto en el costo de financiamiento también, sin embargo, el concesionario manifiesta que los ingresos se ven afectados de la misma forma por lo que tampoco se altera la TIR del proyecto, pero si alterna el flujo de caja.

Para la revisión las tasas se han mantenido a la baja y los ingresos se ajustan al IPC, y considerando que la diferencia relacionada al decreto 050 se pagará como una compensación, este incremento no ha afectado la TIR del proyecto, y la probabilidad de que este tipo de cambios afecten al contrato lo ven como baja, al igual que el impacto que pueda tener, esto considerando ejecución completa del contrato de concesión incluyendo la construcción de la UF 4 & 5 y que la plata relacionada a estos UFs se pagará al concesionario. En caso de que el concesionario seguirá con la retribución de las UF 1-3 solamente, el incremento del IPC tendría un efecto material a su TIR y al equilibrio económico del concesionario

Justificación calificación Probabilidad: Hasta la fecha la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha manifestado que estos antecedentes no impactan la TIR del proyecto y no ven como probable que pueda ocurrir, por lo anterior la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. evalúa como bajo el impacto que pueda tener en el proyecto, en caso de que se salga de los rangos estos incrementos.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi).

15.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 263 Descripción del riesgo No.23

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El análisis se realiza desde la definición del riesgo en la matriz contractual, es decir sólo por razones atribuibles al público en cabeza de la ANI, por lo que no se observa en este momento que pueda presentarse.

Subcuenta Soporte Contractual

Frente al estado de fondeos de la subcuenta Interventoría y Supervisión, el Concesionario no ha cumplido con la totalidad de fondeos establecidos contractualmente; la diferencia es equivalente a $28.509.823.717 ($ dic 2012) respecto a lo contractualmente requerido, sin incluir los intereses.

El 19 de octubre de 2023, el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta por un total de $10.380.097.885. De acuerdo con la cuantificación de la Interventoría:

Valor transf- abono el 19/10/2023	10.380.097.884,65
uso del valor transferido	
pago intereses (5)	10.380.097.884,65
abono al valor fondeo	-
Intereses por pagar del (5)	4.323.819.220,35
Valor pendiente fondear (corrientes) al 19 oct 2023	**41.084.082.866,70**
TOTAL ADEUDADO POR PAGAR 19/10/2023	**45.407.902.087,05**

Debido a que el Concesionario no dio cumplimiento a la obligación, la Interventoría remitió a la ANI mediante comunicación No. 20234091010122 del 06 de Octubre de 2023, el informe de incumplimiento en el cual se determinó que al 05 de Octubre el valor pendiente por fondear es equivalente a $7.078.688,05, de los cuales $6.673.780,05 corresponden al

valor pendiente por fondear y $404.908,00 corresponden a los intereses causados. Adicionalmente, se estableció una multa equivalente a $6.193.600.000**.**

En respuesta a la notificación remitida, el Concesionario envió comunicación D-1330-2023 del 12 de Octubre de 2023, en la cual informó que, dado que realizó el fondeo el 02 de junio de 2023 por un valor de $613.767.113 y adicionalmente fondeo los intereses del periodo 09-12-2022 al 02-06-2023, aun considerando que no era procedente, no se encuentra en incumplimiento de ninguna obligación para la subcuenta.

Mediante comunicación No. 20233060369451 del 11 de octubre de 2023, la ANI solicitó a la Interventoría la tasación de la multa por el incumplimiento presentado y la especificación de la fecha desde la cual se dio su inicio. En este sentido, la Interventoría a través de comunicación 20234091200142 del 19 de octubre de 2023, remitió a la ANI.

En relación con el aporte 9 que debió realizarse como máximo el 18 de Marzo 2025 de 2023, por un valor correspondiente a $10.160.367.351 ($dic 2012), el cual no se cumplió por parte del concesionario, requiere que esta Interventoría solicite al privado, el cumplimiento de la obligación con los respectivos intereses de mora como máximo

Valor fondeo anual 8 $ dic 2022	$ 350.000.000
IPC MES REFERENCIA	78,05
Plazo máximo para realizar fondeo	9/12/2022
IPC nov 2022	124,46
Valor fondeo $ dic 09 2022	$ 558.116.592
Fecha de Abono	2/06/2023
Intereses mora al 02 jun 2023	62.324.302
Total adeudado por pagar a 02-06-2023	**620.440.894,00**
Valor transferido 02 de junio 2023	**613.767.113,95**
uso del valor transferido pago intereses abono al valor fondeo	 62.324.302,00 551.442.811,95
Valor pendiente por fondear	6.673.780,05
Fecha de corte	**15/10/2023**
Interés mora a la fecha de corte	573.717,00
Total adeudado por pagar a la fecha de corte	**$ 7.247.497,05**

Hasta el momento no se ha estudiado lo referente a lo determinado por el Tribunal de Arbitramento, esto se revisará en etapa de liquidación versus el contrato, sabemos que la Ani también está revisando lo reconocido por el TA, por ahora se mantienen lo analizado a la luz de las exigencias del contrato.

Justificación calificación Probabilidad: Dado el contexto, el que este riesgo se concrete en términos de responsabilidad del público, se considera como de baja ocurrencia.

Justificación calificación Impacto: Con el fin de dar continuidad al proyecto y en la búsqueda permanente de soluciones en el desarrollo del proyecto, y para dar cumplimiento a la actual ley de contratación estatal, donde debe garantizarse la continuidad de la interventoría, en caso de ausencia de recursos la calificación del impacto es medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (m).

15.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE

Tabla 264 Descripción del riesgo No.24

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Alta	Medio Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo:

El recaudo para el mes de Junio asciende a

El Recaudo acumulado al corte es de $882.357.761.673.

El VPIP acumulado al corte del 28 de febrero de 2025 es de $405.945.933.388 pesos de (dic14) y el Porcentaje de Cumplimiento del VPIP es de 34,03%

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de probabilidad de ocurrencia para el riesgo es alta, ya que se está presentando un menor ingreso por recaudo el concesionario, afectando la liquidez por recaudo de peajes.

Justificación calificación Impacto: De acuerdo con lo manifestado por el privado, el impacto se califica como medio bajo, ya que el valor que se está desplazando es una proporción medio bajo con respecto al total del recaudo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (XIX.

15.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

Tabla 265 Descripción del riesgo No.25

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Riesgo de liquidez general.	Privado	Medio baja	Medio Alto	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo; La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. ha manifestado que con los mismos inconvenientes generados en el recaudo de peajes y el acceso a esas retribuciones, unido a no tener disponibilidad más rápida al total de los

aportes del estado en los tiempos establecidos en el contrato, sus dos principales fuentes de liquidez, han originado dificultades, aun sin impacto material.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja debido a que cuentan con una liquidez adecuada.

Justificación calificación Impacto: Dado que el no tener acceso a algunos de los recursos de la retribución pueden tener impacto con el flujo de caja y el no acceso a recursos de capital, el privado manifiesta que de darse esto, el impacto sería medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi).

15.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Tabla 266 Descripción del riesgo No.26

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El concesionario informa que, con la única moneda extranjera que el privado tiene ingresos y/o costos es el dólar, y dada la estabilidad que ha tenido la TRM desde el inicio del contrato de concesión, el balance existente entre estos parámetros no ha generado que las proyecciones cambien y se mantengan lo esperado.

Gráfica del precio del dólar



Justificación calificación Probabilidad: Dado que las condiciones macroeconómicas proyectadas no muestran un cambio que permita inferir mayores variaciones como las que se han tenido hasta la fecha, la calificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

Justificación calificación Impacto: La calificación del impacto es baja debido a que el privado espera no tener efectos diferenciales en las finanzas relacionadas con costos en dólares y dadas las proyecciones de la TRM.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xvii).

15.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Tabla 267 Descripción del riesgo No.27

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Alta	Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Como consecuencia del Decreto 050 de 2023, el Ministerio de Transporte como autoridad competente de fijar las tarifas de peaje decidió modificar la estructura tarifaria, al establecer el NO incremento anual dispuesto tanto en el Contrato de Concesión como en la resolución del peaje.

Por parte de residentes del Municipio de La Calera y la Vereda El Verjón de la ciudad de Bogotá D.C. Se presentaron manifestaciones solicitando que para la Estación de Peaje de Los Patios se cobre una tarifa diferencial en proporción a la distancia recorrida sobre el corredor concesionado en el tramo del Peaje Los Patios, hasta el casco urbano del municipio de La Calera.

Adición de las categorías IE2 definida para residentes de las veredas El Hato y El Líbano (Calera) y vereda El Verjón (Bogotá), IE3 definida para los residentes de la vereda Camino Al Meta (Calera) y IE4 definida para los residentes de las veredas Salitre y Frailejonal (Calera) ubicadas sobre el corredor del Proyecto, entre el tramo comprendido desde el casco urbano del municipio y el peaje de Los Patios, se estiman 2250 beneficiarios, con la necesidad de una compensación para el concesionario, la cual se puede cubrir solo por un periodo de tiempo corto con recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. Actualmente se está a la espera que el Ministerio de Transporte realice el análisis y de ser el caso emita la Resolución, así también se adelantan las gestiones necesarias para la actualización del plan de aportes al FCEE para incorporar los recursos necesarios para la compensación del riesgo.

A partir del 28 de septiembre de 2024 quedó en firme mediante Resolución del Ministerio de Transporte la nueva estructura tarifaria específicamente para los Peajes Neiva y Patá. En dicha resolución se crearon nuevas categorías con tarifa especial, diferencial que deberá ser compensado por la Entidad al Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el CCPG. A continuación el detalle por peaje y categoría de las compensaciones por menor recaudo por tarifas diferenciales desde el mes de enero de 2023, por un costo total de $13.112.862.400

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta teniendo en cuenta que estima que el riesgo se materialice. De acuerdo con el análisis realizado por la ANI se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la compensación para la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. a través de la subcuenta excedentes ANI por dos años y posteriormente a través de la actualización del plan de aportes al FCEE para la modificación de las tarifas diferenciales para la categoría IE de la Estación de Peaje Los Patios e inclusión de la comunidad de la Vereda El Verjón. Durante el periodo la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. avanzó de manera satisfactoria con la asignación del beneficio de la tarifa diferencial a los residentes del municipio de La Calera.

Justificación calificación Impacto: De acuerdo con estimación de la ANI la propuesta de compensaciones por tarifas diferenciales por lo anteriormente nombrado asciende a $545.500.800 anuales, lo cual tiene un impacto alto en el proyecto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (n).

15.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Tabla 268 Descripción del riesgo No.28

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Medio Alta	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. está operando el Recaudo Electrónico Vehicular con 4 Intermediadores FacilPass, Gopass, Copiloto, Flypass lo cual es un requisito para certificarse como operador de IP/REV.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la regulación es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con la tecnología de recaudo electrónico de peajes, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, la calificación de impacto es bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (q).

15.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD. (REFORMA TRIBUTARIA)

Tabla 269 Descripción del riesgo No.29

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad	(Privado/Público Compartido)	Medio alta	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: : El concesionario expone el requerimiento nuevo realizada por la DIAN a los concesionarios de la implementación del documento equivalente para los recaudos de peaje, para lo cual ya envió comunicación a ANI la cual espera sea respondida para cuantificar posibles impactos económicos y responsabilidades. En la reunión de revisión semestral de los riesgos que debe hacer esta interventoría con el privado se evaluará este aspecto.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la legislación colombiana es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa tributaria relacionada con el proyecto, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Se califica el impacto en bajo debido a que estas reformas no deben tener cambios significativos que puedan afectar no solo a este proyecto sino a los contratos que tienen en curso la Nación con el sector Privado, ya que pueden terminar en reclamaciones extra.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxv) - Sección 13.3 (s)

15.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).

Tabla 270 Descripción del riesgo No.30

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Cambio en normatividad (normas NIIF).	(Privado/Público/ Compartido)	Baja	Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Lo que corresponde a normas internacionales NIIF, el Contrato de Concesión tanto en la contabilidad del Concesionario como la del Patrimonio Autónomo, cumple actualmente y desde su implementación obligatoria hace más de 6 años con la Normatividad NIIF, el concesionario afirma que no ha habido cambio en la normatividad.

Justificación calificación Probabilidad: En la normatividad NIFF, dado que, una de las características de estas normas es la estabilidad de las mismas, por lo que puede ser evaluada como de baja probabilidad de ocurrencia.

Justificación calificación Impacto: Así mismo al ser normas con muy pocas variaciones y ajustes que no cambian de fondo el impacto también se le da una calificación de bajo.

Regulación contractual: Parte General: Sección 13.2 (xxv).

15.1.31 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 271 Descripción del riesgo No.31

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Medio Alta	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Contrato de Concesión No. 002 de 2014 señala taxativamente los casos en los cuales se generan Eventos Eximentes de Responsabilidad por Fuerza Mayor Predial. Atribuyendo principalmente a la no consecución de la entrega de los predios faltantes para concluir una Unidad Funcional o predios faltantes para completar el porcentaje exigido como requisito para iniciar las Intervenciones en determinada Unidad Funcional, como resultado de la demora en los procesos de expropiación por vía judicial o administrativa según proceda.

Se debe determinar una nueva estimación presupuestal en los costos prediales que resulte de la alternativa que decida adoptarse entre la ANI y la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. para efectos de solventar la situación existente en las Unidades Funcionales 4 y 5.

Seguimiento previo:

La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. fue radicada la comunicación No. D-937-2020 del 02 de junio de 2020, por medio de la cual presentó una nueva Notificación de EER por la presunta Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio UF-1-051A-D, sobre el cual se pronunció de manera negativa mediante comunicación No. CP-PER-7264C-2020 (RAD. ANI No. 20204090517292) del 11 de junio de 2020.

Ahora bien, ante la negativa de aceptación del EER referido en la comunicación D-131-2020, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó una controversia ante el Amigable Componedor para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato

de Concesión No. 002 de 2014, suscitada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (controversia relacionada con la negación del EER - Gestión Predial UF 1 ante la presunta imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial del inmueble identificado UF-1-050-D). Sobre el particular, el Panel de Amigable Composición se pronunció a favor de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., declarando el Evento Eximente de Responsabilidad por este solicitado hasta tanto se logre la titularidad del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta el EER por la Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio del inmueble identificado UF-1-050-D de la UF1 y dependiendo lo que resuelva frente a la UF 4 y UF 5 se pueden llegar a presentar situaciones en relación con la gestión predial, por esta razón, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta la alternativa la definición del laudo sobre las Unidades UF4 y 5, por esta razón la calificación del impacto es medio alta, teniendo en cuenta la alternativa definida entre las partes.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (f).

15.1.32 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 272 Descripción del riesgo No.32

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Medio Baja	Medio Bajo	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Se encuentran vigentes tres (3) Eventos Eximentes de Responsabilidad de los que han sido declarados y ocho (8) adicionales que ya se encuentran superados.

Tabla 273 Eventos Eximentes de Responsabilidad Vigentes

QUIÉN NOTIFICA EL EER	DOCUMENTO POR EL CUAL SE NOTIFICA EL EER	TEMA	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	D-916-2018 del 27-04- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5.	**ACEPTADO** - Desde el 31 de octubre de 2017	Se suscribe Acta de declaratoria de EER el día 01 de Octubre de 2018 entre la ANI y el Concesionario.
Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	D-432-2018 del 22-02- 2018 - Alcance mediante comunicación D-2313 del 26 de octubre de 2018	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Hallazgo Arqueológico en la Unidad Funcional 2A, encontrado en cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico, y que obliga a adelantar un Plan de Manejo Arqueológico, fase de monitoreo arqueológico.	**ACEPTADO** por disposición del Panel del Amigable Composición, según fallo del 18 de Marzo 2025 de 2018, en el cual se indica que existe el Evento Eximente de Responsabilidad en el sector correspondiente a la zona de la Estación de Pesaje - Báscula K8+890 y demás áreas conexas que resulten afectadas. El Evento Eximente de Responsabilidad se declara desde el 08 de febrero de 2018**.**	Vigente
Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	D-131-2020 del 27-01- 2020 - Reiterada mediante comunicación D-1155-2020 del 08072020	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Imposibilidad de adquirir titularidad de predios en la Unidad Funcional 1 del Proyecto.	**ACEPTADO** POR EL PANEL DE AMIGABLE COMPOSICIÓN DESDE EL 29 DE MAYO DE 2019 HASTA QUE SE LOGRE LA TITULARIDAD DEL BIEN. (Decisión final del 24 de Marzo 2025).	Vigente

Frente al Evento Eximente de Responsabilidad declarado como consecuencia de la Pandemia – COVID-19, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó una reclamación por costos ociosos en virtud de lo descrito en el Acuerdo que declaró el referido EER. Lo anterior se produjo mediante comunicación No. D-2053-2020 del 11 de Marzo 2025 de 2020, la cual le remitió a la ANI indicando el valor y supuestos soportes frente a los costos ociosos que, a su juicio, se generaron. En este sentido, se realizó la respectiva revisión aclarando que:

1. La revisión que efectuará sería meramente de los documentos que aportará la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., relacionando los mismos y presentando las consideraciones sobre el particular.
2. La revisión que se efectuará frente a los denominados costos ociosos, así como el resultado de esta, no podría entenderse como aprobación de los mismos, sino una mera verificación conceptual.

Ahora bien, mediante comunicación No. CP-PER-8509C-2020 (RAD. ANI No. 20204091268092) del 15 de Marzo 2025 de 2020, se remitió las observaciones resultantes de la revisión efectuada sobre los documentos y soportes presentados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., concluyendo lo siguiente: No se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo suscrito entre la ANI y los Concesionarios de modo carretero, en relación con la acreditación de costos ociosos a ser reconocidos a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., siendo necesario en tal sentido que proceda a realizar todos los ajustes necesarios que permitan solventar las observaciones aquí planteadas, en los términos, plazos y condiciones establecidos para el efecto. Razón por la cual, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante comunicación No. D-2323-2020 del 22 de Marzo 2025 de 2020 le remitió a la ANI nuevamente los presuntos costos ociosos del Concesionario y sus subcontratistas, causados entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, con la finalidad de que los mismos le fueran reconocidos en virtud de lo descrito en el Acuerdo Cuarto del Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios de Modo Carretero, en virtud de la situación generada como consecuencia de la Pandemia declarada por el nuevo coronavirus COVID-19, indicando adicionalmente que, en la documentación presentada nuevamente, se atienden las observaciones que fueron presentadas.

Mediante correo electrónico del 28 de Marzo 2025 de 2020, la ANI le indicó la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. lo siguiente:

"... tal como se informó, se envía copia del oficio de la ANI en el cual se manifiesta que se solicitó unificar la metodología para presentar los soportes de costos ociosos, esto para que lo tengan en cuenta una vez se defina adicional a las observaciones ya emitidas por la Interventoría y la ANI en días pasados (…)".

Mediante comunicación No. D-1443-2021 del 13 de Octubre de 2021, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. le remitió a la ANI lo siguiente: (i) dos certificaciones

conforme al alcance y competencia del Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y (ii) certificaciones emitidas frente a la causación de costos ociosos en relación con el EPC y su subcontratista UT 2030. Lo anterior, fue remitido como respuesta a la comunicación por parte de la ANI.
Durante el mes de febrero de 2022, la ANI emite una serie de lineamientos con la finalidad de que se procediera a efectuar la revisión de los costos ociosos que habían sido reclamados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., dichos lineamientos se encuentran contenidos en la siguiente documentación:

Tabla 274 Lineamientos ANI Costos Ociosos

NÚMERO DE CIRCULAR	TEMA
Circular con radicado ANI No. 20225000000034 del 28 de enero de 2022 recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060021811 del 2 de febrero de 2022.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONTABLES PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES Y DEMÁS PROYECTOS. Contrato de Concesión No. 002 de 2014
Circular con radicado ANI No. 20225000000024 del 28 de enero de 2022, recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060035561 del 14 de febrero de 2022.	METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA DEFINIR EL PERIODO DE AFECTACIÓN COSTOS OCIOSOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES, DE ACUERDO CON EL RITMO DE EJECUCIÓN Y LA FECHA DE REACTIVACIÓN DE LOS PROYECTOS
CIRCULAR No. 20225000000104 del 18 de febrero de 2022. Recibida por parte del Consorcio Intervías 4G mediante comunicación 20223060045221 del 23 de febrero de 2022.	GUÍA JURÍDICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS. Contrato de Concesión No. 002 de 2014. y LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR EL INFORME CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTABLE DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE COSTOS OCIOSOS POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CUARTA GENERACIÓN DE CONCESIONES Y DEMÁS PROYECTOS

Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura

Se procedió a revisar la información que fue remitida por parte de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., remitiendo los respectivos análisis y conceptos mediante comunicación No. CP-PER-10952C-2022 (RAD. ANI No. 20224090205472) del 22 de febrero de 2022, con alcance mediante la comunicación No. CP-PER-10974C-2022 (RAD. ANI No. 20224090216622) del 24 de febrero de 2022. Ahora bien, en las comunicaciones antes referidas se concluyó lo siguiente:

"En virtud de los lineamientos establecidos frente a la verificación de los costos ociosos, se presenta en el cuadro anexo el resultado de la revisión efectuada frente a cada ítem y

soporte presentado por el Concesionario y su respectivo análisis conforme a la circular emitida por la Entidad sobre el particular. Ahora bien, en el documento anexo se podrá evidenciar la valoración de "aplica" o "no aplica", frente a cada ítem que fue objeto de reclamación del Concesionario, frente a lo cual nos permitimos aclarar que, bajo la valoración denominada "no aplica", se encuentran incluidos aquellos aspectos que no cumplieron con las especificaciones contenidas en la Circular No. 20225000000034 y aquellos sobre los cuales no se remite ningún soporte o que, habiéndose remitido, el mismo no resulta válido dadas sus características.

Por otra parte, es menester indicar que la Circular No. 20225000000024 no fue objeto de verificación, teniendo en cuenta el estado de avance de cada Unidad Funcional, así como el resultado de la valoración de la Circular No. 20225000000034, misma que permitió un análisis completo frente a los insumos presentados por el Concesionario".

Ahora, en el anexo al concepto emitido, se evidencia que, de conformidad con los lineamientos expedidos para la verificación de los costos ociosos, no resulta viable la aplicación de ningún ítem que fuera reclamado por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Por otra parte, mediante comunicación No. D-505-2022 del 08 de abril de 2022, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. solicitó lo siguiente: *"Por todo lo anterior respetuosamente solicitamos a la ANI, que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, se sirva de llevar a cabo el reconocimiento y pago de los montos correspondientes a los costos ociosos que no se encuentren en disputa. Lo anterior bajo el entendido de que, sobre los demás costos ociosos, las Partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias, según las reglas contractuales previstas en el Contrato de Concesión".*

Para lo cual, se le informó a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. que, una vez realizada la valoración respectiva, se determinó la improcedencia del reconocimiento de costos ociosos a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., por los ítems y soportes por él remitidos.

Posteriormente, mediante comunicación D-1575-2022 del 30 de Octubre de 2022, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. le solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura lo siguiente: *"Por todo lo anterior, le solicitamos comedidamente a la ANI proceder con el pago de los costos ociosos que fueron plenamente acreditados por el Concesionario, de forma la Entidad honre lo señalado en el referido "Acuerdo CCI"".*

Sobre lo cual, mediante comunicación CP-PER-12439C-2022 (RAD. ANI No. 20224091226322) del 31 de octubre de 2022 se comunicó:

"Sobre el particular, nos permitimos informar que, en la medida que la comunicación aportada por el Concesionario no contiene nuevos documentos, cálculos ni soportes

diferentes a los ya analizados por esta Interventoría con base en los lineamientos emitidos por la ANI para efectuar la respectiva revisión, es menester indicar que no hay hechos nuevos que modifiquen el concepto emitido mediante comunicación CP-PER-10952C-2022 (RAD. ANI No. 20224090205472) del 22 de febrero de 2022, reiterando el mismo mediante la presente comunicación”.

A la fecha no se ha reconocido ningún valor por este concepto a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

En virtud de tal acuerdo se dispuso, entre otras consideraciones, lo siguiente:

PRIMERO. Reconocimiento de afectación a ingresos de los concesionarios de iniciativa pública. Las partes reconocen que las medidas adoptadas para la mitigación de la pandemia del Covid-19, referidas a la exención del cobro de la tarifa de peaje a los vehículos que transitaron por el territorio nacional entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020 y al Aislamiento Preventivo Obligatorio comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de Octubre de 2020 han afectado los ingresos de los Concesionarios de iniciativa pública.

SEGUNDO. COMPENSACIONES FRENTE A LAS AFECTACIONES POR MENOR INGRESO DE LOS CONCESIONARIOS DE INICIATIVA PÚBLICA. Para compensar la afectación en los ingresos de los CONCESIONARIOS de Iniciativa Pública, la ANI acepta efectuar los siguientes reconocimientos a su favor:

a) Como consecuencia de la exención generada por el Gobierno nacional en virtud del artículo 13 del Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 y el artículo 9 del Decreto 569 de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje que no fue objeto de cobro, sin el reconocimiento de intereses remuneratorios o moratorios, sin perjuicio de la aplicación de la fórmula del DR8 y de la causación de los intereses derivados del no pago del DR8 en la fecha prevista, con cargo a los siguientes mecanismos de compensación:

(i) Recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, los cuales deberán ser revisados por lo menos una vez al año para esta finalidad. Una vez pagados, estos recursos serán considerados como parte del VPIP.

(ii) En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (a), tal afectación será compensada con los recursos correspondientes a este riesgo disponibles en el Fondo de Contingencias para cada contrato de concesión, sin que se afecte la cobertura de otros riesgos.

(iii) En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (a), tal afectación será compensada de acuerdo con lo dispuesto en la Parte General, numeral 3.4, Obtención del VPIP, literal b), según el cual si al vencimiento del año

ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la diferencia (DR8) ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año (8)- conforme a las reglas allí contempladas o el primer VPIPn o DRn, que para el efecto aplique en cada proyecto.

b) Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y las autoridades del orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de Octubre de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, sin el reconocimiento de intereses remuneratorios o moratorios pero sin perjuicio de la aplicación de la fórmula del DR8 y de la causación de los intereses derivados del no pago del DR8 en la fecha prevista, descontando el efecto del tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro cuyo reconocimiento se adelantará bajo las reglas del literal (a) inmediatamente anterior. La compensación de la afectación contemplada en el presente Literal (b), se realizará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, con los recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, los cuales deberán ser revisados entre las PARTES por lo menos una vez al año para esta finalidad, a efectos de verificar su disponibilidad, sin que en ningún caso se afecte la cobertura de otros usos de acuerdo a la destinación de cada subcuenta. Una vez pagados, estos recursos serán considerados como parte del VPIP. Para estos efectos, las Partes acuerdan tener como base de cálculo del tráfico objeto de compensación, la diferencia entre (i) el tráfico real presentado por peaje y categoría en los meses de marzo a Octubre de 2019 con una tasa de crecimiento equivalente a la tasa promedio de crecimiento del tráfico de enero y febrero de 2020 comparado con el año 2019 y (ii) el tráfico real por peaje y categoría presentado en los meses de marzo a Octubre de 2020.

En caso de insuficiencia de las fuentes anteriores para atender la afectación bajo el presente literal (b) incluyendo el valor no compensado con los recursos disponibles, superavitarios, excedentarios y/o remanentes de los patrimonios autónomos de cada Contrato de Concesión de los que legal y contractualmente la ANI pueda disponer, tal afectación será compensada de acuerdo con lo dispuesto en la Parte General, numeral 3.4, Obtención del VPIP, numeral b), según el cual si al vencimiento del año ocho (8) contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la diferencia (DR8) ponderada por el Índice de Cumplimiento promedio observado hasta dicho año (8)- conforme a las reglas allí contempladas o el primer VPIPn o DRn, que para el efecto aplique en cada proyecto (…)”.

La estimación presentada del valor que pudiera corresponder según lo descrito en el Acuerdo No. 2 mediante comunicación No. CP-PER-9111C-2021 (RAD. ANI No.

20214090338742) del 26 de marzo de 2021, indicando los valores que a continuación indicamos:

Tabla 275 Acuerdo No.2

ACUERDO No. 2	
Como consecuencia de la exención generada por el Gobierno nacional en virtud del artículo 13 del Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 y el artículo 9 del Decreto 569 de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro, sin reconocimiento de intereses remuneratorios ni moratorios, con cargo a los siguientes mecanismos de compensación:	$1.964.510.764
Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y las autoridades del orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de Octubre de 2020, la ANI acepta reconocer el cien por ciento (100%) del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por los corredores de los Proyectos si no se hubieran adoptado tales medidas, aplicando las fórmulas previstas en los contratos, descontando el efecto del tráfico que transitó realmente por cada estación de peaje pero que no fue objeto de cobro cuyo reconocimiento se adelantará bajo las reglas del literal (a) inmediatamente anterior:	$7.093.277.653

Fuente: Elaboración Propia

Lo anterior, presentando las siguientes aclaraciones:

Solo se tuvieron en cuenta aquellas Estaciones de Peaje de las que se disponía de datos de tráfico para los años 2019 y 2020, es decir, para las Estaciones de Peaje de Patios y La Cabaña.

A la hora de calcular la diferencia de tráficos entre el 2019 y el 2020, solo se tuvo en cuenta para ello el periodo que daba lugar a la compensación, es decir, entre el 25 de marzo y el 31 de Octubre 2020.

Para el cálculo de la tasa promedio de crecimiento del tráfico de enero y febrero de 2019 comparado con el año 2020, los porcentajes se obtuvieron sumando los tráficos por categoría de enero y febrero de 2019 y comparándolos con los de enero y febrero de 2020, obteniendo una tasa de crecimiento equivalente por categoría y que en algunos casos resultó negativa.

En el caso de las tasas de crecimiento equivalentes negativas, se siguieron considerando en el cálculo, al entender que el Acuerdo No. 2 (b) buscaba compensar a los Concesionarios por el menor recaudo obtenido como consecuencia únicamente de la pandemia, por lo que si en alguna categoría el recaudo fue menor por otras circunstancias ajenas a la pandemia (tasa de crecimiento equivalente negativa en los meses de enero y febrero antes de la pandemia) esto no debía ser compensado y por tanto se debía reflejar en la valoración económica el valor que resultara para esa categoría. Por el contrario, se daba el caso de que, incluso con tasa de crecimiento equivalente positiva, los tráficos podían ser superiores para una categoría en el periodo de estudio para el año 2020 con respecto al año 2019, como era el caso de la Categoría IV en la Estación de Peaje de Patios, en la que, a pesar de tener una tasa de crecimiento equivalente del 45,12 %, resultó que para el periodo de estudio en el año 2020 pasaron 947 vehículos más que en el 2019, lo cual generaba una reducción de la valoración total de la compensación del Acuerdo 2 (b) de $ 33.402.584.

Para el caso de la Categoría EA (Eje Adicional) en la Estación de Peaje de La Cabaña se encontró con la imposibilidad matemática de calcular la tasa de crecimiento equivalente, al pasar de cero (0) en el año 2019 a seis (6) en el año 2020, en este caso especial se consideró una tasa de crecimiento equivalente del 0%.

En la Estación de Peaje La Cabaña se daba la particularidad de que en el año 2019 no existía la Categoría IE, la cual se introdujo en la Resolución No. 000020 de 10 de enero de 2020, por ello no fue posible establecer una tasa de crecimiento equivalente para la Categoría IE. Ante dicha problemática, se consideró en los meses de enero y febrero de 2019 todos los vehículos contabilizados en la Categoría I, los cuales también incluían los futuros vehículos de la Categoría IE, y los comparó con los vehículos de las Categorías I y IE de los meses de enero y febrero de 2020, conservando en la comparación una coherencia y obteniendo una tasa de crecimiento 2019 – 2020 de la Categoría I+IE. Con esta tasa, se pudo obtener el número de vehículos que dejaron de pasar en el periodo de marzo a Octubre de 2020 por causa de la pandemia. El siguiente problema por resolver surgió a la hora de valorar económicamente ese número de vehículos que resultó ser de 208.929, pues para ello era necesario saber cuántos pertenecían a la Categoría I ($ 9.672) y cuántos a la Categoría IE ($4.972), para ello se recurrió a la proporcionalidad evidenciada entre ambas Categorías en el periodo del estudio de compensación del 2020, es decir entre el 25 de marzo de 2020 y el 31 de Octubre de 2020. De lo anterior se obtuvo que el 95,36 % de los vehículos de la Categoría I+IE eran de la Categoría I en el periodo anteriormente indicado y el resto, es decir, el 4,64 %, de la Categoría IE. Aplicando dicha proporcionalidad a los 208.929 vehículos se consideró que 199.235 vehículos se valoraban con tarifa plena

de la Categoría I y que el resto, es decir, 9.694 vehículos, se valoraban con la tarifa diferencial de la Categoría IE.

El valor anteriormente indicado de $7.093.277.653 correspondía al 100% del valor resultante de la diferencia de tráficos para el periodo del 25 de marzo al 31 de Octubre, entre los años 2019 y 2020.

Además, por parte de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., también fue remitido la estimación de los costos por menor recaudo que, a su juicio, resultaban aplicables por los efectos generados por la pandemia de la COVID-19, así las cosas, mediante comunicación No. D-604-2021 del 26 de marzo de 2021, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presentó la estimación de la siguiente manera:

Tabla 276 Estimación de costos por menor recaudo Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

ESTACIÓN DE PEAJE	CASO A	CASO B
Patios	$ 806.402.396	$ 4.447.758.376
La Cabaña	$ 489.498.224	$ 2.982.938.688
Sopó	$ 668.610.144	$ 2.521.253.031
Choachí	No Aplica	$ 1.680.246.354
Subtotal	**$ 1.964.510.764**	**$ 11.632.196.450**
TOTAL		**$ 13.596.707.214**

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede evidenciar, existe una amplia diferencia en los valores presentados por parte la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado reclamaciones por costos ociosos diferentes a los relacionados con la pandemia del Covid 19, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja.

Justificación calificación Impacto: Debido a que no se cuenta con costos ociosos reconocidos por la ANI durante el desarrollo del proyecto diferentes a los relacionados con el Covid 19, para los cuales se cuenta con acuerdos, la calificación del impacto es medio bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (f).

15.1.33 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 277 Descripción del riesgo No.33

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Riesgo que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura por considerarse Eventos Eximente de Responsabilidad.

Justificación calificación Probabilidad: Hasta ahora la posibilidad de presentarse el riesgo, por tanto, la calificación de probabilidad es baja.

Justificación calificación Impacto: Dada la actual etapa de reversión y al no presentarse el traslado de redes en las UF 4 y 5 la calificación del impacto es medio bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (j).

15.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 278 Descripción del riesgo No.34

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Baja	Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Para las UF 1, 2 Y 3. Fue ejecutado en la etapa correspondiente por parte del Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S y se ha dado cumplimiento contractual con las entidades competentes.

Para las UF 4 y 5 este aspecto solo se abordará toda vez sea surtido la claridad de las condiciones definidas para el EER contractual con el Concesionario Perimetral del Oriente S.A.S

Justificación calificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que en la fase de preconstrucción contractualmente se debía realizar la consulta con las comunidades, la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Teniendo en cuenta que en la fase de preconstrucción contractualmente se debía realizar la consulta con las comunidades, la calificación del impacto es baja.

Para el tiempo estimado se menciona que es prudencial la justificación del impacto, en razón que esto no requiere mayores trámites, no obstante, los tiempos de demora podrían ser poco probable, en caso de ser materializado.

Regulación contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).

15.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 279 Descripción del riesgo No.35

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Medio baja	Medio Alto	Si

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. mediante los comunicados D-1203-2020 (01/07/2020) y D-118-2029 (22/01/2019), informó a la ANLA que las fechas de inicio de las intervenciones aprobadas por la Licencia Ambiental están suspendidas por la presencia de puntos de interés hídrico dentro del tramo que comprende la Construcción de la Variante Choachí. La ANI mediante comunicación 20216050198771 del 06 de julio de 2021, responde a la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. sobre la vigencia de la Licencia Ambiental de la variante Choachí - (Radicados ANI 20204091285022 del 18 Marzo 2025 2020 y 20214090237542 del 03 de marzo del 2021), aclarando que si bien existen unas condiciones establecidas en el acta de reconocimiento del EER de las UF4 y 5 desde el 31 de octubre del 2017 y firmada el 01 de Octubre del 2018, donde se acuerda suspender el plazo para la ejecución de todas las obras y actividades de intervención en las UF 4 y 5, la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. tuvo un periodo aproximado de un año y tres meses para iniciar una o algunas de las obras, infraestructura y/o actividades autorizadas en la Licencia Ambiental. De igual manera, tampoco se evidencia que, a la fecha, la Sociedad Perimetral Oriental de

Bogotá S.A.S. haya llevado a cabo una gestión ambiental pertinente y direccionada a minimizar al máximo el riesgo de la pérdida de vigencia de Licencia Ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo del 2015, anudado a lo anterior, la ANI no considera procedente aceptar que los gastos asociados a una posible gestión ambiental para la obtención de una posible nueva Licencia Ambiental para la Variante Choachí sean reconocidos por la Agencia, sino que éstos deberán ser asumidos por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. de acuerdo a las condiciones contractuales asociadas a la gestión ambiental que están su cargo, cuenta y riesgo.

La Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. por medio de oficio No. D-1139-2021 allegado el día 08 de julio de 2021, dio respuesta frente al requerimiento efectuado en relación con los trámites adelantados por la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. con la finalidad de impedir la pérdida de ejecución de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 5 – Variante Choachí, manifestando que se encuentra a la espera del requerimiento que efectúe la Autoridad Ambiental al respecto.

Justificación calificación Probabilidad: La gestión de la licencia ambiental es obligación contractual de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., ya que no se presentan actividades constructivas, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es Medio baja.

Justificación calificación Impacto: Si no se cuenta con las licencias de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión se pueden generar retrasos, por lo cual la calificación del impacto es medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (h).
De acuerdo con el Artículo Quincuagésimo Primero de la Resolución 0248 de 2016 se establece textualmente:

"(...) Artículo Quincuagésimo Primero. En caso de que la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la etapa constructiva del proyecto, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7, de la Sección 8, Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 o al que lo modifique o sustituya, en relación con la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental". (…)

15.1.36 EVENTOS ASEGURABLES.

Tabla 280 Descripción del riesgo No.36

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Eventos asegurables.	Privado	Baja	Bajo	NA

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: El Consorcio ERS realizó el seguimiento a las garantías que para efectos del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, se han presentado bajo la modalidad de pólizas, en las cuales se verificó que se amparasen y asegurasen los eventos contractualmente exigibles para las pólizas de; (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Póliza de Seguro de Obras Civiles. Durante el periodo se encuentra que las pólizas no se encuentran aprobadas debido a observaciones que se encuentran pendientes por subsanar.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia se considera baja en la medida que rara vez se han reportado siniestros durante la ejecución del contrato que requieran cobertura por las pólizas previstas, por acaecimiento de eventos cubiertos.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y dado que la posible pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales, el impacto sobre el valor del proyecto se considera bajo.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.2. (a) (xvi).

15.1.37 EVENTOS NO ASEGURABLES.

Tabla 281 Descripción del riesgo No.37

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
Eventos no asegurables	Público	Baja	Medio Alto	No

Fuente: Elaboración Propia

Contexto Particular del Riesgo: Teniendo en cuenta que se trata de la ocurrencia de eventos fuera del control razonable de la parte que lo invoca, el riesgo se encontrará latente durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2014.

Justificación calificación Probabilidad: La calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja, debido que no se evidencian a la fecha situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurables.

Justificación calificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación definida contractualmente, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto.

Regulación Contractual: Parte General: Sección 13.3 (b)

15.2 RIESGOS DE LA ETAPA DE REVERSIÓN

Como medida de seguimiento de Riesgo se definen los siguientes Riesgos para que desde las áreas se realice el seguimiento y contexto a medida que surge la etapa de Reversión.

15.2.1 GUARDA DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 282 Descripción del riesgo No.1.2.1

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Área
Aseguramiento de la operación y mantenimiento	Público	Baja	Medio Alto	Operación y Mantenimiento

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo referido a la etapa de reversión y sin perjuicio de las obligaciones que le asisten al concesionario en cuanto a la ejecución de las intervenciones previstas, las obligaciones de operación y las obras de mantenimiento dentro del marco del contrato, y por lo tanto la ANI debe asegurar un ente propio o externo que asegure estas labores.

15.2.2 ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SUS ANEXIDADES.

Todos los bienes muebles e inmuebles deben ser entregados por el concesionario con un listado y protocolo de estado adecuado para la recepción de la Ani, en las condiciones señaladas en el apéndice Técnico 2. Para lo cual la entidad debe definir o delegar un responsable de la verificación.

La actualización del inventario y avalúo de los activos de la concesión incluirá todos los bienes inmuebles y todos aquellos bienes adquiridos para las actividades de operación incluidos en el apéndice técnico 2 y así mismo se verificará que los predios adquiridos, se encuentren libres y en orden física y legalmente.

En el evento que haya activos en leasing o arriendo deberá anticiparse el contrato de manera que pueda transferirse la propiedad de dichos activos a la ANI.

El concesionario debe adelantar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las transferencias de los bienes muebles e inmuebles.

Los activos intangibles, de propiedad planta y equipo se deben registrar y entregar según lo contemplado en el régimen y doctrina de la contaduría pública. Que entre otros debe incluir a completitud los formatos (57) aportes estatales, (112 A y B) Inversiones del privado y recaudos totales de peajes.

15.2.3 DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS A COMPLETITUD.

Realizar dentro de los plazos establecidos la entrega y cierre a completitud de los bienes inmuebles asegurados dentro del plazo definido para la etapa de Reversión

15.2.4 RIESGO DE LIQUIDEZ POR LAS RESTRICCIONES DE LA ETAPA DE REVERSIÓN

Dadas las condiciones definidas por el amigable componedor y el periodo para definir los flujos de pagos requeridos el concesionario podría tener una disminución del flujo de efectivo en su mantenimiento, por lo cual se debe realizar seguimiento para evitar afectar los procesos que pudieran tener un deterioro dentro de la etapa de Reversión.

15.2.5 CUBRIMIENTO DE LAS ACCIONES AMBIENTALES

Dentro de la etapa de reversión y previo a la entrega a un ente competente para el cumplimiento de las funciones de operación y mantenimiento oportuno, las especies y zonas ambientalmente sensibles pueden tener un deterioro por la falta de mantenimiento adecuado en el periodo de Reversión.

15.2.6 AFECTACIÓN DE SEGUIMIENTO SOCIAL

Asegurar el mantenimiento de los niveles de atención en el servicio, en cuanto a la relación y comunicación efectiva con las comunidades de las zonas de influencia del proyecto, para evitar quejas y/o protestas que pudiera afectar el normal funcionamiento de las vías activas.

De otra parte, continúa con la atención de las PQRS que surjan dentro de la etapa de reversión, con el fin de mantener indemne a la ANI de reclamaciones.

Todos estos deben darse dentro de los plazos máximos definidos para la Etapa de Reversión, y especificando siempre las condiciones técnicas incluyendo la última medición de los indicadores técnicos y cumplimiento definidos en la Reversión.

15.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 283 Valoración riesgos

PROBABILIDAD	ALTA		R24	R7; R18	R2; R9; R27
	MEDIO ALTA	R28; R29		R1; R13; R31	
	MEDIO BAJA	R3;	R4;R10;R11; R14; R16; R32	R5; R12; R25; R35	
	BAJA	R15; R19; R20; R22; R26; R30; R36	R8; R17	R6; R21; R23; R33; R37	R34
		BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTO
		IMPACTO			

Fuente: Elaboración Propia

Nota: *De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo (Riesgos en color amarillo).*

Los siguientes riesgos se encuentran en zona valorable con asignación pública:

Riesgo No. 2 “Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas” Debido al contexto particular del riesgo y con base en la sabana predial versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, ya que la Interventoría a la fecha no ha recibido la versión que corresponde al mes de julio 2025, el porcentaje de ejecución es del 98.13% en pesos constantes. La calificación del impacto es Alto debido a mayores requerimientos por ejecutar.

La calificación de la probabilidad es Alta.

Riesgo No. 7 “Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente a la imposibilidad de ubicación de casetas de peaje nuevas, previstas en la estructuración (No instalación de casetas de peaje)” debido a que la construcción de las estaciones de peaje de Choachí (UF3B) y Ubaque (UF5) sigue suspendida debido a un EER. Mediante el otrosí No. 10 las actividades de construcción de la estación de peaje de la Unidad Funcional 3B - Choachí, fueron reanudadas. Por otra parte, la situación actual de las UF 4 y 5 afectadas por el EER, conllevó a suspender las actividades de obra que allí se estaban ejecutando, siendo necesario iniciar la búsqueda de posibles soluciones que permitan la construcción de la carretera sin afectar los nacederos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo que hace que a la fecha no se pueda instalar el peaje de Ubaque. Por lo anterior, se ve afectado el recaudo de peajes.

Riesgo No.9 “Sobrecostos por interferencia de redes”: Con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 (pesos constantes). El valor aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo.

Riesgo No.18 “Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes”, Se mantiene seguimiento a este riesgo dado que por la no instalación del peaje de CHOACHÍ, donde no se va a compensar el dinero dejado de recaudar, el cual se calcula en un valor cercano a los 2.200 millones de pesos trimestrales.

Riesgo No.27 "Compensaciones por Tarifas diferenciales" Se evidencia una posible materialización del riesgo. De acuerdo con el análisis realizado por la ANI se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la compensación para la Sociedad Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. a través de la subcuenta excedentes ANI por dos años y posteriormente a través de la actualización del plan de aportes al FCEE para la modificación de las tarifas diferenciales para la categoría IE de la Estación de Peaje Los Patios e inclusión de la comunidad de la Vereda El Verjón. La propuesta de compensaciones por tarifas diferenciales asciende a $545.500.800 anuales, lo cual tiene un impacto alto en el proyecto.

Riesgo No.31 "Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad", Teniendo en cuenta el EER por la Imposibilidad de realizar la Gestión Predial del Predio del inmueble identificado UF-1-050-D de la UF1 y dependiendo lo que resuelva frente a la UF 4 y UF 5 se pueden llegar a presentar situaciones en relación con la gestión predial, por esta razón, la calificación de probabilidad de ocurrencia es medio alta.

15.4 FLUJO DE EGRESOS DE LOS PRESUPUESTO

Tabla 323 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto con corte informe financiero 30 de Diciembre 2024

RIESGO	Valor base subcuenta ($ dic/2012)	Presupuesto estimado total por riesgo ($ dic 2012)	Pagado ($ dic 2012)	% ejecutado (Valor pagado vs Presupuesto estimado Total)	Flujo de egresos anual ($ dic 2012)			
					2023	2024	2025	2026
Ambiental	$ 30.545.176.956	$27.948.512.111,42	$ 2.245.734.655,20	8.03	$5.468.379.095,20	$397.411.271,45	$20.514.897.838,2	$103.326.930,57
Predial	$ 59.899.835.500	$ 100.109.735.082	$48.295.856.094,3	48,24		$51.813.878.987		
Redes	$ 11.550.936.808	$ 19.223.349.472	$ 7.350.540.661,28	38.23		$11.872.808.810,72		
Geológico	$ 0	$ 0	$ 0	-	$ 0			
Menor recaudo Acuerdo 1	N.A.	$ 1.217.996.673,68	$ 0	-	$ 1.217.996.673,6			
Menor recaudo Acuerdo 2	N.A.	$ 7.211.961.799	$ 0	-	$ 7.211.961.799			

Fuente: Elaboración Propia

Nota 1: Se estima un DR8 (Del 19 de Enero de 2014 al 18 de Diciembre de 2022) de $315.544.663.784 ($corriente).

Nota 2: se realizó el cálculo del VPIP al corte del 19 de diciembre de 2024, último día de etapa de operación y mantenimiento del contrato de concesión. A esta fecha el VPIP alcanzó el 65,31% respecto a lo proyectado para el mes 156 es decir el año 13 de concesión. En relación con el VPIP total contractual, se alcanzó el 38,30%.

Nota 3: El cumplimiento de este flujo de egresos se deriva de la consecución de predios para adelantar la siembra de árboles impuesta por parte de la CAR en el "Plan Único de Compensaciones Ambientales "emitido mediante Resolución DGEN No. 20227000463 del 25-AGO-22. Respecto a las compensaciones ambientales de la UF4 y UF5 se registran las compensaciones asociadas al convenio de Corporinoquia para las UF 3B 4 y 5 y las compensaciones de la UF 4 con la CAR incluidas en el Plan Único de compensaciones Municipales de Agua (BAMA) impuesto mediante Resolución DGEN No.20227000463 de 25-AGO-22.

15.5 RECOMENDACIÓN

Continuar con el seguimiento al diferencial en el recaudo VPIP que se viene presentando y a las acciones que las partes consideren necesarias.

Verificación a los recursos estimados necesarios para las subcuentas de redes y predial y a los planes de acción definidos entre el concesionario y la ANI para mitigar los sobrecostos y verificar porcentajes de cumplimiento contractual.

Revisión de los parámetros de acción para el Procedimiento de reversión del contrato según los términos previstos en el laudo arbitral del 19 de diciembre de 2024.

Definición de planes de acción por área para cumplir con los cronogramas pactados para la reversión del contrato.

Acciones de cumplimiento de las definiciones del amigable componedor y sus directrices

Seguimiento a las definiciones de ubicación del peaje de Choachí (UF3B).

Revisión con el concesionario de las acciones y pagos del ciclo de Reversión del contrato.

15.6 CONCLUSIONES

A continuación, se resumen las principales conclusiones del presente periodo:

- Para la gestión predial en el mes de Julio2025, se realiza el seguimiento por unidad funcional obteniendo los siguientes datos, en la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, Para el mes de Marzo 2025, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención., de 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación radicada ante la ANI.

- El Riesgo predial por sobrecostos, Los valores tomados en tabla 284, son los reportados según sabana predial versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 98.13 % en pesos constantes.

- El riesgo por sobrecostos por interferencia de redes, con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes húmedas y secas se da por terminado con las acciones de la etapa de reversión.

- Con respecto al riesgo por Menores Ingresos Por Disminución Del Recaudo De Peajes, en el periodo, el tráfico vehicular aumentó con respecto al mes anterior.

- Dado el conocimiento del laudo arbitral se puede resaltar las conclusiones y examinar con detenimiento las implicaciones en el proyecto y en los riesgos en particular.

- Del Laudo se resaltan:

 - Jurisdicción: el arbitraje se considera con acción internacional dado que se cumplen los criterios de internacionalidad previstos en el literal c) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012.
 - Falta de competencia por inexistencia de relación con el EPC y accionistas: Se acepta la excepción de la ANI sobre la falta de competencia del Tribunal para abordar las reclamaciones del Contratista EPC, ya que se refieren a daños sufridos por un tercero. Igualmente, desestimó la solicitud de indemnización de la accionista Shikun & Binui VT AG (S&B), al no existir obligaciones contractuales que la vinculen con la ANI.
 - Terminación anticipada solicitada por la ANI: Se acoge la pretensión de la ANI sobre la Terminación Anticipada del Contrato, declarando su finalización a partir de la fecha de notificación del Laudo e iniciando el periodo de cierre del contrato.

- Incumplimiento por identificación de los manantiales en las UF 4 y 5: Señala que es atribuible a la ANI por no haberse identificado en la fase de estructuración de la iniciativa pública con lo cual se viola el deber de planeación que le asisten a las entidades públicas. Por lo anterior, falla a favor de las Demandantes en su reclamación de indemnización, asignando la suma de $413.605´900.000 por costos incurridos en las UFs 4 y 5 o por Intervenciones Prioritarias y en general mantenimiento.
- Cumplimiento del Acta de Evento de Eximente de Responsabilidad (EER) para las UFs 4 y 5 reconocido por la ANI sobre los manantiales: dijo que la ANI cumplió con los términos del EER para las UFs 4 y 5, ya que su obligación era "determinar y revisar", no "suscribir" un acuerdo superador del EER como un Otrosí, sin embargo, dijo que en la superación del EER respecto a las UFs 4 y 5, incumpliendo su deber de buena fe tanto en la evaluación de la viabilidad de un acuerdo como en la revisión de las actividades necesarias para que se pudieran llevar a cabo las intervenciones.
- Imposición de la ANI al fondear subcuenta de interventoría: POB fue obligada a fondear la subcuenta de interventoría, la cual no estaba activa al 100% debido a problemas ambientales, lo que resultó en mayores aportes a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría. Por lo tanto, el Tribunal asignó $119.500.000.000, al no haber una reducción proporcional de dicha subcuenta en relación con los costos incurridos en las UFs 4 y 5.

- Consecuencias de la terminación anticipada pedida por la ANI: al haber accedido a la petición de la ANI de terminar el contrato, el Tribunal ha otorgado por perdida de utilidad derivada de las unidades funcionales ya terminadas por POB y en operación y mantenimiento (UF1, 2 y 3) la suma de $803.300.000.000.

- En resumen, la ANI deberá pagar a POB, $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs 1, 2 y 3, por un total de COP $1.336.405.900.000.

- Sobre la implicación y por menores que implican en cada caso se deberá examinar jurídica y técnicamente en cada área y tipo de riesgo asociado en el contexto de la etapa de reversión.

- Las coberturas de Riesgos se limitan a los tiempos definidos Jurídicamente como cobertura del Contrato.

16 SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA

Mediante circular 20245000000164 del 6 de marzo de 2024, la entidad requiere que la Interventoría incluya dentro de los informes mensuales un capítulo de seguimiento junto con los soportes de las gestiones efectuadas, respecto de los planes de mejoramiento de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en los correspondientes proyectos de concesión.

Por lo anterior, se presenta el seguimiento efectuado por esta Interventoría a los 3 hallazgos efectuados por la Contraloría.

16.1 HALLAZGO 1241 PRESUNTOS RETRASOS ENTREGA Y PLAN DE OBRAS DE LAS UF 1, 2 Y 3:

De la revisión realizada al cumplimiento de los compromisos y obligaciones del Contrato y lo observado en la visita a la Concesión por parte de la CGR, se evidenció que la Unidad Funcional 1, que debía culminar el pasado 12 de junio de 2017 y las Unidades Funcionales 2 y 3 que tenían fecha de terminación de 15 de diciembre de 2017 no habían sido terminadas dentro de dichos plazos. En la presentación entregada como anexo al Acta de visita a la Concesión y el informe de Interventoría No. 39, de febrero de 2018, se observa que el avance total del proyecto a febrero de 2018 es de 26.40%, por lo que existe un atraso del 21.28% respecto al avance programado que corresponde a 47.68%. A la fecha, la Unidad Funcional 1 está terminada, en verificación de la Interventoría, las Unidades Funcionales 2 y 3 están incumplidas y las Unidades Funcionales 4 y 5 están atrasadas en un 10.54% y 4.67%, respectivamente.

Causa del hallazgo

La anterior situación evidencia que las obras de las Unidades Funcionales 1,2 y 3, no se efectuaron dentro de los tiempos establecidos en el Plan de Obras contractual vigente.

Gestiones efectuadas

A la fecha de la ejecución del presente informe, con relación a los pendientes del Acta de Terminación Parcial de la UF 2 suscrita el 17 de octubre de 2019, está pendiente la ampliación del Puente Teusacá II y las labores de terminación en la Báscula de Sopó. Respecto a la ampliación del Puente Teusacá II, el "CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S", fue firmado entre las partes el 1 de septiembre de 2023; la ampliación del puente se encuentra en ejecución (De acuerdo con la reprogramación presentada con comunicación D-50-2024 del 26 de enero de 2024, con corte a 31 de marzo de 2024 se verifica que se presenta un ejecutado del 40,67% y un programado del 57,55%, con un atraso del 16.88%). Mediante comunicación D-460-2024 del 27 de marzo de 2024, la Concesionaria realiza notificación para solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de terminar

las Obras de ampliación del puente vehicular Teusacá II dentro de los plazos de la cláusula segunda del Contrato de Transacción, por demoras en la gestión de la CAR.

Con respecto a las labores de terminación en la Báscula de Sopó, falta culminar un sector de la Estación de Pesaje (Sector Alcaparros) afectado por el EER de Arqueología, durante el presente periodo de marzo de 2024, no se ha ejecutado ninguna actividad constructiva; sin embargo, las labores arqueológicas han terminado y se espera que se concluyan las labores pendientes (Labores de catalogación del ICANH). La interventoría remitió comunicado dirigido a la ANI CERS-OP-2805-2023 (Rad ANI 20234091131392) del 3 de octubre de 2023, solicitando el cierre proceso sancionatorio, para los ACUERDOS DE LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2. La Unidad Funcional 2 continúa en operación y mantenimiento.

Con relación a los pendientes relacionados en el Acta de Terminación Parcial de la UF 3 suscrita el 7 de noviembre de 2019, mediante el comunicado CERS-OP-660-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el CONSORCIO INTERVENTOR ERS, respecto a la revisión de los aspectos definidos en los Acuerdos contenidos en los Numerales 3 y 5 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3, Contrato de Concesión No. 002 de 2014. Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca- (Tema: Informe respecto de pendientes UF3), donde concluye: "… Con las revisiones conjuntas y el seguimiento que se ha efectuado a las correcciones de parte del Concesionario, EL CONSORCIO INTERVENTOR ERS encuentra que el Concesionario atendió todas las observaciones."; sin embargo, se encuentra aún pendiente la ejecución del peaje de Choachí, labores que se encuentran suspendidas desde el 19 de febrero de 2024 por problemas con la comunidad y el plazo solicitado por CORPORINOQUIA para la revisión sobre el estudio complementario que se adelanta por la revisión de emisiones solicitada por la comunidad.

16.2 HALLAZGO 1377 SUSPENSION CONSTRUCCIÓN UF 4 Y UF 5 , CON RECONOCIMIENTO EER

Frente a los hallazgos 1377 correspondiente a la Suspensión de la Construcción de la UF 4 y UF 5 nos permitimos relacionar lo siguiente:

1. A continuación, se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad en referencia al área ambiental, ver la siguiente tabla:

Tabla 284 Trazabilidad del Evento de responsabilidad Eximente.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-485-2018 del 01-03- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuente	ACEPTADO **(Duración: 16-02-2018 al 16-**	Se suscribe Acta de reconocimiento de EER el día 01 de agosto de 2018, entre la

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
		hídrica y orden de la Alcaldía del Municipio de La Calera en la Unidad Funcional 3 (sector La Calera Patios) – Suspensión inmediata de las Intervenciones. **PK 6+230 y PK 6+430[a]**	**03-2018)** – **SUPERADO**	ANI, Interventoría y el Concesionario.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-916-2018 del 27-04- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuentes hídricas en la Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5.	ACEPTADO – **Desde el 31 de octubre de 2017. VIGENTE**	Se suscribe Acta de declaratoria de EER el día 01 de agosto de 2018 entre la ANI y el Concesionario.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-983-2018 del 09-05- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / Existencia de fuente hídrica y orden de la Alcaldía del Municipio de Sopó en la Unidad Funcional 2 (sector La Duraznero – Casa Vieja) – Suspensión inmediata de las Intervenciones.	ACEPTADO – Desde **el 23 de abril de 2018. SUPERADO**	EER superado, el Concesionario ya notifico formalmente la cesación de los hechos, pero a la fecha no ha reportado la finalización de la actividad técnica que se está realizando.
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-1017-2018 del 15-05- 2018.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad / por Imposibilidad de instalar la Estación de Peaje nueva de la Unidad Funcional 3B.	ACEPTADO – **Desde el 23 de noviembre de 2017. HECHOS SUPERADOS**	El 5 de noviembre de 2021 se suscribió entre la ANI y la Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., el Otrosí No. 10 por medio del cual se superan los hechos que dan lugar al EER, determinándose las acciones a seguir para el efecto.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	ADMISIÓN / RECHAZO	OBSERVACIONES
Sociedad Concesionaria POB S.A.S.	D-462 -2018	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad realizada mediante comunicación D-462 del 27 de febrero de 2018 – presunto nacedero Arrayanes.	ACEPTADO – **Desde el 13 de febrero de 2018. HECHOS SUPERADOS**	El 5 de noviembre de 2021 se suscribió entre la ANI y la Sociedad Concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S - POB S.A.S., el Otrosí No. 10 por medio del cual se superan los hechos que dan lugar al EER, determinándose las acciones a seguir para el efecto.

Fuente: elaboración Propia.

Conforme a lo anterior el EER fue Notificado al Concesionario; sin que a la fecha se haya obtenido cambio alguno en los detonantes (identificación de nacimiento de agua) que dieron lugar al evento.

2. A continuación, se relacionan los Puntos de Interés Hídrico que fueron reportados a la anterior Interventoría mediante las comunicaciones D-1323 del 25 de junio de 2018 y D-1466 del 25 de agosto de 2020, resultado de los estudios de la Javeriana, SIAM y los estudios de isotopía que fueron realizados sobre nueve (9) puntos analizados en el laboratorio Hydrosys Labor LTD en Budapest, Hungría:

Tabla 285 Identificación nacederos UF 4 - UF5

CLASIFICACIÓN	UF 4			UF 5			Variante			TOTAL POR INFORME			TOTAL
	J	S	I	J	S	I	J	S	I	J	S	I	
Manantiales (Agua de origen subterráneo)	1	11	4	3	47	2	2	2	0	**6**	**60**	**6**	**72**
Aguas Superficiales	7	13	1	0	3	0	0	1	0	**7**	**17**	**1**	**25**
Escorrentía de Ladera (Agua de mezcla escorrentía y flujos subterráneos)	1	11	1	2	4	0	5	1	0	**8**	**16**	**1**	**25**
Total	**9**	**35**	**6**	**5**	**54**	**2**	**7**	**4**	**0**	**21**	**93**	**8**	**122**

Javeriana**, S:** SIAM**, I:** Isotopía

Fuente: elaboración Propia.

3. Frente a estos puntos hídricos, el Concesionario presentó a las autoridades ambientales CAR y Corporinoquía las medidas de mitigación tipo para que estas se pronunciaran sobre la posibilidad de implementarlas. Lo anterior en el marco de las actividades establecidas en el Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad y Consecuente Suspensión de las obras y actividades de Intervención de las Unidades Funcionales No. 4 y 5. Sin embargo esta actividad no tuve efector para superar el evento ya que las autoridades no se pueden pronunciar sobre medidas de mitigación si no están enmarcadas dentro de una solicitud de permiso ambiental. Por lo anterior, esta actividad no dio solución al EER.

4. Mediante comunicado 2021-605-019202-1, la ANI puso en conocimiento la mesa de trabajo interinstitucional de articulación y coordinación, convocada por la procuraduría general de la nación, que se llevó a cabo el miércoles 16 de junio de 2021, relacionada con el proceso para la obtención de las autorizaciones, de orden ambiental, requeridas para el desarrollo del proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca.

 Durante este espacio, se presentaron los temas ambientales que, a la fecha, han impedido el desarrollo de las obras y actividades relacionadas con la construcción de las Unidades Funcionales 4 y 5, puntualmente, los relacionados con la intervención en rondas hídricas de manantiales, y con las intervenciones en sitios identificados como puntos críticos localizados en la ronda hídrica de nacederos de estas unidades funcionales del proyecto.

5. Se realizo mesa de trabajo el 14 de julio del 2021 con la ANI, Interventoría y el Concesionario en la que se compartió la experiencia en trámites ambientales ante la ANLA de la Concesión BBY en zonas con presencia de manantiales y de acuerdo con la solicitud de la ANI, el Concesionario remitió las fichas técnicas de las medidas de manejo tipo puestas a consideración en el año 2018 a la CAR y a Corporinoquía con ocasión al EER que impacta las Unidades Funcionales 4 y 5 de proyecto, las cuales fueron revisadas por la Interventoría y se remitieron las respectivas observaciones, para así ser remitidas según el compromiso adquirido en la mesa de trabajo del 16 de junio de 2021.

6. Durante este periodo, el 25 de agosto de 2021, se realizó mesa de trabajo con la participación de la ANI, Concesionario, Procuraduría, Corporinoquía, en la cual la Corporación entrego el siguiente listado de documentos requeridos de análisis técnico – Ambiental en manantiales, nacederos sobre el trazado de la vía perimetral Choachí - La Calera:

Identificar a una escala de detalle adecuada los manantiales, nacederos en el área de influencia de la vía perimetral.

7. El 27 de agosto de 2021 mediante reunión virtual el Concesionario presento ante la ANI y la Interventoría el resultado del análisis de la información presentada en los estudios de la Javeriana y SIAM con respecto a los documentos requeridos por la Corporación Autónoma de la Orinoquía. En conclusión, se entregará a Corporinoquía la información que a la fecha se tiene de cada uno de los nacederos identificados y al corte de este informe se estaba a la espera de la reunión de presentación de información a Corporinoquía por parte del Concesionario.

8. El 8 de abril de 2022, la Interventoría fue invitada por la PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS con el fin de atender queja, puesta por el Concejo Municipal de Choachí en sesión llevada a cabo el 18 de febrero de 2022, se convoca a la ANLA, al Consorcio Perimetral de Oriente, a la ANI, a Corporinoquía, a la Alcaldía de Choachí, a una visita técnica en el municipio de Choachí para verificar las condiciones técnicas actuales denunciadas por la comunidad como constitutivas de presunta amenaza, riesgo o vulnerabilidad, de los bienes, infraestructura física e integridad de los ciudadanos, en el marco de las obras de la variante Perimetral de Oriente de Cundinamarca.

 De otro modo, en virtud de las mesas de trabajo, el 07 de abril de 2022, por parte de la Procuraduría General de la Nación, a través del Procurador delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, se emitió un concepto frente a la situación de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto, concluyendo lo siguiente:

 > *"En virtud de lo expuesto, esta Delegada les hace un llamado de advertencia en orden a que no se exijan requisitos, condiciones, estudios, permisos o trámites ambientales, que no estén contemplados en la normatividad para el adelantamiento de las obras de mejoramiento y rehabilitación que se requieren adelantar en las unidades funcionales 4 y 5 del proyecto perimetral de Oriente de Cundinamarca, y de otra parte, a que continúen ejerciendo sus unciones como autoridad ambiental en materia de seguimiento y control en torno a este proyecto, para evitar afectaciones e impactos no mitigados o compensados adecuadamente en los nacederos identificados, y si se llegan a presentar ejercer su autoridad en materia sancionatoria en el marco de las competencias de las cuales se encuentran investidos legalmente. Esta Procuraduría en ejercicio de nuestras funciones en materia preventiva, intervención y control a la gestión pública, continuará atenta a que en todas las actuaciones administrativas derivadas de este proyecto de utilidad social, se garanticen los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, celeridad,*

protección del patrimonio público, trasparencia, coordinación interinstitucional, presunción de buen fe y legalidad; recordándoles que el incumplimiento de los funcionarios públicos a sus deberes funcionales, a la normatividad y a los principios que orientan las actuaciones administrativas, les genera responsabilidad disciplinaria."

9. La ANI mediante comunicación Radicado ANI No.: 20223060239321 señaló:

"Frente al alcance de los compromisos asumidos en el marco de la reunión desarrollada el pasado 17 de mayo de 2022, debe señalarse que los mismos fueron claros y guardan plena concordancia con lo indicado en la reunión, pues no hay lugar a efectuar interpretaciones sobre su alcance, toda vez que, en el acta de reunión y la grabación de la misma, se indicó por parte de Corporinoquía que no emitiría ningún pronunciamiento teniendo en cuenta que fue el Concesionario quien solicitó ante esa Entidad la suspensión de algunos permisos ambientales y trámites que se encontraban en curso. En consecuencia, le corresponde al Concesionario solicitar las reanudaciones correspondientes, así quedó consignado en el acta: "Interviene la directora de Corporinoquía, doctora Doris Bernal, quien señala que como Corporación acatan la directriz de la Procuraduría, que revisadas las actuaciones no observan ninguna solicitud de permiso ambiental en trámite, por cuanto los permisos que estaban en curso se suspendieron, por solicitud del Consorcio Perimetral"; manifestar o interpretar lo contrario configura actos dilatorios que impiden la superación de la situación actual de las Unidades Funcionales 4 y 5.

En virtud del apoyo conceptual por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, a través del Viceministro de Ambiente, se generaron las siguientes comunicaciones para las Corporaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación No. 20223060166151 del 07 de junio de 2022:

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Director General de la CAR, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se atienda lo establecido en el oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Delegado al Consejo Directivo de la CAR, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se incluya dentro del próximo Consejo Directivo, la lectura del oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido al Delegado del Consejo Directivo de Corporinoquía, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se incluya dentro del próximo Consejo Directivo, la lectura del oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Oficio del 12 de mayo de 2022 dirigido a la Directora General de Corporinoquía, suscrito por el Viceministro de Ambiente, en el cual se solicita que se atienda lo establecido en el oficio No. 263 de 7 de abril de 2022 emitido por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Es pertinente recordar al Concesionario que, si bien existe un Memorando de Entendimiento suscrito por las Partes ello no implica que el Concesionario no deba cumplir con sus obligaciones contractuales pues en el mismo expresamente se indicó: "El presente documento no tiene alcance de modificación contractual, razón por la cual no exime a las Partes de la ejecución u observancia de las obligaciones a su cargo, tal como se encuentran pactadas en el Contrato de Concesión y sus otrosíes", sin perjuicio de que de conformidad con lo pactado por las Partes a la fecha el mismo se encuentra sin vigencia.

En relación con los documentos remitidos con ocasión del Memorando de Entendimiento debe señalarse que como se estipuló en el mismo expresamente "(…) Los borradores de trabajo, documentos compartidos y las declaraciones de las partes y sus agentes, indistintamente del medio que se utilice para su envío o comunicación, no configuran reconocimiento de las reclamaciones de la otra parte, ni allanamiento a sus pretensiones en el marco de un proceso judicial, ni prueba del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en el marco del Arbitraje número de radicado ICDR 01-20-0015-3123, ni de un proceso administrativo y/o judicial. Las discusiones, posturas, borradores de trabajo y demás documentos de la negociación no tendrán efecto vinculante ni interpretativo en el marco de la relación contractual (…)"; ahora, como ha sido de conocimiento del Concesionario para revisar los documentos remitidos se realizaron mesas de trabajo en conjunto con la Agencia en las cuales se presentaron diferentes observaciones.

Respecto a su afirmación en la que indica: "la ANI le manifestó al Concesionario que, como condición precedente para seguir negociando un acuerdo, debía terminar el Arbitraje", debe señalarse que, NO es cierto, inclusive en reunión desarrollada el pasado 24 de junio de 2022, por parte del Concesionario se planteó dando continuidad al Arbitraje paralelamente desarrollar un Acuerdo Conciliatorio que posteriormente fuera sometido a aprobación de la Procuraduría General de la Nación y luego al Tribunal. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible avanzar en un proyecto de documento de Acuerdo teniendo en cuenta que las observaciones que se presentan por parte de la Agencia frente a los documentos no han sido subsanadas por el Concesionario.

Así las cosas, se reitera al Concesionario el requerimiento relacionado con dar cumplimiento a los compromisos que asumió en el marco de la reunión del 17 de mayo de 2022 y en tal virtud, no condicionar dichas actuaciones a unos pronunciamientos expresos, pues como fue indicado por Corporinoquía, por el Viceministro de Ambiente y por la Procuraduría no pueden pronunciarse "si el consorcio no presenta la solicitud, lo cual es reiterado por el Viceministro de

Ambiente y por la Procuraduría, ***ya que las actuaciones ambientales son a solicitud de parte****". (Se resalta)."*

En conclusión, dado que las anteriores actividades no fueron recibidas por el Concesionario y la primera actividad no genero efecto; el Acta de declaratoria de EER el día 01 de agosto de 2018 cuenta como segunda actividad la elaboración de Otro sí. La cual no fue desarrollada por las Partes. El Concesionario de forma unilateral inicia un proceso de arbitramento internacional para resolver las diferencias entre la entidad contratante y este, el cual aún está en desarrollo. Por tal motivo, esta Interventoría se encuentra atento a la notificación del resultado del proceso de arbitramento.

16.3 HALLAZGO 1495: ESTUDIOS DE DETALLE PARA LOS PUENTES DE LA UF3

La ANI suscribió el 8/09/2014 el Contrato de Concesión 002 de 2014, dentro de las actividades a desarrollar por el concesionario se encontraba la UF3, la cual comprende el Mejoramiento y rehabilitación del sector La Calera – Patios y Limite Bogotá - Choachí con una longitud 32.62 km y debía instalar tres (3) puentes peatonales con especificaciones que garantizaran el cruce adecuado de peatones. Para efectos, el Concesionario realizará una propuesta de tipo y ubicación considerando las necesidades de movilidad de cada población y del resultado de una interacción con las autoridades locales, la cual hará parte de los Estudios de Detalle.

A 8 de abril de 2022, se había generado el reconocimiento total de la retribución de la UF3 por $158.189.648.160,2.

Del análisis a la información suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y visita efectuada por el auditor de la CGR al sitio donde se encuentran ubicados los puentes de la UF3, se identificó que el peatonal referenciado en k9+645 sector Patios, no conecta de forma adecuada o no garantiza el cruce adecuado de peatones ya que la ubicación limita la salida a una zona segura y la utilización del puente, toda vez que el costado norte llega sobre un talud construido con anclajes y concreto lanzado.

Causa del hallazgo

La CGR describe la causa textualmente en su informe así: "Debilidades en los estudios de detalle, no se evidencia los estudios de detalle; de transitabilidad, de necesidades que dieron lugar a la ubicación de los puentes peatonales relacionados con la localización de estos, desde la fase de estructuración del proyecto, incluido el referenciado como k9+645, ni actas o registros de concertación con las comunidades aledañas en la interacción con las autoridades locales ni pronunciamiento de la interventoría y de la ANI y falencias en la ejecución del contrato de concesión respecto a la construcción de los puentes peatonales (referencia K9+645) que hicieron parte de la Unidad Funcional 3. De igual forma,

debilidades en el desarrollo de la labor de interventoría (Contrato 169 de 2014) respecto a la UF3 y de la supervisión.".

Gestiones efectuadas

- Mediante comunicación D-202-2023 de febrero de 2023, el Concesionario remite a la ANI el Concepto técnico sobre la ubicación del Puente Peatonal denominado “Carulla”, en la Unidad Funcional 3A.

- Mediante correo electrónico del 2 de junio de 2023 y de acuerdo con lo informado en el comité de seguimiento del proyecto, el día 2 de junio de 2023, la Supervisión del Contrato solicitó iniciar gestiones para realizar seguimiento a la comunicación de la Contraloría, sobre el hallazgo resultante de la atención de la Denuncia 2022- 244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022, Contrato de Concesión 002 de 2014, referente al Puente Peatonal de Carulla.

- El día el día 8 de junio de 2023, se realiza mesa de trabajo, ANI, Concesionario e Interventoría, con el fin de establecer los mecanismos para atender el hallazgo de la Contraloría General de la Nación, resultante de la atención de la Denuncia 2022-244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022, Contrato de Concesión 002 de 2014.

- Mediante comunicación CERS-OP-1585-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090643282) del 9 de junio de 2023, la Interventoría solicitó a la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. la trazabilidad de los puentes Peatonales en PR3+489, PR0+779, PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”).

- Con comunicación D-894-2023 del 20 de junio de 2023, la concesionaria envía la trazabilidad de los puentes peatonales solicitados en la comunicación CERS-OP-1585-2023.

- Con el oficio 20233060238011 del 6 de julio de 2023, la ANI estableció propuesta de las acciones correctivas, responsables y plazo para el cumplimiento hacia la atención del hallazgo resultante de la atención de la Denuncia 2022-244771-82111-D. En el mismo oficio, la ANI solicita al Concesionario presentar mensualmente un informe de avance sobre las diferentes actividades a realizar hasta el momento en que se reciba a satisfacción por parte de la interventoría la solución integral implementada.

- El día 14 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá- socializó el análisis de funcionalidad y accesibilidad de los Puentes Peatonales realizado por la firma consultora especializada Cal y Mayor.

- Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá hace entrega a la Interventoría de los documentos del Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla, en cumplimiento de los acuerdos de la reunión realizada el día 14 de julio de 2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2103-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090854512) del 1 de agosto de 2023, la Interventoría realiza observaciones al Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla entregado el día 18 de julio de 2023 vía correo electrónico por la Concesionaria.

- Mediante la comunicación D-1176-2023 del 16 de agosto de 2023, el Concesionario da respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación CERS-OP-2103-2023, referentes la revisión de Análisis de funcionalidad y accesibilidad del puente peatonal Carulla como respuesta al comunicado ANI 20235000000234 del 25 de mayo de 2023.

- Mediante comunicación CERS-OP-2342-2023 (ANI Numero de Radicado 20234090942842) del 22 de agosto de 2023, la Interventoría da respuesta comunicación D-1176-2023 generando observaciones y genera la **No Objeción** preliminar a los documentos presentados para el Análisis de funcionalidad y accesibilidad de puentes peatonales e invita a actualizar los documentos con un link de descarga. Acciones enmarcadas en pro del cumplimiento del plazo requeridos por la Entidad.

- Mediante comunicación D-1313-2023 del 8 de septiembre de 2023, el Concesionario da respuesta al comunicado CERS-OP-2342-2023 entregando los planos e informe corregido, sin anexar la programación correspondiente a las actividades a realizar.

- Mediante la comunicación CERS-OP-2604-2023 (ANI Numero de Radicado 20234091049662) del 19 de septiembre de 2023, la Interventoría reitera la necesidad de establecer un enlace de descarga válido, mediante el uso de correo electrónico, debido a que en la comunicación D-1313-2023 establece un link de descarga en imagen que es inaccesible.

- Mediante la comunicación D-1344-2023 (Rad ANI 2023-409-105688-2) del 15 de septiembre de 2023, el Concesionario responde el oficio ANI No. 20233060238011 y hace entrega a la Agencia Nacional de infraestructura del Informe evaluación de los flujos peatonales actuales y proyectados del área de influencia del puente peatonal ubicado en el K9+645 de la unidad funcional 3A, con la solución integral que mejore la conectividad, con su respectivo Plan de Obra.

- Mediante la comunicación CERS-OP-2654-2023 (ANI Numero de Radicado 20234091068372) del 19 de septiembre de 2023**,** Interventoría emite **No Objeción** final al análisis de funcionalidad y accesibilidad de puentes peatonales remitidos en la comunicación D-1313-2023, que incluye el Plan de obra denominado Programación medidas puente peatonal Carulla.

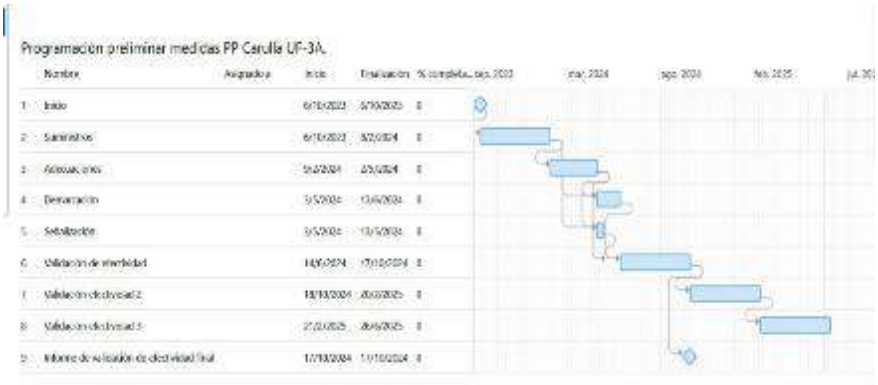
- Sin embargo, mediante comunicación CERS-OP-3481-2023, radicado ANI 20234091388572 del 4 de diciembre de 2023, en relación con las intervenciones del puente peatonal Carulla esta Interventoría recomendó al concesionario:

 … () *se verifique por el Concesionario la posibilidad de conectar directamente la pasarela peatonal del puente peatonal con los sectores poblados e instituciones educativas localizadas en el margen izq del puente peatonal y la vía. (sentido Patios - La Calera) buscando mayor facilidad y efectividad en la accesibilidad de la población local al paso seguro, así mismo anticipar para el primer trimestre de 2024 el inicio de las actividades correspondientes a fin de mejorar las condiciones de conectividad de la infraestructura vial y social del sector circundante al Puente peatonal Carulla K9+645 de la UF3A, buscando con estas recomendaciones fortalecer la seguridad vial del sector concesionando*. () …

- El 14 de marzo de 2024, esta interventoría realiza acompañamiento a la ANI y POB a la visita de la Contraloría al Puente peatonal Carulla en la UF3A.
- Mediante la comunicación CERS-OP-730-2024 (ANI Numero de Radicado 20244090330042) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría solicita al concesionario la entrega de los informes de avance solicitados por la entidad requeridos por la entidad en oficio ANI 20233060238011 de fecha 6 de julio de 2023.
- Con el oficio 20243060086461 recibido en Interventoría el 14 de marzo de 2024, la ANI hace solicitud a la interventoría presentar un informe de aprobación sobre la solución a implementar y programación medidas puente peatonal Carulla (plan de obras) del hallazgo Denuncia 2022- 244771-82111-D, con Radicado 2022ER0114042 del 21/07/2022 "Puente Carulla". Contrato 002 del 2014. Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

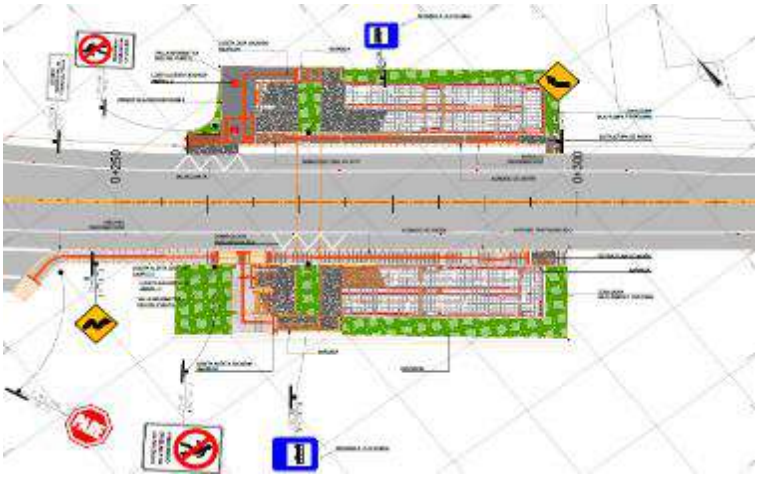
- De acuerdo con la información suministrada y no objetada por la interventoría en la comunicación CERS-OP-2654-2023, es de resaltar que realizado el seguimiento al Cronograma presentado por el concesionario, se evidencio según recorridos realizados por este consorcio interventor entre el 15 de diciembre de 2023 y 15 de febrero de 2024 que el concesionario adelantó la ejecución de las intervenciones planteadas en el puente peatonal Carulla, en cumplimiento adelantado del Plan de obras presentado con radicado D-1344-2023 (Rad ANI 2023-409-105688-2) del 15 de septiembre de 2023 (imagen adjunta), las intervenciones físicas fueron concluidas el 15 de febrero de 2024 en forma anticipada, como se evidencia adelante en registro fotográfico.

Programación medidas puente peatonal Carulla.



Fuente: Anexo comunicación D-1344-2023 de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá.

Ilustración 4 Diagrama de señalización y obras complementarias de paraderos en el Puente Carulla.



Fuente: Anexo a comunicación D-1344-2023 de la Sociedad Concesionaria Perimetral Oriental de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada y no objetada por la interventoría en la comunicación CERS-OP-2654-2023, el anterior es el diagrama de implantación de obras planteadas por el Concesionario en el Puente Peatonal ubicado en el PR0+289 (K9+645 Puente "Carulla").

- El diagrama antes señalado corresponde, conforme a las intervenciones desarrolladas por el POB y verificadas por esta Interventoría en recorridos del 15 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024 como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Foto 1: diciembre 15 de 2023, inicio ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 2: diciembre 15 de 2023, terminación ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 3: diciembre 15 de 2023, ejecución de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 4: diciembre 15 de 2023, ejecución demarcación de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente "Carulla"), costado derecho.



Foto 5: diciembre 15 de 2023, ejecución demarcación de rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente "Carulla"), costado izquierdo.



Foto 6: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente "Carulla"), costado izquierdo.



Foto 7: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 8. febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado izquierdo.



Foto 9: febrero 15 de 2024, instalación señalización en rampa de acceso a paradero en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla”), costado derecho.



Foto 10: marzo 14 de 2024, panorámica del estado actual de señalización, demarcación y accesibilidad en PR0+289 (K9+645 Puente “Carulla.



Foto 11: marzo 14 de 2024, Profesional de la Contraloría con Líder de Supervisión ANI en compañía de representantes de Concesionario e Interventoría en visita de CGR inspección funcionalidad puente peatonal Carulla K9+645. PR0+289

Acciones correctivas

Teniendo en cuenta lo indicado por la ANI en el comunicado ANI 20233060238011 de fecha 6 de julio de 2023, el Concesionario informo que las medidas propuestas allegadas bajo el comunicado D1344-2023 en el Informe de Análisis de Funcionalidad y Accesibilidad del puente peatonal Carulla – Los Patios, a la fecha se encuentran totalmente implementadas.

A continuación se presenta la evidencia de las acciones implementadas:

Actividad	Registro fotográfico
Ampliación de placa de concreto, para paradero de buses.	
Pintura de demarcación horizontal de paradero	
Instalación de delineadores verticales en eje de la vía.	

Actividad	Registro fotográfico
Instalación de señalización vertical SI-27 (Restricción de cruce por calzada)	
Instalación de señalización vertical SI-08 (Paradero)	
Instalación valla informativa para incentivar el uso del puente peatonal	

Actividad	Registro fotográfico
	

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo indicado en el plan de actividades antes de las fechas indicadas en el mismo.

Ahora bien, con respecto a lo indicado en el comunicado CERS-OP-730-2024 donde solicita que ***"Se analice la posibilidad de iniciar las demás actividades propuestas en la mencionada programación de plan de obras, procediendo a realizar la validación de efectividad en sus 3 etapas, evidenciando y sustentando sí se generó el cumplimiento de los objetivos quedan cuenta de la efectividad de las medidas implementadas y definidas por el Consultor Cal y Mayor"*,** vale la pena mencionar que El Concesionario aplicará los pilares de la seguridad vial según lo indicado en las recomendaciones del informe de análisis de funcionalidad y accesibilidad del Puente Peatonal Carulla – Los Patios, tabla 9-2, mediante el Fortalecimiento institucional, para lo cual se realizará Control y seguimiento al paso peatonal utilizando el puente.Sin perjuicio de lo anterior, con las actividades finalizadas por el Concesionario se da cumplimiento a lo indicado en las acciones correctivas del comunicado ANI 20233060238011 del 06 de Julio de 2023.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de conectividad de la pasarela del puente con los sectores poblados e institucionales educativas localizadas en el margen izquierdo del puente, buscando mayor facilidad y efectividad en la accesibilidad de la población local al paso seguro, no es factible dicha proposición, puesto que:

1. La ausencia de un área de aproximación para acceder al puente desde la vía veredal, en contraste con la presencia de tal área en la ruta 5009 a la que se pretende conectar, es evidente en el análisis fotográfico adjunto. Este examen visual destaca la carencia de espacio disponible para la construcción de la infraestructura necesaria que facilite el acceso a la superestructura del puente.

Carencia de espacio para área de aproximación del puentepeatonal como carencia de área de circulación peatonal.


2. El límite máximo de pendiente permitido para el diseño de rampas de acceso a puentes peatonales se establece en un 10%. Actualmente, la pendiente a lo largo de la pasarela del puente entre la vía peatonal y la pasarela misma es del 54%, lo cual excede significativamente dicho límite. Para cumplir con las normativas de seguridad y accesibilidad, es necesario realizar modificaciones adicionales. Esto incluye la excavación de un corte adicional en el talud transversalmente a la pasarela, con el fin de ajustar la pendiente de la rampa para que se encuentre dentro de los parámetros permitidos. Además de cumplir con las regulaciones de pendiente, esta intervención también es crucial para garantizar la estabilidad estructural. Colocar la superestructura directamente sobre el talud representaría un riesgo de desestabilización, ya que el suelo no tiene la capacidad de soportar dicha carga de manera segura. Por lo tanto, se requiere una solución que permita tanto cumplir con los estándares de accesibilidad como garantizar la integridad estructural del puente y su entorno, por lo cual realizar dicho corte al talud, cortaría de forma significativa la vía veredal.

Pendiente actual de la zona a realizar conectividad	Corte actual para la construcción de la super estructura para las escaleras y rampas de acceso.





Pendiente actual del talud.



Seguimiento a efectividad de acciones correctivas

para el presente mes se realizó seguimiento a la efectividad de las acciones correctivas y como se puede observar en el siguiente registro fotográfico el puente peatonal es usado frecuénteme por los usuarios del sector donde fue construido.

Registro fotográfico uso puente peatonal



Fuente: elaboración propia

17 GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

17.1 INFORMACIÓN GENERAL

17.1.1 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

Tabla 286 Personal del Proyecto

Radicado ANI Aprobación	Fecha	Cargo	Nombre	Dedicación
20233060160101	11/05/2023	Director de Interventoría	Wilson Fabian Pérez Gómez	50%
20223060350041	01/11/2022	Subdirector Técnico - Operativo	Marco Vinicio Charria	50%
20233060010771	13/01/2023	Subdirector Financiero	Cesar Alba Quintana	25%
20233060010771	13/01/2023	Especialista ambiental	Myriam Estella Sánchez Sánchez	20%
20233060010771	13/01/2023	Ingeniero Residente Ambiental	Jaime Toloza Rey	25%
20223060427081	27/12/2022	Ingeniero Residente Operativo	Edgar Iván Rojas	100%
20223060397351	06/12/2022	Ingeniero Residente Técnico	Darío Martínez Sánchez	100%
20223060427081	27/12/2022	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla Rodríguez	25%
20233060161281	12/05/2023	Especialista en Estructuras	Michell David Ruiz Melo	10%
20223060427081	27/12/2022	Especialista en Pavimentos	Luis Francisco Montes	20%
20223060427081	27/12/2022	Especialista en Geotecnia y Suelos	Luis Francisco Montes	20%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Juan Carlos Bonilla	10%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Vías	Fabian Tafur Sánchez	10%
20233060010771	13/01/2023	Especialista en Tránsito y Transporte	Deisy Angelica Guzmán	10%
20223060427081	27/12/2022	Subdirector Jurídico	María Paula Caballero Duque	25%
20233060010771	13/01/2023	Abogado Especialista en Derecho Administrativo L	Juliana Fajury Patarroyo	50%
20233060016551	19/01/2023	Abogado Gestión Predial	Luis Alejandro Serrano Peñalosa	25%

Radicado ANI Aprobación	Fecha	Cargo	Nombre	Dedicación
20223060397351	06/12/2022	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje	Sandra Del Socorro Lugo	25%
20233060318911	07/09/2023	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Lizbeth Catalina Triana Jiménez	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Auditor Interno de Calidad	Adriana Patricia Diaz	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Álvaro Vergara Barreto	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional en Área Socioambiental	Jaime Toloza Rey	50%
20233060016551	19/01/2023	Profesional en Área Social	Claudia Merchán Rivera	50%
20233060016551	19/01/2023	Profesional Predial	José Mauricio Gómez Pachón	50%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Financiero	Viviana Marulanda	25%
20233060010771	13/01/2023	Profesional Contable Financiera	Deysi Adriana Triana Ballesteros	25%
20233060227131	28/06/2023	Profesional riesgos	Erika Lucia Prado Ojeda	25%
20223060397351	06/12/2022	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	William Hernán Rodríguez Prieto	100%
20243060168011	22/05/2024	Auxiliar de Ingeniería ANI	Cindy Paola Victorino Vargas	100%
20233060254631	19/07/2023	Topógrafo	Juan Pablo Bohórquez Pinto	25%
20233060227131	28/06/2023	Cadenero I	Danny Daniel Vergara Barros	25%
		Cadenero II		25%
20223060397351	06/12/2022	Inspector de Obra	Juan David Sánchez Junco	100%
20233060010771	13/01/2023	Inspector SISOMA	Miguel Jandry Romero Navarro	100%
20223060397351	06/12/2022	Especialista SISO	Mario Gil Ramírez	10%
20243060378381	21/10/2024	Asistente Administrativa	Yedizareth Guerrero Cuadros	100%
20223060397351	06/12/2022	Conductor	Omar Pirazán Sánchez	100%
20243060071571	28/02/2024	Conductor	Víctor Alfonso Martínez Sánchez	100%

Fuente: Elaboración Propia

17.1.2 Equipo

Tabla 287 Equipos de Cómputo de Interventoría

COMPUTADORES		
TIPO	**MARCA**	**CANTIDAD**
PORTÁTIL	HP	8

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 288 Equipos de Comunicación de Interventoría

CELULARES			
MARCA	**REFERENCIA**	**GIGAS**	**CANTIDAD**
XIAOMI	REDMIC 10 C	64	12
SAMSUMG	A33 128	128	2
IPHONE	12	128	1

Fuente: Elaboración Propia

17.1.3 Vehículos

Tabla 289 Vehículos

CAMIONETAS				
TIPO DEL VEHÍCULO	**MARCA**	**MODELO**	**PLACAS**	**CANTIDAD**
RANGER XL	FORD	2023	LNN069	1
RANGER XL	FORD	2023	LNN942	1

Fuente: Elaboración Propia

18 CONCLUSIONES

Gestión técnica

El avance ejecutado estimado a 20 de diciembre de 2024, fecha de inicio de la Etapa de Reversión por Terminación Anticipada del Contrato, es del 43,23% del proyecto en general. En la actual Etapa de Reversión han continuado los recorridos de revisión de inventarios, para el presente periodo ha concluido la revisión de muros en las UF1, 2 y 3 correspondiente al sector entregado por INVIAS.

Debido a que las Unidades Funcionales 4 y 5 no han tenido mantenimiento durante lo corrido de 2025, el deterioro de estos corredores en la actual temporada invernal se ha acelerado resultando imprescindible que estas Unidades Funcionales sean atendidas con mantenimiento, especialmente en los puntos críticos priorizados.

Se reitera que los recursos con que cuenta actualmente la Interventoría no son suficientes para atender los cronogramas planteados por la ANI ante el INVIAS en la Etapa de Reversión.

Auditoria de Peajes

Durante el mes de julio de 2025, el Concesionario opero las estaciones de peaje y pesaje de manera eficiente y sin interrupciones, durante la auditoria no se presentan hallazgos ni observaciones, de acuerdo con lo anterior el resultado de la auditoria fue satisfactorio.

Gestión de Redes

Con el fin de evitar el mayor número de reprocesos en la elaboración de los productos de carácter contractual, exigidos en el Apéndice Técnico Interferencia Redes, a cargo de la Concesión Perimetral de Oriente; esta Interventoría realizara la solicitud para que paralelamente a la elaboración de dichos productos, se realicen mesas de trabajo, en las que se pueda ir realizando observaciones y acompañamiento.

Gestión Ambiental

- Durante el mes evaluado, la interventoría fortaleció las acciones de verificación y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales del concesionario, enfocándose en la trazabilidad técnica, jurídica y normativa de cada actuación. Las solicitudes y requerimientos emitidos tuvieron como objetivo garantizar el cierre ordenado de los compromisos establecidos en la etapa de reversión, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Reversión y lo dispuesto en el laudo arbitral vigente, asegurando así la entrega del proyecto bajo condiciones de legalidad y cumplimiento contractual.

- Se mantuvo una gestión activa orientada a que el concesionario adelante los trámites correspondientes y coordine con las autoridades ambientales el cierre de expedientes, la reliquidación de pagos por servicios ambientales y la atención de situaciones externas que puedan generar afectaciones a la infraestructura concesionada, como las descargas de escorrentía por terceros. Estas actuaciones permitieron fortalecer la prevención de impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones interinstitucionales que se mantienen vigentes durante la etapa de reversión.

- Las visitas de campo y el seguimiento documental permitieron identificar hallazgos relevantes, entre ellos la falta de soportes para el cierre de PQR, procesos administrativos abiertos por ocupación de cauce, incumplimientos en la presentación de informes y ausencia de evidencias sobre la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Estos hallazgos fueron formalizados mediante oficios con plazos perentorios, con el fin de garantizar su atención oportuna y la implementación de medidas correctivas antes de la entrega final del proyecto.

SHE

- Durante el período objeto de este informe, se han enviado reportes y comunicaciones a la Concesión mediante cartas y correo electrónico, solicitando el cumplimiento obligatorio de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos evidenciados durante los recorridos realizados por esta Interventoría en las unidades funcionales. Sin embargo, hasta la fecha de este informe, algunos de estos comunicados siguen pendientes de respuesta, como se detalla en el Anexo 6 (Hallazgos POB) que se adjunta.

- Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones**.**

- En relación con las actividades realizadas por la Concesión, esta Interventoría se encarga de verificar su cumplimiento en campo. Los hallazgos y observaciones realizados por el contratista o los trabajadores de la Concesión son corregidos de inmediato por el profesional de seguridad a cargo de cada frente, quien prioriza la salud y seguridad de los trabajadores, así como el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones**.**

- El Concesionario ejecuta las exigencias y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y siempre que se realicen las correcciones necesarias de manera oportuna.

- Los tiempos de respuesta del Concesionario para cerrar los hallazgos son excesivamente largos. Por lo tanto, se les ha informado que, como medida correctiva inmediata, deben revisar y controlar de manera urgente las observaciones realizadas por esta Interventoría en campo, y responder oportunamente a los comunicados para evitar incidentes en las operaciones.

Gestión Social

Como parte del cierre del presente corte, correspondiente a la etapa de reversión del proyecto, se destacan los siguientes aspectos:

- Se han desarrollado mesas de trabajo interinstitucionales, orientadas a analizar los lineamientos y criterios aplicables al proceso de reversión. Estas instancias han facilitado la construcción de directrices técnicas y operativas comunes, fortaleciendo la coordinación entre los actores involucrados y sentando las bases para la fase siguiente del proceso.
- A la fecha, se dispone de información consolidada sobre el estado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) ni sobre los trámites que el Concesionario ejecuta de forma periódica.
- Se han realizado mesas de trabajo orientadas a la revisión de los expedientes de PQRS, con el fin de verificar e identificar el grado de cumplimiento de su gestión.
- Se han validado las actividades de gestión social ejecutadas por el Concesionario, en concordancia con los lineamientos definidos para esta etapa. El Concesionario ha remitido informes mensuales desde enero de 2025 hasta la fecha de corte, los cuales han sido revisados y analizados por esta Interventoría, verificando un cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales asociadas.
- En el marco de la etapa de reversión, se adelanta la revisión de la documentación remitida por el Concesionario, generando las observaciones necesarias para la correcta entrega de la información al INVÍAS.

En términos generales, las acciones adelantadas reflejan un avance progresivo en el cumplimiento de las obligaciones sociales en el marco de la etapa de reversión. Sin embargo, persisten vacíos de información que deberán ser subsanados mediante una articulación directa y efectiva con el Concesionario, a fin de garantizar la transparencia, integridad y continuidad del proceso.

Gestión financiera

La Interventoría ha venido realizando las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato y participando en las mesas de trabajo acordadas para la ejecución de la Etapa de Reversión del Contrato, de acuerdo con lo establecido por el Laudo del Tribunal Arbitral Internacional del 18 de diciembre de 2024. En este sentido, se ha determinado que, el Concesionario ha presentado incumplimientos en pagos de los fondeos e intereses de mora por desplazamientos en las subcuentas de Soporte Contractual y Compensaciones Ambientales. Adicionalmente, no ha presentado documentos financieros en los términos que establece el contrato de concesión, por lo que se han adelantado las solicitudes y procesos para el cumplimiento de las obligaciones.

Por parte de la ANI, es importante se pronuncie con respecto a la posición para el pago de actas diferenciales, pago de vigencias futuras 2024, e inclusive se recomienda dar respuesta al derecho de petición realizado por el Concesionario, donde ellos manifiestan haber realizado por error un doble fondeo en la subcuenta de interventoría y supervisión.

Las partes: ANI, Concesionario, Interventoría y Fiducia vienen adelantando las acciones encaminadas a dar cumplimiento a las obligaciones en la etapa de reversión, sin embargo, es importante que el equipo de trabajo solicitado a la Agencia sea aprobado para poder avanzar según tiempos contractuales del Concesionario.

Respecto a las demás obligaciones, el Concesionario ha dado cumplimiento como se presenta en este informe.

Gestión de Calidad

- Durante el mes de julio de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida.

- Durante el mes de julio de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente.

- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ERS se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.

- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el POB

- Los ensayos realizados por el Concesionario para el mes en general dan cumplimiento con los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 aplicables al contrato de Concesión.

- Se realizo la capacitación correspondiente al periodo y se da cumplimiento al PIC del contrato.

- El reporte mensual del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente

- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

Gestión de Riesgo

- Para la gestión predial en el mes de Julio2025, se realiza el seguimiento por unidad funcional obteniendo los siguientes datos, en la Unidad funcional 1 se reportan 38 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales uno (1) está pendiente por clarificarse su naturaleza jurídica (posible baldío) y cuatros (4) predios que fueron cedidos por sus propietarios a título gratuito, Para el mes de Marzo 2025, en la Unidad funcional 2 se reportan 225 predios requeridos conforme el diseño no objetado, de los cuales se cuenta con doscientos catorce (214) predios con folio ANI, de los cuales 9 predios se encuentran en proceso de expropiación y 2 predios en adjudicación de baldíos, para un total de once (11) predios pendientes por adquirir a favor de la ANI, para el mes en mención., de 228 Predios requeridos para la UF-3, se cuenta con 219 predios a favor de la ANI, 8 Predios en proceso de expropiación con demanda admitida, 1 predio con Resolución de Expropiación radicada ante la ANI.

- El Riesgo predial por sobrecostos, Los valores tomados en tabla 284, son los reportados según sabana predial versión 115 e incluyen gastos de Escrituración, registro, beneficencia, lucro cesante, daño emergente y compensaciones sociales, el porcentaje de ejecución es del 98.13 % en pesos constantes.

- El riesgo por sobrecostos por interferencia de redes, con respecto a la Subcuenta de Redes ha avalado un valor total en precios constantes de $11.550.936.808 por concepto de diseños y cortes de obra con ocasión de ejecución de traslados de redes secas y húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3A, quedando pendiente pagos por redes secas y por redes húmedas. Por otra parte, llevado el valor avalado a precios constantes se da el valor de $8.703.190.756 pesos constantes. El valor anteriormente indicado aún está por debajo del valor estimado inicial, por lo que a la fecha no se ha materializado el riesgo. Es de aclarar que los traslados de redes húmedas y secas se da por terminado con las acciones de la etapa de reversión.

- Con respecto al riesgo por Menores Ingresos Por Disminución Del Recaudo De Peajes, en el periodo, el tráfico vehicular aumentó con respecto al mes anterior.

- Dado el conocimiento del laudo arbitral se puede resaltar las conclusiones y examinar con detenimiento las implicaciones en el proyecto y en los riesgos en particular.

- Del Laudo se resaltan:

 - Jurisdicción: el arbitraje se considera con acción internacional dado que se cumplen los criterios de internacionalidad previstos en el literal c) del artículo 62 de la Ley 1536 de 2012.
 - Falta de competencia por inexistencia de relación con el EPC y accionistas: Se acepta la excepción de la ANI sobre la falta de competencia del Tribunal para abordar las reclamaciones del Contratista EPC, ya que se refieren a daños sufridos por un tercero. Igualmente, desestimó la solicitud de indemnización de la accionista Shikun & Binui VT AG (S&B), al no existir obligaciones contractuales que la vinculen con la ANI.
 - Terminación anticipada solicitada por la ANI: Se acoge la pretensión de la ANI sobre la Terminación Anticipada del Contrato, declarando su finalización a partir de la fecha de notificación del Laudo e iniciando el periodo de cierre del contrato.
 - Incumplimiento por identificación de los manantiales en las UF 4 y 5: Señala que es atribuible a la ANI por no haberse identificado en la fase de estructuración de la iniciativa pública con lo cual se viola el deber de planeación que le asisten a las entidades públicas. Por lo anterior, falla a favor de las Demandantes en su reclamación de indemnización, asignando la suma de $413.605´900.000 por costos incurridos en las UFs 4 y 5 o por Intervenciones Prioritarias y en general mantenimiento.

- Cumplimiento del Acta de Evento de Eximente de Responsabilidad (EER) para las UFs 4 y 5 reconocido por la ANI sobre los manantiales: dijo que la ANI cumplió con los términos del EER para las UFs 4 y 5, ya que su obligación era "determinar y revisar", no "suscribir" un acuerdo superador del EER como un Otrosí, sin embargo, dijo que en la superación del EER respecto a las UFs 4 y 5, incumpliendo su deber de buena fe tanto en la evaluación de la viabilidad de un acuerdo como en la revisión de las actividades necesarias para que se pudieran llevar a cabo las intervenciones.
- Imposición de la ANI al fondear subcuenta de interventoría: POB fue obligada a fondear la subcuenta de interventoría, la cual no estaba activa al 100% debido a problemas ambientales, lo que resultó en mayores aportes a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría. Por lo tanto, el Tribunal asignó $119.500.000.000, al no haber una reducción proporcional de dicha subcuenta en relación con los costos incurridos en las UFs 4 y 5.

- Consecuencias de la terminación anticipada pedida por la ANI: al haber accedido a la petición de la ANI de terminar el contrato, el Tribunal ha otorgado por perdida de utilidad derivada de las unidades funcionales ya terminadas por POB y en operación y mantenimiento (UF1, 2 y 3) la suma de $803.300.000.000.

- En resumen, la ANI deberá pagar a POB, $413.605.900.000, por los costos incurridos respecto a las UFs 4 y 5; $119.500.000.000, por la no reducción proporcional a la Subcuenta de Supervisión e Interventoría; y $803.300.000.000 por pérdida de utilidad respecto de las UFs 1, 2 y 3, por un total de COP $1.336.405.900.000.

- Sobre la implicación y por menores que implican en cada caso se deberá examinar jurídica y técnicamente en cada área y tipo de riesgo asociado en el contexto de la etapa de reversión.

- Las coberturas de Riesgos se limitan a los tiempos definidos Jurídicamente como cobertura del Contrato